Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

Dirección General de Estudios de Posgrado
Facultad de Ciencias Sociales
Unidad de Posgrado

Indígenas catequizados e idólatras en la doctrina de Yauyos, siglo XVI y XVII

TESIS

Para optar el Grado Académico de Doctor en Ciencias Sociales, especialidad en Historia

AUTOR

Dino Teodosio LEÓN FERNÁNDEZ

ASESOR

Mercedes Patricia GIESECKE SARA LAFOSSE

Lima, Perú

2018



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

León, D. (2018). *Indígenas catequizados e idólatras en la doctrina de Yauyos, siglo XVI y XVII*. [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Sociales, Unidad de Posgrado]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DÉCANA DE AMÉRICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIDAD DE POSGRADO

ACTA PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS SOCIALES EN LA ESPECIALIDAD DE HISTORIA

En Lima, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Grados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a horas 10:30 a.m., bajo la Presidencia del Dr. CRISTÓBAL ROQUE ALJOVÍN DE LOSADA y con la concurrencia de los demás Miembros del Jurado Examinador, se inició la ceremonia invitando al graduando **DINO TEODOSIO LEÓN FERNÁNDEZ**, para que hiciera la exposición de la Tesis para optar el Grado Académico de Doctor en Ciencias Sociales en la especialidad de Historia. Siendo el trabajo titulado:

"INDÍGENAS CATEQUIZADOS E IDOLATRAS EN LA DOCTRINA DE YAUYOS, SIGLO XVI Y XVII"

A continuación fue sometido a las objeciones por parte del jurado. Terminada esta prueba y verificada la votación; se consignó la calificación correspondiente a:

.....B MUY BUENO 18.....

Por tanto el Jurado, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, acordó recomendar a la Facultad de Ciencias Sociales para que proponga que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos otorgue el Grado Académico de Doctor en Ciencias Sociales en la especialidad de Historia, al Magíster DINO TEODOSIO LEÓN FERNÁNDEZ. Siendo las 11:30 a.m. y para constancia dispuso se extendiera la presente Acta y firmaron:

Dr. Cristóbal Roque Aljovín de Losada. .....
PRESIDENTE

Dra. Marina Zuloaga Rada. .....
MIEMBRO

Dr. Valdemar Espinosa Soriano. .....
MIEMBRO

Dr. Fernando Alberto Armas Asín. .....
MIEMBRO

Dra. Mercedes Patricia Giesecke Sara Lafosse de Vildoso. .....
ASESORA

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Facultad de Ciencias Sociales Unidad de Posgrado DIRECCION

Dr. NICOLÁS JAVIER LYNCH GAMERO
DIRECTOR

Índice

INTRODUCCIÓN 7

PRIMERA PARTE

Contexto, desarrollo y realidad de las doctrinas

El contexto del estudio: la provincia de Yauyos 36
Yauyos prehispánico 40
La encomienda de Yauyos 48
Primeros hombres, después cristianos 61
Posición social del "indio" 72

SEGUNDA PARTE

Los mecanismos de control social e ideológico: las campañas de represión

La doctrina 84
Los fundamentos de la Iglesia en tierras andinas 92
Obediencia a Dios y a sus representantes en la tierra 112
Celos frente a la idolatría 137
Las campañas de represión (1621-1661) 170
Cristóbal Curis Anampa y Domingo Parían 197
María Culqui 206
Juana Ayco 214
Magdalena Sacha Carva 216
Magdalena Cusi Tuna 220
Francisca Maygua y Francisca Yanac 222
Juana Conua 230
Francisca Gunay 233

Inés Maybay Chumbi 234
Martín de Guzmán 235
María Sisa Chumbi 237
Escarmiento y deshonra pública 239

TERCERA PARTE

Funcionamiento y realidades de las visitas partorales y eclesiásticas

La función de las visitas 247
Instrucción para los visitadores 259
La visita pastoral del Obispo Toribio Alfonso de Mogrovejo. (1598) 261
La visita pastoral del Prelado don Bartolomé Lobo Guerrero. (1619) 267
Gonzalo de Campo enfrentado a las órdenes religiosas 270
Delegar a los eclesiásticos idóneos 273
Sínodo del visitador 275
Itinerario de los visitadores 279
Inspección del templo, libros de fábrica y demás ornamentos 281
Ornamentos y otros implementos 291
Biblioteca del doctrinero 299
Vida y costumbre de los doctrineros 300
Averiguación sobre el comportamiento de la población 309
Fallo final de la visita 312
Abuso de los visitadores 314

Conclusión 318
Documentos consultados 324
Anexo documental 336
Bibliografía 394

Dedicatoria

Waldemar Espinoza Soriano,
historiador, amigo y maestro insigne

Darío, Leif y Nancy, compañeros de vida.

AGRADECIMIENTOS

En el proceso de elaboración del presente estudio, recibí el apoyo de muchas personas en los ámbitos académico y personal, a quienes deseo expresar mi gratitud. Es decir, a lo largo de todo el proceso de redacción de la tesis fui consciente de las deudas académicas que tengo con muchos investigadores y resulta necesario un afectuoso agradecimiento a mi asesora sanmarquina Mercedes Patricia Giesecke Sara Lafosse con su notable experiencia supo enrumbar la tesis a un feliz término. Y asimismo va mi deuda con aquellos investigadores cuyas investigaciones inspiraron: Waldemar Espinoza Soriano, Leif Korsbaek, Natalia Urra Jaque, Lorenzo Huertas Vallejos, Pablo Macera, Fernando Armas Asín, Cristóbal Aljovín de Losada y James Regan. Y lo mismo a mis estudiantes de la Escuela de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos quienes en las clases me permitieron hacer una constante redefinición de los objetivos de la investigación.

Igualmente, no hubiera podido concluir este trabajo de investigación de no haber encontrado el apoyo del conjunto de trabajadores de los archivos visitados. A todos ellos mi sincera gratitud, en especial a Laura Gutiérrez y a mi dilecto amigo Melecio Tineo Morón, del Archivo Arzobispal de Lima y del Archivo de la Orden de Santo Domingo de Lima, por atender con mucha diligencia mis pedidos de manuscritos.

También, no podría concluir estas líneas sin hacer un especial reconocimiento de gratitud y admiración a mis maestros Waldemar Espinoza Soriano y Fernando Armas Asín, por el apoyo constante y preocupación en la formación de sólidas vocaciones históricas. El trabajo de transcripción no hubiera sido posible sin la ayuda de Silvia Katy Caqui. Y la

colaboración durante el proceso de revisión de Raúl Adanaqué Velásquez, Julio Buenaño Olivo, Rossana Felipa y Sara Viera Mendoza, fueron invalorables.

Asimismo, quiero agradecer el apoyo económico brindado por el Vicerrectorado de Investigaciones y de Post Grado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a través del Programa de Promoción de Tesis para los docentes de nuestra casa de estudios, sin ello hubiera sido difícil la culminación del trabajo.

Finalmente, a mis padres, mis hermanos y a Nancy, por el entusiasmo con que acompañan mis proyectos y por contar con ellos siempre.

INTRODUCCIÓN

El propósito del presente estudio es analizar algunos aspectos que rodearon el surgimiento del proceso de evangelización y control social en el arzobispado de Lima, pero específicamente en la doctrina de Yauyos, durante el siglo XVI y XVII.

Como se sabe, el tema de las campañas de extirpación de las idolatrías y de las visitas pastorales y eclesiásticas en la doctrina de Yauyos, es uno de los temas más interesantes de la historia eclesiástica colonial. Pero también uno de los difíciles por la cantidad de problemas que plantea y la diversidad y factores que involucra. Esto da origen, a su vez, a la multiplicidad de puntos de vista desde los cuales el fenómeno se presta a ser abordado.

Ante estas dificultades, hemos creido conveniente tratar de entender este proceso a partir de los manuscritos históricos que la propia Iglesia no has dejado. Es decir, entender desde la visión de los propios hombres de la iglesia del problema de la pervivencia de las manifestaciones idolátricas andinas, sus causas y sus posibles soluciones. Asimismo, en este mismo ámbito nos limitaremos a estudiar aquellos aspectos que están ligados a la extirpación, la política de cada arzobispo limeño.

Además, hay que mencionarlo, se ha dado poca importancia a los manuscritos históricos sobre las *"visitas pastorales y eclesiásticas"* y a las famosas *"visitas de idolatrías*" como fuentes de información. Son de excepcional trascendencia. Incluso anteriormente el cronista Guamán Poma de Ayala se había dado cuenta de ello. Para conceder a estas fuentes manuscritas

todo su enorme valor, es necesario, en primer lugar, tener en cuenta que poseen elementos de una encuesta minuciosa sobre las costumbres en general, y en particular sobre las prácticas religiosas. Es decir, los ojos de los jueces visitadores y sus comitivas miraban y escuchaban todo. En segundo lugar, hay en la documentación la dimensión de un inventario. Los hechos eran inscritos obligatoriamente en los libros. Por primera vez en la historia de la evangelización en los territorios del ex tahuantinusyo, se codificaba -en forma notarial- los hechos que eran motivo de acusación por parte de las autoridades eclesiásticas. Todo era objeto de inscripciones en los legajos y expedientes y no sólo lo que era materia de acusación. Y, tanto en el viejo mundo como en las tierras conquistadas de América, se seguían dos caminos cruciales: el del inventario y el de la denuncia. Éste pasaba a otras instancias, como, por ejemplo, al fuero eclesiástico; aquél, a los libros parroquiales o institucionales.

Con respecto a este último, existen numerosos ejemplos de esos libros parroquiales. De la misma preocupación y mandato, nacieron los libros de Bautismo, Matrimonio y Defunción. Sin embargo, los de las visitas anotaban otro tipo de hechos, sobre todo los que se relacionaban con las buenas costumbres y usos locales. Es decir, el orden, la moral y las buenas costumbres. Y la intención era denunciarlos porque muchos de ellos se comprometían con otras actividades y herían la doctrina eclesiástica y la moral del catolicismo. Si el caso se presentaba, luego del inventario había la denuncia en el tribunal eclesiástico correspondiente. Esas denuncias en Europa se distribuían por distintas oficinas eclesiásticas. En cambio, en las tierras conquistadas, lo que se refería a los naturales pasaba a manos de instancias especiales, creadas para juzgar y controlar la fe y las buenas costumbres. Ese tribunal especial va ligado a lo que se conoce como *"visita de idolatrías"*.

Hablando con propiedad, no era una visita pastoral como las que mencionan los textos del Concilio de Trento. Tenía sus propias particularidades, entre ellas la de tener en cuenta la situación de la evangelización de los naturales que acababan de entrar en el seno de la Iglesia Católica. Si los modos de vida y algunas de las prácticas religiosas expresaban aún ciertas creencias prehispánicas, en los documentos eclesiásticos se recomendaba la represión y reclusión inmediata de los "hechiceros" o sacerdotes de las poblaciones andinas, especialmente la de Yauyos.

Sin embargo. Algunas cuestiones conflictivas provocaron una crisis en las jurisdicciones o tribunales eclesiástica. Por ejemplo, se presentaron los naturales que acusaban a sus párrocos doctrineros; y los sacerdotes denunciaban a sus propios catecúmenos por celebrar sus ritos paganos y por esconder, con prácticas cristianas, usos y costumbres religiosos precolombinos. En los manúscritose de Yauyos se observa la acusación y en el momento en que ella se formula, también los feligreses son denunciados por idólatras.

Ahora bien: los testimonios que se encuentran en estos manuscritos históricos de Yauytos llamado visitas no pueden aislarse del contexto en que fue producida, y tampoco puede ser comprendida en forma cabal sin una rigurosa lectura hermenéutica "crítica interna" que clarifique las distintas dimensiones presentes en el espacio simbólico que le sirve de tela de fondo. Es decir, si se toman esa cautela, el horizonte diseñado por la información y el universo definido por la escritura de las visitas son, sin duda, de gran ayuda para la comprensión del discurso religioso del siglo XVI y XVII.

Por esa razón, debemos distinguir dos aspectos. La primera con respecto a los documentos sobre las visitas en que se consignaban los bienes eclesiásticos y las prácticas religiosas y profanas que contrariaban la fe y las buenas costumbres. Aquí tenemos, por ejemplo, que don Toribio de Mogrovejo, arzobispo de Lima, a fines del siglo XVI, visitó su inmensa diócesis, siguiendo el mandato tridentino. Y no consta sorpresivamente, en los papeles de sus visitas, acusaciones anti idolátricas. Pero, pocos años más tarde, con un nuevo arzobispo, Bartolomé Lobo Guerrero, precisamente en 1609, en medio del pleito del párroco doctrinero de Huarochirí y sus feligreses, se ordenaba por primera vez organizar las visitas de idolatrías en el arzobispado de Lima. Con ellas, la experiencia religiosa deviene la *palabra.* Ahora veamos de qué manera.

En estos expedientes, en el transcurso de la visita de las idolatrías y hechicerías de la doctrina de Yauyos, la palabra se vuelve denuncia y acusación. El tinterillo recoge los hechos denunciados como prácticas y creencias idolátricas. Regla general, aquella palabra sale del cuestionario inquisitorial. No es espontánea sino apropósito. Quizá el carácter reiterativo está siempre presente. Se repite las escenas, se repite los gestos y palabras, se describe circunstancias muy similares. La palabra que reviste la práctica religiosa en un contexto de denuncia va siguiendo el hilo de la norma inquisitorial. No es, pues, el

testimonio literal de una palabra libremente proclamada. Y las consecuencias son obvias. Pero cabe una duda: ¿Hasta qué punto expresa la palabra las prácticas denunciadas? Y ahondando en el tema: ¿Qué experiencias religiosas se describen con una palabra atada a la acusación y a la denuncia? Insisto: ¿De qué hechos es ella testigo?

Si estas preguntas son pertinentes, la orientación que las respuestas pueden tomar va por el camino de una duda metodológica. La formulo de la siguiente manera: el proceso inquisitorial distorsiona el hecho religioso y convierte el testimonio en un dato etnográfico más cercano al inquisidor que al testigo. La paradoja existe. Es decir, los testimonios reflejan las preocupaciones del inquisidor y pasan por el cedazo de la palabra teñida por la denuncia, de suerte que lo que se atestigua es el universo de la autoridad eclesiástica. O sea, la imagen reflejada en la palabra es la representación que el tinterillo se hace del hecho religioso.

La situación es muy similar a la de los cronistas del siglo XVI y XVII. La escritura era, en primer lugar, la práctica que reflejaba el universo mental del productor, antes de ser un texto objetivo sobre las prácticas religiosas andinas. Y en el caso de las visitas de las idolatrías y hechicerias, el texto y la oralidad están al servicio de la norma o regla eclesiástica, es decir, la cual organiza el discurso en torno a palabras y gestos definidos por los códigos teológicos del catolicismo hispano del siglo XVI. La mirada del visitador o inquisidor, como la del tinterillo, no reconocía en los hechos sino lo que ella misma había definido como digno de ser retenido. Obvio, no eran hechos objetivos como los que supuestamente anota el etnógrafo, sino prácticas y creencias iluminadas por el código de la lectura de la Contrarreforma en un contexto general de denuncia y extirpación de usos y costumbres para las poblaciones andinas. Insistimos: el asunto es mucho más complejo que meros rodeos de palabras. Intereses, temores, anhelos, frustraciones y sinsabores estallaron en estos años. Y a ello sumemos una atmosfera de miedo.

Sin embargo, la idea de investigar un tema referente al proceso de evangelización y control social en la doctrina de Yauyos durante los siglos XVI y XVII, se debe a una serie de lecturas sobre historia eclesiástica en el virreinato peruano. Estas me sirvieron para conocer y entender los aspectos generales de dicho proceso, consolidación, y la unidad de intereses entre la Iglesia Católica y el Estado Colonial. Esta inquietud derivó en una investigación

que se gestó en las aulas de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el año 2014. También inicié las pesquisas en el Archivo Arzobispal de Lima, en el Archivo General de la Nación y en la Sala de Investigaciones de la Biblioteca Nacional del Perú. Desafortunadamente, esta investigación se paralizó por diversos motivos y la retomé en el 2017, fecha en que se tuvo la continuación hasta su culminación.

El estudio de la evangelización en el Perú siempre ha sido cuestión de polémica entre los historiadores peruanos, de ahí la inmensa bibliografía que existe sobre ella. Resulta imposible abarcar en un solo estudio la inmensa cantidad de escritos que se han venido acumulando a través de los años sobre este proceso. Esa es la razón por la que se sabe muy poco sobre las doctrinas peruanas de los siglos XVI y XVII. Las razones de este desconocimiento son varias, como la falta de interés de algunos intelectuales, el poco apoyo que reciben los investigadores – como becas que se brindan al investigador en el Perú–, entre otras. Hay una de ellas sobre la que quisiera comentar en mayor detalle. Me refiero al prejuicio que aún persiste entre los sacerdotes y los religiosos acerca de estos temas. Desde su perspectiva estos solo son de interés a los miembros de la Iglesia; y si algún investigador ajeno lo aborda, lo hace con el fin de desacreditar a la Iglesia, concepción alejada de la realidad. Este prejuicio tiene graves consecuencias para el investigador, ya que el acceso a la documentación eclesiástica se torna muy restringido. Si bien hay archivos eclesiásticos abiertos al público (Archivo Arzobispal de Lima, Archivo del Convento de San Francisco de Lima, Archivo Arzobispal de Arequipa), aún existen muchos de difícil acceso. A ello se suma la no catalogación de esa información. No suele haber índices ni guías generales y cuando un archivo está en ese estado es fácil que pierda sus documentos. Ello es reflejo de la poca conciencia que existe en las instituciones sobre lo valiosa que es la documentación contenida en sus repositorios y la importancia que esta tiene para los investigadores. En el fondo esto nos evidencia la poca cultura de archivo que existe en las instituciones. Aunque no es nuestro objetivo reflexionar en torno a este tema, no queremos perder la oportunidad para poner de manifiesto lo importante que es realizar una correcta catalogación de los bienes culturales, para hacer su historia y conocer cuál es su procedencia, los propietarios que tuvo, el estado de conservación en que se encuentra la documentación, su autenticidad, etc.

Nuestro trabajo no tiene por objetivo mostrar un balance de los estudios sobre las visitas pastorales, eclesiásticas y de las idolatrías en el proceso de evangelización general, ni particular en la doctrina. Lo podríamos hacer presentando un adecuado estado de la cuestión, empezando por organizar sus contenidos de acuerdo con la formulación de nuestros problemas de investigación. Debemos mencionar que, en relación con el presente problema planteado, no existen trabajos de investigación documental o de síntesis bibliográfica sobre la evangelización, organización, desarrollo, y realidad de las doctrinas como vehículos concretos de control social e ideológico a la población de Yauyos durante los siglos XVI y XVII.

La presente investigación pretende sugerir un modelo metodológico para abordar lo que concierne a la doctrina de Yauyos en el arzobispado de Lima en este proceso evangelizador. Por lo tanto, lo desarrollado en estas páginas es una exploración, una aproximación, un modelo inacabado, tanto en su aspecto histórico cómo metodológico. Otros estudios similares se encargarán de concretarlo. La realización de esta tesis seguramente me servirá de base para continuar mis futuras investigaciones hasta llegar a culminar un trabajo de mayor aliento.

El estudio de la provincia de Yauyos ya había despertado el interés en algunos intelectuales, muestra de ello son los trabajos publicados en revistas y folleterías locales; trabajos de los visitantes; y algunas investigaciones de especialistas. Entre los primeros encontramos obras de carácter, por lo general, monográfico que ilustran diversos aspectos de distintos distritos de Yauyos sobre geografía e historias locales. La de César Bellido (1946) sobre *Los Yauyos y los yuncas: milagrosa aparición del Señor de la Ascensión de Cachuy: reseñas históricas*; la de Dionisio Víctor (1993) titulada *la nueva historia de los muquiyauyos*. También sobre las diversas manifestaciones culturales y folklóricas, como la de Brígido Varillas (1965) *Apuntes para el folklore de Yauyos*. Algunas de las publicaciones reúnen anécdotas presentadas en monografías, otras bajo la forma de cuentos.

En las revistas y la folletería comprenden: publicaciones conmemorativas, revistas y folletos de difusión municipal. Las hay de carácter conmemorativo que fueron editadas una vez por grupos de pobladores o emigrantes de algún distrito o pueblo, en ocasión de algún aniversario; también están las revistas que tienen relativa periodicidad, pues han ido

apareciendo y desapareciendo en diversos distritos de la provincia. Entre estas publicaciones están, por ejemplo, *Hatun Yauyos*, *Auri y negro*, *El porvenir de Quinches*, *El sancristobalino*, *Quinches*, *Tupinachaka*, *Órgano informativo institucional de la APY*, entre otras. Todas ellas difunden información breve sobre la historia, la geografía y el folklore de la provincia, pero también sobre la vida institucional, deportes, actividades municipales u otras obras emprendidas para el desarrollo de la provincia. Por último, las divulgaciones municipales suelen ser recuerdos de actividades o publicaciones sobre programas y proyectos de desarrollo local.

En cuanto a algunos trabajos, comprende una serie de textos dispares acerca de distintos aspectos de algunos distritos de la provincia de acuerdo con el área y el tema de interés de sus autores. Entre ellos contamos, con un trabajo técnico-topográfico sobre la carretera, Héctor Chumbiray (1968), *Reconocimiento de una ruta: camino Yauyos a Alis*. Una tesis de educación sobre un colegio secundario de Yauyos de Elsa Valerio (1967), *Realidad educativa del Colegio Nacional Mixto "Santo Domingo" Yauyos – Lima*. También una interesante colección de anécdotas de un párroco, como la de, Samuel Valero (1990) *Yauyos, una aventura evangelizadora en los Andes peruanos*, publicado en Madrid.

Recién a partir de la década del cincuenta salió una serie de trabajos realizados por especialistas sobre diversas zonas de la provincia, como el de un grupo de antropólogos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quienes concentraron su interés en las zonas bajas de la provincia, concretamente en Tupe, y estudiaron la organización social, la agricultura, la familia, la propiedad, la lengua, la magia y otras manifestaciones culturales de los tupinos. Entre estas publicaciones están la de Rosalía Ávalos (1951) titulada *El ciclo vital en la comunidad de Tupe*; de Carmen Delgado (1960) *La religión y magia en Tupe*; y los trabajos de José Matos Mar *La ganadería en la comunidad de Tupe* (1951), *Marco general del área cultural de Kauke en el Perú* (1950) y *Yauyos, Tupe y el idioma cauque* (1956), entre otros.

Durante los setentas y ochentas, otro grupo de antropólogos, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la Pontificia Universidad Católica del Perú, se dedicaron al estudio de la economía y la organización de la producción por parte de las familias y las comunidades campesinas en diversas zonas de la cuenca del río Cañete, desde las zonas de pequeños productores costeños, hasta las zonas medias y altas de la cuenca, trabajando en

Tupe, Putinza, Laraos, Huancaya y otras localidades. Entre estas tenemos, Enrique Mayer (1977) *Tenencia y control comunal de la tierra: caso Laraos (Yauyos)*; María de la Cadena (1980) *Economía campesina: familia y comunidad en Yauyos*; César Fonseca y Enrique Mayer (1988) *Comunidad y producción en la agricultura andina.*

Sin embargo, en la década siguiente la cuenca fue analizada por un grupo interdisciplinario (ciencias sociales y ciencias naturales) de especialistas franco-peruanos procedentes de la UNALM, el IFEA y el ORSTOM, quienes produjeron una serie de informes y libros sobre la agricultura, la ganadería y la organización de la producción en general. Entre ellos están los trabajos de Michel Eresue y Anne Brougére (1988) *Políticas agrarias y estrategias campesinas en la cuenca del Cañete*, Dominique Herve y Henri Poupon (1989) *La irrigación tradicional en la vertiente occidental de los andes peruanos*. Así también sobre la emigración y educación. Por ejemplo, los trabajos sugerentes de, Anne Brougére (1992) *¿Y porque no quedarse en Laraos? Migración y retorno en una comunidad altoandina* y de Marguerite Bey (1994) *Le meilleur béritage. Stratégies paysannes dans une valle andine du Pérou*. Este equipo trabajó en muchos distritos de la provincia, perteneciente a las cuatro zonas de la cuenca del río Cañete (Tupe, Catahuasi, Allauca, Laraos, Tomas, Huancaya y otros).

Además, se realizaban otros trabajos de corte histórico y antropológico. Entre los primeros, figura una tesis de bachillerato sobre el proceso de extirpación de idolatrías en la zona sur de la provincia, durante el siglo XVII, de Ramiro Velaochaga (1992) *Misión de las provincias de Huachos y Yauyos*. Asimismo, hay trabajos interesantes sobre la organización campesina, migrantes en Lima –ambos sobre Quinches- y rituales en Laraos. Tenemos las investigaciones de Herald Mossbrucker (1990) *La economía campesina y el concepto* de *comunidad. Un enfoque crítico*, Andreas Steinhauf (1991) *Diferenciación de comunidades y diferenciación de colonia de migrantes: el caso de Quiches* y la de Humberto Vargas (1990) *La comunidad campesina de Laraos y el rito de la champería.*

Entonces como vemos, hasta el momento no hay trabajos históricos sobre los mecanismos de control social e ideológico de la Iglesia Católica y del Estado Colonial en torno a las parroquias de los naturales a través del adoctrinamiento de los naturales en la doctrina de Yauyos durante los siglos XVI y XVII. Este fuerte control se dio a través de las visitas eclesiásticas y de las visitas de extirpación de las idolatrías. Además, se plantea la relación

interna de los doctrineros con la población andina, la participación de la Iglesia con la economía, específicamente los sacerdotes como agentes económicos en la doctrina de Yauyos durante los siglos XVI y XVII. En este estudio se analiza una zona específica de la sierra de Lima, correspondiente a la antigua doctrina de Yauyos en el Arzobispado limeño.
Respecto a la producción historiográfica concerniente a nuestro tema de investigación, podemos mencionar que diversos autores peruanos y extranjeros se han interesado por las doctrinas de los naturales en el virreinato peruano, especialmente por el proceso de evangelización, sobre las visitas pastorales, eclesiásticas y de las idolatrías. El tema no es, por tanto, absolutamente novedoso, no obstante, este ha sido abordado sin tener presente la abundante documentación que guardan los archivos. Esos estudios solo nos ofrecen aproximaciones, algunas ideas que no siempre pueden corroborarse exitosamente con la realidad que se desprende de los expedientes inéditos.

Por lo expuesto, el proyecto de investigación del presente trabajo se inicia con el siguiente problema principal: *¿Cuáles fueron las características de la organización, desarrollo y realidad de las doctrinas como vehículos concretos de control social e ideológico de la población de Yauyos, durante los siglos XVI y XVII*? Partiendo de esta interrogante nuestro trabajo estuvo orientado a las pesquisas documentales, la lectura atenta de la historiografía, y a los elementos teóricos, técnicos y metodológicos del proceso de investigación.

Ante esta pregunta medular, fue necesario reconocer como parte de los problemas de investigación otros que consideramos secundarios, que ya fueron advertidos con anterioridad por numerosos investigadores. Son cuestiones que permiten comprender el fenómeno de la evangelización desde una perspectiva integral y sirven como marcos temporales y conceptuales de los principales. Son los que siguen: ¿Cuáles son las características de las visitas de idolatrías en la doctrina de Yauyos durante los siglos XVI y XVII? ¿De qué modo se manifiesta la acción de los párrocos de Yauyos que modelaron la religiosidad de los naturales en los siglos XVI-XVII? ¿De qué manera se efectúa o relaciona la consolidación de la dominación colonial con el proceso de evangelización en la doctrina de Yauyos, siglos XVI y XVII? ¿Cuáles son las características de las visitas eclesiásticas en la doctrina de Yauyos en los siglos XVI y XVII? ¿Cómo se implementan los métodos de control sobre la población natural a través de la organización y desarrollo del proceso de evangelización de la doctrina de Yauyos en el XVI y XVII?

Considerando tal situación, en la presente investigación hemos planteado como objetivo general, explicar las características principales del proceso de evangelización y el control social en la doctrina de Yauyos en los siglos XVI y XVII, a partir de la revisión heurística y hermenéutica de los manuscritos coloniales, con la finalidad de plantear un modelo metodológico. Asimismo, planteamos algunos objetivos específicos, como explicar las características del proceso de evangelización en la doctrina de Yauyos, siglos XVI y XVII. También, analizar las características del proceso de extirpación de las idolatrías en la misma doctrina de naturales y, a la vez, explicar el control de la doctrina de Yauyos a través de las visitas eclesiásticas en los siglos XVI y XVII; de igual manera, explicar las características particulares de los primeros concilios limenses en el siglo XVI.

En lo referente a las hipótesis. Una de ellas es la correspondiente a las visitas eclesiásticas y de las idolatrías que fue el medio de control a los doctrineros e indígenas y a través de ella se familiarizaba con los problemas concretos de las doctrinas, específicamente la de Yauyos durante los siglos XVI y XVII. Asimismo los cambios de la religiosidad de la población de Yauyos se debieron a la acción de las doctrinas, que fueron el medio específico para la ejecución de la evangelización.

Sin embargo, debemos insistir que el contexto de la época de la presente investigación, son los siglos XVI y XVII. Estas centurias no son escogidas al azar sino son elegidas por los procesos de extirpación de las idolatrías y hechicerías guardadas y cuidadas por el Archivo Arzobispal de Lima. Asimismo, para estos siglos, hay documentación muy variada, y, sobre todo, textos incunables en la Sala de Investigaciones de la Biblioteca Nacional del Perú. A la luz de ello, explicamos varios importantes temas: el proceso de evangelización en la doctrina de Yauyos, durante los siglos XVI y XVII, el accionar de las visitas eclesiásticas, los procesos de extirpación de las idolatrías, los estereotipos de la imagen de las hechiceras, las idolatrías vistas por los diferentes obispos y, sobre todo, por los Concilios Limenses y demás obras incunables. Es decir, en la presente tesis, el espacio temporal son dos siglos muy importantes. Aquí es necesario entender el contexto colonial.

Ahora bien: para tener una clara definición de los estudios globales de historia colonial, se debe contar con suficiente información, pero tenemos apenas breves referencias sobre este tema. Tales trabajos dan una escasa visión de conjunto de la sociedad y su desarrollo. Las

referencias son concisas y, en algunos casos, se trata de simples notas. La excepción la constituyen los estudios de James Lockhart (1981) sobre el Perú hispánico y, en especial, el análisis que Javier Tord y Carlos Lazo (1981) hacen de la economía y la sociedad colonial.
El presente trabajo está organizado de la siguiente manera: cuenta con una introducción y el desarrollo en tres capítulos. El primero está dedicado a la organización, desarrollo y realidad de las doctrinas. Aquí me es necesario explicar el contexto del estudio: la provincia de Yauyos, es decir, sobre el espacio geográfico de la doctrina de Yauyos o el corregimiento de Yauyos. En este pueblo de naturales, un lugar de mucha relevancia histórica y por las evidencias contundentes de la presencia de la religión prehispánica, tema que aún falta investigar a profundidad. Asimismo, un estudio de las encomiendas, sobre las fundaciones de las reducciones, una nueva organización en vivir "bajo policía" y, sobre todo, la posición social de los naturales a través de algunas virtudes o una "concientización estamental".

Con respecto a los estudios concernientes al manejo al contexto del estudio: la provincia de Yauyos, en el presente marco referencial son imprescindibles las publicaciones de Cosme Bueno (1951), María Rostworowski (1978), Lorenzo Huertas (1988), y Teodoro Casana (1976)

En este capítulo explico sobre el manejo del espacio geográfico y la demografía antes de la llegada de los españoles, y sus posteriores visitas a las parcialidades para la tasación de los tributos. Luego se detallan los mecanismos de control a través de la organización de las reducciones y las doctrinas, es decir, a partir de la implementación de las reducciones, terminadas de instaurar oficialmente por el Virrey Toledo en 1580, fecha en que inició un cambio radical en la forma de penetración ideológica de la población natural. Esta, para el español, resultó mucho más fácil y eficiente cumplir con su labor de control político, militar y religioso en un pueblo cerrado, donde se hallaba concentrada la población colonizada, a la que se podía obligar a cumplir ciertas normas de conducta y moral.

En el capítulo segundo, explicamos sobre los mecanismos de control ideológico y social: las campañas de represión en la doctrina de Yauyos, asimismo, los fundamentos y orientaciones de la Iglesia Católica, las funciones de las doctrinas, la obediencia de los naturales a los representantes en la tierra y, sobre todo, las campañas de represión. Es decir, explicamos la coyuntura histórica de la evangelización, englobando en él al real patronato, a

la Iglesia antes de la elaboración de los Concilios Limenses, las primeras instrucciones para la correcta cristianización y los tres Concilios Limenses convocados para una adecuada estructuración de la Iglesia. Y sobre todo el control ideológico de la población andina mediante la evangelización.

Además, como parte de nuestro marco referencial temporal, tenemos el estudio de los historiadores Alejandro Málaga (1971) y Cárdenas Ayaipoma (1972) sobre las reducciones. A través de ellas se puede conocer, a grandes rasgos, la actividad de los curas doctrineros y la función social de la doctrina en un espacio urbano. Esto también fue estudiado por Lynn Lowry (1988), Quishpe Bolaños (1999) y Dorsinfang-Smets (1964). Los tres tuvieron la intención de demostrar los mecanismos de control social a través de la fundación de las reducciones. Estas lecturas han delineado el rumbo de mi investigación, pues proporcionan elementos capitales para comprender la complejidad del proceso evangelizador. Con respecto al tema, existen trabajos como el del autor Valentín Trujillo (1963), que pese a estar realizados desde un punto de vista más institucional sobre la legislación eclesiástica en el siglo XVI; continúan siendo un excelente instrumento de consulta porque detalla el origen y los elementos constitutivos de las doctrinas.

Insistimos al señalar que los análisis sobre el proceso de evangelización religiosa en el Perú colonial son cuantiosos. En la década del 50, Fernando Armas Medina (1953) planteaba algunos problemas sobre el proceso de evangelización, pero preferimos tomar como modelo los conceptos del proceso de transformación realizados por el antropólogo Manuel Marzal (1983). Hay también trabajos fundamentales sobre las bases para la presencia de la Iglesia en los Andes, como son de los investigadores Armas Medina (1953), Vargas Ugarte (1953), Gutiérrez de Arce (1954), Ibot León (1954), Antonio Egaña (1966), Dussel Enrique (1972), Castañeda Paulino (1976), Dammer Bellido (1976), Céspedes del Castillo (1985), Málaga Medina (1992), Botasso Juan (1993), Acosta Antonio (1999) y Fernández García (2000). La lectura atenta de estos autores ha delineado, a lo largo de la investigación, los elementos esenciales para comprender la complejidad del proceso de evangelización. Aquí señalan, en principio, que el Concilio de Trento tardó en repercutir en el Virreinato peruano, pero que con la llegada del virrey Toledo y la de los jesuitas se planteó un hito en la aplicación de sus reformas y en el cambio definitivo de la historia de la Iglesia y del poder político en este territorio para el Gobierno colonial español.

Hay momentos fundamentales para la comprensión de esta época (a partir de 1532): la llegada de los españoles a la zona andina en 1532; el desencadenamiento de la gran Reforma católica (1545-1563); la disputa de Valladolid (1550) entre Sepúlveda, Mendieta y De Las Casas; los concilios celebrados con anterioridad a la llegada de Toledo (I: 1551; II: 1567-1568); los movimientos de resistencia de la población andina (particularmente el Taqui Onqoy de 1564-1565); el arribo de los jesuitas a los Andes (1568); la instauración del poder político y religioso hasta la gestión virreinal de Toledo (1569-1581); la ejecución de Túpac Amaru (1572) por orden del citado Toledo; la celebración del III Concilio Limense (1582-83), la publicación del Catecismo y las grandes campañas de represión o extirpación de idolatrías.

Es decir, el libro de Villegas (1974), *Aplicación del Concilio de Trento en Hispanoamérica*, precisamente no trata sobre la actividad catequística, sino cuando analiza las aplicaciones de las normas tridentinas al Nuevo Mundo. Y los *Concilios Limenses* en los que se manifiesta la acción de los jesuitas, reflejan las preocupaciones de Trento (particularmente el tercero).

El sacerdote jesuita Rubén Vargas Ugarte publicó, en los años cincuenta, tres tomos consagrados a la edición de textos de los primeros concilios, acompañados de un sustancioso comentario histórico. Y el estudio de Bartra, *Tercer Concilio Limense, 1582-1583*, publicado en 1982, señala que los textos de este concilio marcan una época en la historia de la evangelización de los andes y confirman, definitivamente, la presencia cristiana en los nuevos territorios conquistados.

Para comprender el fenómeno conciliar, el libro de Juan Guillermo Durán (1981) constituyó un elemento fundamental. Me abrió los ojos respecto a los Concilios Limenses en el siglo XVI, a la Iglesia católica colonial, al rol de los jesuitas y al texto evangelizador, entre otros temas.

En el proceso de evangelización a principios del siglo XVI, hay un problema que plantea la historia sobre la Iglesia peruana. Los autores Fernando Armas Medina (1953), Vargas Ugarte (1953) y Borges (1980) transmiten una visión triunfalista del catolicismo, que vence a las religiones autóctonas. Este recién será superado por algunos académicos con posturas neutrales.

Asimismo, el estudio de Fernando Armas Medina, *Cristianización del Perú* (1532-1600), es la mejor introducción sobre la cristianización de los Andes. En él trata sobre los orígenes de la evangelización; la expansión misionera, y sus obstáculos; y sobre las instituciones eclesiásticas que poco a poco se van implementando en el territorio andino. Es, por lo tanto, una referencia indispensable y obligatoria para todos los investigadores. Además, que constituye el primer trabajo sistemático sobre la evangelización peruana. Se analiza el paralelismo entre las religiones cristianas y andinas. Este libro debe ser complementado con otros estudios más recientes.

También son muy importantes, sobre todo para la época colonial, los clásicos estudios escritos por sacerdotes, como los jesuitas Antonio Egaña y de Rubén Vargas Ugarte, el dominico Domingo Angulo, y el mercedario Víctor Barriga. Sus obras se caracterizan por el recuento de hechos del período colonial, ya que sus métodos de análisis histórico son tradicionales, y se apoyan en fuentes escritas, sin tomar en cuenta otras disciplinas. En estos trabajos se percibe que estos religiosos tienen una posición doctrinal católica y, en algunos casos, hay una defensa acérrima del catolicismo.

Debemos mucho, igualmente, a los trabajos de Rubén Vargas Ugarte que se refieren a la historia eclesiástica de la Colonia, pero presentan un débil interés por la región sur andina. Por eso no hay historia de la Iglesia que se refiera exclusivamente a los Andes, y sería difícil escribirla por los lazos que la experiencia eclesial andina tiene con el resto del territorio del antiguo Virreinato del Perú y áreas cercanas. Pero *La historia de la Iglesia en el Perú* es aún la visión más completa y general de la historia eclesiástica andina. Asimismo, el religioso jesuita escribió muchos ensayos sobre asuntos relativos a la historia eclesiástica andina, por eso el mérito de Rubén Vargas Ugarte es realizar una incansable recopilación documental en los principales archivos peruanos, americanos y europeos, y plasmarlo en cinco volúmenes. Esta obra, a pesar de su importancia en cuanto a la cantidad de información recopilada, tiene una orientación excesivamente narrativa y un escaso análisis de los procesos sociales.

Otro de los trabajos importantes para esta tesis es el aporte del ex arzobispo limeño Emilio Lisson Chávez, quien, aprovechando su exilio en España, publica una valiosa colección de 26 tomos (1943-56) titulada *La Iglesia de España en el Perú. Colección de documentos para la*

historia de la Iglesia en el Perú. Esta cuenta con documentación sobre la Iglesia peruana, extraída del Archivo General de Indias de Sevilla. Aquí él no hace una historia de la evangelización, sino colabora con un valioso servicio a los investigadores, pues reunió la documentación de las primeras épocas del siglo XVI, y por ello, nos permite tener una idea clara de las orientaciones del proceso de la evangelización.

Para esta época, otro de los trabajos imprescindibles es el clásico libro de Pedro Borges Morán (1980), *Métodos misionales en la cristianización de América, Siglo XVI,* en el que se analizan los métodos en preparación, los métodos de persuasión y los frutos de los métodos. Uno de los aspectos más interesantes del libro es la comparación entre los diversos espacios americanos, y la distinción entre una etapa del Siglo XVI en la cual se da una verdadera conversión de los naturales, y otra en la cual los naturales yuxtaponen su religión. Este trabajo permitió contar con otros textos de evangelización por parte de los sacerdotes y religiosos de las distintas órdenes. Posteriormente salieron a la luz los trabajos muy meritorios del jesuita Armando Nieto Vélez (1992a); del mercedario Severo Aparicio (1992,1994, 200a); de los franciscanos Julián Heras (1992b y 1994), y Federico Richter Prada (1989c y 1992, 1994 y 1996), descalzo y recoleto respectivamente.

De igual manera, hay estudios más actuales e importantes y con perspectivas mucho más analíticas como las del jesuita Manuel Marzal (1983), el diocesano Meiklejohn (1985) y Henrique Urbano (1992). Estos autores modernos hacen uso más adecuado de los métodos históricos, a veces hasta instrumental de otras disciplinas, como, por ejemplo, de la antropología. Sin embargo, hay una defensa del catolicismo y ello es un sesgo que resta objetividad a sus estudios. Así, por ejemplo, Manuel Marzal, en su libro *La transformación religiosa en los Andes*, discute las opiniones de teólogos y pastores del siglo XVII para llegar a la conclusión de que los andes estaban definitivamente cristianizados a partir de ese entonces. Y posteriormente responde a las opiniones de los investigadores en un artículo (1999), afirmando solo algunos elementos de esta transformación religiosa en los andes.

De mismo modo, el trabajo de Norman Meiklejohn (1988), constituye un aporte importante y metodológicamente interesante para el investigador. Este autor repasa los resultados de las disciplinas históricas para caracterizar a la población Lupaqa del altiplano andino y, en seguida, analiza los métodos empleados por las familias religiosas

comprometidas con el espacio cultural Lupaca, fundamentalmente los dominicos y jesuitas. En este capítulo, también es vital comprender la obra de la autora Regina Harrison (1992), que en los últimos años ha trabajado sobre la confesión programada para la evangelización de los naturales. Este material complementa claramente el del sermonario, pues alude a esa otra práctica considerada en el proceso de introducción de los naturales a la religión católica. La investigadora analiza la imposición de la confesión dentro del contexto de control religioso y cultural español, así como la resistencia de la población andina a tal práctica.

Otros estudios que también ha avanzado bastante y que contribuyen a enriquecer nuestro segundo capítulo son los estudios sobre las religiones andinas. Estos se han hecho a través de las indagaciones sobre idolatrías. Los valiosos documentos que se siguen publicando dan luces sobre cómo se realizó la evangelización católica, que contó con algunos mecanismos de coerción ideológicos, que fueron más fuertes que los empleados por la resistencia andina. Todo indica que la idea idílica de la evangelización pacífica, según las actas de concilios, es producto de un entramado de conveniencias o pactos entre grupos de poder autóctonos, mestizos, criollos y españoles; también representan improntas económicas y sociales. Son imprescindibles los estudios de Nathan Wachtel (1971), Pierre Duviols (1971. 1986, 2003), Gushiken (1974), Huertas Vallejos (1981), Antonio Acosta (1979, 1982, 1987 y 1999), Irene Silverbaltt (1982), Iris Gareis (1989), Osorio Alejandra (1990), Flores Espinoza (1991), Pedro Guibovich (1991), Castro Victoria (1991), Ramos Gabriela y Henrique Urbano (1992), Juan Carlos García (1994), Barnadas (1993), García Cabrera (1993), Teodoro Hampe (1993-1995 y 1999), entre otros. Como vemos, hay muchos estudios sobre los mecanismos del proceso de evangelización, contamos, pues, con una innumerable literatura especializada. De ella, tomamos como base de trabajo los importantes libros de Pierre Duviols (1971, 1986, 2003), que nos permiten entender los mecanismos violentos de imposición de la cultura cristiana, e incluso los estudios de casos de extirpación en algunas doctrinas.

Uno de los problemas más difíciles en la historia de la evangelización, y que fue objeto de numerosas discusiones desde el siglo XVII hasta el presente, es la discusión de la permanencia de las prácticas rituales prehispánicas en el catolicismo andino. Según la orientación de los estudios, las opiniones insisten en la permanencia y en el carácter pagano

de las creencias y rituales andinos. Los historiadores muestran cómo se realizó la evangelización y los métodos empleados en la cristianización de los Andes.

Anteriormente Nathan Wachtel (1971), en su polémica tesis de *la visión de los vencidos*, señalaba que el fenómeno de la extirpación de las idolatrías obedeció a factores culturales, incluso, personales. Lo cual fue refutado por Antonio Acosta (1979, 1982a, 1982b, 1987, y 1999), quien insistió más en una causa socio económica aclarando el rol de algunos misioneros y las verdaderas motivaciones que los guiaban en esa campaña de represión religiosa. Se refiere más detenidamente a los doctrineros de Huarochirí y subraya los aspectos económicos de la campaña, hasta entonces poco abordados. Esta hipótesis fue corroborada más tarde por el propio Acosta (1979 y 1987), Pedro Guibovich (1991), García Cabrera (1993), y Teodoro Hampe (1993-1995 y 1999), quienes realizaron estudios sobre los extirpadores Francisco de Ávila, Cristóbal de Albornoz, Hernández Príncipe y Fernando de Avendaño, respectivamente.

Sin embargo, una de las mejores síntesis de la historia de evangelización de los andes, desde el punto de vista de las prácticas evangelizadoras y de los resultados obtenidos en la extirpación de la idolatría prehispánica, es la del ya mencionado autor francés Pierre Duviols en su texto *La lucha contra las religiones andinas: la conquista y la colonia,* publicado y traducido en 1977. Ahí se describe los métodos utilizados, las diferencias entre los diversos grupos de misioneros en aspectos como la predicación y concepción del mundo andino, las motivaciones de cada uno según sus tradiciones espirituales. En este trabajo valioso nos ofrece el postulado de que fue una verdadera inquisición para los naturales (aunque recordemos que nunca estuvieron bajo la jurisdicción de dicho tribunal). Nos presenta el clima ideológico y los intereses creados en torno a la extirpación. Recoge mucha información pormenorizada sobre la manera en que se realizaban las campañas, pero la obra carece de datos relacionados a la religión andina extirpada. Varios estudios han incidido sobre este punto

Es decir, Pierre Duviols, escribió una utilísima y compendiosa introducción a estos temas poniendo de relieve esa expresión que el vocabulario documental utilizaba. Publicada por primera vez en francés, en 1971, y años más tarde, en traducción española, enfocaba una época precisa con excursiones en el tiempo y en el espacio que daban al paisaje amplios

horizontes históricos. De ello, resulto un fenómeno algo extraño. Quienes lidian con el tema lo conocen y, sin darse cuenta también lo reproducen. "Extirpación de idolatrías" es la expresión consagrada de un momento histórico en que las practicas pastorales del arzobispado de Lima designan a todas las formas evangelizadoras de las poblaciones naturales del virreinato. A partir de ahí, la gran mayoría de estudios buscan probar la existencia o ausencia de movimientos extirpadores por esas mismas fechas y con las mismas características. El error de perspectiva es evidente. Hay razones, claro está, que lo explican. Pero una de las consecuencias más graves es el olvido de un hecho fundamental y tan sencillo que cuesta creer que se haya producido. El catolicismo nació en los andes en lucha abierta contra la idolatría, y desde que el primer español, seglar o religioso puso pie en tierra del Tahuantinsuyo no ha hecho otra cosa, hablando de la dimensión religiosa, que extirpar idolatrías. Es decir, las cartas, los informes, los documentos oficiales, las orientaciones pastorales de los obispos y de los concilios episcopales durante los dos primeros siglos y, a partir del siglo XVIII en forma esporádica hasta nuestros días, nunca abandonaron el tema y, de varias maneras y modos, algunos se preocuparon por él.

Posteriormente, el tema interesa también al historiador Lorenzo Huertas (1981), quien describe la religión andina, basando sus reflexiones en la misma colección de documentos del Archivo Arzobispal de Lima. Sus análisis presentan un aspecto más sociológico, describiendo –brevemente- las razones de la persecución y los componentes ideológicos de la lucha contra las idolatrías. Este trabajo constituye una síntesis del sistema religioso andino de la provincia de Cajatambo en el Siglo XVII, en base a la documentación que dejaron los extirpadores.

Sin embargo, el investigador francés Pierre Duviols, nos ofrece otro libro *La cultura andina y represión. Procesos y visitas de idolatrías y hechicerías, Cajatambo, siglo XVII*, (1986). En él hace una utilísima antología de textos de los juicios de idolatrías, en la que se da cuenta de los ritos prehispánicos, de la permanencia de ellos a principios del siglo XVII. Indudablemente, estos estudios son únicos y de un gran valor etnográfico. Son también la mejor introducción al estudio de los métodos de evangelización en los Andes y, al ir acompañado de documentos transcritos, se vuelve imprescindible. Y sobre todo la posterior publicación de su texto *Procesos y visitas de idolatrías, Cajatambo, Siglo XVII*, (2003).

Es decir, con el discurrir del tiempo, el estudio nos dio frutos de muy variado temple y sazón. En 1981, Lorenzo Huertas Vallejos, publicada los resultados de la investigación llevada a cabo en los años que Duviols, también producía la suya y Silverblatt leía con bastante atención los papeles del Archivo Arzobispal de Lima con la intención explicita de averiguar la figura de la mujer que ellos destilaban. Felizmente, el aura de misterio que rodeaba los papeles del Archivo Arzobispal de Lima se marchitó. Desde 1986 estaban al alcance de los investigadores y de los curiosos. En segundo lugar, las lecturas que nos habían propuesto los anteriores investigadores podrían ser verificadas, aceptadas o contrariadas. En tercer lugar, la documentación publicada abría las puertas a estudios complementarios y a preguntas que los investigadores involucrados en análisis anteriores no habían formulado o ignorado.

Además, sobre la presencia, discurso y prácticas evangelizadoras de los jesuitas, estas cobraron una enorme importancia durante el período que investigamos, aunque no sin suscitar violentas reacciones en otras órdenes religiosas. Por ejemplo, Ávila y Arriaga, quienes protagonizaron las campañas de extirpación de idolatrías, instauradas en los Andes durante la primera mitad del siglo XVII. Juan Carlos García Cabrera (1994) ofrece también un excelente rastreo de estas campañas. A ello, debemos mencionar, el libro de Henrique Urbano (1999), *La extirpación de la idolatría en el Perú (1621),* un estudio preliminar del manual de extirpación, donde insiste en el buen análisis de la retórica de los discursos de extirpación y en los manuales de extirpadores como el del jesuita Arriaga. Antonio Acosta (2001) ha continuado, desde esta perspectiva, el análisis de los sermones de Fernando de Avendaño.

Hay dos libros más, que resultan fundamentales, el recientemente publicado *De las costumbres y conversión de los indios del Perú,* del doctrinero Bartolomé de Álvarez; y el titulado *Luna, sol y brujas: Géneros y clases en los Andes prehispánicos y coloniales* de Irene Silverblatt. El primero es un memorial escrito a Felipe II muy poco después del III Concilio, y fue elaborado a partir de una crítica severa contra la Iglesia y el poder político por cómo manejaban el proceso evangelizador. Autocalificándose como testigo de la manera en que los indígenas continuaban practicando sus propias costumbres y religión, Álvarez las describe con gran exactitud y pide al monarca envié el Santo Oficio para que se haga cargo del desorden. El material introductorio del memorial resulta enormemente útil, ya que nos

aproxima a la cultura y las religiones indígenas en una zona rural. Este texto nos ofrece un marco de lectura importante en relación con el interés geográfico-cultural, lingüístico, etnográfico e histórico.

En cuanto a Silverblatt, es importante subrayar que su óptica privilegia el rol de las mujeres en la transformación dramática que fue insertada por la presencia del gobierno español en la zona andina. Para los intereses específicos del tema de la hechicería, es particularmente importante el tratamiento que realiza de las relaciones establecidas, por el discurso eclesiástico europeo y colonial, entre "el diablo" y "la mujer"; además de su trabajo sobre la relación entre percepción y sujetos sociales y económicos más radicalmente subordinados. También estudia la forma en que este "diablo" y este discurso demonológico son transportados a los andes, y convertidos en extirpación y persecución cultural y religiosa. Asimismo, interesa su tratamiento de la hibridación de figuras andinas no demoníacas con el demonio occidental, así como de las declaraciones judiciales de las "brujas indígenas". Las mujeres fueron, a decir de la autora, preservadoras fundamentales de saberes culturales estigmatizados por la estrategia demonizadora de lo cultural nativo durante la colonia.

Así la norteamericana Irene Silverblatt, trata de comprender el lugar de la mujer en el contexto del movimiento contra las prácticas idolátricas. Además, es un estudio minucioso y único sobre estas materias, con sendas referencias a los documentos que nos relatan las acciones de mujeres andinas a través de los ciclos míticos andinos. En esta misma línea de trabajo no podemos dejar de mencionar los trabajos de María Emma Mannarelli (1985 y 1998), quien trabajó el tema de las hechiceras y la inquisición; también el de Ana Sánchez en su texto *Amancebados, hechiceros y rebeldes (Chancay, siglo XVII*) (1991), quien se ubica muy cerca de Gizburg. Nos propone acercarnos al fenómeno de la hechicería y de la idolatría rompiendo el cisma tácito que suele establecerse entre élites, esferas de poder y ámbito popular. Existe la voluntad de hacer lecturas comparativas, que consideren los fenómenos en torno al mal, tanto en Europa como en los andes durante el siglo XVI y XVII.

Encontramos en el libro de Ana Sánchez uno de los materiales más sofisticados, específicamente por su voluntad de leer el control religioso y cultural (que lo define como uno solo el inextricablemente engranaje al control político y económico) como un elemento que excede al proyecto colonial puramente andino, y que más bien caracteriza a la Europa

reformista y contra reformista de la época y sus colonias. Es decir, Sánchez apunta a uno de los aspectos más interesantes que subyace a este tipo de investigaciones. Se trata de una era en que, precisamente, el poder político, social y cultural establece la necesidad de generar la distancia –que luego caracterizará a la Modernidad, aún incipiente en este siglo visagra –entre hegemonía y subalternidad, élite y pueblo, castas gobernantes y masas gobernadas; entre alta cultura y cultura popular. Le interesa a ella explorar cómo esto se concreta en el espacio andino, puesto que se trata de un proyecto que va más allá de la España contrarreformista; que atañe a todo el mundo cristiano, en ese entonces violentamente dividido entre iglesias reformadas e iglesia contrarreformista. Particularmente interesante es la forma en que Sánchez establece las delicadas y problemáticas, por momentos delirante, líneas que separan las practicas idolátricas de las no idolátricas.

Simultáneamente a las lecturas que puntualizaban la trayectoria del proyecto evangelizador en los Andes, estaba entendiendo a través de las lecturas las relaciones y diferencias entre concepciones del mal en Europa y los andes durante los siglos XVI. Una introducción extraordinaria a esta temática es la mencionada *Historia nocturna: un desciframiento del aquelarre* (1991) y *El queso y los gusanos* (1981) de Carlo Ginzburg. En estos dos libros Ginzburg practica un principio conceptual que resulta útil también para los estudios andinos: la herejía y la brujería como realidades, estereotipos, coproducidos por la élite y el pueblo. En el caso de la brujería y, específicamente, el aquelarre, se trata de un estereotipo que el historiador italiano va desmenuzando a partir de antiguos saberes populares, la cultura de la élite, y las practicas del poder y control social y cultural del siglo XIV al XVII. En el caso de la herejía, el autor nos ofrece un estudio interesante en torno a las fuentes eruditas del saber popular, rompiendo el presupuesto de la ignorancia y el analfabetismo del campesinado italiano del siglo XVI, y, sobre todo, en torno a la compleja hibridación conceptual la élite y lo popular en un cierto discurso campesino. Además de todo ello, estos libros acceden al funcionamiento del aparato inquisitorial y al desarrollo y desenvolvimiento de sus prácticas represivas.

En esta voluntad de encontrar puentes entre la historia europea y la historia andina en torno al mal, un trabajo interesante es el A*nticristo: dos milenios de fascinación humana por el mal* de Bernard McGinn (1997), en este libro se rastrea el recorrido de este personaje esencial a

la cultura religiosa de occidente. Según el autor, el catolicismo no enfatizó demasiado en esta encarnación maligna durante el siglo XVI, mientras que en el campo reformista encontró en ella una de sus estrategias centrales contra el catolicismo y su estructura jerárquica. El papa era el anticristo. De este modo, pudo establecerse también, en términos asimismo comparativos, como se planteaba el mal del enemigo principal del catolicismo en la época del III Concilio: la Iglesia reformada.

Asimismo, un capítulo "Brujas" de Jean –Michel Sallman en un libro llamado *History of Women: Renaissance and Enlightmen Paradoxes* (1993) en el que se complementa o comparte de muchas de las afirmaciones de Ginzburg, Silverblatt y Sánchez, pero que establece, a diferencia sobre todo de Silverblatt, que la persecución de brujas era completamente desconocida en gran parte de Europa de los siglos XVI y XVII, como en Italia, Portugal, España y sus colonias. Considerando así la situación, los objetivos que persigo son diferenciados de acuerdo con la profundidad de sus implicancias o alcances temáticos.

Es decir, en este capítulo intentamos estudiar el proceso de construcción del poblador andino a través de la visión europea, la española. Esta invención del discurso sobre la imagen de la bruja y hechicería de parte de los eclesiásticos europeos. De esa forma, van a perseguir a las poblaciones andinas, sobre todo, a las mujeres con conocimiento de saberes andinos que serán interpretados por los invasores como una influencia del diablo o demonio. En este proceso de cacería, esos conocimientos serán transformados en estigmas, luego en delitos graves para, finalmente, terminar persiguiendo a sus portadores a lo que se suma el uso de una extrema violencia hacia las poblaciones naturales de las doctrinas del Arzobispado de Lima, con mayor incidencia en las sacerdotisas o portadoras de ese conocimiento ancestral. Es por ello en la presente tesis trataremos de examinar todos los procesos de extirpación y hechicería en la doctrina de Yauyos, durante el siglo XVII.

Con respecto a la complejidad del tema, hay diversos investigadores que contribuyeron a entenderlo en toda su dimensión, nos referimos a Padgen (1988), Bernard y Serge Gruzinski (1992), Todorov Tzvetan (1993), Enrique Dussel (1994), Martínez (2011) y Stuart Hall (2013.). En estos cruciales libros se explican elementos teóricos básicos como: "el otro", "estereotipo", "alteridad" y "discurso". Estos conceptos nos permitieron dilucidar e interpretar los manuscritos coloniales guardados celosamente bajo siete llaves en

el Archivo Arzobispal de Lima. En estos documentos coloniales se puede analizar la forma de apreciación de los españoles hacia los pobladores andinos, especialmente a los de Yauyos. Toda una serie de construcciones a través de la implementación de los estamentos sociales, es decir, en base a las "virtudes"

En los trabajos de Padgean (1988) y Todorov (1993), se esboza que en la invasión a América comienza la explicación y comunicación de esos estereotipos europeos hacia las poblaciones no católicas. Posteriormente Enrique Dussel (1994) descifraba esta afirmación señalando que mientras se daba el proceso de invasión se estaba creando la imagen del "otro", es decir, tomando como referencia al mundo europeo para llevar a cabo el proceso de dominación a través de la evangelización. Es decir, la élite gobernante construye una realidad en la mentalidad del poblador andino a partir de los conceptos, imágenes, estereotipos, discursos y juicios foráneos.

Anteriormente Todorov (1993) añadía esta misma impresión al afirmar que se construye al "otro" a través del mismo discurso e imagen del europeo, es decir, desde el "yo" europeo. Todos estos valores o virtudes predominantes en la sociedad europea establecen juicios de valor hacia los naturales, llamándolo buenos o malos y también con las apreciaciones y aspiraciones del europeo, que operan basándose en su propia escala de valores. Con esta operación se genera un alejamiento distanciamiento con los naturales de las doctrinas.

Por otro lado, Hall (2013) en un artículo interesante llamado *el espectáculo del otro*, explica que la construcción de la imagen del "Otro" permite la creación de "estereotipos". Detalla que son importantes para la obtención de significados, como la formación del lenguaje y de la cultura. Asimismo, afirma que se establecen impresiones negativas de antipatía y actos violentos hacia este "otro" para de esa forma excluirlo. Así al poblador andino primero lo van a estereotipar para luego dominarlo y, posteriormente, rechazarlo.

Estos estereotipos son caracterizaciones muy importantes para preservar el orden establecido (social, económico y político) a favor de las élites gobernantes. Aquí, se establece una frontera de exclusión hacia los pobladores andinos y facilita el "espíritu de cuerpo" de los españoles en una moral común, un estatus social y el rechazo simbólico a

los naturales por ser diferentes u hombres disminuidos. Es por ello que los estereotipos, de alguna forma, son elementos claves en este ejercicio de violencia simbólica.

Asimismo, Dussel (1994) afirmaba que con el arribo de los españoles se inicia un proceso de ordenamiento en el que el "Otro" es inventado por el europeo a su figura y característica. De esa forma, se permite la construcción de la dominación de la vida cotidiana de las poblaciones andinas, controlándolos, alienándolos, hacia esa imagen foránea y semejante a lo europeo. Es por ello que los curacas principales van utilizar ciertos atuendos españoles con características permitidas por la élite dominante, y también los portarán algunos naturales que van a tentar ciertos cargos en las doctrinas, por ejemplo, los fiscales de doctrina, alguaciles, etc. Es decir, en este proceso de construcción del "otro", se van a sentar principios de poder que solo tendrán los individuos con "virtudes" europeas. Y ese mandato se va a manifestar en la violencia, destruyendo, eliminando, persiguiendo, extirpando todas las manifestaciones artísticas, políticas, religiosas, simbólicas, espirituales, sociales, económicas del mundo andino.

Los europeos en su propósito de entender la vida cotidiana y cultural del poblador andino lo van a caracterizar a través de sus propias categorías mentales. Tal como lo propone contundentemente Bernand y Gruzinski (1992). El chapetón va a reproducir esa mentalidad europea, adaptándola, acomodándola, modificándola, y a veces diseñándola bajo su propia cultura, las instituciones, la legislación, las creencias, la evangelización, y, sobre todo, duplicando en el suelo americano la imagen de la moral de la época medieval. Es por esa razón, que al instituir la evangelización católica se van a deslegitimar las creencias de las poblaciones andinas y equiparar con los modelos de demonización. Los conceptos del imaginario católico serán ingresados fácilmente a las estructuras simbólicas y sociales de los pueblos andinos. Así en el imaginario de los europeos, la estrecha y débil línea imaginaria entre la magia y la religión eran sinónimo de presencia o ausencia del diablo.

Los españoles afirmaban que todas las costumbres de la población andina eran creadas y mantenidas por el demonio y como tal debía ser eliminados o extirpados. Es, decir ese cosmos del hombre andino era entendido como malo, pérfido, idólatra, demoniaco, e fundamentalmente maligno. Bajo este criterio, los españoles van a proceder

sistemáticamente a destruir todo vestigio de las costumbres andinas a través de una evangelización nada pasiva, sino extremadamente violenta. Ceballo (2001) afirmaba que las imputaciones de brujería, hechicería y, sobre todo, acusaciones de curanderismo y entre otras, van a ser ejemplos verdaderos de un fuerte control social. De ahí que el hostigamiento a las poblaciones andinas fue la manera de ordenar el laberinto social y la vía empleada para uniformizar culturalmente a los naturales para que obedezcan correctamente y que estén sujetos al poder colonial. Por eso, los variados procesos de hechicería e idolatría en el arzobispado de Lima es la forma de control social e ideológico y, por consiguiente, serán catalogados como delitos muy graves. También serán empleados como una forma de escarmiento social, es decir, a la población le van a enseñar a marginalizar, rechazar toda costumbre andina y que se encuentra fuera de la religión católica. Es por esa razón, que las practicas antiguas al someterse a los procesos de hechicería se verán "corrompidas" por las ideas u organizaciones simbólicas de las hechicerías. Todos estos procesos van a estar estrechamente conectados con los procedimientos de la justicia colonial, quienes autorizarán el empleo de la extrema violencia física para buscar culpables.

Asimismo, la semiótica acaecida en la documentación señala todo el espíritu de la época. Es decir, a través del lenguaje escrito en los manuscritos coloniales se percibe un discurso muy estrechamente ligado al contexto y forma de pensamiento, incluso la moral de toda la época que fácilmente puede ser evidenciado a partir del análisis, evaluación y explicación de la fuente documental. Es por ello que Hall (2013) manifestaba que la brujería, hechicería, los demonios, el diablo, el paraíso, los ángeles, etc., solo existen en los discursos creados para privilegiar o mantener un orden de dominación. La Inquisición y la Iglesia Católica los inventa mientras que los jueces visitadores las castigan. Sin embargo, Castoriadis (2003) señala que los procesos de construcción de los discursos posibilitan los imaginarios sociales. Es decir, en la caracterización de los naturales, el discurso creado se encuentra presente y rebosa en simbologías. Ello para ser pensado e imaginado. Estos discursos son muy activos, coexistentes e incluso opuestos, pues obedecen a una forma de expresión que depende y gira en torno al poder. De esta forma, Martínez (2011) señalaba que este conjunto de relaciones se impone sobre otro para afirmar su difusión y aceptación de ahí que a partir del discurso se ejecuta el poder. Ellas conciben y legitiman un ordenamiento de la sociedad colonial.

A lo largo de la presente tesis tratamos fundamentalmente de explicar el estereotipo de las hechiceras andinas y, sobre todo, el discurso colonial en torno a ellas. Es decir, las imágenes de las hechiceras son creadas a través de un discurso elaborado por la propia iglesia católica, evidenciado en bases legales que se ha venido cimentando desde épocas muy pasadas, desde la Edad Media. Y posteriormente interpretadas en el Concilio de Trento y luego en los Concilios Limenses. En ella se demoniza toda acción de las mujeres dedicadas al culto andino. La historiográfica sobre la extirpación de idolatrías y el proceso de evangelización durante esos siglos estudiados, es cuantiosa, por ello no creo que haya hoy un investigador que pueda abarcar, en un solo estudio, toda esa cantidad de escritos que se ha venido acumulando sobre este proceso. Entre ellos se encuentran los primeros trabajos de Luis Millones (1990, 1971, 1969, 1964), Pierre Duviols (2012, 2003, 1986, 1977), Nicholas Griffiths (1998), Laura Larco (2008), José Carlos Estenssoro (2003) entre los principales. Asimismo, los sugerentes trabajos sobre la hechicería estrechamente relacionadas con las participaciones femeninas, contamos con los estudios de Behar (1987), Poole (1988), Caro (1988), Sharon (1988), Quezada (1989), Silverblatt (1990), Gareis (1992), Manarelli (1999), Glass-Coffin (2004), Poderti (2005), entre otros autores. Estos trabajos son imprescindibles para comprender las prácticas discursivas, el contexto en que se desarrollan, la imagen de la mujer en el mundo colonial, los estereotipos frente a ella por la sociedad colonial. Son libros únicos que han ido perfeccionando el conocimiento interdisciplinario, en ellas se potenciaron el entendimiento de la vida popular andina, las costumbres andinas, las relaciones de género en esa época muy dispar.

Por otro lado, en este capítulo, señalamos la presencia de los especialistas rituales y sus ofrendas elaboradas con diferentes productos específicos como las hojas de coca, los sebos o untos de diferentes especies de animales, según la ocasión y circunstancia, fetos de camélidos andinos o de otras especies, productos vegetales aromáticos, minerales, semillas y otros varios que constituyen un legado de larga tradición en los andes tal y como podemos apreciar en las diferentes crónicas y en los expedientes de extirpación de idolatrías de los siglos XVI y XVII para la sierra de Lima (Duviols 2003; 1997; García Cabrera 1994; Ramos y Urbano 1993; Sánchez 1991). Cabe destacar la información que al respecto ofrecen las "Cartas Anuas" del Archivo Romano de la Compañía de Jesús, publicadas por Polia (1999).

En este segundo capítulo explicamos el fuerte control a la población andina e idólatra y, sobre todo, el adoctrinado, y, por lo tanto, aquí me es forzoso explicar sobre la atención de las idolatrías por los concilios Limenses e incluso la actuación de muchos teólogos que han dejado sus primeras impresiones sobre la religión nativa. También la atención que los arzobispos de Lima durante el siglo XVII dieron a la idolatría. Aquí es importante señalar las funciones del juez visitador de las idolatrías y sus contradicciones al interior de este aparato represivo y sobre todo los procesos de idolatrías, las denuncias anónimas de hechicerías, y los castigos para los llamados idólatras de esta doctrina de Yauyos.

Asimismo, en este capítulo, me es forzoso señalar que después de la violenta represión al taqui onqoy, en todas las doctrina del Arzobispado de Lima se usará toda la metodología de la dominación: quema, destrucción, castigos, prisiones, etc. De esta forma de alguna manera se produce un repliegue de la religiosidad andina. Este retroceso hay que comprenderlo dentro de la política toledana de aniquilar todo vestigio andino y, sobre todo, aislar a los naturales frente a los occidentales. Es decir, durante todo el periodo que va desde Toledo hasta a fines del siglo XVI, cualquier resistencia andina fue desarticulada.

Sin embargo, se podría señalar algunas causas que podrían explicar las campañas de extirpación de las idolatrías en el arzobispado de Lima. Una de ellas, es la política universal de la Iglesia Católica, la contrarreforma. Es decir, sededicaron y esforzaron a la lucha contra las sectas heréticas y a la caza de las brujas, desde esta perspectiva, la extirpación fue importada desde afuera, de Europa. Otras de las causas, fue los cambios que vinieron afectando a las sociedades andinas y que se expresaba en un gran deterioro del orden étnico – comunitario tradicional. En otras palabras, los curacas principales tenían interés en mantener es orden tradicional, pero habían otros naturales acusadores, como los fiscales de la doctrina, individuos aculturados, colaboradores del orden establecido, es decir, un grupo emergente que de alguna manera chocaba con los priveligios étnicos de los principales mandones. Ello demuestra una tensión interna entre las pequeñas élites, era un gran detonante para provocar las visitas de extirpación. De esa misma forma, en las doctrinas de los naturales, había poblaciones que tenían una avanzada cristianización y ello motivaba denuncias a los practicantes de ritos andinos para ganarse la gracia de Dios cristiano y de sus representantes en la tierra.

Asimismo, en las doctrinas del arzobispado de Lima y especialmente en la de Yauyos, había un fenómeno paralelo de reavivar los cultos de los naturales. Es decir, a lo largo de las doctrinas, estos parecían disimularse bajos formas sincréticas, dioses andinos transfigurados en santos importantes de los cristianos. O tomando como pretexto las fiestas cristianas se celebraban ritos y adoraciones a los dioses andinos.

Las campañas de extirpación de las idolatrías en el arzobispado de Lima fueron confundidas, al igual que el curanderismo, la hechicería y la brujería. Al igual que en Europa, la campañas tenían evidentes motivos políticos. Es decir, era el brazo ideológico de forzar a los naturales a entrar a las reducciones tanto para evangelizarlos, mantener el control político y facilitar el cobro de tributo. He ahí la justificación de la conquista e invasión.

Finalmente, en el tercer capítulo determinamos el funcionamiento y realidades de las visitas pastorales y eclesiásticas en la doctrina de Yauyos, siglos XVI y XVII. En un primer momento con las visitas pastorales de los arzobispos Toribio de Mogrovejo, Bartolomé Lobo Guerrero y Gonzalo de Campo y posteriormente de los jueces visitadores eclesiásticos. Esta vigilancia la debía realizar en principio el mismo obispo, pero por algún impedimento podía delegar a una persona idónea para tal proceso. En tales visitas se debía comprobar *in situ* el buen adoctrinamiento de la población, el estado de las rentas y ornato de la iglesia matriz, comprobar el buen comportamiento del sacerdote en la buena administración de los sacramentos, etc.

Este último capítulo será concerniente al control de las doctrinas a través de las visitas eclesiásticas, bien que estas, para el siglo XVI, son encuestas socioeconómicas de las doctrinas y de la población indígena y, para el siglo XVII, son mecanismos para controlar tanto al sacerdote doctrinero como a la población misma. Por la década del 30, Domingo Angulo publicó el diario de la segunda visita pastoral del arzobispo de Lima Don Toribio Alfonso de Mogrovejo; aportando un invalorable corpus documental de la visita pastoral del mitrado de Lima. En 1946, Céspedes del Castillo publicó un artículo llamado "La visita como institución indiana", señalando los tipos de visitas; las denominadas abiertas y las de inspección.

Otro trabajo importante es del dominico Henrique Urbano (1999), en un estudio preliminar y notas hace un análisis de las visitas pastorales y su relación con el Concilio de Trento, también el estudio específico sobre una región de los andes es el del historiador Waldemar Espinoza Soriano (2001 y 2003) sobre la visita pastoral al obispado del Cusco por el Prelado Manuel Mollinedo. En dicho estudio se señala las funciones, deberes del visitador y, sobre todo, hay un amplio detalle de las parroquias cuzqueñas. Cabe mencionar el libro recién publicado, de Antonio Benito (2006) sobre la figura del importante arzobispo visitador Mogrovejo, con una introducción y notas; y lo más resaltante la transcripción total de toda la visita pastoral. Otro trabajo comparativo es la *Visita pastoral a la Diócesis de Caracas por el arzobispo Mariano Martí*, estudio fundamental, donde el autor señala las funciones y deberes del visitador de la doctrina. También por mi parte he estudiado en los años (2000a, 2004a) sobre las visitas eclesiásticas a las doctrinas de Carabayllo y Cañete.

El presente trabajo también tiene los aportes de algunas ciencias imprescindibles como la Etnohistoria, la Antropología, la Lingüística, la Sociología y la Historia. Todas ellas fueron de gran utilidad para este estudio por dos motivos. Primero, porque nos ayudó a comprender mejor el contexto de la sociedad colonial y desentrañar cómo se construyeron los discursos de los que se valió la Iglesia Católica para desplazar todas las costumbres de las poblaciones andinas. Segundo, para dar una correcta interpretación de los manuscritos históricos y, sobre todo, el análisis de la fiabilidad de la documentación. De esta forma, diseñamos el marco teórico, las definiciones, conceptos y los discursos del "otro", los estereotipos y las virtudes. Todo ello, para explicar y analizar las razones del acosamiento violento a las mujeres etiquetadas como hechiceras.

Por otro lado, esta investigación ha sido diseñada en base a los manuscritos históricos y documentales, que fueron cuidadosamente seleccionados en torno al problema de investigación, planteados en el proyecto de la tesis. Toda la información de los documentos de las series de extirpación de las idolatrías, visitas eclesiásticas, capítulos, curatos, auxilio o socorro de indios, etc., fueron compiladas, analizadas, evaluadas y sintetizadas También tuvimos en cuenta los documentos dejados por el triste celebre extirpador de las idolatrías, Juan Sarmiento de Vivero, en la doctrina de Yauyos; los libros incunables de Pablo Joseph de Arriaga, Francisco de Ávila y Fernando de Avendaño. Además, las fuentes secundarias

guardadas en las bibliotecas nacionales e internacionales. Finalmente, presento las conclusiones, anexos documentales, las fuentes manuscritas y la bibliografía.

PRIMERA PARTE

Contexto, desarrollo y realidad de las doctrinas

El contexto de estudio: la provincia de Yauyos

Actualmente, la provincia de Yauyos se encuentra ubicado al Sur Este de la ciudad de Lima, tiene una extensión territorial de 6,901.58 Km2 y está constituida por 33 distritos divididos en 5 zonas geográficas. Zona Sur Grande: Azángaro, Chocos, Huangáscar, Madeán y Viñac. Zona Sur Chico: Catahuasi, Cacra, Lincha, Hongos y Tupe. Zona Centro: Putinza, Allauca, Colonia, Yauyos y Huantán. Zona Noroeste: Omas, Quinocay, Tauripampa, San Pedro de Pilas, Ayavirí, San Joaquín, Cochas, Huañec, Quinches y Huampará. Zona Norte: Carania, Laraos, Alis, Tomas, Vitis, Huancaya, Tanta y Miraflores.

La provincia de Yauyos se ubica a 220 kilómetros al sureste de la ciudad de Lima, tiene una superficie de 6,901.58 km^2. Comprende las partes altas de la cuenca del río Cañete y de las quebradas de Mala y Omas. El territorio se extiende desde poco más de 1,000 m.s.n.m en el fondo de las quebradas, hasta cerca de 5,000 m.s.n.m en las partes altas de las cordilleras.

Esta provincia, perteneciente al antiguo Arzobispado de Lima, ésta dividida en 33 curatos, los mismo que, de acuerdo a sus vías de integración, pueden agruparse en cinco zonas: Noroeste: partes latas de las quebradas de Mala y Omas; Norte: parte más alta del valle del río Cañete; Centro: curatos próximos a la capital de la doctrina y Tupe y Sur: curatos del sureste, colindantes con Huancavelica.

Asimismo, los 33 distritos de la provincia de Yauyos están distribuidos geopolíticamente en 4 zonas, ubicadas en las cuencas hidrográficas de los ríos Mala, Omas y Cañete. Es decir, por el Norte: Laraos, Alis, Vitis, Huancaya, Tanta, Tomas, Carania, y Miraflores. (Distritos ubicados dentro de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas); por el Centro: Yauyos, Huantán, Allauca y Colonia; por el Sur: Catahuasi, Tupe, Putinza, Cacra, Hongos, Huangascar, Lincha, Chocos, Viñac, Azángaro y Madean. Y por Nor Oeste: Omas, Huampará, Ayavirí, Quinches, Quinocay, San Joaquín, Huañec, Cochas, San Pedro de Pilas y Tauripampa.

La ciudad de Yauyos, ubicada a unos 2900 msnm, es capital de la provincia del mismo nombre. Se encuentra a 280 kilómetros al sureste de Lima, en la vertiente occidental de la cordillera de los Andes, a orillas del río Yauyos un afluente del río Cañete. Esta provincia limita, por el Norte con la provincia de Huarochirí, por el Sur con la provincia de Ica, por el Este con los departamentos de Junín y Huancavelica, y por el Oeste con la provincia de Cañete. Y desde su serranía, domina al valle del río Cañete.

En los Andes Occidentales del territorio peruano, en su parte central se encuentra el área geográfica que corresponde a Yauyos. Ya anteriormente el corregidor Diego Dávila Briceño en 1586, se refería a que la cordillera de los Andes cruzaba por esta provincia de Yauyos, también especificaba que los Yauyos eran grupos beligerantes y que estaban asentados en la sierra central, comprendiendo los valles altos de Cañete, Mala, Santa Eulalia, Rímac y Chillón. Es decir, según la información del conquistador el grupo Yauyos se constituía en pequeñas formaciones, cada una asentada en un valle con sus propios rasgos: 1) Rímac - Lurín: Repartimiento de Guarochirí. 2) Chillón: Repartimiento de Chacalla. 3) Mala: Repartimiento Atún Yauyo. 4) Santa Eulalia: Repartimiento de Mama. 5) Cañete: Repartimiento de Mancos y Laraos.[1]

La población se reparte entre pequeñas villas, pueblos que son capitales de la doctrina, algunos anexos y viviendas dispersas, además de las estancias (aglomeraciones de casas y corrales) en las partes altas.

La doctrina se articula, principalmente, por caminos abruptos, con las ciudades de Lima, Cañete y Mala, en la costa, y con Huancayo en la sierra. La geografía determina la separación del beneficiado en dos ejes de integración: el de la quebrada de Omas, que vincula la zona noroeste con Mala y Lima; y el de la cuenca del río Cañete, que cruza la doctrina conectándola por un lado con Cañete y Lima y, por el otro, con Huancayo. En este segundo eje, las zonas centro, Tupe y sur se vinculan más frecuentemente a la costa en tanto que la zona norte está más orientada hacia Huancayo.

Asimismo, cabe mencionar que la calidad y la cobertura de la integración no es uniforme: en primer lugar, porque varios curatos no estaban integrados, como por ejemplo Tanta, en

[1] Dávila Briceño [1586] 1965: 126, 156

las partes altas vinculadas a Jauja y en la parte baja de Quinocay en la zona noroeste, vinculada directamente con Mala; en segundo lugar, porque varios pueblos son sólo asequibles a pie, Tauripampa, Colonia, Ayauca, Tupe, Cacra, Hongos y Lincha.

De la misma forma, el Cosmógrafo Mayor de Lima, Cosme Bueno, señalaba que los Andes de la provincia de Yauyos, es una de las zona más ásperas y sumamente fría, a excepción de algunas quebradas, pero por lo general sus cerros están cubiertas de nieves, siendo necesarios abrir muchos caminos con azadas para transitarlos, y ponerles señales de piedras para ser de guías al regreso.[2]

Esta porción de los Andes, en esta región de Yauyos, el territorio es escabroso y difícil acceso. En ella, hay varios sistemas de cordilleras como el Pariacaca, Ticlla, Llongote, que en sus cimas tienen nieves perpetuas, que dan origen algunas lagunas y ríos. Asimismo, de estas cordilleras derivan varias estribaciones de montañas, que generan varias cuencas y subcuencas. Es decir, destacan la del río Cañete y del río Mala. Estas aguas del río Cañete, nacen en la cordillera de Pariacaca y su afluente el río Yauyos de la Cordillera de Llongote. Estas aguas vivifican las tierras de las comunidades de Yauyos en las alturas y en las partes bajas produce uno de los valles más ricos de Lima, el de Cañete. Adicionalmente, las quebradas de este territorio son estrechísimas, pero en las partes muy bajas tienen climas benignos. Por lo tanto, los Andes de Yauyos, configuran cordilleras como la de Pariacaca y Llongote. Y ellas han producido las lagunas y caídas más bellas del Perú. Es decir, Yauyos tiene un riquísimo sistema hidrológico de tiempos inmemoriales, compuesto de nieves perpetuas, lagos, lagunas, ríos y puquios. Y, además, en estas partes altas de los Andes de Yauyos, están ubicadas la mayoría de las comunidades o ayllus: Alí, Tomas, Laraos, Huantan, Tingo, Vitis, Huancaya, Tanta, Carania Yauyos, Aquicha, etc.

En esta región difícil, el hombre de Yauyos, realizaba una serie de trabajos, que respondían a la solución de sus necesidades, transformando su entorno, entre ellos tenemos la conservación de suelos, captura de agua, construcción de canales, construcción de andenes, etc. Es por ello Cosme Bueno, señalaba que en los cerros hay gran cantidad de vicuñas, guanacos, y en las quebradas muchos venados y gatos monteses. Allí criaban ganados, de cuyas lanas hacen los naturales algunos tejidos que vendían en la costa o realizaban trueque

[2] Cosme Bueno [1784] 1951: 31

para intercambiarlos por semillas para su subsistencia. En adición a ello, afirmaba, que en esos parajes, hay muchas minas descubiertas y poseían muchos arroyos que formaban los ríos que riegan la provincia de Cañete.[3]

La población de esta provincia se dedica principalmente a la agricultura y la ganadería, al comercio, a la artesanía de consumo local y en medida a la minería.

En la agricultura, se puede distinguir entre la producción orientada al mercado y aquella destinada al autoconsumo. La primera se desarrolla en las partes bajas de las quebradas, desde los 1000 hasta los 2500 m.s.n.m., en donde se produce yuca, camote y menestras, pero sobre todo frutales, manzana y melocotón, destinados a los mercados de Lima. Se trata de una agricultura de riego, escasamente mecanizada, donde se cultiva alfalfa y maíz.[4] La agricultura para el autoconsumo se practica en la mayor parte de la provincia, sobre terrenos, generalmente comunales, de riego parcial o de secano, y comprende una gran variedad de cultivos, entre los que destacan la papa, el maíz, el trigo, la cebada y las habas.

En la actividad ganadera, por lo general orientada al mercado, es posible distinguir dos tipos de producción: una intensiva, principalmente de vacunos, y estrechamente vinculada en las zonas bajas al cultivo de cebada y la otra extensiva, de vacunos, ovinos y camélidos, en las zonas altas, fundada en el pastoreo sobre grandes espacios de pastos y algunos bojedales, vinculada muchas veces con los terrenos de descanso agrícola. Los principales productos de intercambio son el queso y la carne, vendida en pie, para ser beneficiada en las ciudades próximas. Asimismo, en las tierras altas hay un intento de dominar la producción de lana de vicuña.

[3] Cosme Bueno [1784] 1951: 32
[4] Eresue y Brougére 1988: 62

Yauyos prehispánico

Con respecto a la etimología de la palabra Yauyos, no se puede precisar con exactitud, no sabemos si es una palabra quechua, aymará o Kauki. En la actualidad en la geografía de la provincia de Yauyos se sigue hablando el quechua sobre todo en las comunidades del Sur y la parte Norte, el qakaro en Tupe y el Kauki en Cachuy. Es por esa razón el antropólogo Geral Taylor señalaba que Yauyos es un microcosmos dialectal.[5]

Para entender y explicar el significado de la palabra Yauyos es necesario comprender la toponimia. La toponimia es una disciplina que consiste en el estudio etimológico de los nombres propios de un lugar, es decir, es el estudio del origen y significado de los nombres propios de los lugares. Sobre ello, existen varios estudios, uno de ellos es del maestro Javier Pulgar Vidal, cuando manifestaba: *"…los hombres del antiguo Perú, antes de proceder a la denominación del lugar, escrudiñaban todas aquellas características…luego elaboraban un nombre que era siempre la síntesis de dichas características…"*[6] De la misma manera, el sabio etnohistoriador Luis E. Valcárcel, señalaba con importancia: *"…la toponimia es la expresión exacta del lugar…ningún nombre es puesto por capricho…cada planta, cada animal, así fuese un insecto, cada roca, cada terreno, todos los cerros, las fuentes, los arroyos, las cuevas, cada accidente identificado su nombre"*[7]

Ya en 1860, en una expedición, Marcos Jiménez de la Espada, publico la famosa Relaciones Geográficas de Indias-Perú, en varios tomos, en ellas se contiene muchas informaciones realizadas por algunos funcionarios coloniales del siglo XVI. Entre ellas, tenemos la de Luis de Monzón, corregidor de Lucanas y Soras de 1586, quien, señalaba que los pobladores de este corregimiento tomaban los nombres antiguos de los árboles, piedras y yerbas. Es decir, la mayoría de los nombres del Perú responden a características y costumbres de cada lugar y ellas han sido heredados de generación en generación.

Asimismo, en las primeras crónicas y en otros testimonios, a los Yauyos, los conocen como un grupo étnico poderoso. Diego Dávila Briceño en 1585, describía como un grupo belicoso y guerrero, y se los conocía como Hatun Yauyos. Sin embargo, el cronista mestizo Gómez Suarez de Figueroa, afirmaba *"…esta provincia que llaman Yauyo, es áspera de sitio y gente*

[5] Taylor 1994: 84
[6] Pulgar Vidal 1981: 15
[7] Valcárcel, Luis 1978: 33

belicosa'[8] En realidad estaba señalando que era un grupo de gente guerrera, que estaba en constante guerras con sus vecinos y vivían en una de las zonas geográficamente abruptas.

Otra de los aspectos importantes que llama nuestro mayor cuidado, es entre los elementos de la sociedad de los Yauyos, no existe ninguna población o ayllu, que en nuestro presente este precedido por el termino *marka*, pese a que en Pacaraos y Atavillos Altos, en la actual zona de Huaral, se encuentra en vigencia, aunque en agonía, correspondiente a pueblo. Ya Juan de Santa Cruz de Pachacuti en 1630, sostenía que marka es tierra, provincia, barrio, aldea, ciudad, pueblo, provincia, comarca, etc.[9] Es decir, como son las toponimias de Cajamarca (Jajamarka: pueblo de las rocas), Catamarca (Qatamarka: pueblo de las llanuras), Andamarca (Antamarka: pueblo de templada tierra del cobre), Condormarca (Kunturmarka: pueblo de los cóndores), etc. En nuestra actualidad, en el quechua de Pacaraos, marka es una palabra equivalente a pueblo o llaqta. Ya John Murra señalaba que en términos de tenencia, un asentamiento que controlaba determinadas chacras en una llaqta, que se traduce libremente como aldea, consistía de varios ayllus o grupos de parentesco.[10]

De esta manera, en la actualidad, existe un yacimiento arqueológico en la zona de Alis, la denominan *Sinchimarka*. En esta parte norte de Yauyos, se habla el quechua, y marka equivale a pueblo. De la misma forma, existen varias comunidades con las denominaciones de marka y ellas están ubicadas en distintos lugares de la cuenca de Hatun Yauyos: Alancumarca, Calancomarca, Pachamarca, Pichcamarca, etc. No olvidemos que el asentamiento más importante de los Yauyos es la denominada Ñawpawasi, que quiere decir pueblo antiguo. Asimismo, en varios poblados del Perú, hay varios lugares arqueológicos, que las determinan con nombres antiguos Ñawpa Llaqta y Ñawpa Wasi, etc.

Ahora, la palabra Yauyo, se considera que es una palabra quechua Yawyuy, que es semejante a disminuir, desmedrar.[11] E incluso Villa Córdova, mencionaba que Atun Yauyo, se refiere a una población pequeña, pero guerrera. El vocablo Atun Yauyo proviene de dos

[8] Garcilaso de la Vega 1991: 360
[9] Santa Cruz de Pachacuti [1630] 1995: 317
[10] Murra 1989: 62
[11] Farfán, José 1987, tomo VI: 199

voces aimaras. Atun (Jefe de linaje); Hatha (Señor, curaca) y Atun Yauyo (El jefe de los Yauyos)[12] Los Atun Yauyo y los Atun Villu, serían las principales parcialidades.

Sin embargo, otros autores consideran que Yauyos, es una palabra quechua, que significa, llamados, congregados. Yau (llamar), ayllus (comunidad); llamado de ayllus o congregación de ayllus. En la versión de Gonzales de Holguín, Yau yau, quiere decir hola, cuando llama el varón al varón. En el quechua actual, yau quiere decir "a llamar", "oiga" y "oye".[13]

Por otro lado, la palabra Yauyos, su etimología es Kauki, pues proviene de Yau-yo. Esta palabra Yauya-aco significa "hombre peleandero" y Yauya, significa "peleandero". De esta forma, ya Dávila Briceño, señalaba que, en Yauyos, había gente belicosa y que los incas lo asimilaban para su ejército.[14] Además, en la mayoría de los documentos e informaciones de las crónicas, refieren que los Yauyos eran belicosos, peleanderos, conquistadores, lo cual más se asemeja al idioma Kauiki.

Adicionalmente, debemos mencionar que, en la zona de Yauyos, había comunidades con nombres semejantes a otras comunidades que existían en otros lugares del Tahuantinsuyo, lo cual eran mitmas. Entre ellas tenemos, por ejemplo, Laraos en Yauyos y Laraos en Huarochirí; Azángaro en Puno y Azángaro en Yauyos, Ayaviri en Puno y Ayaviri en Yauyos, Pacarán en Cañete y Pacaraos en Canta, etc.

Esta zona de Hatun Yauyos, debió ser en el tiempo de los Incas, una comunidad muy significativa, un centro administrativo y militar estratégico. Había dos centros importantes: Los Hanan Yauyos, que es la actual provincia de los Yauyos y los Urin Yauyos o Lurinyauyos, correspondiente a la actual provincia de Huarochirí. Es decir, equivale decir los Yauyos de arriba y la otra los Yauyos de abajo. En este Hanan Yauyos, comprendía tres cuencas de los ríos, Lunaguana, Omas y Mala. En cambio, en Urin Yauyos, cambiado por los españoles por Huarochirí a partir de 1534. Esta zona abarcaba de la costa hasta las cumbres abruptas, es decir, desde Lati (Ate), Yañac (Ñaña), ayllus cercanos a Lima hasta los parajes de Pariacaca.

[12] Villar Córdova 1931: 353
[13] Gonzales Holguín 1989: 365
[14] Dávila Briceño [1585] 1965: 155

Al respecto sobre la procedencia de los Yauyos, en el texto de los mitos y tradiciones de Huarochirí, se remite a los orígenes de la humanidad que sucedieron en las quebradas de la sierra limeña. Ello está relacionado con el mito del enfrentamiento de Pariacaca contra Guallallo Carhuincho. Es una oposición del dios serrano contra el dios costeño, y, además, Pariacaca después de haberlo arrojado a la selva, disputa contra la diosa llamada Mamañanca o Manañamca, mujer del dios del litoral. Toda esta batalla sucede en el territorio de Hatun Yauyos. Es decir, este territorio estuvo inicialmente poblado y dominado por los yungas. A propósito de ello, Gerald Taylor, manifestaba que toda esta zona estaba poblada de Yungas y la recuperación de estas tierras lo va a realizar el dios Pariacaca.[15]

De esta forma, la zona va a ser recuperada y repoblada por los Yauyos, como acción de la victoria del dios Pariacaca contra el dios Huallallo Carhuincho. A través de la violencia, expulsa a la selva, utilizando lluvias torrenciales, lloqllas, rayos. Pariacaca tuvo que bajar a la costa para expulsar a la esposa de Huallallo al mar. Esta expulsión de los yungas marca el inicio de la ocupación de los territorios por los Yauyos.

Por otro lado, Luis E. Valcárcel, señalaba que, en los Yauyos, había una región llamada Pariacaca alta y una zona baja llamada Quinahua y de los frutos de sus árboles nacieron los hombres. Además, de Huicancha llovió sangre que corrió hasta Quinahua. Y cuando los Yauyos bajaban de sus peñas a adorar a Pariacaca, las chicas los molestaban de salvajes y bravos. De esta forma, los Yauyos se sintieron despreciados por las chicas y se quejaban a Pariacaca, con estas palabras *"Padre, las chicas nos tratan como a perros, a pesar de que nosotros descendemos de ti: nos llaman Yauyos bravos"*. Desde luego, Pariacaca les contestó: *"hijos, no os aflijáis, tomad este yelmo (o chuquichucu) que es mío y que es de oro, y con él bailaréis en Llascabampi y en Pucucaya. Entonces toda la gente, al darse cuenta de que Pariacaca os quiere tanto, tendrán mucho miedo y no os despreciarán en los sucesivo"*. Los Yauyos, muy contentos, agradecieron a Pariacaca y se marcharon llevando consigo el Chuquichucu (oro).[16]

Sin embargo, los Yauyos en su expansión fueron controlados eficientemente por los demás grupos, por ejemplo, por el Sur por los Chocorbos de Huancavelica; al Este por los Jaujas,

[15] Taylor 1999: 7, 103
[16] Valcárcel 1978, tomo I: 360

Tarumas de Junín; por el Norte por los Atavillos de Canta; y al Oeste con los Huarco y los Colliques de la costa. Tenían la necesidad de expandir su frontera agrícola, seguramente por haber aumentado su población, además, al tener un territorio tan abrupto. Tuvieron la obligación de conquistar más tierras de cultivo, altamente productivas, en los pisos bajos de la cordillera. Este pueblo vivía en valles encajonados, tuvo que valerse de la violencia para conquistar tierras y ampliar su frontera agrícola e inclusive conquistaron tierras yungas.[17] De esa manera, los Yauyos formaban una macro etnia, tuvieron territorios en la costa y su jefe principal era llamado Hatun curaca, que dependían de él varios jefes subalternos.

La referencia de las crónicas, documentos coloniales, redactados por los conquistadores y descendientes, con respecto a los Hatun Yauyos, son muy brevísimas y escasas. Y, además, tampoco existen serias investigaciones. Pero, sin embargo, los pocos manuscritos históricos se refieren escuetamente a los Yauyos.

Ya lo habíamos mencionado que los Yauyos, son considerados como belicosos que se adueñaron la parte central de la Cordillera de los Andes de Lima. Es decir, ellos ocuparon la franja occidental de los Andes, territorios de Cañete, Mala, Omas, Lurín, Santa Eulalia, y una parte del Rímac, también la franja oriental de los Andes, desde Pariacaca a Yauli en Junín. En suma, Yauyos, Huarochirí y Yauli. Una verdadera macro etnia que dominaba un gigantesco territorio. Una compleja sociedad compuesta de pueblos, markas o llaqtas.

En suma, los Yauyos, por sus construcciones, templos, centros administrativos en la antigua marka de los Hatun Yauyos, hoy centro arqueológico de Ñaupahuasi. Sede principal de esta sociedad guerrera, seguramente desde aquí se hacía un férreo control político y económico. De esta forma, Dávila Briceño, hace una limitación del territorio macro étnico:

> *"…con los Yungas, de los llanos de la costa del mar del sur, que le caen en la parte del Occidente, de esta la famosa ciudad de Los Reyes; y con la provincia de los Chocorbos, que le caen (así) a la parte del Sur, y con los Guancas de la provincia de Xauxa y Tarama, que le caen al Oriente; y*

[17] Rostworowski 2002: 207

con la provincia de los Atavillos, de Canta, que le caen (así) al Norte; porque con todas estas dichas tenían guerras en su gentilidad"[18]

En esta región serrana limeña, se encuentra muchos paisajes diversos, como los nevados, montañas, cerros, lagunas, cascadas, ríos, valles, pendientes, etc, y estas fueron usufructuadas de manera responsable por los antiguos habitantes de Yauyos. En ellos, se instalaron y se aprovecharon los famosos andenes a lo largo de las faldas de los cerros, eso demuestra que había necesidad de tierras para cultivar los distintos productos de consumo interno. Es decir, el maíz y la papa. Además, los antiguos pobladores de Yauyos, aprovecharon la vegetación para cuidar algunos auquénidos y después con la invasión española, se trajeron ganado vacuno, ovino, caprino y cerdos, etc. Asimismo, para el regadío de los andenes, se crearon toda una serie de acequias, que hasta ahora son utilizados por la población campesina. De esta manera, había una práctica responsable del aprovechamiento y cuidado del líquido elemento proveniente del deshielo de los nevados. E inclusive el Corregidor Dávila señalaba que las aguas provenían del nevado llamado Pariacaca, alimentaba los diferentes ríos y regaba los valles de Lunaguaná, Mala y Pachacamac.

Ya antes Dávila Briceño hacía una aclaración importante, el sostenía que en los altos de las quebradas había ríos que permitía la siembra de semillas de papas, además decía:

"…uno de los mayores bastimientos que los indios tienen en esta dicha provincia, que son turmas de tierra; y si en nuestra España las cultivasen á la manera de acá, seria gran remedio para los años de hambre: porque la semilla la misma es; la oja [occa], también se da con estas papas ó do se siembran, (el caui), ques (así) otras raíces muy buenas y de mucha sustancia…"[19]

Las actividades en la agricultura y de la ganadería, al poblador de Yauyos, les permitieron cambiar o intercambiar sus productos con los habitantes de las zonas bajas o yungas; en otros términos, con productos que no gozaban por el clima, por ejemplo, los productos marinos. Asimismo, se aprovecharon los andenes en la agricultura y, sobre todo, la ganadería no fue suficiente ante un incremento de la población y que tuvieron la obligación

[18] Dávila Briceño [1585] 1965: 155
[19] Dávila Briceño [1585] 1965: 63 y 78

de buscar otras tierras para cultivar y por consiguiente se enfrentaron a sus vecinos, ubicados en la cuenca baja del río Cañete. Ya lo había afirmado Dávila Briceño, que la provincia de Yauyos andaba en constantes enfrentamientos con algunas provincias vecinas y que hablaban distintas lenguas. Un dato importante de esta información es sobre los límites colindantes de Yauyos. Por la parte Occidental con los Yungas de los llanos de la costa, donde se encuentra la ciudad de Lima; por el Sur, con la provincia de los Chocorbos; por el Oriente con las provincias de Guancas, Xauxa, Tarama (Tarma); y por el Norte, con las provincias de Atavillos de Canta.[20]

De esta forma, en este periodo prehispánico, los Yauyos o también llamados *Yawyu* se asentaron en los territorios que actualmente son los territorios de las provincias de Yauyos, Huarochirí, Canta, Oyón, Huaral y Huaura. Esta inmensa comunidad colindaba por el Norte con los de Larcomarca de Atahuillos, perteneciente a la quebrada de Chancay; por el Sur con los habitantes de Paracas y Chocorvos; por el Este con los pobladores de Tarumas o Tarma, los Huancas o Huancayo, Pocras o Huancavelicas; y por el Oeste con los Mancos, Cusimancos, Chuquimancos, Guarco, Collec y otros grupos llamados Yungas.

Seguramente, estas inmensas tierras estuvieron gobernadas por algunos curacas con derechos sobre las tierras y, sobre todo, con la población o ayllu. Y después en los tiempos de los españoles, van a tener un papel crucial en ser los intermediarios entre la población andina y la élite gobernante y la descendencia española. Así, tendrían un papel preponderante en exigir los servicios personales, las mitas y la tributación, impuestas por la clase dominante. Estos curacas estaban a cargo de la administración de un ayllu[21]

Ya lo venía señalando Dávila Briceño la demarcación territorial de Yauyos estaba dividida en dos partes, los Hanan Yauyos y los Urin Yauyos. Estas estuvieron conformadas por diversos ayllus. El ayllu era un grupo por varias familias nucleares, que unos a otros se sentían unidos por vínculos de parentesco, creencias en la preexistencia de un antecesor común, culto a sus muertos, con dioses protectores, y por el usufructo colectivo o común

[20] Dávila Briceño [1585] 1965: 61
[21] Watchel 1976

de los sitios geográficos donde habitaban.[22] Esta palabra Ayllu pertenece al runasimi, que tiene varios derivados pero significan el mismo.

Asimismo, el extirpador de las idolatrías, Francisco de Ávila, sostenía que cada ayllu tenía un ídolo que los protegía, un ayllu conformado por un número determinado de población y con un origen en común.[23] En las informaciones primarias, se menciona que el dios mítico de los Yauyos, fue Apu Pariacaca. Frente a ello, estas unidades territoriales con la invasión española pasaron violentamente a conformar parte de los repartimientos y posteriormente a los famosos pueblos de naturales o reducciones.

Al respecto en una información del 20 de abril de 1611, se menciona que Pariacaca, es un pedazo de cordillera nevada, un cerrillo como pan de azúcar cubierto de nieve. De este cerrillo fingen que era persona antiguamente y otras muchas cosas que si no es en larga historia no se puede referir.[24]

[22] Espinoza 1987, tomo I: 6.
[23] Ávila 1966: 257
[24] Lisson Chávez 1946, Vol. IV, Nº 22: 630

La encomienda de Yauyos

La *encomienda* procedía de una vieja institución medieval. Fue una manera de recompensar a aquellos españoles que se habían distinguido por sus servicios, prestados y de asegurar el establecimiento de una población española en las tierras recién descubiertas e invadidas. Inicialmente, tuvo un carácter hereditario; posteriormente, se otorgó por tiempo limitado.

En efecto, fue aquella concebida como el premio que se otorgaba a los primeros conquistadores y pobladores por sus grandes servicios en la incorporación de estos territorios al patrimonio de la Corona española: las poblaciones andinas que recibían, trabajaban y tributaban en beneficio suyo, y el encomendero adquiría también una serie de obligaciones.

De acuerdo a tal realidad, el primer y más intensivo sistema de explotación introducido por los españoles fue la encomienda, institución implantada en 1534, que perduró oficialmente hasta las décadas aurorales del siglo XVIII. Consistió en la adjudicación de centenares y a veces hasta miles de hombres que debían pagar tributo y prestar servicios personales a un determinado español que recibía el nombre de encomendero, que los percibía en compensación a los gastos realizados por él durante el descubrimiento, invasión y conquista del Perú. El encomendero, en correspondencia debía, a su vez, velar por el buen tratamiento y adoctrinamiento católico de sus encomendados. En otras palabras, la encomienda incluía algunos derechos: 1° imponer y percibir tributos de la población andina de una o más parcialidades; 2° gozar de la prestación de servicios personales obligatorios, principalmente como trabajadores en el campo y en los hogares.

Según lo anterior, recuérdese que la Encomienda fue una institución que establecía un sistema de trabajo forzoso o no libre. Jurídicamente, fue establecida como un derecho otorgado por el Rey, en favor de un súbdito español -encomendero- con el objeto de que percibiera los tributos o los trabajos que los súbditos andinos pagaban a la Monarquía. A cambio, el encomendero debía cuidar del bienestar de los naturales, en lo espiritual y en lo terrenal, asegurando su mantenimiento y protección, así como su adoctrinamiento cristiano. Estos tributos podían ser en metales, ropa, alimentos como el maíz, trigo, pescado, gallinas, perdices, etc. Eran recaudados directamente por el curaca de las

comunidades andinas, quien, luego, los entregaba al encomendero, el cuál residía en la ciudad. La encomienda permitió consolidar la dominación del espacio que se conquistaba, puesto que organizaba a la población natural como mano de obra disponible.

Precisamente por ello, a las encomiendas también se les denominaba repartimientos. Y justo, no eran otra cosa que agrupaciones de los naturales que vivían en determinados lugares, cuyas extensiones territoriales variaban de un lugar a otro. Algunas eran enormes (como los Lupaca), pero otras notoriamente pequeñas (como los Huaro, al sur del Cusco). Teóricamente apenas se le obligaba al tributo, pero en el fondo también servía para explotarles el trabajo en beneficio de los conquistadores, traduciéndose en una efectiva coexistencia del pago de tributos y de prestaciones de servicios.

De 1534 a 1550, el cobro de los citados tributos fue sin tasa ni medida, de manera que la avidez de los conquistadores acabó esquilmando a los vencidos. La Gasca hizo las primeras tasas y matriculas de tributarios, cuyos documentos muestran que entre los tributos se les incluía aves de castilla, trigo, cerdos, y otras especies nativas (coca, oro, plata, maíz, maca).

Pero aparte de ello, los naturales también debían contribuir para el mantenimiento de los doctrineros, dándoles una suculenta manutención que recibía el nombre de congrua y sínodo. De la misma forma, debían aportar para el salario, alimentación y servicio de los corregidores y curacas. De esta manera, la encomienda nació en América como la primera institución destinada a introducir el dominio y el control sobre la población andina, tanto en lo referente a lo económico, social y a las mentalidades. Además, los españoles aceptaron, en general, que los naturales eran seres humanos, los definieron como incapaces o miserables que, al igual que los niños o los discapacitados, no eran responsables de sus actos. Con esa justificación, sostuvieron que debían ser *"encomendados"* a los conquistadores.

En el Perú colonial, Francisco Pizarro fue el primer distribuidor de encomiendas. Una Real Cédula del 8 de mayo de 1533 lo capacitó para encomendar, previa tasación de tributos. Las tierras del ex Tahuantinsuyo fueron distribuidas en encomiendas y cada una de ellas va estar a cargo de un español invasor y conquistador. En 1534, estando en Jauja, Francisco Pizarro, encargó a sus capitanes don Hernando de Soto, don Hernán Ponce de León y don Diego de Agüero, para realizar la invasión a los Yauyos. En su territorio, implantaron dos

repartimientos, llamados, Hatun Yauyos y Mancos y Laraos, siendo ellos sus primeros encomenderos.

Más adelante, los encomenderos de este territorio fueron los capitanes don Francisco de Chávez y su esposa doña María de Escobar. Luego, fue encomendero el primer arzobispo de Lima, fray Jerónimo de Loayza. Precisamente, este arzobispo, controlaba todos estos territorios de Lima, donde había más de veinte pueblos de españoles, cinco villas, 71 encomiendas, etc.[25]

De este modo, los poseedores de las encomiendas fueron, en los primeros tiempos, quienes estuvieron el mayor poder político, la fuerza económica y el prestigio social. Y una de las responsabilidades fundamentales que todo encomendero debía cumplir era la de velar por la labor de evangelización de los naturales. Recuérdese ya desde los primeros tiempos, Pizarro había distribuido a los naturales entre los primeros conquistadores y pobladores poniendo como condición para recibir el tributo y servicio de aquellos, el darles la debida instrucción religiosa.

No obstante, como señala Fernando Armas Medina, entre los distintos conflictos surgidos en las primeras décadas de la colonización, no fueron los menores derivados de hacer que los encomenderos fuesen cooperadores de la empresa de evangelización. En este el autor señala que las encomiendas constituyeron en teoría "la base fundamental del sistema misional", aunque la práctica vino a demostrar la gran distancia que la separaba de los buenos deseos legislativos. Sobre todo, en los primeros tiempos, y debido al amplísimo poder de los encomenderos sobre los naturales, la explotación de éstos por aquellos fue moderna corriente.

Pero reiteramos que a pesar de lo que comúnmente fue la triste realidad, en los primeros años la labor misional estuvo íntimamente ligada al sistema de encomiendas, debido a esa obligación del encomendero consistente en mantener a un misionero –dándole su debido sustento- para que residiese junto a sus naturales y los instruyese en la doctrina cristiana. No obstante, en esas primeras y convulsionadas décadas de la colonización muchas encomiendas carecieron de doctrinero, por diversas razones: no abundaban las personas

[25] Torres Saldamando 1967: 9.

calificadas para ello; las propias guerras civiles fueron un gran obstáculo para la organización de la labor evangelizadora; como sugiere Lockhart, a muchos clérigos o religiosos no atraía el residir en los repartimientos, con la consiguiente lejanía o aislamiento de las poblaciones españolas, percibiendo una paga muy corta, y ocupando una posición ciertamente no brillante en términos sociales. El mismo autor calcula que a mediados del siglo XVI el sueldo promedio anual de los doctrineros se situaba en torno a los 300 pesos.[26]

Desde el momento en que se pusieron en práctica las visitas a la tierra y a las correspondientes tasas de los repartimientos confeccionadas por las autoridades, la paga de la doctrina se convirtió en uno de los rubros que conformaron las "costas" que a su vez debían ser pagadas con la "gruesa" o total de los tributos sufragados por las poblaciones andinas de cada repartimiento.[27]

Posteriormente, las obligaciones de los encomenderos fueron materia abordad por el Virrey Toledo en las reformas que introdujo en el virreinato; modificó dichas obligaciones, dirigiéndolas a alcanzar tres fines básicos: aumentar los compromisos de servir al monarca en retribución de la encomienda recogida; conseguir un mejor trato para los naturales, y presionar a los encomenderos para sostener a los sacerdotes en su labor evangelizadora con las poblaciones andinas.

Las nuevas condiciones –resistidas por los encomenderos, ya que implicaba una disminución de sus rentas- fueron principalmente cinco: si en algún repartimiento la doctrina requería para sus sostenimiento un pago mayor al previsto por la tasa, debía el encomendero sufragarlo por sus propios medios, sin poderles exigir ningún tributo adicional a los naturales; el encomendero no podía imponer el servicio personal a sus naturales, ni plantear cambios en lo que ellos estuvieren obligados a pagar la tasa. Tampoco podía poseer heredades en los términos de sus repartimientos; estaba obligado a defender a los naturales frente a posibles abusos de sus curacas, y no debía comerciar con los naturales de su encomienda, ni consentir que los doctrineros lo hicieran.[28]

---

[26] Lockhart, 1982: 69-70

[27] Lo que el encomendero percibía de los naturales de su respectivo repartimiento era el tributo "libre de costas", es decir, luego de descontadas éstas.

[28] Levellier, 1935-1942, Volumen I: 258-259

Otra de las condiciones básicas que todo encomendero debía cumplir era la denominada de la vecindad. Ya en 1538 se había dispuesto que los repartimientos de los naturales debieran ser encomendados a vecinos comarcanos. Los encomenderos debían residir próximos a sus naturales para poder cumplir con sus obligaciones.[29] Ningún "ausente" podría ser proveído en encomienda de los naturales; y si algún caso semejante se daba, debería restituirse todo lo percibido de ella.[30]

Sin embargo, la disposición fue muy pronto variada, en vista de que la mayoría de los encomenderos se había convertido en un obstáculo para la labor evangelizadora. Al parecer, muchos encomenderos, en su propósito de obtener el mayor beneficio económico de parte de sus naturales, impidieron en efecto el ingreso de los religiosos y seculares a los mencionados repartimientos.

Se dispuso entonces que bajo ningún concepto residiese el encomendero en los pueblos donde lo hacían sus naturales, ni que entrasen por motivo alguno a ellos; y que cumpliese la obligación de vecindad instalándose en la ciudad cabecera de la jurisdicción, donde se localizasen sus encomiendas.[31] Paradójicamente, como señala un autor, esta disposición significó el inicio de una nueva etapa, en la cual "comienza la evangelización sin el estorbo de los encomenderos", quienes habían sido en teoría los encargados de cuidar su normal desarrollo.[32]

Ya por real cédula de 3 de noviembre de 1536, se había obligado a todo español que en el Perú recibiese depósitos de naturales o pueblos, a proporcionar un clérigo, un religioso o, a falta de ellos, una persona lega de buena vida y ejemplo con la finalidad de instruir en la fe católica a los encomendados.[33] En ese sentido, el cronista agustino Fr. Antonio de la Calancha refirió que en los primeros tiempos no fue poco frecuente el que los encomenderos recurrieran a contratar cuando era escaso en el Perú el número de clérigos y

[29] Estas disposiciones posteriormente fueron recogidas en la Recopilación de leyes de los reinos de las Indias (edición Facsimilar), 1973, lib. VI, tit. VIII, ley 3.
[30] Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, 1973, lib. VI, tit. VIII, ley 15, Solorzano Pereyra, Juan. 1647, lib. III, cap. XXVII, N° 5.
[31] Solorzano Pereyra, Juan. 1647, lib. III, cap. III, N° 1.
[32] Pérez Fernández, 1988: 274
[33] Armas Medina, 1953: 119

frailes a personas que actuasen como doctrinantes seculares; censuro el cronista que en ocasiones estos hubiesen sido "haraganes y vagabundos", que aceptaban esa función por el dinero que le reportaba, pero sin interesarse en desempeñarla debidamente. Reprobó también que en casos hubiese encomenderos que no enseñasen directamente la doctrina cristiana a sus naturales, instruyendo que se debía a que "les parecía que un Señor de vasallos parecería Sacristán".

Pero lo normal era que los encomenderos, para cumplir con la denominada carga religiosa, debían mantener en sus repartimientos el número de sacerdotes suficientes para doctrinar a los naturales por ellos comprendidos.

Por Real Cédula de 10 de mayo de 1551, se dispuso que se despojase de sus mercedes a todos aquellos encomenderos que no cumpliesen con esa obligación.[34]

Entonces vemos un convulsionado ambiente, había un impedimento para la labor del adoctrinamiento de los naturales, ya de por sí poco atendida por los encomenderos. Esto ocasionó que la Corona reiterase en 1554 sus amenazas contra los encomenderos que no velasen por la correcta evangelización de las poblaciones andinas en la fe cristiana.[35]

En 1596 Felipe II daba instrucciones más precisas a los virreyes y gobernadores de las diversas provincias indianas para que cuidasen de que en los repartimientos de los naturales que proveyeren se atendiesen adecuadamente a la doctrina las poblaciones andinas, "…porque esto es lo más principal, y a que han de acudir con mayor cuidado".
Es decir, el monarca disponía que en el caso de que los frutos y rentas de un determinado repartimiento no fuesen suficientes para sostener la doctrina y al encomendero, se prefierese mantener la doctrina, aunque quedase el encomendero sin renta.[36] No en vano estaba dispuesto en la legislación que si un encomendero no cumplía con la obligación de la doctrina debía despojársele de su encomienda restituyendo además los frutos que de ella hubiese percibido.[37]

---

[34] Torres Saldamando, 1967: 34
[35] Colección de documentos…, 1864-1884, vol. 18: 481-484
[36] Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, 1973, lib. VIII, tit. VIII, ley 24, Solorzano Pereyra, Juan. 1647, lib. III, cap. XXVI, N° 57.
[37] Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, 1973, lib. VI, tit. IX, ley 1

En todas las reducciones debía haber una "Iglesia con puerta y llave", donde se pudiese "decir misa con decencia". Igualmente, todos los pueblos de naturales, encomendados en particulares o incorporados a la Corona, debían estar previstos de sacerdotes a costa de sus tributos.

Muy minuciosas eran las disposiciones con respecto a los temas tocantes a la doctrina en los repartimientos de los naturales. Por ejemplo, todos los pueblos que tuviesen más de cien naturales debían albergar a dos o tres cantores, al igual que a un sacristán quien tenía a su cuidado los ornamentos y la limpieza de la iglesia, los cuales estaban libres de tasa, así como de posibles servicios personales. Estaba también dispuesto, como medio adicional para obligar a los encomenderos a cumplir con la carga religiosa, que los naturales no acudiesen a ellos con sus tributos durante el tiempo que no hubiese doctrineros, siendo así estos tributos cobrados directamente por la Corona, ya que el único título legítimo que los encomenderos tenían era la evangelización.[38]

Tampoco faltaron los abusos y excesos cometidos por los propios doctrineros. En las primeras décadas, por ejemplo, como señala Armas Medina, cuando la facultad de poner doctrineros dependía exclusivamente de la voluntad de los encomenderos, éstos elegían libremente a la persona por el periodo de tiempo que consideraban oportuno. No hay que ser muy avisado para suponer que en muchas ocasiones los encomenderos elegían para sus doctrinas a aquellos sacerdotes que les podían facilitar el obtener mayores ganancias, o a quienes colaborasen con ellos en sus granjerías.[39]

Cuando se perfeccionó el sistema de las tasas y los doctrineros comenzaron a recibir para sus sostenimientos cierta parte del tributo de los repartimientos ya fuera en especies, en moneda, o eventualmente en trabajo, intentaron sacar el mayor provecho de esas asignaciones, para lo cual –por ejemplo- no tuvieron reparo en negociar con los productos vendiéndolos en los mercados urbanos obteniendo cierta utilidad adicional. Las prácticas de este tipo fueron continuas, a pesar de las críticas que recibían y de diversas medidas oficiales tendentes a impedirlas.

[38] Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, 1973, lib. VI, tit. III, ley 4, 5 y 6, Solorzano Pereyra, Juan. 1647, lib. III, cap. XXVI, N° 56.
[39] Armas Medina, 1953: 125

Afirma Lockart que los doctrineros no solían permanecer durante largos periodos de tiempo dirigiendo sus respectivas doctrinas. Muchos veían éstas sólo como un recurso provisional, para sostenerse hasta alcanzar alguna otra mejor función. Todo lo cual no excluiría la existencia de doctrineros con miras más altas y que desempeña sus funciones con un claro espíritu apostólico.[40]

Cuando estos se fueron implantando, los obispos reclamaron su derecho de escoger a los sacerdotes doctrineros, como consecuencia de ello, la Real Cédula de 23 de setiembre de 1552 dispuso que correspondía a los obispos escoger, o al menos aprobar los nombramientos de los doctrineros.[41]

Las sobrecargas y los abusos de los encomenderos contra las poblaciones andinas que de ellos dependían originaron en muchos casos, como el propio cronista Guamán Poma de Ayala lo denunció: el que los naturales se ausentasen de sus repartimientos, con el consecuente perjuicio de la evangelización, ya que como él mismo afirmaba "volverían a su antigua idolatría" al perder el contacto con los doctrineros.[42]

Pero no pocos doctrineros tuvieron también algunos afanes "no espirituales", en sus tareas. En esos casos, llevados por intereses materiales, aprovecharon su estatus religioso para obtener el trabajo gratis de los naturales al punto de producir en ciertos casos celos de los encomenderos.

Por otro lado, en la provincia de Yauyos, estuvo repartida desde su conquista en cinco encomiendas. Es decir, a cargo de los capitanes Hernando de Soto y Diego de Agüero. Una región muy rica y próspera, seguramente de gran producción agrícola, ganadera y de mano de obra barata, abundante y cercana. Estas encomiendas fueron: Chaclla, Huarochirí, Mama, Mancos y Laraos y Yauyos. Además, los naturales estuvieron de la encomienda de Yauyos –que en ocasiones fue denominada Colpas y Chungamarcas- estuvieron reducidos en 11 pueblos: Omas, Pilas, Cumia, Ayaviri, Pongo, Masqui, Guaneque, Pampaquiche, Hatunyauyos, Acarana, Yancambi. Asimismo, en esos pueblos estuvieron reducidos los pobladores de Mancos y Laraos.

[40] Lockhart, 1982: 71
[41] Armas Medina, 1953: 125-126
[42] Guaman Poma de Ayala, 1980: 556

Asimismo, en el territorio de Yauyos, se procedió a organizar cinco repartimientos, respetando las divisiones étnicas y cada repartimiento tenía muchos pueblos. El primer repartimiento compuesto por Mancos y Laraos, que se extendía de Sur a Norte. Es decir, desde los linderos de la comunidad de Chocorbos (Huancavelica) hasta el valle de Lunaguana. Diego Dávila, señalaba: *"…el primer repartimiento de Anan Yauyos, que es Chocorbos y valle de Lunaguana, se encomendó a Francisco de Herrera, Mancos y Laraos, y le sucedió su mujer doña María Martel y sus demás compromisos…"*[43]

Los encomenderos que estuvieron en posición de esta encomienda de Mancos y Laraos, fueron: Francisco Herrera de Mosquera (1541), María Martel de Silva (1546), Juan Ramiro, García de León, Hernando Martel de Lemos, Florencio Esquivel (1589), Real Corona (1591), Lorenzo Fernández de Heredia (1622), Mariana de Velasco de Huéscar y María de Toledo de Astillana (1674).[44]

Seguidamente, desde la organización de las doctrinas, en el repartimiento de Mancos y Laraos. En el territorio de Mancos, se crearon tres misiones: Santiago de Ichoca, Santa Cruz de Sulcamarca y Santo Domingo de Allanca. Además, siete pueblos en la población de Laraos: San Bartolomé de Tupi, Santa Magdalena de Pampa, San Pedro de Cusi, San Francisco de Guanta, Santo Domingo de Atún Larao, San Agustín de Guáquis y San Francisco de Vitis.

En estos repartimientos, las referencias de los documentos coloniales señalan que hay minas de plata, otras minas en minerales preciosos, buenas tierras, ricas en pastos, tierras para las labranzas. Por ejemplo, en las tierras del pueblo de Santo Domingo de Hatun Laraos, había un río subterráneo, corre por debajo del pueblo, además, hay una veta de piedra de imán, hay algunos lagos pequeños.[45]

El segundo repartimiento se encuentra en el territorio de Hatún Yauyos encomendado a los capitanes Hernando de Soto y Hernán Ponce de León, posteriormente les sucedió Francisco de Chávez, y más adelante le sucedió su mujer María de Escobar, hasta que

[43] Dávila Briceño [1586] 1965: 157
[44] Puente Brunke 1992: 441
[45] Dávila Briceño [1586] 1965: 158

después asumió la encomienda, el primer arzobispo de la ciudad de Los Reyes, fray Jerónimo de Loayza y posteriormente la Corona española.

Esta encomienda fue repartida en tres doctrinas: el pueblo de San Jerónimo de Omas, San Felipe de Cumia y San Pedro de Pílas. En estos pueblos hay muchos templos con ornamentos, aunque Dávila Briceño, señalaba que había ausencia de doctrineros. Además, en este territorio, existen muchas lagunas, como, por ejemplo, la laguna de Guascocha, además, mucha cantidad de ganado, vicuñas, guanacos, camélidos, venados, etc. Asimismo, existen minas de plata, minas de oro.

El tercer repartimiento, comprende la zona de Hurín Yauyos, Huarochirí y los pueblos cercanos. Esta encomienda viene de Sur a Norte, y cuya cabecera de este repartimiento, es Huarochirí. El primer encomendero fue García de Saucedo, posteriormente por Alonso Picado, secretario del marques don Francisco Pizarro. Luego le sucedió su mujer, Ana Juárez. Ella luego se casó con Sebastián Sánchez de Merlo, secretario de Vaca de Castro. Enseguida le reemplazo doña Beatriz Marroquín de Montehermoso y con ella su marido don Diego de Carvajal. Esta encomienda fue la mayor de todas, la más grande del Hatun Yauyos. En este repartimiento hay algunos pueblos como la de San Francisco de Sisicaya, San José de Chorrillo, Santa Ana de Chancarima, San Damián de Checa, Santa María de Jesús de Guadocheri, San Pedro y San Lorenzo de Quinti. En estos repartimientos, hay minas de plata, minas de otros metales.

En este inmenso territorio los encomenderos fueron: García de Saucedo, Antonio Picado y Martínez (1535), Ana Suarez, Sebastián Sánchez de Merlo (1542), Beatriz Marroquín de Montehermoso (1562), Diego de Carbajal y Vargas, Gabriel de Castilla y Mendoza (1603), Gabriel de Castilla y Lugo (1620), María Bertolina de Castilla Luján, Lugo y Luján, y Juan Pedro Sancho- Dávila e Isásaga (1729)[46]

El cuarto repartimiento comprende los territorios de San Pedro de Mama, extendiéndose hasta el río de Mama (Santa Eulalia). Su primer encomendero fue un tal Saucedo, hermano del veedor García Saucedo. Lo sucedió el capitán Juan Fernández y su mujer Ana

[46] Puente Brunke 1992: 438

Cermeño. Posteriormente Jerónimo de Silva, su segundo marido.[47] Es decir, los encomenderos de esta zona fueron, Francisco de Saucedo, Juan Fernández (1535), Ana Cermeño, Jerónimo de Silva (1549), Mariana de Ribera y Bravo de Lagunas (1575), Juan de Mendoza de Mate de Luna, Luis de Mendoza Mate de Luna y Ribera (1627), José Costilla de Mendoza, María de Castro Girón de Veragua y Álvaro de Portugal y Castro (1676).

Este repartimiento estaba compuesto por algunos pueblos: Santa Inés de Chechima, San Pedro de Mama, San Jerónimo de Picoi, San Juan Matucana, San Mateo de Guánchor. Además, en estos pueblos se explotaban minas de oro y minas de plata.

Finalmente, la encomienda de Chacalla o Chaklla, en las riberas de los ríos Mamaqmayu (Rímac) y Chaklla. Al respecto el corregidor Diego Dávila Briceño describe su inicio de esta encomienda: *"…Chacalla, viniendo de hacía la parte Sur hacía la del Norte. Fue su primer enncomendero el dicho Saucedo, hermano del dicho veedor, que se le encomendó juntamente con lo de Mama…y luego Francisco de Ampuero…"*[48]

Además, en esta encomienda de San Francisco de Chaclla, estuvieron como encomenderos: Francisco de Saucedo, Francisco de Ampuero y Cocas (1535), Martín de Ampuero Yupanqui (1591), María Magdalena Ramón (1612), Francisco Messía Ramón (1670) y María Luisa Galindo y Rosas (1729). Asimismo, los naturales de Chaclla estuvieron reducidos en 6 pueblos: San Francisco de Chaclla, Santiago de Carampoma, San Pedro de Casta, Santa Eulalia de Acopaya, Santa Inés de Chichuma y San Jerónimo.

En este repartimiento, se presentan algunas doctrinas recién fundadas, como la de Santiago de Carampoma, San Francisco de Chacalla, San Pedro de Casta, San Jerónimo de Puna, Santa Olalla de Caiao y San Pedro de Mama.

Asimismo, en este territorio hay minas de oro, el río Chacalla tiene corriente todo el año, hay muchas frutas nativas y de Castilla; cerca al pueblo de Santiago de Carampoma, se encuentra la cordillera de Pariacaca, tiene minas de azogue y la mayoría de los pobladores de estos repartimientos pagan sus servicios personales en la ciudad de Lima. Más adelante,

[47] Dávila Briceño [1586] 1965: 162
[48] Dávila Briceño [1586] 1965: 163

Francisco Toledo, esta encomienda inmensa la dividió en dos corregimientos, con los nombres de Yauyos y Huarochirí, de esta forma Dávila Briceño detallaba que Hurín Yauyos fue dejado de usarse, quedando con el nombre de Huarochirí.

De esta manera, la encomienda representaba la renta para el sostén de los conquistadores y descendientes. Venía a ser el derecho concedido por la Corona a los beneméritos expedicionarios que arriesgaron sus vidas y dineros para trasladarse a este nuevo mundo para invadirlo, conquistarlo y anexarlo a España. Ese derecho consistía en percibir y cobrar para así los tributos en metales preciosos y especies a los naturales. Pero también, la encomienda significó el trabajo personal de los naturales, sin salario alguno, en provecho del encomendero. De modo que económicamente cumplía dos roles importantes: dadora de tributos y de trabajadores en cantidades que dependían del gusto y capricho del encomendero.

Las encomiendas comprendían geográficamente repartimientos. Así llamaban aquí a las demarcaciones étnicas donde moraban las poblaciones andinas encomendadas a alguien. Dichos repartimientos estaban organizados en delimitaciones geográficas colocadas bajo la dependencia de una ciudad. Precisamente en aquellas ciudades debían residir obligatoriamente los encomenderos, con el título de "vecinos feudatarios". De esta manera, los naturales no podían ser encomendados a vecinos residentes en ciudades ubicadas en otras circunscripciones jurisdiccionales que no eran las suyas. Es decir, el encomendero que deseaba cambiar de domicilio, tenía que solicitar la conmutación de la encomienda en otra localidad en el área de la ciudad en la que iba vivir, pero de alguna forma se violaba sistemáticamente la legislación.

Asimismo, las poblaciones andinas pertenecientes a una encomienda paraban en un determinado repartimiento; pero debido al sistema de *mitmas* algunos grupos podían estar esparcidos en diferentes repartimientos. Así, tenemos que la encomienda de Mama, perteneciente al corregimiento de Huarochirí, tenía también tributarios en el Valle de Jauja y en Castrovirreina, ejemplos como estos abundaron en el virreinato.

Entonces, la encomienda, especialmente en Yauyos, acarreó la conformación de una aristocracia que basaba su status y rango en la posesión de los repartimientos, cuyas rentas

en tributos y trabajo les permitía mantener su posición social de clase. Dicho de otro modo, la encomienda se encargó de producir rentas a los conquistadores y al mismo tiempo proporcionarles mano de obra barata. De esta forma, los encomenderos fueron los más crueles abusivos, explotaban, robaban, despojaban de sus propiedades a los naturales e imponiéndoles trabajos forzados.

En conclusión, con la llegada de los españoles el territorio fue invadida y repartida, por primera vez por Francisco Pizarro. Y de esta manera, el primer arzobispo de Lima, Fray Gerónimo de Loayza ordenó la construcción de la primera iglesia católica en Santo Domingo de *Yanyo*, ubicándola en la antigua fortaleza de Ñaupahuasi. Muerto el arzobispo, el repartimiento quedó encomendado al Rey de España. En 1556, el virrey Andrés Hurtado de Mendoza, II virrey de Cañete, mandó a dividir el territorio en cinco repartimientos con 39 pueblos, que estuvieron distribuidos de la siguiente manera: Repartimiento de Manco-Laraos, Repartimiento de Hatun Yauyos que estaba comprendido por los pueblos de San Cristóbal de Huañeque, San Gerónimo de Omas, San Felipe de Cumías, San Juan de Vizcas, San Pedro de Pilas, Santo Domingo de Caraña, San Martín de Ocambi, Santo Domingo de Cachel, Santiago de Pampa Quinche, Jesús de Ayaviri y San Francisco de Anco. Repartimiento de Guarochirí, Repartimiento de Mama y el Repartimiento de Chaclla.

Primero hombres, después cristianos

El corregimiento de Yauyos es un conjunto de pequeños pueblos o "reducciones" que se encuentran ubicadas en su totalidad en la sierra del departamento de Lima, desarrollándose en las Cuencas altas de dos ríos importantes como la de Cañete y Omas. Ambos ríos nacen de los nevados de Ticlla a 4830 m.s.n.m. En estas cuencas se cobija una diversidad de microclimas y su medio geográfico es muy accidentado y muy abrupto. En esas zonas ecológicas, hay muchas comunidades dedicadas a la ganadería y agricultura de altura, que van desde los 2500 m.s.n.m a 4000 m.s.n.m, otras poblaciones de agricultores de terrazas y pastoriles de ganado para la producción de leche, que van desde los 2200 m.s.n.m a 4000 m.s.n.m y finalmente, algunas comunidades de agricultores y pastores, ubicadas en las faldas de los cerros.[49]

Precisamente en estas tierras, el *corregimiento* corresponde a la población o demarcación gobernado por un *corregidor*, así como al cargo y jurisdicción de éste. En el Derecho Indiano, se denominaba con tal nombre a territorios relativamente extensos, donde existía numerosa población andina y en los cuales un corregidor, nombrado generalmente por la Real Audiencia respectiva, tenía a su cargo la administración de justicia (en lo civil y penal), la vigilancia, la dirección de las reducciones o pueblos de naturales y el cobro de los tributos. Ya Vázquez de Espinoza mencionaba que, en el Arzobispado de Lima colonial, había 16 corregimientos: el Cercado, Cañete, Ica, Yauyos, Jauja., Chancay, Canta, Santa, Huarochirí, la ciudad de León de Huánuco, Tarma, Chinchaycocha, Huamalies, Huaylas, Conchucos y Cajatambo.[50]

Recordemos que antes de la llegada de los españoles, los naturales se encontraban dispersos en comunidades. Las pequeñas aldeas estaban ubicadas en desorden e independientes unas de las otras, de manera que no había calles, sino pasadizos en laberinto. Siempre se procuraba levantarlas sobre colinas, buscando de preferencia sitios pedregosos o, mejor dicho, improductivos, a diferencia de los pueblos creados por la elite dominante.

[49] Nelsón, Guillermo 1986: 159 – 175; Gentíle Lafaille 1977: 85-107
[50] Vázquez de Espinoza. Volumen 108. 1948: 1321

Entonces, desde el inicio de la invasión en América, las autoridades españolas consideraron la dispersión de la población, no solo como un obstáculo para una administración eficaz, sino también como un peligro para la integridad moral y espiritual de la población andina. Es decir, para hacer frente a esta situación, los agentes civiles y eclesiásticos intentaron concentrar o reducir a la población dispersa en pueblos de mayor escala y de traza urbana. Esta medida fue conocida como "reducción", estaba dirigida prioritariamente a la población andina.

Ya en el siglo XVI, el jurista español, Juan de Matienzo presentó un proyecto a la Audiencia de Lima, para la fundación de pueblos de naturales. Recomendaba, primero, visitar todo el Virreinato para determinar los lugares con abundancia de agua, tierras; y tomar nota de los pequeños poblados que debían unirse, para dar nacimiento al poblado; indicando, al mismo tiempo, el número de habitantes, tanto de hombres como de mujeres, niños y ancianos. Y, después de haber visitado las provincias y visto con atención las aldeas, y la población para fundar las reducciones, recomendaba mirar qué cosechaban y si criaban ganados. Realizado eso, se debe hacer la traza, las calles, la plaza, la iglesia y la casa del Curaca. Se debe sembrar árboles frutales que no existen en el pueblo, por ejemplo: las higueras. Asimismo, se debían informar si existían minas.[51]

De esta forma, se efectuó el traslado de los pobladores de la sede de los Hanan Yauyos, residentes en el centro principal, llamado Ñaupahuasi, que era la sede del Curaca principal. Este centro fue abandonado para iniciar un nuevo pueblo, llamado Santo Domingo de Yauyos. Al respecto Dávila Briceño, manifiesta: *"…aunque estos Yauyos, era poca gente y estaban poblados en cuatro pueblezuelos, que yo reduje en uno que se llama Santo Domingo de Atún Yauyos"*[52] De esta manera, los Yauyos del Hanan Yauyos, vivían en cuatro asentamientos, pero a partir de la aplicación de la política de fundar reducciones, el corregidor Dávila, las redujo en uno, con el nombre de Santo Domingo de Hatun Yauyos, cuya denominación se conserva hasta nuestros días y además, es capital principal y alberga la iglesia principal.

Además, es interesante constatar la existencia de proyectos presentados por las órdenes religiosas, en torno a constituir reducciones y/o doctrinas que encajasen en los programas

[51] *"Instrucciones de la reducción de los pueblos de indios en 1572"*. En: Lisson Chávez. 1944: Vol. II, Nº 9: 118-119.
[52] Dávila Briceño [1585] 1965: 155

de urbanización que apoyaba el Estado. Fue el oidor Matienzo, colaborador del Virrey Toledo, quien, hacia el último cuarto del Siglo XVI, basándose en planificación urbanística, reflejó y sintetizó un innegable proyecto político. Su plan debía ser implementado con la colaboración estrecha entre eclesiásticos y funcionarios estatales, prescindiendo de la iniciativa privada de los encomenderos en términos absolutos, pero sí basándose económicamente en la percepción tributaria. Según el referido oidor, en cada reducción deberían existir, a lo máximo, quinientos tributarios con sus familias. Interesante es destacar que en cada reducción debería funcionar un cabildo compuesto por la elite andina (objetivo, por cierto, cumplido y que denotaba el interés formal por entregar, a los naturales, el status de súbditos del Rey).

En cuanto a las tierras, deberían ser amojonadas y repartidas por el visitador fundador. Recordemos que había tres categorías de tierras de los naturales: las de los curacas, la propia de la población andina y las poseídas en común por la reducción. Esto significa, en otros términos, que el proyecto se basaba, en parte, en las propias jerarquías sociales que preexistían en las sociedades andinas, incorporando sus modos y formas de producción, en calidad de subsidiarios, al modo de producción colonial. Las comunidades andinas serían *"encapuladas"* en la forma de reducción, para pasar a articularse, así, al modo de la producción de la élite dominante.

Desde sus propios orígenes se entendía por reducción:

> *"...el hecho de traer poblados a los indios dispersos o nómadas y a aldea resultante de su agrupación en núcleos accesibles, destinados a ser escuelas de civilidad y religión. A estos naturales no se les podían quitar las tierras que poseyeren con anterioridad a su reducción, ni estos pueblos así formados podían vivir españoles, negros, mestizos o mulatos, sino solamente los indígenas gobernados por sus alcaldes y regidores, todos indios, bajo la vigilancia de un Corregidor y un Alcalde Mayor españoles. Estos alcaldes naturales serían dos si la reducción pasaba de ochenta casas y uno si no se llegaba a este número. Por su parte, los regidores indígenas debían ser cuatro o dos respectivamente, renovados anualmente "como se practica en los pueblos de españoles e indios", en presencia de los curas"*[53].

[53] Ibot León 1954:255.

Este proceso de mantener "bajo policía" tenía un carácter centralizador y autoritario. Un proyecto netamente para la recaudación de los tributos y sobre todo para el reclutamiento de la mano de obra, aunque la evangelización será una gran justificación.

En las reducciones toledanas, se compartía una premisa ideológica, la que José de Acosta condensó en una frase que se convirtió posteriormente en un adagio muchas veces repetido por los evangelizadores, sobre todo los jesuitas: "primero hay que cuidar que los barbaros aprendan a ser hombres, y después, a ser cristianos". Además, el Virrey Toledo como Acosta conceptúan la reducción en una medida forzosa para "hacer hombres" a los naturales, lo que significa que no lo eran antes de la reducción.

De hecho, Francisco de Vitoria, basándose en Aristóteles declaraba que *"Dios […]hizo a los hombres de tal naturaleza y condición que no podrían vivir a no ser en sociedad"*[54] Es decir, una vez congregados en una asentamiento urbano y organizados en una república, pueden ayudarse mutuamente, acumular bienes, desarrollar sabiduría, fomentar virtudes, y de esta manera elevar el nivel de vida. En cambio, los hombres que permanecen en soledad "son contados entre las fieras", suerte que le cabe a la mayoría de los naturales.[55]

Las autoridades españolas con esta idea de *"primero hombres, después cristianos"* manifestaban su ambición que aspiraban, no solo a una administración eficaz de la población natural, sino a una transformación total de su vida física y moral. No bastaba juntar a una población dispersa en un asentamiento nucleado. Además, es necesario establecer leyes, nombrar autoridades y construir una república unida y ordenada al mismo tiempo que inculcar en sus habitantes la "policía", es decir, el estilo de vida conforme a las normas católicas y sociales. Esto es, la idea *"primero hombres y después cristianos"* también pone en claro la relación entre la reducción y la evangelización: la primera es un requisito previo para la segunda. La reducción es una especie de conversión civil, la que antecede y conduce a la conversión espiritual.

De esta manera, el plano del pueblo de Yauyos tiene una plaza de forma cuadrangular en el centro, y manzanas cuadradas que se dividirían en cuatro solares por lado, y con calles

[54] Vitoria 1998: 14
[55] Bartolomé de las Casas, sostenía los que no vivían en un asentamiento urbano, no carecían de República. Las Casas 1992, II: 523-527

anchas. La iglesia se haría en la plaza; y una casa para los españoles que estuvieren de paso. También un Cabildo, un hospital, la casa del Corregidor, detrás de ésta la casa del Tucuyricut y una cárcel con dos cepos, así como una casa para el Curaca. Las reducciones o pueblos *"hispano/indios"* configuraban imitaciones diluidas de las ciudades y villas españolas, donde sus habitantes debían transformar sus estructuras económico-sociales y sus mentalidades.[56]

Retomemos lo dicho arriba. El corregimiento de Yauyos estaba conformado por varios pueblos de plano ajedrezado, que la política colonial mandó levantar para que en ellos vivieran los naturales, según el modelo español. Las erecciones de estos pueblos fluyeron como causales a los intereses de todos los sectores de las clases dominantes. El vivir "bajo la policía" fue la síntesis de una civilización programada para disminuir al ser humano, puesto que, mientras se mantuviera la servidumbre, la pobreza sería proclamada como prueba palpable de su manifiesta incapacidad. Había que reunirlos para echar sobre ellos la red socio-ideológica envolvente y facilitar su expoliación económica. Traigamos a colación la justificación del tratadista Solórzano y Pereira, en su Política Indiana sobre las reducciones: *"Tiene autoridad y potestad el Príncipe o la República para compeler a sus vasallos por libres que sean, siempre que entendieran que esto puede convenir a la pública utilidad".*[57]

De esta manera, la élite dominante obligaba, a los naturales de Yauyos, a vivir agrupados, dándose múltiples disposiciones que condujeron a este objetivo. E inclusive Dávila Briceño refiere que en varias ocasiones utilizaba la violencia para reducirlos, como el caso del pueblo de Carania *"en el pueblo de Caraña los asolé y los reduje".*[58] En tal sentido, los ayllus debían reunirse en pueblo pequeño, para que los sacerdotes seculares, los religiosos de la Orden de Santo Domingo y las autoridades españolas pudieran llevar a efecto la campaña del adoctrinamiento y el control económico, político, militar e ideológico, en forma eficiente. De modo que, centenares de aldeas esparcidas por flancos, llanuras y cumbres fueron despoblados para "reducirlos" o disminuirlos a menor número de asentamientos urbanos de carácter rural. Además, el primer arzobispo de Lima, Jerónimo de Loayza, ordenó la construcción de la primera iglesia matriz ubicándola en la antigua fortaleza de Ñaupahuasi.

[56] Solórzano y Pereyra, tomo II, libro VI, 1776: 198
[57] Solórzano y Pereyra, tomo I, libro II, Capítulo XXIV, 1776.
[58] Dávila Briceño [1585] 1965: 160

E inclusive los asesores del Consejo de Indias y los integrantes de la Iglesia Católica que intervenía en el Perú colonial opinaron que el único modo de introducir a los naturales en "*policía*" o, mejor dicho, de encaminarlos dentro de las pautas españolas, sería mediante una previa cristianización. Por eso, en las ciudades españolas como en el campo, se hicieron innumerables reducciones y fueron puestos a cargo de doctrineros o sacerdotes parroquiales. Allí el párroco administraba los distintos Sacramentos. Además, se establecía escuelas, se supervisaba y castigaba los vicios públicos como borracheras, concubinatos e idolatrías. Todo se reformaba con violencia, como lo veremos más adelante.

Efectivamente, las reducciones fueron creadas para que los sacerdotes y los corregidores pudieran ejercer, eficazmente, sus funciones respectivas. Entonces resultó factible implantar y mantener el régimen del trabajo obligatorio, simultáneamente a los trabajos misionales. En consecuencia, teniéndolos reunidos en pueblos, se aseguraba tres cosas: 1. Inculcarles una intensa concientización hispanista y católica. 2. Organizar depósitos fijos, y bien controlados, de mano de obra a bajo precio, que es lo típico en el trabajo colonial, para encaminarlos a las labores en las minas, haciendas, estancias, obrajes, etc. Y 3. Facilitar la eficacia de la tributación.[59] He ahí el gran trasfondo económico de la invasión española.

En tal sentido, el deseo de la élite dominante era amoldarlos a la cultura española en los aspectos relacionados con la religión, el gobierno y las costumbres morales e higiénicas. Las reglas de "policía" que normaban la vida en el pueblo inducían un sentido de responsabilidad en torno al "bien quedar", que profundizó, todavía más, el sometimiento. Tales reglas fueron amplias y comprendieron la costumbre del buen vestir, disposición de los espacios en las construcciones, fiestas según el calendario que implantó la élite dominante; variadas obligaciones religiosas que se desprendían del adoctrinamiento, apelativos y nominaciones castellanas tomados de algún santoral, deberes cívicos en el ámbito de cabildo, deberes para con la "república" (tambos, caminos, puentes, captura de delincuentes, etc.), prohibiciones (de no emplear caballos, ni usar armas hispánicas) y hasta un sentido discriminatorio de la higiene personal.

Es cierto que tales métodos de explotación colonial se basaban en elementos preparados por la administración incaica. Los españoles continuaron explotando la enorme reserva de

59 Cárdenas Ayaipoma 1980: 19-48; Noble Cook, David 1965: 73-110

mano de obra de la población andina. También integraron a la aristocracia andina en la pirámide de la clase virreinal. Impusieron tributos, trabajos obligatorios, servicios personales. Estas realidades eran perfectamente conocidas por los naturales, ya que el Estado inca les había gravado con idénticas obligaciones.

Por eso, tanto en los manuscritos históricos tanto privada como en la oficial, el trabajo del poblador andino aparece como una de las riquezas más valiosas de América, de la cual no se podían prescindir. Y efectivamente, con las reducciones o pueblos de naturales, (inspirados, según aducían los teóricos en la necesidad de asimilarlos a la "vida política y urbana"), sólo se perseguía definidos propósitos fundamentales ya mencionados. Los naturales debían permanecer mejor vigilados, para que los encomenderos, mineros, obrajeros, estancieros, hacendados, etc. resultaran mucho más enriquecidos. Por eso, fueron ubicados cerca de las haciendas, ciudades, villas y asientos mineros. Estas afirmaciones pueden extrañar a algunos.

De esta forma, la fundación de los pueblos o reducciones fue -por lo tanto- el fruto del sojuzgamiento, para lo cual a los naturales les obligaban a abandonar sus aldeas primitivas, para residir en las nuevas zonas planificadas. Lo que anuncia que las reducciones, al fin y al cabo, llegaron a ser apreciables reservas de mano de obra barata abundante.

En tal aspecto, los pueblos "bajo policía" dieron inicio a una ola de abusos, explotación, despojo y alienación o despersonalización cultural del hombre andino. Consecuentemente, en lugar de aliviar la existencia humana, se convirtieron en trampas diabólicas de saqueo, hasta sumir a los naturales en la más absoluta miseria e ignorancia. Y hasta los curacas fueron confinados como tales, con el fin de convertirlos en instrumentos de la explotación y del saqueo. Incluso, con el mismo propósito, nuevos cargos dentro de la sociedad andina: se llegaron a crear, por ejemplo, los alcaldes, capitanes de mita, fiscales de doctrina, alguaciles, cantores, etc. Se concedió funciones específicas a los *Cabildos de indios*, también llamados comunas, consejos o ayuntamientos. Su misión esencial era la administración de justicia (en lo penal y civil), el cuidado del ornato y el control de las fiestas y mercados, dentro de su área jurisdiccional o territorial. Estos fueron los que determinaron que las reducciones recibieran el nombre de "*Repúblicas de Indios*". Esta República estaba conformada por la élite andina, 2 alcaldes denominados varayoc, 4 regidores, 1 alguacil, 1

alcalde de aguas, 1 alcalde de campo, 1 escribano-quipucamayoc y 1 verdugo, quienes desempeñaban cargos de acuerdo a ordenanzas muy precisas.[60] En ese sentido, los naturales de alguna manera huían de las reducciones y por medios ilícitos y relaciones falsas procuraban estorbarlo.[61]

En tal sentido, los alcaldes eran dos en las reducciones cuya población pasaba de 80 casas. Uno tenía el nombre de alcalde de primer voto, y el otro el de alcalde de segundo voto. Las leyes disponían que el primer alcalde procediera del grupo de los principales o de la nobleza; y el otro, de los jatunrunas o de la masa campesina.[62] La elección era efectuada el 1º de enero de cada año. Los electores estaban constituidos por los demás integrantes del cabildo (regidores, alguaciles, etc.). Fue prohibida la reelección. Estos varayocs, 2 ó 3 veces a la semana, administraban justicia en la plaza del pueblo, sentados en un estrado. Allí escuchaban los problemas de la población.

Así sucedió por las ordenanzas del Virrey Francisco Toledo. Los antiguos pobladores de Hatun Yauyos e Hurín Yauyos fueron agrupados en los corregimientos de Huarochirí y Yauyos. En este último se crearon siete pueblos muy importantes: Santo Domingo de Atunyauyos, Santo Domingo de Laraos, San Cristóbal de Huañec, Ayaviri, San Gerónimo de Omas, San Idelfonso de Tauripampa y Pampas. Asimismo, con innumerables anexos. Así quedó establecida la población actual como capital del corregimiento de Yauyos. Al unirse estas comunidades, no desapareció la demarcación territorial ni la autoridad de los señores naturales, pero quedaron al servicio de la corona española. Se dieron los títulos de Curacas principales, secundarios y alcaldes ordinarios.

Por eso, en la documentación de los siglos XVI, XVII y XVIII aparece el corregimiento de Yauyos con las reducciones y sus respectivos anexos. Ya en el año de 1763, el cosmógrafo Mayor del Virreinato (Cosme Bueno), en su *Geografía del Perú virreinal*, mencionaba que este corregimiento confina: por el Noreste y Norte, principalmente con la provincia de Huarochirí; por la parte Este, con la de Jauja y Angaraes; por el Sud-Este y Sur, con la provincia de Castrovirreyna; y por el Oeste, con la de Cañete. Además, difiere que es una

[60] *"De los Cabildos, y alcaldes ordinarios de las ciudades, y villas de las indias, de su elección y jurisdicción"*. En: Solórzano y Pereyra, 1776:150; y véase, Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias (…). 1973, tomo II, Libro 5 y 6.
[61] *"Carta del arzobispo de los reyes a su majestad sobre reducciones de los indios"*. En: Lisson Chávez 1946, Vol. IV, Nº 22: 675
[62] Díaz Rementeria, Carlos 1977: 212

de las provincias más ásperas y sumamente fría, sus cerros siempre están cubiertas de nieve y muchos arroyos, que juntos bajan a la costa y forman los ríos que riegan el Corregimiento de Cañete.

Con respecto a los religiosos: en una carta del 15 de marzo de 1610, el Arzobispo de Lima, Bartolomé Lobo Guerrero, hacía una relación de los conventos de religiosos que existen en el arzobispado. Con respecto a la doctrina de Yauyos, el prelado informaba, que la provincia de Yauyos tiene nueve doctrinas de naturales y en ella estaban subordinados nueve religiosos y en el convento del pueblo de Yauyos, había diez o doce frailes.[63]

Esta provincia comprende siete pueblos importantes.[64] El I, que es la Capital, es el del pueblo de Santo Domingo de Atunyauyos, con cuatro anexos: San Francisco de Huantán, Santiago de Aquicha, San Francisco de Auco y San Martín de Aucampi. En este curato había una puna llamada Arcas.[65]
El II es el pueblo de Santo Domingo de Laraos, con seis anexos: Santiago de Carania, San Pedro de Piños, San Lorenzo de Alis, San Agustín de Guaquis, Santiago de Vitis, y San Juan de Guancaya, -aquí Cosme Bueno- afirmaba que había cuatro asientos de minas. Además, para el siglo XVIII, este pueblo, poseía tres punas: puna de Sanga, puna de Singua y puna de Vilca; también una estancia, llamada Huanca y dos asientos de minas: Tornas y Huancachi.[66]

Ya anteriormente, en el siglo XVI, Dávila Briceño refiere que los repartimientos de Mancos y Laraos, los había reducido en once pueblos. En Mancos, los redujo en cuatro pueblos: Santiago de Ichoca, Santa Cruz de Sulcamarca, Santo Domingo de Allauca y San Cristóbal de Picamara. Y con respecto a los pobladores de Laraos, los había reducido en siete pueblos: San Bartolomé de Tupi, Santa Magdalena de Pampa, San Pedro de Cusi, San

63 *"Carta del arzobispo de los reyes a S.M., enviando relación de los conventos de religiosos que existen en el arzobispado"*. En: Lisson Chávez 1946, Vol. IV, Nº 21: 588
64 Cosme Bueno 1951: 31-32
65 En este pueblo de Santo Domingo de Atunyauyos y sus anexos y puna, hay 1887 habitantes entre blancos, mestizos, naturales, esclavos, de color libre y pardo. A.A.L. Estadística Parroquial, Leg. 3, Exp. XX, 1791: 5r. Asimismo, para los años de 1780 a 1789, había 554 habitantes, entre blancos, mestizos, naturales, color libre y esclavos. A.A.L. Estadística Parroquial, Leg. 3, Exp. XXVI, 1791: 4r
66 En este pueblo de Santo Domingo de Laraos, existía una población entre españoles, naturales, mixtos, pardos y negros, 2856 habitantes. A.A.L. Estadística Parroquial, Leg. 3, Exp. XVIII, 1791: 1r

Francisco de Guanta, Santo Domingo de Atún Larao, San Agustín de Guáquis y San Francisco de Vitis.[67]

El III pueblo de San Cristóbal de Huañec con un anexo, nombrado Santiago de Pampa Quinches. También tres vice parroquias: Huacracocha, Suytucancha y Cochas.[68]

El IV es el pueblo de Ayaviri, con tres anexos: Santiago de Guampará, San Pedro de Quinocay y San Juan Bautista de Viscas.[69] Entre estos dos últimos pueblos se encuentra una piedra como una mesa en que se creía que el Apóstol San Bartolomé se recostaba. En ella habían esculpido unas letras y dibujos y que luego un visitador mandó borrarlas y destruirlas.

El V es el pueblo de San Gerónimo de Omas, con dos anexos: San Pedro de Pilas y San Lorenzo de Támara.[70]

El VI es el pueblo de San Idelfonso de Tauripampa, con cuatro anexos: Santo Domingo de Pocoto, San Lorenzo de Porococha, Santo Domingo de Allauca y San Pedro de Capillucas.[71]

El VII es el pueblo de Pampas con seis anexos: Tupe, Cachuy, Putinsa, Cusi, Catahua y Misque.[72] En este curato hay una laguna que los naturales la nombran como *Huarmicocha*. Y, asimismo, en estos parajes hay un vegetal, llamada *Pircay*, con que los pobladores la utilizan para teñir sus tejidos.

---

[67] Dávila Briceño [1585] 1965: 158

[68] En este pueblo de San Cristóbal de Huañec y sus anexos, había 1595 individuos entre naturales, cholos, mestizos y españoles. A.A.L. Estadística Parroquial, Leg. 3, Exp. XX, 1791: 3r. Pero, además, entre 1780 a 1789, había 446 habitantes entre habitantes andinos, mestizos, cholos y españoles. También, A.A.L. Estadística Parroquial, Leg. 3, Exp. XXVI, 1791: 3r

[69] En este pueblo de Ayaviri y sus anexos, hay 356 habitantes, para los años de 1780 a 1789. A.A.L. Estadística Parroquial, Leg. 3, Exp. XXVI, 1791: 2r
San Gerónimo de Omas y sus anexos. A.A.L. Estadística Parroquial, Leg. 1, Exp. XV, 1759: 2r

[70] En este pueblo de San Gerónimo de Omas y sus anexos, había 513 habitantes entre naturales, cholos, mestizos y españoles. A.A.L. Estadística Parroquial, Leg. 1, Exp. XV, 1759: 4r

[71] En este pueblo de San Idelfonso de Tauripampa, había una población entre naturales y mestizos, 447 habitantes. A.A.L. Estadística Parroquial, Leg. 3, Exp. V, 1790: 1r

[72] En este pueblo de Pampas y en sus anexos, había una población de 1412 habitantes entre las poblaciones autóctonas, mestizos y samba hijos. A.A.L. Estadística Parroquial, Leg. 3, Exp. XVII, 1790: 1r

Además, de los mencionados pueblos, en esta provincia había otras jurisdicciones espirituales pertenecientes a otras doctrinas cercanas. Los pueblos de Picamarán y de Santa Cruz del Valle, anexos del Curato de Pacarán de la doctrina de Cañete. También, los de Huamactambo y Huánuco, anexos del curato de Arma de la doctrina de Castrovirreina.



(Mapa de Dávila Briceño, 1586)

Finalmente, tanto en los Andes como en las fronteras, la reducción trajo consigo un cambio significativo en relación entre los españoles y los naturales. Con la reducción se vigila a los súbditos en todos los aspectos de su vida, impone una disciplina rigurosa sobre sus movimientos y pensamientos, y reglamentar sus actividades públicas y privadas.

Posición social del "indio"

En el virreinato peruano la coherencia económica estaba profundamente intervenida por la creencia religiosa cristiana. Se entendía sin ningún tipo de discusión, de que Dios era un ser superior, trascendental por encima y fuera del mundo entero. Es decir, se creía que se ubicada desde un inicio hasta el final y en una constante comunicación entre los creyentes con él.

Asimismo, en esa época se aceptaba que Dios mantenía a todos los individuos, como un principio creador, sustentador y de vida perpetua que todas las poblaciones debían conseguir. A la población colonial se les enseño a aceptar sin ningún tipo de cuestionamiento la superioridad de Dios y que controlaba el tiempo y el espacio. En otras palabras, señalaba el curso de la historia a través de los acontecimientos de una providencia divina.

Por lo tanto, los acontecimientos más relevantes y trascendentales de la sociedad colonial, las abundancias naturales explotadas en su favor, las características individuales de la élite dominante, los rasgos particulares de la población dominada, todo ello se aceptaba como revelaciones de una voluntad celestial.

Es por esa razón que a mediados del siglo XVII, el jurista español, Juan Solórzano y Pereira, se refería a los argumentos de la invasión y su posterior colonización del territorio del ex Tahuantinsuyo: *"…Dios Nuestro Señor que lo es universal y absoluto de los reynos e imperios, los quita y muda de unas gentes a otras por sus pecados o por otras causas que de su soberano juicio dependen"*[73]

Asimismo, el jurista señalaba que Dios había destruido al imperio de los incas, por la idolatría y la gravedad de los pecados que reinaba en él. Es por ello, los invasores al introducir la fe cristiana resultaban actuando como amigos y vicarios de la providencia divina. De esa manera, se entiende que el mestizo Francisco Ávila, infería: *"…Mira, quanto*

[73] Solórzano y Pereyra, Juan 1648, Libro 2, capítulo 6, número 6 y 8. Libro 3, capítulo 32, número 50. Libro 5, capítulo 8, número 1

ama el Señor a los indios que aunque estaban envueltos en tan grandes pecados, envío a esta tierra de tan lejos a los españoles, y con ellos el evangelio…".[74]

En esa época colonial peruana, nadie dudaba que el rey español era el primer ejecutor de los planes de la providencia, pues Dios reinaba a través de él. Por ello, le correspondía la totalidad de la extensísima propiedad de las tierras americanas. Este derecho estaba sustentado en las bulas de Alejandro VI, en 1493. Es decir, le habían otorgado el dominio sobre los reinos del nuevo mundo.

Es por esa consideración, la corona española por efectos del real patronazgo se convertiría en guía de la evangelización, y que en razón de su tremendo poderío sólo mediante de una previa capitulación se podría poblar, pacificar, adoctrinar, civilizar y explotar estas tierras andinas.

En consecuencia, al rey Habsburgo español se le reconocía su derecho de propiedad providencial sobre las tierras del nuevo mundo. Por lo tanto, ejercía un dominio absoluto para luego disponer de la propiedad de la tierra y de la población andina.

De esa manera, la corona española podía conceder directa e indirectamente a reconocer a la élite española como propietarios de las minas, tierras, pastos, montes e inclusive los servicios personales de la población andina. De esta forma tenían la plenitud legal para ejercer dominio sobre las tierras concedidas por el rey español. Es decir, esta élite dominante con el aval divino y del rey, conseguían o alcanzaban las condiciones materiales y espirituales.

Por consiguiente, la élite española en las tierras andinas, eran los representantes de estos designios celestiales, los predicadores de la fe y moral cristiana. Y que sus conquistas, invasiones, pacificaciones, colonizaciones, etc., eran un derecho al reconocimiento de las tierras, haciendas, servicios y tributos. Es decir, Dios, había agraciado a los españoles con la adjudicación de estas tierras fértiles y deleitosas, montañas de oro y de plata como una suerte de premio por tan notable esfuerzo de conquistar y atender los servicios de la evangelización.

[74] Ávila, Francisco 1646: 324

Por esa razón, la gran providencia, otorgaba más a la élite española, porque este más necesitaba para mantener su privilegio. En cambio, todo lo contrario, a la clase dominada o al inferior mucho menos por cuanto era muy poco lo que necesitaba para su subsistencia exigía. Es decir, Dios otorga cada cosa en aquel estado en que las ordenó.

Así, se justificaba este orden colonial, una distribución no equitativa para justificar la desigualdad económica existente ya que el designio celestial así lo había ordenado. En ese sentido, la élite dominante salía muy favorecida en todo el sentido de la palabra y quedaban certificados en su superioridad frente a la población andina.

Entonces observamos que en el Perú colonial existía una gran estratificación estamental y ello giraba en torno a los valores más excelsos de existencia noble representada por algunas virtudes sociales: honor, la honra, conciencia clara y la fama. Se entiende por virtud como una posición moral y natural del alma conforme con la razón divina.[75]

Bajo estos cánones las virtudes sociales confirmaban un trato de privilegio a la élite dominante, y en contrapartida un trato cada vez más humillante según fuera bajando la calidad estamental, y hasta los premios y los castigos se aplicaban con un sentido de justicia virtuosa según la condición social del individuo en el Perú colonial.

En estas relaciones estamentales, las virtudes sociales de la élite dominante consistían en "saber mandar" y hacerse respetar a tiempo y sin aplicar mayores coacciones físicas, aunque llegado el caso podía ejercer "una lícita y virtuosa venganza". Y en contraposición la virtud del "hombre de condición baja" consistía saber obedecer sin ningún preámbulo retardatorio. Ya Santo Tomás de Aquino, señalaba, que la obediencia era la "virtud moral más noble y necesaria para conservar el orden social".[76]

Por estas razones y en estas condiciones, los conceptos de mando y el acatamiento derivaban en criterios de estratificación social. Es decir, en el Perú colonial, ya sea en el campo económico, social y político, siempre estará presente estas virtudes sociales en la élite gobernante y en la población dominada.

---

[75] Santo Tomás de Aquino, Vol. X, 1955: 180
[76] Santo Tomás de Aquino, Vol. X. 1955: 185

De esta forma, la población dominada o estamentos inferiores de la sociedad colonial, la virtud para ellos era en abstracto y se convertía en una categoría de por sí de estratificación. Es decir, de esta manera se explicaba y se justificaba al dominado la desigualdad social y de claros desniveles morales. A estos desheredados se les impedía ser convenientemente virtuosos, qué reverencia sincera podía ofrecer a la élite dominante, qué prudencia podían guardar en el sostenimiento de su vida y de su hogar si todos lo retaceaban su miserable subsistencia. Las buenas acciones y los valiosos servicios a la Corona, eran calidades distintivas del quehacer noble y convertían al gasto en otro factor de los estamentos.

Es por ello que se explican las obras pías, las caridades, los servicios en metálico, los empréstitos a la corona española, las onerosas prestaciones para la defensa y aumento del reino, y los propios costos del funcionamiento de las actividades económicas, como la minería, comercio y hacienda en favor del reino, constituían en el consenso de la época signos irrefutables de prestigio social. De esta forma, este peso social se explicaba en la gran magnitud de aquellos gastos y que la sociedad por unanimidad distinguiese al noble español de su aventajada posición social, económica y política. De esta manera, los sacerdotes acusados por los propios naturales, exigía el respeto de su estatus, recordándoles a sus acusadores.

En este sentido, las leales acciones y de los buenos servicios al rey encontraban asidero en la detentación de cargos públicos. Es decir, estas actividades daban reconocimiento social porque de alguna manera se mostraba la fidelidad y la lealtad a la corona española. Y, además, ese encargo o concesión siempre sería en un personaje que gozaba de esas virtudes sociales.

Es decir, el solo hecho de recibir un cargo público constituía un privilegio a la "nobleza de sangre o de costumbre", y era la mejor prueba de una sólida hidalguía o de una innegable "virtud social".[77] Así lo entendía la población dominada, así asumía el cargo en "encomienda" o "beneficio", "doctrinero", "visitador eclesiástico", "visitador de las idolatrías", etc.

[77] Castillo de Bobadilla 1607, tomo I: 680

En ese sentido, a la élite dominante, se le otorgaba el poder innato de la moral y la sabiduría. Ellos tenían una educación elitista, hacia posible que el caballero cultivara en su persona los tales dones, aprendiera a representar en todo momento su papel superior. Por ejemplo, en las siete partidas, al noble le recordaba que al cabalgar no mirase a los costados, solamente fijarse con la vista, para no semejarse al transportador de pan.[78]

Es por esa razón, el jurista español Matienzo, aseveraba que los naturales habían nacido para servir y obedecer por ser más recios de cuerpo que los españoles y porque cuantas más fuerzas tienen en el cuerpo, tanto menos tienen de entendimiento.[79] Y ello es tan evidente que las cualidades personales aludidas, admitidas como genéricas de los miembros de la población andina y proyectada en la mente del observador de las distintas castas virreinales, constituyeron también sendas normas para ubicar socialmente al individuo. Esto era tan cierto que una muy empleada metáfora equiparaba a los dominantes con las cabezas que guían los cuerpos, y a los carentes de privilegios con los pies que andan y manos que trabajan.

Y en este proceso de evangelización, se enseñó de forma decidida, que, frente a la élite dominante, Dios y la naturaleza pusieron lo mejor de sí. Es decir, el noble español deviene así en el receptáculo de todo lo estimable; de una razón superior que sustenta su claro discernimiento; de una figura agradable que le delinea siempre una cortesía carismática a flor de labios; de una belleza física que es fácil percibir también como propia de las estilizadas representaciones del tabernáculo celestial. Por ello, la hermosura del cuerpo es argumento de la que hay en el alma. Así David era rubio y hermoso de rostro y Santo Tomás dice que Cristo tuvo rostro y figura hermosa y persona no muy chica.[80]

Sin embargo, se decía que, a diferencia del plebeyo, todo noble español se distingue por su buen nombre, por ser honorable, virtuoso, digno de confianza, valiente de clara conciencia, por su vida ordenada y con pocos errores y por sus buenas acciones y valiosos servicios a la Corona. Por lo tanto, se les asignaba a los nobles españoles como cualidades sui géneris estos atributos y se negaba en la práctica a las poblaciones carentes de nobleza. Es decir,

[78] Siete partidas 1843, tomo II, título IX, Ley VI; Castiglione 1972: 230
[79] Matienzo [1567] 1967, primera parte, capítulo IV: 17
[80] Santo Tomas de Aquino, Vol. X, 1955: 184; Castillo de Bobadilla, 1607, tomo I: 160, 620

estos elementos ideológicos se ejecutaban en la vida cotidiana y de esta forma había diferencias muy profundas.

Una práctica muy diferenciadora entre la nobleza y los demás grupos sociales en el Perú colonial, fue la fama o buen nombre, que no era otra cosa sino la buena opinión y crédito sobre ser tenido por virtuoso.[81] Este tipo de visión va a ser palpable en los juicios sumarios que entablan los españoles frente a los pobladores andinos.

Por otra parte, otras de las virtudes importantes, vendría ser la honra, ella se definía: como la reverencia y cortesía que a uno se le hace en quitarle la gorra cuando le topan, levantarse cuando pasa, en hacerle lugar cuando viene, en ponerle a la mano derecha cuando se sienta o se pasea, en besarle la mano, en decirle veinte epítetos honoríficos y otras mil ceremonias. Ello se materializaba el comportamiento de las poblaciones andinas cuando llegaba el visitador a las doctrinas.

Además, la nobleza colonial, poseía una de las virtudes más trascendentes frente a la población andina, la conciencia clara. Ello, implicaba el distinguir con meridiana exactitud sus derechos y deberes de élite dominante. Esto se materializaba en su conducta cotidiana acorde con el rango propio en este periodo colonial. Ya Jerónimo Castillo de Bobadilla, señalaba que la nobleza obligaba a no denegar el estatus de sus pasados, a no manchar la fama de sus descendientes, a no deshonrar a su jerarquía, a no ofender a sus deudos, amigos y familiares, a retirarse del vicio a la virtud y a inflamarse para hechos meritorios; razones por las cuales, acotaba, que la honra era de cada día.[82]

Es por esta razón que el noble español, en el Perú colonial, era un personaje que a simple vista por su nivel de "concientización estamental" resultaba digno de confianza para ocupar los altos puestos de mando en los distintos niveles de gobierno, y en efecto a él, se le encomendaba en su conciencia como varón aventajado. Es decir, al hacer suyo los cargos directivos y el ejercicio de ello, eran reputadas como actividades de razón "profesionales ahidalgados" u "oficios nobles". Es por ello que los cargos de doctrinero, visitador,

[81] Mercado [1791] 1977, tomo II: 647
[82] Castillo de Bobadilla. 1704, tomo I: 431

protector de los naturales, abogacía, etc. convertían a tales ocupaciones en elementos complementarios de diferenciación social.

Entonces, ¿Qué elementos determinaba para que un sujeto fuera catalogado como "indio" en una sociedad colonial, donde proliferaban tantas castas y clases sociales?

Por cierto, que no era la ropa, ni la lengua, ni el lugar de residencia, ni las comidas, ni el grado de educación, ni los nombres y apellidos. Sencillamente eran los elementos somáticos, es decir, la fisonomía, el color de cutis, de los ojos y el cabello. La distinción era principalmente racial y no cultural.

El contraste ante la aseveración, es que había muchísimos naturales que residían en la ciudad de Lima hablando solamente castellano e inclusive se vestían como españoles de los niveles más populares. En la capital ejercían oficios de artesanías de origen europeo, jamás eran empadronados como lo que aparentaban, sino como gente que en verdad eran: ¡indios! Ello era notorio en todas las visitas y revisitas o matrículas de tributarios de la Colonia.

Pero también, hay que mencionar que el poblador andino durante el virreinato también era el que vivía y estaba adscrito a un ayllu, el que pertenecía a una comunidad definida, el que estaba sujeto a mitas, el que tenía la categoría oficial de yanacona, el agregado o forastero que procedía de un ayllu conocido. Estos ayllus estaban asignados en las famosas reducciones o doctrinas de naturales.

Asimismo, para el grupo dominante español existían solamente las siguientes categorías de "indios". Los habitantes de las reducciones o doctrinas. Ellos en esas comunidades, aún eran productores "independientes", empleando técnicas tradicionales. Es decir, eran pequeños agricultores que producían para su propio consumo y para el trueque. De esos pueblos de "indios" eran sacados los mitayos para diversos trabajos. Una verdadera mano de obra barata. También había los "indios" de hacienda, productores principalmente para el mercado doméstico y regional mas no para el extranjero. El aprovechamiento de la tierra no era intensivo y con el mínimo de inversión de capital. Aquí el método de trabajo implicaba un considerable desperdicio de energía humana. Asimismo, existían los "indios"

ladinos o criollos, residentes en las ciudades, villas y asientos. Ellos ejercían oficios artesanales en las actividades de los pequeños comerciantes. En ella, se desempeñaban en diversos cargos en la servidumbre doméstica en forma voluntaria, caracterizándose por vestir trajes de corte español y hablar en castellano. Eran lo más aculturados. Pero también, había tribus sedentarias, de vida marginal, autosuficientes de agricultura incipiente, bajo un control escaso del gobierno central, sin contribuir en nada a la economía de los mercados. Finalmente, había los llamados salvajes o chunchos, habitantes de la selva, no estaban sujetos al control regular del gobierno colonial y sin contacto con la civilización. Eran nómadas, cazadores, recolectores y pescadores.

Sin embargo, a pesar de constituir un sector social degradado y despreciado, el "indio" no ocultaba su condición de tal, ni siquiera cuando pasaba al status de acriollado o ladino en las grandes ciudades coloniales, por cuanto las cualidades definitivas para ser "indio" no eran las culturales sino las raciales, que eran un conjunto preponderante de rasgos físico no europeos. Es decir, de alguna manera tenía conciencia de pertenecer a ese grupo y porque guardaba los mismos ideales éticos, estéticos, sociales y políticos, el que participaba en las simpatías y antipatías colectivas del ayllu, el que colaboraba en agrado en las obras de la República de Indios; y por fin porque así lo manifestaban y lo reputaban los demás.

Por lo tanto, el "indio" colonial era, consecuentemente, un individuo racionalmente puro, para lo que no se tenía en cuenta ningún atributo cultural. Podía ser católico, hablar castellano y vestir como español, pero siempre era "indio", dichos elementos no le daban opción para ser asimilado a las castas de los quinteros, ni de los cholos, ni de los mestizos.

Por otro lado, el mestizaje se dio, en primer lugar, por una necesidad biológica nacida primeramente de la ausencia y luego del número reducido de mujeres españolas, fue la causa para que los españoles tomaran a las mujeres andinas como sus mujeres. Este cruzamiento tuvo lugar intensamente en la región interandina, por ser la más poblada y por ser la más fuertemente dominada. De esta manera el mestizaje no fue mediante el matrimonio legalizado sino por lo general por la violación, y el concubinato, ya que el matrimonio mixto, en la práctica, era repugnado por la iglesia católica, por lo que prefirieron la unión ilegal.

De esa manera, el mestizo tenía una actitud definida frente al "indio". Una postura de desprecio, esforzándose por estar más cerca del español y criollo, quienes, a su vez, despreciaban al mestizo y al poblador andino. Es que los mestizos, con el objeto de que no se les confundiera, o para despistar las gotas de sangre "india" que llevaban, trataban al poblador andino con enorme desdén.

Es por ello y por muchos motivos que al poblador andino se le rechazó de plano hasta en las cristianas y católicas órdenes religiosas, y si es que alguna vez se le admitió en los conventos fue únicamente para sirvientes o donados. Y lo mismo ocurría con las "indias". Si ellas querían seguir la profesión de monjas, ante la imposibilidad de ser admitidas por las españolas y criollas, tuvieron que fundar en Lima y en las otras ciudades sufragáneas, varios beaterios de "indias".

No cabe duda de que el ser natural andino desempeñaba un rol importante en la imposibilidad del mejoramiento social. Debido a ello, la superioridad del español y del criollo era conceptuada como una verdad indiscutible, por lo que se auto consideraban más inteligentes, honestos, morales, perseverantes, emprendedores; mientras que a los "indios" se les veía brutos, deshonestos, inmorales, inconstantes, indolentes, haraganes. Todo lo referente al poblador andino era juzgado inferior; y los propios pobladores acabaron aceptando ese hecho, al punto de que tal imagen era consenso general en la opinión pública colonial.

Es decir, la estructura económica colonial genero un sistema de clases, castas y estamentos sociales dentro de la población que habitaban en el virreinato peruano. Una segmentación que no se debía rigurosamente por ser unos ricos y otros pobres. Es decir, no emanaba de la posesión de bienes, sino principalmente del origen étnico "racial".

En el virreinato del Perú, la "raza", término que hoy está desprovisto de contenido discriminador, actuaba en la colonia como una realidad total, teniendo un papel imprescindible, por cuanto servía de base a ordenamientos y a prácticas discriminativas con derivaciones en lo económico y social.

Ya apuntaba Garcilaso de la Vega, a fines del siglo XVI que ya estaban definidas las diferencias de las personas debidas a las mezclas y submezclas raciales. Él apenas proporcionaba la nomenclatura de ocho, incluyendo a españoles o castellanos, criollos y negros; pero añade que había otras. Por ejemplo: español o castellano, el procedente de España. Criollo, el español nacido aquí. Negro o guineo, el esclavo africano recién llegado a las tierras americanas. Mulato, el hijo de negro en india, y viceversa. Cholo, el resultado de mulato con mujeres andinas, o viceversa. Mestizo, el fruto de español con india. Cuatralbo, los que tenían 25% de "indio", 75 % de español. Era el hijo del español en mestiza. Tresalbo, el hijo de mestizo con india, por tener 75% de india y 25% de español. De esta manera aún no se definía totalmente el número de castas.[83]

Pero para el siglo XVII la época donde el panorama étnico poblacional adquirió su complejidad total. El mestizaje se desbordo con cruces o mezclas, dando una serie de distintas castas que iban alcanzar su máximo apogeo en el siglo XVIII. Precisamente, en este siglo, justamente, circularon varias tablas y una serie de pinturas que trataban de establecer un orden y dar nombres a los múltiples resultados de estas uniones. En 1748 Jorge Juan y Antonio de Ulloa recopilaron lo siguiente: Blanco y negro, mulato. Blanco y mulato, tercerón. Blanco y tercerón, cuarterón. Negro e india, zambo de negro. Mulato con india, zambo de mulato. Cuarterón con mulato o tercerón, salto atrás. Y, tercerón con mulata, tente-en-el-aire.[84] Más adelante, va existir un listado mucho más elaborado, blancos con "indios", negros y blancos, y las otras castas. E incluso otras mezclas confusas, recibían el nombre indefinido de los no entiendo.[85]

En la época del virrey Manuel Amat, se hizo una serie de pinturas, es un documento privilegiado para el estudio de la percepción de la élite dominante y sus descendientes en el Perú a fines de la época colonial. Es una pintura de castas, un género pictórico exclusivamente americano que apareció y gozo de cierta popularidad en el siglo XVIII. Es una serie de 16 a 20 cuadros que muestran los cruces entre los tres grupos étnicos de la población americana, blancos, pobladores andinos y negros, a través de tres figuras, padre, madre y el producto de tal unión, el hijo. Estas pinturas peruanas fueron encargadas por el virrey Amat, y fue enviado a España en 1770.

[83] Inca Garcilaso de la Vega 1609, Libro IX, Capítulo XXXI
[84] Ulloa, Antonio de; Juan, Jorge [1749] 1953: 315
[85] Cangas, Gregorio, 1960: 61-62

E inclusive más adelante el ideólogo, Hipólito Unanue, caracterizaba al español europeo por su color blanco salpicado, mejillas de carmín, pelo rubicundo, ojos azules, facciones hermosas y, sobre todo, fortaleza en el pensamiento y un corazón generoso. Luego, enseguida expresaría que los pobladores andinos se singularizaban por un color cobrizo o amarillento, pelo negro y largo; ojos negros; facciones delicadas; aire melancólico, imaginación pronta, corazón sensible y tímido. He ahí el retrato generoso del americano. Mientras que para la población negra señalaba que tienen un cabello enzarzado que no se levanta del casco, facciones salvajes, color negro. Espíritu pesado y un corazón bárbaro.

Asimismo, el ideólogo también había desarrollado una vaga teoría sobre los olores. Es decir, el europeo es alcalino, que más se desarrolla en los pies. En el negro también es alcalino, desenvolviéndose en las glándulas axilares. En cambio, el "indio" es vinagroso, presentándose en toda la piel, de ahí que eran apestosos.[86]

Entonces, para la sociedad dominante, el estereotipo era muy importante, por ejemplo, la imagen del africano lo obtenían de sus peculiaridades físicas: bemba colora, labios gruesos, cabello ensortijado y corto, por ahí no pasa el peine, macetas, musculosos, fornidos y viriles. En lo respecta a las negras, sumaban su singularidad más mujerotas (caderas y bustos pronunciados), los que le hacían objeto de piropos de alto subido de tono. Tratándose de mujeres de piel clara que mostraban sus características, decían que poseían cuerpos de negra. En lo que importa a los negros en general, les llamaban la atención los colores muy llamativos de sus trajes, el habla ruidosa de sus conversaciones y con un lenguaje especial en el que primaba la mala pronunciación de algunas palabras, la niña esta preñá.

Por lo tanto, el color de la piel determinaba enormemente la posición social de la población. Tal estructura conformaba una barrera infranqueable para la movilización ascendente. De esta forma, la riqueza estaba identificada con la élite blanca y la pobreza con la no blanca. Por eso la jerarquización racial de la sociedad virreinal (en españoles/ criollos, mestizos, naturales, negros y castas) refleja la verdadera estructura del sistema peruano colonial.

---

[86] Ver el texto de Hipólito Unanue. *Observaciones sobre el clima de Lima y su influencia en los seres organizados, en especial del hombre*. Sección II, capítulos 3 y 4. 1806

SEGUNDA PARTE

Los mecanismos de control social e ideológico: las campañas de represión

La doctrina

Antes de explicar lo relativo a las doctrinas, es importante señalar las características del Real Patronato, recuérdese que fue concedido a la Corona de Castilla por el Papa Julio II en 1507, mediante la bula "*Universalis Ecclesiae*". Ésta otorgó a los reyes el derecho de presentación de obispos, de los beneficiados y la administración de los bienes. Asumía, además, la obligación de financiar toda la organización eclesiástica y la labor misionera. Más tarde, en 1522, Adriano VI otorgó al rey español, a través de la "bula Omnímoda", el derecho de seleccionar y enviar misioneros a América. Prácticamente, toda la administración de la Iglesia en las Indias quedó bajo el control y responsabilidad de la Corona. El gobierno eclesiástico de las colonias se hizo a través del Real y Supremo Consejo de Indias, creado en 1524. De este modo, el Papa sólo ejercería un gobierno indirecto sobre la iglesia de las Indias. Es decir, a través del Patronato, los obispos, sacerdotes, párrocos y doctrineros quedaban reducidos a la calidad de funcionarios reales del Estado español. Es por esa razón, en América colonial, la Iglesia no sólo estaba subordinada a la Corona Española, sino también a los poderes burocráticos establecidos.

De esta manera, la Iglesia hispanoamericana fue (en parte) un engranaje más del estado colonial, por efecto de lo que se conoció como el Patronato Regio. Es decir, para efectos prácticos, el Rey -a través de sus diversos funcionarios - velaba por la buena marcha de la labor de la iglesia en Hispanoamérica. Es decir, el Rey elevaba a la Santa Sede la lista de los obispos que debían ser nombrados en cada circunscripción eclesiástica en Indias. Además, controlaba el nombramiento de los doctrineros en los diversos curatos del territorio del ex Tahuantinsuyo. La Santa Sede, por diversas Bulas, le dio al Rey esta y otras potestades en el siglo XVI. Esto originó que la Corona percibiera al doctrinero como un burócrata más del estado colonial. A cambio de toda esto la iglesia, aparte de otras labores, fundaba y administraba los hospitales; llevaba el control demográfico (cual oficina de registro de estado civil, a través de partidas de nacimiento, de defunción, de matrimonio, causas de

divorcio y nulidades, padrones) en una época de las esferas de lo público y lo privado en el Perú estaban muy entremezcladas, administraba colegios, servía como agencia oficial de noticias (por ejemplo, en las misas de domingo solían leerse las Reales Cédulas y edictos del Rey, y en los sermones, por pedido expreso del virrey, podían transmitirse otro tipo de directivas del gobierno colonial. Y velaba por lo que algunos hoy llamarían la moral y las buenas costumbres de la gente, a través del discutido Tribunal de la Santa Inquisición y las visitas de extirpación de idolatrías más adelante en las doctrinas.

Recuérdese que, anteriormente, la primera etapa el control político y económico estaba todavía en manos de los conquistadores y lo encomenderos, mientras que la presencia de la corona era aún muy débil. Ellos habían recibido como parte del botín de conquista sus encomiendas a tiempo que comprometían a la evangelización de los naturales que la conformaban. Es decir, el trabajo misional, por tanto, estaba ligado al sistema de encomiendas. Cada encomendero estaba legalmente ligado a mantener a un misionero, ya fuese sacerdote secular o fraile, quien debía residir en la encomienda y consagrarse a la conversión de la población andina. Este ideal estaba lejos de realizarse tanto por las guerras civiles que mantuvieron en pie de guerra entre 1538 – 1548, por la ausencia de personas calificadas y lo poco atractivo que un español vivir aislado en medio de una comunidad de naturales. Debido a esto los sueldos de los doctrineros fueron subiendo paulatinamente, y aun así muchas veces fue imposible encontrar uno. Es decir, en la documentación solo aparecen esporádicamente contratos entre el encomendero y su doctrinero. El doctrinero se convertía literalmente en su capellán y algunas veces integraba las comitivas de las campañas militares. En otras ocasiones se transformaron en administradores de los bienes de encomendero. Dada la inmensidad de la empresa, se optó por la instrucción intensiva de un grupo de niños que solicitaban al curaca.

Asimismo, de su sueldo de los párrocos recibían parte del trabajo y productos de los naturales para mantenerse y a veces enriquecerse. Pero raros fueron los casos que un doctrinero permaneció mucho tiempo en una región, normalmente se quedaban de manera temporal. A partir de 1550 la jerarquía de la Iglesia comenzó a ejercer cierta presión para los sacerdotes permanecieran un mínimo de tres años en su parroquia, pero nunca se cumplió debido a los cambios que había en la propia administración.

Por otra parte, muchos doctrineros se buscaban la vida como mercaderes, prestamistas, propietarios de tierras. Algunos abiertamente mercantilistas, pero otros, francamente al borde la miseria. Todo ello lo iremos detallando en un capítulo posterior.

En un ambiente social donde los encomenderos eran la figura central y los hombres más poderosos se dieron una pugna de poderes al dictarse las "Leyes Nuevas" (1542) elaboradas por teólogos y juristas, tal vez bajo la influencia de Bartolomé de las Casas, buscando poner freno a los maltratos contra la población andina, pero al mismo tiempo buscando asegurar el poder de la Corona. En 1543 el Rey de España envió al provincial de los dominicos en el Perú, Fray Tomás de San Martín, los primeros ejemplares impresos de las Leyes Nuevas con la recomendación de distribuirlos en los monasterios.

Con estas leyes se prohibía rigurosamente otorgar nuevas encomiendas y limitar el tiempo y posición de las ya otorgadas. [87] Entre los efectos de estas leyes se debe subrayar la rebelión de Gonzalo Pizarro contra su aplicación y por otra parte el apoyo de los curacas mandones y de la Iglesia. Fray Domingo de Santo Tomás asumió una actitud de abierto apoyo a los señores étnicos y en contra de los encomenderos.

Ahora bien, cuando nos referimos a las doctrinas, debemos recordar, que el historiador Fernando Armas Medina mencionaba que el origen de ellas estaba encuadrado en las encomiendas y, al respecto, informa que Francisco Pizarro, en nombre del Rey, distribuía a los naturales entre los primeros soldados, con la condición de percibir tributo a cambio de ofrecerles una instrucción religiosa necesaria.[88] El origen de las doctrinas se relacionaba también, con la labor de los legos, pagados por los encomenderos para llevar doctrina a la población andina. Posteriormente, las órdenes religiosas eran apoyadas por los conquistadores. Y así, instauraron incipientes centros de culto y catequización cristiana, con el objetivo de que posteriormente se constituyan en doctrinas o parroquias de naturales. Pero luego, el concilio Límense de 1567 insistía en que la designación del párroco debía llevarse a efecto con el consentimiento del obispo, bajo pena de excomunión mayor ipso facto; en caso contrario:

[87] Es sabido que el pacificador Pedro de la Gasca que llegó a raíz de las luchas en el Perú, tuvo que conciliar y él mismo hizo nuevo reparto de encomiendas.
[88] Armas Medina 1953:120

"...excomunión de oficio por un año incurra el sacerdote que tomare la doctrina o curacazgo de indios sin orden del Obispo o de su vicario que tenga poder para ello, y a los governadores y reales Audiencias se advierte que además de ser esto conforme a derecho canónico es especialmente mandado por su Majestad...".[89]

Esto fue acatado no solamente por los encomenderos, sino también por los funcionarios reales.

Por otro lado, también debemos mencionar que -en un primer momento- el concepto de *misión* se ha aplicado, indistintamente, a diversas unidades territoriales asignadas al clero, para llevar a cabo tareas de evangelización. Como explica Antonio Ibot León, durante la época del predominio español, se denominaba como misión:

1. Al grupo de religiosos destinados a indígenas gentiles, realizándola de modo permanente hasta la conversión de los infieles.
2. A la predicación propiamente dicha a indígenas gentiles, realizada de modo constante hasta su cristianización, la que también recibía el nombre de "misión viva".
3. Al poblado o lugar residencial de estos naturales y sus misioneros.
4. Al grupo de varios lugares de indígenas infieles próximos entre sí, bajo el cuidado espiritual y aún material de los mismos misioneros.
5. A la predicación intensiva y transitoria hacia los indios infieles.
6. A la predicación intensiva y transitoria realizada en parroquias de indígenas ya cristianos, por religiosos distintos de sus respectivos párrocos titulares.
7. A la predicación intensiva y transitoria a españoles por religiosos especialmente encargados, independientemente de las funciones del clero parroquial. [90]

En ciertas oportunidades, las misiones eran conocidas con el nombre de *conversiones* y *reducciones*. Y otras veces, las denominaban *doctrinas*. Pero mientras que "misión", "conversión" o "reducción" eran términos utilizados como sinónimos para designar -temporal y especialmente- la fase inicial del adoctrinamiento, "doctrina" era un término que se refiere a una "unidad territorial institucionalizada por mandato monárquico". Estas

[89] Vargas Ugarte. 1951: 241
[90] Ibot León 1954, volumen I: 550

misiones (conversiones o reducciones) podían llegar a convertirse en doctrinas, mediante Decreto o Cédula Real. La doctrina es pues un concepto jurídico- administrativo-civil, y constituían las parroquias de los naturales asistidos por uno, dos o más sacerdotes, bien seculares o regulares, en condición de doctrineros de almas. Los elementos constitutivos de una *doctrina* eran:

1. El territorio, que siempre estaba situado dentro de los límites de una diócesis, institución de rápida creación y multiplicación. Así, en el territorio peruano, durante el Siglo XVI, fueron erigidos los obispados del Cuzco, en 1537; el de Lima, en 1541; y los de Arequipa y Trujillo, en 1577 (aunque estos últimos recién se ejecutaron en 1609). De suerte que las doctrinas, casi desde un principio, ocupaban una porción territorial dentro de un Obispado.

2. Iglesia o iglesias subordinadas a una principal. En general, tal unidad o pluralidad de iglesias dependía del número de pueblos que abarcaba una doctrina. Casi siempre, durante el siglo XVI, una doctrina comprendía no sólo un pueblo de habitantes andinos sino varios. Es un error histórico considerar como Doctrina a un solo pueblo de naturales. Lo cierto es que la iglesia matriz estaba situada en el pueblo más importante o cabecera de la provincia, con una verdadera iglesia parroquial, por estar en ella guardado el Santísimo Sacramento y la pila bautismal, con celebraciones de los oficios divinos y administración de los Santos Sacramentos. En tanto que las iglesias subordinadas, situadas en los caseríos o rancherías, si bien tenían utensilios sagrados y podían celebrar los oficios divinos y administrar los Sacramentos, no tiene guardado permanentemente el Santísimo, porque los doctrineros apenas los visitaban de cuando en cuando, para luego volver a la iglesia principal o matriz, donde residían regularmente.

3. Las doctrinas, en los comienzos de la evangelización, estaban -en su mayor parte- encomendadas a religiosos de cualquier orden constituida y reconocida, aunque no fuese lo idóneo. Pero, a medida que aumentaba el número del clero secular, las doctrinas fueron pasando a poder de éstos; ya que les pertenecía el oficio de doctrinero o párroco de naturales. El número de sacerdotes que atendían las doctrinas -por lo general- era uno durante el siglo XVI, esto si estaba a cargo de seculares; mientras que en las que corrían al cuidado de los religiosos existía la posibilidad de que hubiese dos o más, como en efecto los hubo.

4.- La población o fieles de las doctrinas. Estaba conformada, mayoritariamente, por las poblaciones andinas conquistadas, aunque no se excluye la existencia de grupos minoritarios de otros sectores (españoles, mestizos, negros, etc). Por tal razón, tanto en el habla como en los documentos legislativos, y eclesiásticos reales, les dan el nombre de "parroquias de naturales".[91]

Asimismo, había parroquias de naturales que estaban consideradas como verdaderos "beneficios eclesiásticos", ellas estaban regidas por las leyes eclesiásticas como por las reales cédulas, durante el siglo XVI y principio del XVII. Y más aún -en algunos casos- toman como sinónimo el nombre de "beneficios", y viceversa. Lo mismo repiten los Concilios Límense y Sínodos. Y las razones fueron: 1. Por estar erigidas por las autoridades religiosas competentes. 2. Porque el *ius percipiendi* estaba anexo a un oficio espiritual, y el que la concedía era una persona eclesiástica. 4. Por dársela a una orden religiosa. 5. Por ser perpetua; y 6. Por concederla a otro, y no a sí mismo. Ahora bien, de todos estos elementos, es el 5to (la perpetuidad) lo que faltaba a las doctrinas cuidadas por los seculares. Es que la perpetuidad de las doctrinas era solamente para los religiosos y no para los seculares.[92] Pero debemos señalar que las doctrinas eran consideradas superiores a las m*isiones, reducciones y conversiones,* pero inferiores a las parroquias de españoles. Así las admitía el Derecho vigente.

Insistamos otra vez, la creación de las doctrinas fue función privativa del Rey en virtud del Real Patronato, quien lo hacía ordinariamente por medio de sus virreyes, gobernadores, y audiencias. Pero, históricamente, las doctrinas debían su origen a las órdenes religiosas, al ser descubierta América. Estas pasaron conjuntamente con los conquistadores para la colonización y cristianización, reuniendo a los naturales en reducciones. Así, fundaron las primeras organizaciones eclesiásticas alrededor de los conventos de sus iglesias, centros de vida cristiana que con el tiempo llegarían a ser una verdadera organización completa más o menos uniforme, llamada *doctrina* o parroquia de naturales.[93]

Obviamente, en estas parroquias de naturales, alejadas de las cabeceras de corregimiento o provincia, el único gran poder era el del párroco. A él, tenían que prestarle servicios

[91] Trujillo, Valentín 1963: 88-95; Armas Medina 1952, tomo IX: 101-129
[92] Trujillo, Valentín 1963: 97
[93] Armas Medina 1952: 101-129; León Fernández 2000: 245-250

gratuitos, y pagarle -en especie o en dinero- por sus labores. Ejercía autoridad civil y penal sobre los naturales, apresaba e imponía penas corporales. El derecho canónico le permitía al doctrinero, reprender y castigar al poblador andino, pero solo en casos de ebriedad, idolatría, incumplimiento de preceptos católicos, amancebamientos, incesto y faltas de respeto a sus progenitores. [94] Por eso en algunas doctrinas, por disposición de los Obispos, los vicarios ejercían jurisdicción penal y civil sobre asuntos eclesiásticos, como verdaderos jueces; y para los cuales, incluso, tenían implantada la modalidad de nombrar fiscales con vara de justicia, a todas luces ilegales. Y, ya en los comienzos, las doctrinas contaban con la valiosa colaboración de los llamados *alguaciles* o *fiscales*, que, en ausencia del doctrinero, tenían la función de convocar al pueblo para los rezos, para lo que llevaban cuenta de los enfermos, de los niños por bautizar y las parejas por casar. Dichos auxiliares quedaban exonerados del pago de tributos, motivo por el cual era un cargo solicitado con frecuencia.

Respecto a esto, digamos que el título de los *fiscales de doctrina* fue reconocido por los Obispos y Arzobispos. Ellos tenían la función de vigilar, en las reducciones, quiénes cumplían e incumplían con sus deberes religiosos. Por eso, se les dio la facultad de aprehender y azotar a hombres y mujeres. Propinaban latigazos a los que faltaban a la doctrina y a los que no podían aprender, prontamente, de memoria las oraciones. Se opinaba, que, en tales circunstancias, hasta podían capturarlos en las noches mientras dormían, para meterlos en la cárcel. Sin embargo, los castigos más generalizados que aplicaban los sacerdotes eran los azotes, que variaban de 24 a 50, producto de los cuales -según se afirma en los documentos- algunos fallecían. Recordemos que el virrey don Francisco de Toledo ordenó que hubiese maestros, cantores, fiscales y sacristanes. Todos ellos exentos del pago de tributos para que se dedicasen, a tiempos completos y con más voluntad, a estos oficios. Y que sus tributos los pagase la comunidad.[95]

Por eso, los religiosos, desde un comienzo, anhelaban la fundación de pueblos para agilizar la evangelización. En repetidas ocasiones, manifestaron la necesidad de organizar comunidades e instituciones equivalentes a las castellanas, con el fin de asegurar una vida

---

[94] Armas Medina 1952: 101-129.

[95] *"Carta del arzobispo de los reyes (Sto. Toribio) pidiendo que ordene que los doctrineros den el 3 por 100 para los seminarios de San Luís de Guari, Cantores, sacristanes y fiscales según lo establecido por el virrey Toledo. Número de indios en cada doctrina 300. Salario de los curas, 13 de mayo de 1596"*. En: Lisson Chávez 1946, volumen IV, Nº 19: 180

independiente a la de las villas y ciudades de españoles. Pidieron que las reducciones quedaran bajo la conducción paternal de los doctrineros.

No obstante, hubo muchos sacerdotes, ya sean seculares y regulares, que -en vez de trabajar en la conversión de los naturales, de acuerdo a su sagrado evangelio-, más bien se dedicaron a actividades totalmente materiales que desprestigiaban, en gran parte, la gestión misional del Estado colonial.[96] Más adelante nos dedicaremos al estudio de este tema.

[96]Acosta, Antonio 1979: 3-33; Bernard Lavalle 1999: 267- 289; León Fernández 2004: 77-86

Los fundamentos de la iglesia en tierras andinas

Hay que recordar que la evangelización en el Perú tiene, como punto de partida, la llegada de los primeros eclesiásticos a nuestras costas, formando parte de la tercera expedición de Francisco Pizarro. Consta que con él vinieron dominicos, franciscanos y mercedarios. Más tarde, se harían presentes los jesuitas y agustinos. Sin embargo, debemos mencionar que esos primeros religiosos acompañaban, a los conquistadores, colaborando en la fundación de ciudades, así mismo llegaban como capellanes y asistentes espirituales, mas no como misioneros. Las primeras relaciones de la conquista, así como la correspondencia de la época, dan escasas noticias de su labor espiritual. Muchos vinieron atraídos por el oro y la plata del Perú, y no por celo de cristianizar a las almas de los naturales. Ya lo decía el Obispo Tomás de Berlanga, el 22 de enero de 1535, en carta al Rey desde Panamá, que estaba informado de que han pasado al Perú muchos eclesiásticos: *"Que fueran mejor que estuvieran en España, por el no buen ejemplo que han dado"*.[97]

Los comienzos de la Iglesia en el Perú fueron complicados. Se desenvolvieron en un clima de desorden y crueldad. La ambición personal y la avaricia creaban entre los conquistadores, profundas rivalidades que culminaron en guerras civiles. El pésimo ejemplo demostrado por los conquistadores, en disputa, ofrecía a los naturales más vejaciones y extorsiones. Así lo señala el obispo Tomás de Berlanga, en 1535:

> *"En el enseñar los indios en las cosas de nuestra santa fe católica ha habido y hay tan gran miedo que no puede ser mayor y el gobernador no se le da mucho, y quando falta el favor de los príncipes y gobernadores poco aprovecha el trabajo de los ministros, quanto mas que religiosos hay pocos y los clérigos pocos ay que se apliquen a enseñarlos, pues los españoles más cuydando tienen de pedirles oro y otros servicios de que sean cristianos..."*.[98]

El cuadro es sumamente triste, pero correspondía a la realidad.

Un primer intento de anunciar el catolicismo en tierras andinas corrió a cargo del dominico fraile Vicente de Valverde. Recordemos que él no alcanza a implantar una política pastoral

[97] Vargas Ugarte 1953, tomo I: 111
[98] Vargas Ugarte 1953, tomo I: 220

general en este territorio inmenso y desconocido. Estos primeros años de presencia española fueron muy accidentadas y violentos. El número de religiosos resultó escaso, y los presentes no estaban preparados para la ardua tarea de evangelizar. Pero, con todo, Valverde estableció los cimientos para la construcción de la Iglesia, y se ocupó de anunciar los rudimentos de la doctrina católica a las poblaciones. Algunas cartas al Rey manifiestan su preocupación por el futuro de la Iglesia en estas tierras conquistadas:

> *"Los indios della hanse alegrado y holgado mucho, y tomado mucho ánimo para estar quietos y sosegados y servir a V.M y a los que acá tiene, en saber que V.M envía acá particularmente quien los ampare y defienda; y yo le he platicado muchas veces, diciendo cómo V.M los quiere como hijos, y los llama hijos, y que no quiere que se les haga agravio ninguno: y que juntamente con esto quiere mucho a los cristianos (españoles) que están en estas tierras, y quiere que les sirvan y mantengan y den de lo que tuviesen".*[99]

Por eso, el propio Rey, en una carta enviada a Valverde en el año de 1539, trata varios temas relativos a la presencia española en el Perú.[100] En ella, insiste en condenar a los españoles que se apropiaban de los naturales para obligarlos a trabajar en sus haciendas y minas; también al aprovechamiento que hacían los hispanos, de los yanaconas; y señala la obligación que tenían las autoridades para explicar a los naturales la legislación española. Hasta fines del siglo XVI estuvieron vigentes estas normas. Constituían una obligación fundamental de la política de la Corona, una condición indispensable para la buena marcha del catolicismo en estas tierras conquistadas. No hay que olvidar cómo los documentos de los primeros años demuestran que las riquezas extraídas de los nuevos territorios debían servir a la difusión de la *doctrina cristiana* y a la ampliación de la Iglesia Católica en tierras americanas.

Ya el dominico Valverde observó, en las poblaciones andinas, gente dispuesta a recibir la enseñanza de la doctrina cristiana. Sin embargo, el fraile no ignoraba que las poblaciones eran "paganas", por lo que recordaba las discusiones acerca de la idolatría como

---

[99] Torres Saldamando 1900, tomo III: 27

[100] *"A que no aprovechan los españoles de los indios llamados yanaconas. Los españoles no tienen derecho a tomarlos ni a servirse de ellos. De igual manera, serán libres todas las poblaciones, hasta en caso de rebeliones de los naturales. Se insiste en la condenación de los españoles que se apropian de los indios para obligarlos a trabajar en sus haciendas o en las minas. Llama la atención a las autoridades respecto a la obligación que tienen que explicar a los indios la legislación española".* En: Lissón Chávez 1943, Vol. I, Nº 3: 19; Torres Saldamando 1900, tomo III: 97.

justificación de la conquista americana, uno de los grandes temas de discusión. Alrededor de la idolatría, se tejió uno de los debates más acalorados e importantes para aclarar la legitimidad de la conquista o invasión. Los grandes teólogos, moralistas, juristas y toda Europa cristiana participaron, de una u otra forma, en establecer la verdadera intención de la invasión.[101]

Y, además, en las colonias americanas, se concluía el famoso debate entre Sepúlveda y Las Casas sobre el *derecho de dominio sobre la población nativa,* estableciendo que la Corona española podía ejercerlo, gracias a su misión evangelizadora. Iglesia y Corona resultaron, por tanto, los dos brazos del poder colonial, dando por sentado que no podía haber evangelización sin obediencia al Rey y viceversa. Las Casas enciende el debate con sus propuestas radicales a favor de la grandeza religiosa de los pueblos americanos. Sustentó su opinión con una suma de argumentos antiguos y modernos, estableciendo una corriente de pensamiento que, hasta nuestros días, tiene adeptos.

Así, el Obispo de Chiapas dilató los argumentos de la Escuela de Salamanca hasta el extremo de sus posibilidades lógicas. Al insistir sobre la bondad natural de las poblaciones andinas y su buena disposición hacia las gentes extranjeras, Las Casas reforzó los tratados escolásticos de Vitoria y Soto, donde demostraban que ni la idolatría ni los otros pecados atribuidos a los naturales eran motivos suficientes para alejarlos de sus Señores y Reyes, usurparles las tierras, saquear sus casas y robarles sus haberes. Tenemos, por ejemplo, que, en el capítulo 74 de su *Apologética Historia sumaria*, tejió un larguísimo razonamiento acerca de las idolatrías entre egipcios, griegos y gentiles, para llegar -finalmente- al Nuevo Mundo y analizar las distintas expresiones del hecho idolátrico en las islas, México y los Andes. Concluye que los pobladores andinos, en sus creencias y costumbres, no son tan ignominiosos y viciosos como lo fueron las antiguas civilizaciones; e incluso insinúa que algunos pueblos del Nuevo Mundo ni siquiera conocieron la idolatría. Ofreció cuatro razones para ello:

> *"Lo uno...son todas estas gentes de buena razón, lo segundo, porque son más sin dobleces y usan de más simplicidad de corazón que otras, lo tercero, porque son bien acomplixionadas de su natural como arriba queda probado, y éstas son calidades por las cuales con menos dificultad se persuade a*

[101] Ramos, Gabriela y Urbano, Henrique (Comp) 1993: 7-30

los hombres que las tienen [a] la verdad; lo cuarto, por la experiencia que dellos ya se tiene de haberse ya infinitos convertido, aunque algunos con alguna dificultad, y éstos son los que tenían muchos dioses..." [102]

Ahora bien: en 1543, llegó a la diócesis de Lima su primer Obispo, el fraile dominico, natural de Trujillo - España, don Jerónimo de Loayza. Dos años después, la diócesis fue elevada a la categoría de metropolitana, y fray Jerónimo pasó a ser su primer arzobispo. Recuérdese que su papel, en los enfrentamientos civiles que vive la región, es de claro apoyo a La Gasca, en su intento de pacificación de la zona. El punto más delicado de la situación sociopolítica del Perú era el problema planteado por la aplicación de las Leyes Nuevas de 1542, sobre todo las referidas a la perpetuidad de las encomiendas. En torno a él, se plantearon otros problemas y fue la principal fuente de discordia entre los españoles y en lo que se refiere al reconocimiento de las autoridades, al mantenimiento del orden interno y de la paz en los territorios ultramarinos -en general- y peruano, en particular. Cabe recordar que algunos religiosos también poseían encomiendas. Tal fue el caso del arzobispo de Lima Jerónimo de Loayza, quien resultó beneficiado por La Gasca en una operación muy discutida, con una nueva -porque ya tenía otra- encomienda de naturales.[103]

En 1545, fray Jerónimo Loayza, primer arzobispo de Lima y protector de los naturales del Perú, proclamó la *Instrucción*, y manifiesta una orientación bien conocida, y claramente definida, en los documentos oficiales de la Corona:

"Por quanto él titula y fin del descubrimiento y conquista destas partes ha sido la predicación del evangelio y conversión de los naturales dellas al conocimiento de dios nuestro señor y, aunque esto generalmente obliga a todos los cristianos que acá han passado, especialmente y de oficio yncumbe a los perlados en sus diócesis, y porque personalmente, no podemos visitar el término de nuestro obispado...".[104]

Digamos que esta *Instrucción*, del 29 de diciembre de 1545, es el primer documento importante de una autoridad episcopal, en materia de práctica pastoral para las poblaciones

[102] Fray Bartolomé de las Casas 1992, tomo II: 900.
[103] Armas Asín (Comp) 1999: 36.
[104] Vargas Ugarte 1951, tomo II: 139

andinas.[105] De alguna manera, es la "*Carta Magna*" de esta primera fase de la proclamación de la fe católica en las tierras peruanas. En ella, se explican los fundamentos de lo que debe ser la actitud a tomar frente a las poblaciones andinas, y las orientaciones pastorales que se deben adoptar en las presentes circunstancias. El tono del arzobispo es moderado. Confía a los doctrineros que residen en los repartimientos, la responsabilidad de visitar los pueblos, indagar acerca de los cultos, creencias, enseñando a las autoridades y a los niños los primeros rudimentos de la *Doctrina Cristiana*. La *Instrucción* menciona el contenido de la enseñanza catequética y empieza por recordar lo grave que es haber olvidado al verdadero Dios. El primer tema es la creencia en un solo Dios. La Encarnación es el segundo tema, más difícil de explicar a la inteligencia del poblador andino, y con ella se explica la muerte y resurrección de Jesús, sin olvidar el papel de la Virgen María en la Salvación. Insisten además sobre el cuidado que se debe poner en la correcta transmisión de las "verdades de fe", para que no haya ningún error.

Asimismo, se refiere a la existencia de *cartillas* usadas en la enseñanza de las poblaciones andinas. Las recomendaciones expresan la preocupación por la pureza de la doctrina y por el celo que debe ser empleado en la correcta transmisión de la fe cristiana:

> *"Porque aún no nos consta que las dichas cartillas o algunas dellas esté traducida y corregida conforme a la propiedad y significación de la lengua latina o de nuestro romance castellano...mandamos que doctrinen y enseñen a los dichos naturales en el estilo general que es en lengua latina o en romance castellano, conforme a lo contenido de las cartillas que de España vienen impresas...".*[106]

En esta Carta Magna, llama la atención la libertad que tienen los naturales de aceptar el catolicismo. Se menciona, expresamente, que nadie *"debe ser compelido para recibir nuestra santa fe católica"*. Se recuerda que, para recibir el bautismo, se debe estar consciente del acto a realizarse y de las razones religiosas que lo motivan, tanto en el caso de adultos como en el de los niños. Obviamente, esta *Instrucción* no olvida el tema de las idolatrías; especial cuidado se debía poner, según ella, en la vigilancia de los que se hayan bautizado, a fin de que no volviesen a sus antiguas creencias. De igual manera:

---

[105] Lissón Chávez 1943:135-145; Vargas Ugarte 1951, tomo II: 139-143.
[106] Vargas Ugarte. 1951, tomo II:142

"Trabajarán de saber si hay hechiceros o indios que tengan comunicación con el demonio y hablan con él, y así mesmo los alumbren desta ceguedad y torpeza, haciéndoles entender la gran ofensa que hacen a Dios en tener comunicación con el demonio y creer las mentiras que les dice, y si alguna vez les dice la verdad, que es para engañallos para que les crean otras muchas mentiras y también los amenazarán con la pena y castigo que se hará en los que lo hicieren".[107]

Por ello, no debería extrañarnos ver que estas *Instrucciones* precisan la forma que debía adoptarse en la evangelización de los naturales, antes de ser bautizados; incluso recoge las últimas disposiciones papales sobre el matrimonio, el bautismo, el ayuno, la abstinencia, los días festivos que debían existir en estas tierras de los Andes, la construcción de las iglesias y la educación de los hijos de curacas. También dispone la enseñanza de la doctrina cristiana, usando el catecismo impreso en España, para evitar errores y malas interpretaciones que pudiera ocasionar el catecismo preparado en lenguas naturales, aún no revisado. Tales fueron las principales disposiciones adoptadas para la evangelización de los naturales. Y son importantes porque marcan un progreso en la difusión del cristianismo, en estas tierras. Constituyeron el primer intento de adaptación, por parte de esta Iglesia, a los decretos de reforma dictados en el Concilio de Trento.

En medio de grandes dificultades, el arzobispo Loayza se reunió en 1551, por primera vez, con los obispados sufragáneos -o delegados de ellos- para celebrar el Primer Concilio, casi veinte años después de la conquista e invasión. Y muchos párrafos fueron retomados de la *Instrucción* de Loayza de 1545, corregida y publicitada en 1549.
En octubre de 1551, se dio el inicio al Primer Concilio límense, que dictó las primeras normas pastorales para los territorios del área andina y concluyó el 23 de enero de 1552. Este concilio funciona aún bajo la sombra del problema planteado por la aplicación de Las Leyes Nuevas de 1542. En este momento es importante la figura del arzobispo Loayza que también era dominico.

Ahora bien: lo importante de este Primer Concilio Límense es que dividió las materias en *"Constituciones de los naturales*" y *"Constituciones de los españoles*". Con respecto a las poblaciones andinas, se les podría administrar los sacramentos del Bautismo y Matrimonio. El primero señala la entrada en la Iglesia, y el segundo corrige las costumbres antiguas, las cuales

[107] Vargas Ugarte 1951, tomo II:147

planteaban problemas de proximidad de sangre, compromiso definitivo o monogamia. Como regla general, la Penitencia no causaba problemas, pero la Eucaristía exigía una legislación adecuada para que los naturales no tomaran a la ligera la Comunión. Con respecto a los naturales bautizados que se alejaban de la fe católica, se mandaba amonestarlos y aplicarles castigos, y, en caso de reincidencia, un doble castigo. De igual manera, recomienda observar si hay o no amancebados entre los naturales cristianos. A los descubiertos en falta, se les aplicaría castigo y, en situación de persistencia, se les administraría más penas y castigos.[108] Lo cierto es que en estas Constituciones se reflejan los hechos de esa primera época de difusión del Catolicismo, y la cualidad de las personas comprometidas con ella. Lo más importante fue que este primer Concilio dedicó 40 constituciones a su sección de los naturales. Allí se hacía un repaso a algunos de los asuntos que tenía planteados por entonces: *"el principal fin para que todos, en especial los eclesiásticos, venimos a estas partes: es la doctrina e conversión de los naturales a nuestra santa fe católica"* en palabras de una de las constituciones.

Por otra parte, con relación a la sección referida a los españoles, el Concilio dedicó 82 artículos. Por ejemplo, en la Constitución 1ª, quedó establecido que los sacerdotes que tienen a su cargo la doctrina de los naturales debían sujetarse a la instrucción específica, bajo pena de excomunión y 50 pesos de multa, en caso de desacato. Además se disponía la redacción de una *"Cartilla"* o *"Catecismo Menor"* que contenía las principales oraciones y mandamientos.[109] Es decir, todo tenía que ser aprendido de memoria por los naturales. Como complementos, fueron aprobados unos "Coloquios" o declaración de lo contenido en la Cartilla, todo lo ya traducido en la lengua general o quechua. Por otra parte, fue prohibido terminantemente el uso de otras cartillas, salvo las provenientes de España.

Sin embargo, digamos que las disposiciones de este primer Concilio del año 1551 establecían que, en los pueblos andinos, donde reside el curaca principal, se hiciese una iglesia. Y donde no hubiese dicha posibilidad, al menos construir, una casa pequeña, a manera de ermita, para colocar una imagen o cruz. Y que los ídolos y adoratorios de los nativos fueran destruidos y, de ser lugar apropiado, edificar allí una Iglesia o, cuando

[108] Vargas Ugarte 1951, tomo II: 22
[109] *"De la orden que se ha de tener en adoctrinar los indios"*. En: Vargas Ugarte 1951, tomo II: 7

menos, poner una cruz. Con el mismo criterio y para deshacer lo pagano, allí donde había huacas o apachetas, deben colocarse cruces.[110]

En la Constitución 4, se señala que ningún niño, a partir de ocho años, deba ser bautizado sin que antes, y por el tiempo de 30 días, no se le hubiese instruido en las cosas de la fe, impartidas en su propia lengua. Transcurrido ese tiempo y luego de ser examinado, si daba muestras de saber las oraciones y los Mandamientos, se le podía administrar el Bautismo en un día domingo o de fiesta.[111]

En la Constitución 14, sobre la administración de los Sacramentos, dispuso que sólo se administrase -a los naturales- el Bautismo, la Penitencia y el Matrimonio. La Confirmación podía concederse a los pobladores andinos, si así lo consideraban los Obispos. En cuanto a la Eucaristía, sólo con licencia del Prelado, de su Provisor o Vicario.[112]

En la Constitución 25, los entierros y funerales de los difuntos fueron motivo de particular observancia, por cuanto entre los naturales subsistían muchas ceremonias sobre el particular. Para abolir estas prácticas, dispusieron que a todos los cristianos se les enterrara en las iglesias y con el rito católico, sin permitir colocar en las sepulturas objetos vedados o cosas de comer.[113]

También, el Concilio resolvió que las doctrinas fuesen distribuidas entre el clero regular y secular por provincias, de manera que no quedara ninguna sin doctrinero. Dentro de sus límites, los religiosos edificarían un monasterio o casa principal para atender a los pueblos comarcanos. Se pensó que esta prudente determinación facilitaría la labor de la enseñanza catequística, pondría en contacto a los párrocos con los feligreses y procuraría evitar los litigios de jurisdicción.

Asimismo, en la Constitución 31, señala que los doctrineros debían dedicarse a la administración de los Sacramentos. Los prelados cuidarían para evitar la vacancia de un

---

110 *"Que se hagan Iglesias en los pueblos de indios, y el modo que se ha de tener en hacer" y "Qué las guacas sean derribadas, y en el mismo lugar, si fuere decente se hagan iglesias".* En: Vargas Ugarte 1951, tomo II: 8-9

111 *"Cómo y en qué manera han de ser los indios catequizados".* En: Vargas Ugarte 1951, tomo II: 9-10

112 *"En que declara qué sacramentos se les han de administrar a los indios".* En: Vargas Ugarte 1951, tomo II: 14

113 *"De la manera que han de ser enterrados los indios".* En: Vargas Ugarte 1951, tomo II: 20-21

sitio a otros. Al salir de su diócesis, se les examinaría acerca de sus pasadas ocupaciones. De no haber servido en algún pueblo o doctrina, se les tomaría la mitad de sus bienes.[114]

Por otro lado, la así llamada Constitución 32 fija que ningún doctrinero o doctrinero de naturales abandonase su doctrina para trasladarse a otra diócesis, sin licencia del Prelado. En la Constitución 34, se prohíbe que los seglares se encargasen de adoctrinar a las poblaciones andinas, salvo al ser examinados, y con licencia otorgada por escrito, indicando haber sido capacitados para enseñar a otros los rudimentos de la doctrina.[115]

En la Constitución 40, se señala la existencia de pueblos a cargo de un sacerdote. Éste debía fijar su residencia en el lugar más importante o cabeza del curacazgo. Y abriría una escuela para los hijos de los curacas, donde se les enseñaría a leer, escribir, contar y *las buenas costumbres*. Los domingos citaría a todos los residentes a una legua a la redonda, para acudir a la misa; además del deber de visitar el territorio de su parroquia, por lo menos, dos veces al año.[116]

En las Constituciones de los naturales, al reglamentar la catequesis, estableció que los encargados de ella cumpliesen con enseñarles *"una misma doctrina"* de conformidad a la citada *Instrucción* de Loayza, cuyo texto quedó incorporado en dichas Constituciones. A cada doctrina o curato, le señalaron el territorio que le correspondía, así como el número de feligreses de cada iglesia.

Asimismo, hay que mencionar que el Concilio de Trento fue recibido en Lima en octubre de 1565. Y además se leyó, en la Catedral de Lima, la Carta de convocatoria del Concilio Provincial para febrero de 1567, pero no se pudo reunir, sino para el 2 de marzo. Para este año, Jerónimo de Loayza era ya un anciano achacoso que tuvo que hacer esfuerzos para acudir a las sesiones del Concilio.

Ahora, de acuerdo con el Concilio de Trento, las diócesis metropolitanas debían reunirse -cada tres años- en Concilios, por lo que el arzobispo Jerónimo de Loayza decidió convocar

---

114 *"Que los sacerdotes se repartan por las provincias y doctrinas y cómo"*. En: Vargas Ugarte 1951: 25

115 *"Que no salgan los clérigos sin licencia de sus perlados de un obispado a otro"*. En: Vargas Ugarte 1951: 25-26

116 *"Que los sacerdotes hagan sus asientos en los pueblos de más gente, y las cosas que han de enseñar a los más hábiles"*. En: Vargas Ugarte 1951: 8-9

a la Asamblea. A ésta, asistieron sólo cuatro obispados: La Plata, Quito, Popayán y La Imperial. En los once meses de duración, se discutieron y aprobaron 132 constituciones de la primera parte, correspondientes a los españoles; y las 122 de la segunda, relativas a los naturales y a los doctrineros encargados de su evangelización.

En la primera parte -como ya se dijo-, se trató sobre la situación de los españoles, y hubo novedades debido a la influencia del Concilio de Trento. En la segunda, concerniente a los naturales, se corrobora lo sostenido en el Primer Concilio. El esmero puesto en la definición de los medios empleados en la transmisión de la *doctrina christiana* está presente bajo la autoridad del Concilio. Se insiste en la necesidad que el clero tiene de aprender las lenguas nativas, y también es notable el cuidado en dictar normas relativas al comportamiento de los doctrineros en las parroquias de los naturales:

> *"Que los curas de indios aprendan con cuidado su lengua e para esto sena inducidos por los obispos por amor y también por rigor; los que fueren negligentes en ello, al primero año pierdan la tercia parte de su salario, al segundo al tercero se acreciente la pena conforme a la culpa la qual an de executar los prelados por sí o por sus visitadores".*[117]

Este Segundo Concilio tiene dos aspectos fundamentales. El primero, referido a las disposiciones dogmáticas y disciplinarias; y el segundo, relativo a la evangelización de las poblaciones andinas, aplicación de los Sacramentos, doctrinas, doctrineros, idolatrías, organización de escuelas, levantamientos de iglesias y hospitales.

Sabemos que, por acatamiento al Concilio de Trento, se dejó de hacer un Catecismo único para la doctrina, y se redactó una "Cartilla" o Compendio de la Doctrina Cristiana, de la que debían hacer uso los sacerdotes doctrineros. Además, los párrocos debían aprender -en un tiempo prudencial- las lenguas aborígenes, aplicarían penas a los negligentes para despertar su interés. Mientras llegase el anunciado Catecismo del Concilio de Trento, y a fin de guardar la uniformidad en la doctrina así como el modo de enseñarles a los naturales, cada Obispo debía preparar un Catecismo breve de la doctrina cristiana para el uso de doctrineros .[118]

---

[117] *"Constitución N° 3"*. En: Vargas Ugarte 1951: 240-241
[118] *"Constitución Nº 2"*. En: Vargas Ugarte 1951: 240

También, en este segundo Concilio, se trató sobre la administración de los Sacramentos, lo cual significó un gran avance. Por ejemplo, se estableció el otorgamiento de la Confirmación a todas las poblaciones andinas bautizadas, para lo cual sería instruido previamente sobre el significado y efecto de ella, advirtiéndoles que únicamente podían recibirla una vez.

En cuanto a los feligreses que conformarían la doctrina, había la intención de reducir o fundar algunos pueblos de naturales. En cuanto a las parroquias, apoyado por el mandato del Rey, el concilio dispuso *"que la muchedumbre de los indígenas que está esparcida por diversos ranchos se reduzca a pueblos copiosos y concentrados"*.[119] Por ésta y otras razones, en la Constitución 77 se determinó que cada parroquia solamente contase con 400 vecinos casados, evitando así que la feligresía ascendiera al número de 1500. Cuatrocientos bastaban para el sustento del doctrinero, quien tendría proporcionada y suficiente ocupación. Naturalmente que hubo excepciones, ya que existieron lugares donde se podía contar hasta con 800 casados y, en otros, con 900.[120]

Se ordenaba, fundamentalmente, que los naturales vayan a la iglesia para rezar los miércoles y viernes por la mañana, antes de sus labores. El párroco o el encargado les enseñaban la doctrina cristiana. En los días de fiesta, la doctrina se circunscribiría a los Misterios de Nuestra Santa Fe.[121]

Se prohibía, por precepto, que los doctrineros reciban cosa alguna, por administrar cualquier Sacramento, ni siquiera en situaciones de funerales y sepultura, ni por otra causa sagrada.[122] Y principalmente, se cerró a los naturales toda posibilidad de acceder al sacerdocio, se les prohibió ser ordenados en las instituciones de la Iglesia y se les vedó hasta de vestir algún ornamento, aunque sea para cantar la epístola.[123]

Por otro lado, en este Concilio Límense se puntualiza, a los sacerdotes, tener cuidado en las supersticiones y rezagos de idolatrías aún en uso, así como los "vicios". Aquí, las creencias y ritos religiosos prehispánicos están bastante más detallados que en los anteriores

119 *"Constitución Nº 80"*. En: Vargas Ugarte 1951: 250
120 *"Constitución Nº 77"*. En: Vargas Ugarte 1951: 249
121 *"Constitución Nº 92"*. En: Vargas Ugarte 1951: 252
122 *"Constitución Nº 26"*. En: Vargas Ugarte 1951: 243-244
123 *"Constitución Nº 4"*. En: Vargas Ugarte 1951: 241

concilios. Se mencionan varios ritos, por ejemplo: el de poner piedras o apachetas en los caminos, deformar las cabezas de los recién nacidos, hacer trenzas con los cabellos, enterrar a la manera tradicional, horadarse las orejas, emborracharse,[124] consultar con adivinos y hechiceros. La lista es larga y todo está prohibido, pues hay la preocupación por desterrar, de los Andes, las prácticas idolátricas.

Entonces, se retoma la idea de destruir las huacas, y de colocar cruces en su lugar. Se invita, por primera vez, a los doctrineros a visitar los lugares de su feligresía o parroquia, cuidando, en particular, detectar los ritos idolátricos, y descubrir a quienes persisten en estas prácticas, para ello se dictan penas más severas. Se ordenaba, cuanto fuese posible, que los sacerdotes debían apartar a los naturales fieles, de la compañía de los infieles, destruyéndoles -a éstos- sus adoratorios e ídolos, exhortándoles a manifestar o delatar la existencia de otras huacas e ídolos, públicos y particulares, para derribarlos, y luego ser castigados por el párroco. Los reincidentes debían ser remitidos al Obispo, con la información respectiva.[125]

Sobre el matrimonio de los naturales, este concilio ratifica las disposiciones del primero, especialmente el desposorio de los adultos. Pero es necesario advertir algunas diferencias. La que más resalta es la relacionada con el matrimonio entre hermanos. La Constitución 38 resolvió que los naturales así casados debían separarse antes de recibir el Bautismo, por considerar que tales uniones repugnaban a la ley natural y que, de ninguna manera, se tendrían por válidos.[126]

Otros puntos cardinales fueron el de la visita a realizar por los párrocos a todo el territorio de sus doctrinas y la forma cómo debían de inscribir los nombres de los naturales en el libro "*de Statu animarum*". Como los naturales estaban diseminados en muchos lugares, el Concilio vio por conveniente que el cura los visitase por lo menos seis veces al año. En el libro, los doctrineros escribían los nombres de los curacas, por el orden de su gentilidad, luego el nombre de los casados, con indicación de sus hijos y del ayllu o parcialidad a la que

---

124 *"Se procure por todos los medios posibles desterrar de entre los indígenas el vicio de la embriaguez, raíz de la infidelidad y de innumerables males"*. En: Vargas Ugarte 1951: 254-255
125 "Constitución Nº 96". En: Vargas Ugarte 1951: 252
126 Vargas Ugarte 1951: 245-246

pertenecían.[127] Dicha costumbre fue buena pero desapareció a medida que se extinguieron los curacazgos y se confundieron los linajes.

Por eso, hay que señalar los dos primeros Concilios Límense que establecieron los fundamentos de la iglesia en las tierras andinas y determinaron las grandes orientaciones a seguir por todos cuantos profesan la fe católica. Los prelados y autoridades proclaman las normas para los naturales que recibieran el Bautismo, y se preocuparon por aquellos que aún no eran bautizados. Este intento de adaptación está reflejado en las normas dadas por el citado Concilio, en la parte concerniente a la evangelización de los naturales. Aunque, en opinión del Arzobispo Mogrovejo: *"Fue poco efecto él haber proveído y ordenado en él tantas y tan saludables constituciones"*.[128] He allí, las disposiciones más significativas de este segundo Concilio sobre la evangelización de los naturales.

Antes de mencionar las disposiciones del Tercer Concilio, es necesario precisar algunos hechos históricos importantes en este periodo que va desde 1568 a 1583. En 1569, llegó al Perú el virrey Toledo, gobernante de gran energía que marca el fin del periodo de conquista e inicio del sistema colonial propiamente dicho. El hito en que incide esta etapa es la ejecución de Túpac Amaru en la plaza del Cuzco.

En este punto, mencionaré que, para el Virreinato Peruano, la elección del Virrey Francisco Toledo no era una medida de política común y corriente. Fue una importante decisión frente a la gravedad de la situación, tanto política como eclesiástica. Entonces, para fines de la década de 1560, ocurren dos acontecimientos: la presencia del virrey Toledo y la llegada de los jesuitas. El Virrey deseaba que la Compañía se comprometiera con los objetivos de su misión organizadora y participase en la gran visita que él debía emprender por todo el virreinato peruano. Pero los jesuitas prefirieron mantener una cierta distancia frente a las exigencias de Toledo, que anhelaba imponer en la visita general. La incomprensión entre Toledo y los jesuitas nació a propósito de las doctrinas.[129] Es decir, las razones esgrimidas por la Compañía se refieren a la incompatibilidad entre la vida en las doctrinas y sus objetivos institucionales. Concretamente, la doctrina comprendía ciertas reglas administrativas y financieras a las que los jesuitas no querían someterse.

---

127 *"Constitución Nº 15"*. En: Vargas Ugarte 1951: 243
128 Armas Medina 1953. 236
129 Vargas Ugarte 1963, tomo I: 130-131; Levillier, Roberto 1921-26, volumen IV: 32.

Retomemos lo dicho arriba, la presencia de los jesuitas y Toledo cambió bastante el mapa de la Iglesia en el Perú. Las drásticas medidas del Virrey acerca de la reducción de los pueblos de naturales y la voluntad de la Corona por no dejar -solamente en manos de los religiosos- la administración e incluso las actividades pastorales intentaban corregir, entre otras cosas, la ausencia de clero secular en los primeros decenios de la presencia española en el Perú. Por otra parte, los jesuitas comenzaron a abrir nuevos campos en las actividades pastorales, por lo que se entregaron con más energía y voluntad a las tareas llevadas a cabo por otras órdenes religiosas. Con el arzobispo Mogrovejo y la celebración del Tercer Concilio Límense, la presencia de la Compañía de Jesús se hará sentir, cada vez más, en los diversos campos de la actividad pastoral.

La perspectiva jesuita es sumamente importante en los Andes. Aunque hay una similitud muy notable entre los objetivos de Toledo y los jesuitas, la relación entre ambos no siempre fue fluida. Toledo deseaba que los jesuitas se comprometiesen con los objetivos de su misión organizadora, sin embargo, la Compañía mantuvo siempre su independencia de pensamiento y acción. Es decir, Toledo tenía como una de las misiones instalar el Tercer Concilio en la ciudad de Lima con la finalidad de evaluar y ajustar la nueva etapa evangelizadora instaurándose una política de control de las colonias fuertemente estructuradas, era lo mismo que proponían los jesuitas.

La primordial tarea de la Compañía era la evangelización de los naturales. En la primera congregación jesuita, convocada por Acosta en Lima en enero de 1576, se define la labor pastoral de cuatro maneras para llegar a los *hatunrunas* andinos. 1. Doctrina y parroquia como hacen los sacerdotes. 2. Misiones entre los naturales según las ordenanzas de la Compañía. 3. Residencias, trabajo con los naturales sin colegios y con doctrineros. Y 4. Colegios y Seminarios que se instruyan los hijos de los nobles y curacas.

Asimismo, en esta congregación también se trató el asunto de los catecismos para los naturales, punto que tendrá gran importancia en el Tercer Concilio, pero ya había sido planeado desde el primero señalando la importancia en unificar criterios en estas materias. El segundo Concilio lo recuerda y el Tercer confirmará esta decisión.
Otros temas serán también planteados entre los que se destacan las perspectivas de Blas Valera, el jesuita mestizo, y de José de Acosta que se puede resumir en los siguientes: alejar

a la violencia de la evangelización, predicar con el buen ejemplo y el aprendizaje de las lenguas nativas. Este último punto es de singular importancia para los Andes pues marcará un proceso de unificación lingüística en torno a las "lenguas generales", quechua y aimara. Por otro lado, esta unificación lingüística es en cierta manera el reflejo de la paulatina desaparición de las identidades particulares y la formación de otra identidad más amplia: ser "indio".

Ante esto, la visita de Toledo tardó más de lo previsto. Loayza y el Virrey estaban de acuerdo en convocar lo que vendría a ser el Tercer Concilio, conforme a las normas tridentinas y al deseo del Monarca y del Papa. Para complicar las cosas, Loayza murió en 1575, por lo que el Virrey debía esperar al nuevo arzobispo para fijar la fecha de la celebración. La presencia del Virrey era de capital importancia por estar en juego las relaciones entre religiosos y seculares, entre la Iglesia y el Patronato. Todo ello exigía vigilancia y mutuo respeto. Toledo, apresurado, trató de convencer a los obispos de Quito y del Cuzco para celebrar el concilio, aun estando vacante la sede episcopal de Lima. Fue convocado en 1579, aunque los prelados intentaron retrasarlo. Un nuevo golpe se suscitó cuando Toledo fue llamado a España. De modo que fue al nuevo virrey y al nuevo prelado a quienes correspondió dar cumplimiento a la convocatoria.

En España, mientras tanto, se hacían las gestiones para nombrar al nuevo arzobispo, siendo elegido uno de los inquisidores de Granada, Toribio Alfonso de Mogrovejo. Ese mismo año de 1580, Felipe II escogió a Martín Enríquez de Almansa, Marqués de Alcañices, para ocupar el cargo de Virrey. Y, casi simultáneamente, las dos autoridades llegaron a Lima en mayo de 1581. No tardaron en ponerse de acuerdo para reunir el Tercer Concilio. Fueron convocados los prelados de Nicaragua, Panamá, Popayán, Quito, Cuzco, La Plata y Tucumán, sufragáneos del de Lima.[130] Existían desconfianzas y conflictos bastante graves. Recuérdese que anteriormente Toledo denunció, en varias cartas, al Obispo Lartaún del Cuzco, porque los mitrados que apoyaban a este Prelado tenían mayoría en el Concilio. Para el colmo, Enríquez falleció al comienzo de las disputas. Uno de los problemas más graves lo generaba la intención de la Corona de legislar en todos los campos de la vida virreinal, sin excluir el de la propia Iglesia. Los tributos y, en general,

[130] Lissón Chávez 1943-1956: 57-67

todo lo que se refiere a problemas de recaudación de tasas constituían materia de discusiones interminables.[131]

A partir del Tercer Concilio el vuelco del timón es evidente, por tanto y debido a sus alcances y propuestas, a pesar de las grandes dificultades en su instalación de este Concilio de 1583 se constituyó en un acontecimiento central en el proceso de la evangelización colonial. Es tan importante este periodo que, según Henrique Urbano asistiríamos al momento de la invención de la tradición religiosa andina.[132]

En sus postulados iniciales insistía en un corte riguroso entre la religiosidad prehispánica y la europea. Pero no solamente un enfoque particular de la evangelización sino al mismo tiempo un seguimiento estricto del pensamiento oficial de la iglesia acompañando acciones para recoger los sermonarios particulares que hubiera en las doctrinas.

Entonces, se percibe que hubo dificultades para la celebración del Tercer Concilio. Y, entre sus novedades, merece señalarse la abolición de la distinción entre naturales y españoles. Los primeros capítulos fueron consagrados a las orientaciones que debían tomarse acerca de la vida cristiana de los feligreses andinos, para lo que debía dictarse las normas que el clero debía seguir.

Las sesiones de este Tercer Concilio Límense se iniciaron en 1582, con la asistencia del arzobispo Toribio Alfonso de Mogrovejo. Entre las disposiciones que se tomaron, se nota la preocupación sobre la pedagogía en la instrucción a los naturales, primordialmente acerca de la administración de los Sacramentos.

Ahora, una de las mayores acciones importantes que estableció, como urgente y necesaria, lo que también iba a insistirse en los Sínodos, fue la redacción de un Catecismo único en las lenguas de los naturales, con la finalidad de que a todos rigiese, y sirviera para enseñar la doctrina cristiana a las poblaciones conquistadas. Primero se compuso un texto castellano, para luego traducirlo al quechua y aimara, por ser idiomas muy difundidos.[133]

---

131 Acosta, Antonio y Carmona, Victoria 1999: 33-70
132 Urbano, Henrique. 1993: 45
133 Vargas Ugarte 1963:149-170; Durán. 1982:211-227

De este concilio emanaron tres obras que se elaboraron a partir de las instrucciones y que se publicaron en el término aproximado de dos años. Se trata de la *Doctrina Cristiana y Catecismo* (1584), el *Confesionario para los Curas de los indios* (1585) y *Exposición de la Doctrina Cristiana por Sermones* (1585). Estas tres obras se consideran como los verdaderos incunables americanos. El primero y el último traducidos además al quechua y al aimara. Para esta publicación se autorizó traer una imprenta al Perú constituyéndose entonces las primeras obras publicadas oficialmente en el virreinato peruano.[134]

Trabajaron en su elaboración un equipo de sacerdotes liderados por el sacerdote José de Acosta, quien es el autor principal de las obras en español. Un equipo de traductores trabajó luego para la elaboración en las lenguas nativas entre los que destaca el jesuita Blas Valera quien hablaba quechua y aimara.

Los destinatarios de este último sermonario eran principalmente los sacerdotes doctrineros de naturales, los cuales no siempre se encontraban preparados para ejercer eficazmente su ministerio. Se trataba sobre todo de adaptar los contenidos de la fe a las capacidades de los naturales y sobre todo el empleo de la propia lengua. El concilio no impuso un uso obligatorio de este sermonario, sin embargo, daba instrucciones o avisos como ser, incluir en la prédica sólo lo esencial en la fe, no enfadarse con los naturales, el estilo había de ser "fácil y humilde" que además de explicar persuada, moviéndolos más por el "afecto que por la razón".

Desde el punto de vista bibliográfico, fueron las primeras obras impresas en Lima y, por consiguiente, en América Meridional realizadas por el impresor Antonio Ricardo "primero impresor de estos reinos del Perú" y bajo la supervisión general del jesuita José de Acosta.[135]

Insistamos en que, desde la *Instrucción* de 1545, constantemente existió una gran preocupación por la redacción de un catecismo en lenguas naturales, con uniformidad de

[134] Hay que resaltar también, que, en 1584, los jesuitas dieron asilo en su colegio al italiano Antonio Ricardo, quien introdujo la primera imprenta en Lima. En esta se publicaron muchos libros incunables, desde 1584 a 1619

[135] Se conoce 11 ejemplares del Confesionario que han conservado en todo el mundo, según estudio de Paul Rivet sobre lenguas de los naturales, y uno de ellos se encuentra en la Sala de investigaciones de la Biblioteca Nacional del Perú.

criterios en materia de traducción. No cabe duda de que la gran preocupación de los Obispos era el catecismo, para que los naturales fueran mejor instruidos -y de un modo uniforme- en la misma doctrina. Dispusieron, pues, sobre el uso de las lenguas propias para la enseñanza. También sobre el examen de los doctrineros o párrocos de naturales. Los sacerdotes no deben recibir dinero por la difusión de los Sacramentos. Por lo menos teóricamente, se habla de escuela para niños naturales, y hubo preocupación por la limpieza y orden doméstico. Dicha obra contiene oraciones, Doctrina Cristiana, Catecismo breve y Catecismo Mayor para instrucción de las poblaciones conquistadas, con traducción a las lenguas quechua y aimara. Por igual, un Sermonario, un Confesionario y una Exhortación para ayudar a *bien morir*.

Pero el tema de la idolatría no estará tan presente como en los primeros concilios. No hay una doctrina nueva sobre este tema. Su existencia era un hecho consumado y se trataba de expulsarla con las prácticas pastorales más estratégicas. Por eso, los prelados presentes recordaron lo que se había escrito en los anteriores concilios, particularmente en el Segundo, pidiendo a los expertos en lenguas de los naturales la redacción de los instrumentos catequéticos necesarios para, de ahí en adelante, exigir que, a través de ellos, se hiciese la difusión de la *Doctrina Christiana*. Es a través de los materiales producidos en quechua y aimara que se puede sopesar el gran esfuerzo realizado por el Tercer Concilio, para organizar la catequesis en el medio de las poblaciones andinas y otorgarle un carácter definitivo.

Los decretos del Tercer Concilio, por lo general, son más breves y precisos que los precedentes. Los números IV, V y VI se refieren a la enseñanza de los naturales, los puntos de la doctrina que deben conocer, la necesidad de convocar a los feligreses todos los domingos y días festivos para que aprendieran la doctrina, más la obligación de los doctrineros de impartir esta enseñanza en las lenguas nativas.[136]

El capítulo VIII determina no aceptar los matrimonios entre hermanos y, de existir algunos unidos en esta forma, antes de recibir el Bautismo, debían ser apartados el uno del otro. En lo que se refiere a la administración de los Sacramentos, en el capítulo XIX se ordena a los doctrineros administren la Eucaristía a los naturales en peligro de muerte. En el capítulo

[136] Vargas Ugarte 1951: 322-374

XX, se dispone que todos lo naturales reciban la comunión, por lo menos en pascua, pero previa instrucción adecuada. En el Capítulo XVIII, se establece no negarles la Extremaunción, cuando estuvieren gravemente enfermos.

En el Capítulo III, se protege a las poblaciones andinas y se exhorta a todos a velar por su cuidado. En el Capítulo XI, se determina el número de feligreses por doctrina. En este punto, recordemos, ya fue tratado en los anteriores concilios, los cuales establecieron el número de 400 feligreses; pero el III fue más lejos y estableció que en los pueblos hubiese de 200 a 300 naturales de confesión y doctrina, por cada doctrinero. La principal labor de este Concilio es la importancia dada al Catecismo, Confesionario y Sermonario.

En el Capítulo XXI, se establece -de manera oficial- él trámite para recibir las Ordenes Mayores y el título de *Doctrinero de Indios*. En la práctica, así se venía haciendo en el Perú, exigiendo a los sacerdotes el conocimiento de las lenguas de los naturales. Por otro lado, como muchos párrocos, una vez fallecido un poblador sin parientes, se apoderaban de parte de sus bienes, el Concilio lo prohibió, estableciendo que los naturales procediesen y dispusiesen de sus bienes como les pareciere. En caso de no dictar testamento, debían ser los herederos los que hicieren la distribución de los bienes. En el capítulo XLIII, se recomienda -otra vez- el establecimiento de escuelas entre los pobladores andinos.

De las conclusiones del tercer concilio rescataremos las que pensamos tienen mayor relevancia. 1. Exigir a los doctrineros el conocimiento de las lenguas generales. 2. Ante la duda de la interpretación de ciertos términos se concluye que la palabra de Dios no es traducida y los términos que no tuvieran traducción precisa se dejarán en castellano. 3. Ampliación de la prédica a los naturales para precisas los sentidos de la nueva fe: exposición clara de la nueva fe y refutación tajante de la idolatría. 4. Señalar los elementos culturales de los naturales solamente para refutarlos. 5. La música y el ceremonial se mantienen, pero totalmente alejados de la estética de las poblaciones andinas. 6. Respecto a aspectos colaterales a la doctrina: la evangelización incluía toda una serie de elementos de la cultura occidental que están señalados en el sermonario que surge de este concilio como formas de comportamiento en la vida cotidiana. Y 7. El tema de la idolatría no está tan presente como en los primeros concilios. No hay en este tercer concilio una doctrina nueva

sobre este tema. Su existencia era un hecho consumado y se trataba de expulsarla con las prácticas pastorales más adecuadas.

Obediencia a Dios y a sus representantes en la tierra

Ahora, no conocemos, con precisión, los primeros instrumentos catequísticos empleados en las regiones del Virreinato del Perú. Al parecer, eran *Cartillas* preparadas por los mismos misioneros. En 1545 el Arzobispo de Lima, Jerónimo de Loayza, sobre la base de las experiencias habidas, preparó y promulgó una *Instrucción* sobre el orden que se debía tener en la doctrina de los naturales, en 18 capítulos. Estableciendo, al mismo tiempo, que cualquier otra Cartilla debía contar con la aprobación del Obispo. Al respecto, menciona Vargas Ugarte:

> *"Métodos misionales no existieron en un principio. La escasez de misioneros, su dispersión y falta de enlace, unido todo ello al desasosiego que causaron las luchas civiles, fueron causa de que no se emprendiese de una manera regular y obedeciendo a un plan fijo la catequización de los indígenas".*[137]

Para empezar, había una insuficiencia numérica. Por ejemplo, en la provincia de Chucuito, poblada por más de 60.000 habitantes en 1567, dieciséis a dieciocho dominicos tenían a cargo de la evangelización; es decir, había un religioso por cada 3500 habitantes.[138] Es decir, los misioneros se quedaban muy poco tiempo y se deba una sustitución de misioneros. A ello se añaden las numerosas ausencias para ir a Lima, al Cuzco o a Charcas. Los religiosos no conocían a sus fieles. Por ejemplo, entre los Chupachos, la situación era aún menos favorable; en varias ocasiones, en un período de aproximadamente cuatro años, se vieron privados de toda "doctrina"; muchas veces era un laico quien le enseñaba el Ave María y algunas oraciones, pero nada más. E incluso los propios encomenderos impedían que los naturales podrían asistir a misa, porque era necesario hacerles trabajar abusivamente los días domingos y días festivos.

Por esos años, no había tantas iglesias, los doctrineros vivían en las grandes cabeceras de los pueblos, en gran tiempo en grupos de dos o tres. Si emprendían una visita a su distrito, la realizaban muy rápidamente, sin detenerse en las demás localidades, de modo que muchos pueblos jamás habían tenido la oportunidad de ver siquiera a un sacerdote. A unas

[137] Vargas Ugarte 1953, tomo I: 221-223
[138] Diez de San Miguel, Garci 1964: 115r

cuantas leguas, había aldeas donde ningún habitante, anciano o niño, era cristiano. Más grave aún era el hecho que ningún religioso conocía el idioma natural por lo que se hallaban imposibilitados para adoctrinar a la población de Yauyos en el siglo XVI. La catequesis resultaba prácticamente imposible; más con un clero escasamente preparado para obra de tal envergadura. La traducción de una lengua a otra planteaba problemas casi insolubles: los conceptos cristianos cambiaban de sentido cuando pasaban del español al quechua o al aimara.

A ello también debemos agregar la insuficiencia moral que tenían los sacerdotes frente a los naturales de Yauyos. Ellos comerciaban con la población andina, sea directamente o por medio de los parientes que los acompañaban. Vendían mulas y caballos a los curacas que, por lo demás, se quejaban a lo largo de los siglos, de hacerles trabajar gratuitamente. Ordenaban a los naturales la confección de prendas o tareas de transporte, imponiéndoles verdaderos tributos. Por otra parte también, era públicamente notorio en Yauyos que los parientes de los sacerdotes eran testaferros sin fortuna, y que los dineros empleados en sus operaciones comerciales pertenecían solo exclusivamente a los religiosos y sacerdotes seculares en Yauyos, durante los siglos XVI y XVII. También, los religiosos no dudaban en castigar a los naturales, en especial a los curacas, con pretextos religiosos; pero en realidad lo hacían para asegurar la buena marcha de sus negocios.

Y más todavía, los eclesiásticos encarcelaban a la población de Yauyos acusándolos de hechicería. Estos permanecían en prisión durante varios meses, años y en ocasiones de por vida. Aunque sus campos quedaran sin cultivar, las comunidades debían pagar la parte del tributo que les correspondía. Todos los prisioneros estaban en la obligación de tejer ropa en provecho de los religiosos. He ahí una información para el siglo XVI:

> *"…Los dichos religiosos acostumbraban meter presos muchos indios viejos por hechiceros mucho tiempo y aún algunos perpetuos…además de que pierdan sus sementeras y haciendas a los indios de la provincia se les hace agravios porque pagan el tributo por ellos y entendió esto por el obispo de los Charcas pasando por la dicha provincia los mando echar fuera y con todo esto todavía se tienen presos algunos…estos indios que están presos por hechiceros les hacen trabajar los dichos religiosos en hacer ropa y otras cosas para ellos…debería Vuestra Señoría mandar que lo que estos*

trabajasen cuando estuvieren presos fuese para ellos y para pagar sus tributos y cumplir sus necesidades…"[139]

En otras palabras, como era fácil acusar a cualquier natural, las prisiones constituían una especie de obrajes, talleres textiles con trabajo forzado y sobre todo gratuito. En estas condiciones, no sorprende que la evangelización haya sido superficial; la simple ceremonia del bautismo, sin catequesis, no bastaba para convertir a los naturales, más aún cuando ellos oponían a los eclesiásticos una resistencia obstinada, aunque generalmente pasiva. En este contacto cultural choca dos estructuras mentalmente radicalmente extrañas entre sí. Mientras los españoles consideran a los dioses del mundo andino como manifestaciones del diablo o demonio, los naturales interpretaban el cristianismo como una variedad de idolatría. Así lo atestigua el manual de la doctrina cristiana y supersticiones de los naturales, escrito en 1584, donde enumera los errores sobre la fe católica en los cuales caían los naturales:

"…Dizen algunas veces [señala el manual] de Dios que no es buen Dios, y que no tiene cuidado de los pobres, y que de valde le siguen los indios (…). 5. Que como los christianos tienen ymagenes y las adoran, assí se puede adorar las huacas. Ídolos, piedras que ellos tienen. Y que las ymagenes son los ídolos de los christianos (…). 8. Que bien se puede adorar a Iesu Christo nuestro señor y al demonio juntamente, porque se han concertado ya entrambos y están hermanados. 9. Ponen duda y difultad en algunas cosas de la fe. Principalmente en el mysterio de la Sanctíssima Trinidad, en la unidad de Dios, en la pasión y muerte de Iesu christo, en la virginidad de Nuestra Señora, en el Sanctísimo Sacramento del altar, en la Resurrección general…"[140]

A esto, habría que añadir que tampoco los religiosos venidos de España traían mayor preparación ni experiencia misional. Actuaban según su criterio individual, creando sus propios métodos, en contacto directo con la dura realidad.

En una *Relación* anónima de la época, se señalan tres métodos para cristianizar a los naturales. El primero consistía en usar la fuerza y violencia, sin preceder catequización ni enseñanza alguna. El segundo, en que debían recibir una instrucción cristiana bastante

[139] Archivo General de Indias (AGI). Visita secreta de Pedro Gutiérrez Flores. Audiencia de Lima, 28A, 1570 – 1572: 118 v
[140] Polo de Ondegardo, Juan 1584: 5

somera, en castellano o latín, debido a la escasez de misioneros con conocimiento de quechua, así los preparaban sólo para el bautismo. Y el tercero, en que, junto a una buena instrucción religiosa, se los animaba con buenos ejemplos. Manifiesta la mencionada *Relación* que, con la llegada de los jesuitas y con sus intensas predicaciones, aumentó en Lima el fervor y la devoción, al igual que el concurso de los naturales, con el consiguiente fomento de las cofradías, procesiones, sermones en quechua y la enseñanza de la doctrina a los niños, mediante el canto y la música. [141]

Respecto a esto, se afirma que, en la población andina, la nueva religión fue introducida con relativa facilidad, gracias a su mentalidad ya entrenada. Recordemos cómo los Incas y los diversos señores prehispánicos recurrieron al argumento sagrado, para dar a comprender la razón de sus hegemonías y requerir el acatamiento de la masa laboriosa. Lo cierto es que, en la consecución de tales objetivos, acostumbraron a los feligreses a una religiosidad sensualista y poco reflexiva. Es decir, en el culto al sol, a los astros y huacas, que, en general, lo entendían sin mayor especulación o razonamiento técnico. A los hechos naturales, los interpretaban según la conveniencia de sus líderes étnicos. Precisamente, sobre estos cánones de adoctrinamiento prehispánico (huacas, leyendas, mitos, etc.), la evangelización cristiana discurrió con fluidez, reemplazando a las antiguas deidades y gobernantes, e imponiendo la omnipotencia del nuevo Dios y de las respectivas élites dominantes y sus descendientes.

Por ello, no debería extrañarnos que la verdadera religión católica, abstracta y especulativa, no fue comprendida por los naturales de Yauyos. Los vacíos que hallaron en ella los llenaron con sus propias concepciones. Las nuevas prácticas litúrgicas tampoco fueron asimiladas ni comprendidas plenamente, de manera que no pudo incorporarlas. Por eso, siguió vigente el culto a los cerros, lagunas, lagos, etc.

Sin embargo, tengamos presente que la educación religiosa en la doctrina de Yauyos, controlada por los sacerdotes doctrineros, se reducía a la del catolicismo, cuyas especulaciones tan abstractas eran muy difíciles de ser captadas por los niños. Les enseñaban el Credo, el Padre Nuestro, los artículos de la fe, los Mandamientos, los Sacramentos, todo lo cual lo aprendían de memoria. La mayoría no asimilaba el mensaje y

[141] Vargas Ugarte 1953, tomo I: 224

significado, debido a su *"limitada capacidad"* por lo que habitualmente les decían *"gente ruda"* o *"gente de poco entendimiento"*. Ante las citadas dificultades, se elaboraron catecismos breves con preguntas y respuestas, para que los doctrineros hicieran uso de ellos. He aquí un ejemplo:

> **Pregunta**: Decidme, hijo, ¿hay Dios?
> **Respuesta**: ¡Sí, padre, hay Dios!
> **P**: ¿Cuántos dioses hay?
> **R**: Uno solo, no más.
> **P**. ¿Dónde está Dios?
> **R**. En el cielo y en la tierra y en todo lugar.
> **P**. ¿Quién es Dios?
> **R**. La Santísima Trinidad
> **P**. ¿Quién es la Santísima Trinidad?
> **R**. Es el Padre, es el Hijo y es el Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios, no más.
> **P**: ¿Los malos adónde van?
> **R**: Al Infierno, a penar para siempre.
> **P**. ¿Y los buenos a dónde irán?
> **R**. Al cielo para ver gozar de Dios siempre.[142]

No obstante, ello, hay que mencionar que, en una información de la época, se detalla sobre la doctrina cristiana: A este fin acuden todos los naturales varones y mujeres, grandes y pequeños, y juntos en el cementerio o plaza que está delante de la iglesia, sentados en el suelo, con separación de sexos y edades. Luego empieza la doctrina en la forma siguiente: cada párroco tiene un poblador ciego destinado para decir la doctrina a los demás; éste se pone en medio de todos, y con una tonada que ni bien es canto ni bien es rezo, va diciendo las oraciones palabra por palabra, y el auditorio corresponde con su repetición. La religión católica se dice unas veces en la lengua del inca o de los naturales, que es lo más común, y

[142] Estas dificultades fueron plenamente conocidas por el clero virreinal, por eso monseñor Manuel de Alday, prelado de Santiago, con la finalidad de simplificar el aprendizaje religioso y evitar confusiones, elaboró el siguiente Catecismo Breve por preguntas y respuestas para que los padres de familia, maestros de escuela y doctrineros en general hicieran uso de él. Véase: Alday y Aspee, Manuel 1764: 10-12; *"Primeras Instrucciones dadas por el Obispo de los Reyes, Fray Jerónimo de Loayza, sobre la orden que se ha de tener en la doctrina de los naturales"*. En: Lissón Chávez. Documento 106

otras veces se dice en la lengua castellana, que para ninguno de ellos es ininteligible; este rezo dura poco más de media hora, y a esto se reduce toda la instrucción cristiana que se da a los pobladores andinos, de cuyo método se saca tan poco fruto, que los viejos de sesenta años no saben más que los pequeños de seis años; ni éstos ni aquéllos aprenden más que hicieran los papagayos si se les enseñara, porque ni se les pregunta en particular, ni se les explican los misterios de la fe con la formalidad necesaria, ni se examinan para ver si comprenden lo que dicen, ni dárselo a entender con mayor claridad los que por su rudeza lo necesitan. Así como toda la enseñanza se reduce más al aire de la tonada que al sentido de las palabras, solamente cantando saben por sí solos repetir a retazos algunas cosas, pero cuando se les preguntan sobre algún punto no aciertan a concertar palabra, teniendo de lo poco que saben tan escasa comprensión y firmeza de su destino, que cuando se les pregunta quién es la Santísima Trinidad, unas veces responden que el Padre, y otras que la Virgen María, pero si se les reconviene con alguna formalidad para sondear sus alcances, mudan de dictamen, inclinándose siempre a aquello que se les dice, aunque sean los mayores despropósitos. Este método de adoctrinar a los naturales es tan regular en todos los pueblos, que aun en aquellos en donde los doctrineros se tienen por más celosos no se practica otro.[143]

Así, parece que la primera evangelización, basada en las formas exteriores del culto y la ceremonia, constituyó el espacio conflictivo que disputaron diferentes proyectos, pero siempre buscando una total aculturación con la sustitución de rituales, vestidos y músicas tradicionales por otros enteramente nuevos. Otros, desde la premisa de una natural predisposición hacia la fe cristiana, propugnaban por el sincretismo, sirviéndose de las ceremonias que encontraron y cambiando tan sólo el objeto del culto.[144] La primera evangelización habría sido, también y por lo mismo, un espacio que ofrecía determinadas posibilidades de respuesta y resistencia, basadas en la apropiación de elementos simbólicos cristianos para la celebración de antiguos ritos.

Por esta razón, el tercer Concilio adquirió un interés singular y significativo, ya que estaba destinado a los párrocos de naturales. Los sermones que propuso sobrepasaron la perspectiva de circulación interna, que caracterizó a otros textos (El Catecismo Mayor y el

[143] Antonio de Ulloa y De la Torre-Guiral y Jorge Juan y Santacilia 1953: 270-271
[144] Estenssoro, Juan. 1994: 76

Confesionario). Para ellos la Iglesia instruye y prepara a sus propios evangelizadores; en cambio, los sermones ofrecen un discurso actualizador. Lo referido por Guamán Poma es la muestra de cómo la situación que el III Concilio propuso superar siguió latente mucho después:

> "*...Cómo los dichos padres y curas no son muy bien desanimados de la lengua del Cuzco, quichua, chinchaysuyo, aymará para confesar y dezile dotrina y sermon cada semana, el evangelio y la vida de Dios y de su madre bendita Santa María y de sus santos y santas ángeles. Saviendo quatro palabras: "Apomuy cauallo. Mana miconqui. Padreta ricunqui. ¿Mayni soltera? ¿Mayni muchachas? ¿Apomoy dotrinaman? (¡trae el caballo! ¡No comas! ¡Anda a ver el padre! ¿Dónde está la soltera? ¿Dónde están las muchachas? ¡Tráelas a la doctrina!, no saue más. Ya dize que tiene doctrina y que es propetario otro obispo. Con ello destruye toda la provincia. Y ansi se acaua los yndios en este reyno. Los dichos padres y curas, estando en misa del evangelio mescla el sermón de su hazienda y rescates y otras ocupaciones que ellos pretenden. Y ci no la oye, manda asotar el fiscal en este reyno los padres".*[145]

Respecto a esto, digamos que, entre algunos de los famosos dibujos de la Nueva Corónica, hay un Sermón del párroco que ofrece -generosamente- una puesta en escena: Al interior de una iglesia, el sacerdote doctrinero predica desde su imponente púlpito, y luego se observa sobre el piso cuadriculado una masa de naturales amontonadas abajo. Además, se puede ver una ventana por la que caen diagonalmente sobre la masa de la población andina, en forma de rayos paralelos, la luz y la paloma que representan al Espíritu Santo. Entre el señor sacerdote y sus oyentes, se lee las palabras del sermón en quechua: "*Hijos míos, les voy a anunciar el evangelio, la sagrada escritura. No deben servir a las divinidades locales. Antes, sus antepasados vivieron así, pero ustedes ahora ya están bautizados, hijos".*[146]

En los oficios ceremoniales, compelían a los naturales a presentarse en las iglesias, con sus mejores vestimentas. De otra parte, los referidos rituales comprendían, también, todo un protocolo de concurrencia: asientos y lugares próximos al altar diferenciaban y distinguían la presencia de autoridades españolas, alcaldes, curacas principales. Las poblaciones pobres

[145] Guamán Poma de Ayala, Felipe [1616] 1980: 576
[146] Guamán Poma de Ayala, Felipe [1616] 1980: 577-578

quedaban relegadas, como los inferiores del común, en las partes posteriores de las naves de la iglesia, para escuchar de pie, o arrodillados, etc.

También, los colores jugaban un papel importante. Las vestimentas sacerdotales eran ricamente bordadas de matices simbólicos, ante cuya sola percepción de poblador de Yauyos acondicionaba su estado de ánimo para predisponerse unas veces para la alegría, con el color blanco; o para la admiración heroica, con el rojo; o entusiasmarse en la esperanza de un mundo mejor, con el verde; o entristecerse, con el negro; y auto culparse, con el morado o el azul.

Dicha puesta en escena parece encarar, de manera arquetípica, el encuentro promovido por los sermones. No sólo porque allí se observa, de perfil, y desde los extremos, la figura del evangelizador y de la población autóctona; sino porque, también, nos sugiere, sobre el diagonal que sirve de puente, la jerarquía presupuesta por la evangelización: El padre desde su púlpito instruye, ilumina y salva a los gentiles (sus hijos).

Surgen, viendo detenidamente el dibujo, ciertos rasgos de estas típicas representaciones. El más sintomático radica en el desdoblamiento icónico de "la palabra de Dios". En efecto, la verdad del evangelio llega a los naturales por boca del párroco doctrinero; pero también lo hace, directamente, a través del haz de luz y la paloma que entran por la ventana. Es decir, el mismo mensaje se transmite por dos vías.[147]

Sin embargo, la imagen de la *"jerarquía"* es lo que más claramente se ofrece a la vista, como sucedía en los sermones orales. Particularmente visible, si se dirige la mirada hacia esas secuencias en las que la instancia de la enunciación se hace más explícita, ya sea refiriendo al sujeto anunciador (mediante las diversas formas de la primera persona gramatical: *"yo"*, el doctrinero; *"nosotros"*, los cristianos), ya sea refiriendo a su interlocutor (mediante las diversas formas de la segunda persona gramatical: *"Tú"*, pobre "indio"; "vosotros" los "indios".[148] En dichas secuencias, se reconoce el dibujo de Guamán Poma: El señor sacerdote *("yo"*), desde lo alto de su púlpito, instruye y muestra el camino de la Salvación a

[147] Esto se presta en esta escena del dibujo que parece cuestionar la legitimidad de la iglesia como intermediario, la legitimidad de la evangelización como palabra de Dios. Esto también se expresa por el hecho de que algunos naturales miran con atención hacia él que predica, mientras otros miran y reciben directamente la luz y la paloma que entran por la ventana.
[148] Durán, Juan 1982: 346

los infieles (*"Vosotros"*) postrados delante de él. Aparece entonces, la legitimidad del señor doctrinero, como representante divino, y es afirmada sin el menor cuestionamiento: "*nos mandó Dios que viniésemos a enseñaros"*. Aquí, los párrocos son los emisarios que han de apartar a los gentiles de su error. De este modo, los naturales de Yauyos resultan, a su vez, y también legítimamente, los beneficiarios de lo que, en verdad, es obra divina (la evangelización).

Seguramente con la cabeza ligeramente inclinada ante su auditorio, bendice con el dedo índice (señala al sur, luego al este), y se retira cómicamente a *"paso doble"*. Recuerda la lección del claustro, que él -como preámbulo a la argumentación propiamente dicha-, debe narrar claro, breve, verosímil, y debiendo subordinar su relato al periodo que prepara.

Los primeros sermones en quechua y aymara que se publicaron a iniciativa del Tercer Concilio Limense en 1585 (Tercero Cathecismo) tuvieron como contenido los conceptos básicos de la fe cristiana. Aproximadamente 60 años después, los clérigos Francisco de Ávila y Fernando de Avendaño publicaron nuevamente colecciones de sermones. Ávila presentaba en sus sermones en quechua y en castellano algunos temas del Nuevo Testamento. Avendaño, en cambio, quien –al igual que Ávila- fue un conocido extirpador de idolatrías, dio otra forma a la parte de su libro de sermones que él mismo escribió (la segunda parte es la reproducción de algunos sermones del Tercero Cathecismo). Adopta el patrón de diálogo ficticio entre un público –aparentemente los naturales- y él mismo –el clérigo-; en esta conversación a la población andina de manera paternal: emplea la forma de tratamiento social asimétrico que se usaba en los Andes (y también en Europa) entre personas mayores y/o de respeto frente a menores y/o inferiores en rango social, empleando el termino *churi* lo que en quechua significa "hijo/hija (de padre). En cuanto al contenido, los sermones de Avendaño –igual que los del Tercero Cathecismo- también tratan los conceptos básicos del cristianismo, como, por ejemplo, el de un único Dios. Además, en estos sermones de Avendaño se refieren más explícitamente al mundo andino y se nota –con frecuencia hasta en los títulos- que son escritos con el fin de combatir las creencias andinas.

Recuérdese, los Sermones del Tercero Cathecismo fueron escritas aproximadamente 50 años después de la conquista, es decir, todavía en una fase relativamente temprana de

consolidación, y se entendían como un primer intento de poner a la disposición de los clérigos un manual de sermones modelos. Es casi probable después de una intensa fase de intentos de extirpar las llamadas extirpaciones de las idolatrías que todavía se encontraban entre la población andina a comienzos del siglo XVII, y ello se encuentra comprobado por los numerosos expedientes dejados por los tristemente celebres jueces de las idolatrías y demás libros escritos. De esta manera, en este periodo la iglesia católica tuvo que reconocer que las creencias de las poblaciones andinas aún no habían sido eliminadas del todo. En este contexto se situa los sermones de Ávila y Avendaño.

Para tener una idea sobre los sermones y explicar su contenido, traeremos a colación, lo publicado en 1583 bajo el título de *Terceros Catecismos y exposición de la Doctrina Cristiana por sermones para que los curas y otros ministros prediquen y enseñen a los indios y a las demás personas*; también posteriormente los que escribiera en quechua y castellano en 1643 el doctrinero Francisco de Ávila, bajo la denominación de *Tratado de los evangelios que nuestra madre la iglesia propone en todo el año desde la primera dominica de adviento hasta la última misa de difuntos, santos de España, y añadidos en el nuevo rezado*; y las predicas que en 1649 dio a publicidad el canónigo de la ciudad de Lima Fernando de Avendaño, llamándolas Sermones de los misterios de nuestra Santa Fe Católica en lengua castellana y general del inca.

Fernando de Avendaño, nace en Lima hacía 1580, estudio en un Colegio de Jesuitas y recibió los grados de Doctor en teología y maetsro en artes en la Universidad de San Marcos. A lo largo de su vida ocupo varios puestos importantes en la jerarquía eclesiástica limeña, pero más se hizo conocer por su celo en la extirpación de las idolatrías, interés que compartió con persoanlidades igualmente muy importantes como José de Arriaga y Francisco de Ávila.

Además, los párrocos rurales estaban escasamente preparado para una misión que requería especiales condiciones, se hacía evidente que era inaplazable suministrarle los instrumentos pedagógicos imprescindibles. En el mejor de los casos, los sacerdotes de las doctribas apenas disponían de dos obras bilingües publicadas por el Tercer Concilio de Lima, que eran el *Tercero Cathecismo por Sermones* y -como complemento- el *Confesionario para curas de indios*. Pero estos libros ya eran escasos en su época, debido al limitado tiraje y al considerable aumento de parroquias a principios del Siglo XVII. Aunque el *Confesionario*

para curas de indios fue reeditado en Sevilla en 1603, no existía otra edición del *Tercero Cathecismo*. Este último, como su nombre lo indica, se prestaba más para la enseñanza que para la refutación; es decir, para exponer los artículos de fe, antes que para denunciar los ritos idolátricos.

En el texto que publica Avendaño, su prologo esta dirigido al arzobispo de Lima, Pedro de Villagomez, así como también como su "prologo al lector". Es decir, el propósito de sus sermones es refutar los errores paganos de los naturales y explicarles la fe cristiana. Por tal razón, el sermonario está destinado "para que los curas con mayor facilidad prediquen". Además, el sermón se encuentra adaptada al estilo y capacidades de los naturales, afirmaba Avendaño: *"Afecté llaneza en el estilo, procurando que esta no eneruasse la fuerza de las razones, ni que estas por su alteza se dexasen entender de los más rudos, facilitándolo con exemplos claros al conocimiento de los indios…"*[149]

Ya lo habíamos mencionado arriba, en 1649, Hernando de Avendaño publicó en Lima *Los Sermones de los misterios de nuestra santa fe católica*. Contiene dos partes. La primera abarca desde el primero hasta el décimo:

1.- De la necesidad de la fe.
2. En que se prueba que hay Dios.
3. Que no hay más que un solo Dios y la obligación de servirle y adorarle por su divinidad.
4. Que el Sol, la Luna, y las huacas no son dioses.
5. ¿Quién es Dios?
6. De los atributos del Dios verdadero
7. En que se declara la creación de los ángeles y su caída, y cómo tientan a los hombres, inventando la idolatría; y las armas con que se han de vencerlos y el oficio de los ángeles custodios.
8. De la creación del primer hombre, su caída, y el pecado original.
9. En que se prueba que todos los hombres del mundo tuvieron origen en Adán y Eva.

Y, finalmente, 10. En que se declara que, para redimir al hombre del pecado, y satisfacer a Dios perfectamente fue necesario que el hijo de Dios se hiciese hombre.

[149] Avendaño, 1649: 1r

Es decir, estos son, escuetamente, algunos de los sermones redactados en español y traducidos enseguida al quechua, como lo indica el autor en su prefacio.[150] La segunda parte de estos sermones contiene desde el undécimo (*Qué cosa sea el Sacramento*) hasta el trigésimo segundo (*del juicio final en que se trata cómo hay día del juicio universal*).

Por los títulos, se percibe que, a pesar de su relativa brevedad (doscientos sesenta folios), versa sobre una monumental obra de literatura religiosa americana. Es un libro incunable, no solo porque configura un valiosísimo documento desde el punto de vista de la refutación teórica de la idolatría, sino porque ofrece, además, un gran número de información sobre la religión andina, en cuyo aspecto puede ser considerado una fuente etnológica de primer orden. Los sermones de Fernando de Avendaño no se limitan a refutar la idolatría. Su método es dialéctico, porque se apoya sobre lo verdadero para refutar lo falso. Su estructura se encuentra en el punto de apoyo en el sistema cristiano del mundo, tal como se concebía en el Perú del Siglo XVII. Al orden divino, lógico y pujante, de la Creación, se opone el orden diabólico, absurdo e infecundo de la religión tradicional de las poblaciones naturales.

El mundo religioso cristiano que se desarrolla en los sermones de Fernando de Avendaño no es muy distinto del mundo religioso andino: en ambos hay poderes espirituales que deciden sobre la vida de los seres humanos. Y aunque la fe cristiana reconoce solamente a un único Dios, éste es una trinidad, un ser sobrenatural multifacético –no tan diferente de los dioses andinos como por ejemplo Pariacaca o Chaupiñamca que también se manifiestan en más de una persona (Tradiciones de Huarochirí). Es decir, el Dios Cristiano es todo poderoso y creador de todo, pero algunas de sus criaturas se han soltado de él, siendo el Demonio el más notorio de los ángeles caídos. También en la religión andina hay seres malévolos que perjudican a los humanos, aunque con frecuencia un mismo ser sobrenatural puede tener fuerzas benévolas y malévolas. De cierta manera, la imagen cristiana de un angel caído se asemeja a este concepto andino de ambigüedad. Las similitudes que acabo de describir son aspectos que aparecen ser comunes a las dos culturas desde el punto de vista comparativo entre lo expuesto por Avendaño y lo que sabemos de la antigua religión andina. Pero también el mismo Avendaño veía correlaciones entre las dos religiones que él y sus contemporáneos entralazaban mediante una lógica especial. Para Fernando de

[150] Avendaño, Fernando de 1649: 83r-83v

Avendaño, Dios y con esto el poder absoluto es cristiano, pero existe un polo opuesto, aunque menos poderoso en esta concepción del mundo, y es el Demonio como ángel caído. Este Demonio es el eslabón entre las dos religiones: siendo una realidad para Avendaño y su época, según el Demonio dirigió y sigue dirigiendo las acciones de las entidades sobrenaturales andinas. El Demonio inventó la adoración de la *huaca* para que los hombres las tengan como a Dios. De igual manera, el Demonio domina y maneja a los encargados de estos huacas.[151] Consecuentemente, los ancestros de la población andina que creían en las huacas, pecaron y por eso están ardiendo en el infierno.[152] El panteón que esboza Avendaño es cristiano, pero integra, aunque en su polo negativo, al panteón andino.

Para Avendaño en el universo religioso los personajes claves son:

Dios (positivo)	relacionado con los santos, ángeles y encargados de Dios.
Demonio (negativo)	relacionado con Supay, el inventor de las huacas y el creador de su adoración.

Por eso, la población andina tiene que combatir sus costumbres y dioses antiguos –que, a pesar de ser creados por Dios, son dominados por el Demonio- para llegar al Dios verdadero. Entonces, se trata realmente de una interpretación colonial, casi se podría decir híbrida, de la esfera religiosa. En base a esta concepción del mundo, la cual se distingue por una imagen viva de un Demonio poderoso, hay que tratar de comprender y analizar la lógica con la que Avendaño intenta convencer en sus sermones a los naturales para que dejen su antigua religión.

Como era uso en la época, Avendaño, en sus sermones, se servía de imágenes y comparaciones para dar una idea clara de lo que pretendía explicar. Con frecuencia deriva estas comparaciones de las creencias andinas, enmarcándolas en su concepción cristiana del mundo. Sus referencias a lo andino son explícitas: los ejemplos que da los introduce frecuentemente diciendo que los ancestros de los naturales creían tal cosa, y durante la exposición del asunto queda claro que él supone que los naturales siguen creyendo esto. Es

[151] Avendaño, 1649: 80r
[152] Avendaño, 1649: 82r

decir, Avendaño se sirve de algunos recursos como términos metafóricos para lograr convencer a las poblaciones andinas, por ejemplo:

Los encargados del culto andino figuran, según Avendaño, como responsables de las huacas, pero estas son dominadas por el Demonio. Por eso al anuncio de la llegada de los españoles, que nosotros veriamos como una interpretación posterior al hecho o explicación igualmente posterior de una adivinación, Avendaño lo toma como hecho, pero no dirigido por los dioses andinos, sino por una instancia más alta que ellos y cuasi su jefe, el Demonio del mundo cristiano. Aquí es interesante ver que Avendaño se sirve de una dicción muy parecida a la que se encuentra en el texto de Huarochirí. Al parecer que esta adivinación de la llegada de los españoles fue de conocimiento generalizado en la época colonial. Es decir, como se ve en el capítulo 18 de las Tradiciones de Huarochirí, la descripción de esta adivinación sobre la llegada de los españoles es muy parecida a la que refiere Avendaño. Asimismo, el hecho de que él puede comunicarse con los humanos, que se encuentran en Huarochirí. Es decir, Avendaño hasta cierto acepta las creencias andinas, pero las interpreta como obra del Demonio.

"Avendaño:	*Agora te pregunto. ¿Quien hizo a estas huacas Dios?*
Sabios indígenas:	*porque vuestros sabios dizen que antiquisamente en el Purumpacha eran hombres,*
Nosotros:	*y agora vemos con nuestros ojos, que son piedras, o cerros, o peñascos, o Islas en la mar.*
Avendaño:	*Dime hijo, quien hizo aquestas Huacas Dioses? De donde les vino la divinidad.*
	Porque si antiguamente eran hombres, no podían ellas hazerse dioses a si mismas.
	Otro las hizo a ellas Dioses,
	Y siendo así claro está que quien las hizo a ellas Dioses es más poderoso que ellas, y mas excelente, y mas sabio.
	Y como esto es así, ese que es más poderoso, ese más excelente, ese mas sabio ese será Dios, y no la huaca,
	Porque Dios verdadero no puede ser hechura de otro
	Porque Dios es el hazedor de todas las cosas,

Y siendo el hazedor, no puede ser su hechura".[153]

De esta manera, Avendaño no solamente explica que el Dios cristiano es el único y omnipotente Dios, sino que también prueba que las huacas no pueden ser Dios. La argumentación se dirige a la razón más al afecto y utiliza una serie de causalidades. Es decir, que todo tiene su origen por obra de Dios, no hay otro poder que pueda crear todo.

Avendaño utiliza toda una serie de causalidades, recursos figurativos y discursivos en sus sermones y en ellas combina elementos andinos con elementos del mundo cristiano, creando de alguna manera, un sermón presentado oralmente, con una lógica de organización parcialmente quechua. Aquí una ambigüedad presentada se encuentra en la equiparación del Dios cristiano con Pachacamac.

Aquí Fernando de Avendaño, presenta la idea que de Pachacamac como equivalente al Dios Cristiano sorprende un poco, sobre todo porque en otro lugar explica claramente que Pachacamac fue, como todos los otros seres, descendiente de Adan y Eva que fueron los únicos seres que Dios créo directamente.[154]

> *"Preguntareisme: Padre, ¿quantos años aurá que pasaron a esta tierra los primeros hombres nuestros progenitores?*
> *Porque lo historiadores de los Incas no saben esto, antes, dizen que después del diluvio, Pachacamac crió a los hombres en esta tierra.*
> *Sabed bijos (sic), que todas las cosas que dizen los viejos son fabulas:*
> *Porque es grande error decir que Dios crió a vuestros progenitores en esta tierra:*
> *Porque Dios nuestro Señor no crió más que nuestros primeros padres Adan, y Eua.*
> *Y de estos dos se han aumentado todos los hombres hasta el diluvio,*
> *Y después del diluvio por generación de Noe, y su muger, y de los tres hijos de Noe, y sus tres mujeres se han aumentado todos los hombres,*
> *Y esto no lo enseña la Sagrada Escritura, y los Santos, y Doctores de la Iglesia, que no pueden mentir".*[155]

[153] Avendaño, 1649, Sermón IV: 43r
[154] Avendaño, 1649: 67r-71v
[155] Avendaño, 1649, Sermón IX: 113v

Avendaño, seguramente, no quiere dejar todo el continente americano en las manos del Demonio y por eso sugiere que los incas, aunque creían en Cristo, tenían un Dios, Pachacamac, que de hecho era el Dios cristiano pues fue el creador del mundo.[156] Es decir, Avendaño, razonaba, si el Dios cristiano es increado, es decir, el origen de todo, igualmente Pachacamac, expresado por oposición, es el que crea todo y por consiguiente idéntico con este Dios cristiano.

He ahí algunos aspectos del edificio argumentativo que construye Fernando de Avendaño en cuanto a los conceptos básicos de la religión cristiana. Pero no sólo se ocupa del bien espiritual, también extiende su enseñanza al orden social del mundo colonial. Es decir, el rol de los predicadores fue también el de mantener el orden social y sobre todo controlarlas, he ahí la justificación de la conquista española.

Respecto a esto, digamos que, en estos sermones de Fernando de Avendaño, encontramos la defensa de un orden social que -se afirma-emana del orden divino, para lo cual se apoya sobre la jerarquía y el principio de autoridad. Entonces, en el orden colonial, la desigualdad racial, social y económica, está santificada. Deben existir ricos y pobres, o como dijo Aristóteles: amos y esclavos, españoles e "indígenas". Avendaño explica que Dios ha moldeado al hombre como el alfarero moldea un cántaro. ¿Sería concebible que el cántaro se quejara de su suerte? Es evidente que el sistema asocia y asimila la religión del Dios verdadero al dominio español. Una y otro se complementan, y representan el Bien. En cambio, la religión andina y el pasado político y social incaico representan el mal, por eso no duda en afirmar que los naturales, en la época incaica, eran más desdichados:

> *"Más trabajo tenían los indios en tiempo de los incas que ahora en tiempo de los españoles y más tributo les pagaban, y esto de balde, y menos socorro tenía del inca porque ahora que los españoles os curan vuestras enfermedades y tenéis hospitales para los enfermos y ahora tenéis mulas en que andáis y camisas de rúan y buenos vestidos y muchos de los indios tienen negros esclavos: y assí mas bien tratado sois de los españoles que de los incas".*[157]

[156] Avendaño, 1649: 60v
[157] *"Sermón II"*. En: Avendaño, Fernando de 1649: 24v

Así, a la población de Yauyos, la clase última de la pirámide social, les hacían sentir un profundo complejo de inferioridad, una sensación de culpa, un sentimiento de odio e inseguridad, etc. A tal fin, contribuían diversos elementos materiales: a) La monumentalidad de las construcciones religiosas, que contrastaban con la humildad de las habitaciones de los pobladores de Yauyos y sus demás repartimientos, lo que les creaba una sensación de pequeñez. b) Las figuras que exhibían las iglesias, representando diversas advocaciones de la Virgen, Santos, etc. c) La riqueza de trajes y joyas que sólo correspondían a hombres y mujeres de la élite colonial. La imitación en el ropaje siempre fue fiel a los dictados de la usanza contemporánea, por cuanto acostumbraban vestir a las imágenes de la Virgen con ropas, sayas, tocados al modo que se visten las mujeres de la élite dominante. Con tales similitudes, se compelía al poblador andino a identificar a los señores terrenales con los celestiales, para -de este modo- explicar los aspectos de las *"visiones"* en las cuales, por ejemplo; el vidente imaginaba y luego relataba la aparición de una Virgen *"muy blanca y hermosa como española"*.

Además, a ello contribuía, un estricto y amplio *"ceremonial visible"* que aumentaba y remarcaba aún más la grandeza interior del recinto. A las poblaciones andinas se les obligaba asistir a la iglesia como las mejores vestimentas, el uso obligatorio de un manto en las mujeres. Asimismo, debían cubrirse algunas imágenes reputadas milagrosas para adjudicarles mayores autoridades, una ritualidad de desvelo acompañado de encendido de velas, campanas, etc. De otra parte, en este ceremonial había todo un protocolo de concurrencia: asientos, lugares próximos al altar, diferenciación, distinción entre los pobladores andinos y la élite dominante.

También, se transmitía un terrible mensaje, al hablar de los castigos. Aunque el Santo Oficio no tenía jurisdicción sobre los naturales, Fernando de Avendaño, mintiendo descaradamente, los amenazaba:

> *"Y el que no creyere estas cosas que Dios ha revelado y la Santa Iglesia nos enseña para que las creamos firmemente es hereje, y si persevera pertinazmente con duro corazón lo quemarán vivo los señores inquisitores. ¿No habéis visto en Lima quemar vivos a los indios y hereges?"*.[158]

[158] *"Sermón VIII"*. En: Avendaño, Fernando de 1649: 89r-89v.

No debería extrañarnos ver que, en los sermones, las prédicas eran muy importantes no sólo porque la autoridad de que gozaba el doctrinero le permitía invocar, desde el púlpito, el debido acatamiento a la ley, sino porque los sermones que pronunciaba, los domingos y días festivos, estaban programados con criterio y contenido profundamente políticos. Con relación a la masa andina se constituyeron en verdaderas lecciones de civismo. Sin embargo, afianzaron la servidumbre y la esclavitud de los pobladores de Yauyos, en beneficio de la prosperidad de la élite dominante y sus descendientes. Estas afirmaciones podrían extrañar a algunos.

Por ello, resultan muy significativos los sermones que, con el consentimiento de las autoridades eclesiásticas y civiles, se enviaron a la imprenta y vieron la luz en los siglos XVI y XVII. La finalidad era que los doctrineros y párrocos contaran con manuales de concreta y sistemática instrucción doctrinal. En Primer lugar, conduciendo a los dominados hacia el conformismo. Segundo, con una explicación que avalaba el ordenamiento de la sociedad colonial. Y, finalmente, al poblador de Yauyos le garantizaban que sus permanentes humillaciones y frustraciones aseguraban que Dios ejercería una cruel venganza sobre los malos de la élite dominante.

Los sacerdotes doctrineros predicaban, pues, a favor del orden establecido, desarrollando variados argumentos en torno a sus elementos fundamentales. Explicaban que la desigualdad social derivaba de la sabiduría divina, utilizando textos como el Tratado de los Evangelios, del doctrinero Francisco de Ávila:

> *"Mirad hijos. Assi lo quiso Dios*
> *¿Por qué causa ordenó Dios que hubiera tantos pobres en el mundo? Mirad hijos. Así lo quiso Dios, y un sabio filósofo llamado Aristóteles, dixo que hay hombres que Dios los cría para servir a otros como son los negros*
> *porque si todos los hombres serían ricos, si todos tuvieran mucho oro y plata, ninguno quisiera servir a otros, ninguno aprendiera los oficios de cansancio, y trabajo, ningún hombre quisiera ser albañil, ni cargar adobes para hazer las paredes, ninguno quisera cavar, arar, ni sembrar las chacras…ni gurdar las ovejas en las punas entre la nieve…por eso Dios ordenó que hubiera hombres pobres en el mundo, porque las repúblicas y ciudades estuvieran bien concertadas y pudieran unos hombres servir a los otros...ahora bien podrá tu corazón con razón, quejarse a Dios*

y decirle gran señor, porqué me hiciste indio pobre para ir a la mita y al obraje y a guardar las ovejas...? No por cierto, somos como el barro y Dios por su voluntad haría a algunos hombres para que sean reyes y nos manden y otros para que sean sus vasallos y les paguen tributo…finalmente dice: el barro no tiene derecho para escoger ser jarro y no olla".[159]

Este primer extirpador de las idolatrías aclaraba que el Supremo repartía beneficios a los hombres, según el estado para el cual los había creado. Y, de esta manera, afirmaba que el Señor daba: *"a cada uno conforme a su modo de vida y costumbre, si no lo hiciera así, no fuera sabio ni justo".*[160] Con ejemplos tan tangibles destacaron la superioridad de la élite dominante y sus descendientes en todos los campos. En el aspecto físico, les bastaba describir a los ángeles a su imagen y semejanza *"blancos y caballeros"*, y a los apóstoles, *"hermosos como señores"*. El teólogo limeño, Fernando de Avendaño, aseguraba a la población andina que, si pudiera hacerse a sí mismos, se harían más grandes, hermosos y fuertes: *"Dime hijo. ¿Si tú te hicieras a ti mismo, hiciéraste negro esclavo? No, sino blanco…".*[161] Y, asimismo, en la crónica de Guamán Poma, se menciona otro sermón: *"te poseyó un Wiracocha (español) parirás una preciosa criatura, te poseyó un mestizo parirás un indio mitayo".*[162] De esta manera, en estos sermones se destacan la superioridad de la élite dominante colonial, y le recalcaban la condición de insignificante al poblador andino.

Ahora bien: el adoctrinamiento católico fue el medio ideológico más eficaz para establecer la conciencia social en las poblaciones sometidas y conseguir de ellas su adecuación a la respetuosa obediencia del orden establecido. Así le inculcaron el pensamiento cristiano y su sometimiento al dominio hispánico. Por eso, el Tercer Concilio activó, también, una clara y muy consciente preocupación por asuntos relacionados con el modo de transmisión de la doctrina. Es el rasgo específico del mencionado concilio, que apostó por una evangelización centrada en prácticas verbales que matizaba -en algo- las estrategias evangelizadoras empleadas anteriormente. [163]

---

159 Ávila, Francisco de 1646, tomo II. 32; Avendaño, Fernando 1649: 71r-72v y 90r-90v

160 *"De los sermones de todo el año, e lengua indica y castellana, para la enseñanza de los indios y extirpación de sus idolatrías"*. En: Ávila, Francisco de 1646, tomo II:133; Ávila, Francisco de 1646, tomo I: 7

161 Avendaño, Fernando 1649: 13

162 Guamán Poma de Ayala, Felipe [1616] 1980: 620

163 *"...el paso de una comunicación centrada en lo visual y el ceremonial, a otra en que la palabra es el vehículo que da coherencia a la totalidad del discurso religioso"*. En: Estenssoro, Juan Carlos 1994: 75; *"…luego no puedes negar que ay Dios Criador del mundo, pues tus Incas con no ser Christianos lo alcanzaron a seuer, y lo llamaron Pachacamac"*. En: Avendaño, Fernando 1649: 82v; Dedenbach, Sabine 1999: 223-247.

Además, se recurrían a sutiles ejemplos, le hacían comprender al poblador de Yauyos que quedaba obligado a la obediencia por ser hombres disminuidos: *"...Si tú tienes un muchacho o un negro que has comprado, ¿Cuál es mejor tú o tu negro? Claro es que tú. Porque ellos no hacen más que obedecer tu mandato"*. De esta manera, se llevaba a la práctica una pedagogía acrecentadora de la sumisión, enrostraban al humilde oyente su supina ignorancia y así predicaban con ventaja a un hombre, de antemano, desmoralizado y acomplejado: *"...como no sabéis letras, ni leéis en los libros, por esta razón para averos de enseñar, no hemos de echar mano de cosas…de dificultad, antes de las fáciles y claras, para que apercibáis*". Luego de reducir a sus catecúmenos a una manifiesta minoría, les proporcionaban paternales consejos para el sometimiento servil, diciéndoles: *"El español bien cristiano te enseñará y platicará lo conveniente para tu salvación, y ese mismo te dará de vestir y de comer"*.[164] Asimismo, su contemporáneo agustino fray Antonio de la Calancha afirmaba que el *"modo de servidumbre indígena se usa y es necesario en todas las monarquías, sirviendo los pobre a los ricos, los plebeyos…y los viles a los hombres nobles…"*.[165]

Asimismo, se les reclamaba a la población andina a la obediencia sensata para con los mandatos de la élite dominante y sus descendientes en el Perú colonial, a través de textos como el siguiente: *"Ea pues mis hijos, vivamos como debemos…a los poderosos que no hacen así no lo imitemos pero lo bueno que nos dijeren hagámoslo"*.[166] Durante los sermones los doctrineros hacían, según el cronista Guamán Poma, la siguiente amonestación: *"Nadie teje para el padre, ni para el corregidor…ni para los caballeros…ay"*[167]. De esa manera se incentivaron el buen servicio a los dominantes, pero, además, se advertía de los graves peligros que amenazaban a quienes siguieren a los españoles y criollos emergentes plebeyos que recorrían el virreinato cometiendo desafueros y desarraigando a los pobladores andinos. El catecismo afirmaba:

> *"Los wiracochas malos…dan cosas a los indios…los maldicen y dan al diablo, y les toman sus comidas, y les hacen trabajar y no les pagan y les llaman perros…son enemigos de Jesucristo…Los buenos wiracochas no os hacen mal tratamiento, antes os tratan como a hijos, y es diferente de los malos, y os socorren en vuestras necesidades…son buenos cristianos"*[168].

[164] Ávila, Francisco de 1646, tomo I: 343
[165] Calancha, fray Antonio 1639, tomo I: 37
[166] Ávila, Francisco de 1646, tomo I: 225
[167] Guamán Poma de Ayala, Felipe [1616] 1980: 194, 627
[168] Catecismo 1583-1773: 382-383

E inclusive, en cuanto a las riquezas y rentas de la élite gobernante, éstas eran presentadas como expresiones de una superioridad y que por añadidura la gracia divina lo confirmaba: *"…no veis como un español solo en su chacra trabajando en sus negros, el solo coge en un año, dos y tres mil anegas de trigo y maíz, y vos en vuestras idolatrías, no cogéis veinte"*.[169] Y además, la conquista o invasión, era un hecho que evidenciaba el alto poder destructor de la élite dominante, en su calidad de protectores y representantes como ministros de Dios.[170]

Además, para acrecentar la predisposición hacia la sumisión que mostraba el poblador andino, los sermones lo conducían a renunciar a todo bienestar material. Al poblador de Yauyos le convencieron de que el poder y la riqueza no hacían la felicidad, y de que los sufrimientos que padecían constituían la situación más deseable. Argumentando la primera suposición difundieron la idea de que también el rey sufría con la preocupación que le provocaba las noticias militares adversas, o el desbalance de su real hacienda, o los piratas que amenazaban sus dominios, y porque también como cualquier hombre enfermaba. Sin embargo, acotaban que los más ricos, los más hermosos, que poseían en abundancia casas, heredades, criados, obrajes, haciendas y esclavos, por ello soportaban grandes *"penas y cuidados"*, porque debían precaver con temor el robo en sus propiedades y vivir inquietos para mantenerlas y acrecentarlas.

Adicionalmente, abundando en detalles les decían que por ser ricos no quedaban preservados de las enfermedades, de la vejez, del consumo de sus bienes, ni tampoco escapaban que les pique *"un mosquito o una pulga"*.[171] De esa manera también fundamentaron la segunda aseveración, magnificaron la vida miserable del poblador andino. Le decían que los hombres ricos que poseían en abundancia casas, criados, etc. soportaban grandes penas y temores porque debían precaverse del robo de sus propiedades. Remarcaban que la tranquilidad que producía la ausencia de toda preocupación por enriquecerse era la prueba experimentada de *"vivir como unos reyes",* y que ejemplo de lo contrario eran las vidas azarosas que llevaban los naturales y los mineros. Es decir, con idénticas finalidades arguyeron que era un deber sagrado el amar a la pobreza y aun agradecerla como un castigo redentor, pues los trabajos y las enfermedades eran particulares maneras que el Señor usaba para llamarles su atención.

[169] Ávila, Francisco de 1646, tomo I: 477-481
[170] Ávila, Francisco de 1646, tomo II: 56
[171] Ávila, Francisco de 1646, tomo II: 35

Del mismo modo que por sus pecados se consumían en las minas de Potosí y de Huancavelica, y les mandaba el Señor malas autoridades o despoblada la tierra.[172] Por esa razón, Ávila, afirmaba, bajo la palabra autorizada del predicador, la servidumbre que los pobladores andinos cumplían en las minas, haciendas, mitas, tambos y varios servicios personales eran las penas con las cuales purgaban en vida sus pecados y obtenían la gracia salvadora.[173] Estos discursos exigían a los naturales una cristiana obediencia a las autoridades y a la élite dominante. E incluso, en estas predicas, había la promesa de una vida mejor. *"Los sacerdotes definiendo la anunciada nueva vida aseguraban a los indígenas que en ella lograrían ser ricos, hermosos, sin tener hambre, disfrutar de todo, sin trabajar llevarían una vida de ricos".*[174] Los doctrineros definiendo la anunciada nueva vida aseguraban a los naturales que en ella lograrían "ser ricos, hermosos y disfrutar de todo género de contentos…sin tener frío, hambre, desnudez, ni enfermedad, antes viviendo para siempre sin cuidado del tributo, ni de las minas de Potosí, ni de las molestias del corregidor, y de las mitas y de todo lo demás que en esta vida se padece". Sin trabajar llevarían una descansada "vida de ricos", gozando de la amistad y compañía "de los santos y santas tan bellos y tan galanes".[175] Asimismo, en el Catecismo de 1583, se afirmaba: *"…hombres buenos que están pobres y enfermos y callan y no hacen mal a nadie…por ellos hay otra vida donde…reciban bien".*[176]

Al ser descrita la vida paradisiaca a semejanza de la propia que los de la élite dominante y sus descendientes en el virreinato peruano y bienaventurados con el mismo aspecto físico de estos, se confirmaba la superior gracia que aquellos alcanzaban ya en la tierra y se proponía al poblador andino y, sobre todo, al esclavo una visible pero vaporosa situación existencial; muy loable de alcanzar a cambio de concretar renuncias a su libertad y a una elemental y falaz prosperidad.

De esta manera, a este nivel la predicas de los párrocos en las doctrinas, especialmente en Yauyos, se canalizó la ansiedad reivindicativa que muchos naturales sentirían y ello se acrecentó el entusiasmo de los ya encandilados, que se sentían los llamados "buenos", "santos", "verdaderas réplicas de Jesús", "mártires", etc. Mientras tanto, paralelamente, se pronosticaba que aquellos que aceptaban la explotación legalizada, incurrían en algunas

[172] Avendaño, Fernando 1649: 25
[173] Ávila, Francisco de 1646, tomo II. 34-35
[174] Ávila, Francisco de 1646, tomo II. 138
[175] Ávila, Francisco de 1646: 7, 133, 366, 519 y 520
[176] Catecismo 1583-1773: 9

respuestas populares de defensa, por ejemplo, la huida, el robo, el homicidio social, etc. A estos pecadores se les condenaba a las profundidades candentes y a prolongar su castigo por toda la eternidad, para siempre.

Estas predicas de la élite dominante, especialmente de los eclesiásticos fueron todavía mucho más lejos en la defensa de la legalidad o estatus quo. Se exigieron a los pobladores de las doctrinas tengan una cristiana obediencia a las autoridades constituidas entendiendo por ello una incondicional aceptación a la legitimidad del momento. Aunque los corregidores, los alcaldes, los sacerdotes, fuesen malos, debían de ser obedecidos. En otras palabras, se indujeron al reclamo legalista aconsejando no difundir los abusos del prójimo salvo *"al padre o al visitador y a quien lo pueda remediar…en denuncia secreta y cuando la circunstancia fuese menester…"*[177]. Avalaron como normal la potestad jurisdiccional de la élite dominante, sosteniendo que como buenos padres "los señores que mandan y rigen los pueblos honran y hacen bien a los que los sirven y obedecen y a los soberbios y malos los azotan y castigan y aun a veces los mandan a matar, *"porque la virtud merece premio y el pecado castigo"*. Combatieron con ahínco los delitos desestabilizadores del orden. El hurto de objetos de valor, el homicidio, el falso testimonio, la huida, junto a la adoración de los ídolos fue definido como pernicioso y entre los peores pecados mortales. Nada los justificaba, ni aun el peligro de muerte.[178] Con atinado celo de la élite dominante advirtieron que Dios conocía de los "malos pensamientos" en contra del curaca, del encomendero, del doctrinero y del corregidor y aun de las secretas intenciones de "hurtar y matar…al pasajero en una puna.[179] Y, por último, conociendo que con el ejemplo que proporcionaban los padres y los ancianos resignados penetraba el respeto por la legalidad, invocaron a los jóvenes para que los honren y no los desprecien, pues *"han vivido más…y saben más cosas…"*.[180]

Estos discursos cristianos que convencían a los feligreses para aceptar con resignación la ordenación social que los marginaba, fueron convenientemente perfeccionados con otros que prometían una vida imperecedera de absoluto bienestar. Se contraponía así la pobreza real que provocaba la servidumbre y la esclavitud dentro de las situaciones del Perú colonial.

---

[177] Catecismo 1583-1773: 366
[178] Ávila, Francisco de 1646, tomo I. 370
[179] Avendaño, Fernando 1649: 66
[180] Catecismo 1583-1773: 300

En favor del orden social las prédicas dieron conformidad y les prometieron un futuro prometedor, esperanzándolos en una vida mejor en el más allá. Pero ninguna de ellas era suficiente para satisfacer al poblador andino de los que continuamente eran los responsables de su humillación. Muchos de los pobladores de Yauyos, convencidos por los argumentos de los sermones, se predicaron a favor del castigo para llenar este vacío y también como una disimulada manera de afinar el conformismo de los humildes creyentes. Es decir, reclamaron y anunciaron desde el púlpito severos castigos contra las autoridades abusivas y los malos "wiracochas". Sobre ellos se predijeron que haría justicia el "Gran Señor", señor de todos los señores.[181] Pero se cuidaron de subrayar que la élite dominante como auspiciador de la servidumbre, estaban exentos de todo castigo como fieles cumplidores de la palabra de Dios. La predicación favorecía sobre la servidumbre, y solamente el poblador andino debía solicitarlo a Dios, cuando no les había hecho justicia frente a sus reclamos.

Bajo este ambiente material y gracias a su elocuencia y mímica, los doctrineros y los párrocos de la doctrina de Yauyos podían dialogar desde el púlpito, relatando milagros y revelaciones, para volver convincente su lección. Los sacerdotes de Yauyos, conscientes de la superioridad de sus sermones y de su reconocida autoridad, exigían a los pobladores de confiar en sus palabras, sosteniendo que, para creer en sus sermones, no era necesario ver, sino sólo escuchar y dar crédito a personas dignas de fe. Los doctrineros siguiendo este método de evangelización en las doctrinas de los naturales de todo el virreinato peruano y también en las ciudades, fueron verdaderos maestros del lenguaje mímico, de la voz apagada como expresión de pesar, de las inflexiones inesperadas, de la gesticulación, de los gritos altisonantes e histéricos y hasta de los movimientos de controlado arrobamiento, como diversos testimonios lo acreditan fehacientemente con los casos más ejemplares.

De esta manera, en el virreinato peruano, la élite dominante y sus descendientes utilizaron la religión como un indispensable instrumento político para mantener en la humillación a los pobladores andinos y, sobre todo, en la esclavitud al negro. Es decir, ser cristiano significaba el admitir con mansedumbre la permanencia en sus respectivos estados dominados.

[181] Ávila, Francisco de 1646, tomo I: 224; Catecismo 1583-1773: 382

Por todo lo señalado hasta ahora, podemos categóricamente afirmar que la doctrina católica cumplió el rol extraordinario de ser el instrumento de dominación ideológica en la colonia, enmascarando el verdadero trasfondo económico de la conquista, invasión y colonización. La doctrina cristiana significó, entonces, la pérdida de autonomía política para las sociedades andinas; ya que el "*deseo de libertad"* fue interpretado como una maquinación del Demonio, y debía ser reprimido. Por eso, ya Jorge Juan y Antonio de Ulloa, en el siglo XVIII, mencionaban la causa por que los naturales aborrecen la dominación de la élite española, y el motivo que los induce a mirar con desprecio la religión católica en que se les desea instruir, consideraban que la religión en el modo que la experimenta, venía ser el instrumento usado para sujetarlos al duro yugo de la tiranía.[182]

Como se ve, era un auténtico imperio colonial, cimentado en la obediencia a Dios y a sus representantes en la tierra. Y los sacerdotes de las doctrinas se prestaban estupendamente a cumplir esa función de instrumentos del sojuzgamiento colonialista.

[182] Antonio de Ulloa y De la Torre-Guiral y Jorge Juan y Santacilia, 1953: 274

Celos frente a la idolatría

El 25 de julio de 1543, fray Jerónimo de Loayza había entrado en la Ciudad de los Reyes, y fue nombrado primer arzobispo de la Catedral Metropolitana de Lima en 1545. Le tocó vivir periodos de gran turbulencia política con el primer virrey, Blasco Núñez de Vela, y las rebeliones de Gonzalo Pizarro, Sebastián de Castilla y Francisco Hernández Girón. A pesar de ello, hizo una gran labor religiosa, planificando la erección de una nueva catedral, fundando parroquias, monasterios, colegios, hospitales y una cátedra de quechua. Convocó al primer y segundo Concilio Limense.

Ya hemos mencionado que el primer texto acerca de la extirpación de idolatrías fue redactado por el Arzobispo Loayza, en 1545: *La Instrucción de 1545-1549*. Recordemos este tratado, constituye el primer texto legislativo de la Iglesia, para fijar los principios básicos de la misión evangelizadora y, muy particularmente, de la extirpación.[183] En este tratado, el orden en que se enumera las principales materias es el siguiente: 1. Construcción de la iglesia, celebración de los oficios, administración de los Sacramentos. 2. Búsqueda y destrucción de los monumentos paganos. 3. Refutación de la idolatría, y, finalmente, la instrucción religiosa. Además, en ella se instituye una gira de inquisición y extirpación que debería renovarse cada año. Es decir, es el embrión de las futuras visitas de las idolatrías:

> *"Los doctrineros personalmente hieran por todos los pueblos del repartimiento y detenerse en cada pueblo seis u ocho días entendiendo si tienen guacas o otros lugares donde acostumbran hacer algunas ceremonias o ritos y deshazerlas y pondrán una cruz donde mejor les pareciere y en los días que allí estuvieren platicalles an de las cosas de nuestra santa fe".*[184]

Es decir, el Prelado confiaba a los curas doctrineros que residen en los repartimientos la responsabilidad de visitar los pueblos, indagar acerca de sus cultos y creencias y enseñar a las autoridades y a los niños los primeros rudimentos del catolicismo. Levanta la voz cuando se refiere a los hechiceros y ministros de la idolatría:

> *"Trabajarán de saber si ay hechicero o yndios que tengan comunicación con el Demonio, y hablen con él, y asy mesmo los alumbren desta ceguedad y torpeza, haciéndoles entender la gran ofensa que*

[183] "Fray Jerónimo de Loayza, *Instrucción*, Redactado en 1545, el texto fue revisado, corregido y aprobado el 14 de enero de 1549". En: Lisson Chávez 1943-8, Documento 106.: 151
[184] "Fran Jerónimo de Loayza, *Instrucción".* En: Lissón Chávez 1943-8, Documento 142: 142

hacen a Dios en tener comunicación con el demonio y creer mentiras que les dize...y también los amenazarán con la pena y castigo que se hará en los que lo hizieren".[185]

Entonces, observamos que esta *Instrucción* contiene más detalles relativos a la extirpación. En ella, encontramos un esbozo de las futuras visitas de idolatrías: cada año, el doctrinero deberá detenerse seis y ocho días en cada pueblo de indios para descubrir y destruir huacas. Deberá tener mucho cuidado de que los naturales no vuelvan a sacar y enterrar en otra parte el cadáver de un indígena ya bautizado, o de que no se maten mujeres para enterrarlas junto con algunos caciques. Eso era la preocupación del Prelado. También, menciona este primer arzobispo de Lima y protector de los indígenas del Perú, al dictar sus instrucciones:

"Por cuanto el titulo y fin del descubrimiento y conquistas destas partes a sido la predicación del evangelio y conversión de los naturales dellas al conocimiento del Dios nuestro señor y, aunque esto generalmente obliga a todos los cristianos que acá han pasado, especialmente y de oficio yncumbe a los prelados en sus diócesis, y porque personalmente no podemos visitar el termino de nuestro obispado…aconseja a los que directamente se encargan de anunciar la doctrina cristiana a los indios de proceder sin vejación y de procurar saber "donde tienen sus guacas y adoratorios y hazer que los deshaga, poniendo en ellas cruzes, siendo lugares decentes para ello".[186]

Además, se trata puntos concernientes a indígenas ya bautizados y retornados a la idolatría. El Prelado dominico sólo aconseja una especial vigilancia.[187] En cuanto a los hechiceros, considerados como acólitos del demonio, recomienda, en primer lugar, instruirlos y convencerlos de estar ofendiendo a Dios. Y luego, hacerles comprender que el diablo sólo dice mentiras. De persistir en sus prácticas bastaría con amenazarlos con un castigo.[188] Como vemos, esta instrucción revela una concepción optimista de la empresa evangelizadora. Así, la idolatría de los naturales, más que un signo de culpabilidad, es el resultado de la ignorancia religiosa, de manera que, por medio de una instrucción adecuada, se podría lograr la conversión. Incluso aconseja, que, para realizar una evangelización más rápida, se debe recurrir a los jóvenes indígenas, a quienes se les adiestró en el conocimiento de las oraciones, mandamientos y artículos de la fe. Según esta *Instrucción,* se debía escoger a

[185] Lissón Chávez 1943, Vol. I, Nº 4:144
[186] Lissón Chávez 1943, Vol. I, Nº 3:135-145; Vargas Ugarte 1951, tomo II: 139-143, y Lissón Chávez 1943, Vol. I, Nº 4: 135-136
[187] "Fray Jerónimo de Loayza. *Instrucción".* En: Lissón Chávez, Documento 106. 1943-8: 143
[188] "Fray Jerónimo de Loayza. *Instrucción".* En: Lissón Chávez, Documento 106. 1943-8: 143-144

los hijos de los caciques, pero la dificultad de mantener en lugares apartados a estos jóvenes catequistas hizo que, con el tiempo, se procurara instruir a un indígena adulto del lugar.

También, en esta época, después de las guerras civiles, se instituyó el Primer Concilio de Lima convocado en 1551. El dominico fray Domingo de Santo Tomás, por entonces, ya definía la situación de la evangelización como progresiva, pues los indígenas comenzaban a frecuentar la iglesia, e incluso algunos llegaban a entender la fe.[189] Este Concilio, que en parte retoma, desarrolla y modifica el texto de la *Instrucción de 1545*, expone las siguientes materias: 1. Construcción de la Iglesia, culto, administración de los Sacramentos. 2. Destrucción de la idolatría y la novedad es la distinción entre indígenas bautizados y no bautizados, entre apóstatas e infieles.

En este primer Concilio, ya aparecen las normas que ordenan la destrucción de las manifestaciones de la religión autóctona, con el objeto de extirpar las idolatrías y agilizar la conversión de los indígenas. Contiene mandatos expresos para destruir, ídolos y santuarios, y prohíbe los cultos indígenas. Es decir, ordena la destrucción de las huacas: *"pues allende de ser contra ley natural, es en gran perjuicio e incentivo para volverse los ya cristianos con padres y hermanos infieles, y a los mismos infieles en grande estorbo para tornarse cristianos"*.[190]

Señalaremos sólo algunas constituciones del primer Concilio referente a la destrucción de las idolatrías. La constitución 3 otorga a los curas orden expresa de destruir y quemar los ídolos y santuarios encontrados en los pueblos de indígenas; y construir una iglesia sobre su emplazamiento, siempre que el sitio fuese adecuado. La constitución 26 prohíbe la práctica de los cultos indígenas, amenazando a los culpables con los mismos castigos dados a los hechiceros. Pero como la Iglesia no estaba autorizada a destruir ídolos en los pueblos de infieles, aquí los sacerdotes debían informar al representante del Virrey, quien tomaría las disposiciones necesarias. Análogamente dispone que los hechiceros "entren en razón", sin olvidar aplicarles cincuenta latigazos y cortarles el cabello. En las constituciones 38 y 39,

[189] "Carta de Fray Domingo de Santo Tomás al Rey, por el exceso en el tributo, excesos en los repartimientos, en las minas, que se admitan a los religiosos en las doctrinas y se favorezcan a los hospitales". En: Lissón Chávez, Documento 152. 1943-8: 191
[190] Vargas Ugarte 1951, tomo I: 8

ofrece una detallada instrucción sobre la enseñanza evangélica del doctrinero de indígenas.[191]

Asimismo, el primer concilio de Lima vuelve a llamar la atención de los doctrineros sobre el culto a los muertos y el traslado de los cadáveres. Da una lista de castigos corporales (azotes, rapado de cabeza) que se deben aplicar a los indígenas que vuelvan a idolatrar una o varias veces. Los más pertinaces serán encarcelados durante diez días y la iglesia les podrá quitar la tercera parte de sus bienes.

Ya en el gobierno del arzobispo Toribio Alfonso de Mogróvejo, a través del Segundo Concilio Limense (1567), se demuestra una preocupación por la fuerte resistencia religiosa indígena apoyada por los curacas. Allí ordena que los curas deban amonestar solemnemente, y ante notario, a los indígenas para que denuncien sus huacas en un plazo de tres días y ellos mismos deberán destruirlas "arrasando todo".

Sabemos que este segundo Concilio Límense se llevó a cabo en el *periodo de transformaciones ideológicas*, en plena reflexión de la realidad indígena, época en la cual los sacerdotes y laicos se preocupaban en definir los lineamientos básicos de un sistema colonial ideal. Por eso, sus constituciones presentan interesantes innovaciones en el terreno de la extirpación en comparación con el primer Concilio. En la constitución 98, se señala la destrucción de los templos y los ídolos; en la 99, la destrucción de las apachetas o montículos de ofrendas que se encontraban en los caminos y en los altos de las montañas. Castiga a los que practicaban el culto a los muertos, a los cuales ofrendaban en los entierros. También trata sobre las fiestas, los ritos paganos y supersticiones.

De forma similar, se reconoce el fracaso parcial de los primeros intentos evangelizadores. Admite que los indígenas cristianizados siguen manteniendo sus antiguas prácticas en la clandestinidad, y que el paganismo se ha había generalizado. Incluso desenmascara aquellas actitudes reveladoras de un dualismo ritual, es decir, el que los fieles coloquen ídolos al lado de las imágenes de los santos.[192] Además, han comprendido que los trastornos psicológicos

[191] Vargas Ugarte 1951, Tomo I: 9

[192] Véase el recientemente libro publicado por Sabino Arroyo Aguilar (2008). Aquí el autor sustenta brillantemente, de que la sociedad andina estaba organizada según el parentesco con antepasados míticos en relación de poder y el ejercicio de actividades productivas. Cada grupo de derivaba de antepasados divinos

implican una conversión a la vez religiosa y cultural. Recomienda repetir muchas veces las advertencias y amonestaciones, antes de llegar al castigo.

Luego, en el Tercer Concilio, si se lo lee de prisa, sus constituciones parecen no ocuparse de la idolatría, salvo el párrafo dedicado al encarcelamiento de los hechiceros.[193] Es más importante remarcar que el III Concilio da más importancia a la literatura pedagógica, ratificando la totalidad de las constituciones del Concilio de 1567. Se trata de tres manuales trilingües (español, quechua, aimará) para la conversión de los naturales: un catecismo, un libro del confesor y un sermonario.

Asimismo, en este concilio confirma globalmente las constituciones anteriores, suavizando algo la tarifa de las penas corporales, al mismo tiempo que prohíbe la imposición de estas penas por los mismos doctrineros. Pero mantiene o acentúa el rigor anterior en cuanto a los hechiceros y dogmatizadores relapsos, a quienes les llama "la peste de la fe y religión cristiana, ministros abominables del demonio". A la vez, menciona sobre las sanciones que pueden ser aplicadas a los indígenas:

> *"Los jueces eclesiásticos pueden y deben corregir y castigar a los indios por aquellas culpas y delitos que pertenecen al fuero de la iglesia como son los delitos tan graves de idolatría o apostasía o ceremonias o supersticiones de infieles, y también cualesquier sacrilegios cometidos contra el bautismo y matrimonio y los demás sacramentos, y otras culpas, que aunque no son tan graves es necesario corregirlas como es de dejar a venir misa o a la doctrina por negligencia o vicio, y también borracheras y amancebamientos, que son vicios tan usados y tan perjudiciales, por semejantes culpas puedes dar algún castigo conforme a la calidad del delito."*[194]

Es decir, los tres grandes concilios limenses del siglo XVI delinearon, de manera bastante detallada, el proyecto general evangelizador de esta parte de América. En ellos encontramos las normas y principios que habrían de regir el establecimiento y funcionamiento de las

---

específicos. Y cuándo se vieron obligados a adoptar el cristianismo trataron de reordenar el universo cristiano en los términos parentales en los cuales entendían sus relaciones con los seres de poder. Y cómo hubo una sustitución de divinidades prehispánicas con cristos, vírgenes, santos y santas, asumieron que entre ellos también había relaciones de parentesco, matrimonio y alianzas. Es así que un Cristo se podía convertir en una serie de cristos regionales emparentados entre sí.

193 Vargas Ugarte 1951, Tomo I: 340

194 Vargas Ugarte 1951, Tomo I: 364-365

doctrinas de los naturales, el accionar de los sacerdotes, el control ideológico de la población natural. Todos ellos contienen disposiciones concretas para la erradicación y lucha contra lo que entonces se llamó idolatría de los naturales y sus manifestaciones, así como de otros pecados públicos (borracheras, amancebamientos etc.). En los concilios parecen suponer que las manifestaciones idolátricas de los naturales habrían de ir desapareciendo conforme al sistema ideado por cada arzobispo. Es por ello que no hallamos en los concilios disposiciones relativas a un aparato especial para la lucha contra las religiones andinas. Es decir, el problema deberá solucionarse en el propio marco de la doctrina de los naturales y es el párroco a quien se le delega la principal responsabilidad en la vigilancia de la vida y costumbres de sus feligreses, pudiendo acudir a ello también los visitadores ordinarios, el vicario u obispo en casos relativamente muy graves.

Ante ello, el problema de la idolatría andina, tal como lo entenderían los responsables del movimiento extirpador de inicios del siglo XVII, era ante todo un problema de efectividad del sistema. En efecto, este sólo podía funcionar cabalmente, y por lo tanto ser los propios naturales verdaderos cristianos, en la medida en que el eje del proyecto, el párroco doctrinero, cumpliese con el rol que se le atribuía y los visitadores y obispos asistiesen lo estipulado por las normas conciliares.

Aquí no es necesario ser un erudito en historia eclesiástica para darse cuenta de que el sistema adolecía de graves fallas desde el inicio. Los motivos de quejas hacia el clero regular y secular del arzobispado de Lima durante el siglo XVII son abundantes e inclusive incluye tantos a los prelados y los cabildos eclesiásticos. Las críticas y denuncias provenían de los mismos naturales que eran sometidos a una ardua evangelización e inclusive desde el mismo seno de la iglesia.[195]

Así, en el gobierno del prelado Toribio Alfonso de Mogróvejo, los problemas de índole disciplinaria, así como los relativos al estado en que se encontraba la religiosidad de los

[195] Basta con señalar que durante el periodo de 1600 – 1627 se conservan más de 60 expedientes de causas contra los sacerdotes doctrineros seculares por incumplimiento de deberes sacerdotales, explotación, granjerías y maltratos a la población andina. El lector puede consultar el catálogo de la sección Capítulos de AAL, publicado por Tineo Morón (1992). En el mismo archivo, la sección de Causas Criminales debe inclusive guardar tres veces más juicios contra sacerdotes. Es decir, con estas documentaciones nos da una idea del control procesal para los sacerdotes doctrineros, aunque solo se traté de una aproximación. En la presente tesis, trataremos ampliamente aquellas denuncias.

naturales, se acrecentaban. Y esto puede ser enfocado desde dos ángulos. En primer lugar, están las visitas pastorales a las que dio mucha importancia y en el curso tuvo la posibilidad de entrar en contacto con la realidad de las doctrinas.

Aquí, el arzobispo, en sus visitas, menciona un escaso estado idolátrico de la población andina y tuvo que pasar algunos años para que después los visitadores encontraran idolatría por doquier. Pero, ante esto, es posible que Mogróvejo haya contemplado que la lucha contra la idolatría es parte de un proceso largo y, por eso, dio algunos sínodos que contienen algunas prohibiciones y amplían las disposiciones conciliares respecto a las creencias y prácticas indígenas. Por ejemplo, en el *Sínodo de Yungay* (1585), hay prohibiciones relativas al uso de la chicha y cuyes para la utilización de supersticiones, igualmente el *Sínodo de Piscobamba* (1594) respecto a la reducción de pueblos andinos y los S*ínodos de Lima* de 1602 y 1604 reiteraban lo mismo, pero, lamentablemente, por razones de pugna con las órdenes religiosas, su enfrentamiento con los jesuitas, las discordias con el Cabildo Eclesiástico por los diezmos y la abierta confrontación con el poder civil, el arzobispo Lobo Guerrero los anuló.

Una muestra de estas críticas la tenemos en una Real Cédula dirigida al Arzobispo Mogrovejo en 1593 *"…de muchos clérigos de los que están en las doctrinas de indios en vuestro distrito, hay muchas quexas de muertes y malos tratamientos que cometen y hacen a los dichos indios, y fuerzas a sus mujeres e hijas, y imposiciones y robos de sus haciendas, y aunque el virrey os lo remite para que los castiguéis, no lo hacéis, sino algunas condenaciones de dinero aplicadas a vuestra voluntad, y dexais a los delinquentes en las mismas doctrinas con que vuelven a reincidir en sus vicios y robos".*[196] En este mismo sentido fue expedida otra cédula del 10 de febrero de 1601 en Valladolid, como es sabido las críticas fueron particularmente ásperas durante el gobierno de don García Hurtado de Mendoza quien escribía en 1593 que Mogrovejo poco hacía para remediar los excesos de los curas: *"poniendo los ojos en los que tienen dineros para sacarles algunos, y las personas de quien se ayuda…y elige por visitadores son mozos sin letras ni experiencia…no ha de acudir a lo que es el servicio de vuestra magestad ni corrección…y castigo de sus clérigos".*[197]

[196] Ángulo D. y Urteaga H. 1926, IV, entrega II: 239
[197] Lissón Chaves 1943-47; IV: 57-58, 170-173 y 187-188

Estas medidas de Mogróvejo provocarían varias críticas más adelante por parte del nuevo Prelado don Lobo Guerrero, el cual dice que aquél poco había hecho para prevenir las faltas contra la disciplina eclesiástica y que dedicándose a sus visitas pastorales, había descuidado su iglesia en su ornato y culto.[198] E incluso la misma Compañía de Jesús se sumaría a la crítica de la gestión del obispo. Por entonces, el provincial P. Diego Álvarez de Paz, en una carta citada por Vargas Ugarte, sostenía que Mogróvejo visitaba continuamente su diócesis, andando en perpetuo movimiento y nunca sacó nada a la luz y pensó que todo estaba bien sin idolatría y después del tiempo se descubrió todo lo contrario.[199]

Pero debemos rescatar que el arzobispo Mogróvejo, en lo que respecta al asunto del comportamiento de los párrocos, pondría un especial interés a través de las visitas pastorales. Es a partir de ello que otorgó nuevas medidas. Pero, a inicios del Siglo XVII, el arzobispo confía en que su correcta aplicación es suficiente para enmendar cualquier desviación en el comportamiento de los curas. Así, en una carta al Rey, el 30 de abril de 1602, mencionaba:

> *"…y en las visitas de este arzobispado se atiende a la observancia y castigo dello, y, bendito sea Dios, el clero está muy reformado y hay poco o nada que corregir acerca de los susodicho, que no me ha dado poco contentamiento y si algunos excesos hubiere de aquí adelante, se acudirá al remedio de ellos como nuestro señor se sirva".* [200]

Asimismo, cabe anotar también otra gran diferencia. Si Toribio de Mogrovejo había pasado su política de gobierno en la visita pastoral, Lobo Guerrero negará que ésta sea lo más importante, criticándolo por realizar una labor que en todo caso podía haber efectuado a través de visitadores. Por dedicarse a las visitas, Mogrovejo –Según Lobo-había descuidado su Iglesia y la vigilancia de los prebendados, con mala residencia, pocos ornamentos y escasa curiosidad en el culto. Lobo Guerrero es, pues, un arzobispo Urbano y por lo tanto muy sensible a la política limeña. Por ello entre las medidas de su gobierno la visita de su iglesia tuvo prioridad. Ello significaba como es sabido, el control permanente de los curas

198 Vargas Ugarte 1953, tomo II: 86-87
199 Vargas Ugarte 1953, tomo II: 87-88
200 Amigo del clero 1907, tomo XVI: 458

doctrineros, los vicarios de provincia y los propios visitadores eclesiásticos, ligados muchos de ellos por múltiples lazos a los canónigos.[201]

Así, el arzobispo, en una carta al Rey, el 20 de abril de 1611, se lamenta del estado espiritual de los naturales, no deja de quejarse también del descuido que se ha tenido en predicarles en su arzobispado como de los otros obispados, todos son infieles e idólatras. Asimismo, insistía en que los naturales son idólatras como al principio de su descubrimiento, y falta mucho para adoctrinarlos y que los párrocos se ha dedicado a actividades totalmente ajenas a su mandato.[202]

Recordemos el nuevo arzobispo Lobo Guerrero había sido inquisidor en México y Obispo de Nueva Granada. Tenía experiencia en los asuntos e incluso en la sede de Santa Fe, ya que había llevado algunas medidas contra la idolatría andina, siempre acompañado de los jesuitas.[203]

La extirpación de las idolatrías tenía el mérito de apuntar directamente a los problemas más graves a los que se enfrentaba la Iglesia. Lobo Guerrero encuentra el bajo interés en que hubiera doctrina para así evitar la supervivencia de la idolatría entre la población andina y, además, la necesidad del control y vigilancia de la acción de los curas doctrineros, seculares o regulares.

---

[201] Asimismo, la actitud de los cabildos eclesiásticos para con la extirpación, es un problema que casi desconocemos. Pero resulta evidente que la extirpación se hallaba en el centro de la lucha por el poder desatada a la muerte de Lobo Guerrero. La lucha por el poder era el rasgo común de las Sedes Vacantes. Así, el arzobispo Arias de Ugarte en 1631 recomendaba al Rey que la provisión del nuevo arzobispo se hiciese a la brevedad ya que: 1)los prebendados de la iglesia al morir el prelado tratan de proveerse el oficio de provisor y vicario general dividiéndose en bandos; 2)eligen el menos idóneo a fin de que pueda ser utilizado por los prebendados y guardar las ordenes además le dan poder ilimitado y surgen problemas entre él y el cabildo; 3) luego se dividen los cargos de acuerdo a las comodidades de los prebendados, se reparten el gobierno de los monasterios y se convierten en señores absolutos de ellos; 4)nombran por vicarios para todos los pueblos del distrito a sus allegados dando a los doctrineros amplia libertad; 5) tratan de poner sus visitadores para todos los distritos, se reparten notarías y fiscales de todas las visitas entre sus beneficiados: *"y es causa común y muy cierta que los dichos visitadores y sus oficiales salen ricos de las visitas dejando a los visitados en sus beneficios y lugares sin hallar culpa en ellos estando clamando las provincias por los agravios que reciben"*. (Carta del arzobispo Hernando Arias Ugarte al Rey, 20 de mayo de 1631. En: Lissón Chaves, 1943-1947, V: 124-126

[202] "Carta del arzobispo de los Reyes don Bartolomé Lobo Guerrero a S. M sobre el estado de la diócesis el 20 de abril de 1611". En: Lissón Chávez, 1947. Vol. IV. Nº 22: 624-625

[203] Es de resaltar que la Compañía de Jesús se sumaría a la crítica de la gestión de Toribio de Mogrovejo, en 1618. Entonces, a través de su provincial el P. Diego de Álvarez de Paz, en una carta, citada por Vargas Ugarte, sostenía sobre Mogrovejo que: *"visitaba continuamente su diócesis, andando en perpetuo movimiento y nunca sacó nada a la luz y pensó que estaba muy sin idolatría y después del tiempo ha descubierto lo contrario"*. Vargas Ugarte 1953-1962, tomo II: 87

Frente a ello, es muy probable que la extirpación también haya buscado ser un medio de control para con estas doctrinas, toda vez que las órdenes se resistían, a veces muy violentamente, a las visitas ordinarias alegando fueros y privilegios como muy bien lo había anotado Pierre Duviols[204]. Sin embargo, el tema es sumamente muy complejo y merece un análisis muy detallado. En primer lugar, es poco probable que, como afirma Pierre Duviols, la extirpación haya buscado la integración o liquidación de los doctrineros regulares. Es decir, el quitar las doctrinas a los religiosos y entregarles a los seculares era algo que estaba más allá de las posibilidades del arzobispo o el virrey tal como lo demuestran las reales cedulas dictadas a lo largo del periodo que nos ocupa. E inclusive el tema era un asunto de discusión en la propia corte. Si las cedulas de 1603 y 1618 otorgaban amplias facultades al ordinario para que visitase por medio de sus jueces la vida y vida de los doctrineros religiosos, éstas no le otorgaban poder…para entregarles al clero secular. En caso de irregularidades, se enviaba la causa al prelado respectivo para que este se ocupe del proceso de provisión de otro doctrinero en lugar del inculpado. Con el tiempo incluso esta facultad les fue negada a los ordinarios, como por ejemplo lo estipulaban las reales cedulas del año de 1624, tanto para Nueva España como para el Perú: según las nuevas normas los religiosos ya no estaba sujetos a la visita de vida y costumbres como antes sino que sólo podían ser visitados en cuanto al oficio de curas: *"…en quanto a los excesos personales de las costumbres y vidas de los religiosos curas no an de quedar subjetos a los obispos que los castiguen por las visitas aunque sea a título de curas sino que teniendo noticia dellos sin escribir ni hacer procesos avisen secretamente a sus prelados regulares para que lo remedien"*. Además las ordenanzas dejaban bien claro cuál era la situación en cuanto a las doctrinas de religiosos: *"…que las doctrinas queden y se continúen en los religiosos como hasta aquí sin que por ninguna vía se innove en esta parte"*.[205]

Una de las medidas específicas, el arzobispo limeño decidió reunir el S*ínodo de 1613*. En él, una de las tareas fundamentales iba a ser la discusión de los problemas de la idolatría y,

[204] Duviols 1986: XXXIX-XLVIII

[205] Archivo Arzobispal de Lima (A.A.L. en adelante). Libro primero de Cedulas Reales. R.C.095A, f.9. Asimismo, las fricciones entre los ordinarios y las órdenes religiosas por las doctrinas rebasan el marco cronológico del siglo XVI y es posible aún localizarla en el siglo XVIII. No fue, pues, una preocupación exclusiva de los arzobispos "extirpadores". Ya en el siglo XVI Toribio de Mogrovejo enviaba a sus superiores pidiendo se den las doctrinas de religiosos a los seculares. Y en el siglo XVII, Arias de Ugarte, quien experimentaba una fuerte presión de sacerdotes seculares sin empleo, no llegó a relacionar la extirpación, a la que consideraba innecesaria, con el control de las doctrinas de religiosos o su liquidación. En: Lissón Chaves, 1943-47, V: 119; Vargas Ugarte, 1953-1962, tomo II: 60

enseguida, hacer conocer sus planes al Monarca Español.[206] En el capítulo VI, en trece puntos se trata lo que debe ser la visita de las idolatrías, ordenando la proclamación del edicto de gracia, acordando con los idólatras un plazo de algunos días para declarar sus ritos e ídolos. Si eran denunciados, serían absueltos, pero solamente en caso contrario comenzarían a ser puestas en práctica las medidas represivas. El *sínodo de 1613* es importante porque comprende la primera relación oficial de las visitas idolátricas. Con ella, iba acompañada una carta del arzobispo, quien pedía con insistencia adaptar medidas radicales a fin de evitar que los "hechiceros" siguieran con sus nocivas prácticas, causando más daño.[207] Relativo a la quema de los ídolos, la vigilancia de las fiestas de contenido gentílico, la redacción de memorias de acusados y culpados de idolatría, con mención a ídolos u objetos de culto y lugares de adoración, así como la necesidad de dejar una relación de visita para que pueda ser utilizado por el doctrinero del lugar o el corregidor, asegurando de esa manera el control.

Es decir, Lobo Guerrero expone más claramente su plan de gobierno, en el cual el eje principal era la extirpación de la idolatría. Este Sínodo parte de la legislación existente a la cual se remite y en ocasiones se amplia. Pero también hace algunas innovaciones. En primer lugar, está la ratificación del Sínodo a la visita de la idolatría. En segundo lugar, se estipula la redacción de memorias de acusados y culpados de idolatrías, con mención a ídolos u objetos a culto y lugares de adoración, así como la necesidad de dejar una relación de la visita para que pueda ser utilizado por el sacerdote del lugar o el corregidor asegurando de esa manera el control. Además, se deba indicaciones a los párrocos y vicarios para que diesen aviso a los visitadores en materia de idolatría y se cuidase de la predicación con ellas. Por último, el Sínodo era particularmente severo en ordenar a los sacerdotes y vicarios su colaboración con la extirpación y daba facultades a los visitadores de la idolatría para castigar a los que se opusiesen a ella:

> *"…Y para que tenga mejor efecto lo dicho, los Vicarios y Curas entre año tendrán cuidado de zelar su cumplimiento, y de guardar el orden, que los Visitadores les huvieren dexado, y los que huvieren sido remisos, o huvieren sido causa directe o indirecte por sus fines particulares, para que*

[206] "Carta de 30 de abril de 1613, dice a Su Magestad cómo está mandado se celebren concilios cada 7 años y cómo desde el de 83 no ha tenido lugar alguno...piensa que es ocasión de celebrar otro y así lo suplica, especialmente para remedio de la idolatría". Citada por Vargas Ugarte 1935, tomo II: 92

[207] "Carta del 20 de marzo de 1614, sobre extirpación de idolatrías". En: Lissón Chávez, Documento 1193. 1943-8: 301

la visita no se haya hecho, como conviene: serán castigados por los mismos visitadores conforme a derecho"[208]

Asimismo, fueron tomadas algunas medidas complementarias que especificaban la jurisdicción del juez visitador de idolatrías sobre curas, vicarios y visitadores ordinarios. En adelante, los curas, religiosos o seculares no podían oponerse a la entrada en la doctrina del visitador de la idolatría, que estaba facultado para examinar la idoneidad del doctrinante en el conocimiento de la lengua, en la predicación y en la administración de los Sacramentos.[209]

Así se especifica por ejemplo en el nombramiento de Fernando de Avendaño en 1617:

"Y porque deseamos saber si los curas de los pueblos y doctrina de indios assi de clérigos como de religiosos saben la lengua general dellos y si les administran los sacramentos y predican en la dicha lengua y si sabiéndola por descuydo o negligencia no cumplen con esta obligación os damos poder y facultad que hagáis particular diligencia en ello y de lo que hubiere teniendo verdadera relación y otra cualquiera cosa que sea ympeditiba de la buena doctrina y enseñanza de los indios nos avisareis con puntualidad…y si os paresciere ser necesario para enteraros con mas certeza de lo arriba referido que los dichos curas prediquen ante bos algún sermón sobre el evangelio de la fiesta o de la feria en que cayere lo podáis conpeler y apremiar a que lo prediquen…y también os damos el dicho poder y facultad que si para la buena execucion y direction de la dicha visita conveniere que el cura del pueblo y doctrina donde estubieredes visitando salga della por el tiempo que durasse la visita o por el que fuere necesario y se passe a otra y el que estubiere en ella venga a essa, lo hordenareis y mandereis como os pareciere convenir".[210]

Esta disposición en el nombramiento de Fernando Avendaño nos da un indicio más del por qué las visitas de las idolatrías podían despertar sorda oposición entre cierto sector de los curas doctrineros.

También, en lo que respecta a la salida del pueblo del sacerdote doctrinero, el Sínodo de 1613 había tomado una disposición similar, pero relativo a las visitas eclesiásticas ordinarias

[208] Sínodos 1987: 42
[209] Sinodos de Lima de 1613 y 1636. Libro I, Titulo I, Cap. VI, orden 10. 1987: 40 – 42
[210] Información de servicio de Fernando de Avendaño. Los Reyes, 1612-1619, Archivo General de Indias (AGI). Lima. 327

sobre la vida y costumbres del párroco. Allí se contiene la explicación de la medida: *"…y no estará a su visita el cura, hasta que se le haya de tomar la confession, y se saldrá del pueblo a la doctrina más cercana, para que con más liberalidad digan todos, lo que sienten de su persona, y oficio"*.[211]

Los documentos estudiados por nosotros en el Archivo Arzobispal de Lima muestran que, con alguna frecuencia, los curas doctrineros presionaban a los posibles testigos para que no declarasen en su contra u hostigasen al visitador.

A este respecto, en una acusación de Capítulos, datada el 28 de septiembre de 1621, se sugiere que los doctrineros de Chinchaycocha habrían enviado una petición al arzobispo de Lima apoyando la queja de la población andina y principales del pueblo de los Reyes, quienes acusaban al maestro Julián de los Ríos, visitador de las idolatrías, de haberlos calumniado de idolatras con cargos que había "inventado de su cabeza" atribuyendo al común de los naturales las supersticiones de algunas personas particulares. Los naturales sustentaban que: *"si los dichos herrores fueran ciertos tuviera noticia los curas de nuestro pueblo i no pudiera ser menos por el gran zelo que tienen nuestras almas"*.[212]

Sin embargo, el principal fin del *Sínodo de 1613* fue la extirpación de las idolatrías y las visitas eclesiásticas ordinarias. Es decir, de los cinco libros que ocupan las disposiciones aprobadas por el Sínodo, las relativas a las medidas concretas de represión y control anti idolátrico solamente están contenidas en el primer libro, exactamente en el capítulo VI y dispersas en los demás capítulos. Hay aspectos sobre la organización de las doctrinas, el ornato de las iglesias, los deberes de los doctrineros, la importación de los sacramentos. A la vez, en este sínodo se buscaba, principalmente, velar por la vida y costumbre de los propios doctrineros desde el capítulo 1 hasta el capítulo 27. Es decir, 26 veces más que las dictadas para la visita de las idolatrías. En general, se observa un mayor control del clero en las parroquias de los naturales.

De esta manera, en el Archivo Arzobispal de Lima hemos podido consultar una causa de capítulos a nuestro famoso visitador Alonso de Osorío en 1613 en la cual se le acusaba de vender vino en su doctrina de los Reyes de Chinchaycocha, en complicidad del curaca

[211] Sínodo 1987: 84
[212] AAL. Sección Capítulos. Chinchaycocha. Legajo 1, expediente XVI, 1621: f.3v

quien poseía una pulpería en el pueblo, y el corregidor que usaba la escuela de la doctrina para guardar sus mercaderías. En el curso de la investigación se puso en evidencia además que en el negocio estaba implicado el propio hermano del arzobispo Lobo Guerrero, Fray Cristóbal Guerrero, quien por un intermediario enviaba el vino a Osorio para que le ayudase a venderlo, cambiándolo por lana en la región. A cambio de esta colaboración se ofrecía favores: en la carta que dirigió fray Cristóbal Guerrero a Osorio el 16 de octubre de 1622 leemos:

> *"el portador que es Pedro Bustillos va ay a comprar un poco de lana es cosa mía suplico a vuestra merced le favoresca ansi por el buen despacho y buena venta como para abonalle que en ellos rescebire muncha merced y la pagare quando vuestra merced se quiera servir de mi con mucha voluntad sin olvidarme de la merced que vuestra merced le hiziere".*[213]

Pero hay que recordar que, tras la muerte del arzobispo Lobo Guerrero, hubo reacción del Cabildo, de las órdenes religiosas y de los doctrineros contra los visitadores, e incluso se les abrió juicios durante tres años.

Otro documento importante es *La carta de edicto de Lobo Guerrero* (30 de agosto de 1617). Se dirige a las poblaciones rurales, en especial a las autoridades locales, corregidores e indígenas principales, a los cuales recuerda darles un plazo de dos días para denunciar los ritos de idolatría, de cuya existencia tuvieran conocimiento. El arzobispo enumera los castigos a los cuales se harían acreedores todos los contraventores a dicha disposición, ofreciendo un premio a los delatores: la exención temporal de los tributos. Este edicto debía ser leído mensualmente a los naturales frente a la iglesia.

En esta época, debemos resaltar la vital importancia para la comprensión del origen y desarrollo de las campañas de extirpación y, sobre todo, el apoyo de los miembros del poder civil a las iniciativas del Dr. Francisco de Ávila, de la Compañía y del arzobispo.[214] Esta actividad extirpadora de Francisco de Ávila en Huarochirí, seguramente, había dejado

---

213 AAL. Sección Capítulos. Chinchaycocha. Legajo. 2, expediente VI, 1612: 65r

214 "Carta del arzobispo de los reyes don Bartolomé Lobo Guerrero a S.M. sobre el estado de la diócesis el 20 de abril de 1611. Luego de que llegue aquí, que parece que ha querido Dios que en mi tiempo se descubriera esa desventura, me valí del Dr. Francisco de Ávila que V.M. proveyó poco ha de cura beneficiado de la ciudad de Guanuco, letrado hombre virtuoso y gran lengua para que fuese por los pueblos...". en: Lissón Chávez, 1947: Vol. IV, Nº 22: 625

duras críticas o reacciones negativas entre los vecinos españoles y algunos curas de la región, pero la extirpación adquiere un verdadero sesgo de institución con la llegada del virrey Príncipe de Esquilache, que otorga elementos como la cárcel de Santa Cruz en el Cercado para los idólatras, y la creación del Colegio de Curacas.

La Compañía apoya desde un primer momento a Francisco de Ávila mediante el envío de padres misioneros en 1609 para que realicen las inspecciones junto al visitador. Es probable quizás que ellos le hayan ayudado a Ávila en sus gestiones ante el arzobispo Lobo Guerrero y el virrey Montesclaros, las que darían como resultado el inicio de las campañas de extirpación. Y, sobre todo, haber recibido apoyo para ser doctrinero de la doctrina de San Damián. Entonces, cuando acompañaban a Ávila en sus pesquisas los padres de la Compañía encontraron que:

> *"…al principio los indios estaban duros y muchos de ellos impenitentes…a esto se añadió otra menos dificultad en su conversión de parte de sus curas ya por no acabar de persuadirse que sus indios estuviesen tan ciegos en sus ritos ya porque les parecía caso de menos valer que el doctor Avila como juez y nuestros padres como misioneros viniesen a sus pueblos a descubrir la cicaña de sus ovejas que en tanto tiempo ellos no avian remediado…dieron parte a los señores virrey i arzobispo de esto diciendo que era levantar ruydo sin fundamento y que no avia tales supersticiones".*[215]

Este pasaje y otras de la Carta Annua de 1610 parecen sugerir claramente que la Compañía ya apoyaba el proyecto extirpador incluso antes de que Ávila llevase los ídolos hallados ante el Arzobispo Lobo Guerrero.

Así, pues, las denuncias de Ávila habían puesto sobre el tapete un problema vital importancia: la idolatría seguía tan vigente como en los inicios y había que tomar los medios adecuados para ello. El apoyo a las iniciativas de Ávila fue pues inmediato

En 1625, arribó a Paita el nuevo arzobispo de Lima, don Gonzalo de Campo. Recorrió el pueblo de Santa para luego terminar en Ciudad de los Reyes y, en este contacto inicial, verificó el mal estado de las iglesias, la ignorancia de los feligreses y la incapacidad de los

[215] Mateos 1944: 142

curas doctrineros, tanto seculares como regulares. Encontró, sobre todo, la resistencia de las visitas por parte de los doctrineros, ya que los visitadores de las idolatrías, armados de un gran poder, lo utilizaron muchas veces en beneficio personal, ocasionando agravios a la población indígena para eliminar la resistencia local en los conflictos de orden socioeconómico.[216]

Asimismo, el propio Gonzalo de Campo nos ha dejado constancia de las controvertidas opiniones de los eclesiásticos de la época con respecto a este tema:

> *"porque halle variedad de opiniones cuando entré em Lima cerca desto, y entre los hombres graves y demás importancia unos me decían que había mucha idolatría, y de estos los más eran teólogos, predicadores y personas de mucho zelo de almas, otros me decían que era invención y cudicia de los visitadores que debajo deste titulo pretendían ganar plata y que se hacia gran agravio a los indios en imputarles cosa semejante, otros decían que bien creían que había alguna idolatría, pero no tanta como se decía".*[217]

Ya el 16 de marzo de 1625, desde la doctrina de Huarmey, exhortó a los curas a que se dedicaran completamente e hiciesen posible que los indígenas fuesen verdaderos cristianos, y capaces de recibir la Eucaristía.[218]

Además, cabe anotar que entre los informes y opiniones que recibió se deben haber tocado otros temas de suma importancia para el manejo del arzobispado tales como el estado de las rentas de los monasterios y la situación del cabildo y de los curas doctrineros. Para la solución de los dos primeros temas, demandaba su presencia en la capital, de manera que le era muy imposible salir a verificar la situación de los curatos de los naturales personalmente. Para ello, el arzobispo, necesitaba gente de mucha confianza para llevar las pesquisas secretas en las doctrinas y sobre todo le ayudasen a concretar sus ideas de reforma. Nuevamente recurren entonces a la Compañía:

---

[216] Las campañas de extirpación de idolatrías tuvieron un importante trasfondo de naturaleza económica. Al respecto, véase los importantes trabajos de Antonio Acosta, 1979: 3-33; 1982, Vol. VI, Nº 1, 1982: 1-34; 1987, N° 9: 171-196.
[217] "Carta a S.M. del 8 de octubre de 1626". En: Lissón Chaves 1943-1947, V:81
[218] Vargas Ugarte 1959, tomo II: 329

"…nos pidió le diessemos padres vastantes y suficientes para ir en su nombre por todo su arzobispado en misión. Quería su señoria que llevasen autoridad de visitadores ordinarios en especial como juezes de la idolatría, que algunos años antes se avia descubierto en muchas provincias dando por razón con que supuesto que su señoria no podía por su persona hazer esta visita tan puesto no hallaba de quien poder fiar el descargo de su consciencia en esta parte sino de los de la Compañía ofreciendo todo el gasto de mulas y de los demás necesario".[219]

Además, el arzobispo les concedió todas las facultades para reformar las costumbres tanto de la población andina como de los esclavos y españoles donde hubiese necesidad. Asimismo para que: *"reconosciese los sitios y puestos de las doctrinas i las distancias de los pueblos por cuanto sucede tener un solo cura 7 o 8 o 12 o más pueblos…a que es imposible acudir para con esta noticia tratar de reducciones de pueblos y divisiones de dotrinas"*[220]

Este arzobispo, a fines de mayo del citado año, inició la visita pastoral a su diócesis acompañado de personas de mayor confianza y expertos en cuestiones de idolatrías. Así se ausentó de Lima aproximadamente cinco meses. Aquí, el prelado concluyó que la idolatría estaba muy difundida. Se castigaron a hechiceros y algunos fueron enviados a la casa de Santa Cruz. Además, menciona que la causa de la idolatría es por la ignorancia de los curas doctrineros en enseñar la doctrina, y responsabiliza a los párrocos de las doctrinas. Además, emite algunas consideraciones para su solución, como que la inquisición deberá conocer las causas de los naturales, pero no será igual a la española en cuanto al rigor; hacer valer las ordenanzas en cuanto a las reducciones; y lo más importante es dar a la Compañía de Jesús las cabezas de las provincias. [221] No obstante, estas propuestas quedaron frustradas por la muerte del Prelado.

Por primera vez, una visita pastoral que se transforma en una visita de las idolatrías es la que realizó el Prelado acompañado por tres expertos en el campo, el cura rector doctor Fernando de Avendaño, los jesuitas Miguel de Salazar, y Luis de Teruel. Aquí Gonzalo de Campo tenía el propósito de intensificar y de generalizar las visitas. Él cumplió las funciones de Visitador General de las idolatrías, mientras que el arzobispo Lobo Guerrero

[219] Mateos 1944: 148
[220] Mateos 1944: 162
[221] Lissón Chávez 1943-47, V: 81-82, 86-87; Vargas Ugarte 1959, tomo II: 332-335.

siempre delegaba a sus subordinados. Pero la labor extirpadora de este arzobispo quedó truncada por su muerte prematura.[222]

Sin embargo, prevenidos con estas instrucciones y con cartas para los sacerdotes y vicarios de los pueblos que visitasen, así como de credenciales para las autoridades civiles entregadas por el virrey, salieron los padres de la Compañía. No solamente por el número de misioneros que participaron en ella, sino también por lo decisivo de la empresa que se les había encargado. Los padres habían apresado a hechiceros, quemaron objetos de adoración, estatuas de madera, castigaron borracheras, confesaron un número indeterminable de naturales, fundaron cofradías y sobre todo colocaron el Santísimos Sacramento en más de siete pueblos, cabezas de doctrina.

También, es probable que los informes de los misioneros jesuitas encontrasen críticas entre lo que dudaban de la persistencia de la idolatría. Es por ello Gonzalo de Campo deseando en personas convencerse del estado de religiosidad de los naturales, el 27 de mayo de 1626, inicio la visita pastoral de su diócesis, acompañado de religiosos expertos en cuestiones de idolatría, como el entonces sacerdote rector de la Catedral Fernando Avendaño, los doctrineros Luis de Teruel y Miguel de Salazar.[223]

Después de cinco largos meses de arduo trabajo, el arzobispo llegó a la conclusión de que la idolatría estaba muy difundida y en algunos lugares estaban "contaminados" en ella casi todos los vecinos. Durante su visita pastoral se castigó a muchos idolatras y a unos cuantos hechiceros que fueron enviados a la Casa de Santa Cruz.

Gonzalo de Campo, nota las causas de la pervivencia de la idolatría son múltiples, pero sobre todo por la gran ignorancia de los padres sacerdotes tanto regulares y seculares. Además, por el incumplimiento de las normas en la realización de las reducciones. Esto debido a los intereses de algunos agentes económicos, como los obrajeros, quienes incluso dejaron sentir en Lima su descontento con la política del arzobispo, cuando éste ordenó a sus sacerdotes las llevase adelante. Además, las visitas le permitieron formular propuestas

---

[222] Vargas Ugarte 1959, tomo II: 336, Aquí el jesuita afirma que el arzobispo habría sido envenenado por un curaca.

[223] *"El principal fin con que emprendí acción tan trabajosa como salir a visitar en persona todo mi arzobispado…fue entender de raíz y por vista de ojos si en este arzobispado había idolatría y heregia en los indios".* En: Lisson Chaves, 1943-47, V:81

de solución al problema de la idolatría: 1) la Inquisición deberá conocer de las causas de los naturales, pero no deberá ser igual a la española en cuanto al rigor extremo; 2) hacer valer las ordenanzas en cuanto a las reducciones; 3) lo más importante empero será el dar a la Compañía de Jesús doctrinas piloto en las cabeceras de provincia.[224]

Sin embargo, no es difícil darse cuenta que durante el gobierno de Gonzalo de Campo se hizo el intento más serio de entregar abiertamente a la Compañía de Jesús el control total del proceso evangelizador en los Andes. No sólo proponiéndoles, nuevamente, llevar adelante el proyecto de la extirpación de la idolatría. Sino también la organización y vigilancia del sistema de doctrinas, que es el eje fundamental de la evangelización de la población andina. Es decir, en esta época, la verdadera conversión de los naturales dependía más de un serio trabajo constante y pedagógico. La cuál en la realidad de las doctrinas campeaba cotidianamente, la tremenda ignorancia de los doctrineros, la corrupción del aparato eclesiástico y, sobre todo, civil; y la explotación sin misericordia de la población andina.

Además, hay que mencionar, los visitadores de la idolatría, armados de un gran poder lo utilizaron muchas veces en sus beneficios personales ocasionando muy graves agravios a la población andina, tratando de abultar los folios con listas impresionantes de procesos de idolatrías, o, asimismo, para eliminar la posible resistencia de la población local, en los conflictos socioecómico de las doctrinas. ¿Es posible que sea esta la causa principal de la desconfianza del arzobispo para con sus visitadores?, he ahí la razón del porque el Obispo Gonzalo de Campo, tenía preferencia a los jesuitas para llevar el proceso de evangelización de una correcta evangelización. Es decir, el mismo prelado justifica la probidad de los personajes que le acompañan en sus visitas de las idolatrías y, sobre todo, pastorales:

> *"…quise hacer esta visita por mi persona…Y lo primero que asenté así con los ministros mayores como con los menores fue la limpieza y desinterese grande de manera que ni por vía de condenación, ni de derechos, ni de escritura, ni en ninguna otra manera, ni por otro ningún título pensado o no pensado no había de intervenir plata ni olor dellas"*[225]

[224] Lissón Chávez 1947, Vol. V, Nº 24: 81-82; Vargas Ugarte 1953-1962, tomo II: 332-335
[225] Lissón Chávez 1943-47, Vol. V: 82

La muerte repentina del prelado frustró estos grandes planes. Aquí la extirpación de la idolatría adquiere un impulso vigoroso durante el gobierno de este arzobispado, es también esta época la que marca el quiebre y fin de la extirpación de la idolatría en cuando proyecto evangelizador de envergadura. En adelante se tratará de volver a él, pero sólo será un remedo parcial del intento de principios de siglo.

Posteriormente, en los años de 1630-1638, tomaba el mando el nuevo arzobispado de Lima don Hernando Arias de Ugarte. Él se había comprometido a visitar, personalmente, las diversas regiones de su jurisdicción, creía que las idolatrías eran más un mito que una realidad.[226] Así, su larga experiencia con los indígenas -había ejercido el Gobierno Eclesiástico en cuatro obispados de América- le permitía afirmar que la mayoría de los indígenas estaban exentos de ese vicio.[227] Por tal razón, no se ocupó mucho de la labor extirpadora, no le dio un gran impulso. Es decir, este arzobispo no parece haber estado interesado en soluciones luminosas ni propuestas radicales. Se pensaba que el sistema ideado por los concilios y sínodos trabajasen bien y los desperfectos se irían solucionando en la medida en que se acaten las normas existentes.

Así lo afirma en la apertura al Sínodo celebrado por él, en 1636. Según Arias Ugarte las normas ya están todas dictadas y si no fuese porque el Concilio de Trento y las ordenanzas de la Corona estipulaban celebrar sínodos diocesanos cada cierto tiempo tampoco él hubiese realizado el suyo. La actitud crítica de Arias Ugarte se extendía también a los concilios a las cuales consideraba poca utilidad y sólo pretexto para dirimir viejas rencillas, creando odios, animando injurias y venganzas.[228] Por esa razón, en el sínodo celebrado en 1636, el Prelado mencionaba que las normas ya están todas dictadas y si no fuese por el concilio de Trento y las ordenanzas de la corona (que estipulaban celebrar sínodos diocesanos cada cierto tiempo), tampoco lo hubiera realizado.[229]

---

[226] Duviols 1971:163

[227] Citado por este auto la carta del 7 de mayo de 1631 a Urbano VII. Archivos del Vaticano. *"Este arzobispo publica un tratado llamado Constituciones Sinodales del arzobispado de los Reyes...Por el doctor don Fernando Arias de Ugarte, reimpresa, Lima, 1754. Se encuentra aquí solo un artículo concerniente a la idolatría, y trata de la vigilancia que los curas deben ejercer a fin de los indios no substraigan sus muertos del cementerio católico; el delito es atribuido todavía a los caciques"*. Vargas Ugarte 1959, tomo II: 364

[228] Vargas Ugarte 1951-54, tomo III: 151

[229] *Sínodos de Lima de 1613 y 1636*. 1987: 250-251

Sin embargo, cabe anotar que el Sínodo de 1636 recoge la experiencia desde este arzobispo en cuanto al estado de la diócesis y nos brinda algunas pistas sobre la situación real en las doctrinas de la población andina. El Sínodo se extiende en una serie de medidas de carácter organizativo y pastoral, como es lógico, pero también punitivas para con los curas y todos aquellos que estorbasen el adecuado adoctrinamiento de los naturales, resultado de las causas que el propio arzobispo había tenido la oportunidad de ventilar durante sus visitas pastorales y eclesiásticas que se conservan en el Archivo Arzobispal de Lima en las secciones de "Visitas y Capítulos". Además, el texto de las sinodales incluye una breve exposición de la doctrina cristiana en quechua y español.[230]

Así, el 14 de junio de 1631, Arias de Ugarte señalaba que, en las provincias visitadas como el Cercado de Lima, Huarochirí, Yauyos, Cañete, Ica y Jauja, había encontrado las doctrinas con menor población de indígenas, que no había descubierto idolatrías y que los naturales están bien enseñados y adoctrinados, particularmente en los beneficios que están a cargo de los religiosos.[231] Recordemos que este obispo había servido en cuatro diócesis y recorrido gran parte del territorio peruano, donde conocía a muchos indígenas en los cuales la idolatría no estaba tan arraigada y prácticamente estaban libres de este mal.[232] En otros términos, mencionaba que el estado espiritual de los indígenas no era tan desastroso, ellos sabían la doctrina y había que procurarles que no la olvidasen, mencionaba en el sínodo de 1636.

Asimismo, el prelado Arias de Ugarte consideraba que el orden debía empezar por casa, de tal modo que uno de los actos iníciales fue la visita de su iglesia, los monasterios y finalmente a la diócesis, realizada esta última en diversos periodos entre 1631 y 1636.[233] Para este obispo, la visita era lo más importante, no sólo porque lo ponía en contacto con los principales problemas de la diócesis, sino también porque su experiencia, como criollo y obispo de cuatro diócesis americanas, lo había convencido de la poca efectividad de las inspecciones realizadas a través de los visitadores ordinarios. Estos se corrompían con

[230] Sínodo 1987: 253-261
[231] "Carta autógrafa del Arzobispo D. Hernando Arias de Ugarte a S. M. sobre gobierno temporal, visita pastoral, reducción de indios, parroquia del callao, nuevas parroquias y alegatos de los doctrineros". En: Lissón Chávez, 1947, Vol. V, Nº 24: 132-133
[232] Así lo afirma en una carta del 7 de mayo de 1631. Vargas Ugarte 1959, tomo II: 364.
[233] Vargas Ugarte 1953, tomo II: 358

mucha facilidad y los catecúmenos quedaban agraviados. Esta crítica incluía también a los visitadores de idolatrías:

> *"…ya informe a V.M. del poco o ningún fruto que se saca de las visitas mayormente de las visitas de prebendados o clérigos particulares, por lo cual estoy con deseo de visitar por mi persona y de no nombrar los tales visitadores, y no harán falta para las fallas de idolatría que se puedan presentar".*[234]

Así, este sínodo de 1636 contiene algunas pocas cosas como, por ejemplo, el cuidado que debe tener el sacerdote en velar por el control de las borracheras, las cuales, durante las fiestas de las cofradías, se convierten en *"raíz de otros muchos, gravísimos pecados y el principal impedimento que hay para su cristiandad".*[235] Asimismo, debe velar el doctrinero, so pena de ser castigado por el visitador o el vicario, porque los naturales, sobre todo los curacas, no saquen a sus muertos de la iglesia a sus sepulturas gentilicias.[236] Además, en los cuestionarios de las visitas pastorales efectuadas por este arzobispo en las doctrinas, se incluía, en concordancia con los concilios, preguntas relativas a la existencia de hechicerías, amancebamiento y demás pecados públicos.

Adicionalmente, el Sínodo de 1636 contiene algunas, poca es cierto, menciones de idolatría de la población andina. Es decir, el párroco al explicar los mandamientos debe hacer entender al natural que: *"…peca contra la fe quien es idolatra, y cree supersticiones, agüeros, o sueños, o quien ignora, o niega, o duda lo que debe creer".*[237]

También, durante su gobierno que se entregó a la Compañía la doctrina de Chavín de Pariarca, en Huamalies, como una parte de entrada a las misiones entre los naturales infieles. Con el transcurrir del tiempo los padres jesuitas lograron convertir a Chavín en una doctrina modelo y el arzobispo se ufanaba que la doctrina era "la corona de su arzobispado".[238]

---

234 "Carta del 20 de mayo de 1631". En: Lissón Chávez, 1943-47, V: 127-128
235 Sinodos de Lima de 1613 y 1636. 1987: 263
236 Sinodos de Lima de 1613 y 1636. 1987: 274
237 Sinodos de Lima de 1613 y 1636. 1987: 260
238 *"Barrasa, Jacinto. Historia Eclesiástica de la provincia del Perú de la Compañía de Jesús".* En. Sala de investigaciones de la Biblioteca Nacional del Perú. A620: 64-80

"No tengo comprendidos en este caso a los doctrinantes de la Compañía de Jesús, por los que yo he visitado y de otros que he comunicado, tengo porque están libres de semejantes excesos"[239]

Posteriormente, Don Pedro de Villagómez, de origen leonés, sobrino del Arzobispo Toribio de Mogrovejo, había estudiado en la universidad de Sevilla y Salamanca. Canónigo de la Catedral de Sevilla, cuando tenía 44 años era nombrado obispo de Arequipa. Hizo una extensa visita pastoral y, con esa experiencia, celebra en 1638 el primer sínodo de la diócesis de esta ciudad, donde ordena traducir el catecismo al puquina y crear escuelas en los pueblos indígenas. En 1640, es promovido a la sede arzobispal de Lima en la que permanecerá hasta su muerte en 1671. Después de una breve visita pastoral por la provincia de Chancay, decide emprender una sistemática campaña de extirpación de idolatrías. Es la segunda en importancia, del siglo, después de la iniciada por el arzobispo Lobo Guerrero.[240]

El arzobispo Pedro de Villagómez se mostró muy preocupado por el tema de la idolatría. Durante su gestión en el obispado de Arequipa (1635-1640), perfeccionó las instrucciones del III Concilio Límense, dando muestras de su celo inquisidor cuando llevó a cabo algunas extirpaciones en la región de Arica.[241]

Este Prelado no negaba los esfuerzos de arzobispos tan notables como Toribio de Mogróvejo, Lobo Guerrero, González de Campo y Arias de Ugarte, tanto en materia de evangelización como en la vigilancia de los rebrotes idolátricos que habían sido grandes. Pero todos esos esfuerzos se han visto amenazados, constantemente, por la gran diligencia, del demonio y sus secuaces, de volver a poner las idolatrías en su antiguo puesto. Por ello, los ministros de Cristo no pueden dejar de contestar al reto que el demonio les hace. Aquí, Villagómez se siente un cruzado.[242]

En su mandato fue un ardiente propulsor de las visitas de las idolatrías. Publicó su larguísima *Carta pastoral de exhortación e instrucción contra las idolatrías de los indios del arzobispado*

[239] "Carta de Hernando Arias Ugarte del 20 de mayo de 1631". En: Lissón Chávez, 1943-47, V: 119
[240] Marzal 1983: 124
[241] Castro 1991. 135
[242] Villagómez 1919: 30

de Lima (1649), como nuevo manual del visitador de idolatrías, en el que reproduce buena parte del libro de Arriaga y, juntamente, se editan dos tratados importantes de dos visitadores notables: *los sermonarios en quechua y español* del padre Francisco de Ávila, y el de Hernando de Avendaño, verdaderos tratados que ilustran la empresa de la extirpación.

Vemos entonces cómo, en el gobierno de Pedro de Villagómez, la actividad misionera se duplica con un esfuerzo excepcional, sobre todo con la publicación de textos indispensables para la extirpación, obras especialmente destinadas a los extirpadores de las idolatrías, todo en función de esta actividad. Aparece, luego, el C*atecismo bilingüe*, redactado por Bartolomé Jurado Palomino; también, el *Tratado de evangelios*[243]*,* del doctrinero Francisco de Ávila; y los S*ermones bilingües*, del doctor Hernando de Avendaño. Los tres tienen por objeto la refutación teórica de la idolatría. La mayoría de los citados ejemplares están encuadernados con la *Carta Pastoral de Pedro de Villagómez*: un manual ambicioso para uso de los visitadores de idolatrías. Esta obra, por igual, señala la importancia que el arzobispo concedió a la extirpación, y su voluntad de sacudir la apatía de los curas olvidadizos de sus obligaciones acerca de esta temática. En la primera parte, de 41 capítulos, habla de *la exhortación a la vigilancia sobre la idolatría* y de *la necesidad de las visitas* que cada eclesiástico debe alentar. La segunda, de cinco capítulos, está dedicada a *las idolatrías más frecuentes en la diócesis*, en forma de inventario. La tercera y última, se dirige exclusivamente a los visitadores. En realidad, constituye todo un manual para los visitadores, un tratado para las visitas, en el que se encuentran enumerados y comentados los reglamentos y las modalidades de acción.

El aporte más significativo de este Arzobispo fue el haber favorecido la publicación de los referidos manuales, con los que contribuyó a dar a los visitadores los instrumentos indispensables, y a codificar los procedimientos de la extirpación.

Es cierto que Villagómez, en sus *Exhortaciones e Instrucciones contra las idolatrías de los indígenas del Arzobispado de Lima,* explica las causas de la perseverancia de los naturales en sus ritos y ceremonias. Manifiesta que hay una natural disposición a idolatrar, sobre lo cual dice: "Se aprovecha el demonio, así como de la rudeza y falta de entendimiento, su torpeza, falta de

[243] Obra voluminosa, suma de experiencia de su predicación del doctrinero Francisco de Ávila (1646) a los naturales, mencionando que los indígenas eran dignos de ser elevados al conocimiento de los misterios de fe como los otros cristianos. Texto a dos columnas, en castellano-quechua; el primer tomo sobre*: "Que contiene desde la dominica primera adviento, hasta el sábado de la octava de Pentecostés".* Y el Tomo II: *"de los sermones de todo el año, en lengua indica y castellana, para la enseñanza de los indios y extirpación de sus idolatrías".*

experiencia y, por supuesto, de la carencia de la doctrina; y sobre todo la disposición de los indios que respetan las tradiciones de sus padres". Asimismo, existían en esa época unas instrucciones para los curas, advirtiendo las causas por las que los indígenas idolatran:

> *"Entre ellos entablo el demonio su imperio tiránico, aprovechando su maligna astucia en sujetar a una gente fácil de engañar por ser incipiente, y bruta, y que no sabe resistir; y así vinieron a esta tierra los primeros españoles, hallaron, que entre estos bárbaros estava en posesión de tiempo inmemorial él vio de adorar los indios al demonio. Esta mala semilla echo tan hondas raíces en los indios, que parece que se hizo carne, y sangre con ellos y assi lo defeendientes con el mismo ser que recibieron de sus padres, y en la misma sangre que heredaron, se estampo en el alma, con que viene hacer que aunque ha ciento y treinta y cinco años que tienen predicadores, curas, que pretenden sacarlos de sus errores, no han podido sacarlos de sus coraçones…".*[244]

Aquí, el arzobispo utiliza toda la pesada artillería de las citas bíblicas y argumentos teológicos de los Padres de la Iglesia. A él, le interesa dejar sentada la necesidad de emprender, nuevamente, visitas sistemáticas de extirpación.

A la vez, recomienda, en su instrucción, que se debe formular una cabeza de proceso contra los acusados de idolatría, registrar sus nombres, apellidos, ayllus y recibir información de los testigos ante el notario:

> "L*os testigos indios primero que juren se les haga saber la gravedad que tiene el pecado del perjurio y sus penas, y que si perjurasen serán castigados, y si no supieren bien la lengua castellana sean examinados con dos intérpretes diestros, y de confianza que primero hayan jurado que harán bien y fielmente su oficio y a todos se les preguntará lo que convenga para echar de ver si es verdad o por lo menos verosímil lo que dicen; y en todo caso den razón de sus dichos, y todo se escribirá con la mayor brevedad de palabras que pueda ser sin faltar en algo a la necesaria claridad de la verdad.*
> *Hechas las informaciones, los que resultaren culpados serán presos en cárcel segura, y se les tomaran sus confesiones a cada uno de por sí, nombrándoles para ellos defensor que esté presente, el cual jurara primero de hacer bien y fielmente su oficio, y al tiempo de las confesiones les exhortara a que digan la verdad y no la escondan por medio ni vergüenza, y que no digan falsamente lo que no hubiera hecho; y habiendo el visitador recibido juramento de cada uno de los confesante, le ira*

[244] Peña Montenegro 1668: 176-178

preguntado solamente aquello en que contra él hubiere alguna probanza plena o semiplena, y se asentara con la brevedad y claridad que se ha dicho solamente la sustancia de los que respondiere, y después se le hará cargo de los que resultare con asistencia del defensor y se le admitirán sus descargos si los tuviere, y se recibirá a prueba la causa con termino competente y cargo de publicación, y conclusión, y citación para sentencia, la cual se ha de dar conforme a su delito en conformidad con los dispuesto por concilios provinciales y sínodos de Lima, y se ejecutará sin dilación en cuanto fuere posible con advertencias que a los que no hubieren perjudiciales a los otros, se les pondrá por pena que acudan todos los días a la doctrina por mañana y tarde y que no falten della sin licencia del cura, y que traigan pendiente del cuello una cruz de madera del tamaño de un geme y avíseles que se enmienden y amenácelos con el castigo. Pero a los perjudiciales, que con su envejecida costumbre no se asegura su enmienda, sino antes se pueden temer inconvenientes de que con su comunicación volverán hacer daño, se nos remitirán a Nos o a nuestro Provisor para que proveamos lo que convenga en ejecución de los concilios y sínodos deste arzobispado, y de la cédula real de primero de junio de mil y seiscientos y doce". [245]

La disposición de los naturales a la idolatría viene dada, sobre todo, por el hecho de ser hijos de idólatras. Los indígenas, al igual que los judíos, tienen la idolatría en su corazón, convertida ya en naturaleza. Ellos son muy respetuosos de las tradiciones de sus padres, a las cuales aman y desean conservarlas:

"Y entre cuantas conjeturas, y razones ponderan los que intentan probar que el origen destos indios, es el de los indios, ninguna hace más fuerza para persuadirlo, que esta su vehemente inclinación a la idolatría, y la grande facilidad que en ellos se halla por experiencia, en volver a ella, como heredada de sus antepasados".[246]

También, el arzobispo denunciaba que los naturales idolatras eran favorecidos e incentivados por otra serie de factores. En primer lugar, lo arraigado que está en ellos la embriaguez. Por supuesto que ello plantea la necesidad de una vigilancia permanente. El vicio es hereditario al igual que la idolatría. Su afición a la embriaguez es tal que nos maravillamos con razón, cuando vemos algún natural que no se embriaga

[245] Villagómez, 1919: 249-50
[246] Villagómez, 1919: 52

frecuentemente.[247] A esto, se une la malicia de los hechiceros de convencer a la población andina en adorar y dar culto a las huacas. Y, por último, los defectos en el adoctrinamiento de los naturales. Aquí distingue dos niveles. El primero es el aislamiento de los nativos y el no haberse hecho las reducciones. El segundo se refiere a la falta de doctrina originada por el descuido de los curas doctrineros, ya que se preocupan en su propio interés y su sustento temporal, dedicándose antes a granjerías que al cuidado espiritual de sus catecúmenos. Así, los curas rinden culto al dinero que deben dar al Dios:

> *"Y es tanta la malicia del pecado que se comete por esta idolatría interpretativa del codicioso, que San Agustín no se atrevió a decir si era menor que la del idolatra formal por ignorancia. Pero sin agravio de su clarísimo ingenio, se puede bien decir que es mayor la culpa del cura, que por la codicia se imposibilita de hacer como debe su oficio de ministro del Dios verdadero, y se hace sacerdote de Dagón en ser idolatra del dinero".*[248]

Ante esto, viendo los naturales el comportamiento de los curas, no pueden sino pensar que lo demás de la doctrina que les enseñan es cosa de burla.[249] También a este mal, se suma el de los curas pusilánimes, aquellos que para que no se descubra su mala vida, callan la idolatría, por temor a verse capitulados. Asimismo, culpa el mal tratamiento que le hacen a los naturales, sobre todo los obrajeros, mineros, corregidores, encomenderos, etc., que se valen de ellos quitándoles el tiempo preciso para aprender la doctrina, obligándoles a huir de sus pueblos y refugiarse entre los indios infieles.[250]

Análogamente, el Arzobispo se extendió en señalar los defectos de algunos doctrineros en la lucha contra la idolatría. Expresa que no solo predicaban contra ella, sino que, al entrar en los beneficios, se preocupaban más por su interés y sustento temporal, dedicándose a granjerías que el derecho canónico les tenía prohibido. Aquí, el Arzobispo habla de las deficiencias en el adoctrinamiento, pero en otro documento en la sección concursos del archivo arzobispal de Lima, defiende que sus curas doctrineros no son corruptos:

---

[247] Villagómez, 1919: 54
[248] Villagómez, 1919:68
[249] Villagómez, 1919: 69
[250] Villagómez, 1919: 77-79

"Porque de todos se puede y debe decir con generalidad que en mi tiempo han procedido y proceden con el debido ajustamiento como consta de las visitas que han dado y de otras diligencias que en debido tiempo se an hecho…Y en casi diez años que a que vine trasladado a este arzobispado no me acuerdo de que el señor fiscal protector en este tribunal ni los indios en las visitas ayan puesto capítulos de los que dice a cura alguno ni menos de que se los ayan probado en manera que por ello aia sido castigado salvo uno que el señor fiscal protector tien oy capitulado y si mas no me acuerdo sus capítulos tocan algo en esta materia y se está sustanciando su causa y asta averle oydo sus defensas no se puede juzgar de sus meritos. Y si bien a ávido algunas otras causas contra algunos otros curas de malos tratamientos essas no an sido en manera alguna porque los indios hilen texan siembren y chacareen y todos las unas y las otras no llegan a diez en número de casi doscientos curas que ay en este arzobispado y en este tiempo de casi diez años que todo ese argumento evidente del ajustamiento que generalmente tiene los curas".[251]

El Prelado determina algunas medidas que se debe tomar. En primer lugar, reconoce que el remediar este mal le toca emprenderlo a él personalmente. Sin embargo, es poco lo que podrá hacer solo y, por tanto, ve la necesidad de nombrar personas idóneas para que recorran sus diócesis. Su libro dedica, la mayor parte, a la reglamentación, en extremo detallada, de las obligaciones de los visitadores de la idolatría, la labor de los padres misioneros que acompañaran a estos, la ayuda que deben prestar los curas y vicarios y la autoridad civil in situ. Es decir, este tratado de Villagómez comprende el compendio más completo con que se cuente para el estudio de la extirpación de la idolatría.

Por eso, la extirpación de las idolatrías montada a partir de 1649, es casi total obra suya. Él es el encargado de elaborar el planteamiento teórico, las formulaciones legales que la regirán y, personalmente, las dirige y defiende. Y no es casual que Villagómez haya escogido el texto de Arriaga como base para sus Exhortaciones. Asimismo, en este año, el arzobispo envió a siete equipos de visitadores, que salieron al mismo tiempo y con mucha solemnidad de la catedral de Lima hacia varios puntos de la diócesis. Es una verdadera empresa de extirpación madura.

El entusiasta arzobispo Pedro de Villagómez comenzó a visitar su arquidiócesis, personalmente, o encargando a delegados idóneos. En el Archivo Arzobispal de Lima, es

[251] A.A.L. Sección Concursos. Legajo 4. Expediente III: 13r-13v

donde se conservan los numerosos procesos de idolatría que datan de su tiempo. En ellos, se comprueba que la encuesta es, a menudo, minuciosa y la severidad de los visitadores, palpable o destaca el tristemente célebre Sarmiento de Vivero, que provoca excesos contra de los indígenas.

Pero las visitas de idolatrías siguieron realizándose, al parecer, a lo largo del gobierno de Villagómez, extendiéndose a otros obispados, a veces con participación de los Jesuitas, según las épocas. Con seguridad, continuaron después de Villagómez, como lo constatan los procesos conservados en el mencionado repositorio, en el que se encuentran varios documentos de idolatrías posteriores a los siglos XVII, XVIII, y algunos, incluso, correspondientes a la etapa ulterior a la independencia. El grupo más interesante de procesos instruidos durante las visitas, desde el punto de vista etnohistórico, es el que se conserva de la época del gobierno de Villagómez.[252]

Pero debemos manifestar que el desarrollo de la extirpación o período de mayor actividad cobró un inusitado brío entre los años de 1610 a 1660, bajo el gobierno de cuatro Arzobispos de Lima: Lobo Guerrero (1610-1622), Gonzalo de Campo (1625-26), Arias Ugarte (1630-38) y Pedro de Villagómez (1641-71).[253]

Por otro lado, cuando Arriaga fundamenta su libro en la necesidad de las visitas y revisitas de idolatría ¿acaso no surge la impresión de que la extirpación supone no sólo y no tanto la pura represión de la religiosidad y costumbres de los naturales, sino también y, sobre todo, el control del accionar de sus doctrineros? ¿Acaso no surge la impresión de que estamos ya ante un proyecto evangelizador de gran envergadura?

Por supuesto, un proyecto de esta magnitud requería fuerzas y una disciplina férrea. A lo largo del siglo XVII y XVIII diversas personalidades, virreyes y aun arzobispos atribuirían esa capacidad a la Compañía de Jesús. A ella se le propusieron llevar a cabo las más radicales reformas, sin regatearle en ocasiones, el control total del proceso evangelizador del arzobispado de Lima y en el virreinato peruano.

[252] Duviols. 1986: XXXIII
[253] Duviols. 1986: XXXI.

El proyecto suponía el apoyo sin condiciones del poder civil y eclesiástico a los esfuerzos de los jesuitas. La armonía de intereses de estos dos poderes, como ya había sido demostrado en más de una ocasión, era algo sumamente frágil. Además, estaba la suspicacia de las otras ordenes, que no veían con buenos ojos el que los jesuitas se atribuyesen así el privilegio de las misiones, inmiscuyéndose en el manejo de las doctrinas a su cargo, la oposición de los cabildos eclesiásticos, ligados por miles de lazos a los curas doctrineros, a quienes la extirpación había colocado en un incómodo papel de espectadores. No cabe duda que las actitudes como hombres como Arriaga, Lobo Guerrero, Gonzalo de Campo, jugaron un papel muy importante en su momento.

Los sucesos de 1622 echaron por tierra la actividad de la Compañía de Jesús en el campo de la extirpación. Todos aquellos que tuvieron algo en contra de las visitas y el rol de los jesuitas en ellas parecen haberse fortalecido en los periodos de las sedes vacantes. Luego de los ambiciosos planes de Gonzalo de Campo, frustrado por su muerte prematura, el proyecto simplemente desaparece. Arias de Ugarte consideraba la existencia de un instituto especial para extirpar la idolatría simplemente innecesaria.

En cambio, el arzobispo Pedro de Villagómez pretenderá de apropiarse de las ideas y el instituto, creando su propia campaña. En embargo, la realidad, las dimensiones y los fines serán otros. La Compañía tendrá muy presente esto. Probablemente de ahí su reticencia a colaborar. Privada del apoyo de los jesuitas y con una fuerte oposición en los distintos sectores de la sociedad colonial la campaña de 1649 no podía aspirar a la categoría de proyecto. Pronto adquiere un carácter judicial, fiscalizador, y va refundiéndose con las medidas tradicionales que la iglesia había ideado para el control de la vida y costumbres de sus feligreses. Es por ello que las causas de las idolatrías posteriores a Pedro de Villagómez son vistas generalmente por los propios curas doctrineros con comisión, el provisor, o los visitadores eclesiásticos ordinarios en el curso de las inspecciones. Eran las medidas que estipulaban los concilios.

También, una de las múltiples consecuencias del experimento de la extirpación del primer tercio del siglo XVII, aunque no por ello necesariamente deseada por sus gestores, fue la aparición de una visión de la idolatría. Una actitud hacia ella. Una serie de conceptos sobre sus cultores, sujetos a toda una gama de características desfavorables y de muy fácil

utilización en las contiendas de todo tipo. Es decir, la idolatría se convierte en un elemento descalificador por excelencia. A ella recurren curas y visitadores, corregidores, hacendados u obrajeros. Pero también los propios pobladores andinos en sus conflictos por el poder o en los simples altercados vecinales o venganzas amorosas. En ocasiones, el arma se vuelve en contra del propio sacerdote.

Y es que también el proyecto extirpador tuvo que resignarse a la realidad. Ya en la primera campaña surgen los primeros atisbos de que la visita podía convertirse también en injuria. Aquí se quitan tierras arguyendo estar dedicadas a las huacas; allá el visitador inventaba "errores" para justificar su prolongada presencia en el pueblo y, por lo tanto, los gastos ocasionados a la comunidad. No falto visitador que obtuvo las declaraciones de ancianos aterrorizados por la tortura. Los estudios de estos documentos de Yauyos nos introducen en un mundo de intrigas, acusaciones y sospechas. Es indudable que la idolatría que se arguye en estos expedientes es sólo la punta del *iceberg*.

A partir de los años de la década de los cincuenta del siglo XVII, un detonante de tal actividad lo constituye las denuncias y pareceres enviados al Consejo de Indias por el conocido alcalde de crimen de la Real Audiciencia de Lima don Juan de Padilla y el protector general de los naturales don Francisco Valenzuela. No es nuestra intención detenernos en el análisis de todos los aspectos que la polémica desatada entonces trajo a colación ya que ello excedería en demasía la finalidad de la presente investigación. Tocaremos por lo tanto sólo aquellos puntos que a nuestro parecer ilustran de manera efectiva el sentido de las campañas extirpadoras iniciadas por Pedro de Villagoméz el 19 de septiembre de 1649.

Don Juan de Padilla denunció la casi total ignorancia de la doctrina cristiana por los indios del virreinato en una carta dirigida al rey, suscrita el 15 de octubre de 1654, que al parecer expresaba también la posición de la Real Audiencia de Lima. Esta ignorancia se agravaba, según Padilla, por la explotación a que era sometida la población andina y las negligencias de sus respectivos doctrineros. Como consecuencia de todo ello, persistían en sus vicios e

idolatrías. Tres años después, el 20 de julio de 1657, Padilla amplió todas estas denuncias en su famoso Memorial.[254]

Juan de Padilla dividió su Memorial en dos partes. En la primera daba aviso al rey de *"lo mucho que padecen los indios deste Reyno del Peru en lo espiritual"*; en la segunda se ocupaba de lo *"temporal"*. Su conocimiento de los temas que expone lo fundamentó en el hecho de ser criollo y haber tenido una larga experiencia (17 años) en la Audiencia de Lima.

Los puntos relativos al estado espiritual de los naturales se pueden agrupar en tres rubros: las denuncias, las causas y las soluciones.

Las denuncias no presentan mayor novedad ya que ellas habían sido explicadas reiteradamente a lo largo del siglo XVII. Algunas de las observaciones de Padilla las podemos leer en Arriaga, las sinodales de Arias de Ugarte y las *Exhortaciones* de Villagómez, por mencionar algunos textos analizados en esta presente investigación. Se resumía en lo siguiente: la gran mayoría de los naturales no saben la doctrina cristiana incluso en lo que es medio necesario para salvarse, otros no conocen ni siquiera el Padre Nuestro; la idolatría no está desarraigada y muchos naturales están en ella como antes de la conquista; son sometidos a diversos agravios de parte de sus doctrineros quienes se ocupan más de sus granjerías que en educarlos y en ocasiones actúan en complicidad con los obrajeros; sobre todo se distinguen en estos abusos estos frailes. Sin embargo, Padilla no deja mencionar que, a muchos sacerdotes, así religiosos como clérigos nada tiene que reprochar.[255]

Las causas que Padilla encuentra a los problemas mencionados se reducen a lo siguiente: los arzobispos (la alusión a Villagómez es directa) y los obispos no visitan sus diócesis; la mayoría de los visitadores que ellos nombran son personas sin experiencia, jóvenes elegidos solo por razones de parentesco u otras recomendaciones a fin de que se aprovechen de la visita, como efectivamente lo hacen; cuando los visitadores abren causa a los doctrineros, éstas sufren interminables dilaciones en el tribunal eclesiástico y muchas se quedan sin sentenciar, por lo tanto resultan inútiles.[256]

[254] Vargas Ugarte 1966-1971, tomo III: 391-420
[255] Vargas Ugarte 1966-1971, tomo III: 391-394
[256] Vargas Ugarte 1966-1971, tomo III: 394-395

Finalmente, la parte más interesante del Memorial es el conjunto de soluciones que propone: que los arzobispos y obispos visiten sus diócesis; que a los que no pueden hacerlo por razones de salud o edad se les nombre coadjutor; que a los malos doctrineros se les quite el beneficio, que no sean menores de cuarenta años y no puedan tener haciendas ni granjería alguna; que los visitadores sepan la lengua y sean personas de edad; que se quiten las doctrinas a las órdenes religiosas.

Pero la medida más importante y radical que propone Padilla es dar a la Compañía de Jesús una doctrina en cada corregimiento, si fuera posible, quitándola a los otros religiosos: *"…y aunque pareze medio riguroso el quitar las dotrinas a unos religiosos para darlas a otros en el común sentir de quantos desean el remedio desto es este el más eficaz".*[257] Estas propuestas fueron además compartidas por el fiscal protector de los naturales Francisco Valenzuela

Dicho de otro modo, el reconocimiento de la población andina seguía aferrada a sus antiguos cultos, enunciado tan claramente tanto por Padilla como por Valenzuela, constituía no sólo a la efectividad de las campañas realizadas en el pasado, sino también a la que acababa de iniciarse. Si la población andina seguía siendo idólatra, ¿no era un síntoma de que la extirpación y sus métodos habían sido un fracaso? Aquí lo que se discute es el método: si la extirpación de la idolatría presuponía, por lo menos en esta época, arrancar de cuajo y violentamente los antiguos cultos de entre una población acostumbrada al disimulo o naturalmente inclinada a ellos en el marco de las constantes visitas y revisitas; para Padilla y Valenzuela la erradicación de los antiguos cultos y los defectos en la enseñanza de los fundamentos de la fe debería llevarse a cabo en el marco de un nuevo tipo de doctrinas, a través del trabajo sistemático que los jesuitas habían demostrado en las que tenían a sus cargo. Es por ello Padilla afirma que: *"Y assi buelbo a representar que este dar doctrinas a los jesuitas es uno de los medios más efficazes o el más eficaz que V.M. puede tomar para que estos desdichados sepan y abrazen nuestra santa fe catholica"*[258]

[257] Vargas Ugarte, 1966-1971, tomo III: 396
[258] Vargas Ugarte, 1966-1971, tomo III: 397

Las campañas de represión (1621-1660)

Antes de explicar las características de los procesos de extirpación de las idolatrías, debemos brevemente señalar los inicios y funciones del juez visitador. En un primer momento del 13 de diciembre de 1609, el joven doctrinero Francisco de Ávila pronunció un brillante discurso de bienvenida al nuevo arzobispo de Lima, Bartolomé Lobo Guerrero, en el cual denunciaba la habilidad y astucia de muchos naturales en ocultar la idolatría a sus confesores. Una semana después, en la plaza mayor de Lima, se llevó a cabo un Auto de Fe en el cual fueron quemados ídolos, cadáveres; además fue azotado, trasquilado y desterrado un natural acusado de idolatría. Estos hechos, que forman parte de una serie de sucesos en los cuales el párroco de San Damián tuvo un rol protagónico, marcaron el inicio de las campañas de extirpación de la idolatría en el arzobispado de Lima.[259]

El primer título de *Juez Visitador de las Idolatría* se otorgó al doctrinero Francisco de Ávila, en 1610. Este título no existía anteriormente.

> *"La colaboración entre los diversos poderes de Lima, el Virrey con el Arzobispo y el provincial de la Compañía de Jesús para la creación de un cuerpo especializado de Visitadores Generales de las idolatrías y la institución del edicto de gracia. Así aprobado y alentado, el arzobispo amplifica su acción con la creación de nuevas visitas".*[260]

La visita de idolatrías estaba presidida por un juez visitador, un fiscal y un notario que representaban al aparato judicial y represivo. El visitador, nombrado por el arzobispo, recibía el título *de Juez Visitador General Eclesiástico de las Idolatrías* (o contra las idolatrías). Pero es frecuente observar que el arzobispo prefería para dicho cargo, a los doctrineros de naturales o vicarios de provincia, cuya experiencia y conocimientos lingüísticos se consideraban irremplazables. El jesuita Arriaga insiste sobre las cualidades profesionales y morales que debía exigirse a los visitadores: buenos teólogos, bilingües, completamente incorruptibles, estar por encima de *"todo lo que huele a interés".*[261] Pues el Visitador estaba provisto de poderes especiales que le confería una situación realmente privilegiada, incluso

[259] Falque 1987: 141-180
[260] Duviols, 1971.154.
[261] Arriaga, 1999: 120

los doctrineros de las parroquias debían proveerles de lo necesario, y de no proceder así, se hacían acreedores a una excomunión mayor y multa de 500 pesos. Por lo tanto, constituían verdaderos jueces eclesiásticos, más no misioneros nombrados para el efecto por el arzobispo de Lima, por eso iban acompañados de un notario y un fiscal.[262] Con tal fin, el visitador se instalaba en los pueblos respectivos para la pesquisa de las causas de idolatrías.

Es decir, el visitador de idolatría es un verdadero juez eclesiástico, es él quien dirige la encuesta, instruye las causas, y hace cumplir las sentencias. Además, era el director de las ceremonias religiosas. Era el encargado de leer el "*edicto de gracia*" o el "*edicto contra la idolatría*" que señala la iniciación de la visita, presidiendo también el solemne "*auto de fe*" con que se daba ésta por concluida. El notario ejercía las funciones de escribano; su papel era esencial, dado el carácter burocrático y formalista de la visita. El fiscal de visita debía ser teóricamente español. Estaba encargado de coordinar las actividades en que intervenían el visitador y las autoridades locales, de las relaciones de los naturales del arresto de los inculpados y era frecuentemente llamado a ejercer el papel de intérprete. Pero la función fue, progresivamente, dejando de ser ejercida por los españoles y confiada a los ladinos, naturales o mestizos cristianizados.

El itinerario de la visita era dejado a discreción por el visitador, pero la provincia o la región quedaban a elección del arzobispo. El jesuita Arriaga recomienda comenzar por el pueblo más alejado y más pequeño, con el objetivo de explorar bajo el efecto de la sorpresa, de manera que el visitador pasara inadvertido antes de su llegada, y luego presentarse en la sede del doctrinero y de los curacas locales. Y para esta vigilancia de las doctrinas, este Juez o funcionario Eclesiástico tenía poderes excepcionales concedidos por el arzobispo con el fin de controlar todas las doctrinas. Con facultades completas para visitar los beneficios eclesiásticos, sean de religiosos o de clérigos, constataban además el nivel del conocimiento lingüístico de los doctrineros, e incluso estaban autorizados a mudar al párroco durante el tiempo de la visita. Similarmente, estaban autorizados a meterse en las doctrinas de regulares, a escudriñarlos, denunciar sus faltas, su incapacidad, sus abusos, etc.[263]

---

[262] *"Carta del Arzobispo D. Pedro Villagómez sobre visita de idolatrías y desacuerdo con los de la Compañía de Jesús el 14 de octubre de 1654"*. En: Lisson Chávez, 1947: Vol. V, Nº 24: 212

[263] Duviols 1986: XLVI-XLVIII.

Como señala el historiador Pierre Duviols, apenas el visitador y su comitiva llegaban al pueblo, reunían a todos los naturales en la iglesia. El visitador o uno de los sacerdotes les exponían el objeto de la visita. Esta primera jornada debía estar consagrada a la creación de un ambiente favorable: ganarse la simpatía de las autoridades de la doctrina y la voluntad de la población por medio de visitas a los enfermos y reparto de limosnas.[264] Al día siguiente, comenzaba la verdadera visita, acompañada de acondicionamientos psicológicos. Después de la misa o el sermón, se leía el *edicto de gracia* o el *edicto contra las idolatrías*. Es decir, cuando uno de estos equipos arribaba a cualquier doctrina, el visitador publicaba el *"edicto de gracia",* concediendo tres días a los naturales para entregar sus huacas y denunciar a los demás idólatras y hechiceros. Luego, ante el visitador, éstos debían exhibir los ídolos, escribiendo un inventario de ellos. Después procedían a sesiones públicas de adjudicación y absolución, seguidas de la cremación de las huacas en la plaza del pueblo y de la destrucción de los adoratorios.[265]

Entonces observamos que la visita del Juez visitador de las idolatrías comenzaba con una misa de *"gracia"* y de la *"idolatría"*. Ambos textos tenían la función de amonestar a los lugareños para descubrir -dentro de cierto tiempo- las costumbres gentilicias, denunciar las "idolatrías" y a los sacerdotes andinos. Esto es, el primero concedía la absolución a los naturales que manifestaban, espontáneamente sus idolatrías. El segundo otorgaba a la población un plazo de seis días para que denunciasen a los idólatras culpables de hechos y acciones que el texto enumeraba con precisión y con severísimas penas.[266]

Se realizaba la encuesta en medio de ceremonias e, inmediatamente, el visitador continuaba su trabajo, sin dejar el menor respiro a los catecúmenos. Las campanas convocaban a los naturales a la primera misa. Y, después de la última, el doctrinero explicaba el catecismo, para seguir luego con el sermón. Asimismo, si el tiempo lo permite, la muchedumbre salía en procesión entonando cánticos, mientras que los doctrineros examinaban los conocimientos religiosos de los naturales de un determinado ayllu, para enseguida dar comienzo a las confesiones. Tan intensa instrucción religiosa dependía de la importancia de la doctrina, que generalmente duraba diez días.

---

[264] Duviols 1971: 204-205
[265] Duviols 1986: XXXII.
[266] Arriaga, 1999: 132

El visitador, a menudo, se informaba -por medio del párroco o de los naturales mandones, o gracias a los datos obtenidos en los lugares ya visitados- de algunos nombres de hechiceros. En caso contrario, el juez elegía a los naturales viejos de la doctrina para aislarlos de sus congéneres. Este trabajo lo realizaba alternando promesas y amenazas, multiplicando los interrogatorios, conduciéndoles a los sitios claves. Ponía esmero en la revelación del lugar de la huaca principal y en los nombres de los hechiceros que la servían.[267]

Recordemos que los delatores no solamente se hallaban exentos de castigo, sino también, de tributos por dos años, tributos que debían ser pagados por los denunciados. Por primera vez, las citadas penas iban acompañadas de una contrapartida: un premio a la delación, bajo la forma de la exención del tributo durante dos años.

Luego de que los nombres de los hechiceros eran conocidos, los hacían comparecer inmediatamente. Entonces comenzaba un nuevo interrogatorio. Los caciques y personas principales eran los primeros en prestar su testimonio, para lo cual, antes, prestaban juramento para responder a las preguntas concernientes a las idolatrías en la doctrina. Finalmente, hacían lo mismo los integrantes del pueblo; uno por uno, respondían, pues, a un cuestionario abreviado. De hallar sospechosos y contradicciones, ordenaba castigarlos públicamente, *"aunque no sean más que veinte azotes sobre un carnero o un rollo, no por lo que dixo sino por lo que dixo"*.[268]

El resultado de la encuesta lo consignaban, minuciosamente, en un cuaderno especial con el título de *"Acusación del pueblo de..."*. Los nombres de los ministros de la idolatría eran marcados con una cruz.

La realización de la encuesta continuaba varios días en presencia del cacique principal, sin excluirse el doctrinero de ella. Los integrantes de la doctrina que acababan de testimoniar se arrodillaban delante de la iglesia. El visitador, revestido con sobrepelliz y con vara en la mano, les exhortaba a arrepentirse, hecho que impresionaba a los pobladores andinos:

[267] Arriaga, 1999: 133-135
[268] Arriaga, 1999: 149

"Y a este tiempo todos los que están examinados que sin haberse ido habrán etado guardando, se hincaran de rodillas quitándose los hombres las mantas y las mujeres las llicllas, y quedándose en cuerpo, fuera de la puerta de la iglesia en dos o tres órdenes, y poniéndose el visitador a la puerta de la iglesia con sobrepelliz y estola y dos o tres varas en la mano, les dirá en pocas y graves palabras como hasta ahora han sido hijos del demonio y han estado en pecado; y que es necesario que se conviertan de corazón a Dios nuestro Señor; hárales hacer algunos actos de detestación de sus errores y protestación de nuestra Fe; y que juren de nunca dejalla, haciendo la cruz con la mano derecha levantada, porque se mueven mucho los indios con estas ceremonias externa...Después les dirá que así como ellos suelen castigar a sus hijos cuando son traviesos y que no son obedientes, así Nuestra Madre iglesia tiene mandado que les castigue, pero con piedad, y que les azoten con aquellas varas, para absolvelles de la excomunión y que de esta manera lo haze con los reyes y con los príncipes, y les explica de suerte que ellos hagan buen concepto de los que es excomunión. Y así les absolverá".

Como vemos, el juez visitador de la idolatría, juntamente con el fiscal y el notario, eran quienes llevaban a cabo las pesquisas y los interrogatorios. También instruían procesos, dictaban sentencias y lograban la aplicación de los castigos.[269]

Los procesos contra idolatrías y hechicerías se iniciaron a raíz de denuncias individuales. La mayoría se efectuaban durante las visitas llevadas a cabo en varias regiones del arzobispado de Lima. Mejor dicho, algunos procesos se originaron en el curso de la visita, en tanto que otros eran instruidos por los propios doctrineros de naturales en sus respectivas parroquias, ya que estaban facultados para ello por disposiciones conciliares, lo mismo que para abrir informaciones contra los idólatras notorios. La prédica, la confesión y la administración de los sacramentos estaban a cargo de los doctrineros.

El diálogo entre el juez y el acusado no se llevaba siempre a cabo, tal como luego aparecía reproducido en los documentos. Esto es obvio en confesiones obtenidas por medio de intérpretes, pues, como hemos visto, en los pliegos no se recogían los testimonios en lengua indígena, sino apenas la versión en español. No sabemos si constituyen traducciones fieles. A lo cual hay que añadir la atmósfera de miedo y recelo que, con toda seguridad, acompañaba a los interrogatorios, arrancando confesiones de personas inocentes. Muchas

[269] Arriaga, 1999: 150-151

veces, los testimonios de los reos daban pábulo a escenas impresionantes y conmovedoras. Como es comprensible, al tratar de librarse de las acusaciones, mentían desesperadamente.

Pero también, las acusaciones se basaban en la declaración de algún español o en la de un indígena, aunque en ciertos casos era anónima. Las denuncias. Frecuentemente, permitían al visitador el descubrimiento de huacas, sacerdotes de la población andina e idolatrías. Para obtener las confesiones de los naturales, el visitador les hacía previamente una serie de promesas. Al denunciante, le ofrecía protección de las represalias que podía tomar en contra suya el resto de la comunidad. Le hacía creer que si atestiguaba no sería sentenciado, bien que no siempre cumplía. En tal realidad siempre había muchos naturales dispuestos a delatar y cooperar, tratando así de manipular a los naturales y ponerlos en la defensiva.[270] A cualquier persona opuesta a la denuncia de una bruja, la afrontaban con la excomunión y el castigo, más la "horrenda" posibilidad de ser considerado practicante de la idolatría. Las denuncias pronto fueron utilizadas por los naturales para eliminar enemigos personales y hasta manejarlas como armas eficaces en la lucha por el poder.

El acta de acusación iba corroborada mediante la testificación de algunos naturales. Enseguida se procedía el arresto de los acusados. En muchos casos, sin embargo, el sospechoso ya estaba encarcelado. Era usual que, en los *presbiterios,* existiera un espacio reservado para dicho efecto. Desde entonces, al igual que en la caza de brujas y brujos en Europa, la visita de idolatrías generó, entre los pobladores andinos, un ambiente de inseguridad y recelo mutuo.[271]

Los cuestionarios estaban escritos en concordancia con los Concilios, por eso contenían preguntas relativas a la existencia de hechiceros, amancebamientos y demás pecados públicos. Las informaciones puestas al alcance del visitador por los delatores servían, también, de base para la elaboración de los interrogatorios de los procesos. De modo que, en ciertas circunstancias, las denuncias de antemano determinaban las confesiones de los acusados (o lo que se esperaba que éstos "debieran" declarar).

[270] Osorio 1990: 162.
[271] Silverblatt 1982: 19

Las declaraciones de los testigos monolingües (quechua-hablantes) eran vertidas por un intérprete indígena, o también por el fiscal de la visita. Observaban, a menudo, una similitud sorprendente entre las diversas declaraciones, reproduciendo casi palabra por palabra, de manera que las declaraciones de los testigos y de los acusados o de los acusadores resultaban prácticamente análogas.[272]

Estas declaraciones eran, por consiguiente, tomadas a los acusados y testigos por medio de intérpretes, puesto que muchos naturales de las zonas rurales no sabían el español, lengua en que se redactaban los protocolos de las causas criminales. Así, se distorsionaban las informaciones.

El visitador, al traer ya una lista de objetos rituales, era dirigido por los sacerdotes nativos a los lugares, a menudo alejados y siempre escarpados, para descubrir a las huacas. Llegado al lugar, procedía a la destrucción de los adoratorios e ídolos. En el pueblo visitado, los mismos naturales eran obligados a llevar a sus ídolos para quemarlos. Uno por uno se presentaba ante el visitador y el escribano, quienes tenían colocada una mesa delante del templo, lugar en el que dejaban los objetos de culto. O sea, el escribano registraba la lista de los objetos inscritos en el libro (que guardaba la respectiva declaración de los hechiceros). Eso permitía que las listas fuesen confrontadas para poder descubrir, con rapidez, cualquier intento de fraude.

Los hechiceros y todo aquel que hubiese sido objeto de alguna condena tenía que presentarse ante el visitador, quien anunciaba las penas. Los castigos más frecuentes eran el de asistir al catecismo y de llevar a cuestas una gran cruz de madera. Los culpables recorrían las calles del pueblo, soportando en sus cabezas la coroza, después recibían algunos azotes y luego eran rapados. Otros aún estaban obligados a presentarse en la iglesia con el torso desnudo y un cirio en la mano. Todos, así ataviados, escuchan la misa y participaban en el solemne acto de abjuración. Finalmente, después de misa, se prendía la gran procesión, con la cual culminaba la visita.[273]

[272] Duviols 1986: XXXVII.
[273] Duviols 1971: 209

Pero toda visita de las idolatrías conllevaba la última ceremonia: el *auto de fe*. Es decir, un montón de considerable altura de diversos objetos rituales se eleva en medio de la plaza. Allí se veían ídolos de piedra o de madera, trajes de tela o plumas, instrumentos musicales, conchas, máscaras, etc. Los mismos naturales eran los que prendían el fuego para quemar los objetos que tanto veneraban. El visitador y sus auxiliares recogían, cuidadosamente, las cenizas para arrojarlas en algún río o laguna, a escondidas de los naturales.

De algunas visitas, nos han quedado estadísticas, aunque no sean completas, del éxito obtenido. El jesuita Arriaga nos ha dejado una minuciosa relación de las visitas de idolatría que hizo el párroco Avendaño en febrero de 1617 y en julio de 1618, en el corregimiento de Chancay y sus alrededores:

> *"Son cinco mil seiscientas noventa y quatro personas las que se han confesado, seiscientos y setenta y nueve ministros de idolatría los que se han descubierto y penitenciado por tales, seiscientos y tres huacas principales que se les han quitado y tres mil cuatrocientos y diez y ocho conopas, cuarenta y cinco mamazazas y otras tantas conopas, ciento ochenta y nueve huancas (que son diferentes de las huacas), seiscientos diez y siete mallquis, y brujos que se castigaron en los llanos sesenta y tres, las cunas que se quemaron trescientas cincuenta y siete, y cuatrocientos y setenta y siete cuerpos hurtados de la iglesia, y no se han contado muchos cuerpos chacpas, ni chuchos que reverencian y que los guardan en sus casas, ni los pactos, ni axomamas, ni micsazara, ni huantayzara, ni huayriguaraza, ni otras cosas que tienen mil supersticiones".*[274]

Por lo general, el visitador exhortaba a los naturales y pronto seguía su camino, mientras que los naturales volvían a sus antiguas prácticas sin demasiadas molestias. El control que tenía la Iglesia sobre los catecúmenos, en cuanto a la asistencia a misa los días establecidos por el calendario católico, pretendía ser muy estricto, pero lo cierto es que los naturales lograban burlar tanto control. A mediados del siglo XVII los naturales no aceptaron totalmente las normas impuestas por la Iglesia Católica, de manera que las costumbres de vivir *"como sus antepasados siguieron latentes..."*.[275]

[274] Arriaga, 1968: 17
[275] Huertas Vallejo 1968: 1-5

En efecto, aunque el culto estatal desapareció con la ejecución del último inca, sabemos que la religión andina (fundada sobre los cultos locales de las huacas, las estrellas, el rayo, la luna, la Pachamama, Pachacamac; etc.) atravesó los siglos, hasta nuestros días. Las grandes campañas de extirpación de idolatrías y hechicerías, en los Archivos del Arzobispado de Lima, ofrecen innumerables evidencias.

El 20 de abril de 1611, don Bartolomé Lobo Guerrero, informaba al rey de España sobre el estado de la diócesis de Lima, señalaba que había tantos infieles e idolatras como cuando ocurrió la conquista. Él decía: *"le lastimaba y se le quebraba el corazón que los naturales no hayan podido aprovechar la doctrina"*. Es decir, informaba que los pobladores andinos seguían adorando ídolos mayores y menores. Tienen por dioses a montes, cerros, palos, animales, pellejos de ellos, piedras, plumas, ídolos de barro, y sacerdotes que les predican y enseñan en contra de las palabras de la doctrina católica. En las doctrinas de los naturales se han sacado más de cinco mil ídolos. Los pobladores van heredando de generación a generación los ídolos. Los encuentran en algunas cuevas o los entierran en sus casas.

Los ídolos, por lo general, tienen su nombre como Cunchur, Chanca, Carhua, Allinanchu y Sullachanca. Estos ídolos llamados Canchur son los que son intermediarios con los dioses mayores; mientras que las Chancas son pedrezuelas para echar con ella la suerte si el Cunchur se encuentrá enfadado. Es decir, si un natural se encuentra enfermo, saca su Cunchur y su Chanca, envuelto en los trapos de colores, hojas de coca, unos atadillos de cuero, unos colores de amarillo o carmesí, polvos de concha de mar, conchas enteras, a veces un pedacillo de plata, todo ofrecido al Cunchur. Las piedras son raspadas con la plata de manera que hay una señal, son colocadas junto a la chicha y un poco de mazamorra andina de maíz, también, con cuyes. Todo esto para decir: *"Padre mío Chuncur mi hijo está mal o tal trabajo tengo, pues tu eres mi señor y a quien yo y mi familia estamos encomendados, ruégate mucho que intercedas por mí con el Dios que me cause este trabajo y me pidas me libere del y sepa yo cuál de los dioses es el que así está indignado contra mí."*[276]

Asimismo, los naturales tienen mucha veneración a los cuerpos de los difuntos de sus progenitores a las que tienen en las cuevas o lugares apartados. Los adoran como dioses e

[276] *"Carta del arzobispo de los reyes don Bartolomé Lobo Guerrero a S.M. sobre el estado de la diócesis"*. En: Lisson Chávez 1946, Vol. IV, Nº 22: 625-631

inclusive les mudan la ropa haciéndoles sacrificios cada cierto tiempo. Guardan los cabellos de los difuntos, las uñas, manos, cabezas, rostros cortados de los cuerpos humanos, forrándolos en pellejos untados con cebo. Todo ello para ponerse como mascara cuando tenían fiestas.

También, en cada ayllu, tienen ídolos como los peñascos, cumbres de un monte y cada uno tiene su especial sacerdote, haciéndole fiesta cada año. Se adoraba al Sol, la luna y ciertas estrellas, con la idea de multiplicar el ganado, hay infinitas supersticiones, diferentes modos de sacrificar, sacerdotes supremos que llaman "Mozacho", sacerdotes anuales, sacerdotisas y diversos ministros.

Cada ídolo es bien festejado en las fiestas con danzas y cantos. Y, sobre todo, cada familia fingía celebrar a favor de algún santo, pero verdaderamente celebraban a sus ídolos. Finalmente, el arzobispo limeño señalaba: *"…cuantas cosas hacían los indios en el tiempo de la gentilidad esas mismas hacen hoy…".*[277]

El principal fin de la visita de las idolatrías era tener vigilados a las poblaciones andinas, ya que ellos tenían la natural tendencia a idolatrar; y su embriaguez los hacía fáciles presas del mal. Es decir, a los idólatras se les visita y revisita permanentemente para acabar con este mal:

> *"Y no será bastante…para extirpar totalmente las idolatrías, enseñar a los indios la doctrina, visitar los obispos, confirmarlos, porque son otras muchas y muy principales las causas de ella, conviene a saber: la grande astucia y diligencia del demonio contra la rudeza y corta capacidad de los indios, y se ellos hijos ab initio de idolatras, y su ordinaria embriaguez, y lo mucho que principalmente en este servicio tan pernicioso para las idolatrías y también en otros imitan a sus antepasados, y así mismo la diligencia que los ministros de las idolatrías ponen en su conservación, como tan interesados en ellas, y también en la disposición de sus pueblos; y no es pequeña parte para ellos el mal ejemplo que por sus codicias y otros vicios les suelen dar los españoles".*[278]

[277] Lisson Chávez 1946, Vol. IV, Nº 22: 631
[278] Marzal, 1988: 139

Ya lo hemos manifestado, fueron varios los teólogos y eruditos que analizaron e interpretaron los diferentes casos de idolatría, vana observancia o superstición en que incurrían los naturales según sus prácticas y creencias, tal es el caso del prelado quiteño Alonso de la Peña Montenegro.

> *"Suelen los indios ofrecer maíz, coca y plumas de aves y echar las ojotas viejas y, cuando no llevan otra cosa, piedras a las cumbres y collados de los cerros. Y cuando de esto se confiesan, debe el cura preguntar al penitente el ánimo con que le hizo: porque si fue por dar culto y adoración al cerro o piedra o juntas de caminos, reconociendo divinidad en esas cosas, es idolatría con herejía; pero si, sabiendo que nada de eso es Dios, le da y ofrece culto como si fuera Dios, será idólatra exterior sin herejía, como queda dicho en la resolución pasada, en la segunda especie de superstición. Pero si esta ofrenda la hizo, no para dar culto a la cumbre o piedra, sino por pensar que con eso deja el cansancio del camino en aquel lugar y cobra nuevas fuerzas para el trabajo, no será más que vana observancia, que es la cuarta especie de superstición. Y tal puede ser la simplicidad del que lo hace, que no sea más que pecado venial".*[279]

El descubrimiento de los lugares del culto y de los especialistas encargados del mismo constituía uno de los objetivos fundamentales en las visitas de las idolatrías. La Crónica Agustina de Huamachuco (1560) atribuida a Fray Juan de San Pedro resalta la resistencia de los naturales a colaborar en esta labor y la forma expeditiva de ejecutar a los delatores: *"/3/ tuvimos En Casa unos yanaconas lenguas especial uno que se lamava marcos / El qual parece q.n.ro Señor le alumbro y fue buen x. ano y este secretamente aviso / de algunas cosas y guacas y de allí se descubrió lo demás a este mataron los indios / con sus secretas bebidas q. quando Entienden q. algún yndio descubre sus se/cretos lo matan".*[280] Aunque en estos relatos identifiquemos probables intenciones retóricas por parte de los cronistas de conmover y deslegitimar el proceder de los naturales, sí que podemos identificar ciertos comportamientos y datos de corte etnográfico que nos ayudan a entender mejor los hechos.

En esta misma crónica agustina, se refleja un hecho importante como es el grado de representación de autoctonía de alguna de estas huacas o adoratorios sagrados en los que

[279] Peña Montenegro 1668: 490
[280] Fray Juan de San Pedro 2007 [1560]: 160

sólo sus protegidos y no otros podían ofrecerle sacrificios o incluso acercarse a su territorio de gracia.[281]

Junto a estos "Sacerdotes" o "ministros" encargados de la atención a las huacas, a quien consultaban para responder las cuestiones que inquirían sus fieles contestando en su nombre como intermediario o bien haciendo hablar a la propia huaca.[282] También existen otro conjunto de especialistas que utilizaban técnicas diversas para diagnosticar lo venidero, así como para atender a los enfermos que fueron identificados específicamente como "brujos" y "hechiceros".[283]

Se debe recordar que, anteriormente, Europa fue convulsionada por la caza de brujas. Bajo la fuerza conductora de la orden jesuítica, propagadora y defensora de la Contrarreforma, se efectuaron juicios para extirpar a las brujas, herejes y a todo enemigo de la Iglesia católica. La experiencia europea influyó, profundamente, en los misioneros que laboraban en el área andina. La ideología de los *cazademonios* europeos moldeó la mentalidad de los extirpadores en el Nuevo Mundo y, al igual que en Europa, los juicios para eliminar a los idólatras tuvieron profundos efectos sobre la vida social y religiosa de los grupos cogidos por la red de la caza de brujas.[284]

En realidad, la característica distintiva de la mentalidad medieval europea sobre la brujería era el concepto de un pacto realizado con el Diablo. Precisamente, se decía que, a través de este pacto, considerado como el más impío de las alianzas, es que los hechiceros obtenían sus poderes. Para los teólogos medievales, los actos malévolos atribuidos a las brujas, así como su capacidad para causar males a personas o dañar cosechas, lo recibían del diablo. La brujería implicaba el culto a Satanás, lo que representaba el más grave delito de todos los

---

[281] Huaca: ídolo sagrado; se aplicaba en términos a los propios recintos ceremoniales. Los cronistas resaltan sus nombres, naturaleza, cuantía y localización específica, así como el tipo de culto y sacrificios predilectos de cada una de ellas, en tiempo de los incas tal y como recogen las series de huacas y adoratorios de Cristóbal de Albornoz [1586] que analiza Duviols (1984) o la conocida serie del padre Bernabé Cobo (1956) [1653]. Igualmente, significativa resulta la serie de identificación de huacas que podemos ver en la crónica agustina de Huamachuco en el Norte del Perú en fecha temprana [1560] (Fray Juan de San Pedro (2007 [1560]). Las representaciones de las huacas admitían diversos materiales *"piedras lisas o labradas, así como imágenes de cerámica o tallas de madera. A menudo las figuras estaban envueltas en tejidos finos y se guardaban en un adoratorio"* (Gareis. 2005: 123)

[282] Guamán Poma de Ayala 1980 [1615]: 270

[283] Guamán Poma de Ayala 1980 [1615]: 272-274; Marzal 1988: 171

[284] Silverblatt 1990: 118

pecados: la renuncia a Dios y la adhesión a su principal rival, Satán, el Príncipe de las Tinieblas.[285]

Sobre la brujería y la hechicería hay muchas discrepancias entre los teóricos y, sobre todo, en la documentación. El investigador Antony Griffiths afirmaba que en la Europa de esos siglos había diferencias muy marcadas. En otras palabras, la apostasía era la renuncia que hacía una persona de sus creencias religiosas; es decir, era el pecado que, habiendo sido bautizado en la fe cristiana, elegían renunciar de ellas y volver a los ritos y creencias de sus antiguas religiones. En cambio, la idolatría era la veneración a los ídolos. Por consiguiente, las supersticiones eran las creencias contrarias a la razón que atribuyen a una explicación mágica a todos los fenómenos, procesos y sus relaciones.[286] Aunque precisamente con la llegada de los europeos a estas tierras del Tahuantinsuyu, todas estas palabras se entremezclaron y a lo largo de los años se hicieron muy semejantes.

Por consiguiente, en estas dos definiciones la de brujería y hechicería andaban estrechamente muy ligadas. Es decir, estaban muy relacionadas con los convenios o tratados con el demonio. En este trato con el demonio o pactos fáusticos había varios tipos, pero por la importancia señalaremos dos. En el primer pacto, se realizaba con el Diablo, en el que la persona ofrecería su alma a cambio de favores diabólicos poderosos, así sucedía con las brujas. Estos favores solían ser la eterna juventud, el conocimiento, las riquezas, el amor o el poder. El segundo pacto, era establecido entre una persona y cualquier demonio. Asimismo, dentro de estos pactos diabólicos, había quienes no rechazaban su fe católica, pero a la vez realizaban ceremonias y clamaban la presencia del Diablo. Pero a la vez, habías individuos que no creían en estos fenómenos, pero se permitían en algunas ocasiones en beneficio de una petición, por ejemplo, restablecerse en la salud. Estos delitos eran considerados menos graves.[287]

Sin embargo, la brujería tenía parentescos muy similares con la hechicería. En otras palabras, la procesada por brujería había hecho un tratado o pacto con el Diablo, en el cual la imputada renunciaba y prometía servir fielmente al Diablo. Asimismo, ella accedía a tener relaciones sexuales a cambio de obtener algunos poderes. Por otro lado, la imputada

[285] Keith 1971: 438
[286] Griffiths 1998: 23
[287] Griffiths 1998: 101

por hechicería, tenía un tratado implícito con el demonio, pero no tenía esos poderes especiales. Ella tenía conocimientos o saberes antiguos transmitidos de generación a generación. Generalmente, las hechiceras trabajaban solas todo lo contrario a las brujas. La bruja era una pertinaz idolatra que adoraba fielmente al Diablo y mientras que la hechicera buscaba cumplir sus deseos a través de la explicación de lo sobrenatural.[288]

En las poblaciones populares, la hechicería estaba muy ligada con los brujos o brujas. En ese nivel esas terminologías eran empleadas de manera común, más exactamente en lo femenino que en lo masculino. Pero en los verdaderos tratados de los juristas, teólogos e intelectuales de la época era totalmente diferente. Es decir, en lo popular la bruja era una mujer que causaba daño por medio de hechizos oscuros a la población, a los animales y, sobre todo, a las siembras o cosechas. En cambio, las hechiceras, sanaban las enfermedades, una curandera con conocimientos antiquísimos de yerbas medicinales, asimismo, también eran las que preparaban ciertos ungüentos para el amor, deshacía los perjuicios causados por las brujas.

No obstante, esta estrecha línea divisoria era muy débil, ya que una hechicera que poseía poderes especiales para deshacer el daño causado por una bruja, podía lógicamente, utilizarla o emplearla de la misma manera. Es decir, la línea de la hechicería y brujería era muy reducido y estrecha. Y por las mismas circunstancias, una hechicera que rechazaba ayudar a un desposeído era denunciada como bruja.[289]

Aquí, en la clase popular, la gran diferencia entre la brujería e hechicería es muy inusual. Los dos conceptos son utilizados de forma muy similar, puesto que sus actividades estaban inspiradas por el pacto con el demonio. Es decir, la palabra bruja era empleado indistintamente para describir y explicar lo sustancialmente de una hechicera y así viceversa.

Es por ello que, en el siglo XVI, Sebastián de Covarrubias, intentaba dilucidar las diferencias, en su famoso diccionario:

[288] Griffiths 1998: 98
[289] Griffiths 1998: 97

"…Cierto genero de encantación, con que ligan a la persona hechizada, de modo que le pervierten el juyzio, y le hacen querer lo que estando libre aborrecía. Esto se haze con pacto con el demonio expreso o tácito; y otras veces, o juntamente aborrecer lo que quería bien con justa razón y causa. Como ligar a un hombre, de manera que aborrezcan a su mujer, y se vaya tras la que no lo es. Algunos dizen, que hechizar se dijo quasi fachizar, de falcium, que vale decir hechicería. Ciruelo en el libro que escrivio de reprobación de supersticiones, que como vulgarmente dezimos cosa hechiza la que se haze a nuestro propósito, y como nosotros la pedimos: assi se llamaron hechisos los daños que causan las hechiceras, porque el demonio los haze a medida de sus infernales peticiones. Este vizio de hazer hechizos, aunque es común a hombres y mujeres, más de ordinario se halla entre las mujeres, porque el demonio las halla más fáciles; o porque ellas de su naturaleza son insidiosamente vengativas: y también envidiosas unas de otras…".[290]

Asimismo, el mismo autor señalaba con gran acierto que la palabra "brujo" o "bruja" tenía la siguiente definición:

"…cierto genero de gente perdida y endiablada, que, perdido el temor a Dios, ofrecen sus cuerpos y sus almas al demonio a trueco de una libertad viciosa, y libidinosa, y unas vezes causando en ellos un profundísimo sueno, les representa en la imaginación ir a partes ciertas, y hazer cosas particulares, que después de despiertos no se pueden persuadir, sino que se realmente se hallaron en aquellos lugares, y hizieron lo que el demonio pudo hazer sin tomarlos a ellos instrumento. Otras vezes realmente y con efeto las lleua a partes donde hacen sus juntas y el demonio se les aparece en diuersas figuras, a quien dan la obediencia, renegando de la santa fe que recibieron en el Bautismo, y haciendo (en desprecio della,, y de nuestro Redentor Iesu Christo, y sus santos sacramentos) cosa abominable y sacrílegas, como largamente lo escribe el Malleus Maleficarum y particularmente en el segundo tomo, en la cuestión de Strigibus".[291]

Es decir, se entiende que la hechicería señalaba una dualidad de magia perjudicial y magia favorable o positiva. Y estas mismas ideas estuvieron concordes a la caracterización de los famosos curanderos o curanderas, quienes se ocupaban de sanar las enfermedades, tratos con el amor, etc. Por consiguiente, las curanderas en América fueron transformadas por el lenguaje de la época en verdaderas hechiceras, por sus diversos elementos en la ritualidad

[290] Sebastián de Covarrubias [1611] 2015: 968
[291] Sebastián de Covarrubias [1611] 2015: 345

de la curación. Y a ello sumemos su gran conocimiento en las propiedades de las diversas plantas medicinales, las dañinas y las psicotrópicas[292]

En este proceso de evangelización, desde sus primeros inicios, se fue desarrollando diversos métodos para destruir todo el acervo de creencias idolátricas con la única finalidad de eliminar todo vestigio andino. Es decir, en esta coyuntura se dio las bases para crear toda una serie de conceptos para reconocer y estereotipar a las otras creencias religiosas. Es por ello, se justificó las numerosas campañas de hostigamiento y extirpación de las idolatrías que se emprendieron en todo el virreinato colonial, exactamente en el arzobispado de Lima, todo ello en nombre de Dios o de la religión dominante.

Es decir, en las primeras invasiones de los españoles al Nuevo Mundo, los peninsulares y el clero sacerdotal observaron las diversas prácticas religiosas, a los que los teóricos y teólogos de la época interpretaron este mundo a su antojo. Es decir, vieron al demonio en todos lados. La idolatría, las supersticiones, la hechicería fueron interpretados y emparentados con el Diablo y más aun diferenciándolos por los teóricos cristianos.

Citaron a Santo Tomás de Aquino, señalando que las supersticiones eran las creencias llevadas al extremo y que consistía en otorgar una adoración a Dios de manera impropia, es decir, ofrecer adivinación un pecado asociado a un pacto con el demonio. Para el mencionado teólogo de la iglesia, la transgresión de la idolatría venía medularmente del poco entendimiento o ignorancia de la población y no del complot o conspiraciones de los seres demoniacos. Es decir, esta inclinación por la idolatría surgía por su sincera ignorancia al verdadero Dios. Y el demonio realizaba variadas confusiones al ser humano para apartarlos de la salvación, les hablaba a través de los ídolos y actos muy representativos.[293]

Es por esa razón, en toda la época del siglo XVI, en los manuales y verdaderos tratados de la época, ya no hay las diferencias entre la brujería y hechicería. Estas obras influirían profundamente en el accionar en la lucha con la religión andina, especialmente en la doctrina de Yauyos. Los dos conceptos andan muy entrelazados muy estrechamente, prueba de ellos, son las informaciones o proceso de hechicería e idolatría guardados en el

[292] Ceballos 2002: 133
[293] Ceballos 2002: 72

Archivo Arzobispal de Lima. Es decir, había una identificación de la idolatría y superstición asociada o identificada con el culto al demonio. Es por ello, en una obra clásica de superstición e idolatría, Pedro Ciruelo, en 1530, se planteaba que la idolatría ya no era primordialmente el culto a las criaturas sino también era examinado como una infidelidad a Dios. Por esos motivos, la superstición y la idolatría, venían de la intervención del Diablo y la emplearon de forma semejante.

Por esas mismas razones, todas las supersticiones habían sido instruidas por los demonios. Ya anteriormente Santo Tomás había señalado que la idolatría era una forma de superstición, mientras que Pedro Ciruelo definía y catalogaba a la superstición como subdivisión de la idolatría. En ella se detalla algunas formas de idolatría, había una idolatría clarísima de los necro manticos, ellos hablaban con el demonio y, por otra parte, las otras maneras, eran representadas por las supersticiones, falsas observancias y las hechicerías.[294]

Por lo tanto, a la llegada de los peninsulares al territorio del ex Tahuantinsuyo, vieron claramente al demonio. Este diablo fue percibido en todo alrededor por los cronistas, conquistadores, frailes, monjas, etc. Concebían que Satanás era el ser más ambicioso, egoísta, receloso y avaricioso y que a la población andina los tenía totalmente equivocados. Es por ello, los evangelizadores y los párrocos, especialmente del Arzobispado de Lima, vigilaron e inspeccionaron a las poblaciones naturales. Y todo aquel practicante de las tradiciones andinas estaba bajo el ojo inquisidor del poder colonial. A ellos los catalogaron como hechiceros. Los compararon con los desleales a Dios de las poblaciones europeas. De esta manera, los españoles, creían que los hechiceros andinos, obtenían poderes no por el conocimiento y tradición sino porque Lucifer les había instruido. He allí la gran justificación de las persecuciones y su posterior aniquilamiento.

Es por ello que cuando desembarcaron en estas tierras, encontraron a los naturales andinos totalmente dedicados a la idolatría y hechicería. Es decir, no importaba mucho que las poblaciones andinas tuvieran conocimiento de hierbas medicinales con fines terapéuticas, creencias y ritualidad en honor a la pachamama, al sol, a las estrellas, etc. Todas estas características los evangelizadores las demonologizaron.

[294] Ceballos 2002: 73

En otras palabras, la idolatría y hechicería son utilizadas en forma semejante en los procesos de extirpación de las idolatrías. Y a los especialistas andinos los etiquetaron como hechiceros e idolatras. Este mismo ejemplo resalta en la crónica famosa de Guamán Poma de Ayala. Es por ello que esta insuficiencia de diferenciación entre la idolatría y la hechicería van ser muy característicos en los procesos del siglo XVII. Las imputaciones de estas formas perseguidas por la Iglesia Católica eran análogas.

Una vez hecha la asociación entre la religión andina y el culto al diablo, los españoles comenzaron a evaluar la práctica y la teoría religiosa nativa según criterios europeos. Así, pues, no fue un gran salto el medio entre el descubrimiento de la idolatría y el descubrimiento de la brujería. Ya que, según la lógica del pensamiento occidental contemporáneo, la brujería implicaba un complot con el demonio y como este ya estaba hablando a los naturales a través de sus huacas. Es decir, la brujería estaba calando y pudriendo a la sociedad andina.

Un fascinante juicio abierto contra la viuda Juan Icha, acusada de haber realizado pactos explícitos con un demonio y, sobre todo, de hechicería. En este documento nos proporciona pistas sobre la dinámica de la evolución del diablo andino. Phelipe Curichagua, natural del pueblo, atestiguo en contra de la mujer Icha. El sostenía que ella era una hechicera y curandera, cuyos poderes eran la de curar, incluían recetas de remedios de hierbas, así como ofrendas a varias divinidades autóctonas. Esta descripción no difiere de la forma en que se cura de las comunidades andinas contemporáneas, pero recordemos que en el siglo XVII tales curaciones eran signo de conductas heréticas.[295]

Además de atestiguar que Juana *"mocha a la tierra y las estrellas y que lloran al agua"*, Phelipe sostuvo que *"…be el infierno y no perdona a nadie"*. Este testigo reconoce explícitamente que los poderes de Juana provienen de un pacto con el diablo. Si este le enseño como curar, también le enseño como dañar. Así, Juana quedaba también acusada de ser capaz de predecir males y desventuras, además de provocar la enfermedad y la muerte.

Resulta difícil evaluar el testimonio de Phelipe, debido a las limitaciones impuestas por el procedimiento eclesiástico mismo contenido de las confesiones. Por ejemplo, es imposible determinar si el lenguaje empleado por este testigo refleja una verdadera convicción de que

[295] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, expediente 1: 1r

Juana realizara pactos diabólicos, o su conocimiento de que este tipo de acusación era lo que los sacerdotes querían escuchar. Además, el propio testimonio de Juana Icha ejemplifica la imposición de expectativas europeas relativas a la brujería, sobre las confesiones de la población andina, al igual que el empleo de la tortura para arrancar las confesiones, al igual que el empleo de la tortura para arrancar declaraciones de acorde con los estereotipos españoles.

Juana Icha no fue, de ningún modo, la única mujer acusada de haber encantado a las autoridades y sacerdotes españoles, y sus aliados naturales, después de haber sido maltratados por funcionarios de la población andina y coloniales. Madalena Achaguato fue condenada por haber preparado una pócima que habría provocado la remoción del doctrinero de su cargo. La bruja Madalena, quien conspiró con la gobernadora vecina del pueblo de Yauyos, denunció al cura por haberla castigado injustamente. María Alvarado, quien admitió sabe curar con hierbas, también fue acusada de hechizar a hombres muy poderosos. El capataz del obraje en que ella había trabajado por casi diez años, sostuvo que su enfermedad fue producto de un hechizo diabólico que María Alvarado le había lanzado. Mientras negaba haber provocado la enfermedad, esta "bruja curandera" sí admitió conocer la magia del amor, que también "estarían sosegadas las justicias y quietas en su persecución".[296]

Es por esa razón que la hechicería es interpretada como un pecado de la idolatría. El hechicero o hechicera utilizaban ciertos productos, como grasas de llama, figuras de cera, puñados de coca, piedras de colores, polvillos, etc. Por ejemplo, la coca para las poblaciones andinas es una yerba encantada". Por lo general el consumo de esta hoja estuvo relacionado a la hechicería, se creía que, chacchando la hoja, las hechiceras podían adivinar cosas secretas. La coca ostentaba un protagonismo equiparable al de los mediadores sobrenaturales, se le reconocía capacidad para proteger contra los hechizos y para hacer daño. Y, asimismo, hacían cultos al agua, a la tierra, a las huacas y a las divinidades andinas. Todas estas representaciones o simbologías andinas eran frecuentemente empleados en contra de las poblaciones andinas y de esta forma se justificaba la presencia de los colonizadores.[297]

[296] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, expediente 1: 8v
[297] Sánchez 1997: 139

Asimismo, esta disputa eterna entre Dios y el Diablo, va ser el fondo ideológico sobre el cual se van a asentar todos los elementos del discurso de los teólogos de la época, llamase José de Acosta, Pablo José de Arriaga, Francisco de Ávila, Fernando de Avendaño, etc. Y, sobre todo, en las Instrucciones, los Concilios Limenses, y las famosas cartas pastorales que emitían cada obispo, especialmente la de Pedro de Villagómez.[298]

Ya anteriormente José de Acosta había identificado a la idolatría como la deslealtad a Dios y por consiguiente a todas las prácticas y tradiciones andinas. Para el teólogo de la época "el diablo ha venido a las tierras de América a refugiarse, escapándose de Cristo" es por ello se valía de los ídolos, de los oráculos y de los sueños. El Demonio anda presente en toda la actividad cotidiana del poblador andino, es decir, en la música, en la danza, en el semblante, etc. Por ello, el hostigamiento, la persecución, la eliminación y la lucha serán en contra de todo tipo de creencia andina. Es decir, al perseguir a las religiones andinas se están eliminando todo tipo de influencia demoniaca.[299]

Asimismo, el sacerdote jesuita, en su primer capítulo del quinto libro de Historia Natural y Moral de las Indias titulaba *"Que la causa de la idolatría ha sido la soberbia y la envidia del demonio"*. En esta obra, Acosta, detallaba que respetar a los ídolos es lo mismo que favorecer al demonio. Precisamente, en este libro, Acosta, hace una breve distinción entre la idolatría y superstición, señalaba que el honrar en exceso a los difuntos, equivalía a darles culto, era una forma de idolatría; la realización de sacrificios y ofrendas de diversas comidas y vestidos a los difuntos era simplemente supersticiones. Sin embargo, en la práctica, el jesuita usaba los términos casi de manera semejante. De la misma manera, más adelante Arriaga creía que la superstición de la población andina se iniciaba en el árbol de la idolatría.[300]

Tómese en cuenta que esta delgada línea divisoria entre la hechicería e idolatría, ya había sido detallado antes de los campañas y procesos de extirpación de las idolatrías en el Arzobispado de Lima. E inclusive en los primeros reglamentos emanados de las autoridades eclesiásticas reconocían profundamente el papel importante del hechicero en

[298] Urbano 2011: 120
[299] José de Acosta 1954a: 128
[300] José de Acosta 1954a: 254; Arriaga 1999: 98

las ritualidades andinas. Es por ello, en la Constitución 26 del Primer Concilio Límense de 1551, afirmaba:

> *"Que los que más daño hacían los indios, tanto bautizados como sin bautizar, eran los sacerdotes y hechiceros nativos, ya que por su instigación muchos indios volvían a sus antiguas prácticas. En consecuencia, cualquier indio cristiano que fuera hallado ejerciendo estos oficios sería castigado, la primera vez con cincuenta azotes y la segunda con diez días de prisión y cien azotes. A la tercera vez, sería enviado como incorregible a los jueces del obispo para su castigo. El mismo destino correspondería a cualquier hechicero sin bautizar o a cualquier indio que consultara a un hechicero […]"*[301]

También, ya anteriormente en la persecución del famoso Taqui Onqoy por el tristemente célebre Cristóbal Albornoz, se reforzaba la idea de relación del sacerdote andino con el hechicero. A él le atribuían la competencia de conservar y, sobre todo, la divulgación de la religión andina. Es decir, los *camayos o hechiceros*, eran los encargados por sus comunidades en la protección de las huacas. Los evangelizadores van a caracterizar a estos hechiceros como supersticiosos, mentirosos, falsos predicadores, fieles servidores al Demonio. Asimismo, a las poblaciones andinas dedicadas al cuidado de la salud de sus ayllus, también se le consideraran como hechiceros. Todo embaucados por el Diablo.[302]

Posteriormente, Arriaga empleaba el concepto hechicero como categoría general para agrupar a todos los especialistas. Es decir, su análisis sobre los sacerdotes andinos eran que sus poderes venían del *huacapvillac*, huaca importante que el demonio utilizaba para hablar con las poblaciones andinas..[303]

Además, el cronista Cristóbal Molina, detallaba algunas similitudes entre la hechicería e idolatría y el del vínculo con el Diablo, así lo describe:

> *"Tenía también muchas huacas y templos, a donde el demonio dava sus respuestas en algunas naciones y en la ciudad del Cuzco la huaca Huanacauri; tenía hechiceros de muchas maneras las provincias, los oficios y nombres de los cuales heran diferentes los unos y los otros. Los nombres y*

[301] Vargas Ugarte. 1951, tomo I: 21, 22, 73-74
[302] Griffith 1998: 113; Millones 1979: 260
[303] Griffith 1998: 113, Arriaga 1999: 104

oficios son los que siguen: Calpariçu que quiere decir los que ven la ventura y suceso que avian de tener las cosas que les preguntavan, los quales para el dicho efeto matavan aves, corderos, carneros y soplando por ciertas venas los bofes, en ellos hallavan ciertas señales por donde decían lo que auia de suceder. Avia otros que llamaban uiropirococ, los quales quemaban en el fuego sevo de carneros y coca y, ciertas aguas y señales que hacían al tiempo de quemar, vian lo que avia de suceder y al que los consultava se lo decía.

Avia otros llamados achicoc que son los sortilegios que con maíz y estiércol de carneros hechavan suertes; si quedauan pares o nones daban sus respuestas diciendo asimismo lo que quería saber del que el los llamava. Avia otros llamado camascas, los quales decían en aquella gracia y virtud que tenían los unos, la avian recibido del trueno, diciendo que cuando algún rayo caya y quedaba alguno atemorizado después del vuelto en si, decía que el trueno le avia mostrado aquel arte, ora fuese de curar con yerbas, ora fuese de dar respuestas en las cosas que se le preguntaban. Y asi mismo cuando alguno se escapaba de algún rio o peligro grande, decían que se le aparecía el demonio, y los que querían curarse con yerbas se las mostraba yerbas venenosas para matar, y a estos llamavan camascas. Avia otros llamados yacarcaes, y estos eran naturales de Huaro; tuvieron grandes pactos con el demonio, según parece por el oficio que hacían, el qual hacían de la forma siguiente: tomavan unos canones de cobre de medio arribo y de medio avajo de plata, de largo de un arcabuz de razonable tamaño, y unos braceros en que encendían fuego con carbón, el qual con los dichos canones lo soplaban y encendian, y en aquel fuego daban respuestas los demonios, diciendo que era el ánima de aquel hombre o mujer por quien ellos preguntavan…y las principales preguntas que le hacían heran quien en aquella parte ladron o omicida o adulterio o quien vivía mal. Y con esa invocación, savia el Ynca todo lo que en su tierra passava por arte del demonio…"[304]

Por su parte, también José de Acosta precisaba que el Demonio había engañado a los naturales y señalaba:

"Finalmente, quien con atención mirare, hallara que el modo que el demonio ha tenido de engañar a los indios, es el mismo con que engaño a los griegos y romanos, y otros gentiles antiguos, haciéndoles entender, que estas criaturas insignes, sol, luna, estrellas, elementos, tenían propio poder y autoridad para hacer bien o mal a los hombres, y habiéndolas Dios creado para servicio del hombre, el se supo tan mal a los hombres, y habiéndolas Dios creado para servicio del hombre, él se

[304] Molina [1575] 1988: 63-64

supo tan mal regir y gobernar, que por una parte se quiso alzar con ser Dios, y por otra dio en reconocer y sujetarse a las criaturas inferiores a él, adorando e invocando estas obras, y dejando de adorar e invocar al creador". [305]

Sin embargo, a pesar que la brujería y la hechicería tenían algunas desemejanzas bien señaladas en los discursos teológicos de la época, pero en el imaginario colectivo no estuvieron tan claras. Es decir, los sacerdotes de las doctrinas aumentaron algunos elementos de los modelos de brujería para justificar y explicar los propósitos de los rituales practicados por los sacerdotes andinos. He ahí una imagen muy detallada de la época descrita por José de Acosta:

"Para hacer esta abusión de adivinaciones, se meten en una casa cerrada por dentro, y se emborrachan hasta perder el juicio, y después, a cabo de un día, dice lo que se les pregunta. Algunos dicen y afirman, que estos usan ciertas unturas; los indios dicen que as viejas usan de ordinario este oficio y viejas de una provincia llamada Coaillo, y de otro pueblo llamado Manchay, y en la provincia de Huarochiri, y en otras partes que ellos nos señalan…habiendo hablado con el demonio en lugar oscuro, de manera que se oye su voz, mas no se ve con quien hablan ni lo que dicen, y hacen mil ceremonias y sacrificios para este efecto, con que invocan al demonio los hechiceros responden, si o no, habiendo hablado con el demonio en lugar oscuro, de manera que se oye su voz, mas no se ve con quien hablan ni lo que dicen, y hacen mil ceremonias y sacrificios para este efecto, con que invocan al demonio, y emborrachanse bravamente, y para este oficio particular usan una yerba llamada vilca, echando el zumo de ella en la chicha, o tomándola por otra vía…"[306]

Aquí anotemos que el jesuita José Acosta, había obtenido información de mujeres sobre todo viejas, que se juntaban para usar ciertas unturas y luego hablaban con el Diablo por medio de la embriaguez, así éste le informaba las respuestas que esperaba tener. Acosta, mencionaba que era un encuentro colectivo y secreto, por medio de las borracheras e incluso la utilización de hierbas como la vilca, plantas con propiedades alucinógenas. Es así como el jesuita entremezcla signos y categorías propias de las nociones de la brujería medieval con rituales, comida y bebidas andinas.

[305] Acosta [1590] 1954a: 249
[306] Acosta [1590] 1954a: 296-297

Es decir, partes de los discursos anteriores acerca de lo oculto se entremezclaron con nuevos ingredientes para ir configurando una imagen del hechicero andino, del ministro de la idolatría, del sacerdote de las huacas, fue lo suficientemente adaptable para adjudicárselo a quienes representaran un peligro para las bases de la organización y evangelización religiosa.

Por esta razón, las prácticas rituales de los pueblos andinos estaban muy estrechamente ligadas con el culto a los elementos de la naturaleza, como seres dadores de alimentos, salud, bienestar e incluso de la vida misma. Es por ello, los evangelizadores interpretaron bajo la mentalidad europea como practicas relacionadas al culto al Diablo. Un monstro creado en la Edad Media como un adversario de Dios, por consiguiente, un enemigo de la Iglesia Católica. Una imagen bastante complicada traída por los propios españoles.

Los mismos párrocos de doctrina que llegaron de Europa tenían en su mentalidad a la teología medieval, según las cuales las otras religiones eran diabólicas, porque en la Biblia señalaba: "los dioses de los paganos son demonios", esta valoración explica la pública extirpación de todo lo relacionado con las costumbres andinas, que eran consideras como idolatría. Es por ello, Bernabé Cobo señalaba:

> *"…los hechiceros médicos y las supersticiones que usaban en curar. Muchos eran los indios, así hombres y mujeres, que curaban enfermedades; dado caso que algunos sabían algo y tenían conocimiento de yerbas salutíferas, con que a veces sanaban, con todo esto, todos en general curaban con palabras y acciones supersticiosas, y ninguna cura hacían a que no precediese sacrificio y suertes. Llamese estos médicos camasca y soncoyoc…"*[307]

Si bien es cierto las poblaciones del mundo andino disfrutaron de un amplio conocimiento sobre las propiedades de muchas variedades de plantas que comprendían gran parte de la flora andina. Estos entendimientos de sus propiedades estaban de igual manera con la farmacopea europea e incluso me atrevo a decir, mucho más adelantado. El mundo andino había revelado a fondo todos los atributos de esa flora para efectos terapéuticos. Se había

[307] Cobo, Bernabé [1653]1956: 222

alcanzado una notable comprensión de la etiología de las enfermedades y sus curaciones a través de estos saberes andinos, un conocimiento de cientos de variedades de plantas.
Es por esa razón lo europeos nunca comprendieron estos saberes andinos y estuvieron perdiendo producto de las campañas de extirpación de las idolatrías. Es decir, estas prácticas terapéuticas se persiguieron y se eliminaron porque las interpretaron con oficios oscuros entrelazados con un pacto con el Diablo. De esa forma se los destruyo. Una profunda ignorancia de la elite de poder.

Por otro lado, las imputaciones que se dieron en los casos de hechicería durante todo el periodo del siglo XVII, cumplieron algunos cometidos: la institucional, en el que la hechicería cumplía estupendamente para estereotipar y, sobre todo, culturalmente a las poblaciones andinas. Es decir, con estos casos de extirpación, el denunciado por hechicería servía como un buen ejemplo para descalificarlo públicamente, un individuo que amenazaba el estatus quo, un orden social y un orden económico. Por esta razón, la Corona española a través de sus oficiales, van a controlar y dominar, es decir, ponerlos bajo el cuidado de una buena policía. Recuerda que los naturales eran considerados menores de edad y debían tener un padre tutelar. He ahí la gran justificación de la invasión española. Asimismo, el hechicero, responde a un tipo de imaginario, de esta forma, los sacerdotes van a utilizarlo como una forma de control social a las poblaciones andinas.

En 1653, el padre Bernabé Cobo, escribía basándose en documentos mucho más tempranos y con testigos de la primera época de la conquista:

> *"Debajo del nombre de sacerdotes se han de entender todos los hombres que estaban dedicados al culto de sus falsos dioses y entendían en ofrecerles sacrificios [...] unos entendían en la guarda y ministerio de las guacas [...] Lo más común era... que los sacerdotes eran juntamente confesores, médicos y hechiceros".*[308]

En una investigación importante de la historia colonial sobre los especialistas religiosos andinos de las doctrinas, exactamente de la zona de Yauyos. En 1997, el investigador Mills advertía que, en el siglo XVII en la sierra central de Lima, había dos clases de prácticas religiosas andinas. La primera era una idolatría formal o también llamada una falsa religión,

[308] Cobo, Bernabé 1956 [1653]: 224-225

peligrosa, la que se daba en la ciudad del Cuzco. Y una segunda, una mezcla de supersticiones y errores, a las que conocían como hechicerías.[309]

Además, este investigador afirmaba que las costumbres derivadas del mundo andino sobre la salud, las enfermedades, el contexto social, la naturaleza humana y su sentido de origen y sus muchas vinculaciones con el proceder de las colectividades sociales y religiosas andinas fueron lamentablemente reducidas como practicas mágicas. Es decir, *"era en vano [en esa época] pensar y no pudo nunca haber sido pensado que mucho de [esa] estructura ritual formara parte coherente de una religión"*.[310] De esa manera, esas experiencias llamadas hechicerías y brujerías en las poblaciones andinas ya habían conseguido en el siglo XVII una *"…dudosa reputación como un ensamblaje revuelto de remanentes culturales y retorcidas tradiciones de proveniencia mixta andina y europea…"*[311] Además, el autor finaliza en señalar que la religión andina estaba en un activo proceso de transformación y, sobre todo, de readaptación colonial.

De la misma forma, es difícil rastrear en los manuscritos históricos tempranos sobre los aspectos de la cultura andina tradicional, es decir, menos transformada. Existen muchos inconvenientes para los investigadores en rescatar esa información en las fuentes coloniales y, sobre todo, hay una gran dificultad heurística porque los estudios andinos, aún no ha alcanzado una visión integral sobre la reflexión religiosa y cosmológico de la población andina. De esa manera, tendríamos una mayor organización, comparación más ordenada de los documentos más tempranos y una bibliografía etnográfica muy surtida.

Es decir, hay una necesidad de hacer estudios antropológicos e históricos de esa cultura tradicional andina menos transformada sobre cual operó los eclesiásticos de la iglesia católica. Es una tarea ardua para los investigadores desenmarañar esa complejidad de ese proceso de transformación, del que los manuscritos son escasos y de que los documentos relacionados a la llamada extirpación de las idolatrías son pruebas excepcionales. Es por ello, Mills concluye que los estudios sobre estos casos, a pesar de lo mucho que ha evolucionado, aún se encuentran en un estado preliminar.[312] En otros términos, tenemos

[309] Mills 1997: 101-102
[310] Mills 1997: 102
[311] Mills 1997: 104
[312] Mills 1997: 11

una ausencia de una reconstrucción teórica completa de esa cultura tradicional andina del cual la Iglesia Católica operó para su transformación.



(Guamán Poma de Ayala, Felipe (1615) Nueva Coronica y Buen Gobierno: Hechiceros y brujos mentirosos)

Cristóbal Curis Anampa y Domingo Parian (1621)

En un manuscrito histórico de la serie de extirpación de las idolatrías de los años de 1621, Pierre Duviols la denominaba como la "nueva extirpación".[313] Es decir, este documento se inserta en la primera oleada de extirpación de 1608 a 1622. En este citado testimonio se hace una caracterización muy temprana de unas prácticas bastante frecuente en el mundo andino, es decir, el oficio de curandero.[314]

Lamentablemente, el documento histórico se encuentra incompleto. En este proceso de extirpación de las idolatrías e hechicerías, se encuentra la causa que sigue el visitador Fray Lázaro Sánchez en el pueblo de San Agustín de Guaquis en la doctrina de Yauyos. Los acusados por sacerdotes y hechiceros son los naturales, Cristóbal Curis Ananpa, Domingo Parian e Inés Cancho. El personal de la comitiva del visitador se encuentra el notario, Jusephe de Valderas; el intérprete don Felipe Colque Vilca.

En esta documentación, se inicia directamente con la información que hacen al anciano don Cristóbal Curis Anampa. Aparece el primer testimonio de don Gerónimo Porrez natural del pueblo de Vitis. Es el único natural que aparece con el título de don frente a los otros dieciséis testimonios, es posible que haya tenido un cargo de gobernador o algún funcionario en la mencionada doctrina. En estos interrogatorios, aparecen informaciones sobre las prácticas curativas que hacía el poblador de Guaquis, es decir, Cristóbal Curis.

Asimismo, se han hallado informaciones contra Domingo Parian y su hermana Inés Cancho. Los testigos denunciaban que en sus prácticas utilizaban algunos utensilios como la "chanca".[315] Por estas acusaciones el visitador Fray Lázaro ordenaba inmediatamente la captura y reclusión de los tres "sacerdotes hechiceros". Esta orden es ejecutada por el fiscal de la doctrina, Felipe Ancos. Allí mismo el visitador nombra como procurador de los mencionados procesados a don Cristóbal Caroa Ñaupa, curaca y segunda persona del pueblo.

[313] Duviols 2003: 25
[314] Archivo Arzobispal de Lima, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo I, expediente 6, 1621
[315] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo I, expediente 6, 1621: 11r

A los capturados se les toma su inmediatamente confesión y se les interroga sobre los cargos que los testigos habían denunciado con anterioridad frente al visitador. En una de las confesiones se señala nuevamente la utilización de la "chanca". Es necesario recordar que los procesados son en su mayoría ancianos. En esta declaración se enfoca en la práctica curativa empleando "aras" o "altares de piedra" y "chanca" a favor de los dioses de las montañas.[316]

En este expediente importante que se conserva en el Archivo Arzobispal de Lima, el actor principal del proceso es Cristóbal Curis Ananpa de más de sesenta años de edad, además era ciego o "impedido de los ojos".[317] El anciano señalaba que es natural del pueblo de Guañe muy cerca de la ciudad de Huarochirí. Además, era casado con María Yanas, del pueblo de Guancaya de la doctrina de Laraos. Allí había vivido casi siete años y pertenecían al ayllu de Chiquián.[318] En ese pueblo, tenían una estancia llamada Tampucocha, donde criaban más de 30 cabezas de "pacos", dedicados al ídolo mayor llamado Guamán Yaco.[319] Asimismo, un testigo señalaba que esa huaca era muy rica y tenía también muchas llamas.[320] De esta manera el acusado revelaba que en la visita de Francisco de Ávila habían sido ocultados por los curacas del ayllu y por esa razón no había sido anotado por Ávila. Hay que evocar que la visita de Ávila comenzó a principios de 1610 y que en 1615 había visitador Huarochirí, Yauyos y algunas partes de Jauja. Esa lista que hace mención el acusado, hasta el momento no ha sido ubicada.[321]

Sin embargo, el otro acusado, Domingo Parían, tenía más de setenta años de edad en el momento del proceso. Asimismo, también era ciego. Él confesaba que en los tiempos de Ávila había sido castigado severamente.[322] Y que poseía más de seis "pacos" y dos "guacays" pertenecientes al ídolo "Raso Llacolca". En esta declaración se estaba señalando que la huaca principal era propietario de las llamas y alpacas para su adoración.[323]
Mientras que, a su hermana, Inés Cancho Molloc, ya anteriormente había sido sometida a un estricto castigo y anotada por Francisco Ávila como sacerdotisa. Y que ahora, había

316 AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo I, expediente 6, 1621: 12r
317 AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo I, expediente 6, 1621: 13r
318 AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo I, expediente 6, 1621: 10r
319 AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo I, expediente 6, 1621: 13r
320 AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo I, expediente 6, 1621: 4v
321 Duviols 1966: 225-226
322 AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo I, expediente 6, 1621: 14v
323 Santo Tomás [1560], 1951: 279, y Guamán Poma, [c.1615], 1980: 837, 839

vuelto a reincidir en la adoración de los ídolos Raso Llacolca y a la Chanca.[324] De acuerdo a los testimonios, en efecto, los dos ancianos eran sacerdotes del dios de la montaña Rasu Yacolca, al cual la llamaban también como Guamán Yaco, un cerro cubierto de nieve que se encuentra muy junto a Pariacaca, así declaraban.[325] Asimismo, manifestaba el anciano Curis, que hacía más de treinta años atrás tenía el oficio de sacerdote andino, sus padres y abuelos también lo eran.[326] Con respecto a los nombres de las dos montañas, al parecer son iguales. Probablemente Rasu Yacolca es uno de los glaciales de la cordillera de Pariacaca.

De la misma forma, dos testigos señalaron con mayores detalles. Magdalena Tunqui recordaba que había visto a Cristóbal Curis salir de casa de Domingo Parían. Este último lamentaba y decía que estaba enojado el ídolo Nina Curi "rayo de fuego" y que pedía un sacrificio o un ritual. Esta ceremonia consistía en soplar hacia las piedras (usadas en el ritual) invocando al cerro sagrado Rasu Yacolca y solicitaba aplacase la irá del dios Nica Curi, además de emplear a una pequeña llama.[327]

En el testimonio de una pobladora de la doctrina, Catalina Tunsu Yana, declaraba que Cristóbal Curis le había solicitado chicha, papas y hoja de coca para ofrecerlo al cerro Raso Llacolca, todo ello para el cuidado de sus llamas. Es decir, el cerro sagrado actuaba como un protector a los animales y sementeras del pueblo.[328] De esta forma, Domingo Parián, admitía que cada mes hacía sacrificios al cerro Guamán Yaco para el aumento de las llamas y su prolongada vida. Para ello, utilizaba chicha, coca, "molloc", sango o mazamorra de maíz.[329]

Por su parte, Inés Cancho, confirmaba la versión anterior, de que se hacían sacrificios al ídolo Raso Llacolca, para la salud y aumento de las llamas. Y que Inés Asto, del ayllu Ychoca le había mingado e *"hiciese sacrifiçio al ydolo para aumento de sus llamas"*.[330] Asimismo, en la información, se deduce que Inés Cancho Molloc, hermana de Parían, al parecer era la

[324] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo I, expediente 6, 1621: 16r
[325] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo I, expediente 6, 1621: 15r
[326] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo I, expediente 6, 1621: 13r-13v
[327] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo I, expediente 6, 1621: 4v
[328] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo I, expediente 6, 1621: 6r
[329] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo I, expediente 6, 1621: 15r
[330] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo I, expediente 6, 1621: 16r

única sucesora en el culto andino. Hay que recordar que Curis y Parían, ya eran demasiado ancianos y tullidos.

Ya hemos manifestado que los cargos más graves en este proceso es tener la condición de sacerdotes del ídolo Rasu Yacolca, cuyos imputados eran Domingo Parían, Inés Cancho y Cristóbal Curis. Sobre todo, a este último, porque en una primera instancia había sido acusado por Gerónimo Porres, de practicar ceremonias de curación utilizando piedras.

Es decir, Gerónimo Porres, afirmaba que poseía un hermano enfermo y se desconocía su dolencia, pero sí algunos síntomas como la profunda delgadez que padecía. Ante ello, Cristóbal Curis, le había tomado de ambas piernas, le empezó a tantear con una piedra, luego, tomó una especie de topo (prendedor) de plata e hizo algunas señales o rayas en la piedra. De esa forma, tomo algunos dientes de ajos, las rayó en las piedras. Así las unto en todo el cuerpo del enfermo. Asimismo, había un mate lleno de agua y la vertió entonando el Padre Nuestro.[331]

Seguidamente, otra testigo mencionaba que Cristóbal Curis, le había buscado cuando estaba gravemente enferma en cama con fuertes dolores de estómago. Había sacado una piedra pequeña y con algunas cabezas de ajo, hizo algunas rayas en la piedra con un topo de plata, luego unto los ajos en la piedra y con una señal de cruz, la paso por todo el cuerpo de la enferma.[332] Asimismo, insiste en decir que luego agarro otras dos piedras, las cuales ya estaban rayadas con el topo. Y en recipiente de agua caliente, echo una de las piedras. Esa bebida debía tomarla la enferma. De esa forma, la visitó en varias oportunidades hasta asegurarse de su pronta mejoría.

Al parecer, Cristóbal Curis tenía fama de curar las enfermedades de la población. Cierto día, Magdalena Chumbi, había llevado a su pequeña hija muy enferma. El curandero utilizaba la misma modalidad de curación, las piedras, ajos, raya la piedra con un topo plateado, pero le daba una triste noticia: *"sin duda que avia de morir la dicha su yja"*.[333] También Martín Sulca convaleciente de un dolor de corazón, había venido desde la ciudad de Lima, para su

[331] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo I, expediente 6, 1621: 1r-1v
[332] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo I, expediente 6, 1621: 2r
[333] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo I, expediente 6, 1621: 3r

tratamiento. De la misma forma, había utilizado las mismas modalidades en la ceremonia.[334] Le había dado noticias alentadoras de su pronta mejoría.

En otro testimonio, se menciona que después de curar a la pequeña hija de doña Catalina Ranti Chumbi, le había solicitado el curandero, que la piedra utilizada en la ceremonia, sea echada al río, pues de esa forma se iría toda la enfermedad.[335]

Asimismo, existen otras manifestaciones de varios testigos. Una de ellas es la de Pedro Llacolca. Se menciona que Curis había llegado a su casa a cobrar dos reales que le adeudaba su padre. En esa visita había encontrado enfermo a Pedro Llacolca, inmediatamente el curandero haciendo gala de su conocimiento, mando a traer una piedra, un poco de cobre de un candelero, algunos dientes de ajos. Hizo los rayados en la piedra con el cobre, unto los ajos en esas ralladuras. De esa forma, sobó y sobó en todo el cuerpo, para luego, rociar un poco de agua – como agua bendita- a modo de las curaciones de los españoles.[336] Estrategias para disimular y la supervivencia. El monto que cobraba por sus servicios variaban, por ejemplo, a Ana Tasca Chumpi, le pidió tres patacones (pesos de a ocho reales). De esa forma él manifestaba que los españoles le pagaban.

Cristóbal Curis era un maestro consumado, los pobladores de la doctrina y de otras recurrían para sanar sus enfermedades. Este es el caso de Diego Parian, enfermo desde más de un año de un dolor de una rodilla. Le había curado con los mismos procedimientos arriba ya señalados y, además, utilizando ciertas plantas benignas para ello, como por ejemplo, la yerba de la *Chilca y Altamisa*.[337] Con respecto a dos plantas curativas. La primera, es la *Baccharis Prostrata* y la segunda, es la *Ambrosia peruviana*. Según los datos etnobotánicas, esas plantas medicinales son de naturaleza caliente y muy apta para la sanación de problemas reumáticos de articulación y, sobre todo, para las inflamaciones. Ellas se utilizaban a manera de una compresa o parches alrededor de la dolencia.

De esta manera, los curanderos Cristóbal Curis y Domingo Parían, hacían uso de esos conocimientos ancestrales, de esos saberes andinos. Ellos frotaban el cuerpo adolorido una

[334] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo I, expediente 6, 1621: 5v
[335] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo I, expediente 6, 1621: 9v
[336] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo I, expediente 6, 1621: 3v
[337] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo I, expediente 6, 1621: 9r

piedra untada con ajos, a la que previamente le habían hecho unas rayas con una pieza de metal. De esa forma curaban los padecimientos, para luego, arrojar las piedras utilizadas en la ceremonia al suelo o al río, con la idea de alejar el mal. Es decir, *"... males que se vayan [váyanse] al mar y no regresen donde su dueño".*[338]

En este análisis del manuscrito histórico, encontramos indicios suficientes de una "limpia". Es decir, liberar a la persona de contagios que han sido adquiridos mediante el traslado del ente patógeno inmaterial del cuerpo del enfermo a los objetos curanderiles que tienen la propiedad de absorberlos. De esa forma se hace una frotación con diversas clases de objetos en el cuerpo para expulsar ese contagio por medio de lo que hoy se conoce "el despacho" o "botada".[339]

De esta manera, Polia, explica minuciosamente varios ejemplos de "limpias" que hasta el día de hoy se utilizan en la zona de Piura. En ellas también se utilizan las piedras, para la curación de distintas enfermedades, como la de una rodilla, para ello se emplea una piedra oscura, de forma ovalada. Además, se usa hojas de tabaco, muy parecido a las informaciones de nuestro documento de Yauyos. Sin embargo, en las informaciones del manuscrito, solo se habla de piedras, pero al parecer son corrientes, recogidas en el momento para ser consagradas en ese instante con las famosas rayas de metal.

Estas prácticas al parecer no eran nuevas en la provincia de Yauyos, también se acostumbraba por la zona de Huarochirí. Este es el caso de una causa de idolatría para los años de 1660. Es este proceso, uno de los testigos, había acusado a un hechicero, llamado Lorenzo Jacja Yauri y de su mujer llamada Juana Tanta Mallao, ellos habían efectuado hace ya más de siete meses, a su familia como a su persona, una especie de "soba" con cuy blanco y que después hizo arrojarlo al río, para alejar el mal.[340] De la misma manera, el declarante, afirma que Lorenzo Jacja Yauri, le había pedido una piedra, hoja de coca, chaquiras, topo de su mujer. Lamentablemente, el testigo no pudo observar que hizo con estos elementos, pero si afirma que se le había pedido guardar la piedra en su casa cerca de seis meses, una piedra rayada y con manchas verdes de color de la hoja de coca.[341]

---

[338] Polia 1996, tomo I: 577 - 578
[339] Polia 1996, tomo I: 566
[340] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Huarochirí. Legajo III, expediente 16, 1660: 9r
[341] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Huarochirí. Legajo III, expediente 16, 1660: 9v

Pero lo más interesante en esta documentación del pueblo de Huarochirí en el curato de Quinti, la llamada absorción "soba" y arrojo "despacho" de la enfermedad se hizo con el roedor más importante del mundo andino, el cuy. Y, además, la piedra rayada con un metal acompañada de algunas chaquiras. Luego, untada con la hoja de coca. Esta piedra "sagrada" debía ser cuidada por el paciente por más de seis meses.

Por otro lado, en la información de extirpación de las idolatrías en la doctrina de Yauyos, para principios del siglo XVII, se menciona algunos elementos importantes en la ceremonia ritual de Cristóbal Curis, el ídolo llamado Chanca. Los tristemente célebres extirpadores de idolatrías, como Arriaga, Avendaño y Ávila, manifiestan que la chanca o marco era un ídolo de piedra similar a los lares y penates romanos, protectores de la familia y el hogar.[342] Es decir, esta chanca, se guardaba en la casa y era heredada de generación en generación. Era considerado como un oráculo importante, un intermediario entre los dioses mayores. Y se les consultaba arrojándoles y observando su caída. Hay una pequeña descripción de estas piedras: *"… esta piedra tiene vna señal en la una parte y después que adoran al ydolo mayor q. se /llama guaca echan esta piedra como quien echa dados y si sale la señal dizen q. se les conçeden lo que piden y si no [...] enpieçan allorar y entonzes hazen. Sacrifiçios para aplacar al ydolo..."*[343]

De esta manera, Cristóbal Curis, utilizaba para las ceremonias de curación, estas famosas chancas, escondidas en unas bolsillas de paños de color azul. Este ídolo llamado Chanca o Marco era untado con sangre de "molloc". Además, confesaba que el ídolo siempre pedía sacrificios, para saber la suerte y salud del paciente.[344]

Asimismo, un declarante narraba que Leonor Maybay Chumbi, hija natural de Cristóbal Curis, había llegado a casa con una pequeña llama y un cántaro de chicha. Todo ello para la ceremonia en favor del ídolo, llamado Chanca o Marco, cuyas características eran ser una piedra muy pequeña. Estos rituales, era la multiplicación de las llamas.[345] De la misma manera, Juan Yauli acusaba a Cristóbal Curis, de no haberle ayudado de multiplicar su hacienda y sus bienes.[346]

---

342 Arriaga [1621] 1999: 35
343 Duviols 2003: 715
344 AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo I, expediente 6, 1621: 13v
345 AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo I, expediente 6, 1621: 6v
346 AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo I, expediente 6, 1660: 11r

Además de la utilización de las famosas Chancas o ídolos de piedra, también se empleaban otros elementos en la ritualidad andina, una de ellas, son las piedras o lajas de características planas *"a manera de ara"* y en ella se trazaban algunas rayas. Estas tres rayas son trazos que se hacían en la piedra con un metal o específicamente con el mullu. Después de ello, se procedía a ofrecer con el soplo al ídolo o chanca. Finalmente, se derrama chicha debajo de la Chanca, es decir de la tierra, de esa forma se hacía la ceremonia.[347]

Con ello, hay que señalar que los rituales se hacían en favor de la deidad principal, en este caso, es para el ídolo chanca que se guardaba en el hogar. Ya en uno de los pasajes del manuscrito de Huarochirí, la hermana de Pariacaca, la diosa de Chaupiñamanca, se dirigía a sus adoradores y les preguntaba si habían seguido el orden de acuerdo a su rango de los dioses. Esta diosa de una alta jerarquía no aceptaba peticiones sin al menos haber preguntado primero a los conchuris. Es decir, los conchuris es el término que se conocía a los chancas de Huarochirí.[348]

Por otro lado, las tres rayas que se hacen en la piedra planas como aras, suponemos que se hacía un trazo de alguna representación de una visión cósmica del mundo andino, es decir, la cosmovisión andina. En ese sentido hablamos del Hanan Pacha, Kay Pacha y Uku Pacha, una relación integral y complementaria única. Sin embargo, también podría representar algunos niveles de la montaña protectora.

Estos ingredientes en las ceremonias, como la hoja de coca, una planta mágica que crece en los niveles bajos de las montañas. La utilización también del agua. El agua encontrada en el subsuelo. Los metales, especialmente la plata mencionada en nuestro documento de 1621, se encuentran en el nivel medio y al interior de la montaña. Estos metales empleados por Curis eran elegidos de forma intencional de acuerdo a la jerarquía de la persona. Asimismo, se emplea el mullu, presumiblemente se encuentre asociada a los dioses, es decir, al nivel superior. De esta forma, entendemos que hay un equilibrio entre esas fuerzas. Una verdadera visión cósmica del mundo andino.

[347] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo I, expediente 6, 1660: 11v
[348] Taylor 1987: 236-237

He ahí la razón, de la explicación porque se hacía las rayas en las piedras planas a manera de aras. Esas rayas en la piedra seguramente le daban alguna característica de la montaña sagrada, de esta manera adquiría el poder de la montaña. Esa es la razón del porque se empleaba para frotar al enfermo y así poder sanarlo.

María Culqui (1660)

Desde el inicio de la conquista, los teólogos españoles, así como los soldados y los mercenarios de menor erudición, veían a los ejércitos del diablo operando en los Andes. Y como en la lógica del pensamiento occidental la brujería implicaba un complot con el demonio y como éste ya estaba hablando a los naturales a través de sus huacas, la brujería debía estar calando y pudriendo a la sociedad andina. Por lo tanto, si la brujería estaba presente, también debían de existir ya brujas con quienes el diablo estaba asociándose.

Para todo eso, los teólogos disponían de varios tratados antiguos, en los que se describen los métodos misionales para desarraigar las creencias y los cultos idolátricos, con el objetivo de convertir a los paganos en cristianos.

Recordemos que los teólogos adoptaron esquemas tradicionales, distinguiendo a los idólatras de los herejes. Lo prueba la jurisdicción exclusiva concedida al Santo Oficio, y siguiendo lo establecido respecto a los hechiceros y herejes de la Europa medieval, cuya formalización se encuentra en el famoso *Malleus Maleficarum* de Jacobo Sprenger.[349] Bartolomé de las Casas puso en tela de juicio las viejas definiciones aplicadas a los idólatras americanos. Distingue dos especies de contrato entre el diablo y el idolatra: 1. El pacto explícito, que supone al idólatra comprometiéndose con Satán a servirle, eternamente, en cuerpo y alma; en hacer proselitismo a su favor y preparar un ungüento de efectos sobrenaturales, a base de los miembros y huesos de niños. 2. El pacto implícito, que implica al idólatra la realización de sortilegios y hechicerías por todos los medios a su alcance, aunque no haya formado un pacto formal con el diablo. Según Peña Montenegro, todo hechicero auténtico tiene, a la vez, un convenio expreso y un tratado implícito con el demonio. A éste le reconocían, fácilmente, por sus poderes sobrenaturales. Los demás eran charlatanes.[350]

Incluso, en las crónicas, se señala la participación de las mujeres en la organización religiosa andina:

[349] Sprenger 2004: 121
[350] Peña Montenegro 1668: 184

"Destos hechizeros, assi ay muchos numero: assí también ay muchas diferencias. Vnos ay diestros en hazer confectiones [sic] de yervas, y raizes para matar al que las dan...Las que hazen semejantes [sic] hechizerias son casi siempre mugeres....".[351]

Generalmente, las que oficiaban eran mujeres, ya solteras o ya casadas. Casi en todas las crónicas referentes al Incario y aun a la conquista, encontramos información sobre la función de la mujer en el culto autóctono de los peruanos. En el siglo XVI, ella no sólo podía colaborar con el hombre en esto, sino también actuar como sacerdotisa.[352]

Asimismo, las instituciones políticas y religiosas locales, impuestas por los españoles, comúnmente negaban a la mujer el acceso directo a los canales oficiales de autoridad que regulaban la vida comunitaria. Las mujeres, en especial las pobres, viejas, viudas y solteras, estaban percibidas como el punto más débil de una sociedad patriarcal, divinamente ordenada.[353]

La mayor cantidad de casos, en los documentos sobre idolatrías, son las hechicerías, prácticas religiosas pertenecientes a aquel conjunto de actividades que la Iglesia las etiquetaba con la palabra "brujería"; de la cual, para la segunda mitad del siglo XVII, todos tenían una imagen estandarizada.[354] Se decía que los brujos son personas que realizan maleficios o, mejor dicho, daño por medios sobrenaturales y que viajaban, de noche, por los aires. Configuraba una imagen compleja que los españoles trajeron consigo a América.

Recordemos: el término "hechicería" es utilizado por los cronistas y documentos en todas aquellas personas relacionadas con los saberes específicos de los rituales andinos. Es decir, los encargados del culto a las huacas eran denominados "hechiceros", además de "ministros" "pontífices" y otros calificativos similares que reflejan los esfuerzos de traducción y recreación de las religiones andinas a la luz del catolicismo; si "hechiceros" eran los servidores de las huacas lo mismo se aplicaba a los adivinos, auspiciadores, sortílegos y curanderos. Aquellas personas que tenían un conocimiento especializado sobre la religiosidad popular andina y sus implicaciones formales con la medicina o la predicción de augurios eran consideradas igualmente "hechiceros". Con frecuencia el término "brujo"

[351] Ondegardo 1916 - 1917: 28
[352] Osorio 1990: 191
[353] Silverblatt 1990: 124
[354] Flores Espinoza 1991: 63-64

es utilizado de forma sinónima a "hechicero" por la información documental emanada de la extirpación de idolatrías en Yauyos, durante los Siglo XVI y XVII.

En Yauyos, los líderes de la religión y rituales andinos eran los especialistas del ceremonial, más conocidos como sacerdotes andinos, maestros hechiceros o curanderos. Los párrocos españoles estaban muy convencidos de que estos hacían tratos o pactos con el demonio, comprometiéndose a obedecerles de por vida. A cambio, los maestros hechiceros obtenían poder para curar a sus seguidores, pero también para mantenerlos en la superstición. Lo indudable era que los maestros de estas artes eran poderosos y respetados, dueños de un saber "extraño y diabólico" que había que eliminarlos. Los seguidores de los sacerdotes andinos eran percibidos como débiles, ignorantes, menores de edad e infantiles por no contar con la capacidad de reconocer la verdadera religión católica.

Los españoles estaban convencidos que la presuposición más importante era que la posibilidad de curar y adivinar se deba únicamente a través de la intervención del demonio. La creencia común era que los hechiceros hacían pacto con los demonios y que éste transfería parte de su poder a los interesados. Al mismo tiempo las declaraciones de los acusados y de los testigos reflejan cómo las ideas de los jueces y administradores eclesiásticos influyeron el discurso de la población andina. Es decir, las respuestas a las asiduas preguntas y solicitudes de información en los procesos de extirpación de la idolatría son ambiguas y cambiantes. Cuando se les preguntaba a los acusados sobre el demonio, en algunos estos afirmaban haberlo "conocido" o haber estado en su presencia para más tarde negar esta información dando otra versión de los hechos.

Al leer los documentos consultados en el Archivo Arzobispal de Lima, no debe olvidarse el contexto en que se realizaron dichos procesos. De antemano, ya se habían condenado al acusado, y el proceso del tribunal eclesiástico era una formalidad a través de la cual se buscaba que éste se auto inculpará y admitiera su falta. El Juez visitador de idolatrías preguntaba y volvía a repetir las preguntas con la esperanza de obtener las respuestas esperadas. En números legajos, se puede verificar la presión para recibir la respuesta deseada.

En el contexto social y religioso de la época, cada persona acusada de hechicería o idolatría significaba que el doctrinero de la doctrina de Yauyos estaba realizando bien su trabajo. Velaba su parroquia educando los naturales en la verdadera religión católica, y acusaba y perseguía a todo sospechoso de idolatría. Cada acusación significaba la posibilidad de ser reconocido por la administración, y eventualmente de ser premiado con mayores responsabilidades dentro de la misma parroquia u otro obispado.

Asimismo, no debemos olvidar el propio crisol de creencias heterodoxas que constituía el dominio hispánico por aquel entonces, con pervivencias precristianas, sin faltar las judaicas y musulmanas, muy lejos de la ortodoxia católica tal y como se puede apreciar en los procesos inquisitoriales españoles, especialmente en los casos de conversos y cristianos nuevos. En este sentido, algunas de las prácticas ceremoniales andinas fueron catalogadas de inmediato como maleficios y hechizos demoniacos por el influjo mental de los antecedentes peninsulares, sin percatarse de la verdadera significación de dichas prácticas.

La presencia de maleficios corporales en el ámbito americano responde a situaciones propias de esa sociedad colonial que se está configurando, en donde se entremezclan las tradiciones religiosas de españoles y mestizos, así como sus creencias populares con las propiamente andinas. Recordemos que, en el dominio peninsular, la posesión demoniaca (particularmente propicia entre mujeres), y las prácticas de hechicería son los procesos que ocasionan la presencia de dichas inmundicias, animales y objetos en los cuerpos de los maleficiados constituyendo un género de expresión abundante en los relatos cortos edificantes presentes en los tratados de brujería y demonología europeos de los siglos XV, XVI y XVII, que son "encarnados" y personificados en varias de las causas de los expedientes de inquisitoriales y de los tristemente célebres extirpadores de idolatrías.

De esta manera, en un expediente de los primeros días del mes de junio de 1660, acaecido en el poblado de San Cristóbal de Huañec, doctrina de Yauyos. El Juez don Juan Sarmiento de Vivero, revelaba a al arzobispo Pedro de Villagómez, que este mencionado pueblo se encontraba prácticamente deshabitado. Es decir, la población de Huañec había desparecido al enterarse de la presencia de la Comitiva del Juez Visitador. Ellos argumentaban que preferían vivir en las zonas más frías que estar constantemente explotados económicamente por los párrocos y visitadores. Todo ello ocurría por más de 20 años. Asimismo, revelaba

que los habitantes muchos de ellos no estaban bautizados ni habían recibido doctrina alguna.

Para terminar con esos pobladores que estaban fuera de policía, Sarmiento de Vivero, nombraba a una comitiva de naturales con amplios poderes, para que persigan, detengan, capturen, destruyan, y, sobre todo, enumeren y localicen los lugares de las huacas. Y se apresen a muchos pobladores, mujeres, hombres y niños. Es por esta razón se nombraron como fiscales de doctrina, Antonio Domínguez, Diego Bartolomé y don Carlos, todos naturales ladinos.[355]

El 03 de junio de los corrientes, el visitador mandó a pegar en la puerta principal de la iglesia del pueblo mencionado y leer el "edicto de gracia". En este edicto general se dilucidaba las razones de la presencia del visitador y por ende las recompensas de las denuncias anónimas.

Juan Sarmiento de Vivero, conforme pasaba los días en la localidad de Huañec. Al fin después de dos semanas se tuvo noticias de la comitiva. Los fiscales de la doctrina habían concluido con la dichosa tarea. De esta manera, se traía a una pobladora cuarentona, llamada María Culqui, natural del ayllu de Collana. Ella estaba imputada de usar cabellos de hombres y mujeres y mezclando con sebo de animales para realizar hechizos muy peligrosos. Y ello lo utilizaba para motivar y provocar amores. Los intérpretes y acusadores de esta información son Juan de Noblegas y Diego Bartolomé, naturales del poblado.[356]

De igual modo, ante los reiterados cargos, la imputada negaba convincentemente de tales denuncias. Frente a ello, ella pedía al "inquisidor" conocer a la persona que le estaba levantando falsas acusaciones y que le diga en su presencia. Es decir, *"el que lo haya dicho que se lo diga en su cara"*. El juez insistía sobre la protección del testigo denunciante y anónimamente. Muchas veces los inculpados no sabían del motivo del arresto ni conocían el delito. María Culqui, solamente recordaba que hacía tiempo, una mujer llamada Opa Asto, le había confesado que su hija Francisca Encarnación estaba enferma por culpa de ella. De esta forma, muchas veces la imputada señalaba declaraciones que no se

[355] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 18, 1660: 1r
[356] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 18, 1660: 1r-2v

encontraban en la diligencia. Ella, recuerda también, que había aconsejado a Francisca Encarnación de no estar con un hombre casado y que no fuera tonta. Asimismo, había ido en auxilio de ella contra el borracho y hombre casado, don Marcos, para que la dejara en paz. De esta manera, la aclaración de Opa Asto, anunciaba que la acusada había quemado sebo de llama, hojas de coca y otros productos para que respirase el mencionado Marcos y así aborreciese a la vecina enamorada.[357]

Sin embargo, el 16 de junio de los corrientes, la imputada señalaría un acontecimiento muy importante. Ella había aprendido de una vecina llamada María Choquí del ayllu de Huañec. Pero esos rituales serían para el beneficio de la población y la abundancia de los ganados, chacras y demás tierras. Esa instrucción le había costado un patacón. Es decir, para realizar esos pagos, se necesitaba sebo de llama, hojas de coca, harta chicha de maíz, piedras traídas de los cerros más importantes del pueblo, específicamente una piedra muy llana. Todo ello para cuidar y proteger las cementeras del pueblo. He ahí una transcripción de tal ritualidad:

> *"…Además, dixo que la dicha Maria Choqui trujo coca, sebo y chicha con medio real que esta declarante le dio y le hizo quebrar vna olla y en vn tiesto de la dicha olla puso vn envoltorio de la dicha coca y sebo y oto puso sobre vna piedra llana que tiene la dicha Maria Choqui en la dicha piedra rayo con plata y hecho chicha en ambos bultos diciendo en lengua materna 'dueños de los mayses, de los ganados y de todos dadle a esta aumento de chacaras por medio de estos hechisos…".*[358]

De la misma forma, María Culqui, manifestaba que María Choqui tenía el poder de hablar con los dioses mayores andinos de las tierras. Y, además, le había confesado que este año las cosechas estarían muy productivas. El visitador Sarmiento de Vivero le reprochaba sobre esa creencia y que había sido engañada por el Diablo.[359] Estas prácticas idolátricas eran entendidas como manifestaciones de un culto, que debiéndose prestar a Dios, se ofrecía a los ídolos, montes y lugares, para congraciarse con ellos y ganarse su favor. Así lo explica el erudito Alonso de la Peña y Montenegro, desde su diócesis quiteña en 1668:

---

[357] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo. III, Expediente 18, 1660: 2r-2v
[358] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo. III, Expediente 18, 1660: 2v-3r
[359] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo. III, Expediente 18, 1660: 3v

"Aunque conocen y saben que Dios es uno y que los montes y las guacas no tienen divinidad, con todo esto, se les ofrece sacrificio y se les da culto con ánimo de honrarlos para tenerlos propicios y favorables en los negocios que les dan cuidado. En esta especie de idolatría caen de ordinario los indios bautizados y doctrinados, los cuales, como ya tienen noticia de que no hay más que un solo Dios, lo creen así verdaderamente, y, conociendo que los montes y los cerros no son dios, le dan culto y reverencia para tenerlos de su parte propicios en los negocios que pretenden obligándolos con el culto y veneración que les dan. En esta especie de idolatría se halla toda la malicia de la idolatría. En otros, no hay efecto expreso de voluntad de dar culto a las criaturas en reconocimiento de excelencia divina, pero danlo con acciones exteriores, reverenciando, sacrificando y ofreciendo algunas cosas, lo cual no es pecado mortal. De esta especie de idolatría juzgo que son lo más de los indios, cuyo discurso es tan corto, que no saben ni entienden lo que vale y lo que significan aquellos sacrificios y ofrendas que hacen. Y, en este punto, no hacen más discurso que pensar que aquello es bueno para su buena andanza y fortuna o porque vieron hacer a sus mayores , sin gastar tiempo en saber aquello es crimen contra la singular honra y excelencia de Dios…"[360]

Asimismo, de otras formas de hechicería, la imputada también confesaba que María Choqui le había manifestado *"que le haría echar para que su hija no fuera floja para que supiera hilar y tuviera ropa"*. Es decir, para que tenga abundancia en casa y mucha cosecha de maíz, se debía sacrificar en medio de la chacra un cuy en el momento de la cosecha. Una especie de un pago a la tierra. Y, además, en ese ritual se utilizaría una piedra llana grande para hacer la hechicería, mullu y algunas chaquiras. Es decir, *"…sacrificaba, en medio de las chacaras vn cuy enserado quando las sembraban con una piedra llana en que haze los hechisos y que también tiene mollo y chaquiras"*.[361]

Análogamente, la comitiva de las idolatrías, le cuestionaban si conocía más hechiceros. Ella manifestaba que en el poblado del ayllu de Chaquan había una vecina llamada Paqua, Juan Candela y Francisca Ticlla. Todos ellos son conocedores de las hechicerías.

Con todas estas declaraciones, la denunciada María Choqui fue procesada y castigada. Sin embargo, ella se defendía señalando que eran falsas las acusaciones de María Culqui. La procesada señalaba categóricamente que no adoraba a las guacas y que no era hechicera y

[360] Peña Montenegro 1668: 189
[361] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo. III, Expediente 18, 1660: 4r

que solamente adoraba a Dios. Y que tales denuncias calumniosas eran debido a su pobreza y que siempre estaba al lado de fray Thomas su confesor y comulgado varias veces en su vida.[362]

Por otro lado, Sarmiento de Vivero, tenía un haz bajo las mangas. Mandó a traer a las dos desdichadas para un interrogatorio intenso. La primera mujer María Culqui reafirmaba categóricamente su denuncia. Mientras que María Choqui agregaba que sólo quería conocer a Dios. Es decir, Culqui declaraba que había hecho hechizos con una vecina llamada María del pueblo de Guañec y también con María Mayguay. Ellas preparaban con cebo de llama, hacían bolas con espinas y colocaban en la candela para tener ropa, vestidos y comida. Recordemos María Mayguay había ya sido condenada por hechicería el 21 de octubre del mismo año en el pueblo de Omas. Ante ello, la mencionada mujer confesaba que todos los sacrificios lo habían realizado en la casa de esta última mujer.[363]

[362] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo. III, Expediente 18, 1660: 5r
[363] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo. III, Expediente 18, 1660: 7r-7v

Juana Ayco (1660)

En la campaña montada por la Iglesia para extirpar las idolatrías, la mujer fue perseguida no sólo por practicante de la brujería, sino también como participante y líder clave en la adoración de lo prohibidos cultos andinos. Uno de los oficiantes religiosos más importantes dirigía al culto a las huacas, tenidas por antepasado-guardianes de toda la comunidad. Aunque los primeros cronistas mencionan la participación de las mujeres en el oficio andino. Sin embargo, en el siglo XVII, ellas no solamente servían como asistentes sino también como oficiantes principales.[364]

En esta época, la mujer podía convertirse en sacerdotisa de los dioses de su ayllu. A menudo la mujer permanecía en su pueblo natal mientras que los varones huían para evitar los tributos y las mitas. Asimismo, los hombres que ocupaban posiciones de autoridades en las instituciones políticas y religiosas coloniales, tuvieron que esconder frecuentemente sus inclinaciones idolátricas. Es más, la parcialidad hacia los varones de estas instituciones oficiales, a las que las mujeres tenían prohibido el acceso, tendió a empujarla hacía las prácticas tradicionales que el régimen dominante definía como diabólicas. Es decir, las mujeres eran vistas, cada vez más, por sus compañeros de la comunidad, como las defensoras de las antiguas tradiciones, estimulándolas para que asumieran roles diligénciales en el desarrollo ritual andino.

La sacerdotisa de renombre Juana Ayco, es un indicativo de papel que la mujer comenzaba a desempeñar en el culto a la idolatría. Juana era conocida como "la doctora", un título de prestigio español del cual los pobladores andinos se apropiaron para otorgarlos a sus propios integrantes. Juana era reverenciada, a mediados del siglo XVII, por ser la guardiana de las costumbres andinas. Sacerdotisa y maestra, ella dirigía el culto comunal a sus principales deidades e instruía a otros en los ritos del sacerdocio andino. [365]

La reverenciada Juana creía que el mantenimiento de las tradiciones andinas era una decisión de defensa en contra de los embates del colonialismo. Ella predicó esta doctrina en su pueblo natal, así como en las comunidades vecinas. También adiestraba discípulos

[364] Arriaga. 1968: 32-35,67
[365] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo. III, Expediente 20, 1660: 4r-8v

para asegurarse de que sus creencias fueran difundidas y continuadas aun después de su muerte. Es decir, Domingo Runa Chaupis era una de las varias personas a quienes Juana Ayco preparó como sacerdote, para que continuaran con las tradiciones y creencias con sus antepasados. Ella enseño los antiguos rituales de curación a Inés Capxa Mayhuay, Francisca Quillay Suyo, Francisca Misa e Ynés Yalpo Cocha. La sucedió su hija Catalina Mayhuay Collque.

El sacerdote Pérez Bocanegra describe el desarrollo de un proceso en el cual las mujeres que ocupaban cargos religiosos nativos participaban en la unión de sus actividades con las prácticas cristianas:

> *"Advierta también muchos el Confessor, que, en esta ciudad, y fuera de ella hazen vna cosa algunos indios, e indias y se les puede poner nombres de alumbrados y aturdidos, acerca de ciertos quipos...que traen para confesarse como escrituras y memoriales dellos. Porque estos tales indios, y particularmente las indias, enseñan a orras a sé confessar por estos ñudos y señales, para hazer división de los pecados, y él numera que los an cometido...Además de que no confiesen los pecados que an hecho: Porque estos no lo dizen al confesor, sino solos los que les an enseñado estos tales indios, e indias en los ñudos...Y después de se aver confesado con el sacerdote, van a tratar con estos indios, lo que el padre les dixo, y la penitencia que les dio. Haziendo burla del, diziendo, que no sabe preguntar al penitente, o que no les entiende de su lengua...."*.[366]

Así, bajo el ropaje del ritual católico, los sacerdotes andinos, -hombres y mujeres-, continuaban conduciendo, de modo importante, las prácticas religiosas precolombina en los Andes, entre ellas la confesión andina. Por supuesto, Pérez Bocanegra quedó espantado con muchos aspectos que se ha señalado, pero lo que le horrorizaba más era la participación de las mujeres en los ritos andinos. El Manual de este religioso fue escrito para ayudar a los sacerdotes en sus campañas contra los naturales idólatras, especialmente contra los del género femenino.[367]

[366] Pérez Bocanegra 1631: 111-113
[367] Pérez Bocanegra 1631: 111

Magdalena Sacha Carva (1660)

En un anexo de la doctrina de Yauyos, en el pueblo de San Bartolomé de Tupe, en cuatro días del mes de febrero de 1660, el encargado de la visita de las idolatrías, Juan Sarmiento de Vivero, en la época del arzobispo limeño don Pedro de Villagómez. En este pueblo de San Juan de Quisque, doctrina de Pampas, se leyó el famoso "edicto de gracia". Aquí el juez de forma tan breve explica a los feligreses las funciones de su tarea encomendada. De esa forma, aconsejaba a los naturales a denunciar cualquier costumbre antigua y, sobre todo, a los hechiceros de este pueblo. Precisamente, el 23 de enero, se mandó a traer a una pobladora vieja, llamada Magdalena Sacha Carva, de unos 50 años de edad. Ella no tenía algún conocimiento de leer ni mucho menos escribir, debido a su avanzada edad.

En este proceso de extirpación de las idolatrías se buscaba la corrección de las costumbres y castigos severos a los que no respetaban las reglas impuestas por la iglesia católica, y estas reglas eran para todos. En esta comitiva del juez visitador, Juan Sarmiento de Vivero también se hallaba el intérprete y fiscal de la doctrina, don Carlos de Mendoza. En este expediente de idolatría, se pretendía buscar la culpabilidad de la acusada y por consiguientes sus pecados públicos. El visitador la prometió perdonar estas faltas graves siempre en cuando acepte su culpa. Se le pretendía hacerle creer a la inculpada una imagen del visitador benevolente, que su presencia no es para castigar sino para perdonar los pecados cometidos.[368]

Ante este pequeño fragmento, se planteó la necesidad de acusar a la hechicera de realizar sacrificios a los cerros y huacas más importantes de la doctrina. Frente a ello, la acusada era sometida a un intenso castigo para aceptar su culpabilidad.[369] Ella en varias oportunidades confesaba al visitador que no había cometido las falsas acusaciones. Con el intenso dolor, ella manifestaba que era partera, curaba a muchas mujeres embarazadas. En ellas utilizaba algunas semillas, como el maíz blanco molido y las untaba en las barrigas de las preñadas para así evitar la pérdida del niño. Ante esta respuesta muchas mujeres del pueblo de San Bartolomé de Tupe aparecerían involucradas y sospechosas de realizar ritos prohibidos por la iglesia católica. Es por ello, Juan Sarmiento de Vivero, desea tener los nombres de las

[368] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo. III, Expediente. 13, 1660: 5r-5v
[369] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo. III, Expediente. 13, 1660: 2r

involucradas. La vieja y curandera Sacha, señalaba que todas esas mujeres habían fallecido y que solamente había una viva, llamada Isabel Maivas.

En una primera instancia, Magdalena Sacha opone una férrea resistencia, pero sin embargo con los castigos corporales y en esa atmosfera de miedo y mutuo recelo, ella accede a colaborar con las autoridades de la hija bastarda de la inquisición. De esta forma, Magdalena, acepta que es hechicera y cuyos sacrificios las hacía por miedo al cerro *Sunivilca*, ya que estaba considerado en el mundo andino como el protector del ayllu.

De estos sacrificios a los que ella se refiere, son hechos de sango hechos de maíz blanco y teniéndolo en las manos y soplándolos hacia el cerro *Sunivilca* desde su casa. Ella pedía al cerro *"salud y por eso ofrecia esso"*.[370] Estos hechizos señalaban que lo había aprendido de la finada María Ñorco. Ella entendía y lo realizaba desde más de un año, y era costumbre verdadera que el cerro era muy poderoso y otorgaba mucha salud a la población andina. Asimismo, ella aclaraba que las prácticas ancestrales las hacía en soledad y que no recordaba a otros pobladores de esta doctrina ser hechiceros.[371]

De esa forma, la acusada tenía que afirmar todo lo que había confesado en el largo y violento interrogatorio. Además, ella afirmaba que no se llamaba Magdalena Sacha Carva, sino tenía el nombre de Catarina Sacha Carva. Para esta información y corroborar la comitiva, mandó a atestiguar a cuatro testigos. El primero de ellos, se llamaba Sebastián Capcha Pongo, este confiesa en nombre de Dios, y afirmaba que ella se llamaba Magdalena. Asimismo, el malogrado visitador de idolatrías, hizo traer a un testigo, llamado Juan Pingollo Camachico, para preguntarle lo siguiente: ¿Cómo se llamaba aquella hechicera? La misma interrogante la plantearon a Bartolomé Ucares y al curaca principal de la doctrina, Francisco de Cárdenas. Ambos naturales, señalaron que ella se llamaba Magdalena Sacha Carva. La comitiva de la visita corroboró que la mujer anciana quería zafarse de la justicia al querer cambiar de nombre.

Este proceso guardado celosamente en el Archivo Arzobispal de Lima, se percibe que Magdalena Sacha Carva fue procesada rápidamente no solo por idolatría y hechicera sino

[370] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 13, 1660: 2r
[371] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 13, 1660: 3r

también por engaño y fraude. El castigo fue llevar una coroza en la cabeza, una cruz perpetua en el cuello durante todos los días de su vida y al sometimiento público de cincuenta azotes en la plaza principal del pueblo. Asimismo, fue paseada en las calles del pueblo para seguir con el buen ejemplo de la vida y costumbres católicas. Además, fue sentenciada a un año de destierro, cuya pena la debía cumplir en el pueblo de San Juan de Quisque, y en ella acudir todos los días de su vida a la doctrina con los muchachos.[372]

De esta forma, en el pueblo de San Bartolomé de Tupe, el 05 de febrero de 1661, la mencionada acusada, salió sobre una bestia, desnuda sus espaldas, con una coroza en la cabeza, una cruz en el cuello y con un verdugo pregonando a voz fuerte el delito.[373]

Este proyecto de la extirpación destruía todo vestigio de religión andina, se castigaron las costumbres, comportamientos tradicionales antiguas que consideraban contrarios a la moral cristiana como las borracheras, amancebamientos, etc. Para ello, usaron algunos castigos que se practicaban en la Santa Inquisición, como por ejemplo el tormento de la vuelta de los cordeles, la garrucha, el cepo de madera, (dibujado por Guamán Poma de Ayala). También se instruyó el castigo del encierro temporal como definitivo. Los naturales acusados eran trasladados al trabajo forzado de hilar para el obraje de la casa de Santa Cruz.

Así, en la documentación, el notario del juez visitador de las idolatrías, nos deja una descripción bastante elocuente sobre el proceso. Manifiesta que a la imputada se le coloca sobre una bestia de carga, con espaldas desnudas y una coroza en la cabeza, llevando para toda la vida, una cruz en el cuello. De esa manera, se le paseaba por las calles del pueblo pregonando su delito de hechicería. Además, un castigo de cincuenta azotes en el cepo principal con la concurrencia de los pobladores y de las autoridades locales. Y por último, entregándole al cura doctrinero Francisco Cristóbal de Paredes para hacer efectivo el destierro.[374]

Por otro lado, el cerro Sunivilca, considerada como la huaca protectora del pueblo o del ayllu, se mandó a los alguaciles de la doctrina, colocar una enorme cruz y además el

[372] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 13, 1660: 3v
[373] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 13, 1660: 4r
[374] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 13, 1660: 5r

visitador exhorto a la población llamarla a partir de ese momento como el *Paraje del Santísimo Sacramento*, y quién no lo cumplía sería sometido a los castigos corporales.

Es decir, en el cerro Sunivilca, se había encontrado un ídolo encima de una peña de unas 50 varas de alto y más de 20 varas de ancho. Este ídolo estaba dividido del pináculo grande del cerro, y en la frente del ídolo que está mirando al pueblo, había diversas figuras "abominables", con animales con almagres y diversos entierros de los naturales. Es decir, las figuras eran de serpientes con cola, debajo de ellas, barros formadas, huesos de cabezas de llamas pequeñas y grandes. [375] El mencionado visitador mandó con un estropajo y agua borrasen las dichas figuras. Asimismo, a la espalda de la peña grande, había de cuatro varas de largo y dos de ancho y en ellas había cinco hoyos muy bien labrados, entierros donde había gran cantidad de huesos, de cuerpos de gente y dos naturales sentados enteros. El visitador mando trasladar al pueblo los cuerpos y los huesos. En la plaza pública se mandó a traer mucha leña para incinerarlos y con ello inicio el auto de fe.[376]

[375] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 13, 1660: 5r
[376] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 13, 1660: 6r

Magdalena Cusi Tuna (1660)

Precisamente, en esos días que Magdalena Sacha Carva cumplía su condena, el visitador de las idolatrías, Juan Sarmiento Vivero, mandaba a comparecer el 04 de febrero a Magdalena Cusi Tuna, por haber sido acusada anónimamente por hechicería e idolatría. La acusada era natural del pueblo de San Gerónimo de Tupe. Se necesitó nuevamente el oficio del intérprete de la doctrina, llamado Carlos Mendoza. La trajeron los alguaciles con fuerza a los pies del visitador acompañado del sacerdote regular, fray Cristóbal de Paredes.[377]

En dos oportunidades, niega su participación de la acusación de hechicería, pero cuando se le aplica los tormentos, los castigos físicos y, sobre todo, había jurado su testimonio por el "bien de su alma". Ella confesaba había curado enfermos, sobre todo algunas mujeres embarazadas utilizando en ocasiones sebo de llama con maíz blanco, ambos productos se sobaban en las barrigas de las preñadas, para luego echarlos al arrollo. De esa manera curaba a las mujeres gestantes.[378]

La acusada señalaba y recordaba que había aprendido este conocimiento de su finado padre, don Bartolomé Caja, y que había realizado desde su casa muchos ritos en agradecimiento al cerro de Sunivilca por la salud de los enfermos. A la montaña sagrada le ofrecía sango de maíz blanco, sangre de oveja y le propinaba ciertas palabras como: *"iala, camagní y, samagnipai, iana palla guay, que quiere decir Señor criador, que me das vida auidame, y resibe esto, caita ofresi qui"*.[379]

De esa manera, la declarante y acusada, realizaba muchos sacrificios a la montaña sagrada, desde hacía mucho tiempo, desde hace 10 años atrás. Pero, sin embargo, estas prácticas andinas se realizaban desde hacía bastante tiempo. Este cerro *Sunivilca*, tenía mucho poder, era considerado como la huaca protectora de los naturales, en ella estaba la diosa *Pachamama*. Pero que luego de someterse a una intensa confesión, ella señalaría que el cerro no tenía tanto poder y que los productos como la carne, sango, se las comía o simplemente se las otorgaba a los enfermos como alimento sagrado.

[377] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 13, 1660: 7r-7v
[378] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 13, 1660: 8r
[379] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 13, 1660: 8r

Es decir, las ofrendas a las montañas protectoras o apus se hacían en honor a la abundancia, en la protección de la salud, es decir, para que no faltara nada en el pueblo, y este mensaje se vuelve tan repetitivo en la información documental entre los individuos y grupos que han sido acusados de practicar ritualidad andina. Ya en una información se había realizado una observación de esa oración en la lengua quechua*:*

> *"…O viracocha ticsi viracochaya hualparillac camacchurac caihurin pachapimi chuchun upiachun nispa churascay quicta camascay quicta micuymi yachachun pazara imay mara micun cancachun discayque tacamachic micachic mana muchun campac mana muchuspancanta iñuycampac amaca cachuncho amachupi casilla huacay chamuy…"*[380]

La presencia del Juez Visitador de las Idolatrías, hacía temblar de miedo a muchos y también el miedo que producía las mujeres acusadas de hechicería. Es decir, ese pavor lo tenía el doctrinero Cristóbal de Paredes de ese pueblo al pedir no ser involucrado en la diligencia. De esta manera lo apuntaba el notario Lorenzo Villaleyes.

En este juicio contra la hechicería y la idolatría, el dictamen de Magdalena Cusi Tuna fue benevolente a comparación con la sentencia de Magdalena Sacha Carva. Pero, de todas formas, ella llevó una cruz perpetua en el cuello y exiliada al pueblo principal de San Juan de Quisque por un año y llevar una intensa evangelización.

[380] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 13, 1660: 9r

Francisca Maygua y Francisca Yanac (1660)

Posteriormente, el 12 de septiembre de 1660 en el pueblo de San Gerónimo de Omas, don Sarmiento de Vivero, tuvo la declaración de un natural en contra de una anciana llamada Francisca Maygua. La comitiva inmediatamente se trasladó hasta la comunidad donde residía, la acusaban de "gran hechicera". Inmediatamente, la apresaron para iniciar el proceso de acusación de las hechicerías y las idolatrías.[381]

La búsqueda de la imputada, demoró 10 días de los corrientes, el visitador y su comitiva llegó al ayllu de Tamara a muy altas horas, ocho de la noche. Precisamente, los que acompañaban al juez eran el natural experto en el conocimiento de los caminos Pedro García y del fiscal de la doctrina, don Carlos Mendoza. Interrumpieron intempestivamente e ingresaron violentamente a la casa de la inculpada. Llegaron a su casa a las 6 de la mañana y ella opuso resistencia, al no querer ir a comparecer frente al visitador Sarmiento de Vivero. Por consiguiente, el juez la mandó poner presa, embargó sus bienes y castigó en un cepo con un par de grillos. La hallaron dormida muy tranquilamente a lado de su marido. Así el notario nos deja una brevísima y detallada descripción de tan hazaña.[382]

Por lo anterior, Francisca Maygua fue apresada y trasladada al pueblo de San Gerónimo de Omas. Después de esos dos días, la incomunicaron y le aislaron en las famosas cárceles del pueblo. Luego de permanecer 6 días, es decir, el 28 de setiembre del mismo año se logra nombrar a un defensor, llamado Juan Pablo de Osores. Recordemos la Corona española consideraba a los naturales como menores de edad y que necesitaban un padre tutelar. Es por esa razón que el poblador andino nunca se quejaba directamente sino necesitaba a una persona para servir como intermediadora, es decir, para ello se creó la protectoría de los naturales. Recién el 01 de octubre de los corrientes, empieza el juicio sumario con la acusada de hechicería e idolatría.

[381] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 14, 1660: 8r
[382] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 14, 1660: 2v

En este juicio que le hace el visitador Sarmiento de Vivero, se inicia con un discurso, en el que se le hace saber a ella que es una mujer frágil, incapaz y engañada por el demonio. Y por esa razón debía pedir misericordia del padre visitador.[383]

Ante tremendo miedo y escena, la pobre mujer sospechosa de ser embaucada por el Diablo, entre el temor y miedo revelaba que, en la época de lluvias, echaba chicha y sango de maíz morado a favor de los truenos. También decía que el trueno era su gran señor su gran protector porque le proveía aumento en la agricultura y le tenía mucho temor, es decir, el trueno era considerado como una divinidad andina, se sacrificaba ciertas especies para pedir lluvia en tiempos de sequía. Ella señalaba al trueno que era su gran señor Santiago (aquí de alguna forma la evangelización ya había ingresado en la mente de los naturales, pero hay un sincretismo, los pobladores andinos aún seguían en la persistencia de sus cultos ancestrales), se le ofrecía maíz y papas para no tener hambre durante años. Sin embargo, en la documentación de la acusación, sale a flote que una vez al año se hacían los sacrificios, ello durante más de 10 años.

Por otro lado, ella confería que creía y temía al cerro "Cotoni". Este lugar sagrado se encontraba en el paraje que va al poblado de San Gerónimo de Pilas. Sus antiguos familiares le habían enseñado a sacrificar y adorar. Ellos, le habían convencido que el Cerro "Cotoni" era el protector del pueblo y daba buenas sementeras, muchas papas y muchos maíces.

Desde los tiempos de los cronistas señalan en varias ocasiones la diversidad y extensión de los lugares de culto y adoratorios. Polo de Ondegardo, que fuera Corregidor del Cuzco a mediados del siglo XVI, destaca este hecho como una de las mayores dificultades para corregir las creencias y supersticiones de los naturales:

> *"Y en lo que toca a la veneración de fuentes, manantiales, ríos, cerros, quebradas, angosturas, collados cumbres de montes, encrucijadas de caminos, piedras, peñas, cuevas, y en lo alto del arco del cielo (…) Finalmente cada tierra y provincia tenía mucha diversidad de mocaderos y si agora se han deshecho los ydolos, piedras e instrumentos de sacrificio y otras cosas muchas que tenían para sus ritos con todo están en pie los cerros, collados, fuentes, manantiales, ríos, lagunas, mar,*

[383] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 14, 1660: 3v

angosturas, peñas, Apachitas y otras cosas así, cuya veneración dura todavía hoy y es necesario que aya mucha vigilancia para desterrar de sus corazones esta impía veneración. Las guacas y adoratorios del Cuzco y algunas leguas alrededor del, son 340 de diversos nombres y debía de ayer otro más. De todo lo qual mucha parte se ha olvidado, más con todo no dexará de ayer algún rastro y en especial donde ay viejos y viejas, y más donde ay principales y curacas inclinados a estos ritos".[384]

Por otro lado, ya anteriormente en el mismo pueblo ya había tenido la presencia de un juez de las idolatrías a cargo del sacerdote regular Álvaro de Lugones. La acusada precisamente había huido a la ciudad de Lima. Ella en ese tiempo fue acusada de hechicería por practicar rituales antiguos, por sobar la barriga de su hija que estaba embarazada, es decir, para enderezar a la criatura.[385]

Nuevamente, el visitador Juan Sarmiento de Vivero afirmaba que ella tenía fama de gran hechicera y connotada. Se dice que había dado de beber y envenenado a tres personas. Por supuesto, que en la documentación ella niega tal acusación. El Juez visitador no estuvo convencido de la respuesta, es por ello insiste en preguntarle ¿Cuáles son los venenos que utilizaba para matar gente? Nuevamente, la acusada responde que no sabe de hechicerías ni pócimas para eliminar personas. Sin embargo, la comitiva, le ordenaba revelar nombres de otros hechiceros. La imputada afirmaba rotundamente desconocer la pregunta.

El arzobispo Pedro de Villagómez ordenaba al doctrinero Sarmiento de Vivero, a visitar con amplios poderes de discernir, censurar, ligar, absolver y castigar. Lamentablemente, el visitador, no estaría nada contento con tremendas y temerarias respuestas. El visitador para compulsar la información, trajo varios declarantes, cuyas acusaciones anónimas, van hundiendo más la culpabilidad de la "famosa hechicera" Maygua.

En consecuencia, se presentó para testificar en contra de la acusada, un anciano de unos 65 años de edad, Pedro de Villasiga. Él la inculpaba que había oído de ser una gran hechicera y

[384] Polo de Ondegardo 1906: 221
[385] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 14, 1660: 5v

de utilizar algunas frutas como los higos para ofrendar a los centros ceremoniales andinos.[386]

Con esta terrible imputación, el viejo don Pedro, no sólo acusaba responsabilizaba a Francisca Maygua, sino también a Francisca Yanac, una familiar de un curaca importante de la doctrina.

En ese mismo día, el Juez visitador escucho la declaración de Juana Colqui, esposa del cantor de la doctrina, de unos 30 años de edad. Ella declaraba que conocía desde el pueblo de San Pedro de Pilas a sus vecinos Pedro Villanga, Francisca Maygua y Juana Colqui. La testigo afirmaba que todo el pueblo conocía a la gran hechicera, utilizaba venenos y sobre todo volaba.

Al día siguiente, el 4 de octubre de 1660, declaraba el curaca principal de unos 28 años de edad, Luis Paullo, manifestaba que había escuchado a María Salomé, que utilizaba para sus procesos de hechicería, animales como el cuy, es decir, señalaba el testimonio que Francisca Maygua se encerraba con la suegra en el cuarto de Francisca Yanac, allí utilizaba el cuy para saber que enfermedad se tenía.[387]

A pocos momentos, declaraba María Salomé, vecina del pueblo y cuya edad de 25 años, ella era mujer de Pedro Paullu. Su testimonio era muy importante para refutar y saber las practicas antiguas de Maivai. Al inicio de su manifestación señalaba que no recordaba nada; pero con la presión del juez visitador y recordándole que estaba bajo juramento. Ella confesaba que los testimonios señalados eran verdaderos y que todo el pueblo sabía de su oficio de hechicera.[388]

El 05 de octubre de los corrientes, el visitador Sarmiento de Vivero, obligo a comparecer a una integrante del ayllu de Acos, Lorenza Choqui, mujer del natural Bernabé Quispi Tupa. Ella estaba convencida que todos los habitantes del pueblo de Omas y de Pilas, tenían conocimiento de que Francisca Maigua y Francisca Yanac eran hechiceras connotadas. Esto producía un tremendo escándalo en el pueblo. Toda esta información había recibido y

386 AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 14, 1660: 7r
387 AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 14, 1660: 10r
388 AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 14, 1660: 12r

contado por Juan Taco, quien había fallecido por una rara enfermedad. E inclusive la declarante, por allí logra insinuar de su muerte de Taco. Es decir, Francisca Maivai, había tenido una riña por unos linderos de una chacra, por ello, ella la hechizo a Juan Taco.[389]

El visitador, preocupado por descubrir las huacas, preguntaba a las hechiceras la edad, su nombre, si sabía algunos hechizos para curar, algunas huacas o mallquis, etc. Precisamente, el 06 de octubre, Pedro Chumbe rinde su manifestación donde señala que la hechicera tenía en la quebrada una mochadero y/o un adoratorio. Además, precisaba la hija de Francisca Yanac, su madre andaba haciendo bellaquerías de hechizos. Ella la acusa por venganza ya que la madre la había azotado y no permitiéndole el matrimonio con Francisco Asencio.[390]

Pero también, las denuncias de idolatrías serían un medio utilizado por los naturales para eliminar enemigos personales y especialmente como armas eficaces en la lucha por el poder. De esta manera, Pedro Chumbe, otro testigo sabía que Francisca Maivai era mujer de un carpintero cojo. También sabía que Francisca Yanac había tenido una tremenda riña con uno de los hijos de un escribano llamado Juan Paullo. El hijo había sido violentado y cogido por los cabellos y se le había arrastrado en la tierra. De esta manera, el mencionado Juan Paullo, había acusado de hechicera, en venganza.

Luego de oír las declaraciones, en ese mismo día 06 de octubre, el visitador ordenó nuevamente a comparecer a Francisca Maygua, presa en la cárcel del pueblo. Por enésima vez, el juez le afirmaba su culpabilidad de ser una hechicera connotada. La imputada negaba lo contrario. Por último, en estos procesos se utilizaba los métodos más drásticos, como la tortura, la cuestión de los tormentos de cordeles en los brazos o muslos, para que la acusada aceptara su culpabilidad, es decir, la única finalidad era hallar culpables o eliminar enemigos.[391]

Después de ser cruelmente torturada, Francisca Maygua decidió confesar que Francisca Yanac era una verdadera hechicera, ella le había visto utilizar sebo de llama, hacía unas bolitas con maíz molido, las echaba en el fuego, para que sus hijos tuvieran vida por

[389] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 14, 1660: 14r
[390] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 14, 1660: 16vr
[391] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 14, 1660: 18r

muchos años. Asimismo, todos esos sacrificios los hacía en honor al cerro Mayguaca, pidiéndoles, más vida

De la misma manera, confesaba donde se encontraba el mochadero, la conocían los pobladores como Suiu Rumni, ubicada en la quebrada de Quircai Urco, muy cerca a la chacra de doña Francisca Yanac. Ella indicaba que le hacían dos veces sacrificios, echándole chicha y maíz molido, echándoles al aire para saber si en el año había buenas cosechas. Además, confesaba que Francisca Yanac mataba con hierbas molida llamada "Chilcas" y las echaba al locro y bebida para matar.[392]

Por último, con esas denuncias muy similares, aparece en la documentación un fallo final del proceso de hechicería e idolatría. De esta forma, se logra confinar presa a una vieja sesentona, llamada Francisca Yanac. La pesquisa secreta estuvo a cargo del alcalde ordinario del pueblo don Julio Joseph y de Carlos Mendoza. De la misma manera se logra nombrar al día siguiente al defensor Juan Pablo de Osores. A partir de ello, la imputada negaba reiteradas veces los cargos.

La estrategia del visitador fue mandar ordenar los testimonios de las dos acusadas, ambas en la cárcel del pueblo, seguramente separadas. Es decir, las dos entraban a un careo. En la testificación de Francisca Maygua afirmaba todo lo que había señalado, claro después de ser sometida a un intenso castigo. Por su parte, la otra declaración de Francisca Yanac, aseveraba que había ayudado a Francisca Maivai en las prácticas antiguas, habían utilizado el cuy para los sacrificios. Y que había visto a la acusada de ir al cerro llamado Caunos Urco, a ofrecerle papas cosidas, chicha, maíz blanco molido, gritando en su lengua: *"Cotoni, resebi desto que os ofreso para que me deis más y semillas".*[393]

Al iniciar sus procesos, *Sarmiento de Vivero* estudiaba, meticulosamente, las denuncias y los testimonios de los testigos. Basándose en rumores, suposiciones y sospechas iba construyendo el interrogatorio. Lo que se esforzaba en comprobar era la culpabilidad de los acusados, para lo cual intentaba desconcertar y confundir, de diferentes maneras, a los sospechosos, por ejemplo, impidiendo que se comunicaran con otras personas, o

[392] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 14, 1660: 19v
[393] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 14, 1660: 42r

careándoles en el interrogatorio y hasta sometiéndoles a pruebas de tortura para arrancarles la confesión.

Asimismo, el visitador ordenaba la declaración de una testigo clave, llamada Juana Conua, afirmaba que, en una fiesta de todos los santos, hacía más de un año, había visto y olido en el hogar de Francisca Maygua, salir mucho humo con olor a sebo de llama y maíz. No podía acercarse a la casa por tener mucho miedo.

Sin embargo, el 21 de octubre de 1660, declaraba una vecina de 30 años de edad, llamada Francisca Colqui, ella afirmaba que conocía desde hacía mucho tiempo a las dos imputadas, desde los anexos de San Pedro de Pilas y de San Gerónimo de Omas, ambas pertenecientes a la doctrina de Yauyos. Añadía, además, que desde el poblado de Cañete a Porococha, fueron al encuentro de Pedro Macai, enfermo de unos bultos en la garganta. Precisamente la testigo acusaba que esa enfermedad era un mal de la chicha, y que le había ocasionado Francisca Yanac.

Al mismo tiempo otra declarante, llamada Juana Chauca, confesaba que su marido don Juan Baptista, se iba enflaqueciendo, no tenía ganas de alimentarse, había ausencia de calenturas, no era una enfermedad natural, sino que le habían hecho hechicería, había utilizado piedras en un rincón, había sebo con cabellos y cenizas envueltos con tres trapos de distintos colores. Es por esa razón murió su marido. Una confesión que hundía a la acusada.[394]

Al parecer, el visitador ansiaba saber quiénes habían colaborado en esa práctica de hechicería. Hay que recordar que, para un natural de esos tiempos, era obligatorio olvidar sus tradiciones y sus prácticas cotidianas. Luego de recibir y escuchar minuciosamente estas confesiones, la comitiva de Sarmiento de Vivero, confirmaron la responsabilidad a las acusadas por hechicería. Es decir, se determinó en el fallo de la visita la condena de salir a las calles ataviadas de coroza en la cabeza, cruz perpetua al cuello, 50 azotes y 05 largos años de confinamiento a la Casa de Santa Cruz en la ciudad de Lima, para recibir una intensa doctrina. Y, salir a las calles completamente desnuda la espalda sobre una bestia de

[394] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 14, 1660: 47v-48r

carga. Todo ello para un verdadero escarmiento a los otros pobladores de la doctrina de Yauyos.[395]

Por otro lado, a pesar de que ya se habían sido condenadas y castigadas públicamente a Francisca Maygua y Francisca Yanac a la Casa de Santa Cruz. Precisamente, en ese mismo año y en el mismo expediente, para el 20 de octubre, se encuentra otro proceso guardada celosamente en el Archivo Arzobispal de Lima, un juicio similar por los mismos delitos. Es decir, en este juicio a Francisca Guanai, reiteraba como todas las demás su inocencia. Ella sostenía que si fuera hechicera, ya hubiera curado a su esposo que se encontraba convaleciente. Además, había iniciado un tratamiento con sangrías y muchas hiervas naturales utilizado desde épocas antiquísimas, llamada Chinchimali.

Los testigos de la época afirmaban, como Francisca Maygua, la denunciaban que ella tenía fama de ser una gran hechicera e inclusive había sido castigada dos veces en dos oportunidades por el padre Fray Francisco López y fray Álvaro de Lugares, un antiguo visitador de las idolatrías. Esta última era sindicada como una gran hechicera. El visitador Sarmiento de Vivero le pedía que muestre sus ídolos, mochaderos y hechizos.

De esta manera, la finalidad de la denominada extirpación de las idolatrías en el Perú colonial fue aniquilar todo vestigio de la religión andina o "pagana" como la llamaban los españoles, sin dejar huellas de sus objetos de culto. Por eso a la destrucción de las huacas seguía la colocación de una o varias cruces sobre sus escombros, símbolo de la religión católica.

En el proceso, se revela una cuestión importante, su nombre verdadero era Inés Maivai Chumbi, pero utilizaba un apelativo como el de Francisca Maygua. Además, confirmaba que su comadre era Inés Maivai Chumbi cuyo alias era Francisca Guanai. Señalaba que no se dedicaba a la hechicería, había sido injuriada y difamada por una pobladora del ayllu de Guacua llamada Juana Aico, vecina perteneciente al caserío de Pilas.[396]

[395] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 14, 1660: 67r-67v
[396] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 14, 1660: 4r

Juana Conua (1660)

Corría el 21 de septiembre de 1660, en el pueblo de San Pedro de Pilas, anexo de la doctrina de Omas en la provincia de Yauyos. Se presentó un vecino viejo de 65 años de edad, Pedro Villanga, natural de San Pedro de Pilas, del ayllu de Guacua, con asistencia del padre Fray Fernando de Vera. Él denunciaba que en su poblado había una mujer hechicera llamada Juana Conua e incluso había huido desde los tiempos en que fray Álvaro de Lugares había realizado una inspección o visita del pueblo. De la misma forma, declaraba que la mujer de un carpintero llamada Juana Maivai también era especialista en hechicería.

Precisamente, en un 14 de octubre de los corrientes se mandó a traer a Juana Conua, obviamente en sus declaraciones negaba las calumnias y que no era hechicera, ya que solamente utilizaba el cuy para detectar algunas enfermedades y, sobre todo, creía en los sueños: *"…sabe sobar a la gente con cui quando está enferma y también porque cura picaduras de arañas, y cree en sueños…".*[397] Asimismo, la denuncian que ella utilizaba algunos granos de maíz blanco cuando las mujeres están a punto de parir. También utilizaba algunas yerbas para curar las picaduras de arañas. Este conocimiento andino, las había aprendido de una anciana finada llamada Elvira, vecina del pueblo e integrante del mismo ayllu. Por consiguiente, también le había instruido en interpretar sueños.[398]

El rabioso visitador de las idolatrías, Juan Sarmiento de Vivero, luego de escuchar pacientemente la confesión de Juana Conua, la increpó fuertemente por qué decía que no era hechicera, si utilizaba en sus ritos andinos maíz blanco para curar algunas enfermedades, sobre todo, que le había enseñado la anciana Elvira para que no se muriese la mujer embarazada. En consecuencia, ella añadía que la casa de Juana Sacha tuvieron una reunión y se sentaron todos en círculo haciendo hechizos utilizando sebo de llama echando a la candela la chicha, las hojas de coca, sango preparado de maíz blanco para solicitar al cerro de *Guamantinga*, salud para los pobladores y que no hubiera más muertes y que a todos cuidase y tuviesen más vida. Ella declaraba:

[397] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 19, 1660: 6v
[398] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 19, 1660: 7r

"…que solo esta declarante estuvo sentada a la puerta, y les estuvo viendo haser echisos, que los hisieron con sebo de llama, chicha, coca, sango, y mais blanco, y que todo echaron en la candela que estaba prevenida en el fogón […] hablando con el serro llamado Guamantinga le desían; que no vbiesse muertes y que tubiessen vida, y que aquello lo ofresían para el bien de las gentes…".[399]

No obstante, Juana Conua, ya se encontraba presa, solicitó una audiencia al visitador y con asistencia de Juan Pablo de Osores, su defensor y con un intérprete, llamado Carlos de Mendoza. Ella mencionaba que los sacrificios no los habían hecho al cerro *Huamantinga* sino al mar. El decir, ella tenía conocimiento que el mar era más poderoso que el cerro: *"serro llamado Guamantianga, que ahora se acordaba, de que no los hisieron al dicho serro sino al mar";* que el mar era poderoso para *"hacerles mal y sanarlos y que por eso hisieron los dichos sacrificios".*[400] Por tanto, el 6 de diciembre del presente año, el juez visitador ordenaba la confesión de la "hechicera" acompañados de Gabriel Paullo, gobernador del pueblo y de los interpretes Juan Pablo de Osores y Carlos Mendoza.

A pesar de su desgracia, Juana Conua Ayco señalaba que no era hechicera, pero recordaba que cuando estuvo enferma un poblador andino llamado Juan Anchaicachanqui le decía que para curarla utilizaría sebo de llama, maíz blanco, hojas de coca: *"quería haser echisos para curarla y le pidió para haser los echisos, sebo de llama, y mais blanco. Él sacó un poco de coca y ablando en secreto lo echo todo en la candela, y que le dijo que el hablaría con los serros".*[401] Asimismo, ella describía otro acontecimiento interesante, hace tiempo también andaba enferma y nuevamente había visitado a Juan Anchaicachaqui, este le había curado utilizando el cuy, maíz blanco, sebo de llama y le había cobrado tres patacones por su trabajo. Y ya anteriormente por estas prácticas había sido castigada con azotes en la plaza del pueblo por el visitador fray Álvaro de Lugares. Pero ella no había aprendido la lección *"como es frágil, y miserable ha vuelto a caer, a persuasiones de Juan Anchaicachanqui y que ha creído en sueños bebiendo contra ierua".*[402]

La acusada narra el origen de cómo había logrado aprender a consumir la *contrahierba*, siendo ella una moza hace cuarenta años en la ciudad de Lima se la había acercado un

[399] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 19, 1660: 7r
[400] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 19, 1660: 9v
[401] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 19, 1660: 1v
[402] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 19, 1660: 2r

mestizo y le había recomendado beber la famosa contrahierba, con la única finalidad de saber a través de los sueños a la persona que hacía el mal de ojo. Había que beberlo en varias oportunidades, una o dos veces. Además, afirmaba que Juan Anchaicachaqui hacía sacrificios para tener salud y que creía en los sueños. El veredicto era que no volviera a reincidir en las prácticas andinas y que no habría más misericordias. Se le castigo a arrodillarse, para rezar muchos Padres Nuestros y varias Aves Marías. Asimismo, llevar durante toda su vida una cruz en el cuello so pena de cien azotes si se atrevía a quitarlas. Verdaderas formas de humillación.[403]

[403] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 19, 1660: 2v

Francisca Gunay (1660)

A los 26 días del mes de octubre de 1661, el visitador don Juan Sarmiento de Vivero, mandó a comparecer a Francisca Gunay, natural del pueblo de San Gerónimo de Omas perteneciente a la doctrina de Yauyos, de unos cuarenta años de edad. De esta manera se leyó el edicto de gracia.

A la mencionada Francisca Gunay, se le acusa de un grave delito, de ser hechicera e idolatra, pero para confesar su delito, el visitador le hace la promesa de absolver todas sus culpas.[404] Ella niega todas las imputaciones en nombre de Dios y a la vez jura, pero recuerda que a su marido le había curado con algunas sangrías y algunas yerbas como la *"chinchimali"*. Asimismo, ella afirma conocer a Francisca Maivai Chumbi del pueblo de San Pedro de Pilas del ayllu de Tamara, que había sido relajada en dos ocasiones por hechicería.

El visitador al no lograr su cometido en la confesión de la natural Francisca Gunay, ordena suspender la diligencia y ordena que la mencionada acusada sea separada en una cárcel hasta reiniciar el proceso.[405] Lamentablemente el expediente se encuentra incompleto.

[404] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo IV, Expediente 23, 1660: 2r
[405] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo IV, Expediente 23, 1660: 3r

Inés Maybay Chumbi (1660)

A los 27 días del mes de octubre del mismo año en curso, se mandó a comparecer a Francisca Maivas Chumbi. Ella niega los cargos imputados en su contra. De la misma forma el visitador promete absolver sus pecados si confiesa su culpabilidad. Ella sólo atinaba acordarse de que había curado a un enfermo de la garganta, llamado Juan Taringa. Asimismo, había sido castigada por el anterior visitador de las idolatrías, por el delito de ser mingadora. Pero niega categóricamente ser hechicera.[406] Ella declaraba que fue acusada por Juana Aico, por una mala amistad con el marido de ella. De esa forma, la acusación la utilizo para vengarse. Lamentablemente también el expediente se encuentra incompleto.

[406] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo IV, Expediente 23, 1660: 3v

Martín de Guzmán (1660)

El 29 de noviembre de 1660, en el pueblo de San Pedro de Pilas anexo del repartimiento de Omas en la doctrina de Yauyos, apareció como testigo Joseph de Quiroz ante el señor Visitador General y Eclesiástico de las idolatrías don Juan Sarmiento de Vivero y el notario público Bachiller Lorenzo de Villa Leyes, el poblador de Santiago de Pampa, temeroso de Dios, había oído decir que estando en plena misa el padre predicador fray Cristóbal de Paredes – doctrinero de la doctrina de Pampas- el natural Martín de Guzmán delante de la cantidad de feligreses se levantó del asiento apresuradamente y escupía muy a menudo, dando malos ejemplos a los catecúmenos de la doctrina. Estuvo paseando en plena misa en la capilla mayor de la iglesia. La actitud del fray Paredes fue traerlo inmediatamente a una confesión.[407]

Asimismo, en el tiempo del padre doctrinero fray Bernardo Felilla, el alcalde Martín Guzmán, no dispuso para la misa la cantidad necesaria de cantores de música y otras obligaciones a favor de la iglesia del pueblo.[408] De esta manera confesaba Joseph de Quiroz de unos 36 años de edad.

De la misma manera, apareció otro testigo, llamado Pedro de Figueroa, natural de la ciudad del Cusco de unos 40 años de edad, residente en la doctrina de Santa María Magdalena de Pampas en Yauyos. Este declarante señalaba que el padre fray Cristóbal de Paredes, les había contado que el señor Martín de Guzmán había desobedecido la orden del mencionado padre, levantándose del asiento en plena predicación de la doctrina y dando la espalda al mencionado doctrinero. Ello había sucedido hace más de seis meses.[409]

El 31 de enero de 1661, en el pueblo de Nuestra Señora de María de Magdalena de Pampas en la provincia de Yauyos, el Licenciado Sarmiento de Vivero, mando parecer a otro testigo, llamado Miguel Gerónimo de Estela, natural del pueblo de San Pedro de Cusi, señalaba que conoce al imputado y. además, señalaba que don Martín se había levantado de su asiento en pleno sermón del padre doctrinero y colocándose el sombrero, de esa forma

[407] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo IIA, expediente 8, 1660: 1r
[408] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo IIA, expediente 8, 1660: 1v
[409] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo IIA, expediente 8, 1660: 2r

menospreciando la doctrina.[410] Asimismo, ya anteriormente en el tiempo del padre doctrinero fray Fernando de Vera, ya le había reprehendido por haberle toreado con una capa. Todos los religiosos han tenido mucho disgusto por el tremendo escándalo que trae el mencionado señor Guzmán.[411]

De la misma forma, el curaca principal del pueblo, don Domingo Martín, pertenecientes con el acusado del mismo ayllu. Señalaba que conocía a don Martín de Guzmán desde muy muchacho y sabía que jamás había visto confesarse, nunca acudía a la cuaresma del pueblo, no participaba de la doctrina, se persignaba desde la cabeza hasta los pies, mostrando burla y, además, se había mofado toreando al reverendo.[412]

Asimismo, Agustín de Espinoza, señalaba que Martín de Guzmán, siempre se burlaba de los doctrineros que estuvieron en los pueblos de la doctrina de Yauyos, siempre andaba borracho y muy raras veces asistía a misa.[413]

De esta manera, el 31 de enero de 1661, el señor visitador don Juan Sarmiento de Vivero, condenaba al señor Martín de Guzmán, a prisión y, sobre todo, con relajación en el brazo seglar, para que en cualquier parte del arzobispado, lo prendan y castiguen.[414]

[410] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo IIA, expediente 8, 1660: 4v
[411] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo IIA, expediente 8, 1660: 5r
[412] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo IIA, expediente 8, 1660: 6r
[413] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo IIA, expediente 8, 1660: 7v
[414] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo IIA, expediente 8, 1660: 8r

María Sisa Chumbi (1661)

Por otro lado, el 04 de febrero de 1661, se lleva el proceso en contra la iletrada cincuentona Sisa Chumbi, casada con Juan Mercado, ambos pertenecientes al Ayllu de Ayza. La inculpada se encuentra en la cárcel del pueblo e inicia un proceso de acusación de hechicería e idolatría. La imputada indudablemente no acepta los cargos que se le acusaba. El notario, uno de los integrantes del Comité del juez visitador de las idolatrías, señalaba que no se le había encontrado más información ni verificación. Al parecer, de alguna manera, se suspendió tan diligencia, porque no sabemos si el proceso debió continuar, lamentablemente el expediente se encuentra incompleto.[415]

Como se ha podido observar en estos expedientes de hechicería e idolatría, la única la finalidad era destruir los cultos andinos, se le contralaba al milímetro en torno al pensamiento y las buenas costumbres de la moral católica. En la mayoría de los casos, las mujeres ancianas tenían un conocimiento sobre las plantas medicinales y ellas las utilizaban para curar a los enfermos tanto para las mujeres embarazadas como para el bienestar de la población. Es decir, estos rituales respondían a las necesidades muy específicas de cada población, es por ello se pedía a los "apus" para el bien de todos, en la abundancia de los alimentos, una mayor productividad de las chacras y animales de crianza.

Sin embargo, en estos espacios de las doctrinas, las mujeres supieron burlar el fuerte control a que eran sometidas por parte de la iglesia católica. Ellas escapaban de las poblaciones cuando se acercaban los visitadores tanto pastorales y el de las idolatrías. Además, algunas reflejaban su pesadumbre para lograr su liberación de toda acusación y otras negaban rotundamente las falsas imputaciones. De esta manera, se lograron conservar las creencias y las ritualidades andinas a pesar del fuerte control eclesiástico.

Sin embargo, esta rabiosa represión ideológica, calificada hoy de etnocidio o asesinato de los elementos culturales andinos, no generó los frutos buscados por el Estado colonial. Las prácticas oriundas persistieron en el clandestinaje, lo que la propia iglesia tuvo que admitirlas a fines del Siglo XVII, aceptándolas ya no cómo "Idolatrías" sino como simples y meras supersticiones solamente. Así lo dejó escrito Peña de Montenegro, recalcando que

[415] AAL, Sección Idolatrías y Hechicerías. Yauyos. Legajo III, Expediente 13, 1661: 1r

los españoles consideraban a los naturales por cristianos; pero lo que realmente había ocurrido es un formidable sincretismo religioso y una extraordinaria reinterpretación de ideas.

Con todo, lo más importante de los informes de los extirpadores de idolatrías constituye fuentes de primera importancia, en múltiples puntos mucho más valiosas que el de las propias crónicas. La clave de su valor reside en que describen todo lo que hallaban, anotando hasta lo que oían. Por lo que al fin y al cabo se comportaban como destructores, pero, al mismo tiempo, en los memorialistas de las ideologías andinas de los siglos XVI y XVII. Por cierto, son informes que carecen de análisis y de reflexión; pero esto es, justo, lo que les otorga más autoridad, porque en gran parte transcribían lo que ellos observaban y escuchaban, sin aditamentos interpretativos que hubieran cambiado el significado de los relatos y objetos. Por eso ya Raúl Porras Barrenechea, notable historiador, mencionaba a los extirpadores de idolatrías como "arqueólogos al revés", ya que primero investigaban y describían con minuciosidad las estatuas y monumentos, para luego desaparecerlos.

La extirpación de idolatrías significó, para los naturales de Yauyos, una verdadera empresa de aculturación. Los efectos negativos podrían haber sido solamente pasajeros si el cristianismo hubiera reemplazado con rapidez a la religión andina. Pero la evangelización fue superficial; la población andina, desestructurada, no encontró en el cristianismo ningún elemento positivo de reorganización.[416]

Estos documentos que tenemos en los repositorios o archivos episcopales del Perú son muy valiosos para el estudio de las sociedades andinas. Vale la pena reflexionar en torno a su contenido.

[416] Wachtel 2017: 206

Escarmiento y deshonra pública

El primer Concilio castigó con escarnios corporales e infamantes, tales como el azote y el rapado. Sólo en casos de delitos graves, eran sometidos a la pena de prisión y de cepo.[417] Incluso el arzobispo Lobo Guerrero, en la *Carta de edicto de 1617* y dirigiéndose a los caciques principales y mandones, les amenazó con las siguientes sanciones:

1. Los encubridores que no entregasen sus ídolos en el plazo de dos días, y no suministrasen informaciones útiles al sacerdote o al visitador, serían destituidos, desterrados de su pueblo, o enviados a la cárcel de Santa Cruz.[418]

2. Todos los que participaran en la idolatría como "ministros" serían destituidos, condenados a reclusión perpetua sin perjuicio de aplicarles el castigo de azote y corte de cabello.

3. En cuanto a los cómplices, también serían destituidos, azotados y condenados a trabajos forzados.[419]

En el siglo XVI, la Iglesia consideró la aplicación de diversas penas para desaparecer las idolatrías, especialmente contra los hechiceros. En el primer texto, el obispo Loayza en 1545, ya planteaba el castigo de éstos, señalando que *"los amenazaran con la pena y castigo que se hará en lo que hizieren".*[420] Pero en las Constituciones de 1551, encontramos la codificación de estas puniciones, establecidas en función de la categoría social de los culpables y de la reincidencia. En el párrafo concerniente a los hechiceros bautizados, hace constar que, si éstos fuesen hallados en flagrante delito, recibirían públicamente cincuenta azotes, además de trasquilados. Los naturales reincidentes debían ser encarcelados durante diez días y recibir cien azotes. Finalmente, les deberían confiscar el tercio de sus bienes en beneficio de la iglesia local.[421]

---

417 *"Constitución 27".* En: Vargas Ugarte. 1951, tomo I: 22

418 La prisión de Casa de Santa Cruz. Se confío la construcción y la dirección de esta prisión al padre Arriaga. La casa era amplia y en ellos los hechiceros y dogmatizadores hilaban lana bajo la dirección de un intendente español. Aquí los hechiceros estaban condenados de por vida, allí eran interrogados todo el tiempo y conducirlos a una completa confesión. En: Arriaga, 1999: 168

419 *"Las Instrucciones".* En: Lisson Chávez, Documento 106, 1943-8: 144

420 *"Las Instrucciones".* En: Lisson Chávez, Documento 106, 1943-8: 144

421 Arriaga, 1968: 135; *"Constitución 26".* En: Vargas Ugarte 1951, tomo. I: 21

Pero existían otras cosas que debemos tener en cuenta. Los visitadores de idolatrías usaban, muy a menudo, la tortura, sin que ello obstara para que, en algunas ocasiones, recurrieran a procedimientos menos brutales. Los escarmientos más comunes eran los latigazos, (5-200) y el rapado de la cabellera. También, la sanción social de recorrer las calles principales ataviados grotescamente, a horcajadas de una llama, con la coroza en la cabeza, el torso desnudo, una soga alrededor del cuello y un cirio verde en la mano. Se sabe que, después de la tercera campaña, se añadió la confiscación de bienes, donde el embargo fue, a menudo, la primera medida adoptada por el juez visitador. Precisamente, si consideraban algunas declaraciones no satisfactorias, aplicaban el *"auto del tormento",* procedimiento ya utilizado desde antes de que Villagómez lo autorizara en sus exhortaciones. Utilizaban, muy frecuentemente, la *llamada "cuestión [con] tormentos de cordeles"*, apretando progresivamente las piernas o brazos del acusado. Previamente les avisaban que, en caso de lesión o muerte, era el único responsable por su obstinación. Sucedía a veces, como lo prueban ciertos expedientes, que la tortura dejaba inválido al acusado. Pero hubo situaciones, pocas sin duda, en que la represión contra las manifestaciones de las religiones andinas fue aplicada por medios persuasivos, y no de la fuerza.[422]

El hecho de que, en varios casos, la tortura fuese aplicada a los presuntos "idólatras", deja en claro que la principal función de ésta consistía en descubrir, o crear culpables. Por lo demás, dichos métodos represivos no fueron inventados para aplicarlos por primera vez en el Perú, más bien, eran prolongaciones de los sistemas ya establecidos en el antiguo mundo, donde fueron utilizados para los mismos fines durante la difusión del cristianismo. Generalmente, cada doctrinero se preocupaba de encarcelar a sus acusados, con el fin de ser ocupados por los religiosos en la confección de ropa y otros objetos en provecho de los propios sacerdotes católicos. En algunos casos, tales cárceles se convirtieron en verdaderos obrajes eclesiásticos.[423] Muchas veces, los acusados se escapaban y se trasladaban a Lima para presentarse al arzobispado, esperando ser juzgados más equitativamente.

Recordemos que el virrey Toledo traía instrucciones especiales del Consejo de Indias y del Rey para anular, con medios drásticos, los intentos de restauración de incario. El arraigo de las religiones nativas y sus cabecillas eran, evidentemente, un obstáculo. Por eso, se esforzó

[422] Duviols. 1986: XXXVII-XXXVIII.
[423] Osorio 1990: 162

en liquidar la vieja generación de hechiceros. Aplicó algunas medidas como reclusión inmediata de todos los hechiceros aprehendidos, que serán encerrados cerca del sacerdote para que no consienta que se comuniquen con ellos otros naturales; estaban obligados a ayudar a la comunidad a pagar la tasa en hilar, hacer alpargatas, esteras u otras cosas. También, los naturales apóstatas y los dogmatizadores eran entregados a la justicia eclesiástica y, cuando se hallaren flaqueza de entendimiento del catecismo, serán tratados con clemencia y los otros castigados con rigor. Los dogmatizadores bautizados podrán ser castigados con la pena de muerte por los jueces eclesiásticos y en ese caso se procederá hasta relajarlos al brazo del seglar y los dogmatizadores infieles que estorben con la predicación serán condenados directamente a muerte por el brazo secular. Así, Toledo declaraba la guerra anti idolátrica y nombró a visitadores instruidos y muy conocedores de la lengua natural.

Ya anteriormente, el visitador de Chuquito, Garcí Diez, denunció, en 1567, que los dominicos de esa provincia mantenían prisioneros, a veces de por vida, a pobladores viejos, calificados, más o menos arbitraria y abusivamente, de hechiceros, y cuyo trabajo explotaban. El mismo año, el doctor Cuenca hizo alusión a cierta reglamentación emanada de algunas órdenes misioneras, según la cual los hechiceros debían ser recluidos cerca del presbiterio para ocuparlos en el servicio de la iglesia. Dichas medidas fueron llevadas a extremos de incalculable crueldad, pues muchos de los sacerdotes doctrineros de la costa norte del país, en los repartimientos que el licenciado Cuenca visitó, habían hecho de estos naturales verdaderos esclavos.[424] En el Segundo Concilio, se consideró que, ante todo, se debía solicitar a los naturales, pública y solemnemente, que entregasen sus ídolos, renunciando a sus ritos. En caso de recalcitrancia, se los castigaría con la reclusión o prisión, y, sólo en casos graves, serían puestos a disposición de los jueces eclesiásticos.[425]

El arzobispo Lobo Guerrero, en 1611, presentó al Rey un plan, en el cual los hechiceros detenidos en las provincias debían ser enviados a Lima y recluidos en las iglesias, hospitales o monasterios, para que recibiesen instrucción religiosa adecuada, y de donde nunca deberían salir, quedando en ellos "como en cárcel perpetua". Es decir, los hechiceros debían ser encerrados cerca de las iglesias, y poniéndoles en libertad sólo después de haber

[424] *"Carta del Ldo. Cuenca sobre su visita a Trujillo, Huaraz y Guamanga, 20 de febrero de 1567".* En: Lisson Chávez, Documento 354, 1943-8: 331.
[425] *"Constitución 98".* En: Vargas Ugarte 1951, tomo I: 253.

sido amonestados tres veces; aunque los más recalcitrantes podrían ser encarcelados de por vida.[426] Y a la vez, el 6 de mayo de 1616 y 1617 ordenaba que los naturales dogmatistas de la idolatría estuvieran en la cárcel y trabajasen para su sustento y allí mismo recibiesen doctrina.[427]

Por otro lado, el obispo de Quito, Peña Montenegro, por su lado, alegaba que los hechiceros que acostumbran "pervertir" a los demás naturales debían ser apartados, encerrados en un lugar distante de los demás, y hacerles una pesquisa o información, para que el obispo o el visitador los obligase a la enmienda, soltándolos ulteriormente de amonestarlos tres veces. Pero a los más perjudiciales, a los sin remedio, debían encerrarlos, sin dejarles de enseñar la doctrina cristiana.[428]

Como se percibe, había una reclusión inmediata de los hechiceros aprehendidos, encerrándolos muy cerca del presbiterio sacerdotal. El visitador estaba advertido para que no "consienta y se comuniquen con los otros naturales". Cada hechicero preso quedaba obligado a ayudar a la comunidad para cancelar la tasa, unas veces hilando, o haciendo alpargatas, esteras u otras cosas. O también eran enviados al hospital de Santa Ana de por vida para ayudar a los enfermos, tal como sucedió en la doctrina de Yauyos. Y para los hechiceros más connotados, la cárcel del cercado de Lima fue utilizada mayormente para el aislamiento.[429]

De esta manera, se utilizaba para confirmar el delito, los castigos ejemplarizantes, con ello no sólo servían para sancionar al transgresor del orden sino también era utilizado como el único medio de escarmentar a las poblaciones de la doctrina de Yauyos, como un buen ejemplo. Es por esta razón, estas represalias se hacían en lugares públicos, en las plazas principales de cada doctrina, en las calles primordiales de los pueblos, todo ello para corregir y prohibir la ritualidad andina.

---

426 *"Constitución 107"*. En: Vargas Ugarte 1951, tomo I: 254

427 *"Carta del arzobispo de los reyes don Bartolomé Lobo Guerrero a S. M sobre idolatrías el 14 de mayo de 1616"*. En: Lisson Chávez, 1947, Vol. IV, Nº 22: 670; *"Carta del arzobispo de los reyes a su majestad sobre reclusión de los naturales dogmatizantes el 9 de marzo de 1617"*. En: Lisson Chávez, 1947, Vol. IV, Nº 22: 673-674

428 Peña Montenegro 1668: 187

429 Osorio 1990: 162.

Por esos motivos, las famosas campañas de extirpación de las idolatrías iniciadas desde principios del siglo XVII, se convirtieron en verdaderos modelos de la moral católica. En nombre de Dios se permitieron muchos actos infames como en la Europa Medieval.

Es decir, las campañas de extirpación de las idolatrías en las doctrinas del Arzobispado de Lima, especialmente en la doctrina de Yauyos tuvieron las mismas características en la cacería de brujas en Europa. Todas las poblaciones acusadas eran trasladadas a la plaza principal del pueblo, sobre todo, principalmente las mujeres eran obligadas a montar mulas o burros, acompañadas de enormes cruces de madera y alrededor de sus cuellos colgaban cruces en señal de su penitencia. Además, las autoridades eclesiásticas, obligaban poner una coroza medieval sobre sus cabezas, es decir, una capucha en forma de cono hecha de cartón, como un cucurucho. Estos símbolos significaban las marcas de la deshonra y la desdicha, unas auténticas marcas de desprecio y humillación. Asimismo, los cabellos eran cortados o trasquilados (ofrenda máxima de humillación en el mundo andino). También, condenados a la sanción de recibir latigazos en las espaldas desnudas y podrían variar entre 20, 40, 50 y 100 azotes de tiras de nueve nudos. Se les ponían sogas alrededor de sus cuellos. Eran conducidos paulatinamente por las calles principales de la doctrina, encabezado por un pregonero que leía a viva voz las faltas contra la moral católica. Una verdadera fiesta colonial, ya que a todas las poblaciones andinas se les obligaba a participar con sus mejores ajuares y vestimentas para presenciar tal espectáculo. En seguida, la acusada era regresada a la cárcel del pueblo, muchas de ellas con espaldas sangrientas en carne viva debido a los incontrolables azotes propinados por el verdugo de la doctrina. De esta forma, la fiesta del Auto de Fe en las campañas de extirpación de las hechicerías e idolatrías eran verdaderas fiestas de control social a las poblaciones de la doctrina de Yauyos, durante el siglo XVII.

Sin embargo, el papel que cumplía el pregonero o divulgador era tan significativo, porque era quién, se encargaba de vociferar y repetir en todo el itinerario la transgresión que había cometido la acusada de hechicería. Es decir, a las acusadas se las sometían a un paseo forzoso por las primordiales calles de la doctrina con el torno desnudo, con una coroza en la cabeza, sentada en una bestia con albarda, lógicamente escoltado por el pregonero e insistiendo sobre la Justicia tanto del Rey y del Corregidor hacía las mujeres hechiceras que había realizado un pacto con el demonio. Finalmente, las calumniadas eran sometidas a

largos azotes por un verdugo, generalmente eran negros que cumplían esa función. Así sucedió con el caso de Magdalena Sacha Carva.

Asimismo, las acusadas de hechicería, permanecían mientras duraba los procesos, en algunas famosas cárceles acondicionadas especialmente en las parroquias del pueblo o a veces estaban en los domicilios de las autoridades de la doctrina, allí ellas permanecían incomunicadas. Ya habíamos mencionado que las hechiceras más connotada y más respetadas, eran expulsadas a la Casa de Santa Cruz, ubicada en la ciudad de Lima. recordemos que esta casa había sido construida en tiempos del obispo limeño, Bartolomé Lobo Guerrero, para confinar a los famosos hechiceros e idolatras procedentes de las doctrinas del Arzobispado de Lima.

Luego de todo ello, se iniciaba otro proceso del exilio, generalmente eran las localidades de otros pueblos pertenecientes a la misma doctrina de Yauyos, las penas variaban de un año hasta de por vida, sin había reincidencia. En los expedientes eclesiásticos de idolatrías de Magdalena Sacha Carva, Francisca Maivai y Francisca Yanac fueron expulsadas por cinco largos años a los pueblos de la misma doctrina.

Es cierto que la persecución de la hechicería respondía a una reforma de la vida y costumbres, conllevando un fuerte control social. La acción del hechicero se desarrollaba en sanar enfermedades, adivinar y proteger de los ataques sobrenaturales. Había hechiceros hierberos, sanadores para sacar el mal de origen humano, pero -sobre todo- eran doctores de la idolatría para mediar ante las huacas y los antepasados. En sus oficios utilizaban diversas plantas, como el mastrato, el eneldo, la coca, entre otras. Emplearon también otros implementos, como ídolos de piedra y cerámica.[430]

Lo más interesante de los procesos de extirpación de las idolatrías, merece atención especial el expediente de Francisca Maivai, recordemos que ella había sido acusada de ser una hechicera muy connotada, respetada y temida por las poblaciones de Yauyos. Es decir, su fama había llegado a los poblados de Omas, Huañec y Pilas. Es por esa razón, el visitador don Juan Sarmiento de Vivero, había utilizado cuestión de tormentos para confirmar la culpabilidad de la imputada. Es decir, someter al acusado a cuestión de tormentos no es un

[430] Vargas Ugarte 1953, tomo II: 58

descubrimiento de las autoridades limeñas sino son prolongaciones haber utilizado en la Eda Media antes y después de la creación de la Santa Inquisición. Ellas se utilizaban para sacar la verdad a los transgresores del orden social. Es por esa razón cuando el acusado se negaba a señalar la verdad, primero el visitador la amenazaba con la cuestión del tormento.

De esa forma y a través de la intimidación se obtenía las confesiones, a veces este prolongado método era muy efectivo. Es por ello, que la acusada Francisca Maivai, sufrió en carne propia, por la cuestión de tormentos al igual que los centenares de mujeres calumniadas de brujería en Europa. Estas mujeres difamadas perdían el honor, el respeto de las poblaciones temerosas, porque la evangelización a partir de las campañas de extirpación, va a ingresar de forma violenta y con sangre. A ellas se les acusaba de tener relaciones con el demonio, perdían todo tipo de derechos en un mundo cada vez más masculino. Es decir, en esos siglos, la mujer era el chivo expiatorio de todos esos males.

De la misma manera, en las cárceles del Santo Oficio y en las de la Extirpación de Idolatrías y Hechicerías, para las mujeres debió tener una huella muy profunda. Aquí el poder masculino se demuestra en todo su esplendor. Es decir, el poder estaba soslayado en varios niveles: físico, mental, estructural, económico y personal. Ese mando la tenían solo los hombres, ejemplos los jueces visitadores eclesiásticos, fiscales, notarios, e inclusive intérpretes, cargos solo de hombres. Así, se reflejaba el control y sometimiento de las mujeres hacía los hombres.

Por esa razón, las torturas a que eran sometidas las acusadas, muchas veces por el temor señalaban confesiones que quizás no habían sido denunciadas. Es decir, la imputada confirmaba lo que quería escuchar el visitador e inclusive respondía verdades que ella misma desconocía. Así sucedió con Juana Conua, ella argumentaba que no sabía que era hechicera por curar con maíz blanco y sanar picaduras de arañas. Es lógico afirmar que la sometieron a duros castigos. Muchas de ellas hablaban o señalaban cosas que los jueces habían insertados en el lenguaje. Por esa razón, cientos de mujeres que se observa a lo largo de todos los procesos de idolatrías y hechicerías, sus confesiones fueron obligados a admitir sus delitos. Estas preguntas estaban en función a los Concilios limenses y algunos manuales de idolatrías y, sobre todo, bajo la mentalidad de buscar al Diablo en todos lados. Por eso crearon un ambiente de recelos mutuos, donde las solidaridades andinas se resquebraron,

un ambiente de terror y una atmosfera de miedo crecieron. Y a ello también debemos señalar, la única función de los visitadores era buscar delitos donde no los había para así acumular mayor hoja de vida y tentar un puesto en la Catedral de Lima.

Es decir, de esta manera se desarrolla vínculos de poder donde las élites coloniales creaban artilugios de coacción ejerciendo una verdadera inspección y, sobre todo, mantener el estatus quo, un orden económico, un orden social, un orden mental y un orden político frente a las masas dominadas.

TERCERA PARTE

Funcionamiento y realidades de las visitas pastorales y eclesiásticas

La función de las visitas

Antes de desarrollar el tema de las visitas eclesiásticas, debemos recordar que la Iglesia Católica fue (y es) una institución jerarquizada, que respondía, ante todo, a las directivas del Papa. No obstante, en virtud del Patronato, estaba -en las colonias- bastante controlada por los representantes del Rey. Es decir, la monarquía española, al tomar a su cargo el funcionamiento de la Iglesia católica en sus territorios europeos y ultramarinos, para su óptimo control mediante múltiples mecanismos administrativos, asumió la responsabilidad de planificar, instaurar y orientar la marcha del catolicismo en el Perú. Todo fue minuciosamente reglamentado. Hasta el nombramiento de los Obispos, por el Papa, fue hecho a propuesta del soberano español.[431]

Insistamos otra vez en que la Iglesia católica es una institución altamente jerarquizada. En su seno, los obispos ocupaban el más elevado cargo; por eso, los eclesiásticos inferiores y los fieles estaban obligados a acatar todas las normas relativas a su jurisdicción. Los Obispos son los representantes del Sumo Pontífice Romano. Su función consistía en vigilar, cuidadosamente, la evangelización de los naturales y el comportamiento de los sacerdotes en sus respectivos beneficiados, reprimiendo cualquier acto que estuviese fuera del orden establecido. De ahí que el Derecho español determinaba las reglas a seguir en una visita eclesiástica, y ya antes las había dictaminado, ampliamente el Concilio de Trento.

Estas leyes o reglamentos ordenaban, a los obispos, visitar -obligatoria y personalmente- todos los pueblos ubicados en el espacio geográfico de su circunscripción diocesana. De ahí que, para lograrlo con mayor facilidad, lo mejor sería dividir el territorio de la diócesis en *regiones*, e ir visitándola región por región, para, así, en determinado número de años, dejar inspeccionada la integridad del obispado. Por eso el virrey don Martín Enríquez, en 1583, mencionaba en una carta al Rey: *"La visitación que han de hacer los prelados, ellos lo hacen*

[431] León Lopetegui y Zubillaga 1965: 123-163.

aunque despacio".[432] Únicamente, en caso de legítimo impedimento, el obispo podía delegar esta obligación en su Vicario General o en algún eclesiástico recomendaba por su ciencia, destreza y madurez en el manejo de la jurisprudencia canónica y en los negocios eclesiásticos.

Al mismo tiempo, había una preocupación episcopal de dirigir una buena administración de los bienes de las iglesias, no permitiendo la disipación o distracción de ellas, o que éstas fuesen derivadas a objetos distintos al bien de las mismas iglesias. Los réditos producidos por las propiedades de las parroquias debían invertirse en provecho de ellas mismas, o en los seminarios, o en los pobres, excepto cuando tuvieran un fin determinado por el legatario o los fundadores. Análogamente, no deberían efectuarse gastos tan excesivos como para generar deudas imposibles o difíciles de cancelar, provocando malestar y pauperridad en el culto y en el mantenimiento de los edificios y altares.

Cuando se habla de visitas en el virreinato peruano, nos viene rápidamente a la memoria la Visita General del Virrey Francisco de Toledo, llevado a cabo entre 1570 y 1575.[433] Pero hubo otras que se efectuaron antes y después de ella, como por ejemplo el de la visita a las provincias de Chucuito, en 1575, hechas por Garci Diez de San Miguel. Estas visitas respondían a problemas locales o regionales.

El estudio de estas visitas no pastorales sirve de mucho para entender la implantación de la Iglesia católica en estas tierras. Por ejemplo, hallamos información respecto al cobro de tributos, el control de las mitas, la reorganización de las doctrinas, el rol que cumplían los Caciques (Curacas), la elaboración de tasas tributarias, la fundación de reducciones, etc. Dichas visitas comenzaban cuando el visitador llegaba a la aldea principal del repartimiento, convocando no solamente a los caciques y principales, sino también a la totalidad de la población nativa. Las leyes le permitían nombrar un representante que plantease los puntos concernientes a la defensa de los naturales, denunciando las malas acciones de los encomenderos y de cualquier otra persona. Tal representante recibía el título de *curador de los indios*, cuyas funciones se ejercían tan sólo durante el tiempo que durase la visita. Se recomendaba que fuese un individuo responsable, conducido por el visitador. El visitador

[432] *"Carta del virrey Don Martín Enríquez a S.M sobre asuntos eclesiásticos el 15 de febrero de 1583*". En: Lisson Chávez 1946, Vol. IV, Nº 20: 377
[433] Levillier, Roberto 1935: 197

no siempre era un experto en lenguas nativas, de manera que para poder entender y comprender, ponía en práctica la autorización para nombrar uno o más interpretes asalariados.

De conformidad al Derecho Canónico y a las normas que emanan de los Concilios, primordialmente del de Trento, los obispos en el Virreinato peruano eran (y son) los rectores y jefes de las iglesias, cuyo gobierno respectivo les son circunstanciales. Cada uno en su territorio tenía (y tiene) el derecho de presidir, corregir y decretar, en general, cuanto concierne a los intereses cristianos.

Es una potestad conferida a los mitrados para el provecho espiritual de aquellos sobre los cuales la ejercen. El prelado estaba (y está) llamado a unir a los cristianos que gobierna, a permanecer siempre unido a su feligresía como un buen pastor hacia su rebaño. Los obispos tenían (y tienen), pues, una gran responsabilidad correspondiente a su elevado cargo; y los fieles debían acatarles en todo lo relativo a su competencia, porque en esta sumisión y obediencia estribaba el orden y la vida de la Iglesia, para no trastornar la disciplina que perturbaría la tranquilidad de muchos, desviándose por completo del buen camino.

Los obispos tenían derechos, deberes y obligaciones a los cuales no debía faltar ni faltarles. Entre ellos el de ser honrados como representantes del Sumo Pontífice Romano, apreciando su autoridad, interpretando derechamente sus actos y consejos en asuntos pertenecientes a la fe cristiana, en todas las materias que abrazara la autoridad episcopal por cuanto estaban autorizados a gobernar como rectores y jefes de los cristianos de los pueblos de su jurisdicción. Ninguno de sus súbditos podía menoscabar la obediencia y reverencia que le debían. Los particulares no estaban permitidos para contradecir bajo ningún argumento sus actos, salvo uno que otro que generase grave motivo de queja, en cuyo caso sólo tenían una vía: dirigirla al Rey.

La teoría canónica sostenía que el ministerio del obispo era tan fructífero para sí mismo como provechoso para la salud espiritual del prójimo, medularmente cuidando la evangelización de los naturales y esclavos en las doctrinas y en las misiones entre infieles, ámbitos en los cuales debía ejercer una vigorosa promoción. De ahí que los mitrados

permaneciesen constantemente facultados a examinar con meticulosidad todo acto "contrario a la pureza e integridad de la fe y de la moral" atacando de palabra y por escrito e infiriendo severos castigos sin salirse de las sanciones canónicas.

Estaba impedido a aceptar y cumplir los mandatos de la Santa Sede, y ejecutarlos con la mayor diligencia. Por igual a inculcar con el verbo y el ejemplo el sometimiento a la religión católica y obediencia al Papa. En esta práctica debía ser modelo de su grey, consagrándose a la oración cotidiana, frecuentes sermones, exhortaciones y prédicas con el fin de no llegar a condenar a los que tuvieran la desgracia de delinquir frente a los mandamientos de la Iglesia. Desde luego que, si la gravedad del delito exigía la penalidad, estaba autorizado a escarmentarlos con las puniciones respectivas.

Debía eliminar los abusos, si los hubiese, para que ni los oficiales de la curia ni los párrocos cobrasen más derechos salariales u obvenciones de las establecidas, ni multiplicar pretextos para percibir otros beneficios materiales. Por eso debían formar y publicar un Arancel, apercibiendo y reprimiendo con severidad a quienes, directa o indirectamente, exigieran más dinero de lo expresado en las mencionadas tarifas parroquiales.

Otro punto de la preocupación episcopal era el de la buena administración de los bienes de las iglesias, sin permitir la disipación o distracción de ellas, o en derivar las rentas en objetos distintos al bien de la misma iglesia. Los réditos producidos por las propiedades de las parroquias debían gastarse en provecho de ellas mismas, o en los seminarios, o en los pobres, excepto que tuvieran un fin determinado por el legatario o los fundadores. Análogamente no llevar a cabo gastos tan excesivos al punto de generar deudas imposibles o fáciles de cancelar, provocando malestar y pauperrimidad en el culto y mantenimiento de los edificios y altares. De ahí que la vigilancia en la administración de los bienes temporales no debía disminuir sino antes aumentar. Pero al mismo tiempo, los obispos, como buenos pastores espirituales, debían socorrer hasta donde les alcanzara, las necesidades materiales y morales de sus curatos y de sus fieles.

Los templos debían lucir esplendorosos, al unísono que el decoro y exactitud de las ceremonias para contribuir a la piedad y honra de Dios. Y tales acontecimientos debía el prelado ponerlos de relieve tanto con el lenguaje como con hechos efectivos. En

consecuencia, estaba constreñido a poner en práctica su liberalidad en la magnificencia "de las casas de Dios" (templos). Velar para la correcta administración de los sacramentos, si bien con mayor particularidad en lo que atañe al culto del Santo Sacramento de la Eucaristía.[434]

Para que los obispos pudieran desempeñar sus funciones era indispensable guardar inviolablemente la "ley de la residencia", o sea permanecer de manera constante en su sede diocesana, aledaños a sus iglesias catedrales y a los fieles confiados a él, tal como lo prescribía el Concilio tridentino. Pero algo más, les advirtieron que la "ley de residencia" no se limitaba a parar o vivir materialmente en un solo lugar año tras año. No, en absoluto.

Lo que quiere decir que los obispos estaban obligados a *visitar* personalmente los pueblos ubicados en el espacio geográfico de sus circunscripciones episcopales. Únicamente en caso de legítimo impedimento podían delegar esta obligación en su vicario general, u otro visitador, o en algunos eclesiásticos recomendables por su ciencia, destreza y madurez en el manejo de la jurisprudencia canónica y negocios eclesiásticos en general. En atención a los enormes ámbitos que comprendían las Diócesis del Virreinato peruano, y dada por otra parte la suma utilidad de la visita personal del propio obispo, se procuraba con todo empeño que el prelado llegase a su debido tiempo aun a los sitios ya visitados por su comisionado. De ahí que, para lograrlo más fácilmente, lo mejor era dividir el territorio de la Diócesis en *regiones*; e ir visitando región por región, para así, en determinado número de años dejar inspeccionada la integridad del Obispado.

Recordemos, la *visita pastoral y eclesiástica* fue uno de los requisitos impuestos obligatoriamente por el Concilio de Trento a mediados del siglo XVI, como práctica de realización universal. La resolución conciliar disponía realizarla cada dos años, salvo en circunstancias de territorio pequeño, en cuya situación lo podían hacer anualmente. Y si el mitrado se hallaba imposibilitado, como ya lo dijimos, diferir dicho trabajo en un provisor, o en el vicario general, en un canónigo u otro eclesiástico. Si la sede episcopal estaba vacante, el Cabildo que gobernaba la Diócesis tenía permiso para nombrar otros visitadores.[435]

---

[434] *Letras apostólicas* 1906: 118-128.
[435] Ibid: 130-131, 159.

Las *visitas pastorales* estaban reglamentadas no sólo por las leyes de la Iglesia. Claro, el Concilio de Trento impartió órdenes precisas para su observancia ineludible. Pero no sólo eso, sino que el gobierno español emitieron una serie de dispositivos regimentándolo en el Perú y México. Felipe II decretó el 15 de Julio de 1559 no solicitar a los fieles los llamados *camaricos* o regalos, tampoco alimentos y peor dinero, cosas que ningún indígena tenía obligación a pagarlos. Debían acompañarse con el menor número de gente disponible, llevar lo mínimo de carruaje y bagajes; detenerse en los pueblos apenas el tiempo exacto para no causar costas ni molestias. Los curas y demás acompañantes escasamente debían conducir lo permitido por el derecho y el Concilio de Trento. Los propios obispos, los Cabildos Sede Vacantes, las Audiencias y virreyes quedaron encargados de cumplir estas disposiciones.[436] El 11 de mayo de 1582 el mismo Felipe II recomendó a los mitrados abordar la educación religiosa de los naturales y su buen tratamiento durante las visitas. Todavía el 24 de abril de 1618, Felipe II volvió a memorar a los obispos la obligación de hacer sus visitas pastorales. Les recordó expedir sus informes sobre si las practicaban y sus efectos en orden al buen gobierno eclesiástico de las Diócesis. El citado soberano el 16 de mayo de 1620 instó a los prelados para que, en caso de designar delegados visitadores, la elección la hicieran sin escuchar ruegos, recomendaciones, intercesiones y ningún otro medio injusto y censurable.[437]

Las *visitas pastorales* tenían muchas finalidades. La principal de todas, introducir en unas ocasiones y afianzar en otras la doctrina ortodoxa; perseguir y desterrar las herejías e idolatrías, conservar las buenas costumbres, corregir las malas; exhortar al pueblo con sermones y pláticas a la religiosidad, paz e inocencia. En fin, fijar lo concerniente al provecho de los fieles, concorde a las eventualidades de tiempo y lugar, tal como lo dictase la prudencia del visitador. Durante las visitas pastorales debían investigar el comportamiento de los párrocos para rectificar lo que pudiera ser enmendado. Para conseguir estas metas los obispos o sus delegados debía salir y recorrer con un modesto tren de hombres y caballos o mulas, tratando de terminar el viaje lo más pronto posible y compatible con la debida diligencia.[438]

---

[436] Gómez Canedo 1969.
[437] *Recopilación de las Leyes de Indias*, 1682: ley XIII. Tit. XIV. Lib.III. También La Ley XXV, Tit. VII. Lib. I.
[438] *Letras Apostólicas* 1906: 131-131.

La visita pastoral era una de las actividades más trascendentes de los mitrados. Como pastor apostólico el prelado transitaba los territorios administrando el sacramento de la confirmación. Es evidente, en América las visitas pastorales podía realizarlas el prelado por sí mismo, o por medio de una persona encargada por él, en atención a las dificultades casi insuperables impuestas por la exagerada extensión de sus distritos y trabajos terribles durante las jornadas soportando las inclemencias de la naturaleza serrana del Perú, lo que se agudizaba cuando tenían la salud quebrantada y la edad avanzada. Ninguna actividad eclesiástica debía escapar a la mirada atenta del obispo. A su acción fiscalizadora incluso quedaban sujetas las Ordenes del clero regular (frailes, monjes) con facultad de invitarlos a reformar en profundidad sus monasterios y conventos. O sea, pues, que estaban autorizados para visitar las iglesias parroquiales a cargo de frailes pertenecientes a Órdenes religiosas, pero no las casas conventuales en las que éstos vivían, hecho que incumbía solamente a los superiores de cada congregación.[439]

A través de la *visita* el obispo sentaba su autoridad en materia de fe y costumbres. Así ejercía sobre los feligreses que moraban virtualmente en zonas apartadas de la capital episcopal, una vigilancia bastante robustecida. Ya se vio que corregían hasta con sanciones de carácter penal y represiones sicológicas autoritarias, para alejarlos de las herejías e idolatrías y mantener a flote las buenas costumbres.

Su preocupación era que la gente cumpliera los "mandamientos divinos y eclesiásticos", mejorar las costumbres y mantener los buenos usos y tradiciones sobre todo en los espacios rurales apartados de la sede obispal. Los correctivos disciplinarios más comunes eran la aplicación de multas pecuniarias, encarcelamiento, escarmientos físicos, reclusión en reformatorios, y sólo en casos extremos la excomunión. Una pena muy común era imponer penitencias y confesiones.

Los autos y decretos expedidos durante las visitas quedaban guardados solícitamente en los archivos de las iglesias de cada lugar y pueblos visitados, con copia en la curia diocesana. Dentro de un año contado desde el día de la visita, los curas doctrineros a quienes correspondía, debían dar cuenta al obispo de la ejecución y observancia de las resoluciones de la misma visita. De no hacerlo, les advertían o amonestaban. Por lo tanto, los párrocos y

[439] Ybot, León 1963: 159-160.

demás sujetos a la visita sabían que los obispos, aparte de escuchar apelaciones y quejas, tenían potestad de imponer sanciones y ejecutar cuanto su prudencia le sugería ser imprescindible para la enmienda de sus súbditos, la utilidad de la Diócesis y la extirpación de los abusos.[440]

Ya hemos dicho que la única causa ordinaria que podía impedir la visita pastoral era la imposibilidad del prelado para recorrer a pie y a mula las enormes distancias. Por lo demás, no existía apuro ni rapidez para llevarlas a cabo en pocas horas. Todo lo tenían calculado para realizarlo en debida forma.

Gracias a las visitas pastorales y eclesiásticas la Iglesia católica en el Perú, y en especial la del Yauyos, dejaba sentir su peso en los espacios más recónditos de su sede central. Aquí el deseo imperante consistía en transformar radicalmente las religiones andinas consideradas como paganas. Desde luego, también el de controlar los *libros de bautismos, matrimonios y defunciones*; y más todavía los llamados *libros de fábrica*, que contenían los asientos de ingresos y egresos de las rentas de los templos parroquiales y de las cofradías en ellos establecidas, y de las capellanías respectivas. A los que delinquían en estos aspectos podía entregarlos a la justicia secular (o civil). Sucedía cuando a los *pecados* considerábamos como crímenes. Es que muchas infracciones perseguidas por la Iglesia también estaban reconocidas como tales por el Derecho Civil, entre ellas el adulterio, concubinato, incesto, hechicerías e idolatrías. El obispo tenía poder y competencia para efectuar averiguaciones de estos delitos o fechorías cometidos en su territorio. Nadie estaba autorizado a frenarlo ni impedirle el referido ejercicio de su poder episcopal.

Sobre el modo de redactar las relaciones acerca del estado de las iglesias, los obispos debían tener presente y observar al pie de la letra, tratando por separado lo de las comarcas de misión, de las sujetas a Congregaciones de Propaganda Fide, etc. Más, como por la figura jurídica del Real Patronato, la monarquía española había tomado a su cargo el funcionamiento de la Iglesia católica en sus territorios europeos y ultramarinos, el monarca mediante múltiples mecanismos administrativos asumió la responsabilidad de planificar, instaurar y orientar la marcha del catolicismo en el Perú. Todo estaba minuciosamente reglamentado, hasta el nombramiento de los obispos por el Papa a propuesta del soberano

[440] Cf. Concilio de Trento. Cit. en *Letras Apostólicas* 1906: 131-132.

español. De ahí porqué los obispos escribían, informaban, consultaban y enviaban las *Memorias* de sus visitas pastorales al Consejo de Indias, y no a Roma.[441]

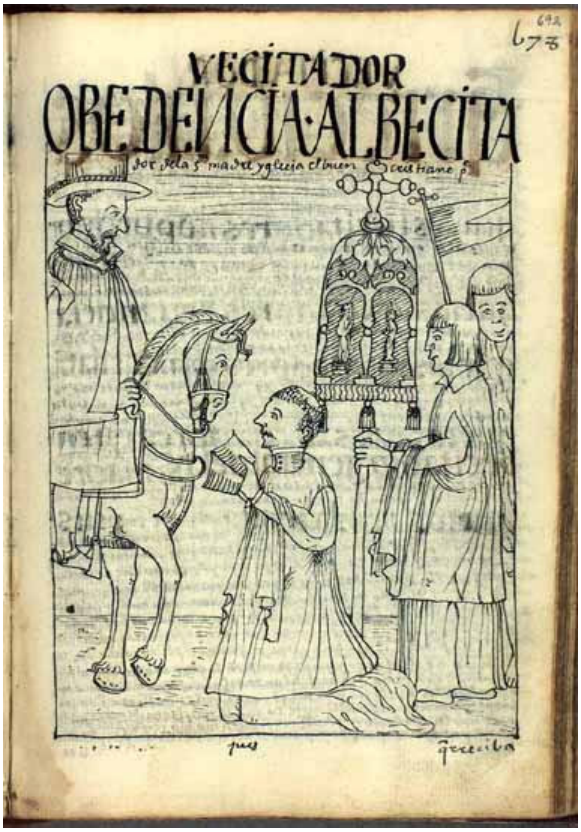
Acabadas, por lo tanto, las visitas, de conformidad a una Real Cédula del 5 de agosto de 1577, estaban impelidos los obispos, o Cabildos sede vacantes, a remitir al Rey un informe claro de los lugares y doctrinas de sus distritos, lo que poseía cada una de sus iglesias, qué cosas solucionaron; en fin todo lo que fuera digno de dar a conocer al Rey en el Consejo de Indias, institución llamada a proveer lo conveniente.[442]

Finalizados los trámites anteriores, el visitador y su comitiva se disponían a escuchar una misa dedicada al Espíritu Santo con la finalidad de ser iluminados intelectivamente para no cometer ningún error. Al concluir, prestaba juramento ante el doctrinero y un escribano que dejaba constancia escrita del hecho. El visitador -quien llegaba con muchos encargos especiales y todas preferenciales- exteriorizaba su intención, prometiendo llevar a efecto su comisión de manera intachable. Acto seguido, explicaba a los curacas e nativos en general, por intermedio de los intérpretes, cómo el soberano español y el Virrey en el Perú anhelaban un correcto trato a los naturales en el más amplio sentido, remarcando que los tributos a pagar serían "moderados" en concordancia con las rentas de los naturales, dejándoles un porcentaje apropiado para su holgado autoabastecimiento familiar, inclusive para que acumulen y ahorros.

Las visitas eclesiásticas constituían, en consecuencia, una de las actividades más trascendentes de los mitrados. Como pastores apostólicos, transitaban los territorios administrando el Sacramento de la Confirmación. Como ya lo señalamos, éstas debían ser realizadas por el prelado mismo, o por medio de una persona encargada por él, en atención a las dificultades casi insuperables e impuestas por la exagerada extensión de sus distritos y los trabajos terribles durante las jornadas, soportando las inclemencias de la naturaleza peruana, lo que se agudizaba cuando tenía la salud quebrantada y la edad avanzada. Ninguna actividad eclesiástica debía escapar a la mirada atenta del obispo. A su acción

[441] *Letras Apostólicas* 1906: 119-130. Cfr Urbano 1999: XL-XLVIII.
[442] Ybot, León: 1963: 160. *Letras Apostólicas* 1906: 132-133.

fiscalizadora, incluso quedaban sujetas las Órdenes del clero regular (frailes), con facultad de invitarlas a reformar, con profundidad, sus monasterios y conventos. [443]



El visitador

Guaman Poma de Ayala

[443] Véase sobre este particular tema los datos consignados por María García *La visita pastoral a la diócesis de Tortosa del Obispo Paholac, 1314*, Castellón – España. 1993; María Cárcel Orti. *Visitas pastorales de Valencia (XIV – XV)*. Facultad de Teología. España. 1996; Guillermo Céspedes del Castillo "La visita como institución indiana". *Anuario de Estudios Americanos*. Tomo III: 984-1025; Lino Gómez Canedo "Estudio Preliminar y coordinación". En: *Obispo Mariano Martí: documentos relativos de su visita pastoral de la Diócesis de* Caracas. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Caracas. 1969; Sonia Challco *Visitas eclesiásticas: Ancash Siglo XVII – XVIII*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. 1995; Espinoza Soriano**. "**La primera visita pastoral del Cusco por el Obispo Don Manuel de Mollinedo y Angulo. 1674-1676". *Revista de Investigaciones Históricas Uku Pacha*. Nº 3 y 4. 2002: 45-95; "La última visita pastoral del obispado del Cusco por don Manuel de Mollinedo y Ángulo. Año 1687". *Revista de Investigaciones Históricas Uku Pacha*. Además, Dino León Fernández, "Visita Pastoral a San Pedro de Carabayllo (1645-1693). *Revista de Investigaciones Históricas Uku Pacha*. Año 1, Nº 1, 2000; "Las visitas pastorales del Siglo XVII". *Anuario de Ciencias de la Religión. Las religiones en el Perú de hoy*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos – CONCYTEC; 2004: 221-242

La preocupación de la iglesia católica era que la población andina cumpliera los "mandamientos divinos y eclesiásticos", mejorase las costumbres y mantuviera los buenos usos y tradiciones, sobre todo en los espacios rurales apartados de la sede obispal:

> *"El objeto principal de todas estas visitas ha de ser introducir la doctrina sana y católica y expeler las herejías, promover las buenas costumbres y corregir las malas; inflamar al pueblo con exhortaciones y consejos a la religión, paz e inocencia, y arreglar todas las demás cosas en utilidad de los fieles, según la prudencia de los visitadores, y como proporcionar el lugar, el tiempo y las circunstancias...".*[444]

Los correctivos disciplinarios más comunes eran la aplicación de multas pecuniarias, el encarcelamiento, los escarmientos físicos, la reclusión en reformatorio y, sólo en casos extremos, la excomunión. Una pena muy común era la imposición de penitencias y confesiones.

Ya hemos mencionado que las visitas eclesiásticas fueron uno de los requisitos impuestos obligatoriamente por el Concilio de Trento, a mediados del siglo XVI, como práctica de realización universal. Esta resolución conciliar disponía realizarlas cada dos años, salvo en circunstancias de territorio pequeño, en cuya situación las podían hacer anualmente. Es decir, las visitas constituían la obligación de los obispos y arzobispos, con el territorio de su jurisdicción.

Lo cual permitía al arzobispo conocer, al detalle, en qué condiciones se encontraban sus feligreses. El Concilio de Trento reglamentaba la legislación pertinente relativa a las visitas pastorales en la sesión VI, de referencia, C.3 y 4; Sesión VII, de referencia c. 7 y 8; Sesión XII, de referencia c. 1; Sesión XIV, de referencia c. 4; Sesión XXI, de referencia c. 8, Sesión XXII, de referencia c. 8; Sesión XXIV, de referencia 2º decreto, c. 3 y 9; Sesión XXV, de referencia c. 1, 8, 11, 20. Aquí, se menciona que las visitas fueron una de las múltiples expresiones de voluntad conciliar. Asimismo, refuerza la autoridad episcopal, en desmedro de los privilegios y exenciones adquiridas por otros doctrineros, tanto regulares como seglares. También las órdenes religiosas veían disminuidos sus privilegios y quedaban sometidos a la acción fiscalizadora del Obispo. Ya en la sesión XXIV, se ordenaba

[444] *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento* 1856. Sesión XXIV. Cap. III.

mantener la sana doctrina, alejando a los fieles católicos de todas las herejías. He ahí los mandatos del Concilio de Trento.

De esta manera el 20 de abril de 1618, recomendaba el arzobispo de Lima visitar a los religiosos. Los visitadores que lleguen a las doctrinas de los religiosos, en primer lugar, publiquen y se lean los edictos ordinarios. Se ordene que el religioso predique en la lengua natural del poblador andino, de esta manera se mida la suficiencia de conocimiento de la lengua. Se averigüe en la población el procedimiento en el oficio de sacerdote y su comportamiento. Al tener algún aspecto negativo inmediatamente se avise a su prelado para que lo remueva y nombre a otro en su lugar. De esta forma recomendaba el prelado.[445]

[445] *"Carta del arzobispo de los reyes a su majestad sobre visita a los religiosos doctrineros"*. En: Lisson Chávez 1946, Vol. IV, Nº 22: 679-681

Instrucciones para los visitadores

Se solicitaba expresamente que los visitadores no debían llevar más aparato ni compañía para realizar su oficio. No debían tardar mucho más tiempo de lo necesario en la visita, podían quedarse no más de tres días o cuatro en cada pueblo. No debía recibir mayor ayuda por parte de los naturales, debía ser moderada al comer y beber. Además, el visitador no debía ser acompañado por persona extraña en la visita, so pena de excomunión. Los visitadores no deberían recibir los salarios y estipendio en las doctrinas sino el obispo debe señalar con antelación el salario. Asimismo, el visitador debería conocer a la perfección el concilio provincial para examinar a los doctrineros de los pueblos de los naturales. Llegando al pueblo debe publicar su visita con mucha solemnidad de campanas, luego realizar una misa con toda la población presente.

De esa manera visitar primero el Santísimo Sacramento con toda la diligencia y reverencia necesaria. Así, sacarlo del sagrario al medio del altar cantando el Tantum Ergo Sacramentum, evaluando la decencia y limpieza de las puertas, llaves, cortinas, aras corporales, limpieza de la custodia y lumbre perpetua. El visitador examinaba todo minuciosamente en el cambio del sagrario, si se ha renovado cada quince días en verano, con hostias frescas y en invierno cada tres semanas. De esta manera se hacía todo un inventario de los elementos del sagrario, en las cosas de plata y oro, forma, calidad y valor.
Luego, se exigía al visitador visitar el lugar de las crismeras *"et óleum infirmorum"*, se debía inventariar de cómo se encontraba revestido, su caja y su cofrecito. Además, llevarlo en los pechos en procesión con la cruz y ciriales y palio. Debía seguir cantando *"veni creator"* sobre la pila bautismal, allí las mirara y si estaban bien tratadas y aderezadas con sus plumitas pendientes de las tapaderas. De esa forma, saber si estaban limpias y lavadas con agua caliente para renovarlo con el crisma y olio, conforme al concilio provincial.

Asimismo, debía visitar la pila bautismal, para saber si guardan limpieza, sana, cubierta, con su cerco y con llave si fuera posible. Todo inventariado con testigo de un notario.

También, revisar el libro de bautismos y confirmados, verificar si están señalados con día, mes, año y padrinos, ordenados alfabéticamente para que todo haya con mucha claridad. Asimismo, el libro de matrimonios, verificar que sea un libro grande y ordenados.

Después de ello, visitar las reliquias, para saber si hay decencia y reverencia para la utilización de las procesiones. Además, el visitador, debía señalar a la población natural el edicto de los pecados públicos.

Al término de la hora de comer, en presencia del mayordomo, sacristán y en presencia del sacerdote y la población, se visitará el cuerpo de la iglesia por dentro y por fuera. Así, saber la necesidad de los reparos que se podía realizar. Después de ello, se procediese visitar el cementerio, cuidar su limpieza y no profanado. Visitar las capillas, altares, imágenes, aderezos y demás ornamentos. Además, todos los objetos de oro y plata, se debe inventariar por forma, peso y valor. Es decir, las campanillas, candeleros y cruces.

También, debían visitar los libros misales, breviarios, libros de canto, las constituciones sinodales, directorios, costumbres, manuales, el nuevo catecismo, etc. Además, inventariar las posiciones y rentas que tiene las iglesias visitadas, es decir, los diezmos de la fábrica, inspeccionar los gastos y compras. Averiguar con el mayordomo y demás honrados del pueblo bajo juramento, las cuentas sin fraude alguno. Saber todas las cuentas de las posiciones de la iglesia. Y lo más importante, visitar los libros de las obligaciones de misas y oficios, es decir, las capellanías y aniversarios perpetuos. Un inventario exhaustivo a favor de la iglesia.
Asimismo, a los clérigos del pueblo no solo examinarlos en su vida y costumbre sino también la suficiencia de saber leer, rezar, cantar y oficiar los oficios divinos. Evaluar, el conocimiento de las constituciones sinodales, de las cartillas, el catecismo y, sobre todo, sus licencias del diocesano.

Así también, visitar los monasterios, conventos que se encuentren en las doctrinas, mirando sus edificios, cercas, clausuras. Revisar el sagrario, ornamentos y todos los bienes, chacras, censos, capellanías, etc. Luego, podía revisar los hospitales, cofradías, ermitas, escuelas de muchachos, realizar un escrutinio sobre los abusos de las cofradías para reformarlas. A los naturales se les debía visitar para enseñarles la salvación, para animarlos a bautizar, para corregir su vida y costumbre. [446]

[446] *"Instruciones para visitadores"*. En: Lisson Chávez 1945, Vol. III, Nº 13: 258-266

La visita pastoral del obispo Toribio Alfonso de Mogrovejo. (1598)

El Arzobispo de Lima, don Toribio Alfonso de Mogrovejo, encarna el espíritu del concilio tridentino, asumiéndolo tal y como lo entendió el Tercer Concilio Limense, obra suya.[447] Con su exigente y agotadora labor de visitador pastoral, gastó gran parte de sus fuerzas físicas y mentales, en los caminos y pueblos de los Andes, llegando hasta los más apartados. Dejó registrado en su diario todo lo que iba viendo y haciendo. Ello motivó a formular innumerables quejas contra el accionar de este Obispo. Fue así que, en 1590, en una carta el Licenciado Ramírez de Cartagena, informa los excesos y la constante ausencia del Prelado en la ciudad de Lima:

> *"Hay más de seis años que anda visitando sin haber vuelto a esta ciudad...tanta ausencia de su iglesia y en este tiempo ha hecho uno o dos sínodos. Esta visita las hace a costa de los clérigos y ellos de los miserables naturales que es de donde han de sacar todo y como duran tanto tiempo y se va con tanto espacio, de fuerza ha de ser el daño de los unos y de los otros, como lo es y aun incomportable. Si muere algunos clérigos donde se halla se entrometen en su hacienda y con esto no se sabe lo que della se hace y los herederos o acreedores si los hay, no son pagados ni hay modo de compelerle a ello. Compele a los clérigos por censuras a que paguen mucha más cantidad de la que es necesaria para la doctrina, y si no lo cumplen los declara luego por descomulgados…".* [448]

En 1598, el virrey conde del Villar escribió que el arzobispo Toribio Alfonso de Mogrovejo andaba continuamente abocado a la visita pastoral de su arzobispado, e incluso que estuvo seis o siete años sin entrar en la ciudad de Lima y, por esa razón, el Cabildo y el Clero se enredaban en pleitos.[449] Ante esto, el marqués de Cañete opinaba que las visitas sólo eran en provecho del arzobispo y sus visitadores. Hasta el punto que, en 1598, le ordenaban no salir a visitar su diócesis.[450]

---

447 Levillier, Roberto 1920

448 *"Copia del memorial que dio el Licenciado Ramírez de Cartagena contra el arzobispo de los reyes en 1590".* En: Lisson Chávez 1946: Vol. IV, Nº 20: 385-386.

449 *"Consulta del Consejo de Indias sobre si se han de prohibir de los reyes las visitas en 1598".* En: Lisson Chávez 1946: Vol. IV, Nº 20: 393

450 *"Consulta del consejo de indias sobre si se han de prohibir de los reyes las visitas en 1598".* En: Lisson Chávez 1946: Vol. IV, Nº 20: 393

Sin embargo, debemos mencionar que a Mogrovejo y a sus acompañantes les mandaban, los concilios, a visitar los pueblos y eliminar abusos.[451] En los concilios se establecía que los representantes del clero y los propios pobladores no quebrantasen las reglas. Se vigilaba que los doctrineros no ejercieran una cobranza excesiva de los derechos salariales.[452] Cuidaban la buena administración de las rentas de las iglesias. Verificaban que los templos organizasen, con exactitud, las ceremonias. Y sobre todo, velaban por la correcta administración de los Sacramentos.[453] Esto -como volvemos a repetir- lo realizaban los Obispos en sus respectivas jurisdicciones, a través de las visitas pastorales.

Se recomendaba que en las visitas no se debieran llevar dinero ni siquiera en poca cantidad, de conformidad con las disposiciones de Trento. Los párrocos y demás acompañantes apenas debían conducir lo permitido por el Derecho y el Concilio de Trento. Los propios Obispos, los cabildos sede vacantes, las audiencias y virreyes quedaron encargados de cumplir estas disposiciones.

Ya el 11 de mayo de 1582, el propio Felipe II recomendaba a los Obispos abordar la educación religiosa de los naturales y su buen tratamiento durante estas visitas. Y el 24 de abril de 1618, el Rey volvió a recordar a los mitrados la obligación de hacer sus visitas pastorales. Los exhortó a expedir informes sobre los efectos de ellas en el orden del buen gobierno eclesiástico de las diócesis. Asimismo, el citado soberano, el 16 de mayo de 1620, instó a los prelados para que, en caso de designar delegados visitadores, la elección la hicieran sin escuchar ruegos, recomendaciones, intercesiones ni cualquier otro medio injusto y censurable.

En virtud de tal obligación, el arzobispo Mogrovejo hace su ingreso a la *doctrina de San Juan Bautista de Viscas* perteneciente a la provincia de *Yauyos* el año de 1588. En seguida, visitó las parroquias de *Visca*. En esta doctrina halló 78 tributarios y una población de 396 personas. Es decir, había 31 reservados, 78 muchachos, 131 mujeres casadas y solteras. Esta doctrina hasta el año de 1588, tenía tres pueblos que eran *San Juan de Visca, Santiago de los Guanes y*

---

451 Roberto Levillier (1920), Pini, Francesco, Miguel León y Julio Villanueva (1995), y Rodríguez Valencia, Vicente (1956)

452 Archivo General de Indias. (Sevilla). Patronato. 248. R. 22. 1592. Folio 10r-10/v.

453 Archivo General de Indias. (Sevilla). *Patronato.* 248. R. 20. 1590. Aquí Toribio Alfonso de Mogrovejo expone los grandes inconvenientes que hay, en que los párrocos doctrineros se trasladen a Lima a celebrar sus asignaciones. Folios 1-3.

Santiago de Quinchei. Aquí hasta ese año había 691 personas confirmadas, pero para el año de 1602, 89 personas confirmadas. Esta baja demográfica se debe por las enfermedades y el forzoso trabajo a que eran sometidos. Se encontró un hospital cuya renta tenía 51 cabras para su sostenimiento, y 12 cabezas de oveja a favor del mencionado hospital. No se encontró ninguna cofradía, capellanía ni obrajes. No se menciona el nombre del doctrinero, tampoco los estipendios.

Asimismo, viajó por los penosos caminos de las serranías de la *doctrina de San Pedro de Quinocay*, a dos leguas y media del pueblo de Visca. En cada uno de los pueblos permanecía el tiempo suficiente para indagar, con precisión, la marcha espiritual de la población y todo lo atingente a iglesias y cofradías. Halló, en el pueblo, 47 tributarios, 15 reservados, 103 mujeres casadas, 68 muchachos, 65 muchachas, un total de 298 pobladores, entre muchachos, muchachas, viudas y solteras. También, identificó que para el sostenimiento de la iglesia tenía 10 puercos. Un hospital con 130 cabezas de cabras de renta. No se menciona el nombre del sacerdote y tampoco su salario.[454]

Además, visitó la *doctrina de San Antonio de Guampará*, a una legua y media del pueblo de Quinocay.[455] El Obispo inspeccionó este pueblo y encontró 65 tributarios, 23 reservados, 139 mujeres casadas y viejas, 90 muchachas, un total de 422 personas. La iglesia tiene como renta dos llamas hembras y 8 cabezas de puercos. Además, un hospital para los naturales con 610 cabezas de ovejas de castilla entre chicas y grandes. Y además, 54 cabezas de cabras entre machos y hembras.

También, inspeccionó la *doctrina de Jesús de Ayaviri* y sus respectivos 3 pueblos: Santiago de *Guajampará, San Pedro de Quinocay y San Juan Bautista de Viscas*. En esta doctrina halló 70 tributarios, 30 reservados, 128 mujeres casadas y viejas, y una población de 907 personas, de las cuales estaban confirmados 95 naturales. Pero para los años de 1588, había 855 personas confirmadas. En estos pueblos no se halló padrón de naturales. Solamente había 24 ovejas de castilla como renta de la iglesia del pueblo. 255 cabezas de ovejuno, machos y

---

454 Archivo del Cabildo de la Catedral de Lima. *Libro de visitas de Santo Toribio de Mogrovejo (1593-1605) 1601:* 220/r

455 Archivo del Cabildo de la Catedral de Lima. *Libro de visitas de Santo Toribio de Mogrovejo (1593-1605) 1601:* 220/r y Archivo General de Indias. (Sevilla). Patronato. 248. R.7. 1583. Folio 1r; 2r. Aquí, Toribio Alfonso de Mogrovejo, envía una relación de todas las doctrinas otorgadas a los frailes y clérigos. Y además de las capellanías, cofradías, hospitales, que había visitado.

hembras para el sostenimiento del hospital. Además, 108 cabezas de ganado cabruno. Los naturales de la doctrina son 270 tributarios, 99 reservados, 500 mujeres casadas, 432 muchachos, 332 muchachas, un total de 1623 personas. En esta doctrina, tiene el doctrinero como sínodo, 300 pesos ensayados.[456]

Además, visitó la *doctrina de San Antonio de Pampaquinchi*, a tres leguas y media del pueblo de Ayaviri. El Prelado inspeccionó este pueblo y encontró 98 tributarios, 36 reservados, 206 mujeres casadas y viejas, 148 muchachos, 130 muchachas, un total de 618 personas. La iglesia tiene un hospital con 149 cabras como renta. Había hasta el año de 1588, 473 personas confirmadas, pero para el año de 1602, 185 personas.[457]

Para 1588, el pueblo de *Santiago de Vitis*, anexo de la doctrina de *Santo Domingo de Laraos*, a dos leguas de Guaquis, se encontró 362 personas confirmadas. Es decir, 63 tributarios, 31 reservados, 58 mujeres casadas, 74 mujeres solteras, 77 muchachos y 93 muchachas. Además, tiene un hospital con una renta de 293 cabezas de ganado ovejuno.[458]

Asimismo, se acudió el pueblo de San Pedro de Pinos, a tres leguas del pueblo de Guaquis, halló 51 personas confirmadas en 1602. Unos 27 tributarios, 9 reservados, 24 mujeres casadas, 28 solteras, 24 muchachos, un total de 140 personas. Hay un hospital con 54 cabezas de ganado ovejuno. Pero, en 1588, el Obispo, había encontrado 306 personas.[459]

De esta forma, a cinco leguas de la doctrina de Santo Domingo de Atunyauyos, se visitó el pueblo de San Francisco de Guanta, en ella encontró 97 tributarios, 52 reservados, 124 mujeres casadas, 162 solteros, 139 muchachas, un total de 574 personas. Además, en este lugar, hay un hospital cuyo sostenimiento es de 357 cabezas de ganado ovejuno.
Después, paso por la doctrina de Santo Domingo de Atun Yauyos, cabecera de la provincia. En el año de 1588, se halló 694 personas confirmadas, mientras para 1602, 210 personas. Se encontró, 147 tributarios, 48 reservados, 119 casadas, 218 solteras, 146

456 Archivo del Cabildo de la Catedral de Lima. *Libro de visitas de Santo Toribio de Mogrovejo (1593-1605) 1601:* 220/v
457 Archivo del Cabildo de la Catedral de Lima. *Libro de visitas de Santo Toribio de Mogrovejo (1593-1605) 1601:* 221/r
458 Archivo del Cabildo de la Catedral de Lima. *Libro de visitas de Santo Toribio de Mogrovejo (1593-1605).* 1602: 224r
459 Archivo del Cabildo de la Catedral de Lima. *Libro de visitas de Santo Toribio de Mogrovejo (1593-1605).* 1602: 224v

muchachos, 167 muchachas, un total de 845 personas. En ella hay un hospital para el cuidado de los enfermos, cuya renta es de 160 cabezas de ganado y 49 cabezas de ganado cabruno. El señor sacerdote tiene de sínodo 400 pesos ensayados.[460]

En el pueblo de *Quisquis*, halló un total de 60 personas confirmadas. La iglesia tenía de renta, 8 cabezas de llamas. También un hospital con 88 cabezas de ovejuno para su sostenimiento; mientras que, para el pueblo de *San Pedro de Cusi* a dos leguas del pueblo anterior, halló 35 personas confirmadas, 3 carneros de castilla como renta de la iglesia y 66 cabezas de ganado ovejuno. También el pueblo de Pampa, a dos leguas de Cusi, se halló 96 personas confirmadas, con una renta de 5 llamas y 451 cabezas de ganado. Además, se encontró un hospital con renta de 451 cabezas de ganado.

Además, asistió al pueblo de *Tupi*, 104 personas confirmadas para el año 1602, pero anteriormente en 1588, había 337 personas. En ella hay 81 cabezas de ganado como renta a favor de la iglesia. Una renta de 189 cabezas de ovejas de castilla a favor del hospital. El padre doctrinero tiene de sínodo 320 pesos ensayados. Asimismo, en el pueblo de *Cataguasi*, hay 8 personas confirmadas; mientras que para 1588, 392 personas. Otro pueblo llamado, *Putinca*, fue visitado por el Prelado, en ella encontró 57 personas confirmadas. El hospital para los enfermos tiene la renta de 281 cabezas de ganado. Por otro lado, se procedió visitar el pueblo de *San Francisco de Auco*, solamente se encontró en el padrón, 54 personas confirmadas. El hospital de 30 cabezas de ganado de renta y 74 cabezas de ganado cabruno.[461]

Asimismo, llegó al pueblo de Santo Domingo de Allauca, anexo de la doctrina de San Idelfonso de Tauripampa, encontró el obispo 134 personas confirmas. En 1588 había 855 personas. Se halló un hospital de 317 cabezas de ganado, con un sínodo del sacerdote de 150 pesos ensayados. Pero a seis leguas de Allauca, se procedió visitar el pueblo de Pilas, en ella encontró 199 personas confirmadas y el hospital con 865 oveja como renta.

---

460 Archivo del Cabildo de la Catedral de Lima. *Libro de visitas de Santo Toribio de Mogrovejo (1593-1605)*. 1602: 225r

461 Archivo del Cabildo de la Catedral de Lima. *Libro de visitas de Santo Toribio de Mogrovejo (1593-1605)*. 1602: 225r – 226r

En suma, fueron visitados 7 pueblos importantes y sus 28 anexos. Es decir, 35 pueblos o reducciones, cada uno de los cuales cuenta con sus respectivas iglesias, por lo habitual de adobe o de piedra. El número de feligreses católicos fue calculado en -estas doctrinas y anexos- en 6, 300 habitantes, de los cuales recibieron la confirmación 2, 142 personas.

También mencionemos que en cada curato existían dos tipos de rentas: la de la fábrica de la iglesia y la de las cofradías. También, las iglesias tenían sus rentas separadas de las cofradías, igualmente gozaban de ganados ovejunos y otros productos de pan llevar, pero, lamentablemente, no tenemos datos precisos en estas visitas.

En este *Libro de visitas*[462] del Apóstol del Callejón de Conchucos, hay información de mucho interés sobre la organización religiosa y socioeconómica de las doctrinas del vasto territorio del arzobispado de Lima, por ejemplo, sobre el clero, las instituciones eclesiásticas y sobre la cantidad de ganado, y existencia de obrajes. Así, deja asentado por escrito todo lo que va viendo y haciendo, porque ya el tercer concilio le recuerda:

> *"Para conservarse el buen orden y disciplina eclesiástica, el principal medio y fuerza está en hacerse bien las visitas, en lo qual por astucia del demonio y demasiada cobdicia de muchos emos visto afan de tanta, que las mayores quexas y daños han nacido de lo que está establecido para remedio de daños y agravios. Los obispos que no dexen por sus mismas personas de visitar sus distritos con verdadero afecto de padres y si les pareciere enviar visitadores".*[463]

[462] Archivo del Cabildo de la Catedral de Lima. *Libro de visitas de Santo Toribio de Mogrovejo (1593-1605).* 1602: 219v, 220/v; Domingo Angulo. "Libro de visitas, 1593". *Revista del Archivo Nacional del Perú.* I, 1920: 49 - 81; 227-279 y 401-419; II, 1921: 37-78.
[463] Vargas Ugarte 1951:361

La visita pastoral del prelado don Bartolomé Lobo Guerrero. (1619)

El arzobispo de Lima, don Bartolomé Lobo Guerrero[464], en una carta del 20 de abril de 1619, menciona que enviaba, cada año, a sus delegados a visitar los territorios del arzobispado, como lo disponía el Derecho y el Santo Concilio de Trento. Los visitadores hacían lo que podían, castigaban los delitos y desterraban a los inculpados. Cuando terminaban la visita, muchos doctrineros volvían a las actividades prohibidas por los concilios límenses, y los corregidores que podían remediarlo, y mandando cumplir los destierros, disimulaban lastimosamente.[465]

Pero, en este caso, el propio tercer arzobispo de Lima, don Lobo Guerrero, emprendió personalmente la visita a la provincia de Yauyos. Comenzó por la doctrina de Omas, para proseguir con la doctrina de Viscas, Guañec, Laros y, luego, detenerse en las doctrinas de Atunyauyos, Aymaraes y, finalmente, llegar al pueblo de Mangos. Así, visitó el corregimiento de Yauyos y sus 08 doctrinas, hallando 57 iglesias con 8,2000 catecúmenos y, 4 clérigos y 8 frailes de la orden de Santo Domingo.[466]

Recordemos que, en cada parroquia, objeto de visita o de inspección, lo que preocupaba era el examen del libro de fábrica y el número de las cofradías. Es decir, indagar sobre sus bienes y rentas, e inquirir sobre su administración y finalidades, por lo que sus nombres los escribía, con bastante minuciosidad, el secretario o escribano de la visita. A la vez se escribía, con gran esmero, la cantidad y calidad de los bienes raíces, productos, ganados y fondos pecuniarios que se disfrutaban en cada una de ellas, y cualquier otra renta que hubiesen podido tener. Hay que observar, además, que pocos pueblos tenían hospitales y la provincia de Yauyos no era la excepción en esos años.

La *doctrina del Pueblo de Omas* tiene como curador de almas a un religioso llamado Fray Bartolomé Arias. Se debe recalcar que él no tenía "presentación" del Virrey. En ella se

---

464 Castañeda Castaño 1976: 57-103

465 *"Carta del arzobispo de Lima don Bartolomé Lobo Guerrero a S. M. informando sobre catorce puntos propuestos por S. M. el 20 de abril de 1619"*. En: Lisson Chávez 1947: Vol. V, Nº 25: 283-285

466 *"Relación de las ciudades, Villas y lugares, parroquiales y doctrinas que ay en este arzobispado de Lima de españoles y de indios: y de las personas que la sirven, así clérigos como religiosos, del número de feligreses que contienen y de las cofradías y hospitales que ay en los dichos lugares, sus rentas y advocaciones en 1619"*. En. Lisson Chávez 1947: Vol. V, Nº 25: 285-287.

encuentra tres pueblos de tres leguas. Hay tres iglesias parroquiales. Y en cada uno de estos pueblos, hay una iglesia con sus pilas bautismales. Su población se componía de 270 naturales entre hombres y mujeres confesados, y no poseía hospital ni cofradías.

La *doctrina de Visca o Ayabir*, ubicada en la sierra y cuya distancia de Lima es de 16 leguas, corría a cargo del sacerdote dominico don Diego Montero. No se señala que poseía presentación del Virrey. Además, esta doctrina tiene 4 pueblos y algunos obrajes alrededor. También posee 4 iglesias parroquiales y sus respectivas pilas de bautismo. Cuenta con 250 naturales entre indios e indias tributarios de confesión, y no posee hospital ni cofradías.

La parroquia *de Guañec*, se ubicaba en la sierra y a una distancia de 18 leguas de la ciudad de Lima. Este terreno poseía un relieve muy fragoso en sus 2 pueblos cuya lejanía de la doctrina es de media legua. El sacerdote dominico es el fray Pedro de Tovar. No se señala cuantos años de servicio tiene ni se afirma la presentación del Virrey. Hay 02 iglesias parroquiales con 2 pilas de bautismo. Hay 400 personas entre indios e indias tributarios de confesión.

La *doctrina de Laros,* a una distancia de Lima de 16 leguas y ubicada en la sierra, estaba a cargo del sacerdote dominico fray Lázaro Sánchez. No se menciona si tenía presentación del Virrey. Hay 6 pueblos cuyas distancias es de nueve leguas.[467]

La *doctrina de los Atunyauyos* tiene como curador de almas a un religioso dominico llamado Fray Joseph Paulo. Se debe recalcar que él no tenía "presentación" del Virrey. En ella se encuentra dos pueblos de cuatro leguas. Hay dos iglesias parroquiales. Y en cada uno de estos pueblos, hay una iglesia con sus pilas bautismales. Su población se componía de 240 naturales entre hombres y mujeres confesados, y no poseía hospital ni cofradías.

La parroquia *de Los Aymaraes*, se ubicaba en la sierra y a una distancia de 20 leguas de la ciudad de Lima. Este terreno poseía un relieve muy fragoso en sus 04 pueblos cuya lejanía de la doctrina es de 8 leguas. El sacerdote que le sirve es el dominico Fray Juan de Ocauz. No se menciona si tiene presentación del Virrey. Hay 04 iglesias parroquiales con 04 pilas

467 *"Relación de las ciudades, villas y lugares, parrochias y doctrinas que ay en este arzobispo de Lima, de españoles y de indios. Y de las personas que las sirven, así clérigos como religiosos, del número de feligreses que contiene y de las cofradías y hospitales que ay los dichos lugares, sus rentas y advocaciones".* En: Lisson Chávez 1947, Vol. V, Nº 25: 284

de bautismo. Hay 300 personas entre indios e indias de confesión. Asimismo, en esta doctrina, hay 04 pueblos en contorno de siete leguas, es doctrinero de ellas, el dominico Fray Juan Ramos. Los pueblos tienen sus respectivas iglesias modestas y con sus respectivas pilas bautismales. Hay 160 personas entre indios e indias tributarios.

Finalmente, en la *doctrina de Mangos,* se ubica en la sierra, a 22 leguas de Lima. Su fraile es Lorenzo de Sarabia de la orden de Santo Domingo, quien no posee presentación del Virrey. Aquí se hallaron 6 pueblos de ocho leguas cada uno, con sus respectivas iglesias y pilas de bautismo. Hay unos 280 naturales, entre indios e indias de confesión. No poseen cofradía ni hospital.

Lamentablemente, no tenemos información de las visitas pastorales por parte de los arzobispos posteriores a Lobo Guerrero. Ya inclusive Rubén Vargas Ugarte nos brinda información, escueta por cierto, sobre algunas de las medidas tomadas por el arzobispo Gonzalo de Campo durante su permanencia en Lima, sobre todo en lo relativo a la visita de los monasterios, su cabildo y la renovación de las licencias a que fue sometido el clero.[468]

[468] Vargas Ugarte 1959, tomo II: 331.

Gonzalo de Campo enfrentado a las órdenes religiosas

El arzobispo de Lima, don Gonzalo de Campo, decidió salir a visitar, como lo dispone el Concilio de Trento, todo el arzobispado, andando dos veces el camino, entrando y saliendo, no dejando rincón sin visitar con el único medio de transporte en mula, arriesgando la salud, e incluso la vida, ya que viajaba por un terreno con grandes despeñadores. Esta zona de variados temples produce extraordinarias enfermedades. El motivo de la salida del arzobispo fue detectar la idolatría, la herejía de los naturales y poder informar al Virrey con veracidad, porque había contradictorias opiniones en la capital del Virreinato. Así, los teólogos, predicadores y personas de mucho celo decían que hay mucha idolatría; y otros mencionaban que eran invenciones y codicia de los visitadores que, bajo su título, pretendían ganar mucho dinero, agraviando a los naturales con imputarles cosa semejante. Pero el arzobispo de Lima halló, en varios lugares, mucha idolatría y, en algunos casos, los vecinos contaminados de este mal.[469]

El obispo, señalaba que muchas de las órdenes religiosas esparcidas en todo el arzobispado de Lima, no tenía mayor cuidado con el Santísimo Sacramento con su custodia, para llevar el viático a los enfermos que no lo hacían antes. Muchos de ellos, no tenían la orden de sus prelados para adoctrinar o evangelizar. El arzobispo limeño escuchaba, callaba, disimulaba, miraba, pasaba sin turbar. Y que los religiosos no son correctos en la doctrina, halló a los naturales muy ignorantes, no sabían leer o leían muy mal y no conocían nada sobre la doctrina cristiana. El Derecho común y el Concilio de Trento reconocen al párroco doctrinero por su principal calidad de saber la doctrina y enseñarla, pero es cosa muy miserable haber salido a visitar personalmente con trabajo y peligro de su vida, mencionaba el Prelado.[470]

Anteriormente, había mencionado en una carta el arzobispo Lobo Guerrero, el 20 de abril de 1611, que lo que más ha consumido a estos naturales del Perú es la constante vejación por parte de los corregidores y doctrineros, tanto clérigos como frailes. Aunque es verdad que los clérigos se van más a la mano y temen porque tienen al prelado y visitadores que los

469 *"Carta del arzobispo de Lima D. Gonzalo de Ocampo a S. M informando sobre las idolatrías el 16 de julio de 1626"*. En: Lisson Chávez 1947, Vol. V, Nº 23: 81-82

470 *"Carta el arzobispo don Gonzalo de Ocampo a S. M. Relación de la visita pastoral el 8 de octubre de 1626"*. En: Lisson Chávez 1947, Vol. V, Nº 23: 84-85.

castigan, como se ha hecho a algunos doctrineros tratantes que poseían telares y ocupaban a los naturales. Pero en los frailes o religiosos era grande el exceso y desorden en todo género de tratos y granjerías, no dejándoles holgar un momento y tratándoles mal, no dando lugar a que sean doctrinados.[471]

Entre tanto, el arzobispo Gonzalo de Campo halló religiosos doctrineros de la orden de Santo Domingo en las doctrinas de Santo Domingo de Atunyauyos, Santo Domingo de Laraos, San Cristóbal de Huañec, Ayaviri, San Gerónimo de Omas, San Idelfonso de Tauripampa y Pampas. Estos religiosos poseían tanta rotura de conciencia y no temían a Dios. Tenían olvidado el cuidado y exacciones en sus oficios de cura, muy atentos a lo temporal, y tan inmersos en tratos y contratos. Esto ha llegado al profundo del mal y no puede tener peor estado y asiento. El arzobispo señala que no puede estar segura la conciencia del Virrey ni del arzobispo, mientras estas doctrinas están a cargo de los religiosos. [472]

El arzobispo don Gonzalo de Campo necesitaba aliados en su proyecto de luchar contra la idolatría y, además, recordemos, estaba muy ligado a los de la Compañía de Jesús. Necesitaba gente de confianza y las otras órdenes religiosas no lo eran para llevar a cabo las visitas de las idolatrías. En este sentido, los jesuitas se prestaron estupendamente y se les concedió todas las facultades para reformar las costumbres, tanto de los naturales como de los negros y españoles. Con estas instrucciones y con cartas para sacerdotes y vicarios de los lugares que visitasen, salieron a apresar hechiceros, quemar objetos de adoración, castigar borracheras, fundar cofradías, confesar a los naturales y colocar el Santísimo Sacramento en varios pueblos cabeza de doctrina. Gonzalo de Ocampo intuía que la verdadera conversión de los naturales dependía más de un trabajo constante y pedagógico en la realidad de las doctrinas y, por ello, entregaría abiertamente, a la Compañía, el control total del proceso evangelizador. Pero la muerte del Prelado frustró esta propuesta.

Posteriormente, en el año de 1630, el arzobispo de Lima don Hernando Arias de Ugarte comunica al Virrey el pleito que tenía las órdenes religiosas con el arzobispo difunto, don

---

471 *"Carta del arzobispo de los reyes don Bartolomé Lobo Guerrero a S.M. sobre el estado de la diócesis el 20 de abril de 1611"*. En: Lisson Chávez 1947, Vol. IV, Nº 22: 626

472 *"Carta del arzobispo de Lima Don Gonzalo de Ocampo a V. M relación de la visita a los doctrineros regulares y seculares el 15 de octubre de 1626"*. En: Lisson Chávez 1947: Vol. V, Nº 23: 88.

Gonzalo de Ocampo. Y ante ello, propone algunos puntos para solucionar: 1. En cuanto a la cobranza de las cuartas hubo algún cuidado. 2. El punto de los tratos y granjerías de los religiosos, este es un mal tan arraigado que es dificultoso solucionarlo, y el remedio es arrancar sus raíces, o sea es quitarles las doctrinas, pues hay tanta sobra de tantos clérigos para ellas.[473]

En otras palabras, las visitas cumplían el rol de ser el medio que tenían los Obispos para examinar los problemas de la diócesis, verificar la preparación y calificación de su clero, así como para contactar con los fieles y comprobar su grado de catequización.

[473] *"Carta del arzobispo D. Hernando Arias de Ugarte a S.M. sobre la visita y otros puntos de gobierno eclesiástico el 20 de mayo de 1630"*. En: Lisson Chávez 1947, Vol. V, Nº 23: 119

Delegar a los eclesiásticos idóneos

Durante el periodo virreinal, las visitas eclesiásticas desempeñaron una importante función en lo que respecta al aparato de control social, administrativo e ideológico de la iglesia en sus doctrinas arzobispales. Aún desconocemos algunas de las visitas que se han realizado en este extenso territorio peruano. Sabemos que el rol preponderante de la Iglesia fue el de ser soporte ideológico de la Corona española y, a través de las visitas, se obtenía conocimiento del estado material de las doctrinas de los naturales.

Entendemos que las visitas pastorales y eclesiásticas fue uno de los requisitos impuestos obligatoriamente como práctica universal por el Concilio de Trento a mediados del siglo XVI.[474] Si el mitrado se hallaba imposibilitado, como ya lo dijimos, difería dicho trabajo en un provisor, en el Vicario General, en un canónigo, un eclesiástico o un juez visitador. Si la sede episcopal estaba vacante, el cabildo que gobernaba la diócesis tenía permiso para nombrar otros visitadores. Los arzobispos del virreinato peruano estaban encargados de poner mucho celo y cuidado al nombrar a los jueces eclesiásticos:

> "*Encargamos a los dichos prelados y cabildos eclesiásticos en sedevacante, que cuando nombren visitadores no consientan ruegos, intercesiones, ni otros medios injustos y reprobados...y nos informen a cada un año con relación firmada de sus nombres de las personas que huvieren nombrado por visitadores, qué tiempo lo han sido, en qué lugar, y en qué Ministerios se habían ocupado antes, y las causas que tuvieron para nombrarlos...".* [475]

Es decir, las visitas debían ser conducidas por los arzobispos en primer lugar y, de no estar en capacidad de hacerlas, por razones de enfermedad, avanzada edad, mal estado de caminos, peligros que éstos conllevan, o múltiples ocupaciones, se tenía la potestad de nombrar un visitador que cumpliere los requisitos para tan arduo y delicado trabajo.

En la famosa Recopilación de las Leyes de Indias, se percibe una enorme preocupación por poner entera atención y vigilancia en la evangelización de los naturales, evitando la opresión

[474] Urbano Henrique 1999: XLII-XLIII
[475] *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias (…)* 1973, L1. T. VII: 35.

y los desórdenes que podían padecer las doctrinas. Por eso, esta práctica de control tenía que desempeñarla los altos funcionarios de la Iglesia Católica:

> *"...rogamos y encargamos a los Arzobispos y Obispos, que habiendo visto y considerado...dispongan, por lo que les toca en las visitas que hicieren de sus diócesis, y en todas las demás ocasiones, con toda atención y vigilancia, lo que convenga para evitar la opresión y desordenes, que padecen los indios, y procuren que sean doctrinados y enseñados con el cuidado y caridad y amor...".* [476]

De esta manera, se recomendaba encargar a los arzobispos y obispos del virreinato peruano las elecciones de las personas idóneas para estos ministerios y que pongan todo su cuidado y los elijan cuáles convienen, por lo mucho que importa para la conversión. [477]Ya el importante jurista español Juan Solórzano, en el siglo XVIII, mencionaba que los obispos podían delegar esa función a provisores, vicarios generales, canónigos, u otros eclesiásticos:

> *"Es tan necesario y sustancial este cargo y cuidado del visitar, que el mismo Tridentino encarga mucho a los dichos prelados que, si ser pudiere, le ejerzan siempre por sus personas, y cuando se hallaren legítimamente impedidos, por su vicarios generales o visitadores idóneos, de aprobada vida y costumbres, especialmente diputados para esto…"*[478]

Asimismo, en el Segundo Concilio provincial de Lima celebrado en 1591, recomendaba que los visitadores deberían ser los doctrineros, a fin de que las visitas se hagan con mayor decencia, conciencia y respeto. Ellos tenían la misión de responder de acuerdo al cometido. De esta forma, todo estará a favor del Derecho.[479]

Luego de ser elegido, el visitador, aparte de tener la misión de evangelizar, era un verdadero juez eclesiástico, acompañado por un fiscal y un notario. De igual manera, el visitador eclesiástico recibía facultades para dictar sentencias, pues era el máximo representante de la Iglesia en tales viajes de inspección. De allí que tenía amplios poderes para condenar, castigar y multar.

---

476 *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias (…).*1973, L.1. T. VII: 33.
477 *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias (…).*1973, L. I, T. VII: 36
478 Solórzano y Pereyra, 1776. Libro IV, Cap. VIII, Nº 26: 1348.
479 *"Segundo Concilio Provincial de Lima, celebrado en Lima, año de 1591".* En: Lisson Chávez 1945, Vol. III, Nº 16: 617

Sínodo del visitador

Con respecto a las normas de las visitas, en el III Concilio quedó establecido que los visitadores recibiesen "*un salario competente dado por el obispo*", sin merecer parte alguna de las penas pecuniarias, a más de permanecer de visita sólo el tiempo necesario:

> *"...a cada visitador se le señale para su procuración salario competente por el Obispo...y no gasten más de largo tiempo en la visita de lo que vieren los visitadores ser necesario si de otra suerte lo hicieren de modo que por sus cómodos o por otro respecto se detengan más tiempo del necesario pónganseles pena de excomunión...".* [480]

El 18 de abril de 1599, el arzobispo de Lima, Toribio de Mogrovejo, enviaba una extensa misiva en relación a las doctrinas de Ica, Cañete, Chancay, Yauyos, Villa de Carrión, Huánuco, Trujillo, Chachapoyas, Moyobamba, Puerto de Pisco y Puerto del Callao. En ella señala que hay más de 118 doctrineros y 122 frailes. Asimismo, señala que los salarios de los sacerdotes doctrineros oscilan entre 300 o 400 pesos ensayados. En cambio, el estipendio de los frailes es de 350 pesos ensayados. Todos estos salarios salen a costa de los tributos de los naturales.[481]

Posteriormente, en otras de sus cartas del 30 de abril de 1602, el arzobispo de Lima, Toribio de Mogrovejo, remite una relación de las prebendas y las rentas de las doctrinas. En este documento se señala los salarios de los frailes en las doctrinas, de unos trecientos y cincuenta pesos ensayados.[482] De esta forma, confirmaba los salarios de los religiosos o frailes.

Asimismo, en una información y relación de todos los conventos de la Provincia de San Juan Baptista del Perú de la Orden de los Predicadores de Santo Domingo, precisamente en la provincia de Yauyos "priorato de indios", estaban para 1595, 8 religiosos: fray Juan de Aranda (Prior), Fray Cristóbal Rodríguez, Fray Gerónimo de Tuesta, fray Pedro Corral, fray Pedro de Meza, fray Melchor de Monzón, fray Justo de Montoya y fray Pedro de

480 *"De la procuración de los visitadores"*. En: Vargas Ugarte. 1951: 361.
481 *"Carta del Arzobispo de los Reyes (Sto. Toribio) con relación de las doctrinas y quienes le sirven"*. En: Lisson Chávez 1946, Vol. IV, Nº 19: 265-274
482 *"Carta del arzobispado de los Reyes, Santo Toribio, a S.M. remitiendo relación de las prebendas y doctrinas y sus rentas"*. En: Lisson Chávez 1946, Vol. IV, Nº 20: 440

Álvarez, hay en esta provincia nueve doctrinas y asisten en ellas nueve religiosos.[483] Todos ellos tenían como salario, 350 pesos ensayados.

Ya posteriormente, en una misiva del arzobispo de los Reyes, don Lobo Guerrero, mencionaba que los visitadores, mientras en sus visitas realicen informaciones secretas, tienen la facultad de hacer salir a los sacerdotes de sus pueblos. Y, en este tiempo, ellos administran los Sacramentos y reciben, por parte de los naturales, 4 pesos de procuración y lo necesario para el sustento, llámese comidas. Asimismo, en algunos pueblos de españoles, por costumbre le otorgan 49 pesos de 9 reales por visitar la iglesia y seguramente en otras doctrinas, menos. Estos sueldos se sacan de las fábricas y de las reducciones. Esto ha sido reglamentado por el virrey Francisco Toledo y por las instrucciones de los concilios que se hicieron para que las procuraciones de los visitadores sean pagadas de las rentas de las iglesias y de los feligreses. Pero además el arzobispo Lobo Guerrero había señalado 300 pesos de salario al visitador.[484] También que los obispos lleven una cuarta funeral de las doctrinas en cada año, y que los visitadores no cometan excesos por no tener un salario competente, buscando otros aprovechamientos en detrimento de los pueblos visitados.[485]

Una diferencia ya había establecido el virrey don Luis de Velasco, en una carta al Rey el 16 de abril de 1598, donde informaba sobre la renta del arzobispo de Lima que ascendía a unos 60 mil pesos ensayados.[486]

Además, en 1610, el arzobispo Lobo Guerrero ordenaba a los visitadores recolectar lo que recibían de las cuartas funerales que pertenecen al prelado.[487] En la Recopilación de Las Leyes de Indias se ordenaba que los prelados y sus visitadores no hicieran concierto con los doctrineros por la cuarta funeral, sino se cobrase la cantidad señalada para no ocasionar molestias a los naturales.[488] Es decir, a los obispos y miembros del Cabildo eclesiástico iba

---

483 *"Relación de los conventos de la Orden de Santo Domingo y de la de San Francisco que hay en el Perú"*. En: Lisson Chávez 1946, Vol. IV, Nº 18: 139-147

484 *"Carta del arzobispo de los reyes D. Bartolomé Lobo Guerrero a S. M. sobre excesos de los visitadores el 26 de marzo de 1610"*. En: Lisson Chávez 1947, Vol. IV, Nº 22: 598-599

485 *"Carta del Cabildo eclesiástico de los reyes en sede vacante sobre asuntos eclesiásticos el 28 de mayo de 1607"*. En: Lisson Chávez 1946, Vol. IV, Nº 21: 571

486 *"Carta del virrey don Luís Velasco a S. M sobre gobierno espiritual y reprensión dada al arzobispo el 16 de abril de 1598"*. En: Lisson Chávez 1946, Vol. IV, Nº 20: 389

487 *"Carta del arzobispo de los reyes don Bartolomé Lobo Guerrero sobre cuartas funerarias el 16 de marzo de 1610"*. En: Lisson Chávez 1947, Vol. IV, Nº 22: 595

488 *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias (…)*.1973, L. I, T. VII: 33/v

destinada la Cuarta Funeral, recolectada en las visitas a los doctrineros, y que era un porcentaje de los ingresos habidos por el párroco por los derechos eclesiásticos de los funerales y estaba prohibido que los sacerdotes los cobrasen.

Inclusive, anteriormente, el 15 de julio de 1559, la corona española emitía una serie de disposiciones reglamentándolas en los Virreinatos del Perú y México. El rey Felipe II decretaba la prohibición de solicitar a los fieles los llamados *camaricos* o regalos, al igual que los alimentos y mucho menos dinero, cosas que ningún poblador andino tenía obligación a pagarlos. Debían acompañarse con el menor número de gente disponible, llevar lo mínimo de carruaje y bagajes, deteniéndose en los pueblos con puntualidad para no causar costos ni molestias.

> *"Los visitadores eclesiásticos no lleven á los legos aprovechamiento ilícito, camaricos, comidas, ni procuraciones, en especie, ni en dinero, pues conformé a derecho, no tienen obligación de pagarlos, y especialmente los indios, y procuren llevar la menos gente, bagaje y carruaje, que sea posible, deteniéndose en los pueblos el tiempo que fuere preciso, para que no causen costa, ni molestia; y a los curas y eclesiásticos no lleven más de los permitido por derecho, y santo Concilio de Trento...".* [489]

Es decir, los visitadores y sus oficiales debían dar ejemplo de modestia y templanza cristiana, sin permitir demasiados gastos en recibimiento y hospedajes, presentes o dádivas. El visitador tampoco debía comprar, ni trocar cabalgaduras para sus recorridos. Estaba obligado en conciencia a restituir dentro de un mes lo recibido ilegalmente como estaba determinado por la Constitución del Concilio Tridentino. [490] Por eso, Guamán Poma se quejaba de que los visitadores en cada pueblo ocasionaban daños con mitas, camaricos a los padres, criados y oficiales maltratándoles y robándoles.[491]

En una carta del 26 de marzo de 1610, el arzobispo de Lima, don Bartolomé Lobo Guerrero se quejaba de los excesos que tenían los visitadores, ellos llevaban cuarenta pesos de a nueve reales por visitar la iglesia, fuera del sustento que recibían por parte del doctrinero. Los pobladores andinos le proporcionaban comida. Además, tenían un salario

[489] *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias (…).*1973, L.1.T. VII: 35
[490] *"De la modestia y templanza que han de guardar los visitadores".* En: Vargas Ugarte 1951: 362.
[491] Guamán Poma de Ayala 1980: 640

de trecientos pesos por cada visitador. El obispo renegaba sobre el accionar de los visitadores.[492]

Don Lobo Guerrero, recomendaba que en las ciudades de las poblaciones andinas donde hubiese un solo párroco, la visita no duraba más de seis días y, en caso de alargada por habérsele puesto algunos capítulos al dicho doctrinero, éste correría con el sustento del visitador, que iba acompañado de un secretario, notario y fiscal de la visita. En esos seis días, la obligación del cura de almas debía materializarse en dar de almorzar y cenar al visitador y acompañantes, y ofrecer hierbas para los animales de carga. Pero si el doctrinero prefería dar en dinero el monto del sustento, lo podía hacer a razón de diez pesos de a ocho cada día. En caso el visitador se detuviese por decisión personal algún día más, había de correr con sus propios gastos y no a costa de los naturales ni del doctrinero.[493]

En los Concilios Limenses, se dictaron normas precisas sobre la visita periódica a los anexos parroquiales. Al menos "siete veces al año" y –dice- por "cada vez que falten de las siete ya dichas paguen veinte pesos" de multa.[494]

Una vez elaboradas las instrucciones y el itinerario que ha de seguir, el visitador debe tener noticias de los lugares que va a visitar, con la finalidad de tomar precauciones necesarias. También, antes de iniciarse la visita eclesiástica, debe despacharse carta pastoral a los vicarios y sacerdotes de las doctrinas, para que estén informados y realicen los arreglos pertinentes. Debía observarse tanto el recibimiento del visitador como también el tener al día y correctamente presentados los recaudos relativos a sus funciones eclesiásticas, para que la visita se realizase con rapidez y efectividad. Son comunes, en la documentación, las sanciones del visitador, pues en muchos casos no se cumplía con la entrega de los recaudos. Una vez concluida la visita, se notificaba al cura del próximo lugar, para que tomara las debidas providencias.

---

492 *"Carta del arzobispado de los reyes d BME, Lobo Guerrero a S.M. sobre excesos de los visitadores"*. En: Lisson Chávez 1946, Vol. IV, Nº 22: 598-599

493 Vargas Ugarte 1953, tomo II: 185

494 *"Constitución 13"*. En. Vargas Ugarte 1951: 242.

Itinerario de los visitadores

Aquí un derrotero o una guía para emprender una visita: del pueblo de Santo Domingo de Yauyos, se puede visitar el curato de San Buenaventura que está distante a 2 leguas de camino muy penoso. Asimismo, San Francisco de Huantán, Santiago de Aquicha, San Francisco de Auco y San Martín de Aucampi. De la ciudad de Yauyos al pueblo de Santo Domingo de Laraos, hay muchas leguas; y luego a los pueblos de Santiago de Carania, San Pedro de Piños, San Lorenzo de Alis, San Agustín de Guaquis, Santiago de Vitis, y San Juan de Guancaya. Aquí se puede visitar los pueblos de San Cristóbal de Huañec con un anexo, nombrado Santiago de Pampa Quinches. Son tierras muy fragosas y peligrosas, hay cuestas y laderas en riesgo hasta Huacracocha, Suytucancha y Cochas. En este último pueblo se ha de visitar un anexo, llamado Ayaviri, con una distancia de 10 leguas de camino muy penoso, aquí el visitador deberá hospedarse en los pueblos de Santiago de Guampará, San Pedro de Quinocay o San Juan Bautista de Viscas. Del pueblo de San Gerónimo de Omas a Yauyos y Obrajillo hay 4 leguas, y sus caminos son laderas muy angostas. La doctrina de San Idelfonso de Tauripampa posee hospedajes y su clima es desagradable.[495]

Hay que mencionar que los obstáculos fundamentales de las visitas eclesiásticas estaban determinados por las diócesis, los sistemas de transporte y la edad; sin embargo, eso daba una visión mucho más directa de la realidad. Y, además, otro inconveniente eran los impedimentos que realizaban las órdenes religiosas. Así sucedía con la orden de Santo Domingo en la provincia de Yauyos. Ante ello, en una carta del 20 de abril de 1618, el arzobispo limeño, se quejaba: *"…los frailes de Santo Domingo que se juntaron todos los de aquella doctrinas para impedir que les visitase el visitador y no le quisieron abrir la puerta de la iglesia, ni obedecer las provisiones y cedulas reales…"*[496]

La forma corriente de anunciar, en los pueblos, las novedades a las gentes eran a través del repique de campanas, a cualquier hora del día o de la noche. El área de los pueblos coloniales favorecía la difusión del sonido en todos los ámbitos de las poblaciones. Nadie dejaba de enterarse de la convocatoria pública y tampoco se sustraía a la tentación de saber,

[495] A.A.L. Visitas pastorales y eclesiásticas. S/f. Leg. 25. Exp. VII: 2-5/v
[496] Lisson Chávez 1946, Vol. IV, Nº 22: 680

de inmediato, la causa del llamado aldeano. Ésta era la forma de recibir el arribo del visitador eclesiástico a la doctrina.

El visitador eclesiástico llegaba con sus auxiliares, el notario y un fiscal. En cambio, muchas veces, el intérprete era de la doctrina visitada. Se llegaba el día señalado, donde los esperaba todo el pueblo, encabezado por el cura vestido con capa pluvial, cruz alta y demás solemnidades prescritas en el ritual.

Ya mencionaba, en una carta, el arzobispo Hernando Arias de Ugarte, el 20 de mayo de 1630, que la familia que llevaba a la visita consistía en un capellán, un padre de la Compañía, un secretario, un cubiculario, dos esclavos y cada uno de los Ministros con un criado. Pero este Prelado no necesitaba los servicios del fiscal, ni tampoco del intérprete.[497]

E inclusive el Obispo de Quito Alonso de la Peña de Montenegro aconsejaba al visitador comenzar su visita eclesiástica por la iglesia de la doctrina. Y, desde ahí, encaminarse a las partes que juzgare con mayor necesidad, procurando en todas las parroquias el aprovechamiento espiritual de los pueblos, la restauración y ornato de los templos, la disciplina de sus ministros, que se conserve y vaya adelante el culto divino que se guarden los preceptos y mandamientos de Dios, que se ejerciten los Sacramentos y que no se pierdan las sagradas ceremonias. Y, a la vez, corrigiendo los abusos que hacen resistencia la población indígena.[498]

[497] *"Carta del arzobispo D. Hernando Arias de Ugarte a S. M sobre la visita y otros puntos de gobierno eclesiástico el 20 de mayo de 1630"*. En: Lisson Chávez 1947, Vol. V. Nº 23: 118.
[498] Alonso de la Peña de Montenegro 1668: 513

Inspección del templo, libros de fábrica y demás ornamentos

Desde 1591, el Arzobispo de Lima y sus visitadores, tenían autorización del Rey, por intermedio del Real Patronato, realizar las visitas a las fábricas o bienes de la iglesia. Es decir, se autorizaba las visitas no sólo de las fábricas sino también los hospitales de los naturales en cada doctrina. *"…vuestros visitadores podáis y puedan visitar los bienes pertenecientes a las dichas yglesias y hospitales de indios de todo ese arzobispado y tomar las quentas a los mayordomos y administradores de las dichas fábricas y hospitales…".*[499]

Después de la lectura del edicto, se celebraba la misa y una vez concluida, según el ritual romano en lo que a indumentaria se refiere, el cura doctrinero se vestía con capa negra, y junto al visitador tenía que dirigirse a revisar los inventarios del templo: sus altares, el Sagrario, pila bautismal, el baptisterio (certificación de que los óleos habían sido consagrados el último Jueves Santo), los altares, el Sacramento de la Eucarística, ornamentos, alhajas, sacristía y el cementerio.

Así ocurrió, en el pueblo del Señor de Santo Domingo de Hatunyauyos de la provincia de Yauyos, el 7 de enero de 1661, el fraile Bernardo Velilla, recibió con solemnidad de campanas, danzas, trompetas y chirimías en la puerta de la iglesia al visitador don Juan Sarmiento de Vivero. El sacerdote estaba vestido con capa pluvial, *porta pax* en la mano, cruz alta, cojín, alfombra y agua bendita. Asimismo, se le recibió cantando los versos *exe vir puidens* y la oración del recibimiento. Luego, se procedió visitar la visita, el sagrario y la pila bautismal. En el sagrario estaba colocado el santísimo sacramento en una custodia de plata blanca con su viril, aquella custodia estaba sobre un ara, hallábase tres lienzos de corporales y palia. El ara estaba sin forrar. Además, la cortina del sagrario estaba con sus cortinas de tela llana de carmesí, con su llave de loba y alamud. El visitador mandó prohibir que se gastase el dinero de las cofradías en la compra de vinos y fuegos en las festividades. Asimismo, ordenaba para reformar la vida y costumbre de los pobladores, se mandará que a los difuntos se les dé cristiana sepultura muy cerca de la iglesia.[500]

---

[499] *"Real Cedula autorizando al Arzobispo para visitar los bienes de fábricas".* En: Lisson Chávez 1945, Vol. III, Nº 16: 627

[500] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 11, 1661: 1r-11v

El visitador Juan de Sarmiento de Vivero, mostró al pueblo el santísimo sacramento con mucha solemnidad y acompañado de música y repique de campanas, cantando la canción *deus quinobis, sub sacramento*, luego, se puso capa pluvial y cogió en las manos el cofre de los santos oleos y entró debajo del palio en procesión, cantando los versos *sicut sexicus* dirigiéndose a la capilla del baptisterio. Allí encontró una cajuela de los santos, un cofre con su llave y tres crismeras de plata, proveídas de oleo. Asimismo, se procedió visitar la pila bautismal que es de barro, mandándose destapar el sumidero, hallándose muy decente. Luego, se visitó la alacena donde se guardan los dichos santos oleos, allí se encontró tres capillas de velillo de plata. Se prosiguió con la visita cantando los tres responsos con solemnidad de capa negra y cruz alta, música y doblete de campanas. También se pudo visitar los cuatro altares del cuerpo de la iglesia, hallándose muy decentes. Además, el visitador procedió el nombramiento del nuevo sacerdote de este pueblo, llamado, fray Francisco Delgado.

En la doctrina de *San Juan de Quisque*, anexo de la doctrina de Pampas, a 22 días del mes de enero de 1661, el doctrinero fraile don Cristóbal de Paredes y Padilla, recibió al juez visitador don Juan Sarmiento de Vivero. El fraile estaba con capa de coro, cruz alta, porta pax en las manos, agua bendita e incienso. El sacerdote dominico subió al altar mayor y canto la oración de *deus humilium visitator*.

Asimismo, el visitador procedió visitar el pueblo de *San Pedro de Cusi*, anexo de la doctrina de Pompas a 20 días del mes de enero del mismo año. Encontró con mus decencia el sagrario y la pila bautismal. Asimismo, se revisó el libro de fábrica de la iglesia y se le devolvió nuevamente al mayordomo, don Pedro de Espinoza.[501]

De esta manera, también ocurrió en 1661, en la doctrina de *Santa María Magdalena de Pampas*, cuando don Juan Sarmiento de Vivero, vestido con capa negra, visitó el cementerio. Luego se colocó la capa blanca para visitar el *sagrario*[502] del Santísimo Sacramento, ubicado en el altar mayor y, en él se encontró tres lienzos blancos y una

[501] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 12, 1661: 1r-13v
[502] Pequeño armario en el que se guarda el Cuerpo de Cristo después de la celebración de la Eucaristía, para poder llevarlo a los enfermos cuando sea necesario, y para que todos puedan ir a orar ante él.

custodia[503] de plata dorada, muy rica. El fraile doctrinero don Cristóbal de Paredes, lo mostró -con la solemnidad acostumbrada- a los feligreses, y ellos adoraron cantando el

T*antum ergo Sacramentur.*
Tan sublime Sacramento adoremos en verdad,
que los ritos ya pasados den al nuevo su lugar.
Que la fe preste a los ojos la visión con que mirar.
Bendición y gloria eterna a Dios Padre creador,
a su Hijo Jesucristo, y al Espíritu de Amor,
demos siempre igual gloria, alabanza y honor. Amén.[504]

Asimismo, cantaron la oración o ceremonia muy barroca *Deus qui nobis*. Luego halló un depósito con formas pequeñas y grandes, con un relicario para llevar el viático a los enfermos de noche, muy curioso con sus bolsas y todo ello con aseo y limpieza. A la vez, el párroco caminó en procesión de bajo del *Palio*[505] y trajo, en sus manos, las cajitas de los Santos Óleos a la *pila bautismal* hechos de barro y contenían agua con su tapadera. Se visitó las C*rismeras*[506] de los Santos Óleos que son de plata consagrada por el arzobispo el Jueves Santo, en 1647. Igualmente, se inspeccionaron los altares muy limpios y la iglesia tiene buenas paredes.[507] Así los visitadores eclesiásticos recorrieron los templos, ermitas, oratorios, sus reliquias, ornamentos y asientos de sepulturas existentes en la doctrina.

Por otro lado, en la visita al pueblo de *San Cristóbal de Cataguasi*, se halló dos albas de Bretaña, dos capas de coro, dos mangas de cruz, una sobrepelliz, un palio de damasco, una custodia dorada, un velo de damasco, un cáliz dorado, un resplandor con clavos de estaños, la corona de plata del Señor, dos estandartes de damasco, un incensario de plata, un par de vinajeras de plata y dos centelleros de madera dorados. Asimismo, se hallaron dos capas de oro, dos mangas de cruz, dos frontales, una custodia sin adorno alguno, un cáliz con

503 Es un soporte de metal, normalmente artísticamente ornamentado, en el que se coloca el pan Eucarístico - El Cuerpo de Cristo - para mostrarlo a los fieles. Se utiliza en la exposición solemne del Santísimo y en las procesiones Eucarísticas.
504 AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 12, 1661: 7r
505 Especie de dosel bajo el que se coloca el Santo Sacramento.
506 Son los recipientes, en los que se guardan los santos óleos que se utilizan en determinados sacramentos. Los santos óleos son tres: el crisma, el óleo de los enfermos y el óleo de los catecúmenos. A las Crismeras también se les llama "caja de los santos óleos".
507 AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 12, 1661: 9v

patena, una corona, tres estandartes con cruces de plata, un par de candeleros de plata, un par de vinajeras con azafate de plata, dos capas de coro, un palio, una custodia, un cáliz y patena, dos coronas, grillos y escapularios de plata de las imágenes del Carmen y de las Mercedes plata, una espada y broquel del arcángel de San Miguel, dos candeleros, una mitra y báculo de San Agustín.[508]

Asimismo, en el curato de *San Cristóbal de Cataguasi,* se encontró tres ornamentos, un alba inútil, dos capas de coro, dos mangas de cruz, dos frontales, un palio blanco, una custodia, un velo de damasco, un cáliz y petan dorados, un resplandor, corona y clavos del Señor, un par de vinajeras con su platillo, dos candeleros y un incensario con naveta.

El pueblo de *San Juan Baptista de Quisque,* poseía cinco ornamentos, tres capas de coro, dos mangas cruz, tres frontales, una sobrepelliz, un palio nuevo, dos manteles, una custodia dorada, un velo de damasco, un incensario con naveta y un par de vinajeras con sus platillos.

En la parroquia de *San Pedro de Cusi*, había tres ornamentos, dos albas, dos capas de coro, una sobrepelliz, un palio blanco, cuatro manteles, una custodia de plata adornada con treinta y cinco topacios de colores y seis serafines de plata dorada, un cáliz de plata, una cruz chapeada, un par de vinajeras con platillo y un incensario.

Además, en la doctrina de *San Juan de Quisque*, el visitador eclesiástico halló una sacristía con caponaría de madera de cedro, cuatro espejos grandes, una cruz de madera forrada en plata, un crucifico de regular tamaño, seis varas de palio con nueve canutos de plata, una porta viático de plata dorada, y dos custodias: una de oro, del altar mayor; y la otra, chica y de plata, para las procesiones. La iglesia tiene 7 altares con las imágenes de Nuestra Señora del Rosario, Nuestra Señora de la Natividad, Nuestra Patrona Santa Rosa, Nuestra Señora del Carmen, Señor San José, Nuestra Señora de los Dolores y el patriarca San Francisco de Asís. Todos los altares cuentan con sus respectivos atriles de madera; y los santos, con sus mantos de diario y otros de lujo para los días festivos.[509]

[508] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 12, 1661: 11r
[509] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 12, 1661: 1r

Los frailes dominicos juntan a los naturales de la comunidad y les entregan los insumos necesarios para fabricar los retablos y ornamentos.[510] También la iglesia tiene dos pilas bautismales de bronce forradas en plata y, encima de ellas, dos láminas de ángeles y la suma de indulgencias y privilegios, ubicadas a los costados de la puerta. Estas pilas tienen una caja donde se guardan los santos óleos y el sagrado crisma, con tres ánforas de plata de tamaño regular para repartirlos en los anexos. Aquí, los santos tienen una cofradía de 150 reses, con tres pastores, y un tambo en la Ciudad de los Reyes llamado Barrera en la calle de Malambo. La iglesia tenía dos torres con seis campanas, quebradas por la acción de los malos vientos en esta parroquia.

También se visitó la iglesia del pueblo de *Capillucas*, anexo de la doctrina de Allauca, donde se hallaron: dos torres con cuatro campanas; imágenes y altares, todos corrientes con sus vestiduras, coronas y diademas de plata; un órgano bueno en el coro; dos custodias, una grande en el altar mayor y otra pequeña, para las procesiones; dos candeleros de plata; dos andas, una de Nuestra Señora del Carmen, y otra de la Patrona Santa Ana; y la caja para la guarda de los santos, con tres ánforas pequeñas de plata. Además, la pila bautismal se encuentra indecente detrás de la puerta.[511]

En el pueblo de Iglesia de *Putinsa*, se encontró ornamento muy rico, *de tisú* tejido en el mismo telar manchado de oro, obsequiado por el provincial dominico fray Luis de Gutiérrez. En el altar mayor, se halló dos candeleros de plata de regular tamaño, una custodia de plata dorada, un cáliz y un cofrón de plata, dos vinajeras con su platillo de plata, un cajón con tres ánforas pequeñas de plata para los santos óleos, un órgano, dos campanillas de bronce, una pila bautismal de piedra de mármol hecha en Huaraz, una porta viático de plata (dorado por dentro y por fuera, y con una bolsa de lama con cordones de seda). Hay varias efigies: Nuestra Señora del Carmen vertida con su escapulario manto y corona de plata, Nuestra Patrona Santa Rosa vertida con diadema de plata; el apóstol San Pedro, con llaves y coro de plata; San Pablo, con espada de plata, y San Pedro tiene su cofradía de 48 ganados.[512]

[510] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 12, 1661: 1r
[511] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 13, 1661: 7v
[512] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 13, 1661: 12r

Y en la visita al mismo curato de la Iglesia de *Putinsa*, halló la iglesia de buena arquitectura, con su torre de tres campanas corrientes. Su altar está pintado y dorado. Posee una custodia de tamaño regular de plata dorada, un crucifijo grande que ocupa el altar mayor. La vendita Magdalena está vestida con diadema de plata; la Purísima vestida con manto y corona de plata, un cáliz con su patena de plata dorada, un ornamento de lama corriente, un palio de buen uso, un ornamento colorado con sus flores verdes. Tiene la patrona su cofradía de 34 ganados.

Al pie de la cordillera de Pariapunco, se encuentra la iglesia de *San Francisco de Auco*, entablada interiormente. Están pintados al óleo los apóstoles y algunos profetas. Tiene dos altares. En el nicho principal, hay un crucifico de cruz forrada en plata, rayos y clavos. Los costados lo ocupan Nuestra Señora de la Natividad, vestida con un manto de lama y corona de plata; San José, con manto de lama azucena y corona de plata. Cuenta con una custodia media de plata dorada, un copón, un cáliz con su patena de plata, una porta viático grande de plata dorada, 12 purificadores, 6 corporales. Nuestra Señora de la Asumpción tiene una cofradía de 60 vacas.

La Iglesia de Aucampi*,* situada en un hermoso paraje, posee su iglesia de 50 varas con madera de roble, paredes de barro y piedra. No tiene pila bautismal. Su retablo es de madera pintada al óleo y dorada. Cuenta con una custodia bonita dorada (de regular tamaño y con rayos guarnecidos de piedras de topacio), un copón dorado, un incensario, un cáliz de plata no dorada. Posee las efigies del Patrón de San Juan Bautista, Nuestra Señora del Rosario, la Virgen de los Dolores, Nuestra Señora de la Asumpción, María Magdalena, San Antonio, Jesús Nazareno, el Señor de la Resurrección.[513]

Asimismo, en el curato de *Santo Domingo de Allauca*, la iglesia es de 50 varas de ancho; sus paredes son de barro y piedra y el techo de madera roble. Posee 4 campanas y a su fuente bautismal sólo le falta la piedra. Tiene una custodia, un cáliz no dorado, un incensario con su naveta, una corona de Nuestra Señora de Natividad y una diadema de San Pedro. A la vez, halló las efigies del Patrón del Pueblo, el Apóstol San Pedro, la Virgen de la Natividad, el Apóstol San Pablo, Santiago, San Francisco y el Señor de las Ánimas, muy hermoso y

[513] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 13, 1661: 16v

respetado.[514] Así, los templos debían lucir esplendorosos, al decoro y exactitud de las ceremonias para contribuir a la piedad y honra de Dios. Por ello, el prelado debía ponerlos al relieve, tanto en el discurso como en hechos efectivos.

También, en el mismo pueblo de *Santo Domingo de Allauca,* se observó una torre con dos campanas, dos altares, el altar mayor con su sagrario pintado y dorado, una custodia de plata dorada, un arco de madera forrado de plata para el sagrario, Nuestra Señora de la Candelaria con manto bordado y corona de plata, Nuestra Señora del Carmen de la misma forma, San Antonio, San Juan, San Jerónimo con diademas de plata. San Juan tiene una cofradía de ganados.[515]

En el curato de *San Cristóbal de Huañec,* halló un altar mayor con dos atriles de madera, dos albas, una capa de coro con manga de cruz. El patrón tiene su manto con diadema de plata, y no posee cofradía alguna.

En la iglesia del pueblo de *Santiago de Pampaquinches*, había una custodia de plata, un alba con encaje, una funda de cruz de damasco blanco, un par de vinajeras de plata, un estandarte colorado, una capilla para enterrar muertos con su puerta de palos, y la sacristía con sus ornamentos de madera.

En el pueblo de Santo nombre de *Jesús de Ayavirí*, halló una custodia de plata dorada, un incensario con su navecilla de plata, una porta viático de plata dorada, una efigie de la Virgen con sus adornos acostumbrados y su cofradía de ganados. Aquí se encuentran las capillas de *Omas*, *San Felipe de Cumias*, *San José y San Miguel*. En el anexo llamado *Omas*, había una custodia de plata dorada, un copón de plata, dos cálices de plata, un incensario, dos capas de coro, dos palios. Se halló efigies del Señor Apóstol Crucificado, Bartolomé, San Felipe, Santa Ana, San Francisco, y San Juan con sus respectivos vestuarios. Y no hay cofradías. A la vez, en la iglesia de San José, se halló una custodia de plata dorada, un copón de plata, un incensario, un alba, una efigie de su santo patrón San José y no tiene cofradías. Mientras, en el pueblo de *San Miguel,* hay un alba, dos capas de coro, un palio, una cruz alta de plata y la efigie de San Miguel, sin cofradías. En tanto que en el pueblo de

[514] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 13, 1661: 19r
[515] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 14, 1661: 1r-8v

Omas hállese una custodia de plata dorada, un cáliz de plata, dos albas, dos capas de coro, y la efigie de San Pedro, sin cofradía alguna. Asimismo, en la Iglesia de San Felipe de Cumias se hallaron una custodia de plata dorada, un copón de plata, un incensario con su navecilla de plata, dos albas, dos frontales, una cruz alta, unas estatuas del Señor Crucificado, y San Felipe, sin cofradías.

También, en una información del año 1667, la parroquia de *San Idelfonsso de Tauripampa* poseía el sagrario en el altar mayor, de madera dorada por dentro y por fuera, con sus llaves; en el interior, se encontró un ara cubierta con sus corporales y, encima, una custodia pequeña de plata dorada, con sus ostias consagradas.[516]

Por otro lado, la iglesia de *San Cristóbal de Huañec*, anexo de la doctrina de Yauyos, fue visitada en 1667; el sagrario no fue visitado porque la iglesia estaba recién acabada y blanqueada y su pila bautismal está hecha de barro. Se halló tres crismeras de plata blanca, los santos óleos certificados por el Dr. Lucas de Palomares y que el arzobispo consagró en este mismo año.[517]

Luego, el Juez eclesiástico don Luis Fernández, revisaba la seguridad de la fábrica de la iglesia, los libros de constituciones, los bautizos, las confesiones, los matrimonios, y los entierros. A la vez, era competencia del visitador eclesiástico ir a los hospitales para investigar su buen funcionamiento: limpieza y el pago de los naturales. Se continuaba con la visita a los libros de fundaciones, escritura de censos, colectora, cuentas de fábrica, cofradías. En esta parte del proceso, se diagnostica el estado financiero de la iglesia. Esto estaba reglamentado por los concilios. Insistamos, se revisaba la documentación y Libros de fábrica que debía tener todo doctrinero. Igual sucedía en lo que se refiere a la revisión y conservación de los padrones de los registros de matrimonio y bautismos.

El edicto de la visita, en la revisión de las cuentas de las cofradías, también convocaba a los mayordomos que debían presentarse al visitador, con sus libros de entradas y salidas; pues los bienes de las cofradías se consideraban bienes eclesiásticos, aunque estuvieran bajo la responsabilidad de los mayordomos laicos y no de los párrocos.

[516] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 15, 1667: 7r-8v
[517] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 15, 1667: 1r-3v

La renta producida por los diezmos y primicias que pagaban los agricultores y ganaderos de la colonia para el servicio de los conventos y parroquias del Perú, acrecentada con las bulas, licencias de oratorios, derechos parroquiales, etc., recibe muy pronto gran incremento con las donaciones, legados y limosnas que la piedad social obra a las comunidades religiosas. Y tenía que ser vigilado por los visitadores. Además, los doctrineros estaban encargados de velar por las disposiciones de los bienes de los difuntos, en lo que respecta a las capellanías de sus pueblos. Y debían hacer padrón de los naturales encomendados.

Este era un punto de preocupación episcopal de la buena administración de los bienes de las iglesias y los réditos producidos por las propiedades de las parroquias que debían gastarse en provecho de ellas mismas o de los pobres.

Además, en cada parroquia objeto de la visita o inspección, lo que preocupaba en primer lugar es el examen del *Libro de fábrica* y el número de las cofradías. Lo primero para indagar en lo tocante a sus bienes y rentas; y en lo otro para inquirir acerca de su administración y finalidades, por lo que sus nombres los escribía con bastante minuciosidad el secretario y escribano de la visita en mención. Y como siempre, poniendo gran esmero anotaban la cantidad y calidad de los bienes raíces (tierras de *pansembrar*), productos (de cosechas) y ganados (ovejas, vacunos) y fondos pecuniarios que disfrutaban cada una de ellas.
En tal aspecto el informe final es un inventario completo de lo que contenían las iglesias parroquiales y sus anexos, haciendo distinción de los objetos que ya existieron durante la visita anterior y las flamantes adquisiciones llevadas a cabo a partir de entonces, aparte de lo contabilizado entre los bienes consistentes en tierras, cosechas, ganados, cera, chuño, etc. De ahí que este documento enumera lo que los templos habían atesorado desde su visita precedente, registrando las cosas con meticulosidad.

Lo que vale decir que el íntimo y auténtico sentido de la visita consistía en la realización de una pesquisa sobre los progresos materiales o "aumentos" efectuados desde la indagación pastoral inmediatamente anterior. En tal sentido ofrecen un inventario completo de las recientes adquisiciones. De ahí que, en tal aspecto, se encuentran registradas e inclusive todas sus obras de arte.

En cuanto a cofradías se percibe que en todas las iglesias parroquiales existían infaltablemente las del Santísimo Sacramento y las de las Ánimas del Purgatorio. De modo similar se nota que en la mayoría funcionaban cofradías dedicadas al culto de alguna Virgen. Y en lo que respecta a Santos, las había destinadas a diversas advocaciones, indistintamente, si bien era San Juan Bautista el de más notoria veneración.

En el pueblo de Yauyos, a más de sus 14 *cofradías* funcionaban seis *Hermandades*. Hay que especificar estas diferencias. La Cofradía constituía entonces una asociación o compañía muy unida de personas devotas de un Santo, de un Cristo o de una Virgen para conmemorarlos con actos litúrgicos y festivos que demandaban fuertes desembolsos de dinero. *Cofrades* eran los admitidos a dichas agrupaciones. Las cofradías sólo existían con previa autorización de los obispos, quienes aprobaban sus Estatutos. Y desde luego también tenían entre sus atributos el de ejercer la caridad y piedad entre sus miembros. Las cofradías tenían bienes y rentas, logrados habitualmente a través de legados testamentarios, los que permanecían administrados por los párrocos y a veces por algún mayordomo. Sus integrantes se daban el trato de *hermanos* y *cofrades.*[518]

La *Hermandad*, en cambio, era una congregación de fieles con fines de devoción y comunidad religiosa dedicada a la oración para, por este medio, participar de ciertas gracias y privilegios espirituales. Podían tener Estatutos para regimentar su vida piadosa y vivir con arreglo a una estricta virtud. La Hermandad usualmente no poseía bienes muebles ni inmuebles; se sustentaba más con la fe. Y cuando urgía algo material sobrevivían con el aporte pecuniario individual de cada hermano.[519]

[518] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 15, 1667: 9r-20v
[519] Domínguez, Ramón 1853, tomo I: 402, 930

Ornamentos y otros implementos

En la doctrina de *Yauyo*s, se registraron también *mecheros, varones* de cedro y "barcetas" (Huantan/Aquicha). *Mecheros* son los cañones de los candelabros, en donde colocaban las velas. Los *varones,* en cambio, unos palos largos y delgados a modo de bastones que, por insignia de autoridad, portaban algunos ministros; y los cuales llevaban en la parte superior una cruz para tomar sobre ella los juramentos.[520] Y en cuanto a las *barcetas* tal vez sean los *varasetas*: cierre o enrejado de cañas. Los mecheros podían ser de metal o de madera. El de la iglesia parroquial de *San Francisco de Auco* (anexo de Yauyos) estaba confeccionado de aliso dorado.

Para *San Martín de Aucampi*, anexo de Yauyos, el visitador cita unos *"sobrepellices* para los sacerdotes", o sea vestiduras blancas de lienzo fino con mangas pérdidas o muy anchas que llevaban –y aún llevan– sobre la sotana los eclesiásticos o inclusive los legos o sacristanes que sirven en las funciones de las iglesias, y que llega desde el hombro hasta casi la cintura.

En *Santiago de Carania*, anexo de *Santo Domingo de Laraos*, encontraron seis *anúdelas,* cuyo significado y funciones desconocemos. Y además *mayas* y *martinetes:* los primeros una ropa especial de lujo para el día de la Santa Cruz, que se ponían unos niños para solicitar limosnas. Los *martinetes* configuraban unos mazos de gran peso.

En *San Pedro de Piños* fue inventariada una *romana:* instrumento para pesar, compuesto de una palanca de brazos muy desiguales con el fiel sobre el punto de apoyo. También unos *manípulos:* ornamento sagrado de la misma hechura que la estola, pero más corta, que por medio de un fiador se sujeta al antebrazo izquierdo sobre la manga del alba.

En otras líneas de la *visita* encontramos *zoquetes de Ruán florete:* guantes de lienzo o tela entrefino de algodón, bien que más de las veces el Ruán florete era un lienzo tosco. *Candelejas de plata* o arandelas: pieza a modo de platillo o tacilla de vidrio o metal que tiene un agujero en medio, para ponerlo en la parte superior del candelero, abrazando la vela

[520] Estas y las demás definiciones y descripciones de ornamentos y otros implementos han sido obtenidas previa consulta del *Tesoro de la lengua Castellana* de Sebastián de Covarrubias (1611); del *Diccionario de Autoridades* (1726-1739, seis volúmenes); del *Diccionario general o Gran diccionario de la lengua española*, de Ramón Joaquín Domínguez (1853, dos volúmenes).

para recoger lo que se escurre o caiga de ella o del pabilo. También lo usaban para los cirios. *Cíngulos de seda:* cordón o cinta de seda, con una borla en cada extremo que sirve para ceñirse el sacerdote el alba cuando se viste. *Ropones de cordellate:* ropa que regularmente se colocaban suelta sobre los demás vestidos.

En *San Agustín de Guaquis* se enumeraron *"*cuatro *piñas"* o masa esponjosa de plata de figura cónica, que queda en los moldes al ser destilada en los hornos la pella sacada de minerales argentíferos. En San Jerónimo encontraron *hostiarios:* cajas para guardar las hostias no consagradas.

Las llaves de los sagrarios ostentaban *troncillos* de oro, como pudo constatarse en Santiago de *Vitis* (*Laraos*); lo que vale decir que exhibían figuras de cuerpo humano o de cualquier otro animal, prescindiendo de la cabeza y de las extremidades.
Pero sigamos atisbando otros implementos encontrados en el interior de los templos.

Capas de coro: ropa larga y suelta sin mangas que acostumbraban ponerse las dignidades, canónigos y prebendados de las iglesias catedrales y colegiatas. También apuntaron una "capa de coro de chomorado-negro", frases con las que parece quisieron expresar *color morado negro.*

Incensarios con sus navetas: o mejor dicho vasos o cajitas, que en figura regularmente de una navecilla sirve en las iglesias para esparcir el incienso en las ceremonias de incensar.

Atriles de madera: mueble en forma de plano inclinado, con pie o sin él, que sirve para sostener libros o papeles abiertos para leerlos con más comodidad.

Vasos de Santos Oleos: recipientes para contener el aceite de oliva consagrado.
Vinajeras: cada una de las jarillas con que se sirve en la misa el vino y el agua.

Albas: vestidura o túnica de lienzo que los sacerdotes, diáconos y subdiáconos se ponen sobre el hábito del amito para celebrar los oficios divinos. Había albas de Bretaña (*Huacracocha / Suytucancha*) y albas de Ruan (Cochas), anexo de la doctrina de *San Cristóbal de Huañec.*

Purificadores: paños de lino para enjugar y purificar el cáliz después que el sacerdote ha consumido el agua y el vino de la segunda purificación.

Palios: especie de doseles colocados sobre cuatro varas, que sirven en las procesiones para que el sacerdote que lleva en sus manos el Santísimo Sacramento, o una Imagen sagrada, vaya cubierto de las injurias del tiempo y de otros accidentes. Usaban también algunos jefes de Estado y prelados.

Ciriales: cada uno de los candeleros altos que llevan los acólitos en algunas funciones de iglesia.

Arañas de plata: especie de candelabro sin pie y con varios brazos, que se cuelga del techo o de un pescante. Porta candeleros para colocar velas que, encendidas, alumbran el recinto.

Salvillas: bandejas con una o varias encajaduras, donde se aseguran las copas, tazas y jícaras que se sirven en ella.

Pendones de lana nácar: divisa o insignia que poseían las iglesias y cofradías para guiar las procesiones. Consistía en una asta de donde pendía un pedazo largo de tela que remataba en dos puntas.

Escaños: banca con respaldo capaz para sostener tres, cuatro o más personas.

Lamas anteadas: tela de oro y plata en que los hilos de éstos metales forman el tejido y brillan por un haz sin pasar al envés (*Santiago de Guampará / San Pedro de Quinocay*).

Órganos: instrumentos musicales de viento, compuestos de muchos tubos en los cuales se produce el sonido, más unos fuelles que impulsan el aire, y un teclado y varios registros ordenados para modificar el timbre de las voces (*Juan Bautista de Viscas/San Pedro de Pilas*).
Hopas de paño de Quito: especie de vestidura, al modo de túnica o sotana cerrada (Lorenzo de Támara), Los sacristanes usaban los de *pana.*

Corporales: lienzo que se extiende en el altar, encima del ara, para poner sobre él la Hostia y el cáliz. Suelen ser dos.

Andas: tablero que sostenido por dos varas paralelas y horizontales sirve para conducir efigies durante las procesiones. Por igual para transportar féretros con sus respectivos muertos para enterrarlos. En España recibía el nombre de *pasos.*

Análogamente se hace referencia a un *busieco plateado* (*Santo Domingo de Pocoto/San Idelfonso de Tauripampa*), que no sabemos, en realidad, de qué se trata. Otra pieza de difícil identificación en el *cornnoltar o cornualtar,* que fueron inventariados en las iglesias de San Lorenzo de Porococha y Santo Domingo de Allauca. También cuando anotan que registraron seis *anacoretas* debajo del coro de la iglesia de San Pedro de Capillucas. Son otros enigmas.

Faroles: cajas armadas de vidrio o de otra materia transparente, dentro de la cual se pone luz para que alumbre.

Dalmáticas: vestiduras sagradas que se colocan encima del alba. Cubre el cuerpo por delante y detrás; y lleva para tapar los brazos una especie de mangas anchas y abiertas.

Bolsas de corporales: piezas de hojas de cartón cuadradas y forradas de tela, entre las cuales se guardan, plegados, los corporales (*Tupe*).

Mucetas de lana nácar: esclavina que cubre el pecho y la espalda, y que abotonada por delante usan como señal de su dignidad los prelados, doctores, licenciados y ciertos eclesiásticos. Las que citan los visitadores las vieron en *Cachuy* (*Pampas*), y eran de lana-nácar, o sea un tejido de lana adornada con bastantes láminas paralelas y delgadas de conchas de moluscos para que la luz se difracte al atravesarlas. Producían reflejos irisados característicos.

Misales: libros que contienen los pormenores sobre el modo y orden de celebrar misas. (*Putinsa / Cusi / Pampas*).

Manuales mexicanos y romanos: textos con el material suficiente para instruir acerca de los ritos con que debían ser administrados los actos sacramentales, en este caso impresos en México y Roma (*Misque / Pampas*).

Blandones de plata: candeleros grandes en que se ponen *hachas* de cera de un pabilo. El *hacha* es la vela de cera, grande y gruesa, por lo común con figura de prisma cuadrangular y con cuatro pabilos (*San Idelfonso de Tauripampa*).

Mangas de cruces: adorno de tela que, sobre unos aros y con adorno de cilindro acabado en cono, cubre parte de la vara de la cruz de algunas parroquias.

Patenas, diademas y rayos de coronas. Las primeras de oro, o de plata, o de lata dorada, o de otro metal dorado, en el cual se pone la Hostia de la misa desde acabado el *paternoster* hasta el momento de consumir. Las *diademas* son fajas o cintas blancas que ciñen las cabezas de las imágenes de Cristos y Santos como insignia de su dignidad. Las *coronas con rayos* constituyen parte de la parafernalia típica de los bultos de las Vírgenes.

Amitos: lienzo fino, cuadrado y con una cruz en medio, que el sacerdote se pone sobre la espalda y los hombros, debajo del alba, para celebrar los oficios divinos (*Santo Domingo de Allauca*).
Ornamentos blancos y negros: o sea vestiduras rituales que usan los sacerdotes cuando celebran; y también los adornos del altar que son de lino o seda, como los manteles, el frontal, etc. (*San Pedro de Capillucas*).

Ternos de crismeras: y crismeras de plata: vasos o ampollas generalmente de plata, en que se guarda el crisma, que es el aceite y bálsamo mezclados que consagran los obispos el Jueves Santo para ungir a los que se bautizan y se confirman; y también los obispos y sacerdotes cuando se consagran o se ordenan. (*San Pedro de Pilas / Yauyos*).
Almaizales: tafetanes con encajes de oro, hermosas telas de gaza de origen árabe (*San Juan Bautista de Viscas*).

Mantelería para los altares: juego de manteles y servilletas (*San Pedro de Quinocay*).

Cruces altas: para presidir las procesiones como insignia o señal de los cristianos en memoria de haber padecido en ella Jesucristo. Era la cruz de mayor tamaño en el templo. La conducía una persona vestida con sobrepellices.

Portapaces de plata: utensilio de forma plana, comúnmente de materia preciosa y esmerado adorno, conque en la iglesia se da paz a los fieles. Lo hacen en la misa en una ceremonia en que el celebrante besa el altar y luego abraza al diácono y éste al subdiácono. En las catedrales se la da a besar al coro y a los que hacen cabeza del pueblo una imagen o reliquia (*San Pedro de Quinocay*).

Campanillas, de mucho uso en las iglesias para múltiples galas religiosas (*San Cristóbal de Huañec*).

Viriles dorados y esmaltados: custodia pequeña que se pone dentro de la grande. Era de vidrio muy claro y transparente para preservarla y defenderla, dejándola patente a la vista.

Cálices con patena: vaso sagrado de oro o plata que sirve en la misa para echar el vino que se ha de consagrar.

Copón: copa grande de metal con baño de oro por dentro, en la que, puesta en el Sagrario, se guarda el Santísimo Sacramento.

Acetres con hisopo: caldero pequeño en el cual se lleva el agua bendita para hacer aspersiones de que usa la iglesia, por ejemplo, para bendecir y exorcizar.

Ramilletes de plata: ramas pequeñas de flores formadas artificialmente por plateros (*San Cristóbal de Huañec*).

Medias lunas para las bujías: adorno y joya que tiene la figura y forma que presenta la Luna al principiar al crecer o al fin del cuarto menguante. La bujía era la vela de cera blanca, de esperma de ballena o *esteárica.* (*Santo Domingo de Atunyauyos*).

Platillos de plata con sus gonces para recoger los algodones de las unciones.

Bajones nuevos: instrumento musical de viento, construido de una pieza de madera, como de 80 centímetros de longitud con ocho agujeros para los dedos y otro u otros dos que se tapan con llaves. En su parte lateral superior se encaja un tudel de cobre, de forma curva; y en este una pipa de cañas con la cual se hace sonar el instrumento, que tiene la extensión de bajo (*Santo Domingo de Atunyauyos*).

Linternas: faroles fáciles de llevar en la mano, con una sola cara de vidrio y un asa en la opuesta.

Roquetes: especie de sobrepelliz cerrada y con mangas cortas (*San Francisco de Huantán*).

Porta viático: artefacto para conducir el Sacramento de la Eucaristía que se administra a los enfermos que están en peligro de muerte (*Santiago de Aquicha*).

Arpas: instrumentos musicales de figura triangular, con cuerdas colocadas verticalmente y que se tocan con ambas manos. Es un artefacto compuesto de una caja sonora con seis u ocho cuerdas afinadas en un mismo tono, y en el cual producen los sonidos exponiéndolo a una corriente de aire.

Custodias: piezas de plata, oro u otro metal en el que se expone el Santísimo Sacramento a la pública veneración. Es el Cristo en la Eucaristía, o mejor dicho Cristo Sacramentado en la Hostia, para cuya mayor veneración se le dice Santísimo Sacramento.

En fin, en esta visita fueron encontradas otra gran cantidad de implementos que, por ser bien conocidos no nos detendremos en describirlos mucho. Por ejemplo, las colgaduras de Damasco, lienzos nuevos, espejos, vasos forrados de plata, lámparas de plata, estatuas de Santos, lienzos de pinturas, pilas bautismales, candeleros, candelaritos, anavetas o novetas con sus cucharas, combas, velas, cortinas, palios con lámparas de plata, capas con sevillanetas de oro, capas, jarras y pomos de plata, cucharas de plata, vestidos para imágenes de Santos, Vírgenes y Cristos, altares, púlpitos, rejas.

Pero citemos algunas curiosidades más. En *Santiago de Carania* (*Laraos*) vieron una custodia dorada y esmaltada cuyo costo fue de 600 pesos; un velo de lámparas y dos cíngulos. En

Santo Domingo de Laraos hallaron dos cajones, dos arpas y cuatro guitarras, un manual romano, un sepulcro (túmulo con ataúd para colocarlo en el crucero en las misas fúnebres). Dos andas, dos sobrepellices de Ruán, un guión de tela blanca con encaje, un almaizal de lo mismo, un velo de ormesí verde y otro anteado, una cortina en el Sagrario, una cruz de pendón, seis jarras grandes de plata, un báculo de plata para San Juan.

Y, por último, en *San Agustín de Guaquis* inventariaron, entre otras cosas, una porta viático pequeño y dorado. En *Santiago de Vitis*, palios con lámparas blancas y coloradas con sus varas de palo plateado. En *San Juan de Guancaya*, un arpa y dos coronas de plata dorada. En *San Pedro de Piños*, albas de Ruán, sobrepellices, mecheros, amitos, mantos de imágenes con encajes de plata, retablos mayores de cedro dorado. Estaban aptos para adquirir más arpas.

Biblioteca del doctrinero

Luego de visitar el ornato y la limpieza de la iglesia, el visitador revisaba la documentación y libros que debía tener todo doctrinero de la doctrina de Yauyos: la presentación real de su beneficio y la colación y canónica institución del obispo, los decretos del Concilio de Trento, el sumario castellano del segundo Concilio Límense y los decretos del Tercer Concilio Límense, el padrón general de los feligreses, las constituciones de los últimos sínodos diocesanos, algunas sumas de "casos de conciencia" como indicio del estudio de la moral, los libros de bautismos, matrimonios, y defunciones, el padrón de personas de confesión, la bula "In coñea Domini", el catecismo trilingüe, el confesionario y el sermonario bilingüe del 3º Concilio Límense, bulas breves e indulgencias. Todo esto constituía la biblioteca mínima del doctrinero.

Así, el doctrinero Pedro Quijano exhibió los libros y documentos siguientes: la presentación real de su beneficio, la colación y canónica institución del ordinario, el Concilio de Trento, el sumario del segundo y tercer Concilio Límense, el Catecismo de Pío V, las constituciones sinodales de los arzobispos Lobo Guerrero y don Fernando Arias de Ugarte, los libros de casados, bautizados y difuntos; los padrones generales de confesados, la Bula *in coñea Domini*, el breviario, algunas sumas de descargo de conciencia, confesionario y sermonarios en la lengua general, etc.[521]

También, el 23 de enero de 1660, ante el Juez Visitador General don Juan sarmiento de Vivero, mostró el religioso fray Cristóbal de Paredes, de la orden de los Dominicos, los papeles siguientes: la licencia y aprobación de su Provisor y Vicario, el título de colación y canónica institución y los concilios de Lima.[522]

De la misma manera en el año de 1661 en el pueblo de San Pedro de Capilluca, anexo de la doctrina de Allauca, el visitador don Juan Sarmiento de Vivero, solicitaba al fraile Luis de Gutiérrez el oficio de la presentación real para administración de los sacramentos. Lamentablemente el fraile no las tenía.[523]

[521] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 14ª, 1661: 2 folios
[522] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 12, 1661: 3v
[523] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 13, 1661: 35 folios

Vida y costumbre de los doctrineros

Sobre los deberes de los doctrineros, las constituciones del Concilio Límense de 1567 señalan, entre otros, saber la lengua natural. Los negligentes en tal rubro, durante el primer año, perderían la tercera parte de su salario; en el segundo y tercer año de negligencia se les acrecentaba la pena. [524] Así, quien estuviese en alguna doctrina de naturales seis años enteros, antes de cumplirse el plazo, no debía ser mudado por el obispo, salvo causas muy graves.[525] También se advierte sobre la conducta recta, procurando siempre la conversión y salvación de los naturales, principalmente a través del buen ejemplo de vida, quitando todo lo malo o apariencia de mal. Por igual, no consienta a su lado mujeres algunas, ni siquiera para el servicio, tampoco huéspedes por largo tiempo, aun con la situación de parientes.[526]

Ya en una carta de 1618, el arzobispo ordenaba que:

> *"El modo como se ha ido introduciendo ha sido dar orden a mis visitadores que luego que lleguen a cada doctrina lean y publiquen los edictos ordinarios y hagan que el religioso predique en la lengua y si conveniere le examine en ella, y que hagan averiguación con todo secreto como procede en su oficio de cura y del ejemplo con que vive y que , hecha, me la remitan con su parecer sin pasar más adelante, con intensión de que si resultase haber culpa, sin proceder a mas proceso se ponga el remedio dando aviso a su prelado para que lo remueva y nombre otro en su lugar..."*[527]

Ya al sacerdote doctrinero de Yauyos, se le delegaba la principal responsabilidad en la vigilancia de la vida y costumbres de sus feligreses. Por esa razón acuden a inspeccionar tanto los visitadores ordinarios, como el vicario u obispos en casos relativamente graves. La totalidad de los fieles eran invitados a una comunicación informal sobre los pecados públicos. En toda visita había, además, una pesquisa secreta a tres o cuatro testigos del comportamiento del doctrinero, acto importante para el dictamen o fallo final que se remitía a la curia diocesana. Era un documento notable en la carrera eclesiástica del doctrinero.

---

524 *"Constitución 3"* En: Vargas Ugarte 1951: 240
525 *"Constitución 4"*. En: Vargas Ugarte 1951: 241
526 *"Constitución 7-8"*. En: Vargas Ugarte 1951: 241.
527 *"Carta del arzobispo de los reyes a su majestad sobre visita a los religiosos doctrineros el 20 de abril de 1618"*. En: Lisson Chávez 1947, Vol. IV, Nº 22: 679

Es decir, a todos los doctrineros se les averiguaba la vida y costumbres, el trato hacia los feligreses, su forma de enseñar la doctrina cristiana y la corrección de los pecados públicos. Para los efectos de la visita, se debía evitar los gastos superfluos, permanecer en el lugar el menor tiempo posible, no pernoctar en casa de quienes lo hospedaban, rendir testimonio en dicha visita, no recibir dádivas o camaricos, de tal manera que no se afectara el resultado de las averiguaciones.

E inclusive en las doctrinas, en 1618, los procuradores generales de las órdenes, fray Agustín de la Vega (Prior provincial de San Juan Bautista), fray Francisco de Otaloza (Provincial de la Orden de San Francisco), fray Miguel Gutiérrez (Provincial de la Orden de San Agustín) y fray Sebastián de Hinostroza (Provincial mercedario), encargaron al fraile Lázaro Velásquez, de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, hacer una información o escrutinio secreto de los sacerdotes de esta doctrina:

> *"…Si saven que las doctrinas que tienen los religiosos son de ordinario doctrinada con gran cuidado, gran zelo de la honra de Dios bien y provecho de las almas de los indios doctrinados, digan.*
>
> *ytem si saven que las iglesias de las dichas doctrinas son las mejores en edificios las más ordenadas de imágenes y ornamentos las más bien servidas y limpias y el culto divino con mayor puntualidad de hordinario y mayo veneración.*
>
> *ytem si saven que los dichos religiosos son gente ejemplar y que con sus vidas edifican a los naturales y les enseñan la Ley de Dios y como deben guardarla.*
>
> *ytem si saven que los dichos religiosos son siempre muy hábiles en la lengua y muy suficientes para saber el oficio de curas y como tales nunca salían en su obligación ni e su oficio.*
> *ytem si saven que el indio tiene en los dichos religiosos padres que los amparan y defiendan y muchos que los enseñan y por el siguiente la doctrina que están a cargo de los dichos religiosos muy puestas en policía.*
>
> *ytem si saven que los dichos religiosos son visitados sus Vicarios Generales y provinciales muy a menudo y por el consiguiente son mas circunspectos para guardar cada residencia.*

ytem si saven que conviene al servicio de Dios que los lados de las dichas religiones puedan mudar los religiosos de las dichas doctrinas cuando les hallaren causas porque mudarlos para que así procedan con mayor modestia y legión biendo que pueden los prelados moverlos de todo lo que digan lo que saben..."[528]

Ante esto, se desprende que los visitadores eclesiásticos inspeccionaban los beneficios religiosos, o también los mismos Vicarios Provinciales de las Órdenes estaban a menudo en constante cumplimiento de visitar, cada año, las doctrinas de los regulares. Ellos podían remover al religioso declarado culpable.

La preocupación de la jerarquía eclesiástica era la capacidad de los doctrineros en el conocimiento de la lengua natural. Sabemos que constituía uno de los requisitos para ganar el concurso a la doctrina y existían severas penas pecuniarias para los que no la sabían. Así, la información de un testigo mencionaba que los religiosos no entendían la lengua general.[529]

Posteriormente, en 1619, en el pueblo de Santo Domingo de Allauca, se procedió iniciar una visita eclesiástica de Miguel Budi de Assorin en contra el religioso Juan Ramos Galván de la Orden de los Dominicos. El religioso se niega rotundamente ser visitado sobre su vida y costumbres e inclusive señalaba: *"…ninguno de los pobladores dará testimonio en ella…"*.[530] Sin embargo, el visitador, realizara el escrutinio secreto. Todos los testigos convocados, señalan que no conocen ni han oído decir algo en contra del doctrinero. El visitador recomienda al religioso tener mucho cuidado con todos los ornamentos de su iglesia.[531]

También, en la doctrina de *Nuestro Padre Santo Domingo de Allauca* de Yauyos, en 1619, cuando el Juez Visitador General Eclesiástico, Licenciado Miguel de Budi de Azorín, fue recibido en la puerta de la iglesia por el religioso dominico, bachiller don Juan Ramos Galván, con cruz alta, agua bendita, con capa pluvial y con mucha solemnidad acostumbrada.[532]

---

528. Archivo Arzobispal de Lima. *Visitas Pastorales*. Leg. 23. Expediente 10, 1618:4-4/v
529 Archivo Arzobispal de Lima. Capítulos. Leg. 21. I. 1673:33
530 AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 2, 1619: 1r
531 AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 2, 1619: 1r-9r
532 AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 2, 1619: 1r – 9r

Luego de llegar a la doctrina, el visitador don Miguel de Budi de Azorín se dirigió a la iglesia a escuchar la misa cantada por el religioso. Al término de ello, el notario eclesiástico procedió a leer, en el púlpito el *Edicto General de la visita y pecados públicos*, a los catecúmenos congregados.[533] En este acto, se exhortaba a los feligreses denunciar los pecados públicos, señalando quiénes estaban en conocimiento de dichos pecados. Además, el religioso señalaba al visitador que no tenía autoridad para averiguar sobre la vida y costumbre de su persona, porque el arzobispo no tenía potestad para ordenar y obligar. Ello demuestra la gran dificultad que tenían los visitadores frente a las otras órdenes religiosas: *"…presentados una dos y tres beses y quantas de derecho puedo y debo protesto no tener el dicho señor arzobispo juridicion y potestad para visitarme de mi vida y costumbres ni en la forma y manera que tiene mandado se hagan las vissitas de sus clérigos que es la misma que manda se guarde con los religiosos".*[534]

De esta manera, el religioso dominico protestaba, que no se debiera tomar información de los naturales, ya que se han declarado enemigos de los doctrineros por la única razón de administrarles la doctrina católica. Ellos han demostrado ser borrachos, no tienen fe ni conocimiento de la gravedad de levantar falsos testimonios. Así, insistía el mencionado religiosos.[535]

El 04 de mayo de 1619, frente a la protesta del religioso Miguel Budi de Asorin, el juez visitador de todas maneras prosiguió con la visita y el interrogatorio sobre la averiguación de la vida y costumbre del Dominico. Se interrogaron sobre: 1) El conocimiento que tienen del religioso. 2) La negligencia en administrar los santos sacramentos. 3) Existen muertos sin haber recibido los santos sacramentos. 4) Los preparativos de los feligreses para la pascua de resurrección. 5) El dominio de la lengua natural. 6) Predicación los domingos y fiestas principales. 7) Doctrina los viernes, domingo y miércoles. 8) Casamiento de los naturales sin prepararlos para ello. 9) Bendición de la pila bautismal los sábados de la pascua de resurrección. 10) Asistencia hacia los enfermos de muerte. 11) Preparativos para las procesiones. 12) Las misas cantadas los días sábados. 13) Entierro de los difuntos en las iglesias. 14) Casamiento a forasteros sin licencia. 15) Misas dos veces los días domingos. 16) Bautismos, casamientos o entierros. 17) Fuerza a los feligreses a dar limosna. 18) 2 pesos de a nueve reales de limosna para misa cantada. 19) Bienes de difuntos contra la voluntad del

[533] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 2, 1619: 2r
[534] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 2, 1619: 1r-1v
[535] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 2, 1619: 1v

finado. 20) Otorga velas para las ofrendas. 21) Visita a los demás pueblos para dar doctrina. 22) Padrón de feligreses para todos los años. 23) Petición de limosna a los pobres. 24) Pago a los naturales por los servicios personales. 25) Utilización del dinero para otras cosas que no sean de la iglesia. 26) Tratos y contratos y granjerías. 27) Malos tratamientos a sus feligreses. Y 28) Mal comportamiento con algunas mujeres solteras, casadas o viudas.[536] Este escrutinio secreto se solicitaba a los naturales realizarla para saber sobre la vida y costumbre del religioso. Además, se nombró a don Diego Lorenzo, natural ladino, como interprete para este escrutinio.

El arzobispo de Lima, Bartolomé Lobo Guerrero, habiendo sacado algunas provisiones del virrey Príncipe de Esquilache contra las bulas de los Papas, especialmente contra la bula del Papa Pio Quinto y Gregorio Catorce, para visitar los conventos e iniciar las pesquisas secretas en contra de los religiosos. Así sucedió en 1619, en el pueblo de San Agustín de Guaquis, contra el religioso de la Orden de los Dominicos, fray Lázaro Sánchez. El visitador Miguel de Budi de Assorin, lo encuentra como un doctrinero que ama a sus feligreses, pero le recomienda de las 29 preguntas, mantener en orden los ornamentos de la iglesia.[537]

Es decir, el visitador don Miguel Budi de Assorin, visitó el pueblo de Guaquis, anexo de la doctrina de Santo Domingo de Yauyos, el 22 de abril de 1619, y fue recibido por el fraile don Lorenzo Sánchez, de la Orden de los predicadores de Santo Domingo, con capa blanca pluvial y estolas. Después del evangelio, se leía por el notario el "*Edicto General de la visita"* en castellano y luego el visitador dejaba que un lenguaraz explique el significado del edicto. Estaba dirigido a todos los fieles del pueblo y apoyado en la autoridad de los concilios, especialmente en el de Trento que ordenaba, a sus obispos o delegados, hacer las pesquisas, escrutinios de la vida y costumbre de todos los feligreses y corregir los males; además exhortaba a todos a presentarse al visitador para denunciar los pecados públicos.[538]

Frente a los escrutinios secretos que mandó a realizar el juez visitador, los curacas principales y los naturales principales, señalaban que el fraile es buen lenguaraz, predicador de la doctrina con mucho cuidado, mantiene en orden y absoluta limpieza todos los

[536] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 2, 1619: 4v-5r
[537] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 3, 1619: 1r – 11r
[538] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 3, 1619: 1r – 11r

ornamentos esenciales de la iglesia y es sacerdote ejemplar en su vida y costumbre. De esta manera, el juez, emitía al fallo final a favor del religioso.[539]

A 30 días del mes de septiembre de 1634, luego de llegar al pueblo de *San Jerónimo de Pampas* y sus anexos *Tupe, Cachuy, Putinsa, Cusi, Catahua* y *Misque*, todas pertenecientes a la doctrina de Yauyos, el juez visitador eclesiástico don Fernando Arias Ugarte, Arzobispo de Lima se dirigió en primer lugar a la iglesia a escuchar la misa cantada por el doctrinero, Gonzalo Cano Gutiérrez, de unos 30 años de edad. Al término de ello, el notario eclesiástico procedió a leer, en el púlpito el *Edicto General de la visita y pecados públicos*, a los catecúmenos congregados. En este acto, se exhortaba a los feligreses denunciar los pecados públicos, señalando quiénes estaban en conocimiento de dichas faltas. Además, el sacerdote señalaba al visitador que sus títulos de sus órdenes, lo había recibido del doctor Fernando Bacemil. Es decir, había sido subdiácono en 1621, diacono en 1628, lamentablemente no exhibió el título de ser ordenado como sacerdote.

Además, el sacerdote, exhibió al juez visitador, las constituciones sinodales, las sumas de Córdova, los sermonarios y catecismos, los padrones, libros y bulas. Además, Gonzalo Cano Gutiérrez, denunciaba que Antonio Díaz, natural del pueblo, vivía escandalosamente con diversas mujeres. Asimismo, manifestaba que se habían perdido algunos bienes de la iglesia y que se los había llevado el anterior padre, llamado Miguel de Ysaciga. Algunas iglesias se han quedado sin ornamentos, como la iglesia de Colcabamba.

Por otro lado, el arzobispo limeño, don Fernando Arias de Ugarte, señalaba que al visitar personalmente la iglesia de *San Jerónimo de Pampas* y la de *San Francisco de Huanchay*, el doctrinero Gonzalo Cano Gutiérrez, tiene bien enseñada la doctrina cristiana a los feligreses. El prelado le recomendaba tratar con caridad a los naturales, pagándoles por los servicios a que eran sometidos.[540]

Asimismo, en el pueblo de *Santo Domingo de Atunyauyos*, el 17 de abril de 1643, el juez visitador eclesiástico, Rodrigo Gómez Bravo, procedió realizar un escrutinio secreto en contra del Religioso de la Orden de los Dominicos Jacinto de Mendoza. Los testigos del

[539] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 3, 1619: 7v
[540] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 4, 1650: 1r - 2v

pueblo, señalaban que es doctrinero eficiente, puntual en sus acciones, y que en las ofrendas entrega a cada natural varón un medio real y a cada mujer un cuartillo, por los difuntos ofrendan los naturales un real y en especies la papa y el maíz. Los pobladores de la doctrina recomiendan al visitador lo honre como hombre virtuoso y buen religioso.[541]

Por otro lado, en la doctrina de Pampas, en el pueblo de *San Gerónimo de Pampas*, los 26 días de marzo de 1650, doctrinero bachiller Gonzalo Cano Gutiérrez fue visitado por Don Diego de Vergara y Aguilar con repique de campanas y vestido con cruz alta y capa. Al día siguiente se procedió a realizar una misa cantada y explicando los efectos de la visita eclesiástica. El visitador procedió a visitar el sagrario encontrándola decentemente, encontró un manual de capilla, los altares limpios y los libros de bautizos.[542]

En esta oportunidad, el doctrinero tuvo que mostrar los títulos de sus órdenes, el título del grado, presentación real y canónica institución, los concilios limenses y, sobre todo, el concilio de Trento, las cartillas de la lengua quechua, sermonarios y confesionarios. Además, las constituciones sinodales de los obispos Bartolomé Lobo Guerrero y Fernando Arias Ugarte. Asimismo, algunas tablillas para las fiestas, los padrones de los naturales confesados desde la última visita, libros de casados, bautizados y difuntos. Finalmente, el padrón general de los pobladores de esta doctrina.

El visitador Don Diego de Vergara y Aguiar, para proceder con la averiguación de la vida y costumbres, mandó ordenar al doctrinero Gonzalo Cano, se mude al pueblo de Guanchay, tres leguas del pueblo de Pampas, so pena de excomunión y una multa de 100 pesos de a ocho reales. De esta manera el visitador averiguo a través de los testimonios que el doctrinero tenía las condiciones y cumplía puntualmente con sus obligaciones de oficio.
El 23 de marzo de 1655, en el pueblo de Santo Domingo de Hatunyauyos, el visitador don Diego de Zarzosa visitó al fraile Pedro de Prado, Prior de la provincia de Yauyos y doctrinero regular de este pueblo. Le recibió al visitador con misa cantada y con toda la solemnidad, después de realizar la misa se procedió a publicar el edicto general de la visita. De esta forma se explicaba a la población el tratamiento de la visita. Se procedió averiguar sobre el sagrario del santísimo sacramento, encontrándola en el altar mayor, finamente

[541] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 5, 1643: 1r – 4r
[542] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 6, 1643: 1r – 7v

dorado y muy limpio. En ella se halló una cara consagrada con sus lienzos blancos, un depósito de plata dorada con formas pequeñas y una custodia de plata con su viril. Lamentablemente el documento se encuentra incompleto.[543]

En 1647, el párroco bachiller Pedro de Quijano y Cevallos aparece como un hombre de mucha puntualidad. Enseña a los naturales a leer y cantar. Es responsable con el padrón general de los confesados, y a los enfermos les otorga el viático puntualmente y los santos óleos. Los domingos, miércoles y viernes enseña la doctrina y, cuando un poblador se muere, lo entierra sin cobrar. Estos son testimonios de los naturales de esta doctrina, cuyo intérprete fue Juan Illescas, cura de un anexo.

Por otro lado, en 1649, los testimonios de don Juan Carvachiri (cacique principal, de 39 años de edad), don Cristóbal Carvachin (alcalde mayor, de 28 años de edad), Cristóbal Quispi Guamán, (alcalde ordinario, de 60 años) y Thomas Chacha (alcalde de las huertas, de 25 años de edad), naturales de San Juan de Lampián, mencionaban que su cura doctrinero es decente, ordenado, puntual en la predicación del evangelio y bautiza con mucha asistencia a los fieles.[544]

El párroco debía residir obligatoriamente en su doctrina. Todo estaba detallado en la legislación, los que salían "sin licencias del prelado, por cada día de ausencia, pagaban cuatro pesos", cuando él ya obtenía licencia por alguna causa justa, no podía cobrar su estipendio. Mientras ésta durase.

También se instituyó no concretar negociaciones o granjerías "por sí o por otro, con indios o españoles", "ni sembrar y coger, aunque digan que lo hacen para sustentarse, pues tienen ya su estipendio", bajo pena de perder el principal con todas las ganancias.

Todavía las constituciones señalan otra serie de deberes orientados a conservar la espiritualidad y el prestigio del cura de almas, como adiciones a todas las normas sobre la evangelización y Sacramentos, que han ido apareciendo a lo largo de este capítulo.

---

543 AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 7, 1655: 1r – 2v
544 Archivo Arzobispal de Lima. *Visitas Pastorales*. Leg. 23. XXIV. 1649:4-6

Había ocasiones en que, al tomar informaciones secretas sobre el cura, no se hallaba éste presente para, así, asegurar la libertad de los naturales al declarar sus quejas y agravios recibidos. En los procesos más graves, los visitadores debían dictar sentencia allí mismo, enviando la documentación al obispo para que éste la confirmara de manera definitiva.[545]
Se ordenaba que los clérigos doctrineros, e incluso los frailes de monasterios, no infrinjan las normas, como muchas veces sucedía, participando en tratos y contratos, dando malos tratamientos a los naturales, o teniendo cárceles, prisiones, grillos y cepos para prender, y detener a los naturales. Otras veces les quitaban el cabello y los hacían azotar. En los pueblos de indios, los doctrineros tenían la función de evangelizar al poblador andino y de velar por el orden establecido. Pero ellos quebrantaron tal función, de alguna manera; y más de una vez, se dedicaban escandalosamente a los bienes materiales. Así, algunos doctrineros se aprovechaban de la mano de obra natural hasta el punto de competir con los laicos, llámense encomenderos, corregidores, hacendados, etc.

La iglesia sólo reconocía los testimonios de los naturales fieles, enteros y temerosos de Dios, mas no de los indios infieles o españoles sospechosos. Cuidaba que los testigos rindieran juramento previo. Descubiertos los casos de perjurio comprobado, los azotaban públicamente y se les cortaba el cabello.

Uno de los problemas más difíciles de la visita era la equidad. Para lograrla, el concilio trató de asegurar tanto la total libertad de los naturales para acusar a sus párrocos, como la veracidad del testimonio de los naturales. Los párrocos doctrineros eran, a menudo, "capitulados" por los naturales. Más adelante detallaremos, en un capítulo, este tema interesante.

[545] *"Del modo de proceder en la visita"*. En: Vargas Ugarte 1951: 361-362

Averiguación sobre el comportamiento de la población.

El visitador eclesiástico, aparte de investigar el comportamiento de los párrocos, también intervenía en la vida cotidiana de los pobladores. Por consiguiente, vigilaba las buenas costumbres y dictaba medidas para reformar lo que estaba fuera del orden establecido. El objetivo era acabar con la idolatría, supersticiones y amancebamientos, prohibidos por los Santos Evangelios.

Para tener una idea del funcionamiento real de las doctrinas, hay que acudir a los documentos, por cierto, muy abundantes en los archivos diocesanos. Las visitas de inspección, que debían realizar los obispos personalmente o por medio de visitadores, y los Capítulos de juicios que los naturales entablaban en los juzgados eclesiásticos contra sus doctrineros por los abusos o el mal desempeño de sus cargos, permanecen guardados en los archivos de Lima, Cusco, Arequipa, Huamanga y Trujillo.

Los documentos del siglo XVII, primordialmente los de las visitas pastorales, hablan de la constante reforma de las costumbres. Cabe insistir, sobre el adulterio, el amancebamiento, perjuros, herejías, blasfemias, usuras, el incesto, borrachera, supersticiones, la hechicería e idolatría o personas de pésimas costumbres y, sobre todo, el cuidado para atender en la administración de los sacramentos encomendado a los doctrineros.

Ya hemos dicho que el visitador enviaba, primero, a avisar al doctrinero para anticiparle que debería dar cuenta de lo que estaba a su cargo, como, por ejemplo: las cuentas, los bienes de la iglesia, cofradías, hospitales y demás obras pías que hubiere en la iglesia. Y luego de ello, se procuraba vigilar a los naturales si estaban bien instruidos en la doctrina y catecismos, si acuden a oír misa los días de su obligación, si están confesados y comulgan cuando lo manda la iglesia. Luego de ello se le exhortaba a la población a dejar lo pagano y, finalmente, se evaluaba al doctrinero en la suficiencia de la administración de los santos Sacramentos y su conocimiento de la lengua nativa.

Como fue señalado líneas arriba, la visita pastoral debía comprobar, en el propio lugar, la vida y buenas costumbres de los feligreses. Pero también inquiría sobre el cumplimiento de las disposiciones de los concilios y ordenanzas, en lo concerniente a que ningún español, ni

poblador andino, ni negro pudiese estar laborando en días de fiestas importantes, llamase en las fiestas de Pascua, Corpus Cristi, etc.

A través de las visitas a la doctrina de Yauyos, se averiguaba y corregía los delitos, sean éstos públicos u ocultos. Es cuantiosa la documentación, en la cual se señala el maltrato a los naturales por parte de los encomenderos, corregidores e incluso de los doctrineros. Las visitas pastorales fueron el medio más eficaz de control y familiarización con los problemas concretos de las doctrinas de naturales. Todo el accionar del visitador seguía un procedimiento legal.

El Tercer Concilio Limense, en lo que atañe a los naturales, dicta la forma cómo deben ser recibidos sus testimonios, evitando que se acuse injustamente a los párrocos o autoridades eclesiásticas o que, por el contrario, se pida demasiado a estas gentes aún muy jóvenes en la fe católica.

Las visitas eclesiásticas también son para la averiguación de las costumbres de los feligreses. Ello sucedió en 1617, en la doctrina de San Sebastián de los Olleros, Antonio Gonzales Pantoja, promotor fiscal, denunciaba a Antonio de Cáceres, español residente en la estancia de *Ganca y Sicilia*. El estanciero se encontraba viviendo con una forastera desde hace más de dos años en estado de amancebamiento. Los testigos señalan que tenían un hijo de un año y medio. Lamentablemente no tenemos completo la documentación.[546]

Así sucedió en 1660, en el pueblo de Omas perteneciente a la doctrina de Yauyos, el fiscal eclesiástico Francisco de Padilla, presento una denuncia contra Cristóbal Paullo, del pueblo de San Jerónimo de Omas, por desacato e incitar a los naturales para sublevarse contra el visitador general. El fiscal sostenía que Cristóbal Paullo, no tenía temor del visitador e incluso pedía que se les echara a pedradas del pueblo por querer quitar los bienes de las cofradías. El poblador incitaba a la población para que se levantasen en contra del visitador. Además, los testigos señalaban que su madre estaba presa por hechicería e idolatría. Asimismo, mantenía relación incestuosa con su prima hermana. La familia del mencionado incitador, también había dado muestra de falta de respeto a la iglesia católica, por ejemplo, su madre había roto en presencia del visitador, el rosario de su cuello y el hábito

[546] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 1, 1617: 1r – 5r

públicamente e inclusive su hermano Juan Paullo, había apedreado al fraile Fernando de Vera. Además, habían tratado de quemar la casa del sacerdote.[547]

Asimismo, en el pueblo de San Pedro de Pilas, anexo de la doctrina de San Jerónimo de Omas, se inició un proceso criminal contra los pobladores Cristóbal Sulca y Ana María, residentes en el pueblo de Santiago de Viñac, por tener una relación incestuosa. Es decir, el 13 de diciembre de 1660, el visitador general don Juan Sarmiento de Vivero, mandó comparecer al gobernador del pueblo, don Gabriel Paullo. Él denunciaba que Cristóbal Sulca andaba de amoríos con una hija carnal. Los testigos afirmaban que el denunciado se dedicaba al pastoreo y llevaba a su hija por mucho tiempo a la puna.[548]

Por otro lado, el 5 día del mes de diciembre de 1660, en el pueblo de San Pedro de Pilas, anexo de la doctrina de Omas, provincia de Yauyos, el visitador don Juan Sarmiento de Vivero publico el edicto general de la visita. Los naturales procedieron a denunciar a Francisco de Sarabia por idolatra y hechicero. Él había ya estado preso por esos mismos cargos por orden del fraile Álvaro de Lugares, pero lamentablemente había huido de la cárcel. También se señala que el natural tenía una perfecta comunicación con Juan Anchai Cachanqui, hechicero connotado.[549] Lamentablemente el expediente se encuentra incompleto.

La visita a las doctrinas tenía incidencia importante sobre la vida cotidiana de los naturales de Yauyos. Los moradores, ya sean nativos o españoles, debían presentarse y responder a las encuestas de los visitadores. Y la iglesia transformaba los actos delictivos en "pecados públicos" y el fuero secular le reconocía ese derecho.

[547] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 8, 1660: 1r – 46v
[548] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 9, 1660: 1r – 29v
[549] AAL, Sección Visitas Pastorales. Yauyos. Legajo 13, Expediente 10, 1660: 1r

Fallo final de la visita

Finalmente, el juez eclesiástico emitía un fallo final de la visita, donde podía recomendar la promoción del doctrinero a otro curato más importante o que se le confiera una prebenda en el cabildo eclesiástico, en caso de buen comportamiento del visitado y siempre y cuando reuniese otros méritos especiales, como títulos, largos años de servicio y otras funciones específicas bien desempeñadas. Manuel Marzal sostiene que las visitas pastorales producían informes bastante objetivos, enumerando a grupos de sacerdotes por promedio de honestidad y talento. Ya en 1647, en la doctrina de Yauyos, el cura fue cuidadoso en la administración de los santos Sacramentos, y atento al aumento de su iglesia, gastando de las rentas en la compra de una custodia de plata dorada muy rica y se le recomienda a otro curato más importante.[550] Y uno de los puntos de los fallos más alabados por los autores modernos es lo tocante a la mejora de los templos y ornamentos; es decir, el incremento del patrimonio eclesiástico.

Este fallo final tenía un esquema propio en cada visita, y la redacción podía contener criterios personales y un estilo propio de cada visitador. Por ejemplo, el visitador don Cristóbal Jiménez de la Nina, en tiempo del arzobispo Lobo Guerrero, emitió el fallo sobre un religioso de 50 años de edad, como: gran lenguaraz, hombre de buen trato, caritativo; y recomienda que su doctrina sea a perpetuidad y, a la vez, la iglesia que administra esté bien aderezada y limpia.[551] Es decir, las iglesias debían lucir esplendorosas y, al mismo tiempo, con las ceremonias decorosas y exactas con el objetivo de contribuir a la piedad y honra de Dios. Tales acontecimientos debían el prelado ponerlos de relieve tanto con el lenguaje en las páginas que escribía en su diario como en la práctica.

A la vez, el visitador tenía el poder de mudar al doctrinero o religioso. El 11 de julio de 1649, los frailes fray Bartolomé Ramírez y fray Francisco de Vega fueron excomulgados por el Juez Visitador General, don Pedro de Espina por no tener licencia y aprobación de su Vicario para administrar los Sacramentos y el pago de 300 pesos compartidos.[552] Estos autos y decretos expedidos durante las visitas quedaban guardados solícitamente en los archivos de las iglesias de cada lugar o pueblos visitados, con copia en la curia diocesana.

[550] Archivo Arzobispal de Lima. Visitas Pastorales. Leg. 23. XVIIA. 1647: 8
[551] Archivo Arzobispal de Lima. Visitas Pastorales. Leg. 24. I. 1618:6-7
[552] Archivo Arzobispal de Lima. Visitas Pastorales. Leg. 23. XXIII. 1649: 6

El visitador, como ya se dijo, iba acompañado de un secretario, un notario y un fiscal eclesiástico (cargos permanentes). Cuando terminaba la visita, volvían a sus tareas y funciones cotidianas. Entonces, a través de los informes de las visitas realizadas, los prelados podían controlar las doctrinas de naturales. Una vez concluida la visita en una localidad, no se debía regresar y, de hacerlo, sólo se justificaría en caso de emergencia.

La visita eclesiástica permitía, a la Iglesia católica, hacerse presente en forma masiva en los espacios alejados de los centros poblados y urbanos. Por primera vez, el catolicismo dota de los medios necesarios para transformar radicalmente las expresiones religiosas andinas donde no faltaban creencias y ritos.

La Iglesia católica ha demostrado ser una institución rigurosa y cuidadosa de sus múltiples intereses, siendo quizás ésta una de las razones de su supervivencia a través de los siglos. La visita eclesiástica ha sido un gran censor, permitiéndoles obtener el balance más exacto de la situación de las doctrinas, tanto en lo que corresponde a los bienes materiales, como en lo respecta a las funciones espirituales.

Gracias a las visitas eclesiásticas, la Iglesia Católica en el Perú dejaba sentir su peso en los espacios más recónditos de su sede central. El deseo imperante consistía en transformar radicalmente las religiones andinas consideradas como paganas. El obispo tenía poder y competencia para efectuar averiguaciones de *delitos* o fechorías cometidos en su territorio. Nadie estaba autorizado a frenarlo ni impedirle el referido ejercicio de su poder episcopal.

En consecuencia, la visita de las doctrinas de naturales, esencialmente, debía comprobar *in situ* el buen adoctrinamiento de la población, el estado y ornato de la iglesia del pueblo visitado, controlar los *Libros de Bautismos, Matrimonios y Defunciones* y más todavía, los llamados *Libros de Fábrica*, que contenían los asientos de ingresos y egresos de las rentas de los templos parroquiales y de las Cofradías allí establecidas. También de las Capellanías, además de la vida, costumbres y conducta del cura doctrinero. Todo esto seguía un procedimiento legal, que incluía testigos, notarios, etc. El visitador o el obispo indagaban además sobre la vida y costumbres de los feligreses.

Abuso de los visitadores

En una carta del 20 de abril de 1611, el Arzobispo limeño, Bartolomé Lobo Guerrero, se quejaba que los doctrineros hacían demasiadas vejaciones a los naturales. Algunos de ellos, tienen telares ocupándolos en otros asuntos. Los frailes cometían demasiado exceso y desorden en todo género de tratos y granjerías, no dando lugar a la doctrina católica. Estos frailes son gente desinteresada en el correcto ejemplo de la evangelización. Los doctrineros también dan mal ejemplo a los naturales, hacen más daño en su pobre proceder.[553]

La visita de la idolatría apenas constituía una rama especializada de los *Visitadores Generales Eclesiásticos*. Se regían por el reglamento de éstos y tenían sus mismas ventajas, además del sueldo. En el curso de las visitas estaban favorecidos con la "procuración", es decir, los gastos de alimentación y estadía cubiertos por las parroquias visitadas. Guamán Poma lo detalla estupendamente:

> *"De los daños y costas de comidas que hacía al dicho visitador cada día dos carneros en una semana, doze gallinas en un día, ochenta guebos en un día, ocho reales de manteca en un día, quatro reales de tocino en un día, un patagón de especias en un día, mays una hanega y papas una hanega cada día, agí un real y sal un real cada día, tucupa media almud, quinua chochoca medio almud quatro reales cada día, fruta ocho reales cada día, dos botijas de vino en una semana doze pesos ocho reales en un día, dos velas dos reales cada día yndios mitayos, treinta yndios cada el día, quatro indios mensages cada el día, y está en pun pueblo dos semanas; fuera de esto, cada noche a su casa las dichas solteras y los oficiales pedían de su parte otras muchas cosas que no se escribe...".*

Por otra parte, los visitadores de la idolatría tenían diferentes fuentes de ingreso: beneficios, prebendas, rentas. Sobre estas rentas percibían indemnizaciones, gratificaciones, al lado de un sueldo especial. Ya 1572 el Virrey Toledo ordenó la venta un lote de ganado perteneciente a las huacas, por 20 000 pesos oro, para rembolsarse de un adelanto concedido a los visitadores.[554]

[553] Lisson Chávez 1946, Vol. IV, Nº 22: 626
[554] Arriaga 1999: 12

Indudablemente, para ser visitador, era necesario acumular un buen expediente que le permitiere conseguir cargos. Por ejemplo, el doctor Juan Roxo Mexía en 1647 fue nombrado Vicario, Juez Eclesiástico y Comisario del Santo Oficio, como recompensa a su labor de visitador de idolatrías.[555] Hernando de Avendaño, al fallecer, era Obispo de Santiago de Chile, aunque que Francisco de Ávila no llegó a tal dignidad simplemente por el hecho de que era mestizo e hijo de padre desconocido. La ley contempla, pues, recompensas. Una cédula real de 1620 sugería darles preferencia en las incorporaciones a las dignidades eclesiásticas, siempre y cuando hubiesen contribuido a extirpar idolatrías.[556]

Sabemos que Juan Sarmiento de Vivero era natural de Lima, había sido ordenado sacerdote en 1637. Asimismo, fue visitador en el Obispado de Huamanga en 1650 y tres años después se graduó como bachiller en cánones en la Universidad de San Marcos. En 1655 fue nombrado visitador general y desde 1660 fue visitador de las idolatrías. Tenía un pobre currículum comparándolo con los otros visitadores. Sin embargo, debemos mencionar que seguramente conocía a algunos funcionarios dentro del Arzobispado o simplemente fue hombre de confianza del mismo arzobispo Villagómez.

La actuación de este visitador Juan Sarmiento de Vivero fue motivo de muchas quejas. Lo acusaron de varias cosas: el cobro por matrimonios, exigir demasiados pesos, abuso sexual. Sin duda, hay que ser cautelosos con las acusaciones que los naturales presentan contra sus curas y visitadores, lo mismo con las declaraciones de estos últimos. Sin embargo, la desproporción de las fuerzas en pugna era inmensa. Al lado de los visitadores estaban el poder, la respetabilidad, la consideración, el dinero, la secreta alianza de la administración y la iglesia. En cambio, al lado de los naturales estaban la pobreza, el aislamiento, la ignorancia de la lengua oficial, de las leyes, el analfabetismo, las elevadas tarifas de los escribanos públicos y de la enorme burocracia a la cual había que someterse, además del terror a enfrentarse a una despiadada maquinaria legal que acababa casi siempre por destrozarles. En este período, el Arzobispo Villagómez tuvo que afrontar duras críticas, viéndose admitido a los abusos cometidos por algunos de sus agentes visitadores.

[555] Medina, José Toribio 1904-7: 410
[556] *Recopilación de Leyes de los Reynos de Indias (...)*. 1973. I. Tít., 6, Ley 5.

Por otro lado, las quejas que algunos naturales osaban levantar contra el visitador provenían de los caciques principales instruidos, colectividades muy fuertes o como los que formaban en sus colegios los jesuitas. Por eso precisamente los españoles y las diversas órdenes religiosas reprochaban a la Compañía que suministrara tan buena formación a los hijos de los curacas: al volver a su pueblo, conocían perfectamente los recursos para defenderse mediante los capítulos. Así pues, Guamán Poma mencionaba que ciertos curas se oponían firmemente a que los pobladores supieran leer y escribir para que no supieran defenderse.

Anteriormente, el Virrey don Francisco Toledo en 1568 se quejaba de los visitadores y de que los Prelados obligaban a realizar las visitas para recolectar o hacer costas a los pobladores para provecho de sí mismos y recomienda normar para que se visite con menos carga que se pudiere.[557] E incluso el arzobispo Lobo Guerrero denunciaba que los visitadores procuran en su provecho que en el remedio de los pecados y los que le envían a visitar cuidan de lo suyo.[558]

La carrera eclesiástica de este personaje nos ilustra sobradamente las quiebras que sufrían las directrices pastorales puestas en manos de unos ministros más preocupados por los beneficios materiales que por la ley de Dios. O, dicho en otras palabras, este clérigo, en cada doctrina que visitaba de acuerdo con sus ministros, cometía abusos, como el de entrar a las huertas de los naturales para sacarles costales de manzanas. El propio visitador llevó tres cargas para venderlas en Lima, mientras que el séquito del visitador dejó embarazadas a las indias solteras que estaban presas. Tales son apenas algunos de los tantos testimonios que arrojan otras fuentes documentales existentes en el Archivo Arzobispal de Lima. Muchos fueron los que acusaron a este visitador. En 1663, desde la ciudad de Lima, se ordenó abrir una investigación sobre la actuación de Sarmiento de Vivero, pero no se tomaron medidas para cesar en su cargo.

Así sucedió en 1665, en uno de los curatos vecinos de la doctrina de Yauyos, en el de San Juan de Lampián, don Cristóbal Pariasca, cacique gobernador y don Juan Jiménez cacique y

[557] "Despacho que se dio a Francisco de Toledo Virrey del Perú sobre la doctrina y Gobierno Eclesiástico en 1568". En: Lisson Chávez, 1944. Vol. II, Nº 8: 442.
[558] "Carta del Arzobispo de los Reyes don Bartolomé Lobo Guerrero a S. M sobre visitadores el 2 de mayo de 1616". En: Lisson Chávez, 1947. Vol. IV. Nº 22: 669.

segunda persona, ambos naturales del mismo repartimiento. En sus declaraciones manifiestan que el visitador Juan Sarmiento de Vivero había estado en la provincia un año antes y generaba grandes gastos y costas en sus visitas, malos tratamientos, cobraba por la fuerza para su sustento 4 pesos por el Santo Cristo, gallinas, pollos, carneros, mantecas, papas, maíz, y huevos.[559]

Asimismo, don Pedro de Mochis de Zárate, cacique gobernador del repartimiento de Pacaraos, representante de los 8 pueblos, testifica que el visitador en su itinerario a las 8 iglesias ha cobrado cantidades de 8 pesos por procuración a cada indígena, por cada santo 4 reales y por las cofradías 200 pesos y reclama la devolución a los naturales ese cobro. Así mencionaba el viejo cacique.[560]

Y lo mismo ocurría en las doctrinas vecinas, Don Gaspar Rodríguez Pilco cacique principal del repartimiento de Ambar en Cajatambo, mencionaba que el visitador había vendido tres topos de tierras en el asiento de Puris, con pretexto de que eran tierras de huacas. Y ello habían informado los naturales viejos atemorizados por el castigo del tormento. Y aquellas tierras pertenecían a sus abuelos.[561]

[559] Archivo Arzobispal de Lima. Sección Visitas Pastorales. Leg. V. VI 1665: 4-5
[560] Archivo Arzobispal de Lima. Sección Visitas Pastorales. Leg. V. VI. 1665: 3
[561] Archivo Arzobispal de Lima. Sección Hechicerías e Idolatrías. Leg. 1. Exp. 10. 1696: 1

CONCLUSIÓN

La conquista surgió concebida como una empresa estatal y por lo mismo, religiosa. Es por ello por lo que en los primeros días de ese proceso, tanto por los reyes, como para los propios conquistadores, el verbo "conquistar" aparece como sinónimo de "cristianizar". La conquista tenía un doble carácter: era estatal y privada. Bajo esta forma la misión tiene el carácter de una empresa de estado. Es decir, cada conquistador español sería también un misionero, así como también cada representante de la fe debía aparecer como un conquistador.

Por esos motivos, la Iglesia católica participó en el proceso de la colonización como una pieza muy importante, como un componente más, del proceso de conquista y dominación. Y el accionar de sus miembros y la toma de posiciones estaban, permanentemente, ligadas a ellas. Asimismo, en torno a la estructuración de la iglesia habían muchas contradicciones propias de tal proceso, las cuales -unidas a las características geográficas del mundo andino- dificultaron de alguna manera su edificación, como una verdadera institución. A pesar de todo, se trazaron lentamente verdaderas líneas directrices muy comunes para guiar su actuación futura, como por ejemplo la publicación de las primeras instrucciones y el establecimiento de los tres concilios limenses.

Sin embargo, después de haber desarrollado la presente investigación, podemos afirmar que no es fácil determinar un período en el que se pueda decir que se estructuró, institucionalmente, la Iglesia católica en el Perú colonial. Aquí, la Iglesia aparece como una de las instituciones más importantes trasladadas por los españoles. Por lo tanto, el tratamiento de cualquier aspecto de su desarrollo y estructuración obliga, al estudioso, a

tomar en consideración su relación con las demás instituciones y, sobre todo, con el conjunto del contexto colonial.

De esta manera, la iglesia católica fue (en parte) una pieza muy importante del engranaje colonial, por efecto de lo que se conoció como el Patronato Regio. Es decir, para efectos prácticos, el Rey –a través de sus diversos funcionarios – velaba por la buena marcha de la labor de la Iglesia en Hispanoamérica, y elevaba a la Santa Sede la lista de los obispos que debían ser nombrados en cada circunscripción eclesiástica en las tierras conquistadas. Además de ello, se controlaba el nombramiento de los párrocos en las diversas doctrinas para las poblaciones andinas. Es decir, la Santa Sede, por diversas Bulas, le dio al Rey de España ésta y otras potestades en el siglo XVI. Esto originó que la Corona española percibiera al sacerdote doctrinero como un burócrata más del Estado colonial. A cambio de todo esto, la institución católica, aparte de otras cruciales labores, fundaba y administraba los hospitales; llevaba el control demográfico (cual oficina de registro de estado civil, y a través de partidas de nacimiento, de defunción, de matrimonio, causas de divorcio, nulidades, y padrones) en una época en que las esferas de lo público y lo privado, en el Perú, no estaban bien delimitadas; administraba colegios; servía como agencia oficial de noticias (por ejemplo, en las misas de domingo solían leerse las Reales Cédulas y edictos del Rey, y en los sermones, por pedido expreso del virrey, podían transmitirse otro tipo de directivas del (gobierno colonial); y velaba por lo que algunos, hoy, llamarían "la moral y las buenas costumbres", a través del discutido Tribunal de la Santa Inquisición. En definitiva, no estamos hablando de cualquier institución. La Iglesia Católica tuvo una enorme influencia en el virreinato peruano. Precisamente, por ello, la iglesia solo podía servir al Estado.

La Iglesia Católica en estos tiempos se habría visto fácilmente inclinada del lado de la clase dominante colonial, si dentro de ella misma se hubiera desarrollado intereses económicos particulares. El estado, en consecuencia, vigiló con mucha atención cualquier síntoma que permitiera la generación de tales intereses. Es por ello, no debería extrañarnos ver la fundación de las famosas reducciones y doctrinas en esta provincia de Yauyos, para que los párrocos y demás agentes coloniales pudieran ejercer, efectivamente, sus funciones respectivas. Al tener reunida a la población de Yauyos, se facilitaba y aseguraba el inculcarles una intensa concientización hispanista y católica; organizar los depósitos fijos y

bien controlados de mano de obra barata y abundante para así encaminarlos a las labores de las minas, haciendas, estancias, y obrajes. Finalmente, facilitar la operativización del empadronamiento, es decir la tasación y cobro de tributos. Es decir, en estas parroquias donde se encontraban las poblaciones andinas, los sacerdotes doctrineros de Yauyos se encargarían del proceso de evangelización para controlar y proteger un orden social, la desigualdad racial y, sobre todo, la económica. Por todo lo señalado hasta ahora, podemos categóricamente afirmar que la doctrina católica cumplió el rol extraordinario de ser el instrumento de dominación ideológica en la colonia, enmascarando el verdadero trasfondo económico de la conquista, invasión y colonización. La doctrina cristiana significó, entonces, la pérdida de autonomía política para las sociedades andinas y en especial para la provincia de Yauyos. Estas afirmaciones podrían extrañar a algunos investigadores conservadores cercanos a la Iglesia Católica.

Obviamente, en estas parroquias de naturales, alejadas de las cabeceras de corregimiento o provincia de Yauyos, el único gran poder era el del párroco. A él, tenían que prestarle servicios gratuitos, y pagarle -en especie o en dinero- por sus labores y actividades. Este párroco ejercía autoridad civil y penal sobre los naturales, apresaba e imponía penas corporales. El derecho canónico le permitía al doctrinero, reprender y castigar al poblador andino, pero solo en casos de ebriedad, idolatría, incumplimiento de preceptos católicos, amancebamientos, incesto y faltas de respeto a sus progenitores. En ese sentido, tanto la Corona como las autoridades eclesiásticas tuvieron que librar una permanente lucha y vigilancia.

Una de las múltiples consecuencias de las campañas de extirpación de las idolatrías en la doctrina de Yauyos en el siglo XVII, fue la aparición de una visión de la idolatría. Una actitud hacia ella. Una serie de conceptos sobre sus cultores, sujetos a toda una gama de características desfavorables y de muy fácil utilización en las contiendas de todo tipo. La idolatría se convierte en Yauyos y en todo el arzobispado de Lima en un argumento descalificador por excelencia. A ellas recurren doctrineros, visitadores, corregidores, hacendados u obrajeros. Pero también los propios pobladores de Yauyos en sus conflictos por el poder o en los simples altercados vecinales o venganzas amorosas. Este proyecto extirpador tuvo que resignarse a su realidad. Los documentos que se ha analizado nos introducen en este mundo de intrigas, acusaciones y sospechas.

En la presente tesis, tratamos sobre una problemática de mucha importancia para el desarrollo del Perú: la relación entre la élite dominante española y sus descendientes con las poblaciones dominadas, específicamente la de Yauyos, durante el siglo XVI y XVII. Aquí, hay un rol extraordinario de cristinización como forma de crear un sistema de supeditación de las poblaciones de las etnias de la provincia de Yauyos. Es decir, tratamos de comprender el desarrollo de actividades de los doctrineros y del clero en general frente a las poblaciones andinas que tenían que convertir a partir de las reglas acordadas por los concilios limenses. No nos contentamos en la descripción de las intenciones de los representantes de la iglesia católica, sino tratamos de ver más allá de los actos relacionados con la conversión y los intereses económicos que poseían los representantes eclesiásticos, específicamente en la doctrina de Yauyos.

Los resultados de esta combinación de actividades de doctrina con actividades destinadas a incrementar el peculio personal de los párrocos y visitadores de la doctrina de Yauyos, efectivamente es una gran causal para la ineficiencia del proceso de evangelización. La cristinización de Yauyos es a todas luces un proceso que no culmina en que los pobladores de Yauyos se conviertan en cristianos al estilo español o mediterráneo. El cristianismo de los pobladores de Yauyos en el siglo XVII es más una fé externa con reglas derivadas de las formas religiosas precoloniales.

Por lo tanto, queda, así, la persecución de las idolatrías y hechicería en la doctrina de Yauyos, durante el siglo XVII, respondía a una reforma de la vida y costumbres, pero también el trasfondo tenía intereses económicos. Es decir, además, de ser fuerte el control social se pretendía ser muy estricto, aunque lo cierto es que los pobladores de Yauyos lograban burlarlo. Generalmente, las que oficiaban el culto andino eran las mujeres, ya solteras o ya casadas. Casi en todas las crónicas referentes al incario, y a la conquista, y en los manuscritos coloniales, encontramos referencias sobre la función de la mujer en el culto autóctono y andino. Y en Yauyos no es la excepción.

Es decir, los pobladores de Yauyos no aceptaron totalmente las normas impuestas por la Iglesia católica, de manera que las costumbres de vivir como sus antepasados persistieron de alguna manera en la clandestinidad. Por esa razón, los procesos de idolatrías y hechicerías se iniciaron a raíz de las denuncias individuales de algún español, o de un

poblador andino, aunque frecuentemente eran anónimas y, muchas veces, fueron utilizadas para eliminar enemigos en la doctrina de Yauyos. Estos cuestionarios lo señalábamos arriba estaban escritos en concordancia con los concilios, por eso contenían preguntas relativas a la existencia de hechiceros, amancebamientos y demás pecados públicos. Este diálogo entre el juez y el acusado no se llevaba siempre a cabo tal como luego aparecía reproducido en los documentos. Esto es obvio seguramente en confesiones obtenidas por medio de intérpretes, pues, como hemos visto, en los pliegos no se recogían los testimonios en lengua natural andina, sino apenas la versión en español. A esto, hay que añadir la atmósfera de miedo y recelo que, con toda seguridad, acompañaba a los interrogatorios. Además, los visitadores de idolatrías en Yauyos usaban muy a menudo la tortura, está claro que la principal función de ésta consistía en crear culpables. Por lo demás, dichos métodos represivos no fueron inventados para aplicarlos por vez primera en el Perú, más bien son prolongaciones de sistemas ya establecidos en el viejo mundo, donde fueron utilizados para los mismos fines.

En estos procesos de extirpación de las idolatrías, en ellas se utilizaban para sacar la verdad a los transgresores del orden social. Es por esa razón cuando el acusado se negaba a señalar la verdad, primero el visitador le amenazaba con la cuestión del tormento. De esa forma y a través de la intimidación se obtenía las confesiones, a veces este prolongado método era muy efectivo. De esta forma, la evangelización a partir de las campañas de extirpación, va a ingresar de forma violenta y con sangre a las poblaciones de Yauyos. Por esa razón, las torturas que eran sometidas las acusadas, muchas veces por el temor señalaban confesiones que quizás no habían sido denunciadas. Es decir, la imputada confirmaba lo que quería escuchar el visitador e inclusive respondía verdades que ella misma desconocía. Muchas de ellas hablaban o señalaban cosas que los jueces habían insertados en el lenguaje.

Es decir, de esta manera se desarrollaba algunos vínculos de poder donde las élites coloniales creaban artilugios de coacción ejerciendo una verdadera inspección y, sobre todo, mantener el estatus quo, un orden económico, un orden social, un orden mental y un orden político frente a las masas andinas.

Es por esa razón, el poder colonial y la iglesia católica estuvieron muy preocupados en vigilar las doctrinas, especialmente la de Yauyos; es decir, se controlaba las parroquias a

través de las visitas eclesiásticas y se otorgaba la facultad de inspeccionarla a un personaje idóneo, al cual denominaban juez visitador eclesiástico. Estas visitas constituirán una de las actividades más trascendentes de control social y económico en las doctrinas. Así, las visitas eclesiásticas, en el siglo XVI, tenían un carácter de encuestas socioeconómicas en la doctrina y población natural. Para el siglo XVII, su función consistía de estas visitas, esencialmente, en comprobar *in situ* el buen adoctrinamiento de la población de Yauyos, y la vida y costumbres de los párrocos doctrineros. Por ello, decimos era el medio de control a los doctrineros e pobladores andinos y, por cierto, a través de ella, el visitador se familiarizaba con los problemas concretos de las parroquias de naturales y se preocupaba por el estado y ornato de la iglesia, controlando los *Libros de Bautismos*, *Matrimonios* y *Defunciones* y, más aún, los llamados *Libros de fábrica*, que contenían los asientos de ingresos y egresos de las rentas de los templos, de las Cofradías y de las Capellanías. Asimismo, la lucha contra las religiones autóctonas, o "idolatrías", también formó parte de las tareas de estas visitas.

Queda la tarea planteada.

DOCUMENTOS CONSULTADOS

1.- Fuentes manuscritas

Archivo Arzobispal de Lima (AAL)

Sección Hechicerías e Idolatrías.

Legajo. I. Expediente. 6, 1621
Causa criminal de hechicería contra Cristobal Curis Anampa, indígena ciego natural del pueblo de Huañec, 21 folios.

Legajo. I. Expediente. 28, 1660
Causa criminal de hechicería contra Maria Madalena Angelina del pueblo de San Francisco de Auco, del ayllu de Auco, casada con Felipe Sasa del pueblo de San Felipe de Cumias, provincia de Yauyos, 42 folios.

Legajo. IIA. Expediente. 8, 1660
Declaración de Joseph de Quirós y cabeza de proceso de oficio fecha contra don Martín de Guzmán, natural del pueblo de Pampas en la doctrina de Yauyos, 9 folios.

Legajo. IIA. Expediente. 9, 1660
Causa criminal de hechicería contra Pedro de Sebastián, indígena natural del pueblo de San Agustín de Guaquis en la provincia de Yauyos, 47 folios.

Legajo. III. Expediente. 1, 1650
Causa criminal contra una pobladora llamada Juana Ycha, viuda, de hechizos y pactos expresos con un demonio llamado *Apo Parato*, y de otros maestros que la mencionada conoce y de mingadoras que la han mingado para que hiciese muchos hechizos para diversos intentos, por don Antonio Cáceres, 31 folios.

Legajo. III. Expediente. 13, 1660
Tupe, causa de hechicería de oficio contra Magdalena Sacha Carba del pueblo del Señor San Bartolomé de Tupe, anexo de la doctrina de Pampas del ayllu de Aysa, en la provincia de Yauyos, 6 folios.

Legajo. III. Expediente. 13, 1660
Causa criminal de hechicería contra Magdalena Cusi Tuna del ayllu Mutco del pueblo de San Bartolomé de Tupe, anexo de Pampas en la provincia de Yauyos, 4 folios.

Legajo. III. Expediente. 13, 1661
Causa criminal de hechicería contra María Cisa Chunbi mujer de Juan Mercado del ayllu Saysa del pueblo de San Bartolomé de Tupe anexo de Pampas en la provincia de los Yauyos. Visitador Sarmiento de Vivero, 2 folios.

Legajo. III. Expediente. 14, 1660
Causa criminal de hechicería contra Francisca Maygua, indígena natural del pueblo de San Pedro de Pilas anexo de la doctrina de Omas en la provincia de Yauyos. Ella pertenece al ayllu de Tamará y, asimismo, contra Francisca Yanac del pueblo de Omas del ayllu de Maguaca. Visitador Sarmiento de Vivero, 74 folios, faltan los folios 21 al 24.

Legajo. III. Expediente. 16, 1660
Causa criminal por querella del fiscal de la visita contra Lorenzo Jacja Yauri y su mujer Juana Tanta Mallao, naturales del pueblo de San Lorenzo de Quinti, Huarochirí, del ayllu de Llaquas, 16 folios.

Legajo. III. Expediente. 18, 1660
Huañec, cabeza de proceso de oficio contra Maria Culqui, natural del pueblo de San Cristóbal de Guañec, en los Yauyos, del ayllu Collana y de María Choqui, indígena natural del pueblo del ayllu Guañec. Visitador Juan Sarmiento de Vivero, 8 folios

Legajo. III. Expediente. 19, 1660
Declaración de Pedro Villanga indígena natural del pueblo de San Pedro de Pilas contra Juana Conua indígena natural del mismo pueblo del ayllu de Tamara, anexo de la doctrina de Omas provincia de Yauyos, visitador Juan Sarmiento de Vivero, 12 folios.

Legajo. III. Expediente. 20, 1660
Declaración de Juana Ayco del pueblo de San Pedro de Pilas anexo de la doctrina de Omas del ayllu Guacua en la provincia de Yauyos, visitador Juan Sarmiento de Vivero, 6 folios.

Legajo. III. Expediente. 23, 1660
Cabeza de proceso contra la hechicería de Francisca Cargua indígena natural del Pueblo de San Cristóbal de Guañec del ayllu de Raquai, visitador Juan Sarmiento de Vivero, 2 folios.

Legajo. IV. Expediente. 6, 1660
Cabeza de proceso de hechicería contra Francisco Sarabia y por otro nombre Francisco Vilca Guacho del pueblo de San Lorenzo de Porococha anexo de la doctrina de Tauripampa del ayllu de Guacho, 1 folio.

Legajo. IV. Expediente. 22, 1660
El visitador de las idolatrías don Juan Sarmiento de Vivero nombra una comisión para que viaje a la puna en busca de los indígenas e indias hechiceras, 1 folio.

Legajo. IV. Expediente. 23, 1660
Causa criminal contra Francisca Gunay, india del pueblo de San Gerónimo de Omas en la doctrina de Yauyos, del ayllu de Maguaca. En este documento aparece que su nombre verdadero es Maybay Chumbi natural del pueblo de San Pedro de Pilas, se le acusa de hechicería, 5 folios.

Legajo. IV. Expediente. 25, 1660
El principal del pueblo de Pilas del ayllu de Pilas, anexo de la doctrina de Omas acusa a Juan Chapa y María Ticlla por idolatría, visitador Juan Sarmiento de Vivero, 25 folios.

Legajo. IV. Expediente. 26, 1660
Pedido de exhibición de útiles de culto hecho por el visitador Juan Sarmiento de Vivero al cura del pueblo de Pilas en la doctrina de Yauyos, 1 folio.

Legajo. IV. Expediente. 27, 1660
Cabeza de proceso de hechicería contra Juan Ato del pueblo de Pilas doctrina de Yauyos, 5 folios.

Legajo. V. Expediente. 4, 1660
Cabeza de proceso contra hechicería de Cristobal de Billegas, indígena del pueblo de San Cristóbal de Guañec, del ayllu de Guañec, 2 folios.

Leg. III. Exp. 9. 1656.
Causa criminal de idolatrías seguida contra Rodrigo Guzmán Rupaychagua, cacique de la doctrina de Huamantanga. 18f + 1fb.

Leg. IIA. Exp. 3. 1659.
Causa criminal de hechicería contra la indígena María Caxa Pampay, natural del pueblo de San Pedro de Carac, del ayllu Carac, doctrina de Atavillos Altos. 2f

Leg. IIA. Exp. 4. 1659.
Auto de diligencia para descubrir el mochadero de Martín Cóndor en el pueblo de San Gregorio de Andacoto, doctrina de Atavillos Altos. 2f

Leg. IIA. Exp. 5. 1659.
Causa de hechicería contra María Quillay natural del pueblo de San Pedro de Carac, ayllu de Corco y anexo de Lampián; doctrina de Atavillos Altos. 2f

Leg. IIA. Exp. 7. 1659.
Causa criminal por querella del fiscal de la visita contra los indígenas don Juan Gonzáles, Juana Caxa y Leonor Lorica naturales de la doctrina de San Juan de Lampián, Atavillos Altos. 9f + 2fb.

Leg. III. Exp. 21. 1659.
Causa criminal de idolatría contra Francisco Malqui del ayllu Quisoal, indígena del pueblo de Guaroquin, anexo de la doctrina de Atavillos. 11f + 3fb
Leg. VI. Exp. 40. 1659.

Causa de hechicería contra Juana Chumpi, indígena natural de Carac, del ayllu de Hucha. 2f

Leg. IIA. Exp. 11. 1659.
Causa criminal de idolatría contra don Juan de Espinosa, cacique de Atavillos. 3f

Leg. IIA. Exp. 10. 1659.
Causa criminal de hechicería contra María Acmo, indígena natural del pueblo de San Miguel de Acos, en Lampián. 7f + 4fb

Leg. V. Exp. 4. 1664.
Algunos autos de visita al pueblo viejo del ayllu de Sigual en la doctrina de Huamantanga, contra Cristóbal Chumbi Guaman. 46f + 2fb.

Leg. V. Exp. 6. 1665.
Querella contra el Juez visitador eclesiástico don Juan Sarmiento de Vivero por los caciques principales de la doctrina de San Juan de Lampián. 5f.

Leg. VII. Exp. 5. 1669.
Causa contra la indígena María Upiay y Francisca Carua por hechiceras en la doctrina de Atavillos Altos. 158f + 7fb.

Leg. V. Exp. 24. 1675.
Cabeza de proceso de oficio que se sigue contra don Francisco Pizarro y su mujer. 6f. (Lamentablemente no existe este legajo).

Leg. IX. Exp. 6 y 8. 1696.
Causa criminal de oficio contra varios indígenas del pueblo de la Concepción de Canta. 2f.

Leg. X. Exp. 3. 1696.
Causa criminal contra don Miguel Penacho y don Juan de Guzman, caciques principales del repartimiento de Huamantanga. 55f + 4fb.

Leg. I. Exp. 10. 1696.
Causa criminal de idolatrías contra algunos indígenas de Canta. (Lamentablemente no existe este legajo). 2f.

Sección de Capítulos

Legajo. 15. Expediente. VII, 1651-1654
Causa seguida por los caciques y gobernadores don Gabriel Guzmán Camacguachos, Pedro Espilco, Domingo Marcelo, cristobal Chagua, Diego Naponga, Catalina Quillay, Gonzalo Fernández Yanachuaranga, y Domingo Llata, de los repartimientos de Mangos y Chingos contra los curas fray Nicolás de Ávila, Antonio de Caceres, Cristobal de Ureta, Juan Celis de Padilla y José Ortiz de las Casas, sobre los agravios que cometen. Melchor de Oviedo, Francisco de Muñoz, Francisco de Cépeda y José Merlo, notarios. 21 folios

Legajo. 20. Expediente. II, 1668
Yauyos. Causa seguida por los caciques principales don Martín Chauca, don Juan Poma y el común de indios contra el reo acusado bachiller don Ignacio Monroy, sobre los agravios y malos tratamientos que comete contra los indios en la administración de los sacramentos, llevándoles indebidamente crecidos derechos parroquiales. Don Pedro Lozano procurador de los naturales de la ciudad de Huamanga. Pedro Jorge de Acuña, Tomás de Urnamayo, Melchor de Oviedo, Juan de Montoya y José Ramírez, notarios. 314 folios

Legajo. 23. Expediente. VIII, 1683-1684
Causa seguida por los caciques principales de las doctrinas de Yauyos, Chilca, Corongo, Sayán, Conchucos, Ninacaca, Recuay. Sapallanga y Huaylas contra sus curas sobre los abusos que cometen en la administración de los sacramentos cobrando crecidos derechos parroquiales. Alonso de Paredes, Tomás de Paredes, Pedro de Velasco, Diego López de Montalvo, Francisco Cuadros y Juan Alcalde Monge, notarios. 41 ff. y 4 ff. en blanco.

Sección Curatos de Yauyos

Legajo 35, Expendiente I, 1627
Autos seguidos por el protector general de los naturales del pueblo de la Concepción de Pircoya, don Diego de Luna, contra el padre fray Hernando de Quirós, de la orden de Santo Domingo, sobre haberse apropiado de los bienes de la iglesia y de la cofradía de dicha doctrina. 7 folios

Sección Curatos diversos

Legajo 37, Expendiente XV, 1631
Petición presentada por Blas y José Basurto, mineros y azogueros del asiento de Pachachaca (Yauyos) para que el padre fray Lorenzo Brañes, dominico, sea nombrado cura del dicho asiento, por no tenerlo y estar necesitada mucha gente de las minas de los sacramentos. 3 folios

Folios sueltos en curatos diversos

Leg. 9
Yauyos. Folios sobre el cobro de tercios, 2 folios

Legajo 13, Expendiente I, 1617
Autos seguidos ante el visitador general Miguel Budi de Azorín contra el señor Antonio de Caceres, por estar ilícitamente amancebado con doña Cecilia, indígena forastera, 5 folios

Legajo 13, Expendiente II, 1619
Autos de visita que sigue el licenciado Miguel de Budi de Azorín contra el padre Juan Ramos Galván, 9 folios

Legajo 13, Expendiente III, 1619
Autos de visita que sigue el licenciado Miguel Budi contra Lázaro Sánchez, cura de la doctrina de Huaquis, 11 folios

Legajo 13, Expendiente IV, 1634
Autos de visita que sigue el arzobispo Fernando Arias Ugarte el vicario Gonzalo Cano Gutierrez, cura del pueblo de San Jerónimo de Pampas, 2 folios

Legajo 13, Expendiente V, 1643
Pueblo de Santo Domingo de Hatunyauyos. Autos de visita secreta que sigue el visitador Rodrigo Gómez Bravo a Jacinto de Mendoza, su cura, 4 folios

Legajo 13, Expendiente VI, 1650
Doctrina de Pampas. Autos de visita que sigue el visitador general Diego de Vergara y Aguilar contra el bachiller Gonzalo Cano Gutierrez, 7 folios

Legajo 13, Expendiente VII, 1655
Autos de visita que sigue el visitador general Diego de Sarzosa contra el padre fray Pedro de Prado, 2 folios

Legajo 13, Expendiente VIII, 1660/1661
Autos criminales que sigue el fiscal Francisco de Padilla contra el indígena Cristobal Paullo, del pueblo de San Jerónimo de Omas, por desacato de incitar a los indígenas para que se subleven contra el visitador general, 46 folios

Legajo 13, Expendiente IX, 1660
Pueblo de San Pedro de Pilas, anexo de la doctrina de San Jeronimo de Omas. Proceso criminal contra los indígenas Cristóbal Sulca y Ana María, residentes en el pueblo de Santiago de Vinac en el arzobispado de Huamanga, por el pecado de incesto que han cometido, 29 folios

Legajo 13, Expendiente X, 1660
Doctrina de San Pedro de Pilas. Proceso de averiguación de los hechiceros del ayllo de Huacho que realizó el visitador Juan Sarmiento de Vivero, 1 folio

Legajo 13, Expendiente XI, 1661
Pueblo de Santo Domingo de Hatunyauyos. Autos de visita secreta que sigue el visitador Juan Sarmiento de Vivero a fray Bernardo Velilla, 11 folios

Legajo 13, Expendiente XII, 1661
Pueblo de San Juan de Quisque, anexo de la doctrina de Pampas. Autos de visita seguidos por el visitador Juan Sarmiento de Vivero contra el cura Cristóbal de Paredes y Padilla, 13 folios

Legajo 13, Expendiente XIII, 1661
Pueblo de San Pedro de Capilluca, anexo de la doctrina de Allauca. Autos de visita que sigue el visitador Juan Sarmiento de Vivero contra el cura fray Luis Gutiérrez por haber ejercido el oficio de eclesiástico sin tener presentación real para administrar los sacramentos, 35 folios.

Legajo 13, Expendiente XIV, 1661
Doctrina de Santo Domingo de Allauca. Autos que siguen los indígenas mitayos y el alcalde contra el cura Luis Gutiérrez, por los agravios y daños que causa los indígenas pobres, cobrándoles los derechos y ofrendas por la fuerza, 8 folios.

Legajo 13, Expendiente XIVa, 1661
Pueblo de Santiago de Carania. Autos de visita que sigue el visitador general Juan Sarmiento de Vivero contra el cura del dicho pueblo, 2 folios.

Legajo 13, Expendiente XV, 1667
Pueblo de San Cristóbal de Huañec. Autos de visita secreta que sigue el visitador general Luis Fernández de Hererra contra fray Juan de Rivas, folios 1-3
Pueblo de Jesús de Ayaviri. Autos de visita que sigue el licenciado Luis Fernández, 4 folios.
Pueblo de San Jerónimo de Omas. Autos de visita seguido contra fray Francisco Delgado, folios 5-6
Pueblo de Cumias. Autos de visita al cura del pueblo de Cumias que sigue el visitador Luis Fernández, folio 7
Pueblo de San Ildefonso de Tauripampa. Autos de visita al cura Pedro Vadillo, folios 7-8.
Visita a los pueblos de la provincia de Yauyos que están a cargo de los padres de Santo Domingo, realizada por el licenciado Luis Fernández Herrera, folios 9-20

Sección Estadística parroquial

Legajo 1, Expendiente XV, 1759
Padrón general de los feligreses de la doctrina de Ayaviri, 4 folios.

Legajo 3, Expendiente V, 1790
Padrón general de la doctrina de Tauripampa, 1 folio

Legajo 3, Expendiente XVII, 1790
Padrón general de la doctrina de Pampas, con expresión de edad, clases y estados, 1 folio.

Legajo 3, Expendiente XVIII, 1791
Padrón general de la doctrina de Laraos, que comprende siete pueblos, tres punas y dos asientos de minas, 1 folio.

Legajo 3, Expendiente XXVI, 1791
Padrón general de las doctrinas de Yauyos, Huarochirí, Santa y Lima, de españoles, mestizos, esclavos, e indígenas, de los años de 1780 a 1789, 18 folios.

Legajo 3, Expendiente LII, 1808
Noticia de los feligreses que tiene la doctrina de San Jerónimo de Omas para las confesiones…y de sus anexos San Pedro de Pilas y Tamara, 4 folios.

Legajo 3, Expendiente LIII, 1808
Razón de los que ha cumplido con la iglesia el año de 1808, 3 folios.

Legajo 4, Expendiente XXVIII, 1813
Censo de la doctrina de San Jerónimo de Omas, compuesta por los pueblos de Pilas y Tamara, 12 folios

Legajo 4, Expendiente XXXIII, 1813
Censo general de los feligreses de la doctrina de Jesús de Ayaviri, que comprende cuatro pueblos: Ayaviri, Quinocay, Viscas y Huampara; realizado por su cura Manuel Modesto de Burgo, 6 folios.

Legajo 4, Expendiente XLIV, 1814
Padrón general de la doctrina de San Juan de Atcas, Puna y Huantan, 2 folios

Legajo 4, Expendiente XLV, 1814
Padrón general de los feligreses de la doctrina de Santo Domingo de Hatunyauyos y sus anexos, que realizó el cura Nicolas de la Piedra, 12 folios

Legajo 4, Expendiente XLVI, 1814
Padrón general de la doctrina de los feligreses de la doctrina de San Martín de Aucampi, 5 folios

Legajo 4, Expendiente XLVII, 1814
Padrón general de los feligreses de la doctrina de San Martín de Aucampi, 5 folios

Legajo 5, Expendiente XLVIII, 1840
Estadística de los pueblos de San Cristóbal de Huañec y Santiago de Pampas e inventarios de sus iglesias, 18 folios.

Legajo 5, Expendiente LII, 1840
Inventario de la iglesia y estadística de feligreses de la doctrina de Santo Domingo de Laraos, 33 folios

Sección Inmunidad Eclesiástica

Legajo 13, Expendiente V, 1667
Santa María de Pampas. Causa seguida por Martín de Guzman y Martín Quinsum, alcaldes ordinarios, contra los visitadores sobre excesos cometidos por éstos, 2 folios.

Papeles Importantes

Legajo 9, Expendiente 15, 1635
Convocatoria al sínodo de 1636. 36f.

Legajo 9, Expendiente 18, 1636
Edicto a los Obispos a que visiten su diócesis.

Legajo 11, Expendiente 18, 1677
Provisiones sobre entierros y guacas. 7f.

Legajo 22, Expendiente 8, s/f
Decretos arzobispales de curatos. 30f

Legajo 23, Expendiente 9, s/f
Borrador de decretos sobre las idolatrías. 100f.

Sección Causas Civiles

Legajo 60, Expendiente 28, 1647
Causa seguida por don Francisco de Cárdenas y don Juan Flores, padre e hijo, indios principales naturales de San Gerónimo de Omas (Yauyos) labradores del valle de Late, contra el Br. José Sánchez Luengo, presbítero, el cual les arrendó una chacra en litigio con el Monasterio de la Encarnación en 200 pesos, 6 folios. 1647.

Sala de Investigaciones de la Biblioteca Nacional del Perú

Manuscritos Históricos

A437 Yauyos. 1594. Testimonio dado por Blas Hernández, Escribano Público y del Cabildo de la ciudad de Lima, que contiene los autos y remate hecho del asiento, solares y rancherías de los indios de Yauyos, por Diego de Porras, en el Licenciado Gerónimo López Guarnido. [Código: 2000000294]

A472 Lima. 1596. Juro en la Caja Real de la ciudad de Los Reyes de los indios Yauyos, de 25 pesos, 3 reales, 3 granos ensayados en cada año, que corre desde el 29 de abril de 1592, por 635 pesos ensayados de principal. [Código:2000000321]

B300 Lima. 1688. Para que el señor Juan Luis López, Alcalde del Crimen de esta Real Audiencia y Gobernador de la villa de Huancavelica siendo cierto haber despachado juez de mitas a la provincia de Yauyos por la que debía enterar el pueblo de Huamactambo le haga retirar y restituir los salarios. [Código: 2000000755]

B400 Lima. 1685. Libramiento para que la plata que está en la Caja de Censos de esta corte perteneciente a los indios del repartimiento Atun Yauyos se den y paguen a don Domingo de Luna, segunda persona de él, 1,200 pesos para la paga de sus tributos. [Código: 2000000844]

B626 Lima. 1637. La provisión ordinaria de fábricas y ornamentos a pedimento de los indios Laraos, Aymaraes de la provincia de los Yauyos. [Código:2000001059]

B899 Yauyos. 1676. Expediente de la causa seguida por Melchor de Carbajal, Procurador de Naturales en nombre del Cacique Principal y común del repartimiento de Atun Yauyos y el pueblo de San Pedro de Carania contra el pueblo de San Pedro de Pinos por la posesión de unas tierras. [Código: 2000001328]

Archivo General de Indias - Sevilla (AGI)

Audiencia de Lima, 567, L. 7, 1554
Real Cédula del príncipe a la Audiencia de Lima recomendando para que ayuden y favorezcan en la realización de visitas a los obispados sufragáneos al arzobispo de Lima, fray Jerónimo de Loaiza, quien tras celebrar sínodo general con los obispos sufragáneos ha visto la conveniencia de la visita, Folios 444v-445v

Inquisición, 1207, Exp.37, 1578
Información genealógica de Bartolomé Lobo Guerrero, pretendiente a oficial del Tribunal de la Inquisición de Sevilla, 57 folios

Audiencia de Lima, 206, N 17, 1580
Informaciones de oficio y parte: María Martel, encomendera de los indios Laraos y Mancos. Constan también su padre Alonso Pérez Martel, su primer marido Francisco de Herrera, su segundo marido Hernando Martel de Mosquera y su hermano Bernardino Martel. Información contenida: 1574-1575, 50 folios

Patronato. 248, R. 7. 1583.
Toribio Alfonso Mogrovejo, arzobispo de Lima, envía una relación de las doctrinas que ha provisto, y que anteriormente había avisado de los beneficios, prebendas, cofradías, capellanías, hospitales y doctrinas que allí había, 6 folios

Patronato. 248, R. 14. 1586
Toribio Alfonso Mogrovejo: constituciones sinodales, Lima, 35 folios

Patronato. 248, R. 17. 1588.
Toribio Alfonso Mogrovejo, arzobispo de Lima: resultas visita, 41 folios

Patronato. 248, R. 18. 1588
El arzobispo de Lima, Toribio Alfonso Mogrovejo, pide que ningún cura ni doctrina tenga a su cargo pastoral más de 300 indios, según el concilio, 4 folios

Patronato. 248. R. 20. 1590.
Toribio Alfonso Mogrovejo, arzobispo de Lima, expone los grandes inconvenientes que hay en que los curas doctrineros vayan a Lima a celebrar sus asignaciones; avisa haber muerto el obispo de Popayán, y reclama la defensa de la jurisdicción eclesiástica, 11 folios

Patronato. 248. R. 22. 1592
Seis cartas de Toribio Alfonso de Mogrovejo, Arzobispo de Lima, 22 folios

Indiferente, 428, L.32, 1620
Real Cédula al obispo de Trujillo para que los visitadores que envíen por su diócesis sean personas de ciencia y conciencia y que a ser posible haga dicho obispo personalmente la visita.
-Ídem a los arzobispos de Lima, de los Charcas; a los obispos del Nuevo Reino de Granada, de Quito, de Panamá, de Chile, de La Concepción, del Paraguay, de Popayán, de Huamanga, de Arequipa, de Santa Marta, de Cartagena, de Santa Cruz

de la Sierra, de Tucumán, de la Trinidad de las provincias del Rio de la Plata y del Cuzco, folios 382-383v

Audiencia de Lima, 200, N 43, 1626
Expediente de Confirmación de renta sobre indios Yauyos al Hospital de San Andrés de Lima, 7 folios

Audiencia de Lima, 226, N 5, 1626
Informaciones de oficio y parte: Francisco de Alvarado Tovar, corregidor de los Yauyos, juez de residencia en Tarma y Chinchaycocha, natural y vecino de León de Huánuco. Información contenida de 1626. Parecer de la Audiencia de Lima de 1627, 60 folios

Audiencia de Lima, 239, N 5, 1647
Informaciones de oficio y parte: Pedro de Pineda Lobatón, vicario del Valle de Lunaguana y provincia de los Yauyos, y juez eclesiástico para causas de idolatría, natural de Sevilla, 100 folios

Audiencia de Lima, 268, N 4, 1685
Presbítero; cura y vicario de la doctrina de San Pedro de Casta, provincia de Huarochirí; comisario de la Cruzada de dicha provincia; abogado de la Audiencia de Lima; visitador general de idolatrías en la provincia de los Yauyos; licenciado en Cánones por la Universidad de San Marcos de Lima, 24 folios

Audiencia de Lima, 296, 1685
Expedientes relativos a controversias jurisdiccionales entre Melchor de Navarra y Rocafull, Duque de la Palata, virrey de Perú, y Melchor de Liñán y Cisneros, Arzobispo de Lima, su antecesor, a causa de la publicación por aquél de un capítulo de ordenanzas previniendo la realización de sumarias contra curas que abusen de los naturales, lo que va en contra de la inmunidad eclesiástica; también a causa de lo obrado en la residencia del Arzobispo, de la época que fue virrey.

Casa de Contratación, 5452, N 5, 1690
Expediente de información y licencia de pasajero a indias de Juan Giles de Corvera y Lara, corregidor de la provincia de los Yauyos (Perú), a Perú. 16 folios

ANEXO DOCUMENTAL

VISITAS ECLESIÁSTICAS – YAUYOS

LEGAJO 13, EXPEDIENTE 2, 1619, 9f.
1619. Autos de visita que sigue el licenciado Miguel de Budi de Azorin contra el padre Juan Ramos Galvan. Pueblo de Santo Domingo de Allauca.

1. Petición de Fray Juan Ramos para que no se haga visita a su doctrina
//f. 1r//
Fray Juan Ramos religiosos profeso de la orden de predicadores doctrinante de la doctrina de Nuestro Padre Santo Domingo de Allauca digo que a mi noticia ha venido que el ilustrísimo señor arzobispo don Bartolome Lobo Guerrero enbia a vuestra merced para que visite esta doctrina y mi persona de *moribus et vita* y para ello asia provissiones de exilio del excelentísimo señor príncipe desquilache virey destos reynos lo qual siendo como es directamente contra los privilegios y vuela de los pontífices romanos en que tienen eximidas las religiones de toda juridçion ordinaria y expresamente contra las bulas de los sanctissimos padres Pio Quinto y Gregorio coatorsse presentadas y coladas por el real consejo de las indias y siendo tambien expresamente contra las sedulas reales que las magestades de los Reyes Phelipo segundo y auxilio nuestros señores tienen dadas mandando no solamente se guarden y executen las dichas Bulas de Pio Quinto y Gregorio catorsse sino tanbien contra la sedula de que ahora muchamente el illustrisimo arzobispo a tomado ocaçion para hacer estas vistas en que solamente manda su magestad las haga de los religiosos solo en quanto a curas de la suficiencia y exemplo no mandando ni permitiendo se toque en sus vidas y costumbres y siendo tambien como es esta visita expresamente contra la real sedula de su magestad dada en el campillo en quince de otubre de mil y quinientos y noventa y sinco ques la ultima que en esta rasson sea despachado po la qual su maegstad expresamente prohíbe al dicho señor Arsobispo aliminar clérigos por visitadores a las doctrinas de los religiosos en las visitas que solo en quanto vuestra merced manda se les haga sobre lo qual mi provinçial y todas las religiones tienen protestado el auxilio de la fuerssa para ante el rey nuestro señor y su real audiencia de Lima y en ella esta presentados una dos y tres beses y quantas de derecho puedo y debo protesto no tener el dicho señor arzobispo juridicion y potestad para visitarme de mi vida y costumbres ni en la forma y manera que tiene mandado se hagan las vissitas de sus clérigos que es la misma que manda se guarde con los religiossos.
Y requiero a vuestra merced tantas quantas veces de derecho puedo y debo no proceda en la dicha visita si no tan solamente en la forma acostumbrada y de no lo hacer de nuevo protesto no me pare perjucio alguno y de todo lo quez vuestra merced ubiese aucitado contra mi apelo para su santidad y su nuncio que recide en la corte del Rey nuestro señor y protesto y protesto [*sic*] el auxilio de la fuerssa para ante el rey nuestro señor y su real audiencia que recide en la ciudad de los Reyes y pido se //f. 1v// se me de testimonio por el presente notario en forma y manera que aga fee de las comiciones que vuestra merced trae para visitarme y desta mi peticion y de no dármele apelo el auxilio de la fuerssa para ante el Rey nuestro señor y su Real audiencia que recide en la dicha ciudad de los Reyes.
Otro si digo que por quanto vuestra merced quiere haçer informaciones de mi [*roto*] con indios los quales son enemigos declarados de los curas que les administran la doctrina borrachos mi fee capsidad y conocimiento de la gravedad que tiene levantar un falso testimonio y que como a todo este Reyno consta nos levantar cada dia con grande facilidad los tacho por enemigos de todo genero de sacerdotes y fáciles en levantar falsos testimonios y juro a Dios nuestro señor y a esta señal de la cruz questas tachas no las pongo de malicia sino que son siertas y verdaderas y me ofresco a probarlas para que no se les de fee ni rason en juicio ni fuera del miner perjuacion sus dichos ni deponciones y pido justicia y para ello etc.
Fray Juan Ramos

2. Notificación
En el pueblo de santo Francisco de Auco anexo de la doctrina de Allauca en la provincia de los Yauyos en tres dias del mes de abril de mil y seiscientos y diez y nueve años ante el licenciado Miguel Budi de Asorin visitador general eclesiastico deste Arçobispado por el ilustrísimo señor don Bartolome Lobo Guerrero arçobispo de los Reyes y del consejo de su magestad preferido el contenido esta petizion.
E vista por su magestad mando que se le detestimonio autorizado de la provicion y sobre causa del rey nuestro señor en que están inserta la çedula de su magestad en virtud de que venia haçer esta vissita y de la ynstruction que trae de su señoria illustrisima para ella y ansimismo se le de testimonio en relaçion del testigo que su merced tiene de vissitador deste arcoispado y lo firmo.
El licenciado Miguel Budi de Assorin [*firmado*]
Ante mi Francisco de Palacio Alvarado [*firmado*]
Diosele testimonio

3. Protesta del fraile Juan de Ramos

//f.2r//

Fray Juan Ramos religiosos profeso del orden de predicadores cura de la doctrina de Francisco Llauca digo que io el pressente oy en este dia ante vuestra merced una petiçion en quez diclinando juridicion por no tenerla como vuestra merced no la tiene apelaba de todo lo que vuestra merced ubiese autuado y adelante autuasse y le requeria no ignorase en el modo de la vissita que asta aquí se a echo a los religiosso protestando ser nulo y contra las bulas de su santidad y sedulas del Rey nuesto señor y su Real audiencia y no obstante todo lo dicho vuestra merced va prosiguiendo la vissita y para ella a leydo el dia de oy en la iglesia los mismo edictos que se leen para las vissitas de los clérigos lo qual por su contra mi derecho contra lo establecido por su santidad y ordenado pr su magestad de nuebo protesto la nulidad de todos los autos que esta aqui vuestra merced a echo ya delante en orden aesto hiciere de nuevo en virtud de as Bulas de los pontífices romanos y de las sedulas del Rey nuestro señor le requiero no proceda adelante en la dicha visita y de no lo hacer asi de nuevo appelo [*sic*] para ante su santidad y su nuncio que esta en Madrid y protesto el auto Real de la fuerssa para ante ante el Rey nuestro señor y su Real audiencia que recide en la ciudad de los Reyes y para ante quien con derecho debo y puedo y de nuevo tacho a todos los indios para que no puedad ser testigos en esta visita para las causas que tengo alegadas de que de nuevo me ofresco a la prueba y de nuevo protesto no atribuir a vuestra merced por estas peticiones ni por las demas que presentare juridicion alguna contra mi persona y contra mi religión mas de la ques por derecho tiene y pido el presente notario me de testimonio desta peticion y de lo quez vuestra merced a ela respondiere y de no lo haçer asi de nuevo interpongo y hago la sobredicha y appelacion y protesto el auxilio Real de la fuerssa para acudir y presentarme con el ante el Rey nuestro señor y su Real Audiencia y ante quien con derecho puedo y debo y pido Justicia y para ello. etc.

Fray Juan Ramo

//f. 2v//

4. Notificación

En el pueblo de San Francisco de Auca de la dotrina de Allauca en tres dias del mes de mayo de mil y seiscientos y diez y nueve años ante el licenciado Miguel de Budi de Asorin visitador general eclesiastico deste arçoobispado por el illustrisimo señor dn Bartolome Lobo Guerrero arcobispo de los Reyes y del consejo de su magestad presento el contenido esta petizion_

E vista por el dicho vissitador mando que se le de el testimonio que pide e lo firmo.

Ante my Francisco de Palacio Alvarado [*firmado*]

El licenciado Miguel de Budi Assorin [*firmado*]

Dio fe del testimonio

//f. 3r//

5. Protesta del fray Juan Ramos

Fray Juan Ramos religiosos professo de la orden de Predicadores y cura de Allauca digo que a vuestra merced tengo pedido protestando como de nuebo protesto no darle por esta peticion ni por las que adelante le presentase mas jurisdiction de la que por derecho tiene que me mande dar testimonio de las comiciones que vuestra merced trae no solo de las sedulas reales y de ser mayor príncipe virey destos Reynos sino tambien del señor arzobispo y de los edictos que contra mi a leydo por ser como me es necesario este testimonio para la defensa de mi justicia y para presentarme con el ante la Real audiencia por la fuersa y agrabio que se me hace yendo expresamente contra la exempcion que las religiones y religiosos tenemos de la juridiczion ordinaria la qual fuerssa de nuebo protesto y apelo de todo lo que vuestra merced en contra de la exempcion y contra mi ubiere hecho y adelante hiçiese y de no darme el testimonio que pido de los edictos y de las comiciones que trae vuestra merced del señor Arsobispo de nuebo protesto el auxilio de la fuerza para ante el Rey nuestro señor y su Real audiencia que recide en la ciudad de los Rreyes y pido al presente notario me testimonio desta mi peticion y de lo que a ella vuestra merced respondiere pues es justicia la qual pido etc.

Fray Juan Ramos

//f.3v//

6. Notificación

En el puebo de Sancto Domingo de Allauca en quatro de mayo de mil y seiscientos y diez y nueve años ante el licenciado Miguel de Budi Asorin visitador general eclesiastico de este arcobispadoo por el Illustrisimo señor don Bartolome Loboo Guerrero arcobispo de los Reyes del consejo de su magestad presentado el contenido esta petizion.

E vista por su merced mando que con el testimonio que le esta mandado dar de todas las comisiones que trae para hacer esta vissita se le de ansi mismo en relación de como se an leydo para elo en esta doctrina los mismos edictos que se len[*sic*] para las vissitas de los curas clérigos y lo firmo.

E vista por el dicho vissitador mando que se le de el testimonio que pide e lo firmo.

Ante my Francisco de Palacio Alvarado
El licenciado Miguel de Budi Assorin
Dio fe del testimonio

//f. 4r//

7. Interrogatorio general para los testigos en la visita a Fray Juan Ramos

En el pueblo de Santo Domingo de Allauca en quatro dias del mes de mayo de mil y seisçientos diez y nueve años el licenciado Miguel Budi de Asorin visstador eclesiastico deste arcobispado por el illustrisimo señor don Bartolome Lobo Guerrero arçobispo de los Reyes del consejo de su magestad dijo que por quanto en conformidad de la cedula de su magestad y de la ynstruzion saca della que trae de su señoria illustrisima conviene haçerle visita y pesquisa secreta contra el padre fray Joan Ramos de la orden de Predicadores cura desta doctrina en raçon de como a acudido a lo que es de obligaçion de su oficio de cura y el exemplo que a dado a sus feligreses con su vida y costumbres y si es suficiente en la lengua general para administrar reducir mandava y mando que los testigos que fueren llamados se examinen por el tenor de las preguntas siguientes.

1. Primeramente por el conocimiento del dicho padre fray Joan Ramos
2. Si saven que el dicho cura a sido negligente en administrar el santo sacramento del Bautismo y el de la confesión y si alguna persona se a muerto sin confession o bautismo por su culpa.
3. Si saven que alguna persona se aya muerto sin el santo sacramento y sin la extrema unción.
4. Si saben que el dicho cura a comulgado a sus feligreses capaçes la Pasqua de resurection preparándolos para ello.
5. Si saven que el dicho cura save bien la lengua general de sus feligreses para administrarlos predicarles en ella.
6. Si saven que el dicho cura predicado a sus feligreses los domingos y fiestas prinçipales.
7. Si saven que el dicho cura dize la doctrina a sus feligreses los domingos miércoles y viernes. //f. 4v//
8. Si saven que el dicho cura a casado algunos indios sin preçeder primero las […] que se requieren.
9. Si saven que el dicho cura a vendizido la pila del santo bautismo los savados de la pascuas de resurection y espiritu santo.
10. Si saven que el dicho cura asiste con los que estan enfermos de muerte para ayudarlos a bien morir.
11. Si saven que el dicho cura a hecho la preçesion de las letania por san marecos [*sic*] y la asçension.
12. Si saven que el dicho cura dize la salve cantada los savados en la Ygllessia.
13. Si saven que el dicho cura haçe traer los difuntos para enterrarlos a la Yglesia sin yr a su casa por ellos con cruz y sobrepelliz.
14. Si saven que el dicho cura a casado algún forastero que no sea su feligres sin licencia de su propio cura.
15. Si saven que el dicho cura diga dos misas en su pueblo el su doctrina todos los dias de Domingos fiestas de guardar.
16. Si saven que el dicho cura a llevado derecho a sus feligresses de bautismos casamientos o entierros.
17. Si saven que el dicho cura forçado a sus feligresses que le ofrezcan los todos sanctos o en otras fiestas de el año contra su voluntad o a que den limosna para missas.
18. Si saven que el dicho cura a llevado mas de dos pesos de a nueve reales de limosna de misa cantada y con vigilia mas de tres y mas de un eso de las reçadas.
19. Si saven que el dicho cura atomado algunos vienes de difuntos contra voluntad de sus herederos para haçer bien por sus almas no aviendolo mandado los dichos difuntos o aviendo muerto sin testamento. //f. 5r//
20. Si saven que el dicho cura a llevado a ras a sus feligreses quando los vela v los a hecho dar ofrendas por fuerza.
21. Si saven que el dicho cura a visitado los pueblos anexos de su doctrina sin parar mas de una semana en cada uno.
22. Si saven que el dicho cura haçe todos los años el padrón de sus feligreses.
23. Si saven que el dicho cura a pedido limosna para los pobres en la iglesia los domingos.
24. Si saven que el dicho cura deva alguna plata a los indios de mitas o serviçios personales o de averlos ynviado a alguna aprtes u de cosas que les aya tomado sin pagárselos.
25. Si saven que el dicho cura ay ahechado alguna derama entre sus feligreses diciendo es para comprar cosas para la yglessia.
26. Si saven que el dicho cura aya tenido tratos y contratos en qualquier [gen^{o}] de granjerías.
27. Si saven que el dicho cura aya hecho malos tratamientos a algunos indios en qualquier mando.
28. Si saven que el dicho cura a dado nota o mal exemplo con alguna muger soltera o casada y lo firmo.

El licenciado Miguel de Budi Assorin [*firmado*]

Ante my Francisco de Palacio Alvarado [*firmado*]

//f. 5v//

8. Nombramiento de Interprete general: Diego Lorenço

En el pueblo de Allauca en seis dias del mes de mayo de mil y seiscientos y diez y nueve años el licenciado Miguel de Budi Asorin vissitador general eclesiastico de este arçobispado dijo que por quanto quiere haçer la visita y pesquisa secreta contra el padre Fray Juan Ramos cura desta doctrina nombrava y nombro por lengua e interprete oara que por su medio se examinen los testigos desta causa a Diego Lorenço yndio ladino al qual mando haga el juramento en la forma ordinaria el qual que presente estaba lo açepto y juro a Dios y a una crus en forma de derecho de husar bien y fielmente el dicho ofiçio y del guardar secreto en todo lo que los testigos declararen a la conclussion del dicho juramento dijo si juro amen y lo firmo y el dicho vissitador.

El licenciado Miguel de Budi Assorin [*firmado*] Diego Lorenzo [*firmado*]

Ante my Francisco de Palacio Alvarado [*firmado*]

//f. 6r//

9. Testigo n°1: don Diego Guaraco

En el pueblo de Allauca en seis das de mayo de mil y seiscientos diez y nueve años el liçenciado Miguel de Budi de Asorin visitador general deste arçobispado para esta ynformazion secreta mando pareçer ante si a don Diego Guaraco curaca y alcalde de este dicho pueblo del qual por medio del dicho Diego Lorenzo ynterprete desta causa fue reçevido juramento a Dios a una cruz en forma de derecho y ofiçio y prometio de deçir verdad siendo preguntado por el tenor del ynterrogatorio general esta causa dijo lo siguiente_

1. A la primera pregunta dijo este testigo que conoce al padre fray Juan Ramos su cura de dos años a esta parte y vino a esta doctrina.
2. De la segunda y demas preguntas del dicho ynterrogatorio general desta causa que le fueron leydas todas cada una de por si dijo aviendolas entendido que en quanto a las de obligación de ofiçio de cura no ha visto ni sabido este testigo que aya hecho falta a ninguna antes en lo que se ha hallado presente ha visto que es muy puntual y diligente en ellas y que es muy buen lenguaraz que predica a sus feligreses con mucha continuaçion todas las fiestas principales y domingos que en quanto a las demas preguntas de defectos no save que aya delinquido en ninguna porque es muy virtuosos religioso que da buen exemplo a sus indios con su vida y costubres esto dijo ser la verdad socargo del dicho juramento y que es de hedad de treinta y ocho años y lo firmo.

Don Diego Guaraco [*firmado*]

El licenciado Miguel de Budi Assorin [*firmado*] Diego Lorenzo [*firmado*]

Ante my Francisco de Palacio Alvarado [*firmado*]

//f. 6v//

10. Testigo n°2: don Alonso Guaraco

E luego *yncontinentin* el dicho visitador para esta ynformazion mando pareçer ante si a don Alonso Guaraco yndio prinzipal de este dicho pueblo de Allauca del qual por medio del dicho ynterprete fue reçevido juramento a Dios a una cruz en forma de derecho y ofiçio y prometio de deçir verdad siendo preguntado por el tenor del ynterrogatorio general esta causa dijo lo siguiente_

1. A la primera pregunta dijo este testigo que conoce al padre fray Juan Ramos su cura de dos años a esta parte que vino a servir esta doctrina.
2. De la segunda y demas preguntas del dicho ynterrogatorio general desta causa que le fueron leydas y das a entender todas cada una de por si dijo este testigo que en quanto a las de obligación de ofiçio de cura a acudido a todas el dicho padre fray Juan Ramos con mucha puntualidad y cuidado sin que este testigo aya sabido que aya hecho falta a ninguna y que es muy gran lenguaraz que predica y dotrina a sus feligreses con todo cuidado y diligençia y que en quanto a las demas preguntas de defecto no save que aya faltado a ninguna porque es muy buen padre que da buen exemplo a sus indios y los quiere mucho sin haçerles agravios en ofrendas ni en otras cosas y ansi estan contentos todos con el y este dijo ser la verdad que es de hedad de ciinquenta años y lo firmo el dicho ynterprete y vissitador.

Don Alonso Guaraco [*firmado*]

El licenciado Miguel de Budi Assorin [*firmado*] Diego Lorenzo [*firmado*]

Ante my Francisco de Palacio Alvarado [*firmado*]

//f. 7r//

11. Testigo n°3: Diego Yana

En el pueblo de Allauca este dicho mes y años hiso el dicho vissitador para esta ynformazion mando pareçer ante si a Diego Yana yndio principal deste pueblo del qual por medio del dicho ynterprete fue reçevido

juramento a Dios a una crus en forma de derecho y ofiçio y prometio de deçir verdad siendo preguntado por el tenor del ynterrogatorio general esta causa dijo lo siguiente_

1. A la primera pregunta dijo este testigo que conoce al dicho padre fray Juan Ramos su cura de dos años a esta parte.
2. De la segunda y demas preguntas del dicho ynterrogatorio general desta causa que le fueron leydas todas cada una de por si dijo este testigo aviendolas ydo que en quanto a las demas preguntas de todo lo que es ofiçio de cura a acudido el dicho padre a ellas con mucho cuidado y diligencia sin aver visto ni sabido este testigo que aya hecho falta a ninguna porque es muy puntual en elas y que es muy buen lenguaraz y predica a sus feligresses todos los dias de fiestas principales que en quanto a las demas preguntas de defecto no save que aya delinquido en ninguna porque es muy virtuoso religioso que da buen exemplo a sus feligreses con su vida y esto dijo se la verdad so cargo del dicho juramento y que es de hedad de quarenta y sinco años y no firmo por no saber firmaronlo el dicho vissitador e ynterprete.

El licenciado Miguel de Budi Assorin [*firmado*] Diego Lorenzo [*firmado*]
Ante my Francisco de Palacio Alvarado [*firmado*]

//f. 7v//

12. Testigo nº4: don Fernando Guaraco

En el dicho pueblo este dicho dia mes y años hiso el dicho vissitador para esta ynformazion mando pareçer ante si a don Fernando Guaraco yndio principal deste pueblo del qual por medio del dicho ynterprete fue reçevido juramento a Dios a una crus en forma de derecho y ofiçio y prometio de deçir verdad siendo preguntado por el tenor del ynterrogatorio general esta causa dijo lo siguiente_

1. A la primera pregunta dijo este testigo que conoce al dicho padre fray Juan Ramos su cura de dos años a esta parte poco mas o menos.
2. De la segunda y demas preguntas del dicho ynterrogatorio general desta causa que le fueron leydas todas cada una de por si dijo este testigo aviendolas oydo que en quanto a las dichas de obligaçion de ofiçio de cura n save este testigo que aya faltado a ninguna antes ha visto en muchas que se a hallado presente que es muy puntual en ellas save que es muy bien lenguaraz y que predica con mucho cuidado y que en quanto a las demas preguntas de defecto no save que aya delinquido a ninguna porque es muy virtuosos sacerdote que les da buen exemplo con su vida esto dijo ser la verdad so cargo del dicho juramento que es de hedad de treinta años y lo firmo el dicho ynterprete y vissitador.

Don Fernando Guaraco [*firmado*]
El licenciado Miguel de Budi Assorin [*firmado*] Diego Lorenzo [*firmado*]
Ante my Francisco de Palacio Alvarado [*firmado*]

//f. 8r y 8v//

13. Disposiciones últimas

[Al margen: Pareçer]
En el pueblo de Sancto Domingo de Allauca en seis dias del mes de mayo de mil seiscientos y diez y nueve el licenciado Migguel Budi de Asorin, declara como buen cura al padre fray Juan Ramos y que por ello debe continuar como cura en la dicha doctrina.
El licenciado Miguel de Budi Assorin [*firmado*]
Ante my Francisco de Palacio Alvarado [*firmado*]
//f. 9r//
En el pueblo de Sancto Domingo de Allauca en seis días del mes de mayo de mil y seiscientos y diez y nueve el fray Juan Ramos pide testimonio de la visita echa por el vissitador peses a sus continuas protestas que tiene hecho.
E vista por su merced mando que se le de testimonio autorizado del pareçer que tiene hecho el vissitador.
El licenciado Miguel de Budi Assorin [*firmado*]
Ante my Francisco de Palacio Alvarado [*firmado*]
Dio testimonio duplicado.

LEGAJO 13, EXPEDIENTE 4, 1634, 2f.
Pueblo de San Jerónimo de Pampas
//f. 1r//

1. Testigo nº1: Bachiller Gonçalo Cano Gutierres
[Al margen: Visita de Pampas Yauyos 1634]
En el pueblo de San Geronimo de Pampas en treinta dias de el mes de setiembre de mil y seiscientos y quatro años el señor doctor don Fernando Arias de Ugarte Arçobispo de los Reyes de el consejo de su magestad etc. mi señor mando pareçer ante si al **Bachiller Gonçalo Cano Gutierres** vicario y beneficiado de esta doctrina al qual su señoria exhorto que puesto a dios nuestro señor delante de los ojos y pospuesto todo odio amor y temor diga la verdad de lo que se le preguntare y lo prometio.

1. A la pregunta primera dexo que se llama el Bachiller Gonçalo Cano Gutierres, y ques natural de la ciudad de los Reyes y es de edad de treinta y tres años, y que es sacerdote y vicario beneficiado desta doctrina y que no tiene ootro beneficio eclesiástico y luego su señoria le mando exhiba los títulos de sus ordenes y beneficio y exhibio testimonio de el doctor Fernando Bacemil por donde consta aver sido ordenado de subdiácono en cinco de junio de 621 y diez y ocho de diciembre del dicho año se ordeno de diacono el nueve de junio de 628 se ordeno de corona y grados, y no exhibio el titulo de ser ordenado de saçerdote porque dixo a[ver]lo exhibido por mando del señor don Gonçalo de Campo Arçobispo deste Arçobispado de buena memoria y no averselo vuelto y asimismo exhibio el libro de este beneficio que es su fecha en diez y siete de febrero de 633 años, y parece aversele hecho colacion y canonica instituçion de el por el señor obispo don Feliciano de Vega provisor y vicario general deste Arçobispado en veinte y seis dias de el dicho mes y aver hecho la prosession de la fee y por estar los dichos títulos y sin sospecha su señoria se los vlvio y los recivio de que yo el presente secretario doy fee_ y asimismo exhibio el titulo del vicario desta doctrina y se le volvió_
2. A la segunda pregunta dixo que la obligación de su officio de cura es administrar los santos sacramentos a los feligreses enseñarlos a resar deçirles misa y predicarles el santo evangelio y la de vicario administrar justicia en las causas eclesiásticas.
3. A la tercera dixo que los domingos y fiestas de guardar dice missa por el pueblo.
4. A la quarta dixo que tiene missal beviario y calendario y diurno y los echibio, y que no tiene ornamento proprio_
5. A la quinta dixo que tiene el santo concilio de Trento y el limense del año de 83 y que tiene el de 67 pero que lo a prestado //f. 1v// y que tiene los sinodales deste Arçobispado y las sumas de Cordova y compañia yndio a fray Manuel Rodrigues y Escobar y el sermonario catecismo y Castilla en la lengua y los padrones y el libro de colecteria todo lo qual exhibio y dixo que no tiene el catecismo romano los sermones que a predicado y la bulla [*sic*]
6. A la sexta dixo que este beneficio le vale de synodod seiscientos y veinte y conco patacones y de obenciones dixo que no a mas de año y medio que es aquí cura y no a astado año cabal y assi no a hecho su cuenta y le parece que valdra ciento y cinquenta patacones poco mas o menos y no tiene otra cosa mas que dos forasteros que pagan doce reales cada año_
7. A la séptima dixo que en este pueblo esta un hombre mestiço llamado Antonio DIas que vive escandalosamente con diversas mujeres como parece por una información que embio a su señria y Salvador Flores estrangero casado en el Callao questa amigado aquí con una india llamada Francisca en quien tiene tres hijos y que asimismo ay en este pueblo un indio llamado Geronimo Auquinibi el qual es casado en el vale de Jauja y a un año questa en este dicho pueblo y anda mal amistado con dos otras indias de que tiene fecha información y a exhibio ante su señoria.
8. A la octava dixo que lo que tiene quiadvestir y que por los inventarios de los libros de la iglesia y los que este declarante hiço quando entro en esta doctrina parece que an faltado algunos bienes de a yglessia y a tenido noticia que el padre Miguel de Ysaciga se los llevo y conviene se haga diligencia para que los restituya y aviendose quexado los indios al señor obispo de la paz provisor embio comisión para que el vicario de Guaraz don Francisco Davila hiciesse diligencia y se hicieron ciertos autos de que resulto ausentarse el dicho Miguel de Ysasiga y entiende este declarante questa suspenso como consta de los autos que están en poder de don Alonso Ninahuanca mayordomo desta Iglesia= Y asimismo la yglessia de Colcabamba esta sin ornamentos como su señoria lo vera porque los indios dicen que frai Hernando de Santillan de la orden de predicadores cura que fue de aquel pueblo antes que //f. 2r// que se dividiesse la doctrina de Pariacoto los lleva y no los an vuelto= y asimismo se debe remediar que algunos españoles que vio en la doctrina de Guarmey se llevan alguxas yndias desta doctrina oya de paso oya de asiento conquien están en mal estado y nunca vuelven a su reducción y que esto que a dicho es la verdad y por descargo de su conciencia y lo firmo juntamente con su señoria testigo enteros entre renglones Nabarro y los indios y testigo Toledo.

Hernando Arcobispo de los Reyes.
El Bachiller Gonçalo Cano Gutierres [*firmado*]
Ante mi El Bachiller Pedro Tinoco de Alfaro Secretario [*firmado*]

2. Disposición del Arzobispo

En el pueblo de San Pedro de Colcabampa anexo de Pampas en dos dias del mes de otubre de mil y seiscientos treinta y cuatro años el señor doctor don Fernando Arias de Ugarte Arçobispo de los Reyes del Cosejo de su magestad etc mi señor dixo que por quanto su señoria a visitado las yglessias de San Geronimo de Pampas y de san Francisco de Huanchay y de este dicho pueblo, y por la visita hecha y las demas diligencias a constado que el bachiller Gonçalo Cano Gutierres vicario y beneficiado desta dicha doctrina tiene bien enseñada la doctrina cristiana a sus feligreçes y sus iglessias bien acomodadas excepto la deste pueblo questa sin ornamentos le declaro por cuidadoso doctrinante y en quien se empleara bien otro mayor beneficio y por quanto le no a presentado en la visita la bulla //f. 2v// *incena Diu* y el catecismo *ad parodios*, y el concilio provincial de el año de sesenta y siete, y los sermones que a predicado sin embargo de ser buen lengua le preso culpa, y mando que no preguntando en la primera visita lo susodicho y el titulo de sacerdote el visitador execute las penas de los dichos concilios y de las sinodales= Y por quanto a constado de que mando haçer un pabellón y por esto y otras cosas aunque de poca importancia a tenido algunas acusaciones las quales a satisfecho su señoria le mando escuse semejantes tratos y trate con toda caridad a los yndios pagándoles todo lo que de les debiere de el servicio que le hiciecen sobre que le encargo la conciencia y por las culpas dichas e mando diga por sus feligreçes quatro missas, con la brevedad posible y assi lo proveyó y mando y le condeno en las costas desstos autos y lo firmo=
Hernando Arçobispo de los Reyes
Ante el bachiller Pedro Tinoco de Alfaro secretario [*firmado*]

3. Notificación

En el dicho dia mes y año el dicho señor Arçobispo mi señor mando que yo el presente secretario notifique al dicho vicario beneficiado que declare con distinción el gasto que a hecho en la procuración de su señoria y su familia los dias que le astado visitando y asimismo si a dado o prometido coda alguna a alguno de los criados de su señoria lo qual guarde y cumpla en virtud de santa obediencia y sopena de excomunión mayor y lo firmo_
Hernando Arçobispo de los Reyes
Ante el bachiller Pedro Tinoco de Alfaro secretario [*firmado*]

4. Al margen del folio 2v

[Al margen del folio 2v: En el dicho pueblo en el dicho dia mes y año yo el presente secretario ley y notifique la sentencia contenida arriba al Bachiller Gonçalo Cano Gutierres vicario y beneficiado desta doctrina en su persona el queal dixo que la oyo. Testigos. El Bachiller Lucas de Palomares y don Diego Rimay Huaman cacique y lo firme
Ante el bachiller Pedro Tinoco de Alfaro secretario [*firmado*]
En el dicho pueblo en el dia mes y año dichos notifique el auto sobre la procuración al dicho vicario y dixo que a gastado quarenta pesos poco mas o menos y que no a dado cosa alguna a ningún criado de sus señoria no prometido y lo firmo
Gonçalo Cano Gutierres [*firmado*]
Ante mi El Bachiller Pedro Tinoco de Alfaro secretario [*firmado*]]

LEGAJO 13, EXPEDIENTE 5. 1643.
Yauyos. Pueblo de Santo Domingo de Hatunyauyos. Autos de visita secreta que sigue el visitador Rodrigo Gómez Bravo a Jacinto de Mendoza, su cura. 4f.
[Documento semideteriorado]

//f. 1r//
1. Testigo n° 1: Pedro Martin Espilco
En el pueblo de Santo Domingo de Atunyauyos en diez y siete de abril de mil y seisçientos y quarenta y tres años el Bachiller Rodrigo Gomez Bravo visitador general eclesiastico deste arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo señor doctor don Pedro de Villagomez mi señor Arçobispo de los Reyes del consejo de su magestad para la información y pesquisa secreta del huso de ofiçio de cura del padre fray Jacinto de Mendoza beneficiado desta doctrina del orden de predicadores mando parezer a Pedro Martin Espilco indio deste pueblo alcalde ordinario del y ladino en la lengua española del qual por medio e ynterpretazion de Nicolas de Ontiberos interprete desta visita encargo la conçiençia para que diga lo que supiere de remedio en este beneficio asi en quanto al uso y exerçiçio del oficio del cura como de todo lo demas contenido en el edicto general de vista que se leyo y aviendo prometido de hazerlo ansi siendo preguntado por el dicho edicto= dixo que el dicho su cura es muy puntualmente y con mucha presteza a las confesiones de los enfermos y que tiene mucho cuidado en el santísimo sacramento luego que le avisan y que reza la dotrina y la enseña a sus feligreses ofrendas ordinarias predicándoles a menudo y que acude a lo que es de su ofiçio muy bien con presteza los dias de ofrenda la da cada yndio a medio real y cada yndia a quartilo que en la Yglesia el cura sin manipulo lo ofrezen y si alguno lo hace despues del fiscal sin ruido ni apremio que lo an de dar y lo hacen de buena gana //f. 1v// y todos los que an estado antes lo an cobrado desta manera = Y por con memoracion de los difuntos ofrendan los hombres y mujeres a real cada uno y mas las papas maíz que quiere cada uno conforme es su voluntad lo qual se a hecho siempre asi en este curato= y que este mesmo modo de ofrendar corre y se haze asi en todos los pueblos deste curato por la mesma costumbre y conforme a ellas= y que en quanto a lo demas del dicho ynterrogatorio no save cosa alguna mas de que ay algunos amanzevados de que dara memoria a parte para que el señor visitador castigue y esto que dicho tiene dijo ser la verdad socargo de su conçiençia y que es de hedad de treinta y ocho años y que no le tocan las generales y lo firmo con el dicho interprete firmo he dicho visitador.
El bachiller Rodrigo Gomez Bravo [*firmado*]
Nicolas de Ontiberos [*firmado*]
Ante mi Francisco de Palaçio Albarado notario publico [*firmado*]

2. Testigo n° 2: Francisco Guaranjañaupa
E luego *incontinenti* este dicho dia mes y año suso dicho en este dicho pueblo de Atunyauyos el icho visitador para esta informaçion mando llamar a don Francisco Guaranjañaupa natural deste dicho pueblo principal y alcalde ordinario en el un poco ladino en lengua española al qual por medio e ynterpretacion del dicho ynterprete desta visita le fue encargada la conciencia para que diga lo que supiere digno de remedio en este curato asi en quanto al particular del huso y exerçicio del oficio de cura como en todo lo demas que le fuere preguntado y siendo lo aviendolo prometido azer en dicho ynterrogatorio= dixo que el padre //f. 2r// fray Jacinto de Mendoza su cura es puntual en acudir a la obligaçion de su ofiçio que tiene mucho cuidado en confesar enfermos administrarles los sacramentos doctrinarlos y enseñarles las oraciones y catecismo y en predicarlos a menudo y que es muy buen padre que los trata bien y les paga todo lo que les pide puntualmente= y que en las ofrendas de entre año le da cada yndio varon medio real y cada yndia un quartillo que es la costumbre desta tierra desde tiempo antiguo y lo que les an dado a otros curas antes del dicho padre y que en los todos sanctos y memoria de difuntos les dan ofrezen a real cada persona de indios e yndias sin apremio ni fuerça porque lo hacen de su voluntad por estar acostumbrados a ello siempre= y que de todo lo demas que le a sido preguntado no save cosa alguna y esto dijo ser la verdad socargo de su conciencia en lo qual se afirmo y ratifico siendo nezessario lo vuelva a decir de nuevo y que es de hedad de veinte y seis años y no le tocan las generales de la ley que se le di,eron a entender y no firmo por decir no saber firmolo el dicho visitador e ynterprete=
El bachiller Rodrigo Gomez Bravo [*firmado*]
Nicolas de Ontiberos [*firmado*]
Ante mi Francisco de Palaçio Albarado notario publico [*firmado*]

//f. 2v//
3. Testigo n°3: Diego Martin
En el pueblo de Santo Domingo de Atunyauyos en diez y nueve de abril de mil y seisçientos y quarenta y tres años el dicho visitador para esta información mando parezer a don Diego Martin yndio principal del pueblo

de Santiago de Aquicha anexo deste curato y administrador de la comunidad de Chacras del dicho su pueblo a lo qual por medio del dicho lengua se le encargo la conciencia para que diga lo que supiere digno de remedio en este beneficio asi en el particular del uso del oficio del cura desta doctrina como de los demas que le fueren preguntados y aviendo prometido de hazerlo ansi, siendo preguntado por el dicho edito general de visita dijo= que el padre Jacinto de Mendoza su cura es muy buen padre que acude mucho a las obligaciones que tiene porque luego que le avisan acude a confesar dar el viatico y sacramentos los enfermos y tiene mucho cuidado en que rezan la doctrina xptiana todos los dias de obligación y catecismo y los predica en la lengua muy a menudo y que en todo acude muy bien y que le ofrendan en los dias de ofrendas ordinarias cada yndio a medio real y cada yndia a quartillo de su voluntad en el manipulo en la iglesia que ban prevenidos para ello= y los todos santos y difuntos a real cada persona tambien voluntariamente y que los trata bien y no les debe nada que todos estan muy contentos con el= y que estas ofrendas que hacen es costumbre asentada muy antigua en este curato y asila tienen ya rezevida y admitida los indios sin estramarle y que en todo demas que se le a pre//f. 3r//guntado no save cosa alguna y esto es la verdad socargo de su conciencia y que es de hedad de treinta años y que no le tocan las generales y lo firmo con el dicho visitador e ynterprete.
El bachiller Rodrigo Gomez Bravo [*firmado*]
Don Diego Martin [*firmado*]
Nicolas de Ontiberos [*firmado*]
Ante mi Francisco de Palaçio Albarado notario publico [*firmado*]

4. Testigo n° 4: Sebastian de Aymarial

En este dicho pueblo de Atunyauyos este dicho dia mes y año suso dicho en este dicho pueblo de Atunyauyos el icho visitador para esta informaçion mando parezer ante si a Sebastian de Aymarial natural del pueblo de San Francisco de Huanpa anexo deste curato al qual por medio del dicho ynterprete se le encargo la conciencia para que diga lo que supiere digno de remedio en este beneficio asi en quanto al uso del ofiçio de cura que hazee el pare fray Jacinto de Mendoza como en lo demas tocante a iglesia y lugares pios y otras cosas que le serán preguntados y el susodicho lo prometio ansi y siendo preguntado [*asistiendo*] por el ynterrogatorio de visitas en la forma dicha= dijo que lo que save por aberlo visto es que el dicho padre fray acinto de Mendoza su cura es muy cuidadoso en la administración de los sanctos sacramentos a sus feligreses porque es muy buen padre que les dize misa dotrina y predica por su persona y con los enfermos tiene gran quenta en confesarlos y comulgarlos y no les lleva para administrar sacramentos ni otra cosa mas que las ofrendas que haze de obligación della al manipulo resandole a cada yndio a real y digo a medio real //f. 3v// y a cada yndia un quartillo voluntariamente por ser introducida y asentada en el pueblo y las conmemoraciones de difuntos cada año ofrendan a real todos asi indios como yndias de buena gana y voluntad como este testigo lo ha visto y lo a hecho muchas vezes y esto es lo que savetocante a su cura= y en quanto a las demas preguntas que se le an hecho dixo no saber nada dellas y que lo que dicho tiene es la verdad socargo de su conçiençia en que se afirmo y ratifico y que es de hedad de quarenta años y no firmoo por decir no saber firmolo el dicho visitador e interprete_
El bachiller Rodrigo Gomez Bravo [*firmado*]
Nicolas de Ontiberos [*firmado*]
Ante mi Francisco de Palaçio Albarado notario publico [*firmado*]

5. Auto definitivo del visitador eclesiástico

[Al margen: Auto definitivo] En el pueblo de Santo Domingo de Atunyauyos en 19 dias de abril de 1643 el bachiller don Rodrigo Gomez Bravo visitador, aviendo visto estos autos de visita pesquisa secreta fechos de oficio contra el padre predicador //f. 4r// fray Jacinto de Mendoza cura beneficiado con presentación canonica del ordinario deste beneficio de Atunyauyos y sus anexos con razon del huso y exercicio del dicho oficio y que consta dellos no aver resultado contra el dicho padre quexa ni demanda alguna publica ni secreta= antes consta su puntualidad cuidado y diligencia con que acude a la administración de los sanctos sacramentos a sus feligreses predicandolos a menudo en la lengua general doctrinándolos por su persona los dias de obligación con todo cuidado y acudiendo a todo lo demas tocante al dicho su oficio de cura con mucha aprobación como muy buen ministro de la Yglesia teniendo como tiene la cuya muy bien servida y adornada para el serviçio de culto divino por lo qual por el buen tramiento de sus indios que no los agravia quita ni pider nada sin paga es digno y merecedor de que su señoria Ilustrisima sus superiores en la religión le honrren y hagan toda merced que en su persona estará muybien enpleada y por este auto difinitibo jusgando ansi lo pronuncio y declaro y lo firmo.
El Bachiller Rodrigo Gomez Bravo [*firmado*]
Ante mi Francisco de Palaçios Albarado [*firmado*]

LEGAJO 13, EXPEDIENTE 6. 1650.
Yauyos. Doctrina de Pampas. Autos de visita que sigue el visitador general Diego de Vergara y Aguilar contra el bachiller Gonzalo Cano Gutiérrez. 7f.

1. Encabezado de visita al Bachiller Gonzalo Gutierrez
//f. 1r-1v//
[Al margen: visita de la doctrina de Pampas]
En el pueblo de San Geronimo de Pampas en 26 dias del mes de março de 1650 años el señor doctor don Diego de Vergara y Aguiar cura rector de la Iglesia parroquial de señora Santa Ana de la ciudad de los Reyes visitador general juez eclesiastico en este Arçobispado por el lustrisimo y reverendisimo señor doctor don Pedro de Villagomez mi señor Arçobispo de Lima del consejo del rey nuestro señor en continuación de su visita fue resivido en la puerta de la iglesia deste dicho pueblo por el bachiller Gonçalo Cano Gutierrez cura propietario deesta doctrina con cruz alta capa repique de campanas e hizo la doctrina cristiana por su misma persona a los indios en la lengua general explicando el efecto de la visita y el dia siguiente domingo 27 dijo misa cantada. Luego visito el sagrario que estaba decente, dentro della vio el manual de capilla y un libro de los baptisados, visitó los altares y los hallo limpio.
El doctor Diego de Vergara y Aguiar [*firmado*]
Ante mi Andres Dias Delgado Notario [*firmado*]
//f. 2r-2v//

2. Auto de Escrutinio y mandatos del visitador
[Al margen: Auto de Escrutinio]
En el pueblo de San Geronimo de Pampas en 28 dias del mes de março de 1650 el doctor de Vergara y Aguiar en prosecuçion de su visita mando se notifique al licenciado Gonçalo Cano Gutierrez cura desta doctrina exiva y muestre ante su merced los libros y cosas siguientes que como cura debe tener:

- Primeramente los títulos de sus ordenes maores y menores hasta el de presbítero
- El titulo de su grado
- El titulo y presentación real desta doctrina collaçion y canonica ynstituçion del orden
- Los concilios limenses segundo y terçero y el tridentino
- Las cartillas de la lengua de los indios y los sermonario y confesonarios
- Las constituciones sinodales de los illustrisimo señores don Bartolome Lobo Guerrero y don Fernandes Arias de Ugarte
- La tablilla de las fiestas que deven guardar los indios con las palabras de la forma del Santo Baptismo para poder baptiça en caso de necesario
- Los padrones de confesados desde la ultima visita de todos sus feligreses
- Los libros de casados baptiçados y difuntos
- El padrón general de los indios desta doctrina
- Algunas sumas

Todo lo qual se exiva para cargo de esta visita.
El doctor Diego de Vergara y Aguiar [*firmado*]
Ante mi Andres Dias Delgado Notario Publico [*firmado*]
[Notificacion] En el pueblo de Pampas en v29 dias del mes de março de 1650 yo el presente notario //f. 2v// notifico al bachiller Gonzalo Cano Gutierrez y dy fe de que lo oyo. Testigos Diego de Mandagen y Eusebio Camacho y lo firmo.
Andres Dias Delgado Notario [*firmado*]

//f.3r//
[Al margen: Auto para que salga el cura]
En el pueblo de San Geronimo de Pampas en 29 de março de 1650 ante el doctor Diego de Vergara y Aguiar dijo que para que los indios declaren con libertad y de acuerdo a lo dispuesto en el concilio limense mando que se notifique a don Gonzalo Cano que dentro de una hora de la notificación salga deste asiento y baya al pueblo de Guanchay anexo desta doctrina tres leguas deste pueblo hasta que sea mandado llamar so pena de excomunión para la tablilla de de 100 pesos de a ocho reales.
El doctor Diego de Vergara y Aguiar [*firmado*]
Ante mi Andres Dias Delgado Notario Publico [*firmado*]
//f. 3v//
[Al margen: notificacion] El presente notario notificó y dio fe de que el bachiller Gonzalo Cano lo oyo.
Ante mi Andres Dias Delgado Notario Publico [*firmado*]

3. TESTIGOS

//f. 4v//

Testigo n°1: Diego Bergara y Aquia

En el pueblo de San Geronimo de Pampas en veinte y nueve dias del mes de março de mill y seisçientos y cinquenta años el señor doctor Diego de Bergara y Aquia visitador general de este arçobispado para el escrutinio que hace y reçive en esta doctrina mando pareçer ante si a un indio ladino en la lengua castellana que se dixo llamar don Pablo Alfonso y ser natural del pueblo de San Francisco de Guanchay anexo desta doctrina y ser caçique principal del all qual dicho visitador encargo la conçiençia para que declare lo que supiere digno de remedio en esta visita y abiendolo entendido prometio cumplirlo como xptiano y siendo preguntado al señor de las preguntas del edicto que le fueron leydas= dixo que el bachiller Gonçalo Cano Gutierrez cura desta doctrina es muy puntual en cumplir con las obligaciones de su offiçio acudiendo a todo como es obligado y save que no se le a muerto ningún enfermo sin confision ni criatura sin bauptismo y ha visto que en la brevedad y todos los dias de fiesta hace la doctrina cristiana por su propia persona y predica y enseña a sus feligreses de quienes es muy amado porque no les hace ningún agravio ni les debe cosa alguna y ay da mucho de que los muchachos de la doctrina acudan a la escuela= y en lo demas que toca al dicho edicto no save cosa alguna porque ando esta muy ajustado y no ay cosa que poder remdiar y esto es la verdad y es de edad de 37 años y lo firmo con el visitador.

El doctor Diego de Vergara y Aguiar [*firmado*]

Don Pabo Alfonso [*firmado*]

Ante mi Andres Dias Delgado Notario Publico [*firmado*]

//f. 4v//

Testigo n°2: Alonso Ninaguanca

En el pueblo de San Geronimo de Pampas en veinte y nueve dias del mes de março de mill y seisçientos y cinquenta años el señor doctor Diego de Bergara y Aquia visitador general de este arçobispado para el escrutinio que hace y reçive en esta doctrina mando pareçer ante si a un indio ladino en la lengua castellana que se dixo llamar don Alonso Ninaguanca y ser natural del pueblo y maestro de capilla en el qual el dicho visitador encargo la conçiençia para que declare lo que supiere digno de remedio en esta visita y abiendolo entendido prometio cumplirlo como xptiano y siendo preguntado al señor de las preguntas del edicto que le fueron leydas dixo= que el bachiller Gonçalo Cano Gutierrez cura desta doctrina es muy puntual en cumplir con las obligaciones de su offiçio acudiendo a todo como es obligado y save que no se le a muerto ningún enfermo sin confision ni criatura sin bauptismo y acude con brevedad cuando llamado de los anexos y todos los dias de fiesta a bisto que hace la doctrina por su propia persona y predica y enseña a su feligreses de quien es amado y querido porque no les hace ningún agravio ni les debe cossa alguna y cuyda mucho de amparalos y de que los muchachos de la doctrina acudan a la escuela para su enseñança= y en lo demas que toca al dicho edicto no save cossa alguna porque todo esta muy ajustado y no ay cosa que poder remediar y esta es la verdad y no le tocan las generales de la ley que le fueran declaradas y es de hedad de 60 años y lo firmo con el señor visitador.

El doctor Diego de Vergara y Aguiar [*firmado*]

Don Alonso Ninaguanca [*firmado*]

Ante mi Andres Dias Delgado Notario Publico [*firmado*]

//f. 5r//

Testigo n°3: Joan Paucar

En el pueblo de San Geronimo de Pampas en veinte y nueve dias del mes de março de mill y seisçientos y cinquenta años el señor doctor Diego de Bergara y Aquia visitador general de este arçobispado para el escrutinio que hace y reçive en esta doctrina mando pareçer ante si a un indio ladino en la lengua castellana que se dixo llamar don Joan Paucar y ser natural y alcalde *indio* desta doctrina al qual el dicho visitador encargo la conçiençia para que declare lo que supiere digno de remedio en esta visita y abiendolo entendido prometio cumplirlo como xptiano y siendo preguntado al señor de las preguntas del edicto que le fueron leydas y dadas a entender= dixo que el bachiller Gonçalo Cano Gutierrez cura desta doctrina es muy puntual en cumplir con las obligaciones de su offiçio acudiendo a todo como es obligado y save que no se le a muerto ningún enfermo sin confision ni criatura sin bauptismo y acude con brevedad cuando llamado de los anexos desta doctrina para la administración de los santos sacramentos y ha visto que todos los dias de fiesta a bisto que hace la doctrina por su propia persona y predica y enseña a su feligreses de quien es amado y querido porque no les hace ningún agravio ni les debe cossa alguna y cuyda mucho de amparalos y de que los muchachos de la doctrina acudan a la escuela para su enseñança= y en lo demas que toca al dicho edicto no save cossa alguna porque todo esta muy ajustado y no ay cosa que poder remediar y esta es la verdad y no le

tocan las generales de la ley que le fueran declaradas y es de hedad de 40 años y no firmo porque dixo no save escrivir firmolo el dicho visitador.
El doctor Diego de Vergara y Aguiar [*firmado*]
Ante mi Andres Dias Delgado Notario Publico [*firmado*]

//f. 5v//
Testigo n°4: Alonso Gonçales
En el pueblo de San Geronimo de Pampas en veinte y nueve dias del mes de março de mill y seisçientos y cinquenta años el señor doctor Diego de Bergara y Aquia visitador general de este arçobispado para el escrutinio que hace y reçive en esta doctrina mando pareçer ante si a un indio ladino en la lengua castellana que se dixo llamar don Alonso [*Garcia ¿?*] Gonçales cacique principal del pueblo de san Pedro de Collcabamba anexo deste beneficio al qual encargo la conçiençia para que declare lo que supiere digno de remedio en esta visita y abiendolo entendido prometio cumplirlo como xptiano y siendo preguntado al señor de las preguntas del edicto que le fueron leydas y dadas a entender= dixo que el bachiller Gonçalo Cano Gutierrez cura desta doctrina es muy puntual en cumplir con las obligaciones de su offiçio acudiendo a todo como es obligado y save que no se le a muerto ningún enfermo sin confision ni criatura sin bauptismo y acude con brevedad cuando llamado de los anexos desta doctrina para la administración de los santos sacramentos y todos los dias de fiesta a bisto que hace la doctrina por su propia persona y predica y enseña a su feligreses de quien es amado y querido porque no les hace ningún agravio ni les debe cossa alguna y cuyda mucho de ampararlos y de que los muchachos de la doctrina acudan a la escuela para su enseñança y en lo demas que toca al dicho edicto no save cossa alguna porque todo esta muy ajustado y no ay cosa que poder remediar y esta es la verdad y no le tocan las generales de la ley que le fueran declaradas y es de hedad de 32 años y lo firmo con el dicho visitador.
El doctor Diego de Vergara y Aguiar [*firmado*]
Don Alonso [Gza] Gonzales [*firmado*]
Ante mi Andres Dias Delgado Notario Público [*firmado*]

4. Auto definitivo del visitador
//f. 6r//

> Vista la cuasa de visita y pesquisa secreta que de officio de la justiçia aclesiastica se a fechoy fulminado contra el bachiller Gonzalo Cano Gutierrez cura propietario de la doctrina de san Geronimo de Pampas y sus anexos en la provincia de Guaylas en razon del uso y exerçiçio del dicho oficio de cura y de su vida y costumbres visto etc.

Fallo que el dicho Bachiller Gonçalo Cano Gutierrez en el uso y exerçiçio del dicho officio de cura a proçedido con mucho cuidado acudiendo a a enseñança y predicaçion de sus feligreses y a la administración de los sanctos sacramentos doctrinándolos y explicándoles los misterios de la fe con singular açierto y particular çelo de su aprovechamiento y en los términos del edicto no a tenido demanda publica ni secreta civil ni criminal juntamente su vida y costumbres a sido exemplar siendo muy çeloso de la honra de Duis nuestro señor y de las cosas de su Iglesia aseo y adorno della aumentos muy crecidos de sus bienes y ganados y del hospital desta doctrina como a contado en esta visita y ser muy gran lenguaraz y predicador en la lengua general en cuya consequençia le declaro por buen cura y que a cumplido con las obligaciones desta Iglelsia por lo qual y por otras buenas partes de notoria y conoçida nobleça letras y virtud y a los muchos años que a servido en este Arçobispado es digno de asçender a mayores cargos y pueblos y que su magestad y su real consejo de Indias le ocupen y honrren en una de las prebendas de las Iglesias cathedrale deste Reyno de que es muy merecedor y que el illustrisimo señor arçobispo de la ciudad de los Reyes le haga merced de promoverle a mayores puestos y offiçios de que sabra dar muy buena quenta y por esta mi sentencia difinitiva juzgando asi lo promovio sin costas.
Doctor Diego de Vergara y Aguiar [*firmado*]
Dada y pronunciada esta sentencia de suso por el señor doctor don Diego de Vergara y Aguiar //f. 6v//que en ella firmo su nombre estando haciendo audiencia en el pueblo de San Geronimo de Pampas en veinte y nueve dias del mes de março de 1650 siendo testigos Bachiller Juan Gutierrez de Aguilar cura de la doctrina de Pira Antonio de Chaves y Joan Fernandez y que de ellos doy fee.
Ante mi Andres Dias Delgado Notario Publico [*firmado*]

[Notificacion]
En el pueblo de San Geronimo de Pampas en 29 de março de 1650 yo el presente notario notifique la sentencia desta otra parte al bachiller Gonçalo Cano desta doctrina en su persona que lo oyo testigos el bachiller Juan Gutierrez de Aguilar y Antonio de Chaves y dello doy fe.
Ante mi Andres Dias Delgado Notario Publico [*firmado*]

5. Petición de los Caciques principales de los pueblos de Yauyos
//f. 7r//
[Al margen: en Pampas en 21 de março de 1650 contrautos]
Don Also Ninaguanca y don Also Garcia y don Jusepe Carçia don Pablo Alfonso caciques principales de los pueblos de san Geronimo de Pampas y san Francisco de Guanchay y san Pedro de Cocabamba por nos y en nombre de los demas indios e yndias de los dicho pueblos de donde es cura nuestro el illustrisimo Gonzalo Cano Gutierrez dezimos que a nuestra noticia es venido que el dicho nuestro cura quiere irse y salir desta doctrina y desamparándonos y que ante vuestra merced a pedido lo qual contradesimos i pedimos no de lugar a que se baya y nos deje desamparados a sus feligreses porque en 2 años poco mas o menos que a que nos traje oficio de padre no emos resebido ningún agrabio del ni molestia ni nos a dado ni debe cosa alguna y nos enseña la doctrina xptiana con gran cuidado y los misterios de la santa fee católica y nos predica y da a entender el sancto evangelio todos los dias de fiestas y castigan los pecados quando tienen noticia dello i no consienten boracherias ni idolatrias y acude a sus ofiçios con puntualidad, asimesmo en cuidar a los //f. 7v// pobres aniquilados de que hacen muchos limosnas por todo lo qual_
A vuestra merced pedimos y suplicamos con toda reverençia y hablando con divino respeto dando al dicho nuestro cura el licenciado Gonzalo Cano Gutierrez no deje este curato sobre ello proveemos auto para que los cumpla con justicia como según con derecho deviamos pedir a quien estamos bien hallados.
Also Ninaguanca [*firmado*]
Don Also Garcia [*firmado*]
Don Jusepe Carçia [*firmado*]
Don Pablo Alfonso [*firmado*]

LEGAJO 13, EXPEDIENTE 7, 1655, 2f.
Pueblo de Santo Domingo de Atunyauyos
//f. 1r//

1. Visita hecha por el licenciado Diego Zarssossa
[Al margen: Visita Yauyos 1655]
En el pueblo de Ssanto Domingo de Hattunyauyos en 23 dias del mes de marso de 1655 años el señor llicenciado don Diego de Zarssossa vissitador general eclessiastico deste arçobispado por el illustrisimo y reverendisimo señor doctor don Pedro de Villagomes mi señor Arçobispo de Lima del consejo de su magestad etc. En prossecuçion de su vissita llego a este dicho pueblo y fue a la yglecia del donde fue rresebido con toda ssolemnidad por el padre fray Pedro de Prado prior desta provincia de Yauyos y cura deste dicho beneficio de la orden de predicadores y aviendo hecho racion y el dicho cura dicho la de provissitacione y dicho missa canttada con toda solemnidad que oyo el dicho señor vissitador y acabado el evangelio se leyó y publico el edicto general e ynstrucçion de su señoria yllustrisimo por mi el pressente notario publico pertenessiente a curatos de rreligiosos que esta a su cargo en altas e yntelegibles bozez estando junta y congrada toda la gente deste pueblo y la mayorpartede los demas por ser dia de corpus Xpti y luego *incontinenti* el dicho padre prior les predico en la lengua general del ynga y les hizo una platica espritual dándoles a entender el efecto de la dicha vissita y de como era para su bien y mejora y acabada la missa el dich padre prior abrio el sagrario del ssantissimo sacramento y el dicho señor vissitador vissito el dicho sagrario que esta en el altar mayor y es todo dorado y se allo dentro del una cara conssagrada con sus liensos bancos un depossito de plata dorado con sus formas pequeñas y [su b ipula] y una custodia de plata con su viril y dentro del una //f. 1v// forma grande conssagrada que mostro al publico del qual fue adorado e cantando el himno *tantum ergo sacramentun* y la oraçion *deus quinobis* y todo ello se allo con el asseo y limpiessa que se rrequiere y mando que assi se aga y cumpla en adelante= con lo qual el dicho padre prior vino en prosecución de bajo de patio y arroxo en las manos la caxita de los santos olios a la pila baptixmar questa en la capilla del baptisterio que es de barro y hallo agua y su tapadera estanca bien y tiene buen sumedero y allí el dicho señor vissitador vissito las crismeras de los sanctos olios que son plata y hallo bien proveídos que pareçieron ser de los que consagro su señoria yllustrissima el jueves santo deste pressente año de sinquenta y sinco coforme al testimonio que ecxibio el bachiller Alonso Rrico sacristan mayordomo de la Yglesia catgredal de la ciudad de los Rreyes y se guardaron en su alasena questa con su llave y despues de lo susodicho el dicho padre cura se

pusso capa negra y dixo tres rresponsos por el cuerpo de la yglecia y ssimenterio y acabado lo susodicho el dicho señor vissitador vissito los altares e ygleçia que allo con todo asseo y liepiessa y curiosidad y para que dello conste mando se ponga por autto y lo firmo.
Liçenciado don Diego de çarçosas [firmado]
Ante mi Sebastian Lorenço de Heredia notario publico [firmado]

2. Mandato de notificación al padre fray Pedro de Prado

En el pueblo de Santo Domingo de Hatumyauyos en //f. 2r// veinte y quatro diaz de mes de mayo de 1655 años el señor licenciado don Diego de Zarssossa vissitador general eclesiastico deste arçobispado en prosecuçion de su vissita mando se notifique al padre prior de esta provincia de Yauyos fray Pedro de Prado cura beneficiado de esta doctrina de Sancto Domingo de Hatunyayuyosexiva ante su merced los libros y papeles que debe tener como cura que son los siguientes_

- La pressentaçion real el titulo y canonica ynstituçion del ordinario deste benefessio y las liçençias y aprobaciones del ordinario.
- El concilio de Trento
- Los concilios provinciales_ del año de 1567 y del señor arçobispo don Toribio Alfonso Morgrobejo de buena memoria de los años de 83 y 91.
- Los padrones de todas las personas deste curatto y de los confessados y comulgados hechos conforme a las constituciones deste Arçobispo.
- Los libros de bautissados cassados y difuntos el catasismo de Pio quinto *ad párrocos directorum curatorum* el calendario perpetuo
- Las sumas de Nabarro
- Todas las quales dichas cosas susoreferidas exciva el dicho padre cura fray Pedro dentro del dia de la notificaçion deste autto con aperssevimiento que no lo haziendose provera lo que combenga y lo firmo.

Liçenciado don Diego de çarçosas [*firmado*]
Ante mi Sebastian Lorenço de Heredia notario publico [*firmado*]

//f. 2v//

3. Notificación

[Al margen: notificaçion] En el pueblo de Santo Domingo de Hatunyauyos en 24 dias del mes de mayo de 1655 años ley y notifique el auto desta otra parte como en el se contiene al padre fray Pedro de Prado cura deste benefiçio en su persona que todo oyo el qual en su cumplimiento exivio todos los libros y papeles contenidos en el dicho autto ante el señor vissitador y la presentación rreal titulo y canonica ynstituçion deste benefiçio todos los qules se los volvió a llevar a su poder el dicho pare cura de que doy fee.
Sebastian Lorenço de Heredia notario publico [firmado]

VISITAS PASTORALES
LEGAJO 13. EXPEDIENTE 8

1660/1661. Yauyos. Autos criminales que sigue el fiscal Francisco de Padilla, fiscal eclesiástico de las visitas, contra el indígena Cristóbal Paullo, del pueblo de San Jerónimo de Omas, por desacato de incitar a los indígenas para que se subleven contra el visitador general. 46f.

1. Cabeza de proceso

"//f.1r//
Causa de visita
(Yauyos)
1660
[Causa crimanl por querella de Francisco de Padilla fiscal contra Criptobal Paullo yndio del pueblo de San Geronimo de Omas en Yauyos sobre el desacato y conjuracion de que aprediaran al Señor Vicitador general]
Francisco de padilla fiscal eclesiastico de las bisitas plemisa la solenidad del derecho digo que me querello sivil y climinalmente de cristo qual paullo yndio natural deste pueblo de omas el qual con poco temor de dios y en grave daño de su consençia y poc respeto a la gustiçia eclesiástica el domingo en la noche entre siete u ocho de ella que se selebro el nombre de maria en la siudad de Lima fue a la casa donde se abian ospedade don pedro sebastian paullo jose sausa y miguel napanga y preguntando entre otras cosas que hablo con los susodichos que que asia vmd en este pueblo de omas le respondio el dicho Jose sausa que estava vmd

oqupado en la gastar las cuentas de las ygleçias y cofradías a lo qual el dicho cristoval paullo digo que sin eso solo se estava tanto tienpo vmd que porque no lo echavan a vmd a pedradas deste pueblo y que el benia a aser la cosa que merese muy gran castigo y prque no asiendose muy gran demostrasion del delito castigan//f.1v//dole conforme a la grabedad del ni vmd ni sus ministros tendremos las vidas siguras porque no se puede ymaginar mayor maldad ni atrebimiento que la congsiraçion que pretendio aser el dicho cristoval paullo ensitando con sus palabras para que se levantasen y erritasen los yndios para perder el respeto a la auturidad de un bisitador genelar como lo es vmd de dos visitas tan grabes como undinoria y de la ydolatria deste arzobispado por estar presa su madre por echisera que yso de tal madre se puede presumir qualquiera maldad y deprabada yntençion= demas de que el dicho cristoval paullo a dado muetsras de su mal ynclinaçion por aber cometido un pedido de ynsento publico tan escandalosos con una prima ermana suya yja de su tia ermana carnal de su madre como consta a vmd por la causa que oy esta pendiente en este gusgado y por ella preso el dicho cristoval paullo qullos autos pido sea como lena estos de ellos se me de traslado para usar de mi derecho y sin delito tan grave se omite el castigar se pone a riesgo el respeto y benerasion de la gustiçia que la abilantes deste yndio sea originado de que sus parientes an perdido el respeto a sus curas como lo yso Francisco yanas su madre ronpien//f. 2r//do el rosario que traya al cuello y el abito publicamente en la puerta de la ygleçia con grabe escandalo a su qura que era el padre fray diego de torres y asimismo su ermano don Juan paullo escribano deste pueblo lebanto pidras para que pedrear al padre maestro fray Fernando de vera que es qura al presente y en esta provinçia en diversas parte a apedreado y querido quemar a sus quras poniéndole fuego en sus casas y tanbien a los corregidores y con esto no se castigado a tenido esta vil antes este yndio por lo qual=

A vm pido y suplico que abida por presentada esta mi querella se resiva ynformaçion de lo en ella referido y dadome suficiente mande despachar mandamiento de prisión contra el dicho cristoval paullo y asimismo mande se acomule esta causa a los autos de la del ynsesto y de ello se me de traslado y juro a dios y a esta X que esta mi querella no es de malici sino por que se castige segante delitos para que al dicho cristoval paullo sirva de enmienda y a otros de escarmiento //f. 2v// ne se tenga el respeto devido a la gustiçia eclesiastica la qual pido y costas y en lo necesario etc.

Françisco de padilla [rubricaco]

En el pueblo de San Geronimo de Omas en dos dias del mes de nobiembre de mil y seiscientos y sesenta años ante el señor Licenciad Don Juan Sarmiento de Vivero visitador general de este arzobispado eclesiástico ordinario y de la Idolatria por el Ilustrisimo Revrendisimo Señor Doctor Don Pedro de Vilagomez mi señor arçobispo de Lima del consejo del Rey nuestro señor et[a]. se presento esta peticion por Francisco de Padilla fiscal eclesiastico de las visitas contenidas en ella. (…)"

VISITAS PASTORALES
LEGAJO 13, EXPEDIENTE 9

1660. Yauyos. Pueblo de San Pedro de Pilas, anexo de la doctrina de San Jerónimo de Omas. Proceso criminal contra las indígenas Cristóbal Sulca y Ana María, residentes en el pueblo de Santiago de Vinac en el arzobispado de Huamanga, por el pecado de incesto que han cometido. 29f.

1. Cabeza de proceso

"//f. 1r//

[Al margen: Cabesa de proceso y causa criminal contra Xptobal Hulca indio del pueblo de Santiago de Viñac en el obispado de Guamanga.

teniente don Gabriel Paullo] En el pueblo de San Pedro de Pilas anejo de la dotrina de omas en trece dias del mes de nobiembre de mil y seiscientos y sesenta años ante el Señor Licenciado don Juan Sarmiento de Vivero visitador general eclesiastico ordinario y de la Idolatria de este Arçobispado por el Ylustrisimo Reverendisimo señor doctor don Pedro de Villagomes mi señor Arçobispo de Lima del consejo del Rey nuestro señor etc. Paresio Don Gabriel Paullo gobernador de este repartimiento de colpas y chunga marco y dixo que por descargo de su consencia y como gobernador que es parecia ante su merced por no yncurir en las penas del edicto general que se leyó en la Yglesia del pueblo de Señor San Felipe de vimias anexo de dicha dotrina de omas por el que se castigue el pecado publico que comete con publicidad y escandalo Xptobal Hulca indio del pueblo de San Pedro de Viniac juridicion de este corregimiento de los Yauyos con una hija carnal suya y que esto que a dicho lo sabe por aberselo dicho este declarante Beatris Tunqui yndia del pueblo de Santiago de Guanpara en esta probinçia por saberlo por cosa cierta y que ta bien a oydo decir a otras personas diciendo que el susodicho Xptobal Hulca dejaba en este dicho pueblo a su mujer y llevando consigo a la dicha su hija a las punas por mucho tiempo a ocuparse en el oficio de pastor y de las personas a quien lo a oydo decir se aquerda que son Juan Martin y don sebastian suyo que diran lo que sabe en esta raçon y porque an sospechado mal del susodicho Xptobal Hulca y que lo que tiene dicho es la verdad pubica vos y fama para

descargo de su conciencia y en ello se afirmo y raifico abiendoselo leydo y que es de edad de quarenta y tres años pocos mas o menos //f. 1v// y lo firmo con el dicho señor visitador general . entre renglones= a su mujer=
Licenciado Juan Sarmiento de Vivero [rúbrica] Don Gabriel Paullo [rúbrica]
Ante mi
Bachiller Don Diego de Velasco y Villegas
Notario Público [rubricado]"

LEGAJO 13, EXPEDIENTE 10, 1660, 1 f.
[Al margen: Cabesa de proseso de Otuso fecha con raçon de hechiceros contra Francisco de Sarabia y por otro nombre Francisco Vilca Guacho del pueblo del pueblo de San Lorençó de Porococha anejo de la dotrina de Omas panpa del ayllo Guacho]

1. Causa de idolatría, testigo n°1: Francisco de Sarabia
En el pueblo de Señor San Pedro de Pilas anejo de la dotrina de Omas, provincia de los Iauios, en 5 dias del mes de diciembre de 1660 años el señor licenciado don Juan Sarmiento de Vivero visitador general eclesiastico ordinario y de la idolatria de este Arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisim señor doctor don Pedro de Villagomez mi señor arçobispo de Lima del consejo del Rey nuestro señor etc. Dixo que por quanto en fuerza del edicto general que se leio en la iglesia del Pueblo de señor San Felipe de Cumias anexo de esta dicha doctrina una persona temerosa de Dios nuestro señor por descargo de su consiensia y en secreto por el riesgo de su vida dixo a su mersed como Francisco de Sarabia indio natural del pueblo de Purucocha del ayllu Guacho abiendo estado presso por idolatra echisero por horden del padre fray Alvaro de Lugares se huio de la carsel adonde estaba y que es publico y notorio que el dicho Francisco de Sarabia tenia estrecha comunicasion con Juan Anchai Cachanqui gran echisero, y por quanto contra el susodicho no ai mas indisio ni prueba que la dicha denunsiacion y que con el efecto se han verificado otras para hacer diligensia con el dicho Francisco Sarabia en orden a aclarar la verdad, mando traer ante su mersed al susodicho, y abiendo paresido ante su mersed //f. 1v// con asistencia y por interpretasion de Juan Pablo de Osores defensor nombrado de oficio de los naturales y de don Carlos de Mendoza interprete se recivio juramento del susodicho por Dios nuestro señor y a una señal de cruz según forma de derecho so cargo del qual prometio de decir verdad= y preguntandole que si le prendio el padre fray Alvaro de Lugares0 dixo que si por mandado del dicho padre lo prendieron= y preguntandole que porque lo prendieron= dixo que porque tenia las tembladeras y cucaras de Juan Anchai Cachanqui= y preguntandole que si se huio de la dicha carsel= dixo que si que se huio de la dicha carsel, por ir a traer al dicha Juan Anchai Cachanqui y que lo trujo y lo entrego al dicho padre fray Alvaro de Lugares= y preguntandole que porque dicen que es echisero= dixo que no lo sabe, y que es tonto.

VISITAS PASTORALES
LEGAJO 13, EPEDIENTE 11
1661. Yauyos. Pueblo de Santo Domingo de Hatunyauyos. Autos de visita secreta que sigue el visitador Juan Sarmiento de Vivero a fray Bernardo de Velilla. 11f.

Cabeza de proceso
"//f. 1r//
[Al margen: Visita del pueblo de Santo Domingo de atuniauios] En el pueblo de Señor Santo Domingo de Atuniauios Provinçia de los yauios, en siete dias del mes de enero de mil y seiscientos y sesenta y un años en prosecusion de sus visitas el Señor Liçenciado Don Juan Sarmiento de vivero visitador general eclesiastico ordinario y de la ydolatria de este Arçobispado Por el Yllustrisimo y Reverendisimo señor Doctor Don Pedro de Villagomes, mi señor Arçobispo de Lima del consejo del Rey nuestro señor et[a]. Llego a este dicho Pueblo oy dicho dia como a las sinco de la tarde para efecto de visitarlo onde fue reçivido de los Principales, y alcalde hordinario de dicho Pueblo, con solemnidad de repique de campanas, dansas, trompetas y chirimías, y a la puerta de la iglesia Por el Reverendo Padre Fray Bernardo Velilla del horden de Predicadores, cura de esta dicho doctrina, y Prior de dicha Provinçia, revestido con capa Plubial, PortaPax, en la mano, crus alta insensario y agua bendita, coxin, y alfombra, y abiendo echo las seremonias que dispone el seremonial romano en tales casos, en presesion cantando los bersos (exe vir puidens) entro el dicho señor visitador a la iglesia, y se inco de rodillas, en coxin, y alfombra que estaba puesto en la capilla maior, y el dicho Padre canto la oraçion del recivimiento; y el dicho señor visitador se fue a su cassa, y mando a mi el presente notario todo

lo referido, en cumplimiento de lo qual doi fe de aver pasado como esta escrito y para que en todo tiempo conste lo firmo //f. 1v// el dicho señor visitador general_
El Licenciado Juan Sarmiento de vivero [rúbrica]
Ante mi
El Bachiller Lorenço Villaleyes
Notario Publico [rúbrica]"

Ornamentos de la Iglesia de Santo Domingo de Atunyauyos

"//f. 2r//
En el pueblo de señor Santo Domingo de Atunyauyos, Provincia de los yauios, en nuebe deias del mes de enero de mil y seisçientos y sesenta y un años en presecusion de sus visitas el señor Licenciado Don Juan Sarmiento de Vivero visitador general eclesiastico ordinario y de la ydolatria deste Arçobispado por el Yllustrisimo y Reverendisimo Señor Doctor Don Pedro de Villagomes mi señor Arçobispo de Lima del consejo de su magestad et[a]. Para efcto de visitar la iglesia, sagrario Pila Baptismal y publicar la visita en esta dicha Dotrina, fue a la dicha yglesia oy dicho dia, onde fue reçevido del Reverendo Padre, Fray Bernardo de Velilla, cura desta dicha Dotrina, y abiendo echo orasion se entro en la sacristia, y se bistio, y salio a cantar //f. 2v// la missa del dia, y acabado el introito de dicha missa, descubrió el santisimo sacramento que se a acabado, por siempre y para siempre y mando quitar el coxin que estaba puesto en el asiento, y ponerlo en la grada del altar maior, y prosiguiendo en la dicha missa y acabado de cantar el evangelio, yo el presente notario subi al pulpito, y lei, y publique los quatro autos, que el dicho señor visitador a probeido en el discurso de dichas visitas el primero, en que se prohíben los gastos de vino en las mingas de las chacaras, que por quenta de las yglesias y cofradías se hacen, los fuegos en las festividades, y las elecciones de alferes el segundo en que se manda no hallen los indios en la lengua materna sino es en la general del inga, el tercero, el que no entierren los difuntos con las caras cubiertas, y sin la asistencia de su cura, u otro sacerdote, el quarto, en que se manda no se lleve derecho de sepoltura a los yndios naturales, que se entierran en las yglesias de sus pueblos, y acabado de Publicar y leer los dichos autos, el dicho Bernardo Padre Predido en la lengua gene//f. 3r//ral del inga dandoles a entender a los indios, los efectos de dichas visitas, y acabado de predicar, el dicho señor visitador Prosiguio con la dicha missa, y acabada la dicha missa visito el sagrario, onde estaba colocado el santissimo sacramento en una custodia de plata blanca, con su viril, y la dicha custodia estaba sobre una ara, y tres liensos de corporales y palia, y la dicha ara sin aforrar, y se le advirtio al dicho Padre la aforrasse, en lienso, y el dicho sagrario estaba con sus cortinas de tela llana carmesí, con su llave de loba y alamud, y se hallo desente y acabada esta visita el dicho señor visitador monstro al Pueblo el santissimo sacramento con solenmidad de musica y repique de campanas y lo enserro, cantando la orasion, (deus quinobis, sub sacramento) y luego se puso capa Plubial y coxio en las manos el cofre de los santos oleos, y se entro debajo del Palio, y en prosesion, cantando los versos (sicut sexicus) fue a la capilla del Baptisterio, y en ella visito la cajuela de los santos oleos, que es un cofre con su llave, y en el tres crismeras de Plata //f. 3v// bien probeidas de oleo, y una sertificassion del doctor Lucas de Palomares, cura rector de la iglesia Yllustrisima el Arçobispo mi señor el jueves santo del año Passado de mil y seiscientos y sesenta y acabada esta visita visito La pila Baptismal que es de barro, y mando destapar el sumidero se hallo estar corriente y desente, y luego visito la alasena a donde se guardan los dichos santos oleos y en ella estaban tres capillas de belillo de Plata, y el dicho señor visitador advirtió que los hisieran de lienso, y acabada esta visita prosiguio cantando los tres responsos con solemnidad de capa negra y crus alta, musica, y doble de campanas y acabados los dichos responsos visito los quatro altares del cuerpo de la ygllesia que se hallaron desentes; y acabada esta visita el dicho Señor Visitador se fue a su cassa, y mando a mi el presente notario pusiesse por fe y auto lo referido en cumplimiento de lo que doi fe de aver pasado como esta escrito y para que en todo tiempo conste lo firmo el dicho señor visitador general.
El Licenciado Juan Sarmiento de Vivero [rúbrica]
Ante mi
El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Publico [rúbrica]"

Nombramiento del sacerdote

"//f.5v//
En el Pueblo de señor San Francisco de Guata, anejo de la dotrina de Señor Santo Domingo de Atunyauios, Provinçia de los yauios, en quinse dias del mes de enero de mil y seiscientos y sesenta y un años, en presensia del señor visitador general, lei y notifique el auto de suso como en el se contiene al Reverendo Padre Lector fray Bernardo de Velilla Prior desta dicha Provinçia, y su Paternidad dio por respues a la dicha notificasion que estando por Prior, en el conbento de la çiudad de truxillo, tubo horden del mui Reberendo Padre Maestro fray Martin Melendes vicario //f. 6r// general para que passasse a esta Provinçia y abiendo alcanzado a su P[d]

mui Reverenda en esta dotrina de tumyauios en conformidad de ser aprobado Por el hordinario de este Arçobispado, aonde a sido cura de dos dotrinas de Pampas, en esta dicha Provinçia y de Santo Domingo de guari, en la de conchucos lo nombro por cura de esta de atumyauyos por promosion del Padre fray Francisco delgado que era cura en ella y por no dexar la dicha dotrina sola no bajo a la ciudad de Lima a sacar la presentacion Real, y a rrecivir la colasion y canonica institucion de su Señoria Illustrisima. Para lo qual escribió al Padre Procurador general de su horden, remitiendo la pressentaçion Real de la dicha dotrina de Señor Santo Domingo de Guari Para que constasse de su aprobaçion, y le sacasse la pressentacion Real y en su nombre reciviesse la colasion y canonica institusion de dicha dotrina, como es estilo corriente en los religiosos La qual pressentasion ci tiene sacada como consta de la carta missiba del dicho Padre Procurador, que presenta ante el dicho señor visitador por la qual assimesmo consta no aber reçivido la colasion y canonica institusion por no tener Poder de su P^{d} Reverenda el qual otorgara ante mi el presente notario para dicho efecto, y que en el dicho benefisio a que esta desde fin de Agosto del año pasado de seiscientos y sesenta y esto dio por respuesta su p^{d} Reverenda de que doi fe y lo firmo.
Fr. Bernardo de Velillos Prior [rúbrica]
Ante mi
El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Publico [rúbrica]"

Visita a San Francisco de Guanta
"//f. 7r//
En el pueblo de Señor San Francisco de Guanta, en diez y seis dias del mes de enero de mil y seiscientos y sesenta y un años, en prosecusion de sus visitas, el Señor Licenciado Don Juan Sarmiento de Vivero visitador general deste Arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo Señor Doctor don Pedro de Villagomes mi señor Arçobispo de Lima del Consejo de su magestad et^{a}. Para efecto de visitar la yglesia deste dicho Pueblo, el sa//f. 7v//grario y pila Baptismal fue a la dicha yglesia oy dicho dia, y abiendo echo orasion se entro en la sacristía, y rebistio y salio a cantar la misa del dia, y acabada la dicha missa visito el sagrario, y en el estaba una custodia de Plata blanca con su viril, y en la mesma custodia un deposito, y la dicha custodia estaba sobre una ara aforrada en lienso y ensima tres liensos de corporales y Palia y el dicho sagrario con sus cortinas de tafetán rosado bordadas de plata, y con arco de Pata todo dorado por dentro, con su llave de lobao y alamud el qual se hallo desente, y acabada esta visita se puso capa de coro el dicho señor visitador y coxio el cofre de los santos oleos en las manos y se entro de bago de Palio y con solemnidad de crus alta y música, fue a la capilla del Baptisterio, y visitando el cofre onde estan los santos oleos en tres crismeras de Plata se hallaron bien probeidas de oleso y luego visito la pila Baptismal que esta lo axxo bedriado y se hallo estar corriente el sumidero, y assi mesmo viito la alasena donde se guardan los dichos santos oleos, y en ella estaba un jarro de Plata de Baptisar y un salero de Plata y un capillo de velillo de plata el qual mando el dicho señor Visitador consumir y que se hisiesse de lienso, y en lo demas se hallo desente //f. 8r// la dicha alasena por estar conpuesta y llave de candado y mando se pusiesse llave en la puerta del dicho Baptisterio por no tenerla y rejas en las bentanas del cuerpo de la yglesia, por ser grandes y estar bajas, y acabada esta visita se puso capa negra y con solemnidad de música, crus alta y doble de campanas, prosiguio cantando los tres responsos y acabados de cantar visito los siete alatares que estan en el cuerpo de la dicha Yglesia los quales se hallaron con desensia y linpiessa y acabada esta visita, Lei y publique yo el presente notario los sinco autos que en el discurso de dichas visitas, el dicho señor Visitador a probeido, el Primero en que se prohíben los gastos de vino en las mingas de las chacaras que se hacen por quenta de las yglesias y cofradías los fuegos y alferasgos= el segundo en que manda no se hable lengua materna sino en la general del inga= el tercero que no se entierren los difuntos amortajadas las caxas, y sin asistencia de su cura„ o otra sacerdote= el quarto en que manda no paguen derechos de sepolturas los naturales que se entierran en las yglesias de sus pueblos= el quinto en que se manda que las solteras de dose años para arriba no acudan //f. 8v// a la doctrina con los muchachos todos los dias sino los que son de obligaçion para los grandes y acabados de publicar los dichos autos el dicho señor visitador Pregunto la dotrina a diferentes personas y examino al fiscal, y se hallaron estar instruidos en la dotrina christiana y rudimentos de nuestra santa fe católica, con lo qual, mando a mi el presente notario pusiesse por fe y auto todo lo referido en cumplimiento de lo qual doi fe de aver passado como esta escrito y para que en todo tiempo conste lo firmo el dicho señor visitador y assi mesmo mando notificasse al maiordomo de la dicha yglesia, o a la persona a cuio cargo estan sus bienes y ornamentos los tenga de manifiesto para efecto de visitarlos y inventariarlos y lo firmo
El Licenciado Juan Sarmiento de Vivero [rúbrica]
Ante mi
El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Público [rúbrica]"

Visita a Santiago de Aquicha

"//f. 10r//
En el pueblo de Señor Santiago de Aquicha anejo de atunyaios en veinte y un dias de enero de mil y seiscientos y sesenta y un años, en prosecusion de sus visitas, el Señor Licenciado Don Juan Sarmiento de Vivero visitador general deste Arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo Señor Doctor don Pedro de Villagomes mi señor Arçobispo de Lima del Consejo de su magestad etª. Para efecto de visitar la yglesia de este dicho puebl, su sgrario y pila Baptismal, fue a ella oi dicho dia y abiendo echo orasion se entro en la sacristía y rebistio y salio a desir la missa del dia, y acabada de deçir la dicha missa visito el sagrario, y en el estaba una custodia de plata blanca con su viril sobre una ara, y corporales, y la dicha ara mando el dicho señor visitador al sacristan y maiordomo Juan García la aforrasse y assimesmo mando pusiesen, cortina en el dicho sagrario por no tenerlas, y en lo demas se hallo con desensia por estar dorado por dentro y fuera con llave de loba y alamud y acabada esta visita su puso capa pluvial, y coxiendo la arquila de los santos oleos en las manos se entro debajo de Palio y en prosecusion, cantando los versos sicut servus, fue a visitar la capilla del Baptisterio y, visito las tres crismeras de los santos oleos que se hallaron bien probeidas de oleo, y luego visito la pila Baptismal, y destapando el sumidero se hallo desente y corriente y luego visito la alasena donde se guardan los santos oleos, y en ella estaba un jarro de barro de Baptisar, y un capillo de toca de seda Y se mando consumir y hacer de lienso, y la dicha alasena y arquilla estaban con sus candados y llaves y se mando //f. 10v// poner llave en la puerta del Baptisterio, y acabada esta visita prosiguio cantando los tres respondos con solemnidad de cruz alta negra capa negra, música y doble de campanas, y acabados de cantar los dichos responsos, visito los dos altares del cuerpo de la yglesia y se hallaron desentes, y acabada esta visita, en la dicha yglesia en concurso de gente yo el presente notario Lei y publique los sinco autos que el dicho Señor Visitador en discurso de las visitas a probeido, el primero, en que prohíben los gastos de vino en las mingas de las chacaras que se hicieren por quenta de las yglesias, y cofradías; los fuegos y alferasgos, el segundo en que manda que todos los indios no hablen lengua materna sino en la general del inga, el tercero que no se entierren los difuntos cubiertas las caras y sin asistencia del cura, o otro saçerdote= el quarto que no se lleben derechos por las sepolturas a los naturales que se entierran en las yglesias de sus pueblos, el quinto que las solteras indias de dose años para arriba, no acudan a la doctrina con los muchachos todos los dias, sino los grandes los dias de su obligacion, y acabados de publicar los dichos autos el dicho señor visitador pregunto la dotrina salteada, y examino el fiscal los quales se hallaron estar bien instruidos en los rudimentos de nuestra santa fe católica con lo qual el dicho señor visitador se fue a su cassa y mando a mi el presente notario pusiese por fe y auto todo lo referido en cumplimiento de lo qual doi fe de aver passado como esta escrito y para que en todo tiempo conste lo firmo su merced_
El Licenciado Juan Sarmiento de Vivero [rúbrica]
Ante mi
El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Publico [rúbrica]"

VISITAS PASTORALES
LEGAJO 13, EXPEDIENTE 12
1661. Yauyos. Pueblo de San Juan de Quisque, anexo de la doctrina de Pampas. Autos de visita seguidos por el visitador Juan Sarmiento de Vivero contra el cura Cristóbal de Paredes y Padilla. 13f.

1. Cabeza de proceso
"//f. 1r//
[Al margen: Visita de la doctrina de señor San Juan de Quisque anejo de la dotrina de Pampas que es la cabesa de la dotrina] En el pueblo de Señor San Juan de Quisque Provinçia de los Yauios en veinte y dos dias del mes de enero de mil y seiscientos y sesenta, y un años en prosecusion de sus visitas el señor Licenciado Don Juan Sarmiento de Vivero Visitador general eclesiastico ordinario y de la ydolatria deste Arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo Señor Doctor Don Pedro de Villagomes mi señor Arçobispo de Lima del Consejo del Rey nuestro Señor etª. Llego a este dicho Pueblo oy dicho dia como a las tres de la tarde, para aefecto de visitar esta doctrina de Pampas, y sus anejos, en este dicho Pueblo fue reçivido por los Prinçipales, y alcaldes, y demas gente del con solemnidad de repique de campanas, dansas trompetas, y chirimías, yarcos, y a la puerta de la iglesia por el Reverendo Padre Lecor fray Xpoval de Paredes, y Padilla del orden de predicadores, cura de dicha dotrina con capa de coro, cruz alta porta pax en las manos, agua bendita y insensario, cogin y alfombra, y acabadas de hacer las seremonias que dispone el seremonial Romano en tal casso, en prosesion entro en la iglesia el dicho Señor Visitador cantando los versos (exe vir prudens) y incandose de rodillas en el cogin que estaba en la capilla maior, el dicho Padre subio al altar maior, y canto la

orasion de (Deus humilium visitator) y acabada la dicha orasion se fue a las casas de cabildo, el dicho señor visitador, que las tenían prevenidas para su mersed, y mando a mi el presente notario pusiesse por fe y auto todo lo refe//f. 1v//rido y en cumplimiento de lo qual doi fe de aver pasado, como esta escrito y para que en todo tiempo conste lo firmo el dicho señor visitador general_
El Licenciado Juan Sarmiento de Vivero [rúbrica]
Ante mi
El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Publico [rúbica]"

2. La visita a la iglesia y sus ornamentos de Quisque

"//f. 2r//
En el pueblo de Señor San Juan Baptista de quisque anejo de la dotrina de Pampas. Provincia de los yauios, en veinte y tres dias del mes de enero de mil y seiscientos y sesenta y un años, en prosecusion de sus visitas, el Señor Licenciado Don Juan Sarmiento de Vivero visitador general deste Arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo Señor Doctor don Pedro de Villagomes mi señor Arçobispo de Lima del Consejo de su magestad etc. Para efecto de Publicar la visita y visitar la iglesia deste dicho Pueblo sagrario y Pila Baptismal fue a la dicha iglesia oi dicho dia a onde fue recibido a la puerta con agua bendita por el Reverendo Padre Lector fray Xpoval de Paredes, cura desta dicha dotrina, y abiendo echo orasion el dicho señor visitador se rebistio y salio a cantar la missa del dia y acabado el introito con solemnidad de música y repique de campanas descubrio el santissimo sacramento que sea alabado por siempre y para //f. 2v// siempre, y acabado de cantar el evangelio, yo el Presente notario lei y publique el edicto general de la visita, y los sinco autos que su mersed en discurso de dichas visitas a probeido, el primero, en que se prohíben los gastos de vino en las mingas de las chacaras que hasen porque de las yglesias y cofradías, los fuegos en las festividades y los alferazgos, el segundo en que se manda no se hable en lengua materna sino en la general del inga, el tercero en que se manda, se entierren los difuntos con los rostros descubiertos, y con asistencia del cura, o otro sacerdote, el quarto, en que se manda no se lleven derechos por las sepolturas de los naturales que se entierren en las yglesias de sus Pueblos, el quinto en que se manda no acudan a la dotrina todos los dias las solteras de dose años para arriba, sino tan solamente los dias en que tienen obligacion acudir las indias e indios grandes, y acabado de Publicar el dicho edicto y autos, el dicho Padre cura Predico, en la lengua general del inga explicando el evangelio, y lo que contenia el dicho edicto, a lo qual estubo asentado en silla, y alfonbra el dicho señor visitador, porque el cogin lo mando quitar, y poner en medio por estar descubierto el santissimo sacramento – y acabada la dicha missa, visito el sagrario, y en estaba colocado el santissimo sacramento, en una custodia, con su viril de Plata blanca, sobre una ara sin aforrar, la qual se advirtio al dicho Padre cura la hisiesse aforrar, y sobre la dicha ara tres liensos de Palia y conpirales, y el dicho sagrario con cortinas de tafetán carmesi con puntilla de oro y barilla de Plata, y el sagrario dorado por dentro y fuera con su llave de loba, y alamud, el //f. 3r// qual se hallo desente – y acabada esta visita mostro al pueblo, el santissimo sacramento con solemnidad de música y repique de campanas; y dijo la oraçion de Deus quinobis; y acabada la dicha orasion lo enserro, y con capa pluvial coxio la arquilla de los santos oleos en las manos, y se entro debajo de Palio, y en prosesion cantado los versos, sicut, servus, fue a visitar la capilla del Baptisterio, y abrio la dicha arquilla de los dichos Santos Oleos, onde estaban tres crismeras de plata con sus pajuelas bien proveidas de oleo, y una sertificasion del doctor Lucas de Palomares, cura rector de la çiudad de los Reies, en que se verificaba, ser los dichos santos oleos de los que su Señoria Illustrisima el Arçobispo mi señor consegro el jueves santo del año passado de mil y seisçientos y sesenta, y luego visitó la pila baptismal que es de barro y destapando el sumidero se hallo estar corriente, y desente, y luego visito la alasena donde se guardan los dichos santos oleos, y en ella estaba un jarro de barro de Baptisar y tres capillas de ruan, y todo se hallo desente, por tener llaves, la dicha alasena, arquilla de crismeras, y puerta del baptisterio, y acabada esta visita se puso capanegra y prosiguio cantando los tres responsos, con solemnidad de crus alta doble de campanas y música, y acabados los dichos tres responsos visito los altares del cuerpo de la iglesia, y se hallaron desentes y acabada esta visita, el dicho señor visitador se desnudo, y bolbio a la dicha iglesia, y despues de aber dado gracias pregunto la dotrina christiana, a diferentes indios, e indias; y se hallaron estar bien dotrinadas, con lo qual se fue a su casa su mersed y mando a mi el presente no//f. 3v//tario todo lo referido, en cumplimiento de lo qual di fe de aber passado como esta escrito= y assi mesmo mando notifique al maiordomo[562] de la iglesia, o a la persona a cuio cargo estan los bienes de dicha iglesia, los tubiesse de manifiesto para efecto de visitarlos, y imbentariarlos, y para que en todo tiempo conste lo firmo el dicho señor Visitador General_
El Licenciado Juan Sarmiento de Vivero [rúbrica]
Ante mi

[562] El mayordomo a quien se le notificó y estaba a cargo de los bienes de esta Iglesia era Don Juan Vilca.

El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Publico [rúbrica]"

3. Presentación canónica del sacerdote de Quisque

"//f. 3v//
En el Pueblo de señor San Juan Baptista de quisque Provincia de los yauios, en veinte y tres dias del mes de enero de mil y seiscientos y sesenta y un años ante el señor Licenciado Don Juan Sarmiento de Vivero visitador general deste Arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo Señor Doctor Don Pedro de Villagomes mi señor Arçobispo de Lima del consejo de su magestad etª. el Reverendo Padre Fray Xpoval de Paredes presento, la presentacion Real, y canonica institución, y colasion deste benefisio, que por su fecha parecio ser despachada en la ciudad de los Reyes en trese dias del mes de Mayo de mil y seisçientos y sinquenta y sinco y la dicha colasion y canonica institución se le dio al dicho Padre por el Ilustrisimo y Reverendisimo Señor Doctor Don Martin de Velasco, y molina obpo de chuquiago, siendo Provisor y vicario general deste Arçobispado ante Melchor de Oviedo notario publico en la //f.4r// dicha ciudad de los Reyes en quince dias del dicho mes de mayo del dicho año de mil y seiscientos y sinquenta y sinco, la qual dicho presentaçion, se le bolbio original al dicho Padre cura despues de aberla visitado tomado la rason de que doi fe y para que en todo tiempo conste lo firmo el dicho señor visitador general.
El Licenciado Juan Sarmiento de Vivero [rúbrica]
Ante mi
El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Público [rúbrica]"

4. Visita a la doctrina de Cusi[563]

"//f. 5v//
En el pueblo de Señor San Pedro de Cusi anejo de Pompas; en beinte y siete dias del mes de enero de mil y seisçientos y sesenta y un años, en prosecusion de sus visitas el señor Licenciado Don Juan Sarmiento de vivero visitador general eclesiastico ordinario y de la ydolatria deste Arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo Señor Doctor Don Pedro de Villagomez mi señor Arçobispo de Lima del consejo de su magestad etª. Para efecto de visitar la iglesia deste dicho Pueblo, el sagrario y pila Baptismal, ornamentos y demas bienes fue a ella oi dicho dia onde estaban todos de manifiesto, y abiendo visitado el sagrario y Pila Baptismal, y los ornamentos, y halladose desentes, se ausentaron, y inbentariaron por //f. 6r// mi, el presente notario, en el Libro de la iglesia y se entregaron, al dicho Don Pedro de espinosa, mairodomo de la dicha iglesia como consta, del entrego que esta en el libro de dicha iglesia a que me remito= de que doi fe y para que en todo tiempo conste lo firmo el dicho señor Visitador general
El Licenciado Juan Sarmiento de Vivero [rúbrica]
Ante mi
El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Publico [rúbrica]"

5. Disposiciones de Sarmiento de Vivero sobre su visita al anejo Cusi

"//f. 6v//
En el Pueblo de señora Santa Maria Magdalena de Pampas, Provincia de los yauios en veinte y ocho dias del mes de enero de mil y seiscientos y sesenta y un años el señor deste Arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo Señor Doctor Don Pedro de Villagomez mi señor Arçobispo de Lima del consejo de su magestad etª. Dixo que por quanto en la visita que se hiso de la iglesia de Señor San Pedro de Cusi, anejo desta dotrina, se hallo estar la mitad cubierto de nuevo y por falta de plata no aberse acabado de cubrir; y en las quentas que a comensado a dar el maiordomo de dicha yglesia Don Pedro despinosa, parece tener Alguna plata en su poder de bienes de la dicha yglesia, las quales quentas se suspendieron, asta llegar a este dicho Pueblo por algunas dependensias, que para su ajuste te//f. 7r//nian las dichas quentas, con el Reverendo Padre Fray Xpoval de paredes cura desta dicha dotrina= mando que toda la plata que se hallare perteneser a dicha yglesia se entregue al dicho Reverendo Padre para que por su interbension y cuidado se acabe de cubrir lo que resta del cuerpo de la dicha yglesia, y assi lo proveyó y firmo_
El Licenciado Juan Sarmiento de Vivero [rúbrica]
Ante mi
El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Publico [rúbrica]"

[563] El visitador llegó un día anterior.

6. Visita al pueblo Santa María[564]

"//f. 7r//

En el pueblo de Señora Santa Maria Magdalena de Pampas, en treinta dias de enero de mil y seisçientos y sesenta y un años, en prosecusion de sus visitas, el Señor Licenciado Don Juan Sarmiento de Vivero visitador general deste Arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo Señor Doctor don Pedro de Villagomes mi señor Arçobispo de Lima del Consejo de su magestad et[a]. Para efecto de visitar la yglesia de este dicho Pueblo, y el sagrario, oleos, y Pila Baptismal fue a la dicha yglesia ooi dicho dia, y en la puerta della fue reçivido Por el Reverendo Padre fray Xpoval de paredes, con agua bendita, y abiendo echo orasion se entro en la sacristia y rebistio, y canto la missa del dia, y acabada de cantar la dicha missa visito el sagrario, y en el esta una custodia de Plata, sobre una ara y corporales, y el sagrario con llave de loba, y alamud, y sis cortinas, y se hallo el dicho sagrario desente, y acabada esta //f. 7v// visita, fue a visitar la capilla del Baptisterio visito la cajuela de los santos oleos, y en ella estaban tres crismeras de la plata bien probeidas de oleo, y luego bisito la pila Baptismal que es de barro y se hallo desente y corriente y luego visito la alasena donde se guardan los dichos santos oleos, y en ella estaba un garro de barro de baptisar, y tres capillos de ruan, y todo della con desensia por tener puerta el dicho Baptisterio con llave, y assimesmo la cajuela y alasena, y acabada esta visita prosiguio constando los tres responsos con solemnidad de capa negra de coror. crus alta música, yso sito los altares del cuerpo de la yglesia que se hallaron desentes y con limpiessa y acabada esta visita, yo el presente notario lei y Publique los sinco autos que el dicho señor visitador ha probehido en el discurso de dichas visitas, el primero en que se prohíben los gastos de vino en las mingas de las chacaras, que se hacen por qontra de las iglesias, y cofradías, y los fuegos en las festividades, y alferazgos, el segundo que se manda no hablen los indios en lengua materna, el tercero, en que se manda no entierren los difuntos cubiertas las caras el quarto en que se manda no se lleven derecho por las sepulturas a los naturales que se entierra en las yglesias de sus pueblos, el quinto en que manda que las solteras de dose años de edad para arriba no acudan a la dotrina con //f. 8r// los muchachos todos los dias sino os dias de obligacion de los grandes, y acabados de Publicar los dichos autos el dicho Señor Visitador pregunto la dotrina salteada a diferentes indios, y se hallaron estar bien instruidos, en los misterios de nuestra Santa fe católica= y acabada la dicha dotrina el dicho señor visitador se fue a su casa, y mando a mi el presente notario notiicasse al maiordomo[565] o persona, a cuio cargo estan los bienes de la dicha yglesia los tenga de manifiesto para efecto de visitarlos y inventariarlos y asimismo que ponga por fe y auto todo lo referido, en cumplimiento de lo qual doi fe de aber passado como esta escrito y para que en todo tiempo conste lo firmo el dicho señor visitador general.

El Licenciado Juan Sarmiento de Vivero [rúbrica]

Ante mi

El Bachiller Lorenço de Villaleyes

Notario Público [rúbrica]"

7. Visita al pueblo San Bartolomé de Supe

"//f. 9v//

En el pueblo de Señor San Bartolome de tupe anejo de la dotrina de Pampas. Provincia de los yauios, en tres dias del mes de febrero de mil y seiscientos y sesenta y un años, en prosecusion de sus visitas, el Señor Licenciado Don Juan Sarmiento de Vivero visitador general deste Arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo Señor Doctor don Pedro de Villagomes mi señor Arçobispo de Lima del Consejo de su magestad et[a]. Para efecto de visitar la yglesia deste dicho Pueblo, Sagrario y Pila Baptismal, fue a ella oi dicho dia, y abiendo hecho orasion, entro en la sacristía y rebistio, yy salio a cantar la missa del dia, y abiendo acabado la dicha missa, visito el sagrario, y en el estaba una custodia de Plata blanca con su deposito y viril, sobre unos caporales, y el dicho sagrario todo dorado, por dentro, y con cortina de belillo de Plata con passamano de oro, con llave de loba, y alamud y todo se hallo desente y acabada esta visita fue a visitar la capilla de Baptisterio, y visito la cajuela de los santos oleos y en ella estaban tres crismeras de Plata bien proveidas de oleos, y luego visito la pila Baptismal que es de barro y se hallo corriente y desente, y luego visito la alasena donde se guardan los dichos santos oleos, y en ella estaba un cofre con tres capillos de ruan, y un jarro de barro de Baptisar y todo se hallo desente por tener, llave la puerta del dicho Baptisterio, la caja de los dichos Santos oleos y la alasena, y acabada esta visita prosiguio cantando los tres responsos, con solemnidad de capa de coro, doble de campanas, crus alta negra música, y acabados de cantar los dichos responsos visi//f. 10r//to los altares del cuerpo de la yglesia, y sellaron con desensia y limpiessa, y acabada esta visita yo el presente notario lei y publique los sinco autos, que en discurso de dichas visitas ha probeido el dicho señor Visitador general el primero en que se manda, no gasten vino en las mingas, de las chacaras que se hacen por quenta de las yglesias y cofradías, los fuegos, y alferazgos= el segundo en que se manda no hablen

[564] Llego a este pueblo el visitador el 27 de enero

[565] Se notificó luego a Mateo Herbai, quien tenia los bienes de la dicha iglesia.

en lengua materna= el tercero, en que se manda no entierren los difuntos cubiertos los rostros= el quarto, en que se manda no se lleven derechos por las sepolturas a los difuntos naturales, que se entierran en las yglesias de sus pueblos, el quinto, en que se manda, no acudan a la dotrina, las solteras, de edad de dose años para arriba todos los dias con los muchachos, sino los dias de obligasion de los grandes: y acabadas de Publicar los dichos autos el dicho señor visitador se fue a su cassa, y mando a mi el presente notario pusiesse por fe y auto todo lo referido, en cumplimiento de lo qual doi fe de aver passado como esta escrito y assi mesmo mando notifique al maiordomo[566], o persona a cuio cargo estan los hornamentos y bienes de la dicha iglesia, los tenga de manifiesto para efecto de visitarlos y inbentariarlos, y para que en todo tiempo conste lo firmo_
El Licenciado Juan Sarmiento de Vivero [rúbrica]
Ante mi
El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Publico [rúbrica]"

Visita al pueblo de Cristobal de Cataguasi
"//f. 11r//
En el pueblo de señor San Xpoval de Cataguasi, anejo de la dotrina de Pampas Provincia de los yauios, en ocho dias del mes de febrero de mil y seiscientos y sesenta y un años, en prosecusion de sus visitas, el Señor Licenciado Don Juan Sarmiento de Vivero visitador general deste Arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo Señor Doctor don Pedro de Villagomes mi señor Arçobispo de Lima del Consejo de su magestad et[a]. Para efecto de visitar este dicho Pueblo lleg a el oi dicho dia como a las tres oras de la tarde, onde fue reçivido por el alcalde, y demas gente del, con repique de campana y chirimías; y a la puerta de la yglesia, con portapax, y agua bendita, y abiendo echo orasion el dicho señor visitador se fue a su cassa, y mando a mi el presente notario pusiese por fe y auto todo lo referido en //f. 11v// cumplimiento de lo qual doi fe de aber passado como esta escrito y para que en todo tiempo conste lo firmo el dicho señor visitador general.
El Licenciado Juan Sarmiento de Vivero [rúbrica]
Ante mi
El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Publico [rúbrica]"

ARCHIVO ARZOBISPAL DE LIMA
VISITAS PASTORALES

LEGAJO 13, EXPEDIENTE 13
1661. Yauyos. Pueblo de San Pedro de Capilluca, anexo de la doctrina de Allauca. Autos de visita que sigue el visitador Juan Sarmiento de Vivero contra el cura fray Luis de Gutiérrez por haber ejercido el oficio de eclesiástico sin tener representación real para administrar los sacramentos.35f.

1. **Pueblos anejos de la doctrina de Allauca mencionado en el expediente**
   - Pueblo de Señor San Pedro de Capilluca, anejo de la dotrina de Allauca.
   - Pueblo de Señor San Lorenço de Putinsa, anejo de la dotrina de Allauca.
   - Pueblo de Señor San Francisco de Auco, anejo de la dotrina de Allauca.
   - Pueblo de Señor San Martin de aucampi, anejo de la dotrina de Allauca.

2. **Visita a Capilluca del estado de la Iglesia**

"//f. 7v//
[Visita de la Iglecia del pueblo de Capillucas] En el Pueblo de Señor San Pedro de cpillucas, anejo de de la doctrina de Allauca, en diez dias del mes de febrero de mil y seiscientos y sesenta y un años en prosecusion de sus visitas, el Señor Licenciado Don Juan Sarmiento de Vivero visitador general deste Arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo Señor Doctor don Pedro de Villagomes mi señor Arçobispo de Lima del Consejo de su magestad et[a]. Para efecto de visitar la yglesia deste dicho Pueblo; la pula Baptismal fue a ella oi dicho dia, y abiendo hecho orasion, se entro, en la sacristia, y salio a desir missa resada por no haber cantores; y acabada de desir la dicha missa, visito la pila Baptismal la qual se hallo indecente por estar puesta en un ricon detrás la puerta de la dicha yglesia y destapada, y hendida la qual mando el dicho señor visitador consumir, y acabada esta visita prosiguio disiendo resados los tres responsos, y acabados los dichos respondos se entro a la sacristía a desnudar y yo el pressente notario Lei y Publique los sinco autos, que en discurso de

[566] Se notificó a Pedro de Mendoça y Pedro Reyes, mayordomos de la iglesia de este pueblo.

dichas visitas ha probeido el dicho señor visitador (…) //f. 8r// (…); y acabados los dichos auts, el dicho señor visitador Pregunto salteada, la dotrina a algunas personas indios, e indias, los quales se hallaron bien instruidos en los rudimantos de nuestra Santa e catolica con l qual el dicho señor Visitador se fue a su cassa y mando a mi el pressente notario, pusiesse por fe y auto todo lo reerido en cumplimiento de lo qual doi fe de aber passado como esta escrito, y para que y asimismo mando notifique a la persona a cuio cargo estan los bienes de la dicha yglesia los tenga de manifiesto para efecto de visitarlos y imbentariarlos y para que en todo tiempo conste lo firmo el dicho señor visitador general.
El Licenciado Juan Sarmiento de Vivero [rúbrica]
Ante mi
El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Publico [rúbrica]"

3. Visita de la peña mocha de lo paucaray e idolatría

"//f. 9r//
[Visita del la pena mocha de lo paucaray] En el pueblo de anejo de Señor San Pedro de capillucas, anejo de la dotrina de Allauca en diez dias del mes de febrero de mil y seiscientos y sesenta y un años, en prosecusion de sus visitas, el Señor Licenciado Don Juan Sarmiento de Vivero visitador general deste Arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo Señor Doctor don Pedro de Villagomes mi señor Arçobispo de Lima del Consejo de su magestad etª. En cumplimiento del auto de suso, y para efecto de reconocer el paraje donde esta la peña contenida en dicho auto, salio de este dicho Pueblo el dicho dia, como a las tres de la tarde, en compañia de mi //f. 9v// el presente notario, llevando consigo a Don Carlos de mendoça, y a Pedro Mateo alcalde hordinario deste Pueblo, y otros tres indios, y abiendo subido, a lo alto de la questa, que esta deste dicho Pueblo media Legua como mas de dos quadras asia La banda del rio, esta una peña grande y debajo hace modo de cueva, y djeando las manos atadas en el camino, el dicho señor visitador en compañía de mi el dicho notario, y de los demas de suso referidos, bajo a pie asta la dicha cueva, y debajo de ella se hallo cantidad de piedas; del genero de las que en el camino real ay y tan grande cantidad, que fue imposible quitarlas de allí, que con la continuasion de haberla ofresido, se abia causado, y se reconosio ser sierto aberlas echado a mano desde el camino, porque en la peña que forma la dicha cueva estaban los golpes frescos, y ui espesos, y juntos, y dos agujeros pequeños en la dicha peña, conque se reconosio ser espesi de idolatría, y abuso general en los caminos reales de los indios pasajeros, que dice que ofreciendo, a semjeantes Peñas, aquelas piedras del camino cobra aliento y es //f. 10r// fuero para caminar, y preguntado el dicho señor visitador al dicho alcalde, y demas indios que si tenia nombre aquella Peña, todos conbinieron en desir que si, que se llamaba paucarai, conque se aberiguo, con mas sertesa ser idolatria, conque el dicho señor visitador abiendo llevado prevenido, el color de tanticolla, la mando deshaser en una tembladera, y con un pinsel grande que assimesmo Llebo prevenido por su propia mano Pinto una crus rande en la peña de la dicha cueva por parecer será mas permanete, y estar mas patente al camino; y a los lados de la dicha crus puso los nombres de jus maria, y Josep y mando que aquel paraje se llamasse assi y abiendo adorado a la santissima crus, todos de rodillas, s ebolbio a su casa, y mando a mi el presente notario pusiesse por fe y auto todo lo referido en cumplimiento de lo qual doi fe de aber passado como esta escrito, y para que en todo tiempo cnste lo firmo el dicho señor visitador general, y el dicho fiscal_
El Licenciado Juan Sarmiento de Vivero [rúbrica]
Don Carlos de mendosa [rúbrica]
Ante mi
El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Publico [rúbrica]"

4. Visita a los ornamentos de la Iglesia de Putinsa

"//f. 12r//
[Visita de los ornamentos y bienes de la Iglesia de Putinsa] En el pueblo de señor San Lorenço de Putinsa, anejo de la dotrina de Allauca, en dose dias del mes de febrero de mil y seiscientos y sesenta y un años, en prosecusion de sus visitas, el Señor Licenciado Don Juan Sarmiento de Vivero visitador general deste Arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo Señor Doctor don Pedro de Villagomes mi señor Arçobispo de Lima del Consejo de su magestad etª. Para efecto de visitar, y imbentariar los hornamentos y bienes de la yglesia deste dicho Pueblo, fue a ella oi dicho dia onde estaban todos de manifiesto, en conformidad de lo qual, abiendose visitado, y halladose desentes, se asentaron y imbentariaron por m el presente notario con asistencia de Lorenço de Alfaro; maiordomo de dicha yglesia, y alcalde hordinario dicho Pueblo en el Libro de la dicha Yglesia y se entregaron al dicho maiordomo de que se dio por entregado como consta del entrego que esta en el dicho Libro a que me remito de que doi fe, y para que en todo tiempo conste lo firmo el dicho señor visitador general_

El Licenciado Juan Sarmiento de Vivero [rúbrica]
Ante mi
El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Público [rúbrica]"

5. Visita a la pila baptismal de Putinsa

"//f. 12r//
[Viçita de la Iglesia y pila baptismal del pueblo de Putinsa] En el pueblo de señor San Lorenço de Putinsa, anejo de la dotrina de Allaucav//f. 12v//v en trese dias del mes de febrero de mil y seiscientos y sesenta y un años, en prosecusion de sus visitas, el Señor Licenciado Don Juan Sarmiento de Vivero visitador general deste Arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo Señor Doctor don Pedro de Villagomes mi señor Arçobispo de Lima del Consejo de su magestad et[a]. Para efecto de visitar la yglesia deste dicho Pueblo, sagrario, y Pila Baptismal, fue a ella oi dicho dia y habiendo hecho orasion, se entro en la sacristía, a revestirse y salio a desir la missa resada del dia por no haber cantores, y acabada la dicha misa visito el sagrario que se hallo sin cortinas, y se mando, a Lorenço de Alfaro maiordomo de la dicha yglesia las hisiera, y en alamud por estar bien ajustado por dentro, y acabada esta visita fue a visitar el Baptisterio, el qual se hallo sin llabe en la puerta, y se mando poner, y tambien mando serrar dos bentanas del dicho Baptisterio, por estar sin reglas, ser grandes, y estar bajas, y aber halado por dentro unos adobes postisos que paresio ser para subir y bajar, y assimesmo mando que se cubriese el dicho Baptisterio por estar descubierto por el moginete, y luego visito, el cofre de los santos oleos, cuia llabe estaba, bien proveidas de oleos, con sus algodones, y sin sertificasion del año que se consagraron la qual llabe, el dicho señor visitador mando, guardar, para entregársela al Padre cura, y se hallo un capillo de lienso, y luego visito la alasena donde se guardan los dichos santos oleos, y se allo indecente por //f. 13r// estar sin llabe y sin aforrar por dentro, y mando al maiordomo le echase llabe y aforrase con un tafetán, que se hallo en la sacristía= y acabada esta visita prosiguiendo disiendo los tres responsos por no aber música, con crus alta, y doble de campanas y acabados los dichos responsos visito los altares del cuerpo de la yglesia, y en el del santo cristo se ha hallo una limeta de barro con unas figuras disformes, la qual se mando quebrar, y en lo demas se hallaron con desensia y limpiessa, y acabada esta visita yo el presente notario lei, y publique en la dicha iglesia los sinco autos, que en discurso de dichas visitas el dicho señor visitador ha probeido (…)
El Licenciado Juan Sarmiento de Vivero [rúbrica]
Ante mi
El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Publico [rúbrica]"

6. Visita a Auco

"//f. 14r//
[Visita de la Iglesia del pueblo Señor San Francisco de Auco] En el pueblo de Señor San Francisco de Auco anejo de la dotrina de Allauca Provincia de los yauios, en quince dias del mes de febrero de mil y seiscientos y sesenta y un años, en prosecusion de sus visitas, el Señor Licenciado Don Juan Sarmiento de Vivero visitador general deste Arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo Señor Doctor don Pedro de Villagomes mi señor Arçobispo de Lima del Consejo de su magestad et[a]. Para efecto de visitar la yglesia deste dicho pueblo sagrario, y pila Baptismal fue a ella oi dicho dia, y abiendo echo orasion se entro en la sacristia, y salio a desir, missa resad; por no aver comodidad de desirla cantada, y acabada de desir la dicha missa, visito el sagrario; y se hallo sin cortinas, y el dicho señor visitador mando al maiordomo de la dicha yglesia las hisiera de los bienes de ella, y acabada esta visitad, cojio la cajuela de los santos oleos, en las manos, y en prosesion, fue a la capilla del Baptisterio, y visito, la cajuela de los santos oleos y se hallaron tres crismeras de Plata bien //f. 14v// probeidas de oleos, y acabada, esta visita visito la pila Baptismal, y se hallo corriente, y en la cajuela de los santos oleos no se hallo sedula que se retificasse en que año se consagraron los dichos santos oleos; y luego visito la alasena donde se guardan; los santos oleos, la qual se hallo indecente por estar sin llabe, y sin aforrar, y se mando poner llabe y aforrar y en ella estaba un capillo de tafetán, y se mande, hacer de lienso, y assimismo mando poner rejas a una bentana del dicho Baptisterio; y las llaves del sagrario, y cofre de los santos oleos tenia el sacristan, y el dicho Señor visitador las mando guardar para entregarselas al Padre cura, y acabada esta visita prosiguio cantando los res responsos, con solemnidad de crus alta, y doble de campanas, capa de coro, y acabados los dichos responsos visito los tres altares del cuerpo de la yglesia, que se hallaron desentes, y acabada esta visita yo el presente notario lei y publique, en la dicha yglesia los sinco autos que en discurso de dichas visitas, el dicho señor a probeido (…)
El Licenciado Juan Sarmiento de Vivero [rúbrica]
Ante mi
El Bachiller Lorenço de Villaleyes

Notario Publico [rúbrica]"

7. Visita de Aucampi

"//f. 16v//
[Visita de la Iglelsia de Aucampi] En el pueblo de Señor San Martin de Aucampi anejo de la dotrina de Allauca en dies, y ocho dias del mes de febrero de mil y seiscientos y sesenta y un años, en prosecusion de sus visitas, el Señor Licenciado Don Juan Sarmiento de Vivero visitador general deste Arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo Señor Doctor don Pedro de Villagomes mi señor Arçobispo de Lima del Consejo //f. 17r// de su magestad et[a]. Para efecto, de visitar la yglesia deste dicho Pueblo, altares, y pila baptismal fue a ella oi dicho dia, y abiendo echo orasion, se entro en la sacristia, y rebistio, y salio a desri, la misa del espíritu Santo, y acabada la dicha missa fue a visitar, la capilla, del baptisterio, que se hallo, con puerta, y sin llabe, y se mando poner[567], y luego visito la pila de Baptisar que es de barro, y se hallo sin cosa alguna, y mando el dicho señor visitador hisiessen un capillo de Lienso, que no lo abia, y acabada esta visita, prosiguio cantando los tres responsos, con doble de campanas y acabados los tres responsos, visito los, altares, que se hallaron desentes, y se entro en la sacristia, y mando se pusiesse llabe en la dicha sacristia y acabado esto, yo el pressente notario, lei, y publique los sinco autos, que el dicho señor visitador a probeido en discurso de dichas visitas (…)
El Licenciado Juan Sarmiento de Vivero [rúbrica]
Ante mi
El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Publico [rúbrica]"

8. Visita en Santo Domingo de Allauca

"//f. 19r//
[Viçita de la Iglesia del pueblo de Allauca y publicación de visita y edicto general] En el pueblo de Señor Santo Domingo de Allauca Provincia de los yauios, en beinte dias del mes de febrero de mil y seiscientos y sesenta y un años, en prosecusion de sus visitas, el Señor Licenciado Don Juan Sarmiento de Vivero visitador general eclesiastico ordinario y de la ydolatria deste Arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo Señor //f. 19v// Doctor don Pedro de Villagomes mi señor Arçobispo de Lima del Consejo de su magestad et[a]. Para efecto de visitar la yglesia deste dicho Pueblo, sagrario, y pila Baptismal, fue a ella oi dicho dia, y abiendo, echo orasion se entro en la sacristia y rebistio, y salio, a cantar la missa del espíritu Santo, y abiendo, dicho el introito; descubrió el Santissimo sacramento, que sea alabado, por siempre, y para siempre, con solemnidad de musca, y repique de campanas; y prosiguiendo la dicha missa, y acabado el evangelio, el dicho señor visitador se asento en su asiento, de alfombra silla porque el cogin, por estar descubierto el Santissimo sacramento, lo abia mandado quitar, y poner en el medio de la grada del altar maior y io el pressente notario subi al pulpito, y lei, y publique, estando junta y congregada la mas parte de esta dicha dotrina en la dicha yglesia, el edicto general, y acabado el dicho edicto lei, y publique los sinco autos que el dicho señor visitador, a probeido en discurso de dichas visitas (…) //f. 20r// (…) y acabados de publicar, el dicho edicto y autos, el Reverendo Padre fray Luis Gutierres, que al presente hace ofisio de cara en esta dicha dotrina, recivio la bendision del dicho Señor visitador, y predico, en la lengua general del inga, el efecto de la visita, y acabado de predicar, el dicho señor visitador prosigui con la dicha misa, y acabada la dicha missa visito el sagrario, en que estaba colocada una ostia, en una custodia, con su viril, y deposito de plata, que el dicho Pare sertifico aber consagrado el dia antes, y en el dicho deposito estaban, una ostia grande, y tres formas, y assimesmo sertifico el dicho Padre, abia consagrado, y la dicha custodia sobre una ara, y una palia y corporales, y el dicho sagrario se allo desente por estar bien ajustado, con sus cortinas de tafetan //f. 20v// morado llabe de loba, y alamud, y acabada esta visita, el dicho señor visitador mostro al pueblo el santissimo sacramento, con solemnidad de musica, y repique de campanas, y dicha la orasion, de, Deus quinobis subsacramento miserabili, lo enserro, y luego se quito la casulla y se puso Capa de coro, y cojio el cofre de los santos oleos en las manos, y se entro debajo de Palio, y cantando el imno benisante spiritus, en prosecusion fue a la capilla del baptisterio, y visito la cajuela de los santos oleos, y en ella estaban tres crismeras de plata bien probeidas de oleo, y una sertificasion del Licenciado Franciso Gamarra, cura de la Santa yglesia catedral de Lima, que sertificaba ser lo dichos oleos, los que el Arçobispo mi señor consagro el año pasado, en el juebes santo de mil y seiscientos y sesenta, y luego visito la pila Baptismal, que es de barro, y destapando el sumidero se hallo estar corriente, y luego visito la alasena donde se guarda los santos oleos, y en ella se halla uun jarro de plata de patisar, y un capillo de velillo, el qual se mando consumir, y hacer uno de lienso, y quitar de la asa del dicho cofre de los santos oleos la llabe, por no tenerla la puerta de la dicha alasena, ni la del dicho baptisterio las quales mando

[567] Esto se le notificó a Pedro Vasques, persona a cuio cargo estan los bienes u ornamentos de la iglesia de este pueblo.

se pusieran, y assimesmo, se serrase una ventana del dicho baptisterio, por estar baja y sin puerta y acabada esta vistia se puso capa negra, y prosiguio cantando los tres responsos, con solemnidad de crus alta negra música, y doble de campanas, y acabados los dichos responsos visito los altares del cuerpo de la yglesia, los quales se hallaron desentes, y acabada esta visita despues de aberse denudado el dicho señor visitador, y dado gracias pregunto la dotrina a diferentes indios, e indias, los quales se hallaron no estar bien intruidos en los rudimen//f. 21r//tos de nuestra santa fe catolica, asistiendo a ello el dicho Padre cura, al qual dijo el dicho señor visitador que como no estaban aquellos indios dotrinados, con lo qual el dicho señor visitador se fue a su cassa y mando a mi el pressente notario pusiesse por de, y auto todo lo rreferido en cumplimiento de lo qual doi fe de aber passado como esta escrito, y para que en todo tiempo conste lo firmo el dicho señor visitador general_
El Licenciado Juan Sarmiento de Vivero [rúbrica]
Ante mi
El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Publico [rúbrica]"

9. Sobre los títulos del Luis Gutierrez que le pide el visitador el 20/02/1667 en el pueblo de Santo Domingo de Allauca

Respuesta en la notificación

"//f. 21v//
[notificacion al padre Fray Luis y su respuesta] En el pueblo de Señor Santo Domingo de Allauca Provincia de los yauios, en beinte y un dias del mes de febrero de mil y seiscientos y sesenta y un años Lei, y hise saber, el auto de suso al Reverendo Padre Fray Luis Gutierres, del orden de Predicadores, que al pressente esta hasiendo, ofisio de cura, en esta dicha Dotrina, en su persona, que dijo lo oia, y daba por respuesta que el titulo conque en la dicha dotrina a esta, es de su Prelado, la qual abia presentado ante su mersed y ahora de nuevo presenta, y que en quanto, a la pressentasion que su mersed pide de dicha dotrina, dice que //f. 22r// por quanto esta dicha dotrina de allauca, no es dotrina colativa, sino una mera, interasion, de los Padres dotrinantes, y curas Propietarios, de las dotrinas de, tauripampa= Yauios, y Pampas, cuios Pueblos, pertenesen a dichas tres dotrina, y por serta trabajosas, y distantes mucho, de su rais, y cabeza y los mui Reverendos Padres Provinçiales, por obiar, los daños, e incombenientes, que se recresian en las almas de los feligreses de dichas dotrinas, por no poder acudir al remedio de sus almas, con la prestesa en sus necesidades espirituales y temporales, en des serbisio de Dios nuestro Señor y no aumento de dichas almas y puntualidad en el ministerio apostólico de sus ofisios; los dichos mui Reverendos Padres Provinciales y Prelados, con acuerdo, divino y humano atajando dichos inconbenientes, y daños, apartaron y segregaron de dichas tres dotrinas, los sinco pueblos de dicha dotrina de Allauca, y en ella como superiores, y Prelados, nombraron en lugar de dichos curas propietarios, ynterarios; ~~por dichos subditos curas~~ en virtud, de las bulas apostólicas, y Reales sedulas de su Magestad que dios guarde, y que esta su religion, en posesion desta costumbre, tiempo de setenta años, mas o menos, remitiendose a las mas causas, y rasones, a las de sus Prelados, y que por esta, y todas, las demas que alega, y dicha costumbre, y posesion no presentaba, la pressentasion Real que su mersed //f. 22v// dicho señor visitador general, le pide exiva, y pressente y asimismo, que por rason de interario, cuias presentasiones reales, tiene los curas propietarios de dichas tres dotrinas, no presentaba ante su mersed examen y que por lo que toca, a la administrasion de los santos sacramentos, que exerse, y administra, en virtud, de dicha nominasion de interario; es confessor, aprobado, por el ordinario deste Arçobispado, y que por serlo aberle su Señoria Ilustrissima el Arçobispo mi señor Doctor Don Pedro de Villagomes del Consejo de su Magetsad etc. nombrado y echo cura, adtempus suc voluntatis de la dotrina del Pueblo de Señor San Paedro de lancon, con pressentassion de su persona que hiso ante el ordinario de dicho Arçobispado, en virtud, de dicho nombramiento de su Señoria Ilustrisima que presento, con las licencia de un Prelado, como consta de dicho nombramiento de cura de Lancon, que esta firmado de su Señoria Ilustrisima en uno de los libros nuevos de dicho Pueblo y en la secretaria, del dicho Reverendimo y Ilustrisimo Señor Arçobispo de los Reyes, ante Melchor de Oviedo, su secretario, notario publico_ por donde parece, aberle aprobado, el dicho Señor Arçobispo para exerser su ofisio y ministerio de interario, dentro de su arçobispado, y que esto da por respuesta su P^{d} Reverenda con las demas que remitia a sus prelados y lo firmo testado por dichos súbditos curas non valat= entre renglones dentro de su Arçobispado_
Fray Luis Gutierres [rúbrica]
Ante mi
El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Publico [rúbrica]"

10. Título presentado

"//f. 23r//

El Maestro Fray Juan Lopez Prior Real de esta Provincia de San Joan Baptista del Peru del orden de Predicadores, Por quanto el Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) nos tiene encomendadas entre otras doctrinas del Reyno del peru la doctrina de Allauca en la Provincia de Yauyos para que en ella los Religiosos de Nuestra Orden hagan officio de curas y Parochos por conçession de los summos. Pontifices espeçialmente de Nuestro Santissimo Padre Pio V Señalando por tal al que el Prelado Nombrare por la presente, y autoridad de mi offiçio Nombro, y señalo por cura y Parocho de dicha Doctrina de Allauca al Reverendo Padre Fray Luis Gutierres y le Mando In Virtute ss^{ti} et sancte obedientie subpreepto formali que ageno de Interes se de, y entregue todo a este offiçio Apostolico descargando La conçiençia de su Magestad y mia, y en cargo que como Padre ame defienda, y faboresca a los Indios tratando sus causas con claridad exhortandolos a la frequençia de los sacramentos, y el de la eucharistia, enseñandoles Lo necesario para Reçebirlo por ser medio tan eficaz para desterrar La Idolatria, visitando los enfermos y asistiendo a los que estan en Articulo de Muerte con Zelo de su Salvaçion In Nomine Patris et filis et ss^{ti} amen, en fee de lo qual lo firme de mi Nombre, y Mande sellar, y Refrendar de nuestro compañero en doçe dias de el Mes de diciembre de Mill y Seyçientos y sinquenta y oçho años_

Fray Juan Lopez [rúbrica]

Reg^{ta} fol 5
Fray Christoval Rojas
Compañero

Nominaçion de la doctrina de Allauca al Reverendo Padre Luis Gutierrrez_"

11. Auto de suspensión al sacerdote por Sarmiento Vivero

"//f. 24r//

[Auto de suspension] En el pueblo de Señor Santo Domingo de Allauca Provincia de los yauios, en beinte y dos dias del mes de febrero de mil y seiscientos y sesenta y un años, en prosecusion de sus visitas, el Señor Licenciado Don Juan Sarmiento de Vivero visitador general eclesiastico ordinario y de la ydolatria deste Arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo Señor Doctor don Pedro de Villagomes mi señor Arçobispo de Lima del Consejo de su magestad et^{a}= Prosediendo en esta causa breve y sumariamente, como en causa de visita, abiendo visto los autosm de ela, que se han echo sobre y en rason de el titulo, y recaudos, conque el Reverendo Padre fray Luis gutierres, del orden de Predicadore, exerse, el ofisio de cura, en dicha doctrina, y administra a los feligreses de ella los Santos Sacramentos de Penitençia, matrimonio, y los demas que por dichos autos consta, no tener titulo legitima el dicho Padre fray Luis gutierres, para la dicha administrasion de sacramentos por no serlo, el de la nominasion, que pressento, para ser cura desta dicha dotrina, del mui Reverendo Padre Maestro fray ~~Martin melendes~~[568] Juan Lopes prior Provinçial, que fue del dicho orden de Predicadores, que por tal la declaro, y debo declarar= y assimesmo por no aber presentado aprobasion, en la lengua general del inga, para poder confessar, y predicar, a indios, ni Licensia del ordinario deste Arçobispado, para poder exerser, ofisio de cura, y administrar los dichos Santos sacramentos, en dotrinas de indios= mando se le notifique al Reverendo Padre fray Luis gutierres, se abstenga de exerser el ofisio de cura en esta dicha dotrina y en otra qualquiera de indios pertenesiente, a este dicho Ar//f. 24v//çobispado , en que por este auto le suspendo, del dicho ofisio, de cura, y administrasion, y de los demas, con apersebimiento, que se le hace al dicho Padre fray Luis Gutierres, de que no cumpliendo con lo mandado por este auto, y absteniendose en la dicha administrasion de los Santos Sacramentos incurrira, en descomunion maior Late sententie, en derecho premissa= y por quanto, por la respuesta que dio el dicho Padre fray Luis gutierres, a la notificasion, que solo hiso del auto, en que se le mando exibiesse los dichos recaudos, consta pertenecer los Pueblos desta dotrina, por anejos a la dotrina de Señor Santo Domingo de atunyauios, y a la de señor san elifonso de Tauripampa, y de señora Santa Maria Magdalena de Pampas, y para que no estén los feligreses de dichos Pueblos de dicha dotrina, sin administrasion, de los Santos Sacramentos, y dotrina en el interin que se da parte del casso, por lo que toca a la jurisdision, a su Señoria Ilustrisima el Arçobispo mi señor y a la religión Al mui Reverendo Padre Maestro fray Martin Melendes, vicario general para que se pongan en el Remedio necesario, y assimismo, mando se les haga saber al Reberendo padre Lector fray Bernardo de Velilla Prior de esta dicha Provinçia, y cura de dicha dotrina, de atunyauios, y al Reberendo Padre fray Xpoval de Paredes, cura de la dotrina, de señora Santa Maria Magdalena de Pampas, y assimesmo al Reverendo Padre Predicador fray Joseph de Salasar; cura de dicha dotrina de señor San eli//f. 25r//fonso de tauripampa, lo probeido, por este auto para que cada uno de sus Paternidades, acuda a dicha administrasion, de dichos Sacramentos y dotrina en los Pueblos que por anejos pertenecen a las dichas dotrinas, de adonde son curas, de los desta dicha dotrina de allauca y se las Remitan, a sus Padres Las Llabes de las cajuelas de Santos oleos, de los Pueblos donde se an Hallado, en poder de los indios, y assi lo proveio, y firmo_ testado Martin Melendes no valat.

El Licenciado Juan Sarmiento de Vivero [rúbrica]

[568] Está tachado de la misma manera en el documento

Ante mi
El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Publico [rúbrica]"

12. Petición y testimonio de los indios de las incursiones económicas del sacerdote

"//f. 33r//
Yllustrisimo Señor
Don Francisco estevan Don Fernando gutieRes y Don Juan Bautista Prinsipales del pueblo de santo domingo de allaoca Repartimiento de mangos Provinsia de los Yauyos. Por nos y en nombre del común del dicho Pueblo desimos, que de su propio autoridad los prelados de la Religion de santo domingo se pararon el dicho pueblo con el de san Pedro de capillocas de su cabecera que el de la dotrina de san y le forso de tauri pampa y otros pueblos de otras dotrinas conque hisieron un cuerpo de Dotrinas de sinco pueblos nombrando los prelados por si Religiosos dotrineros, sino tener contra derecho el que lo paguemos y demas desto los bastimentos sino pagar con desirnos que no tenían sino de su magestad y que Por esto deviamos de sustentar los sin aver tenido en tantos años remedio tan perjudisial daño y pinçion hasta que visito el dicho pueblo el Lisensiado don Juan Sarmiento de Bibero visitador general deste arzobispado que Reconosiendo la injustiçia que se noas asia en avernos separados a nosotros y a los demas pueblos de las caveseras y no ser legítimamente cura el padre fray Luis gutieRes que asia ofiçio de cura en el dicho pueblo agueriguando los agravios que nos asia el dicho Padre y nos an hecho los demas dotrineros en el tiempo mas de sesenta años que a que nos separaron de la dicha cavesera de nuestra dotrina cobrándonos ls derechos de casamientos de yntieRos ynposisiones de que Por Baustismos le diesenmos dos Pollos y dos gallinas y demas desto el dicho Padre Fray Luis tenían ynpuesto que todos los yndios ombres y mujeres mosos y viejos todos los dias Por el tiempo que asistia en los pueblos le diesen a mediodia un mate pequeño de mais tostado un papas agi y alguna fruta que en nuestra pobresa nos era de molestia y enterado de la verdad el dicho visitador general echo del dicho //f. 33v// Pueblo al dicho Fray Luis gutieRes y aviso a los padres dotrineros acudiesen a su obigasion a los pueblos que le pertenesian imbiando las llaves de los sagrarios y santos lios a cada uno las que les pertenesia avisado la jente de los dichos pueblos de lo Referido para acudiesen a oir misa a las caveseras de sus pueblos, y avisar para las administrasiones de los santos sacramentos y que de qualquiera novedad que uviese en lo dispuesto y ordenado acudiésemos a los pies de vuestra ylusstrisima a pedirme justiçia como nuestro Padre y Pastor Per tanto.
A Vuestra Ylustrisima Pedimos y suplicamos se sirva de mandar se nos Ponga mas dotrinero de que tenemos supuesto que los Puebls se an despoblado huyendo de los Rigores de los dichos padres dotrineros y que los que an quedado son viejos y viejas que por no poder irse no lo an hecho como lo experimento Por aver visitado todos los pueblos con que no ay necesidad de mas dotrina y en ella Recebiremos bien y mersed con justiçia la que pedimos en lo necesario etc.
d. Francisco estevan [r] d. Fernando Gutieres [r] d. Juan Baptista [r]
Don Juan Trosio [r] Don Fernando de varaco [r] Don Diego mocha [f]

En la ciudad de los Reyes de el Peru en diez dias de el mes de septiembre de mill y seiscientos y sesenta y un años se leyo la petision de arriba=
Y vista por el Illustrisimo señor don Pedro de Villagomez Arcobispo de Lima del consejo de el Rey nuestro señor dixo: que el Bachiller don Juan Sarmiento de Vibero su visitador general y de Idolatrias informe a su señoria Yllustrisima sobre lo que en ella se refiere y lo firmo_
P° Arcobispo de Lima [r]
Ante mi
Melchor de Oviedo [r]"

13. Disposiciones finales del visitador

"//f. 34r//
Illustrisimo y Reverendisimo señor
En cumplimiento de lo que Vuestra Señoria Ilustrisima se sirbio de mandarme por el decreto de esta otra parte e visto la peticion contenida en el y es çierta su relación= Porque en quanto a la dotrina de Allauca que hallo intrusa en la probincia de los Yauyos en las bisitas generales de la Idolatria y ordinaria era conpuesta de sinco pueblo que los prelados del orden de Sancto Domingo de su propra autoridad y por si nombraban dotrinante con titulo de cura como consta de los autos originales que sobre esto de oficio hize (que oy paran en el officio ecleciastico) y en conformidad de ellos heche de dicha dotrina al padre fray Luis Gutieres de dicho orden por aberle hallado exerciendo officio de cura y sin presentacion real ni otro titulo para poder administrar los sanctos sacramentos sino la nominación de su prelado= y por no tener sinodo de que sustentarse llebaba los derechos de casamiento y entiendo a los naturales de los pueblos en que administraba

y otros emolumentos ytroducidos por modo de costumbre establecida de sesenta años en aquella dotrina de que el dicho padre fray Luis Gutierres dixo estaba su religión en posecion de nombrar cura abuso perjudicial al Real patronazgo y Jurisdicion eclesiastica= que reconosido puse por execucion el destruirlo hechando al dicho padre fray Luis Gutierres del pueblo de allauca y reduciendo a sus cabbeseras este y los demas remitiendo las llaves de los sagrarios de sus Iglesias y capas de los señores dichos porque los clamores de los miserables opresos fueron grandes con muchos mas agravios de los que expresan en dicha peticion que se confirieron delante de mi con el dicho padre fray Luis gutieres en que se conbencio despues de aber presentado un tanto del arazel de los pueblos de españoles por donde cobraba los derechos a los naturales el qual recogi= Y no se satifacieron las partes por no aber sinodo que enbargar y las partes no quisieron por entonses //f. 34v// mas que verse libres de las bejaciones= Y en quanto el estar despoblada la dotrina es de al suerte la falta de gente que en los pueblos capillucas, putinsa y aucampi no avia en cada uno mas indios que el alcalde fiscal sacristan y algunas viejas sobrequienes cargaba el cuydado del servicio de las mitas que redusido a sus cabeceras será tolerable el trabajo con la ayuda de los pueblos que tiene gente y supuesto ser siero lo referido Vuestra Illustrisima como padre y pastor se serbira de proveer del temedio que fuere servido para el consuelo de estos meserables y lo estare como criado siempre a los pues de VS Ilustrisima para obedecerle_ Lima septiembre 13 de 661.
El Licenciado Juan Sarmiento de Vivero [rúbrica]
En la ciudad de los Reyes en quinze dias del mes de septiembre de mill y seiscientos y sesenta y un años El Illustrisimo y Reverendisimo Señor Doctor Don Pedro de Villagomez mi señor Arçobispo de Lima del consejo de su magestad et[a] abiendo visto el ynforme que de suso se rrefiere mando se junten con estos autos los que proveyó el dicho Licenciado Don Juan Sarmiento Estando Vissitando los curatos de rreligiosos de la Provinzia de los Yauyos En este Arzobispado Para que con vista de todos Ellos Se provea lo que mas convenga y lo firmo.
Ante mi Melchor de Oviedo [rúbrica]"

VISITAS PASTORALES
LEGAJO 13, EXPEDIENTE 14

1661. Yauyos. Doctrina de Santo Domingo de Allauca. Autos que siguen los indígenas mitayos y el alcalde contra el cura Luis Gutiérrez, por los agravios y daños que causa a los indígenas pobres, cobrándoles los derechos y ofrendas por la fuerza. 8f.

1. Cabeza de proceso

"//f. 1r//
En el pueblo de Santo Domingo de allauca en veinte y tres dias del mes de febrero – Paresemos ante mi Señor visitador general con el devido y respeto y en la forma y derecho digo que el dicho mi Padre cura no hacen notable agravio y molestias a los pobres miserables a este P°de allauca en asistirse en este pueblo dexando a otros puebls – lo primero dice misas de la cofradía en cada ochos dias por llevar los derechos – y mas cobrando las ofrendas por fersa – y mas se cobra de los casamientos quatro pesos de las misas y de aras se cobra trese reales son por todo seis pataon un real fuera de ricochico y destos ricochico que dize se cobra en Plata de vinos y pan y carnero recaudos y frutas y de todo esto son otros sinco peso y destas dos partes misas arras y lo ricochicos bien a ser onse patacon un reales to esto se cobra por fuersa por lo que no esta mandado – y mas disemos que tiene dos soletras en la cosena y una cosenera mayor son tres mujeres sin dar lugar yra a su chucra mi yr ni yr a servir a su padre y madre toda las noches queda en la cosena – y mas disemos que piden guebos a las yndias mitayas sin pagar y todo los dias no ay dias que no hase falta se compra con seys reales y pollos a tres reales – y mas se pone polperia en casas de solteras tasando en unse pesos con unas medidas mas pequeñas que ay en Lima esto se pone en todo los pueblos ase para lo qual pedimos y suplicamos muy humilmente se a servido de restutir y mi señor visittador en amparar a estos pobres desventurados – se ponga remedio en todo esto sino señor visitador no hiziere a-cudire al señor yllustrissimo y asi pidimos nuestras Justicia todo los pueblos allauca y acanpi y s francisco de aulo[auco] y san lorenço potinsa y san pedro de capilloca todo estos sinco pueblos nos pareceremos ante mi Señor visitador general estando por delante su lugar de mi yllustrissimo no será Justo que los pobres yndios ni indias con este Resibire bien merced y que pido para ello etc. //f. 1v//
d. Juan Ambrosio alcalde [r] Juan Palomares alcalde [r] Francisco Bernardo [r]
Diego Leandro alcalde [f] Juan Baustista [r] Diego Martin [r] P° Mateo [r]
P° Mateo [f] Jasento Morales [r]
Jorenomi Migea [r] Hernando guaraco [r] Jeronimo Carrvajal [r]

Buelbo a desir los casamentos pide aginaldo de gallinas y pollos y asi de batismo y disi y pidi guebos al años dos beses dos mel guebos y pide guebos en biernes y ssabado pide beente goebos y foera deso pide seys u ocho guebos sin pagar= toda esta esa agravio [~~dsdsds~~][569]= y mas de los entieros que le mando mi padre vicario que no llevara mandado mas de trese patacon y tres reales= asi de entiero misas y posas y agora el dicho mi padre tira siete pesos mas todo esto nos[cha/eba/cba]maremos ante mi señor estando mi prençencia mi cura_

En el Pueblo de Señor Santo Domingo de allauca Provinçia de los yauios, en beinte y tres dias del mes de febrero de mil y seisçientos, y sesenta y un años ante el señor Licenciado Don Juan Sarmiento de Vivero visitador general deste Arçobispado se presento esta peticion, por los contenidos en ella.

Y vista por su mersed la ubo por presentada, y mando hacer saber al Reverendo Padre fray Luis Gutierres lo contenido en dicha petiçion, y que su P[d] [~~dsdsds~~][570] R[da] responda para //f. 2r// ra la primera audiencia y asi lo probeyo y firmo_

El Licenciado Juan Sarmiento de Vivero [rúbrica]

Ante mi

El Bachiller Lorenço de Villaleyes

Notario Publico [rúbrica]"

2. Otra petición más en materia económica

"//f. 7r//

Yllustrisimo Señor ++

Francisco Bernardo Juan Palomaneres alcalde de aucanpi paresemos ante vmd mi señor Jues mi visitador digo que mi cura frai Luis gotierres que esta apremiando a los pobres endios y endias en la dotrina de allauca en cada pueblo que esta hasiendo mucho daño y agravio assi pidiendo gallenas y pollos y guebos con los asotes [allDe][571] y demas ofesyales del Pueblo en tasando cada moger una gallena y un pollo y diez guebos esto no halla a los pobres mujeres y asi como no halla huyo del Pueblo todos del muger en cada pueblo esto todo se hace juntando con las campana todo la gente a la iglesia en disiendo tengo de deser misa y un disi misa en rrepartiendo la plata para gallena y pollus y que [bus]niños se fue a su casa en disiendo esu el nujado un puedo deser misa y ase mi señor bisitador mi jues quando pasa es para pueblo de porocucha enpesaron hace daño y agravio den del Pueblo de potinsa asta alluca y asi con mido de mi cura se huyo todo el Pueblo a lus pobres mogeres esta todo desbarramado ausentado fuera del pueblo para cuyo remedio.

A Vmd mi señor Jues mi bisitador mande que me cura no me hace naño y agravio en la dotrina de alloca con lus gallenas y pullus y guebos muchas mas ya de pider en cada pueblo esta muy aflegedo a lus endios y endias en cada Pueblo dadme merced en aransel para server a mi cura en la dotrina de allauca ya Para lo entierro y misa vegelia y cantada y rresada y rresebere merced con justicya_

Francisco Bernardo [rúbrica] Juan Palomares alcalde [rúbrica]

En el pueblo de Señor San Francisco de Pacaram valle de Lunaguana en veinte y dos dias del mes de março de mil y seiscientos y sesenta y //f. 7v// un años ante el Señor Licenciado Don Juan Sarmiento de Vivero visitador general deste Arçobispado se presento esta petision, por Francisco Bernardo, y Juan Palomares contenidos en ella_

Y vista por su mersed, dijo que atento a estar y afuera de la Provincia de los yauios, en prosecusion de su visita remitia, y remitio la dicha peticion a su Señoria Illustrisima el Arçobispo mi Señor para que su Señor Illustrisima se sirva de proveer en rason de ella lo que fuere servido para lo qual se entregue esta peticion original a la parte y asi lo proveio y firmo_

El Licenciado Juan Sarmiento de Vivero [rúbrica]

Ante mi

El Bachiller Lorenço de Villaleyes

Notario Publico [rúbrica]"

---

[569] Palabra tachada

[570] Palabra tachada. OJO: Esa P y D, significa Paternidad, Reverenda

[571] Es una abreviatura

LEGAJO 13, EXPEDIENTE 14A. 1661.
Yauyos. Pueblo de Santiago de Carania. Autos de visita que sigue el visitador general Juan Sarmiento de Vivero contra el cura de dicho pueblo. 2f.
[Folios sin numerar, incompleto]
//f. 1r//

1. Visita de Juan Sarmiento en Carania a los ornamentos y notificación
Se hallan los autos dados por el señor visitador y luego el mismo pregunta la doctrina cristiana a los indios e indias y examina al fiscal los cuales se hallaban bien instruidos en la fe católica. Luego mando al presente notario que notifique al mayordomo o a quien estuviere a cargo de los bienes ornamentos para el efecto de dicha visita, y lo firmaron.
El licenciado Juan Sarmiento de Vivero [*firmado*]
Ante mi el Bachiller Lorenço de Villaleyes notario publico [*firmado*]
En el pueblo de Señor Santiago de Carania anejo de la dotrina de Guaquis provincia de los Yauios en quatro dias del mes de enero de mil y seiscientos y sesenta y un años en cumplimiento del auto de susose notifico a Francisco Hernandes //f. 1v// maiordomo de la iglesia deste dicho pueblo tuviere de manifiesto los ornamentos y bienes de dicha iglesia, el qual dijo que cumpliría con lo que se le mandaba de que doy fe.
Ante mi el Bachiller Lorenço de Villaleyes notario publico [*firmado*]

2. Visita de Juan de Sarmiento a la Iglesia de Carania
En el pueblo en dicho dia mes del presente año en prosecución de sus visitas el señor licenciado don Juan de Sarmiento de Vivero para efecto de visitar la iglesia, bienes y ornamentos de ella fue en la dicha iglesia oi dia onde estaban todos de manifiesto y abiendolos visitado y allado con desensia y limpiessa se asentaron e inventariaron en el libro de la dicha Yglesia y se entregaron a Francisco Hernandes maiordomo de ella de que doi fe y para que en todo tiempo conste lo firmo el dicho señor visitador general.
El licenciado Juan Sarmiento de Vivero [*firmado*]
Ante mi el Bachiller Lorenço de Villaleyes notario publico [*firmado*]

3. Carta del fray Francisco Gallardo, cura de Carania
En el pueblo en dicho dia mes y año //f. 2r// el señor licenciado don Juan Sarmiento de Vivero dijo que por quanto oi dicho dia el alcalde don Sebastian Fernandes, que dijo ser natural deste dicho pueblo dio a su mersed un papel que dijo se lo dio el padre Francisco Gallardo en el pueblo de Guaquis para que se lo diesse al dicho señor visitador y abriendo el dicho papel se hallo estar firmado del dicho padre fray Francisco Gallardo; que en el le pedia licencia y se depedia para irse a la villa de Guancabilca mando que el dicho papel se ponga en estos autos para que conste y assi lo probeyo y firmo.
El licenciado Juan Sarmiento de Vivero [*firmado*]
Ante mi el Bachiller Lorenço de Villaleyes notario publico [*firmado*]

VISITAS PASTORALES
LEGAJO 13, EXPEDIENTE 15.
a. 1667. Yauyos. Pueblo de San Cristóbal de Huañec. Autos de visita secreta que sigue el visitador general Luis Fernández de Herrera contra fray Juan de Rivas. 1f-3.
b. 1667. Yauyos. Pueblo de Jesus de Ayaviri. Autos de visita que sigue el licenciado Luis Fernandez. 4f.
c. 1667. Yauyos. Pueblo de San Jerónimo de Omas. Autos de visita seguidos contra fray Francisco Delgado. 5f-6.
d. 1667. Yauyos. Pueblo de Cumias. Autos de visita al cura del pueblo de Cumias que sigue el visitador Luis Fernández. 7f.
e. 1667. Yauyos. Pueblo de San Ildefonso de Tauripampa. Autos de visita al cura Pedro Vadilll. 7f-8.
f. 1667. Yauyos. Visita a los pueblos de la provincia de Yauyos que están a cargo de los padres de Santo Domingo, realizada por el licenciado Luis Fernández Herrera. 9f-20

1. Vista a Huañec
"//f. 1v//
[Visita de la Iglesa] En el pueblo de San Xpal de Huañec en diez y seis dias del mes de henero de mill y seiscientos y sesenta y siete años el señor Lzenciado Luis Fernando de Herrera bissitador general deste arçobispado en prosecuzion de su bissitta fue a la Yglessia deste dicho pueblo y a la puerta de ella fue Rezivido Por el Padre Predicador general fray Juan de Vibas Cura desta dotrina que estava Con capa de coro y avia para su Rezivimiento Cruz ata Ciriales agua bendita ynçiençio Y aviendo hecho las seremonias acostumbradas fue en proçession asta el altar mayor cantando //f. 2r// los músicos los Salmos que se acostumbran y aviendo hecho oracion al Santissimo Sacramento se sento en una silla que estava Prevenida

para el dicho efecto Y el dicho padre procurador general salio Rebestido Para deçir la misa mayor y antes con toda solemnidad abrio el Sagrario que estava en el altar mayor que es de madera sobre dorado y saco a su magestad Y lo pusso de manifiesto al pueblo Y empeço la misa y aviendo acavado el ebanjelio Por mi el pressente notario Publico fueron leidos en altas e Yntelejible voces los tres edictos de pecados públicos de Visitador anteçedente y aviendolos acavado el dicho padre predicador general en la Lengua Yndioa les dijo a todos los naturales que estavan en la dicha yglessia el efecto de la dicha bissita Y luego se leio el tercero edicto de la Ydolatria a cuia lectura de todos tres avia gran concursso de naturales assi hombres como mujeres Y despues se prosiguio con la misa y aviendo la acavado el dicho señor Vissitador se pusso sobrepelliz estola y capa Y vissito el Santisimo Sacramento que estava de manifiesto en una crus toda de plata sobre dorada Y en su Viril una ostia grande consagrada con mucha deçenzia y Limpieça Y luego vissito un Relicario de plata Blanca Y dentro del avia tres hijuelas Y debajo una ostia grande y quatro formas pequeñas //f. 2v// consagradas y despues enseño al pueblo el Santissimo Sacramento contando los músicos el tamtum ergo yençerro a su magestad en el dicho sagrario que estava con mucha dezençia Y limpieça= Y llevo en procession los santos olios asta la capilla del Baptisterio y allí abrio dos cajitas en la una estavan dos crismeras de plata blanca con el Santo olio y crisma y en la otra una crismera de la misma plata. Y en ella el Santo óleum Ynformorum Y por certificazion dada por el Bachiller Don Bernardo de Armadolea cura de la Santa Yglessi de Lima consto ser de los que el año passado consagro el arçobispo mi señor los qualesençerro en una alhaçena portátil para el dicho efecto y vissito la pila del Baptismo lo aras Y los altares Y todo lo demas que se Requiere vissitazion que hallo con mucho adorno y limpieça Y dijo los tres Responsos acostumbrados dentro y fuera de la dicha Yglessia Y mando se pusiese por auto y lo firmo siendo testigo Don Antonio Lobo de melo y Lucas de llaguno=

Licenciado Luis Fernando de Herrera [rubricado] Ante mi

Antonio de Prado [rubricado]

Notario publico"

Visita al pueblo de Pampaquinche

"//f. 3r//

[Vissita de la Yglessia de pampaquinches] En el pueblo de Satiago de pampaquinches//f. 3v// en beinte de henero de mill y seiscientos y sesenta y siete años el dicho señor bissitador general en prosecucion de su vissita entro en este dicho pueblo y en la Yglessia del fue Rezivido con toda solemnidad Por el padre cura desta Dotrina Y aviendo Entrado dentro bissito el sagrario altar mayor Y los demas de la dicha Yglessia Y todo lo hallo con mucha limpieça Y adorno y bisito lo demas que se Requiere bissitazion y lo firmo.

Licenciado Luis Fernando de Herrera [rubricado] Ante mi

Antonio de Prado [rubricado]

Notario publico"

2. Visita al pueblo de Ayaviri

"//f. 4r//

[Vissita de la Yglessia] En el pueblo del Santo nombre de Jesus de aibiri en veinte y tres de henero de mill y seiscientos y sesenta y siete años el dicho señor bissitador en prosecucion de su visita fue a la Yglessa deste dicho pueblo acompañado de los alcaldes Y otros Yndios Prinçipales Y abiendo entrado dentro se Revistio Y por no estar el dicho Padre cura en este dicho pueblo dijo la misa mayor y al fin del ebanjelio Por mi el presente notario fue leido en altas voçes el edicto de pecados Publicos y por el dicho señor vissitador el de la Ydolatrias a cuia lectura se hallo mucho concursso de naturales Y aviendolos acavado Prosiguio con la misa y despues de dicha //f. 4v// vissito el Sagrario que estava en el altar Mayor que hallo con mucha dezençia Y limpieça Y despues llevo en procession a la capilla del Baptisterio Los santos oleos Y allí abrio una cajita donde estavan tres crismeras de plata blanca Y bissito el olio Y crisma Y óleum Ynformaum que consto por çertificaçion del Bachiller don Bernardo de Armadolea cura de la Cathedral deste arçobispado Ser de los que el año passado consagro el arçobispo por mi señor los qualesençerro en una alhacena que esta Para el dicho efecto y vissito la pila del Baptismo que es de piedra tenia su sumidero que se consume el agua y luego dijo los tres Responssos acostumbrados y despues bissito los altares ornamentos y lo demas que se Requiere visitaçion Y lo firmo siendo testigos don Anttonio Lobo de Melo Y Lucas de llaguno

Licenciado Luis Fernando de Herrera [rubricado] Ante mi

Antonio de Prado [rubricado]

Notario publico"

3. Visita al pueblo de Omas

"//f. 5r//

[Vissita del pueblo de San Geronimo de Omas] En el pueblo de San Geronimo de Omas en veinte y seis de henero de mill y seiscientos y sesenta y siete años el señor Lizenciado Luis Fernando de Herrera bissitador general deste arçobispado en proseczion de su Vissita entro en este dicho pueblo y por ser la una del dia dijo

Para el dia veinte y siete la visita de la Yglessia y este dicho dia fue a ella y a la puerta fue Rezivido por el Reverendo Padre Presentado Fray Francisco Delgado del orden de predicadores cura de esta dotrina que le estava aguardando con Capa y cruz altas Yncenss y agua bendita Y aviendo hecho las çeremonias acostumbradas entro dentro cantandole los Salmos acostumbrados y aviendo hecho orazion al //f. 5v// Al Santisimo Sacrramento el dicho Señor vissitador se Revistio Y dijo la misa Y aviendo acavado el ofertorio Por mi el presente nottario fueron Leidos en altas e Yntelejibles voces los dos títulos de su comission y los edictos de pecados publicos y de la ydolatria a cuia Lectura se hallaron mucho concursso de jente assi ombres como mujeres Y aviendo acavado La misa vissito el sagrario que esta en el dicho altar mayor que es de madera sobredorada el qual lo hallo con mucho adorno Y deçençia Y una custodia de plata Blanca Y dentro de su viril una ostia consagrada que enseño al pueblo cantando los músicos e tamtum ergo Y en su Relicario de la misma plata estavan tres formas Pequeñas consagradas Y aviendoençerrado a su Magestad Llevo en proçecussion los Santos olios asta la Capilla del Baptisterio Y allí abrió una Cajita de Madera donde estavan tres chrismeras de plata con el Santo olio Y della Olium ymformorum Y por çertificaçion dada //f. 6r// Por el Doctor don Antonio Jiron cura de la Catheral deste arçobispado consto ser de los que el año Passado consagro el Arçobispo mi señor Y despues losençerro en una Ahacena que estava para el dicho efecto Y Visito la pila del Baptismo y despues dijo los tres Responssos acostumbrados dentro y fuera de la dicha Yglessia Y aviendolos acavado vissito los altares Y lo demas que necessita de Vissitazion que hallo bien y cumplidamente Y con el adorno y Limpieça necessario y mando se ponga Por auto Y lo firmo siendo testigos don Antonio Lobo de Melo Y Lucas de Llaguno

Licenciado Luis Fernando de Herrera [rubricado] Ante mi

Antonio de Prado [rubricado]

Notario publico"

4. Visita al pueblo de Cumias

"//f. 7r//

[Visita del puebo de Cumias] En el pueblo de San Phelipe de Cumias en veinte y nuebe de de mill y seiscientos y sesenta y siete años serian las cinco de la tarde Poco mas o menos el dicho Señor Vissitador entro en este dicho Pueblo ~~del~~ en prosecuçion de su Vissita Y el dia treinta dijo misa en la Yglessia del y despues la Vissito Y todo lo demas que necesita visitaçion Y lo halo todo con el adorno y limpieça que se Requiere Y l firmo siendo testigos don Anttonio Lobo de Melo y Lucas de Llaguno

Licenciado Luis Fernando de Herrera [rubricado] Ante mi

Antonio de Prado [rubricado]

Notario publico"

5. Visita al pueblo de Tauripampa

"//f. 8r//

[Vissita de la Yglessia] En el pueblo de San Idelfonsso de Tauripampa en dos de febrero de mill y seiscientos y sesenta y siette años el señor Lizenciado Luis Fernando de Herrera bissitador general deste arçobispado en prosecuçion de su bissita fue a la yglessia de este dico Pueblo Y en ella se Revistio Y dijo la misa mayor de la festividad del dia con proçession solemne Y aviendo acavado el ebangellio Por el pressente notario publico fueron Leidos en altas e Yntelejibles boçes Los tres edictos el de pecados publicos Y el de la ydolatria Y vissitadores a cuia lectura se hallaron Presentes mucho concursso de naturales assi hombres como mujeres y aviendo acavado la misa abrio el sagrario que esta en el altar mayor Y le basto Y el Santisimo Sacramento que estava en una custodia de plata blanca y dentro de su viril una ostia grande consagrada que enseño al pueblo cantando los músicos el tamtum ergo, y despues queençerro en el dicho sagrario Y llevo en procession los Santos olios asta //8v// La capilla del Baptisterio y allí abrio una Cajita donde estavan en ~~tres~~ chrismeras de plata Y en ella el olio y chirsma Y óleum Ymfermorum Y por çertificaçion dada por el doctor Pedro badillo cura de la Cathedral deste arcobispado consto ser de los que el año passado consagro en una alhacena que estava para el dicho efecto visito la pila del Baptismo que estava con su sumidero Para el consumo del agua y despues dijo los tres Responsos acostumbrados Y Vissito las aras de los altares Y lo demas que nevessita Visitaçion que lo hallo todo con muchos adornos y com mucha deçençia y limpieça y lo firmo siendo testigos Don Anttonio Lobo de Melo de y Lucas de Llaguno=

Licenciado Luis Fernando de Herrera [rubricado] Ante mi

Antonio de Prado [rubricado]

Notario publico"

6. Visita al pueblo de Santo Domingo de Allauca

"//f. 9r//

[Visita de la Yglesiia de Allauca] En el pueblo de Santo Domingo de Allauca en ocho de febrero de mill y seiscientos y sesenta y siette años serán las quatro de la tarde poco mas o menos el dicho señor vissitador entro en este dicho Pueblo en prosecuçion de su vissita y fue a la Yglessia del Y a la puerta fue Rezevido //f.

9v// en la forma acostumbrada Y aviendo entrado dentro la vissito y todo lo que necessitava Vissitaçion que lo hallo con el adorno aseo y limpieça que se requiere Y lo firmo=
Licenciado Luis Fernando de Herrera [rubricado] Ante mi
Antonio de Prado [rubricado]
Notario publico"

7. Visita al pueblo de Aucampi

"//f. 9v//
[Visita de la Yglessia de San Martin de Aucampi añejo de la dotrina de Atunyauyos] En el pueblo de San Martin de Aucami en nuebe de febrero de mill y seiscientos y sesenta y siette años el señor Lizenciado Luis Fernando de Herrera bissitador general deste arçobispado en prosecuçion de su vissita entro en este dicho Pueblo serian las nuebe del dia poco mas o menos a cuia ora fue a la Yglessia del acompañado de los alcaldes Y algunos naturales Y a la puerta se Reçibio con cruz y agua bendita Y aviendo entrado dentro y hecha oraçion vissito los altares y todo lo demas que se Requiere Vissitaçion y lo firmo=
Licenciado Luis Fernando de Herrera [rubricado] Ante mi
Antonio de Prado [rubricado]
Notario publico"

8. Visita al pueblo de Auco

"//f. 10r//
[Visita del pueblo de San Francisco de Auco anejo de la dotrina de Atunyauyos] En el pueblo de San Francisco de Auco en nuebe de febrero de mill y seiscientos y sesenta y siette años el señor Lizenciado Luis Fernando de Herrera bissitador general deste arçobispado en prosecuçion de su vissita entro en este dicho Pueblo serian las tres de la tarde poco mas o menos a cuia ora fue a la Yglessia del acompañado de los alcaldes Y algunos naturales Y a la puerta se Rezivio con cruz y agua bendita Y aviendo entrado dentro vissito los altares aras y lo demas que se Requiere Vissitaçion que lo hallo con mucho aseo adorno Y limpia y lo firmo=
Licenciado Luis Fernando de Herrera [rubricado] Ante mi
Antonio de Prado [rubricado]
Notario publico"

9. Visita al pueblo de Magdalena de Pampas

"//f. 10r//
[Visita de la dotrina de Santa Maria Magdalena de Pampas] En el pueblo de Sancta Maria Magdalena de Pampas en once de febrero de mill y seiscientos y sesenta y siette años serán las tres //f. 10v// de la tarde poco mas o menos el señor Lizenciado Luis Fernando de Herrera bissitador general deste arçobispado en prosecuçion de su vissita entro en este dicho Pueblo y en el fue Rezevido con Repique de Campanas y por el alcalde y demas Prinçipales a cuia ora fue a la Yglessia del dicho puenlo Y a la puerta le estavan aguardando con cruz alta çiriales Ynçiençio Y agua bendita Y aviendo hecho las ceremonias acostumbradas fue asta el altar mayor cantando los músicos los salmos que se acostumbraban Y aviendo hecho oraçion se volvió a su cassa dejando Para el dia siguiente la bissita de la dicha Yglessia y lo firmo=
Licenciado Luis Fernando de Herrera [rubricado] Ante mi
Antonio de Prado [rubricado]
Notario publico

[Vissita de la yglessia] En el pueblo de Santa Maria Magdalena de Pampas en doçe de febrero de mill y seisçientos y sesenta y siette años //f. 11r// e señor Lizenciado Luis Fernando de Herrera vissitador General de este Arçobispado en preosecuzion de su vissita fue a la Yglessia de este dicho pueblo Y aviendose Revestido dijo la misa cantada de nuestra Señora en su altar de la adbocaçion del santisimo Roddario Y aviendola acavado Vissito los altares aras Y lo demas que se Requiere Vissitazion que estava con el adorno asseo y limpieça que se Requiere y lo firmo.
Licenciado Luis Fernando de Herrera [rubricado] Ante mi
Antonio de Prado [rubricado]
Notario publico"

10. Visita al pueblo de Cusi

"[Visita de la Yglessia de San Pedro de Cusi añejo de Pampas] En el pueblo de San Pedro de Cussi anejo de la dotrina de Pampas en treçe de febrero de mill y seiscientos y sesenta y siette años el señor Lizenciado Luis Fernando de Herrera bissitador general deste arçobispado en prosecuçion de su vissita entro en este dicho Pueblo serian las onçe del dia poco mas o menos //f. 11v// a cuia ora fue a la Yglessia deste dicho pueblo y en ella fue rezevido en la forma acostumbrada y la vissito y todo lo demas que necessita Vissitaçion y lo firmo=
Licenciado Luis Fernando de Herrera [rubricado] Ante mi
Antonio de Prado [rubricado]

Notario publico”

11. Visita al pueblo de Quisque

“//f. 12r//

[Visita de la dicha Yglessia Y lectura de los edictos] En el pueblo de San Juan Baptista de Quisqui anejo de la dotrina de Pampas en quinçe de febrero de mill y seiscientos y sesenta y siette años el señor Lizenciado Luis Fernando de Herrera bissitador general ordinario y de la Ydolatria de este arçobispado //12v// en prosecuçion de su vissita fue a la Yglesia de este dicho Pueblo Y aviendo entrado en ella hiço oraçion al Santisimo Sacramento y despues se sento en una silla que estava en el altar mayor para el dicho efecto y por el dicho Padre Fray Fernando de Villalva cura de esta dotrina se hiço la ditrina conforme al catecismo Y en la lengua Yndica y aviendola acavado se Revistio Y dijo la misa cantada de Visita Y aviendo acavado el ebanjelio Por el pressente notario publico fueron leidos en altas e Yntelejible voçes los dos edictos de pecados publicos y de la Ydlatria a cuia lectura se hallaron presentes mucho concursso de naturales assi hombres como mujeres veçinos de este dicho pueblo y de los demas sus anejos y despues su paternidad Reverenda Predico en la lengua Yndica el efecto de las dichas vissitas Y aviendo acavado Prosiguio con la misa y despues el dicho señor vissitador se pusso sobre pelliz estola y capa Y abrio el sagrario que esta en el altar mayor el qual es de madera sobre dorada y dentro del sobre una ara consagrada cubiertas con tres lienços estava una Custodia //13r// de Plata Blanca y en su viril una ostia grande consagradas que uno y otro vissito Y hallo con mucho adorno Limpieça y deçençia y en una cajetilla de plata sobre dorada estavan quatro formas pequeñas consagrada Para dar por beatico a os enfermos Y luego enseño al pueblo a su Magestad cantando los músicos el tamtum ergo Y le ençerro en el dicho sagrario Y llebo en proçession los Santos olios asta la Capilla del Baptisterio Y allí abrio una cajita de oja de lata donde estavan en tres crismeras de plata blanca Y en ellas el Santo olio Y chrismas Y óleum Ynfermorum y les vissito y por çertificazion dadas el Bachiller don Estanyslao de Bega Baçan cura de la Cathedral de este arcobispado consto ser de los que el año passado de sesenta y seis consagro el arçobispo mi Señor y despues los ençerro en una alhaçena que estava para el dicho efecto en la dicha capilla y visito la pila del Baptismo Y dijo los tres Responsos acostumbrados dentro Y fuera de la dicha yglessia y vissito en ella las aras altares y todo lo demas //13v// que se Requiere Vissitacion y lo firmo siendo testigos don Antonio Lobo de Melo y Lucas de Llaguno

Licenciado Luis Fernando de Herrera [rubricado] Ante mi

Antonio de Prado [rubricado]

Notario publico”

12. Visita al pueblo de Atunyauyos

“//f. 14v//

[Visita de la dicha Yglessia Y lectura de los edictos] En el pueblo de Sancto Domingo de Atunyauios en veinte dias del mes de febrero de mill y seiscientos y sesenta y siette años el señor Lizenciado Luis Fernando de Herrera bissitador general //f. 15r// ordinario y de la Ydolatria de este arçobispado en prosecuçion de su vissita fue a la Yglessia de este dicho pueblo y aviendo entrado en ella hiço oraçion al Santissimo Sacramento y despues se sento en una silla que estva en el altar mayor Para el dicho efecto Y por el Reverendo Padre Alonsso de Lara cura de esta Dotrina se hiço la dotrina conforme al cateçismo Y en la Lengua Yndica y aviendo la Acavado Se Revistio y dijo La missa cantada de vissita Y aviendo acavado el ebajellio Por el presente notario Publico fueron leidos en altas e Yntelejibles boçes los dos edictos de pecados publicos Y de la Ydolatria a cuia lectura se hallaron Presentes muchos numero de naturales assi hombres como mujeres veçinos de este dicho pueblo y de los anejos Y su P^{d} Predico en la lengua Yndica el efecto de las dichas Vissitas y aviendo acabado la misa descubrió e santissimo Sacramento aviendo abiertto su sagrario para ello y el dicho señor Vissitador se puusso estola Y capa blanca Y le vissitto abriendo el viril de una Custodia de plata //f. 15v// Blanca y dentro descubrió una ostia grande consagrada Y en un Relicario de la mima plata avia quatro formas Pequeñas consagradas que uno y otro estava en parte y lugar y con la deçençia y Custodia que se Requiera Y aviendo cantado los músicos el tamtum ergo le ençerro en dicho sagrado y Luego llevo en procession los Santos olios asta la Capilla del Baptisterio Y allí abrio una Cajita donde estavan tres crismeras de plata y en ellas el santo olio Y en ella y oleum Ymfirmorun Y por çertificaçion dada por el Doctor Don Anttonio Jiron cura Rector de la Santa Yglesia Catedral deste arçobispado consto ser de los que el año passado consagro su ssenoria Illustrisima el arçobispo mi señor y los ençerro en una alhaçena que estava para el dicho efecto con mucha limmpieça Y vissito la pila del Baptismo que hallo con sumidero en que se consume e agua y despues dijo los tres Responssos acostumbrados dentro y fuera de la dicha Yglessia Y aviendolos acavado Vissito sus altares y lo demas que se Requiere Vissitacion y lo firmo siendo testigos don Antonio Lobo y Lucas de Llaguno=

Licenciado Luis Fernando de Herrera [rubricado] Ante mi

Antonio de Prado [rubricado]

Notario público”

13. Visita al pueblo de Santiago de Caranias

"//f. 16v//

[Vissita de la Yglessia del pueblo de Santiago de Carania anejo de Huaquis] En el pueblo de Santiago de Caranias anejo de la dotrina de San Agustin de Huaquis en veinte y cinco de febrero de mill y seiscientos y sesenta y siete años el señor Lizenciado Luis Fernando de Herrera bissitador general deste arçobispado en prosecución de su vissita entro en este dicho Pueblo serían las quatro de la tarde y en el fue rezivido con Repique de campana y con toda soleminidad y a la puerta de la Yglessia por el Sachristan Y demas ministros eclesiasticos que le estavan aguardando con Cruz Alta çiriales agua bendita Y Yncençio Y abiendo hecho las ceremonias acostumbradas entro dentro cantando los músicos los salmos que se acostumbran y aviendo hecho oraçion se bolvio a su casa por ser dia ycompetente para Haçer la vissita de la dicha Yglessia la dejo Para el dia veinte y seis deste mes y este dicho dia por la Mañana fue a la dicha Yglessia acompañado de los alcaldes y principales del dicho Pueblo Y en ella vissito el altar mayor Y Sagrario aras Pila baptismal Y santos olios y todo lo demas que necessita visitazion que hallo en parte y lugar decente y con la Limpieça y adorno que se Requiere Y aviendo hecho la dicha vissita Y asistido a ella //f. 17r// Mucho numero de naturales a ssi hombres como mujeres hiço la dotrina en el catecismo de la Lengua Yndica y les Mando asistiesen en el pueblo de San Agustin de Huaqui el día veinte y siete de este mes a la Lectura del edicto de Pecados Publicos y de la Ydolatria y lo firmo siendo testigos Don Antonio Lobo de Melo y Lucas de Llaguno=

Licenciado Luis Fernando de Herrera [rubricado] Ante mi

Antonio de Prado [rubricado]

Notario público"

14. Visita al pueblo de San Pedro de Pinos

"//f. 17r//

[Vissita de la Yglessia del pueblo de San Pedro de Pinos anejo de Huaquis] En el pueblo de San Pedro de Pinos anejo de la dotrina de Huaquis en veinte y seis de febrero de mill y seiscientos y sesenta y siete años el señor Lizenciado Luis Fernando de Herrera bissitador general deste arçobispado en prosecuçion de su vissita entro en este dicho Pueblo serian las diez del dia poco mas o menos y en el fue rezivido con Repique de campanas y con acompañamiento de los alcaldes, Prinçipales y muchos naturales del dicho Pueblo y a la dicha ora fue a la Yglessia del Y a la puerta le //f. 17v// Reçibieron los ministros eclesiasticos con Cruz Alta çiriales agua bendita e Ynciençio Y aviendo hecho las ceremonias que se acostumbran entro dentro cantando los musicos los salmos acostumbrados y aviendo hecho oraçion subio al altar mayor y visito el sagrario aras Pila Baptismal y santos olios y todo lo demas que necessita bissitaçion que o hallo en parte y lugar deçente y con la limpieça y adorno que se Requiere y despues estando juntos mucho numero de naturales assi hombres como mujeres veçinos deste dicho pueblo hiço la dotrina en el cateçismo de la lengua Yndica yaviendola acavado les mando asistiesen en el pueblo de San Agustin de Huaquis el domingo Por la mañana que se contaran veinte y siette de este mes a la Lectura de los edictos de Pecados Publicos y de Ydolatria y lo firmo siendo testigos Don Antonio Lobo de Melo y Lucas de Llaguno=

Licenciado Luis Fernando de Herrera [rubricado] Ante mi

Antonio de Prado [rubricado]

Notario publico"

15. Visita al pueblo de San Agustin de Huaquis

"//f. 18v//

[Visita de la dicha Yglessia Y lectura de los edictos] En el pueblo de San Agustin de Huaquis en vente y siette de febrero de mill y seiscientos y sesenta y siette años el señor Lizenciado Luis Fernando de Herrera bissitador general de este arçobispado en prosecuçion de su vissita fue a la Yglesia de este dicho Pueblo Y aviendo hecho oraçion al Santisimo Sacramento se sento en una silla que estava en el altar mayor para el dicho efecto y por el Padre Compañero del dicho Padre Predicador general fray Xptoval de Paredes cura de esta dotrina fue dicha la misa mayor Y aviendo acavado el ebajelio Y credo Por mi el pressente notario Publico fueron leidos en altas e Yntelejibles boçes los dos edictos de pecados publicos y de la Ydolatria a cuia lectura se hallaron presentes mucho concurso //f.19r// de naturales assi hombres como mujeres veçinos de este dicho pueblo y sus anejos y despues el dicho Reverendo Padre cura propio les predico en la Lengua Yndica el efecto de las dichas vissitas Y aviendo acavado se Proseguio con la misa y al fin de ellas el dicho señor vissitador se pusso sobrepelliz y capa blanca y abrio el sagrario que estava en el altar mayor Y enseño al pueblo una custodia de Plata sobredoradas Y dentro de su viril una ostia grande consagrada que su merced dijo la avia consagrado por la mañana en la misa Reçadas con quatro formas pequeñas y lo todo lo avia colocado en el dicho Sagrario y aviendo enseñado al pueblo a su Magestad sacramentado cantando los músicos el tantum ergo Y aviendo encerrado a su magestad en el dicho Sagrario el qual estava con mucho adorno y deçençia , llevo en proçession los santos olios asta la Capilla del Baptisterio Y alle abrio una cajita donde estavan en tres crismeras de plata Blancas Y en ellas el olio Y crisma y oleum Ynfermorum y por certificaçion dada y el Bachiller Don Bernardo de madolea cura de la Cathedral de este //f. 19v//

Arcobispado consto ser de los que el año passado consagro su Señoria Yllustrisima el Arçobispo mi Señor y despues los ençerro en una alhaçena que estava para el dicho efecto y visito la pila del Baptismo que hallo con su sumidero y dijo los tres Responsos acostumbrados dentro Y fuera de la dicha Yglessia y aviendolos acavado Vissito los altares aras y lo demas que se Requiere vissitazion que lo hallo en parte y lugar deçentte y con la limpieça Y adorno que se Requiere y lo firmo siendo testigos Don Antonio Lobo de Melo y Lucas de Llaguno

Licenciado Luis Fernando de Herrera [rubricado] Ante mi

Antonio de Prado [rubricado]

Notario publico"

16. Visita al pueblo de San Juan de Huancaio

"//f. 20r//

[Vissita del pueblo de San Juan de Huancaio] En el pueblo de San Juan de Huancaio en ocho de marzo de mill y seiscientos y sesenta y siete años el señor Lizenciado Luis Fernando de Herrera bissitador general deste arçobispado en prosecuçion de su visita entro en este dicho pueblo serian las tres de la tarde poco mas o menos y en el fue Reçevido con Repique de campanas y acompañado por el alcalde ordinario y demas naturales deste dicho pueblo Y por ser tarde dejo la vissita de la Yglessia para el dia siguiente que se contaran nuebe del corriente y este dicho dia y la mañana fue a la dicha Yglessia con el mismo acompañamiento //f. 20v//" y a la puerta fue Reçevido Por el sacristan y demas ministros eclesiasticos que estavan aguardanado con Cruz alta çiriales agua bendita y ynçiençio y aviendo hecho las ceremonias acostumbradas entro dentro y se Revistio Y dijo misa Reçada y despues de averla acavado hiço la Dotrina en el cateçismo de la Lengua Yndicas y vissito el sagrario que estava en el altar mayor y los demas altares aras y demas cosas que neçessitavan de vissitazion que todo lo hallo con la limpieça y adorno Y en parte y superior dezente y lo firmo siendo testigos don Anttonio Lobo de Melo y Lucas de Llaguno

Licenciado Luis Fernando de Herrera [rubricado] Ante mi

Antonio de Prado [rubricado]

Notario publico"

LEGAJO 13, EXPEDIENTE 16. 1697/1698.

Yauyos. Doctrina de Cochas. Autos que sigue el cura Juan de Dios Verástegui contra José Bermejo, cura de la doctrina de Hacas, sobre la demarcación de la posesión de las tierras y de los feligreses. 5f.

1. Causa de Visita

//f. 1r//

[Al magen: Causa de visita Excelentisimo Illustrisimo (Yauyos) 1697]

Diego Esteban Berrocal en nombre de don Juan de Dios y Berastegui cura de la doctrina de Cochas paresco ante vuestra excelencia y digo que por decreto de veynte y dos de henero pasado de este año se sirvio vuestra excelencia de mandar que mi parte administrase los sacramentos a los indios que residen y recidieren en las quebradas de cochillas; guanchay y Transcunzis hazer sus sementeras y coger sus cosechas y que el cura de la doctrina de Aças no les cobrase cosa alguna a dichos indios por raçon de parrocho sin embargo de los autos proveídos y provicion sobre carta expedida a su favor por quedar suspensa su excelencia hasta que paresca la causa que en dicho decreto se expresa del que hago presentación con el juramento y solennidad necesaria el qual se notifico e hiso saber al dicho cura de Aças por el capitán Nicolas Arze de la Torre, y sin embargo propala y dire a de administrarn los sacramentos a dichos indios en grave perjuicio de mi parte y lo que mas es en contravençion del superior mandato de vuestra excelencia; solicitando por este medio y otros molestarle y inquietarle en la posecion en que asi el dicho mi parte como sus antecesores an tenido en la administración de sacramentos a dichos indios por estar en sus anejos y ser sus feligreses a vista siensia y pusiensia de los curas que an sido de la dicha doctrina de Acas como consta de los autos de dicha causa la //f. 1v//no se solicita de notario en cuya atencion y en ínterin que parece=

A vuestra excelencia pido y suplico se sirva de mandar llevar a debida excomunión dicho decreto por ser conforme a racon y justicia para que el dicho cura de Aças; se contenga en los términos de su jurisdiçion sin propasarse a la de mi parte ni administrar los sacramentos a los dichos indios sus feligreses que reciden en dichas quebradas dejando en las yglecias de ellas sus alajas para su mayor culto y hornato despachando el recaudo necesario con incerçion de dicho decreto y del proveydo a este escrito cometido a qualquiera ecleciastico desta ciudad para que baya a la dicha doctrina de Acas y se lo intime y haga saber a su cura porque de otra suerte no bendra efecto por escusarse los curas inmediatos y personas se culares por la rigurosa y aspera condición de dicho cura de Acas sin embargo de las conminatorias y penas impuestas pido justicia y costas vuestra.

[Al margen: Con la misma calidad de por a su dicha se provea y despachase/ 19 de febrero] En la ciudad de los Reyes en 19 de febrero de 1697 ante el señor licenciado don Lucas de Segura y Lara provisor y vicario general deste Arcobpado se leyó esta peticion.

Y vista por su merced; pidió los autos para proveer y haviendolos visto mando que el provecho por su excelencia illustrisima el arzobispo mi señor a veynte y dos de henero deste presente año para que el cura de Cochas administre los sacramentos a los indios que recidieren y reciden en las quebradas de Cochillas //f. 2r// Guanchay y Trascruzis a hazer sus sementeras y que el cura de Acas no lo haga ni les lleve estipendio alguno por esta racon; se guardo cumpla y execute según y como en el se contiene con la mesma calidad de por ahora y demas sircunstansias contenidas en el; sin que se ignove ni contravenga en manera alguna por el dicho cura de Acas en virtud de santa obediencia y sopena de excomunión mayor; hace sentencia una protrina canonica monitione premisa ipso facto incurrenda concibacion para la tablilla y de docientos pesos aplicados por mitad conforme al nuevo horden dado por su Magestad y con apercibimiento que constando lo contrario se proveerá lo que fuere justicia y para ello se despache el recaudo necesario cometido al cura mas ynmediato y lo firmo=
L. Segura [*firmado*]

2. Mandato del Arzobispo de Lima y notificación de Nicolás de Arce de la Torre
//f. 3r//
Atento a que por el auto de fojas veinte y dos de los que estan pendientes sobre el punto que contiene esta carta; se concedieron quince dias de termino para que a ellos se acumulasen los que antecedentemente siguieron los cura sobre el propio despojo y no se ha hecho diligencia por el de Acas, ni ha respondido al traslado que se le dio del ascrito en que se pide declaren por nulos los autos que últimamente se proveieron despachados en previsión con la calidad de el por ahora y en el interin de que con vista de los que se han de acumular se daba otra providencia en que parece se obra con la malicia de gozar del beneficio del tiempo y que no llegue a que por el medio de esta expedición se de la que conforme a derecho y lo determinado en los primeros autos hubiere lugar, mando que en el interin que parece la causa referida y con vista de ella y con la información ofrecida se provea otra cosa se suspenda la provision sobre cavada y lo prevenido en los autos insertos en //f. 3v// ellas y que en su virtud el cura de Cochas administre los sacramentos a los indios que residieren y residan en las quebradas de Cochillos, Huanchai y Transcrucis a sus sementeras y cosechas, por cuia razon aia y lleve los derechos y emolumentos que le pertenecen y el cura de Acas no los volverá a cobrar con el pretexto de decir es su parocho los indios poque solo al uno deben contribuir, no a los dos, como esta declarado en los autos referidos los quales se suspenden por ahora cuia calidad se estará y pasara por este que le hara saber el cura mas inmediato a otro eclesiastico o a la persona que sepa leer y escribir. Lima 22 de henero de 1698.
Melchor Arcobispo de Lima [*firmado*]
//f. 4r//
En el pueblo de San Francisco de Cochillas en tres de febrero de este presente año de mil y seisçientos y noventa y ocho años en virtud del auto de su excelencia e Illustrisima de Lima; en que da facultad para que qualquiera persona que supiera leer y escribir se lo notifique al cura de San Pedro de Acas; yo el capitan Nicolas Arçe de la Torre se le notifique y le haga saber en su persona delante de los Yndios de dicho pueblo a dicho cura de San Pedro de Acas lizenciado don Joseph Bermexo, el qual le coxio en las manos, le leyó se entero e hiso capas de dicho auto de verbo *adverbum* y a los indios de dicho pueblo presentes se les esplico dicho auto en que mandaba su excelencia e yllustrisima que el cura de cochas les administrasse los santos sacramentos por cuia raçon llevase los derechos justos y no otra alguna siendo testigos desta solemnidad deste Auto capitán Joan de Morales Peraza juez de comisión en esta provincia de Caxatambo don Nicolas Bastante, y Joan de Medina y la firme en ciho dia mes y año.
Nicolas de Arçe de la Torre [*firmado*]

3. Petición de don Juan de Dios Verastegui
//f. 5r//
Excelentisimo e Yllustrisimo Señor mi señor
Lunes seis del corriente llegue deste pueblo de San Juan de Cochas donde dicho dia dixe misa y aprehendi la posesión de este beneficio, y di a Dios las grasias por averme traido a el din riesgo notable en todo el camino, y acudi a su misericordia on la petiçion que debo como criado y capellan de veustra excelencia el mas reconosido confieso señor que al darme la obediensia los indios de este Cochac acción precisa a la solemnidad de la posesion, que se me angustio el corazón y me admire y me vi forsado a crer que no avia mas que seis indios en este pueblo y lo que antes que saliese de esa ciudad tuve a yperbole oi le halle ser verdad evidente y que mi antecesor no falto a ella, consoleme con la esperansa que me dieron de que en los dos anejos de este Cochac que con Cochillas y Huanchay avia sien almas espere hasta el domingo alimentado de esta corta esperansa, aver mas gente y en este inter reconosi la necesidad tan desmesurada (que le testifico a vuestra excelencia que con mais y otras legumbres me e sustentado) que ia tuviera a dicha encontrar con aquella que antes de venir a estos parages me sirvió de acordar a la piedad de vuestra excelencia su socorro

procurando mi alivio y de esas pobres huérfanas mi hermana que estan en esa ciudad este echo oi menos en todo. Pues llegado el domingo y visto no aver venido gente de dichos do anexos determine subir a ellos, y ver si era falta de los indios o ssi avia otro accidente que los escusase de cumplir con la obligación a que antes eran puntuales. Llegue a Cochillas y me halle con la Yglesia serrada y la casa de mi antecesor desbaratada y con el cura de San Pedro de Acas que estaba acabando una casa para el estrañose el verme en dicho pueblo y yo señor el que me dixese que ambos anexos con un quarto de legua antes *anania suig* y replicándole yo según el auto antecedente del señor provisor que solo se le permitia que administrase sacramentos aquellos indios residentes y domisiliarios de Acas que baxasen a sembrar todo el tiempo durante de sus sementeras, por lo que avia alegado de que estaba mas cerca que el cura de Cochac, siend asi que tiene sinco leguas como es notorio y de un camino de serranía con tres despeñaderos, como lo dicen las crises de los que an muerto en dichos parages, y de Cochas solo ay tres leguas y camino llano como ia le tengo andado y visto, y reconosido que los ynformes que se an dado no son conformes, pues en lo que avia dicho que no avia Yglesia si ornamento con que desia misa es al contrario pues tiene su Yglesia //f.5v// muy desente y todo recaudo para celebrar el santo sacrificio de la misa sin necesitar de otra Yglesia que le preste, yo señor por no tener voces ni disgustos ni que mi nombre se miente porque no tengo espíritu para eso, le dixe que no iba a ruidos que si tenia recaudos y despachos del señor provisor me las mostrase que con eso me retiraría, el señor me saco una sobrecarta en que manda el señor provisor que dicho cura de Acas administre sacramentos en ambos anexos a estantes y habitantes, y que a que auto no se interpretase de otra suerte y que si el cura de Cochac tuviese que alegar o pedir paresiese en esa ciudad por si o por su procurador; es cierto señor que aquí e menester atenta a toda la piedad de vuestra excelencia con que confieso siempre averme mirado vuestra excelencia y deseado patrosinarme, procurando mi alivio y e de mis hermanos causa para que vuestra excelencia sin meritos de mi parte, me diese este beneficio que aunque corto fuera señor de algún reparo hasta que llegase el tiempo en que vuestra excelencia me mejorase, pues con aquel auto me vi sin aquel alivio que me había dado la esperansa de verme cura de mas de los seis indios que ay en este cochac, y tener con que poder comprar algo que comer, pues sin a questos anexos no es posible señor, sin evidente milagro. La razon es clara mi antecesor según me e informado apenas comia y si comia era con la nota de poco, corriendo con dichos anexos y oi sin ellos señor conque comeré y dare alivio alguno a esas pobres de mis hermanas jusquelo vuestra excelencia y considere mi tribulación que sube mas de punto, quando mis cortos o ningunos medios para sustentar un pleyto, no teniendo conque sustentarme a mi ni a mis obligaciones que son las que me acuerdan el derecho natural que vosea al de tres hermanas y pobres sin remedio huérfanas y de obligaciones verme aquí preso de la obediencia y respeto que debo a vuestra excelencia sin poderlas asistir, ni menos de desempeñarme de lo que devo, y assi suplico a vuestra excelencia mande que se me vuelva la posesión de estos dos anexos de esta doctrina de Cochac, pues es a quince años que mis antecesores la an poseído sin embaraso don Antonio Garses seis años don Juan Franciscoo Quixano nueve años, y que la parte del cura de Acas haga exibision de los autos que saco del ofisio donde esta la visita y Revista y la confirmación en grado de apelaçion a Guamanga por lo qual consta ser dichos anexos de San Juan de Cochac, y hasta que parescan sese el baxar aquella particular administración que pidio y que pida exhibidos lo que hallare ser mas en su derecho que de mandarlo assi vuestra excelencia resivire algún alivio y toda la grasia que espero de la piedad de vuestra excelencia a quien guarde Dios para gloria de su Yglesia y amparo de pobres Cochac y 19 de henero de 1698 etc.
Excelentisimo e Yllustrisimo señor mi señor
B. L. R. de vuestra excelencia
Su menor criado y capellan
Don Juan de Dios de Verastegui [*firmado*]

EXTIRPACIÓN DE LAS IDOLATRÍAS Y HECHICERÍAS - YAUYOS

LEGAJO II-A, EXPEDIENTE 8 (ANTES IV: 31) 1660. PILAS.

//f. 1r//
[Al margen: Declaracion de Joseph de Quiros y cabesa de proseso de oficio fecha contra don Martín de Guzman, indio de [el] pueblo de Panpas en los Yauyos]

Testigo 1: Joseph de Quiros

En el pueblo de señor San Pedro de Pila anejo de la doctrina de Omas, en 29 de nobiembre de 1660. Ante el señor licenciado don Juan Sarmiento de Vivero visitador general y eclesiástico ordinario de la Idolatria de este

arzobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo señor doctor Pedro de Villagomez mi señor Arcobispo de Lima del consejo del Rey nuestro señor etc.
Parecio **Jospeh de Quiros** natural del pueblo de Señor Santiago de Panpa quinches y diez mexo de esta provincia de los Yauyos dixo que para descargo de su consencia como hombre temeroso de Dios nuestro señor y por no incurrir en las penas y sensuras dell edicto general de que a tenido noticia le leyo en la Iglecia del pueblo de señor san Felipe de Cumias anejo de esta dicha doctrina parecio ante su merced a desir y declarar lo que avia oydo decir al padre predicador fray Xptobal de Paderes cura de la doctrina de Panpas en esta provincia que don Martin Gusman indio natural del dicho pueblo de Sancta Maria Madaglena [*sic*] de Panpa que estando un dia festivo en concurso de gente predicando su palabra en la iglesia de dicho pueblo el dicho don Martin de Guzman se lebanto del asien [*sic*] a donde estaba escupiendo muy a menudo y comeszo a dar paseos en la capilla mayor dell dicho pueblo y esto dando mal exemplo y estándolo con tal asion y que de temor de que pasase adelante su ynsulencia avia dismijado y no lo abia podido reducir el dicho padre al dicho don Martin a que se confesase trayendo enpañado de semana en semana

Y que asimismo le dixo a este declarante el padre predicador y prior de esta provincia fray Bernardo Felilla que ahora años siendo cura de la dicha dotrina de Panpas el dicho don Martin avea sido alcalde y le avia siendo reservados los cantores de mitas y de otras obligación de servicio personales los yndios a la mita de Cañete a todos los dichos cantores dejando la Iglesia sin música //f.1v// y que diciendo a el dicho Padre al dicho don Martin hijo don Martin no os e mandado que no me embies los cantores a la mita le respondio el dicho don Martin al dicho padre con ira y enojo y poco respeto dando una gran palmada en la mesa que tenían delante sacando un papel y diciendo que allí estaba el Rey y que hazia tales cosas el dicho don Martin que dudaba estubie baptisado y que lo que tiene dicho es la verdad publica vos y fama para descargo de su concia [*sic*] y que era necesario para averiguar sus maldades que antes que el dicho visitador llegase por las doctrinas sircunbecinas le mandase prender porque en teniendo noticia de que esta cerca su merced se a de ausentar.
Se afirmo y ratifico en lo que tiene dicho y que es de edad de 36 años y firmo con el dicho visitador.
El licenciado Juan Sarmiento de Vivero [*firmado*]
Jose de Quiros [*firmado*]
Ante mi Bachiller Lorenço de Villaleyes Notario Publico [*firmado*]

Testigo 2: Pedro de Figueroa

En el pueblo de señor San Pedro de Pila anejo de la doctrina de Omas, en 29 de nobiembre de 1660. Ante el señor licenciado don Juan Sarmiento de Vivero visitador general y eclesiástico ordinario de la Idolatria de este arzobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo señor doctor Pedro de //f. 2r// Villagomez mi señor Arcobispo de Lima del consejo del Rey nuestro señor etc.

Parecio **Pedro de Figueroa** natural de la ciudad de Cusco y residente en esta provincia de los Yauyos y dixo que para descargo de su consencia como cristiano temeroso de Dios nuestro señor y por no incurrir en las penas y sensuras del edicto general que se le leyo en la Iglecia del pueblo de señor san Felipe de Cumias anejo de esta dicha dotrina parecio ante su mer [*sic*] a decir y declarar lo que abia oydo desir al padre fray Xptobal de Paderes cura de a doctrina de Sancta Maria Magdalena de Panpas en el dicho pueblo estando en conversación este declarante con su paternidas y Joseph de Quiros su compañero y fue que escandalisado el dicho padre del desacato y poco respeto que abia tenido estando su palabra predicando en la Iglesia del dicho pueblo a concurso de gente e avia levantado de su asiento don Martin de Guzman indio natural del dicho pueblo escubiendo apriesa y bufando como un toro paseandose por la capila mayo voviendo la espaldad al dicho padre que esta resbestido haciendo hazienes de cólera y que el dicho dixo que sino estuviera revestido lo hubiere castigado y que despues no lo hizo porque se salio de la ilgesia y por entonces no lo vido y a lo que se quiere acordar este declarante le parece que dixo el dicho padre que avia seis meses que abia susedido=

Y asimismo les dixo el dicho padre que no abia podido hazer que el dicho don Martin se confesase ni trujese cedula de aberlo hecho porque quando le dicia que como no se confesa lo traya y avia traído en traspasos diciendo mañana del otro dias me confesare
Y asimesmo le dixo a este declaran estando en versación con el dicho Joseph de Quiros el padre fray Bernardo velilla cura detum Yauyos y Prior de esta dicha provincia que siendo cura su palabra de la dicha dotrina de Panpas siendo alcalde el dicho //f. 2v//don Martin le embio los cantores de la Iglecia a la mita de Cañete y entro a cada de dicho padre con muchos indios y diciéndole el dicho padre que como le avia quitado los cantores y imbiadolos a la mita siendo reservados el dicho don Martin con ira y poco respecto hablando con el dicho padre con voses altas saco un papel y dando sobre la mesa una gran palmada dijo ñoca Rey

porque lo podía mandar y que tiene por cierto este declarante que soa ausentar el dicho don Marin de Guzman entiniento notia de que esta cerca el dicho señor visitador porque tiene mala opinión y que lo que dicho tiene es la verdad publica vos y fama para descargo de su consencia.
Y en ello se afirmom y ratifico, y que es de edad de 40 años, y lo firmo con el dicho visitador.

El licenciado Juan Sarmiento de Vivero [*firmado*]
Pedro de Figueroa [*firmado*]
Ante mi Bachiller Lorenço de Villaleyes Notario Publico [*firmado*]

//f. 3r y 3v blanco//

Testigo 3: Miguel Geronimo de Estela

//f. 4r//
En el pueblo de Señora Santa Maria Magdalena de Panpas provincia de los Yauios en 31 dias del mes de enero de 1661 el señor licenciado don Juan Sarmiento de Vivero visitador general de este arzobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo señor doctor Pedro de Villagomez mi señor Arcobispo de Lima del consejo del Rey nuestro señor etc. Para lainformacion que de oficio se hace, contra don Martin de Gusman indio natural deste dicho pueblo sobre ser sospechoso en la fe.
Mando parecer ante su merced a Miguel **Geronimo de Estela** mestiso, natural del Pueblo de Señor San Pedro de Cusi, anejo de esta dotrina y casado en el dicho Pueblo, del qual se reçivio juramento por Dios nuestro señor y a la señal de una cruz, según forma de derecho, socargo del qual prometio de decir verdad, y abiendole leydo, la cabesa de prosesso desta causa dijo que conoce al dicho don Martin de Gusman contenido en la cabesa de presesso, y asimismo a tenido noticia de esta causa y el dicho don Martin lo conoce por ser natural de esta dotrina y que lo que saber es lo que se le a leído que el dicho don Martin con poco temor de Dios y con grabe escandalo en toda esta dotrina en muchas ocasiones estando predicando en la iglesia dias festivos el reverendo padre lector fray Xptoval de Paredes [*sic*] cura de esta doctrina en concurso de gente adonde ha asistido este testigo, y el dicho don Martin, se ha levantado de su asiento al tiempo del sermón y paseadose en la capilla maior escupiendo mui a menudo y antes de levantarse volviendo el rostro a un lado y a otro como hasiendo menospresio de lo que se predicaba y assimesmo encajándose el sombrero delante del dicho reverendo Padre su cura //f. 4v// y aunque este testigo lo reprehendia por el mismo caso se encajaba mas el sombrero.
y assimesmo oido este testigo que siendo cura el padre fray Diego de Burgos cura que como dicho es fue desta dotrina que ia es difunto hasiendo la dotrina al pueblo le mando al dicho don Martin de Gusman que se persinasse el dicho don Martin hasiendo la vos gueca se comenso a presinar de la cabesa a los pies con despresio en sus acciones y volviendo las espaldas el dicho Reverendo, le iba siguiendo manoteando y remedandolo que por ser algo siniente de los oidos no le oia=
Y assimesmo vido este testigo que siendo cura el padre presentado fray Fernando de Vera de esta dotrina reprehendiendole al dicho don Martin el dicho padre un dia en la plasa deste dicho pueblo, el dicho don Martin con el canto de la capa toreo al dicho padre haoeheandolo [*sic*] como a toro con tan gran menosprecio y escarmio que obligo al dicho padre a correr tras el con un criado suio=
Y assimesmo ha visto que todos los padres curas desta dotrina han tenido disgsto con el susodicho porque se confiesse y que acuda las semanas santas a su feligresía y no han podido redusirlo porque siempre por este tiempo falta de su pueblo, con que el dicho don Martin de Gusman tiene escandalisada esta dotrina con sus acciones de poco cristiano…
Y que lo que tiene dicho es la verdad socargo de su juramento. Y se afirmo y ratifico, y que es de edad de 35 años y no firmo porque //f. 5r// dijo no saber, firma y firmolo el dicho señor visitador general entre renglones= fray Fernando de Vera.

El licenciado Juan Sarmiento de Vivero [*firmado*]
Ante mi Bachiller Lorenço de Villaleyes Notario Publico [*firmado*]

Testigo 4: Domingo Martin

// f.6r//
En el pueblo de Señora Santa Maria Magdalena de Panpas provincia de los Yauios en 31 dias del mes de enero de 1661 el señor licenciado don Juan Sarmiento de Vivero visitador general de este arzobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo señor doctor Pedro de Villagomez mi señor Arcobispo de Lima del consejo del

Rey nuestro señor etc. Para lainformacion que de oficio se hace, contra don Martin de Gusman indio natural deste dicho pueblo sobre ser sospechoso en la fe.

Mando parecer ante su merced a don **Domingo Martin** casique principal deste dicho pueblo y reservado en el; del qual se reçivio juramento por Dios nuestro señor y a la señal de una cruz según forma de derecho socargo del qual proetio de decir verdad que por ser ladino y entendido en la lengua española no fue necesaria interpretasion, y abendosele leído la cabesa de preseso de esta causa dijo que conoce al dicho don Martin de Gusman contenido en la dicha cabesa de proceso, desde muchacho porque son naturales de un mesmo pueblo y de un mismo aillo, y que ha tenido notiçia de esta causa y que lo que sabe es de lo que se le a leído que el dicho don Martin estando predicando el mui Reverendo padre lector fray Xptoval de Paredes su cura, en la Yglesia deste dicho pueblo en dias festivos y en concurso de gente este testigo ha visto al dicho don Martin que en el sermón levantarse, y pa//f. 6v// searse por la Iglesia escupiendo muy a menudo y estando sentado menear la cabesa a un lado oy a otro, como hasiendo menosprecio de lo que se predicaba y que jamas ha visto al dicho don Martin acudir en la quaresma a su pueblo y no lo ha visto confessar.

Y assimesmo vido este testigo que el dicho don Martin un dia en la plasa publica deste dicho pueblo, toreo al Reverendo Padre presentado fray Fernando de Vera siendo cura del, hasiendole burla=

Y tambien vido este testigo que estando el padre fray Diego de Burgos por averlo visto hasiendo la dotrina, que fue cura desta dicha dotrina india de Corpus mando al dicho don Martin que se presinara, y se comenso a presinar desde la cabesa a la sintura, y volviendo las espaldas el dicho Padre, se fue tras su palabra hasiendolo burla.
Y que lo que dicho tienes es la verdad publica vos y fama socargo del juramento, en que se afirmo y ratifico. Y no firmo porque dijo no saber firmar firmolo el dicho señor visitador general.

El licenciado Juan Sarmiento de Vivero [*firmado*]
Ante mi Bachiller Lorenço de Villaleyes Notario Publico [*firmado*]

Testigo 5: Augustin de Espinossa

En el pueblo de Señora Santa Maria Magdalena de Panpas provincia de los Yauios en 31 dias del mes de enero de 1661 el señor licenciado don Juan Sarmiento de Vivero visitador general de este arzobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo señor doctor Pedro de Villagomez mi señor Arcobispo de Lima del consejo del Rey nuestro señor etc. Para la //f. 7r// informacion que de oficio se hace, contra don Martin de Gusman indio natural deste dicho pueblo sobre ser sospechoso en la fe.

Mando pareser ante su merced a **Augustin de Espinossa**, indio natural de este dicho pueblo del aillo chacchaa [*sic*] ladino y entendido en la lengua española, del qual se reçivio juramento por Dios nuestro señor y a la señal de una cruz según forma de derecho socargo del qual prometio de desir verdad y abiendole leído la cabesa de proceso desta causa dixo que conoce al dicho don Martin de Gusman contenido en ella por ser naturalesambos a dos deste dicho pueblo, yy lo que sabe de lo que se le ha leído es que estando predicando el Reverendo Padre lector fray Xptoval de Paredes su cura en un dia festivos con concurso de gente el dicho don Martin de Gusman meneaba la cabesa a un lado y a otro, con mucha priessa y se levantaba a pasearse por la Iglesia en el sermón dando escandalo y que ansimesmo vido este testigo que en un dia de Corpus, estando hasiendo la dotrina el Reverendo Padre fray Diego de Burgos, cura que fue de esta doctrina, le mando que se presinasse el dicho don Martin se empeso a presinar desde la cabeza a los pies, porque estaba borracho= y volviendo las espaldas el dicho Padre se fue tras su palabra hasiendole burla y el dicho Padre por ser sordo no le oia, y que lo que dicho tiene es la verdad publica vos y fama socargo del juramento que tiene fecho.

Y que demas de lo que tiene dicho sabe que el dicho don Martin de Gusman no se confiesa las quaresmas porque no lo a bisto confessar este testigo y raras beses viene a missa y jamas a dotrina y que es verdad lo que tiene dicho socargo del dicho //f. 7v// juramento en que se afirmo y ratifico abiendoselo leido y que es de edad de quarenta años poco mas o menos y no firmo por no saber firmar, firmolo el dicho señor visitador general.

El licenciado Juan Sarmiento de Vivero [*firmado*]
Ante mi Bachiller Lorenço de Villaleyes Notario Publico [*firmado*]

Disposiciones finales:

En el pueblo de Señora Santa Maria de Panpas provincia de los Yauios en 31 dias del mes de enero de 1661 el señor licenciado don Juan Sarmiento de Vivero visitador general eclesiastico y ordinario de este arzobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo señor doctor Pedro de Villagomez mi señor Arcobispo de Lima del consejo del Rey nuestro señor etc.= Abiendo visto los autos de esta causa y información sumaria que de oficio se a fulminado contra don Martin de Gusman indio natural deste dicho pueblo sobre la raçon de ser sospechoso en nuestra sancta fe católica y la grabe culpa que contra el susodicho resulta de los dichos autos mando se despache mandamiento de pricion contra el dicho don Martin de Guzman con auxilio del braço seglar para que en qualquier parte de este Arçobispa //f. 8r//do lo prendan y asi lo probeyo y firmo.

El licenciado Juan Sarmiento de Vivero [*firmado*]
Ante mi Bachiller Lorenço de Villaleyes Notario Publico [*firmado*]

//f. 8r//
[Al margen: Auto para que se retifiquen Joseph de Quiros y Pedro de Figueroa]

En el pueblo de señor San Pedro de Pila anejo de la doctrina de Omas provincia de los Yauyos, en 3 de diciembre de 1660 el señor licenciado don Juan Sarmiento de Vivero visitador general y eclesiastico ordinario y de la Idolatria de este arzobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo señor doctor Pedro de Villagomez mi señor Arcobispo de Lima del consejo del Rey nuestro señor etc.= Dixo que por quanto en la causa que de officio se sigue contra don Martin de Guzman yndio del pueblo de Sancta Maria de Magdalena de Panpas de esta provincia de los Yauyos sobre el desacato que tubo y poco respeto estando predicando el padre predicador fray Xptobal de Paderes en la Iglesia del dicho pueblo de lebantarse aviendo en la dicha Iglesia concurso de gente el dicho don Martin escupiendo paseandose en la capilla mayor Joseph de Quiros diesmero por descargo de su consenci y Pedro de Figueroa por la mesma causa y por ser hombres cristianos y temerosos de Dios nuestro señor en fuerça del edicto general que se leyo en la Iglesia de San Felipe de Cumias hizieron declaraciones y por quanto los susodichos andan cobrando los diesmos de este partido y no tienen asistencia en parte alguna cierta para con facilidad sen hallagos para efecto de que se retifiquen quando sea nesesario para que se retifiquen en dichas declaraciones mando que los susodichos parescan ante su merced y que cada uno haga las dichas retificaciones se guarden para su tiempo asi lo probeyo y firmo.

El licenciado Juan Sarmiento de Vivero [*firmado*]
Ante mi Bachiller Lorenço de Villaleyes Notario Publico [*firmado*]

Rectificación de testigo 1: Joseph de Quiros

En el pueblo de señor San Pedro de Pilas anejo //f.8v// de la dotrina de Omas en la provincia de los Yauyos en 3 del mes de diziembre de 1660 en cumplimiento del auto de la vuelta para efecto de que se retifique Joseph de Quiros en la declaracion que tiene fecha por descargo de su consencia en el juicio sumario de la causa criminal que de oficio se sigue contra don Martin de Gusman indio de la dotrina de Panpas en esta dicha dotrina sobre el desacato y poco respecto que tubo en levantarse entan predicando su cura en la Iglesia de dicho pueblo y escupiendo pasearse en la capilla mayor de dicha Iglecia y lo demas deducido en dicha causa.
El señor licenciado don Juan de Sarmiento de Vivero visitador general y ordinario y de la Idolatria deste Arçobispado mando parecer ante su merced al dicho **Joseph Quiros** del qual se resibio juramento por Dios nuestro señor y a la señal de una cruz según forma de derecho socargo del qual prometio de decir la verdad y abiendole leydo la dicha declaracion que esta en la dicha causa=
Dixo que todo lo que se le a leydo y esta escrito en la dicha declaracion lo dixo como en ella se contiene por ser la verdad publica vos y fama y la firma que esta al pie de la dicha declaracion que dice Joseph de Quiros la reconose por suya por aberla hecho con su propia mano quando hizo la dicha declaracion en beyn y nuev [*sic*] dias del mes de nobiembre de este presente año y en lo que dicho tiene se afirmo y retifica y si es nesesario lo vuelve a decir de nuevo en este plenario jucio y lo que a dicho es la verdad publico vos y fama socargo del juramento que tiene fecho en que se afirmo y ratifico abiendoselo leydo y //f. 9r// que es de edad de 36 años y lo firmo con el dicho señor visitador general.

El licenciado Juan Sarmiento de Vivero [*firmado*]
Jose de Quiros [*firmado*]
Ante mi Bachiller Lorenço de Villaleyes Notario Publico [*firmado*]

Rectificación de testigo 2: Pedro de Figueroa

En el pueblo de señor San Pedro de Pilas anejo de la dotrina de Omas en 3 del mes de diziembre de 1660 en cumplimiento del auto de la otra parte probeydo oy dicho dia para efecto de que se retifique Pedro de Figueroa en la declaracion que por descargo de su consensia hizo en el jucio sumario de la causa criminal que de officio se sigue contra don Martin de Gusman yndio del pueblo de Sancta Maria Magdalena de Panpas en esta probinci de los Yauyos sobre el desacato de aberse levantado el susodicho del asiento estando predicando en la Iglesia en concurso de gente el padre fray Xptobal de Paderes cura de dicha doctrina y escupiendo se paseo en la capilla mayor de dicha Iglecia y lo demas deducido en dicha causa el señor licenciado don Juan Sarmiento de Vivero visitador general de este Arzobispado ordinario y de la idolatría.
Mando pareser ante su merced al dicho **Pedro de Figueroa** del qual se resibio juramento por Dios nuestro señor y a la señal de una cruz segun firma de derecho socargo del qual prometio de decir verdad=
Y abiendole leydo la dicha declaracion que esta en la dicha causa=dixo que todo lo que se le a lido [*sic*] lo dixo como en la dicha declaracion esta escrito y en ella se contiene por ser la verdad por descargo de su consensia quando la hizo en beynte y nuebe dias de mes de diziembre deste presente año y la firma que esta al pie de la dicha declaracion que dice Pedro de Figueroa lo reconoce por suya porque la hizo con su propia mano y en ello se afirmo y ratifico y si es necesario lo diceuna y milvezes y lo que tiene dicho es la verdadpublica vos y fama socargo del juramento que tiene fecho en ello se afirmo y ratifico abiendoselo leydo y que es de edad de 40 años y lo firmo con el dicho señor visitador general.

El licenciado Juan Sarmiento de Vivero [*firmado*]
Pedro de Figueroa [*firmado*]
Ante mi Bachiller Lorenço de Villaleyes Notario Publico [*firmado*]

Disposición final

En la ciudad de los Reyes en 23 de mayo de 1661 años vistos estos autos por su señoría Illustrisima dixo que los remita y remitio a su provisor y vicario general para que provea lo que fuere justicia.
Ante mi Melchor de Oviedo [*firmado*]

LEGAJO III, EXPEDIENTE 13 (antes III: 24). 1660. Tupe. Expediente 13a

En el pueblo del señor San Bartolome de Tupe anejo de la dotrina de Panpas y provincia de los Yauyos en 4 de febrero de 1660= el señor licenciado don Juan Sarmiento de Vivero visitador general y juez eclesiastico ordinario y de las idolatrias de este Arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo señor doctor don Pedro de Villagomez mi señor arçobispo de Lima del consejo del rey nuestro señor etc.
Dixo que por quanto en fuerça del edicto general que se leyo en el pueblo de señor San Juan de Quisque anejo de dicha doctrina de Panpas en 23 dias de enero de este año una persona temerosa de Dios nuestro señor y por descargo de su consencia en secreto por el riesgo de su vida dio a su merced una memoria en que denunciaba de algunas personas que con notoriedad y publicidad son tenidas y conocidas por hechiceras y en la dicha memoria esta puesta y asentada Magdalena Sachacarba india natural de este dicho pueblo del ayllo aysa y por quanto no hay masindisios ni información que la de la dicha memoria que con la experiencia se an verificado todas las que an dado a su merced sin que le haya errado alguna para hazer diligencia con la susodicha en orden a que por bieny encargándole la consencia diga su culpa si lo a cometido en ser hechicera ydolatra o mingadora mando que paresca ante su merced a la susodicha Magdalena Sacha carba hazer con ella la dicha diligencias la qual se haga con asistencia de don Carllos de Mendosa interprete por quanto no hay otra persona de satisfacion que lo pueda ser con el susodicho acompañado que etse auto serba de cabesa de proceso de esta causa y asi lo probeyo y firmolo el dicho señor visitador general=

El licenciado Juan Sarmiento de Vivero [*firmado*]
Ante mi El Bachiller Lorenço Villaleyes
Notario Publico [*firmado*]

Testigo: **Magdalena Sacha Carva**

//f. 1v//
En el pueblo del señor San Bartolome de Tupe anejo de la dotrina de Panpas y provincia de los Yauyos en 4 de febrero de 1661= el señor licenciado don Juan Sarmiento de Vivero visitador general y juez eclesiastico

ordinario y de las idolatrias de este Arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo señor doctor don Pedro de Villagomez mi señor arçobispo de Lima del consejo del rey nuestro señor etc.
En cumplimiento del auto y cabesa de proceso desta otra parte, mando pareser ante su merced a **Magdalena Sacha carva** contenida en dicha cabesa de proseso y abiendo paresido la susodicha ante su merced por interpretasion de don Carlos de Mendosa interprete por no aver otra persona de satisfasion con quien acompañarlo, exorto a la susodicha encargándole la consiensia, y poniéndole por delante el temor de Dios y bien de su alma en confessar su culpa si la ha cometido en creer en supertisiones, y echisos, y en idolatrias, en algunas guacas, haziendoles sacrificios, negando a su divina Magestad la adoracion que por verdadero Dios se le debe y que sin temor del castigo diga la verdad que el dicho señor visitador no viene tanto a castigar quanto a perdonar a los que piden misericordia con arrepentimiento y dolor de haber ofendido a sssssu divina magestad, y propósito de la enmienda a lo queal dijo que dira la verdad.
Y preguntandole que si es echisera o idolatra hasiendo sacrificios al//f. 2r//gunos serros, o guacas= dixo que no es echisera ni ha tratado de idolatrias= y preguntandole que por que an denunciado de ella= dixo que lo dira porque es partera- y preguntandole que con que cura a las paridas- dixo que las soba con mais molido blanco y preguntandole que a quien ha parteado= dixo que se han muerto todas, oy que solamente esta viba Ysabel Maivai, del aillo Pocrosulca;
y volviendola a exortar por las mismas palabras y diciendole que mirasse por su alma que abia costado mucho a su divina magestad y que la abia criado para el sielo=dixo que es verdad, que al serro Sunivilca, a echo sacrificios, o idolatrado en el, que es el que esta ensima del pueblo y preguntandole que como hacia los sacrificios: dixo que con sango de mais blanco teniéndolo en las manos, de nocha soplaba hacia el dicho serro, Sunivilca desde su casa= y preguntandole que que palabras desia quando hacia el dicho sacrificio= dixo que hablando con el serro le desia, Sunivilca dadme salud, y por esso os ofresco esto, y preguntandole que quantas beses a hecho los dichos sacrifisios= dixo que tres beses ha hecho los dichos sacrifisios= y preguntandole que quanto tiempo ha que es idolatra= dixo que ha un año que trata de echisos= y preguntandole que si ha confesado esto a los confessores dixo que no= y preguntandole que quien la enseño a que idolatrase en el dicho serro= dijo que una vieja que ia es muerta llamada, Maria Ñorco=
y preguntandole que si creía que el dicho serro era poderoso, para darle salud por medio de aquellos sacrifisios= dixo que //f. 2v// si que creía que el dicho serro era poderoso a darle salud= y preguntandole que quienes mas sabe que sean echiseros= dixo que no sabe= con lo qual se suspendio la diligencia por ahora y que se retifico la dicha [Tachado: Maria Siça Chumbi] Magdalena Sacha carva
y al tiempo de la retificasion dijo que no se llamaba Magdalena Sacha carva, sino Catarina Sacha carva y habiéndole requerido el dicho señor visitador que dijera como se llamaba por el dicho interprete; dixo que se llama como dicho tiene Catalina Sacha carva, con lo qual mando el dicho señor visitador mando llamar a Sebastian Capcha Pong[a *u* o] y dentrando el dicho Sebastian Capcha para preguntarle como se llamaba la dicha india Magdalena Sacha carva la susodicha le dijo al dicho Sebastian Capo ha que dijesse se llamaba Catarina Sacha Carba, y el dicho señor visitador para mas averiguar su malisia, mando llamar a Bartolome Pingollo Camachico y abiendo parecido ante su mersed le pregunto el dichoseñor visitador al dicho Bartolome Pingollo que como se llamaba aquella india que estaba allí y llegando a verle la cara dijo que se llamaba Madalena Sacha Carva, y ella dijo que no se llamaba Magdalena sino Catarina, y para mas verificar el caso, mando el dicho señor visitador llamar al alcalde ordinario Bartolome Vcares, y abiendo parecido ante su merced señalando a la dicha Magdalena le pregunto que como se llamaba aquella india que estaba allí presente, y dixo el dicho alcalde Bartolome Vcares que se llama Magdalena Sacha Carba, y assimesmo mando llamar su merced a don Francisco de Cardenas casique del dicho //f. 3r// pueblo y abiendo paresido ante su merced le pregunto que como se llamaba aquella india que estaba allí y dijo llamarse Magdalena Sacha carva [*con*] lo qual se conbensio la dicha Magdalena Sacha Carva, y el dicho señor visitador mando se verificasse en lo que tenia dicho; y abiendoselo leido y dadoselo a entender por el dicho interprete de *verbo adverbum*; dijo que todo lo que a dicho es verdad para descargo de su consiensia, y en ello se afirmo y ratifico, y que es de edad de mas de 50 años y no firmo porque dijo no saber firmar firmolo el dicho señor visitador y el interprete.

El licenciado Juan Sarmiento de Vivero [*firmado*]
Carlos de Mendoça [*firmado*]

Ante mi El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Publico [*firmado*]

Disposiciones finales:

Sentencia del Visitador

En el pueblo de señor San Bartolome de Tupo anejo de la dotrina de Pampas, provincia de los Yauyos, en 5 dias del mes de febrero de 1661 el señor licenciado don Juan Sarmiento de Vivero visitador general eclesiastico ordinario y de la ydolataria deste Arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo señor Arçobispo de Lima del consejo del Rey nuestro señor etc. abiendo visto estos autos y declarasion de Magdalena Sacha Carva india de este dicho pueblo: y la grabe culpa //f. 3v// que contra la susodicha resulta de ydolatra y echisera y el fraude y el engaño conque prosedio en su declarasion mudandose el nombre, procediendo en esta causa breve y sumariamente como una causa de visita correcsion de pecados públicos, vida y costumbres,
dijo que condenaba y condeno a la dicha Magdalena Sacha Carva a corosa en la cabesa, cruz perpetua al cuello por todos los dias de su vida, y a sinquenta asotes sobre una bestia de enjalma, passeada por las calles publicas deste dicho pueblo, con vos de pregonero que publique su delito; y a un año de destierro, al pueblo de Señor San Juan de Quisque y que en el dicho pueblo; y a onde tuviere asistencia acuda todos los dias de su vida a la dotrina con los muchachos de ella, y amonesta a la susoo dicha viba bien de oi en adelante, y como cristiana con apersebimiento de que si vuelve a rreinsidir en el dicho pecado de idolatría sera castigada como reinsidida= y que en el serro Sunivilca; ydolo de la susodicha se ponga una cruz grande; y al pie del dicho serro y se llama aquel paraje del santissimo sacramento y assi lo probeyo y firmo.

El licenciado Juan Sarmiento de Vivero [*firmado*]

Ante mi El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Publico [*firmado*]

Notificación

En el pueblo de San Bartolome de Tupe //f. 4r// en 5 de febrero de 1661 se notifico el auto de la otra parte a Magdalena Sacha Carva y a don Francisco de Cardenas como su casique en sus personas que dijeron lo oieron de que doi fe.
El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Publico [*firmado*]

Cumplimiento del Auto

Destierro de Magdalena Sacha Carva

En el pueblo de Señor San Bartolome de Tupe anejo de la doctrina de Pampas provinçia de los Yauyos, en 5 de febrero de 1661 en cumplimiento del auto de esta otra parte Magdalena Sacha Carva salio sobre una bestia de en Jalma; desnudas las espaldas corosa en la cabesa, cruz al cuello con verdugo el cual publicaba su delito: y se executo la pena corporal en la susodicha de 50 asotes con ausilio de los alcaldes deste dicho Pueblo que asistieron a la punision, con el fiscal eclesiastico de que doi fe y para el destierro se entrego la dicha Magdalena Sacha Carva al Reverndo Padre fray Xptoval de Paredes su cura.

El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Publico [*firmado*]

Inspección del lugar de idolatría

En el pueblo de Señor San Bartolome de Tupe anejo de la dotrina de Pampas en 7 de febrero de 1661 en cumplimiento del auto de esta otra parte don Carlos de Mendoça fiscal eclesiastico de las visitas ordinarias y de la ydola//f. 4v//tria deste Arçobispado para efecto de poner la cruz en el mochadoro del serro Sunivilca subio al dicho serro, y abiendo puesto la dicha cruz bajo a dar quenta al señor licenciado don Juan Sarmiento de Vivero visitador general de este arçobispado como abia hallado pintadas, en el dicho ydolo diversas figuras abominables, con almagre, y un entierro de gentiles, con lo qual el dicho señor vissitador determino de ir a visitar el dicho ydolo, y poniéndolo en execusion en compañía de mi el presente notario, llevando por delante al dicho fiscal don Carlos de Mendoça y assimesmo levando a don Batolome Vcares alcalde del dicho Pueblo, y al alguacil maior Baltasar de Cardenas, y a otros indios del dicho Pueblo, comenso a subir el dicho seor visitador al dicho serro con los demas llevando preension de agua y un maguei largo, y abiendo llegado a lo ultimo del serro con trabajo por ser aspero, y derecho se rreconosio el dicho mocadero; y en la peña del ydolo principal, que al pareser tiene 50 baras de alto, y mas de 20 de ancho, dividido del pináculo grande del dicho serro y en la frente que mira al dicho pueblo pintadas diversas figuras de demonios, y animales con almagre y

una lista de media bara de ancho de alto debajo de tres estados de hombre, y desde el dicho alto para abajo comensaban las dichas figuras, y entre ellas estaba una figura de //f. 5r// Sierpe, y sobre ella pintado una figura del demonio con su cola y debajo de las dichas pinturas una peana de piedras, y barro formada, y muchos huesos de cabezas de llamas pequeñas y grandes y el dicho señor visitador mando que con un estropajo y agua; forrasen las dichas figuras, y lista, y en el interno despacho al pueblo un indio pagándole un real porque fuera con brevedad, a traer un poco de cobre o almagre, y que llame los muchachos de la dotrina, y la cruz que abia puesto el dicho fiscal don Carlos de Mendoça la mando poner sobre una peña donde esta mas patente al pueblo, y abiendo vuelto el dicho indio que fue al pueblo, y traido, en un pedaso de olla tanticolla desecha con agua y un pinsel de dorados el dicho señor visitador con su mesma mando abiendo quitado todas las dichas figuras del dicho ídolo escribio en el (alabado sea el santissimo sacramento) que sea albado por siempre y mando se llamase aquel paraje del Santissimo sacramento- y abiendo subido al dicho serro los muchachos de la dotrina con su fiscal, les mando el dicho señor visitador que estubiessen resando delante de la dicha cruz como lo hisieron en el interin que visitaba el entierro, que poco mas abajo del dicho mocadero estaba debajo de una peña grande, y a las espaldas de la dicha peña esta otra peña grande de quatro baras de largo //f. 4v// y dos de ancho y en la dicha peña abiertos sinco hoios mui bien labrados de mas de una tersia de ancho y de hondo una quarta seguidos en orden, y en desminusion desde el segundo al quinto u los mas de los dichos hoios llenos de agua, y en la dicha peña grande del entierro estaban debajo de ella dos nichos, onde abia cantidad de huesos, de cuerpos de gente, y dos indios sentados enteros, que al pareser se abian enterrado vivos, y el uno estaba con un lioque en la mano, y abiendose dichos nichos y sacados los dichos huesos que cuerpos, el dicho señor visitador llamo a todos los indios aali estaba chicos y grandes que cargasen los dichos huesos y cuerpos y los bajaran al dicho pueblo, con toda priess por ir serrando la noche y ser peligrosa la bajada, que no estante la dicha prebension se bajo al pueblo, a mas de la noche, con notable trabajo, y a las dichas oras, el dicho señor visitador mando traer leña, y poner todos los huesos y cuerpos en la plasa publica de dicho pueblo, y toda la leña que se trujo se arrimo a los dichos cuerpos y huesos y se pego juego, el qual se fue sebando, asta que se hisieron seisa, la qual por la maña del dia siguiente se hecho en medio de la corriente del rio, y el dicho señor visitador mando a mi el pressente //f. 6r// notario pusiesse por fe y auto todo lo referido, en cumplimiento de lo queal doi fe de aver passado como esta escrito, y para que en todo tiempo conste lo firmo el dicho señor vissitador general y el dicho fiscal no firmaron el dicho alcalde y alguasil mayor porque dijeron no saber firmar.

El licenciado Juan Sarmiento de Vivero [*firmado*]
Carlos de Mendoça [*firmado*]
Ante mi El Bachiller Lorenço de Villaleyes

Notario Publico [*firmado*]

//f. 6v// blanco

LEGAJO III, EXPEDIENTE 13 (antes III: 24). 1660. Tupe. Expediente 13b

Cabeza de proceso

//f. 7r//
[Al margen: Causa criminal de hechicera de oficio fecha contra Magdalena Cusi Tuna, del ayllo Mutco, del pueblo de Señor San Bartolomé de Tupe, anejo de Panapas, en la probincia de los Yauyos]

En el pueblo de señor San Bartolome de Tupe anejo de la dotrina de Panpas en la provincia de los Yauyos en quatro dias del mes de febrero de 1660 años el señor licenciado don Juan Sarmiento de Vivero visitador general eclesiastico ordinario y de la ydolatria deste Arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo señor doctor don Pedro de Villagomes mi señor Arçobispo de Lima del consejo del Rey nuestro señor etc= Dixo que por quanto en fuerça del edicto general que se leyo publico en el pueblo de señor San Juan de Quisque añejo de esta dicha dotrina de Panpas en 23 de henero de este presente año una persona temerosa de Dios nuestro señor por el descargo de su consensia en secreto por el riesgo de su vida dio a su merced una memoria en que denunciaba de algunas personas que con notoriedad y publicidad son tenidas y conocidas por hechiceras y en la dicha memoria esta puesta y escrita Magdalena Cusi Tuna yndia de este dicho pueblo de Tupi de del ayllo Mutco y por quanto no ay mas indicios ni ynformacion que la de la dicha memoria que con la expirencia se an verificado todas as que an dado a su merced sinque se aya errado alguna para hazer diligencia con la susodicha en prden a que por bien y encargándole la consensia diga su culpa si la a cometido

en ser hechicera ydolatra o mingadora mando que paresca ante su merced a la susodicha Magdalena Cusi Tuna para hacer con ella la dicha diligencia la qual se haga por interpretación de don Carlos de Mendoça interprete por quanto no ay otra persona de satisfacion que pueda ser interprete acompañado con el susodicho y que este auto sirva de cabesa de proceso de esta causa y asi lo probeyo y firmo el dicho señor visitador general=

El licenciado Juan Sarmiento de Vivero [*firmado*]

Ante mi El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Publico [*firmado*]

Testigo: **Magdalena Cusi Tuna**

//f. 7v//
En el pueblo de señor San Bartolome de Tupe anejo de la dotrina de Panpas en la provincia de los Yauyos en 4 de febrero de 1661 el señor licenciado don Juan Sarmiento de Vivero visitador general deste Arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo señor doctor don Pedro de Villagomes mi señor Arçobispo de Lima del consejo del Rey nuestro señor etc.

Mando pareser ante su merced a Magdalena Cusi Tuna, para haser diligencia con ella en horden a que confiese u culpa si la ha cometido en ser hechicera e ydolatra, y abiendo paresido la susodicha ante su merced el dicho señor visitador general la exorto a la dicha Magdalena Cusituna por por el miu Reverendo padre letor fray Xptoval de Paredes, cura y vicario de esta doctrina, poniéndole por delante el temor de dios, el bien de su alma, en sonfessar su culpa si la ha cometido en ser echisera e idolatra y diciéndole y dandole a entender la grabedad del pecado que cometen los que creen en supersticiones y echisos y adoran guacas y serros, negando a Dios nuestro señor la adorasion y culto que por verdadero Dios se le debe y que el dicho señor visitador no se espantara de que como fragil miserable india incapax el demonio la aia engañado y que sin temor del castigo diga la verdad que su merced no viene tanto a castigar, quanto a usar de misericordia con los que la piden, confesando su delito con arrepentimiento y dolor de haber ofendido a su divina magestad y proposito de la enmienda=
a lo qual dixo= que asistiendo a esta declarasion el interprete don Carlos de Mendoça que abiendole quitado los de su aillo una mula, le dixeron hechisanos y matanos que quisa por esso diran que es hechicera= y bolbiendola a exortar por las mesmas palabras el dicho reverndo padre dray Xptoval de paredes= y que no tubiesse el corazón juro= dixo que no era hechicera que se lebantaban testimonio= y volviendo por tercera ves a exortarla dixo que diria la ver//f. 8r//dad, y que queria confessar y dijo y declaro lo siguiente; que es verdad que ha curado algunos enfermos como son mugeres de parto iendolas a partear para lo qual la han mingado a esta confesante=
y preguntandole que como las curaba, dixo que con sebo de llama y mais blanco sobandolas con lo referido y que despues de haberlas sobado a las dichas preñadas lo echaba a las corrientes de los arroyos, y preguntandole que porque lo echaba en los corrientes de los arroyos, y preguntandole que porque lo echaba en los arroyos, y no en otra parte= dixo que porque allí se iba el mal y no les quedaba mas enfermedad= y preguntandole que que otras cosas hacia por la salud de los enfermos que curaba dijo que ofresia sango de mais blanco, y sangre de obejas; por la salud de los dichos enfermos= y preguntandole que a quien hacia aquellos sacrifisios dijo que al serro Sunivilca=
y preguntandole que que desia quando ofresia los dichos sacrifisios= dixo que hablando con el dicho serro le desia (iaia, camagniy, samagnipas, iana palla guay) que quiere desir señor criador que me das vida aiudame y resibe esto, caita ofresiqui= y preguntandole que a donde esta el dicho serro= dixo que es el que esta ensima deste dicho pueblo= y preguntandole que desde aonde ha hecho los dichos sacrifisios= dixo que desde casa de las paridas que la mingaban= y preguntandole que porque paga hacia los dichos sacrifisios= dixo que porque le dieran de comer=
y preguntandole que si creio que el dicho serro era poderoso a dar salud a las enfermas; dixo que no creía que el dicho serro fuesse poderoso para dar salud-, sino tan solamente lo hacia porque le diesen de comer; y preguntandole que quanto tiempo ha que hace las dichas ydolatrias, dijo que ha dies años que hace las dichas ydolatrias y sacrifisios=
y preguntandole que quien la enseño a ser idolatra= dixo que su padre la enseño que se llamaba Bartolome Caja que ya es difunto= y preguntandole que porque otras personas ha hecho sacrifisios dixo que no se ha hecho sacrifisios por otras personas //f. 8v// sino es que curo a Pedro Ramos que ya es difunto, de una enfermedad mui larga de que murio, sobandole con mais blanco y sebo de llama, y que lo echo el sebo de llama, y el maíz blanco por el rio abajo,

con lo qual por ahora mando el dicho señor visitador suspender la diligensia con la susodicha y se retificara en lo que tiene dicho con juramento, y abiendolo hecho por Dios nuestro señor y a una señal de cruz según forma de derecho so cargo del qual prometio decir verdad, dixo que todo lo que ha dicho es verdad, socargo del dicho juramento en que se afirmo y ratifico abiendoselo leído y demas desto dijo que la carne y sango que había los dichos sacrificios la comia y daba de comer a los enfermos como cosa bendita y que esto y lo demas es verdad socargo del juramento que tiene fecho: y que es de edad de mas de 50 años y no firmo porque dijo no saber firmar, firmolo el dicho señor visitador y el mui reverendo padre fray Xptoval de Paredes y el interprete.

El licenciado Juan Sarmiento de Vivero [*rubricado*]
Xptoval de Paredes [*rubricado*]
Carlos de Mendoça [*rubricado*]

Ante mi El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Publico [*rubricado*]

Notificación de dos declaraciones pendientes:

En el pueblo de señor San Bartolome de Tupe anejo de la dotrina de Pampas en 4 dias de febrero de 1661 abiendo acabado de resivir la declarasion de suso de Magdalena Cusituna por anti mi el presente notario el señor licenciado Juan Sarmiento de Vivero visitador general de este Arçobispado, por //f. 9r// ante mi el pressente notario por interpretasion del reverendo padre fray Xptoval de Paredes cura desta dotrina y de don Carlos de Mendoça interprete oi dicho dia como a las quatro de la tarde el dicho padre se lebanto de la silla en que estaba sentado despidiendose del dicho señor visitador disiendole el dicho señor visitador al dicho padre lector fray Xptoval de Paredes que abia otras dos declaraciones que resebir de dos indias presas por echiseras el dicho padre le respondio al dicho señor visitador que por amor de Dios no lo metiesse en aquello porque no le diesen bocado conque se fue a su casa de que doi fe y para que en todo tiempo conste de mandato del dicho señor visitador di el presente en el dicho pueblo de Tupe dia mes y año ut supra.
El Bachiller Lorenço Villaleyes
Notario Publico [*rubricado*]

Disposiciones finales

Sentencia del Visitador a Magdalena Cusi Tuna

En el pueblo de señor San Bartolome de Tupe anejo de esta dotrina de Pampas en quatro dias del mes de febrero de 1661 el señor licenciado don Juan Sarmiento de Vivero visitador eclesiastico ordinario y de las idolatría deste Arçobispado por e Illustrisimo y reverendisimo señor doctor don Pedro de Villagomes mi señor arçobispo de Lima del consejo del Rey nuestro señor abiendo visto estos autos y declaracion que hiso Magdalena Cusituna india natural deste dicho pueblo y aber confesado su delito usando de misericordia con la susodicha para exemplo de los demas y moberlos a que pidan miserecordia //f. 9v// dijo que condenaba a la dicha Magdalena Cusi cuna [*sic*] a cruz perpetua en el cuello y un año de destierro al pueblo de señor San Juan de Quisque anejo desta dotrina y adotrinen los padres curas dell su mayor asistensia para lo qual se le entregue al mui reverendo padre lector fray Xptoval de Paredes que al presente lo es y que acuda la susodicha todos los dias a dotrina con los muchachos en los pueblos a donde asistiere y da comission al dicho padre y facultad para que absuelba a susodicho abiendo reyterado las confesiones que a hecho informes para que la absuelba de la excomunion en que ay recurido por ella y asi lo probeyo y firmo.

El licenciado Juan Sarmiento de Vivero [*rubricado*]

Ante mi El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Publico [*rubricado*]

Notificación de la sentencia a Magdalena Cusi Tuna

En el pueblo de señor San Bartolome de Tupe anejo de la dotrina de Pampas en 4 dias de febrero de 1661 años lei y notifique el auto de suso a Magdalena Cusi Tuna con asistensia de don Francisco de Cardenas casique reserbado de este dicho pueblo en sus personas que dixeron lo oieron de que doi fe.

El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Publico [*rubricado*]

Notificación de la sentencia al fray Xptoval de Paredes

//f. 10r//
En el pueblo de señor San Bartolome de Tupe anejo de la dotrina de Pampas en 4 dias de febrero de 1661 años, lei y hise saber al mui reverendo padre lector fray Xptoval de Paredes que dijo lo oio de que doi fe.

El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Publico [*rubricado*]

//f. 10v// blanco

LEGAJO III, EXPEDIENTE 13 (antes III: 24). 1660. Tupe. Expediente 13c

Cabeza de proceso

//f. 11r//
[Al margen: Causa criminal de hechicera fecha de oficio contra María Cisa Chunbi, muger de Juan Mercado, del ayllo Saysa, del pueblo de Señor San Bartolomé de Tupe, anejo de Panpas en los Yauyos]

En el pueblo de San Bartolome de Tupe anejo de la dotrina de Panpas en 4 dias de febrero de 1661 años el señor licenciado don Juan Sarmiento de Vivero visitador general eclesiastico ordinario y de las idolatria de este Arçobispado por el Illustrisimo y reverendisimo doctor don Pedro de Villagomes mi señor arçobispo de Lima del consejo de su magestad etc= dixo que por quanto en fuerça del edito general que se leyo en la Iglecia de señor san Juan de Quisque anejo de esta dicha dotrina de Panpas en 23 de henero de este presente año una persona temerosa de dios nuestro señor y por descargo de su consencia en secreto por el riesgo de su vida dio a su merced una memoria en que denunciaba de algunas personas que connotoriedad y publicidad son tenidas y conosidas por hechiceras idlatras y en la dicha memoria esta escrita y denunciada Maria Sisa Chumbi muger de Juan Mercado de ayllo aysa [*sic*] natural de este dicho puebo y porque no ay mas indicios ni ynformacion que la denunsacion de la dicha memoria que con la experiencia se an verificado todas las que an dado a su mersed sin que se aya errado alguna para hazer diligencia con la susodicha Maria Cisa Chumbi en orden a quien por bien y encargandole la consencia diga su culpa si la a cometido en ser hechisera ydolatra o mingadora mando que paresca ante su merced la susodicha para hazer con ella la dicha diligencia la qual se haga por interpretacion de don Carlos de Mendoça ynterprete por quanto no ay otra persona de satisfacion que pueda ser interprete acompañado con el dicho don Carlos y que este auto sirba de cabesa de proseso de esta causa y asi lo probeyo y firmo.

El licenciado Juan Sarmiento de Vivero [*rubricado*]

Ante mi El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Publico [*rubricado*]

Testigo: **Maria Siça Chumbi**

//f. 11v//
En el pueblo de señor San Bartolome de Tupe anejo de la dotrina de Pampas en 4 dias de febrero de 1661 años el señor licenciado don Juan Sarmiento de Vivero visitador general de este Arçobispado por el Illustrisimo y reverendisimo señor doctor don Pedro de Villagomes mi señor arçobispo de Lima del consejo del rey nuestro señor etc.

En cumplimiento del auto y cabesa de proseso desta otra parte mando pareser ante su mersed ante su mersed [*sic*] a **Maria Siça Chumbi**, contenida en la dicha cabesa de proseso, y abiendo paresido la susodicha por interpretasion de don Carlos de Mendoça interprete por no haber otra persona de satisfasion con quien acompañarlo el dicho señor doctor exorto a la dicha Maria Sia Chumbi encargandole la consiensia y poniendole por delante el bien de su alma en confessar su culpa si la ha cometido en ser echisera ydolatra y el grabe pecado que cometen los que lo son en negar a Dios la verdadera adorasion que por verdadero Dios se

le debe y que el dicho señor visitador no se espantara de que como fragil india incapax el demonio la aia engañado y que su mersed no biene tanto a castigar quanto a usar de misericordia con los que la piden con arrepentimiento ay dolor de aber ofendido a su divina magestad con arrepentimiento y dolor y con poropsito de no ofenderle mas, y que sin temor del castigo diga la verdad a lo qual dixo, que dira la verdad de lo que se le preguntaren=
y preguntandole que si es echisera= dixo que no es echisera; y preguntandole que porque dise la gente que es echisera y //f. 12r// an denunsiado de ella= dixo que no sabe nada de echiserias y bolbiendola a exortar por las mesmas palabras dixo que no sabe de echisos= y bolbiendola a exortar por tersera bes por las mesma palabras= dixo que no es echisera= con lo qual el dicho señor visitador mando resebir juramento de la susodicha Maria Siça Chumbi, y abiendolo echo por Dios nuestro señor y a una señal de la cruz segun forma de derecho socargo del qual prometio de decir verdad y preguntandole que si es echisera o a tratado de idolatrias, dijo que no es echisera ni idolatra y que no puede decir mentira,
con lo qual el dicho señor visitador mando suspender por aora la diligensia y poner a la susodicha en parte separada y que se retifique en lo que tiene dicho y abiendoselo leido y dadoselo a entender dixo que lo que se le a leído y esta escrito lo a dicho por ser verdad, socargo del juramento y por descargo de su consensia en que se afirmo y ratifico y que es de edad de sinquenta años poco mas o menos y no firmo porque dixo no saber firmar firmolo el dicho señor visitador general y el interprete.

El licenciado Juan Sarmiento de Vivero [*rubricado*]
Xptoval de Paredes [*rubricado*]
Carlos de Mendoça [*rubricado*]

Ante mi El Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario Público [*rubricado*]

LEGAJO IV, EXPEDIENTE 23, 1660, Omas.

Cabeza de proceso:
//f. 1r//
[Al margen: Causa criminal de hechiseras de oficio contra Francisca Gunay, india del pueblo de San Gerónimo de Omas, en los Yauyos, del ayllo Maguaca; Ines dixo que se llama Maybay Chumbi, del pueblo de San Pedro de Pilas, anejo de dicha dotrina, del ayllo Tamara]
En el pueblo del señor San Geronimo de Omas provincia de los Iauios en 26 dias de otubre de 1660 años el señor licenciado don Juan Sarmiento de Vivero visitador general eclesiastico ordinario y de las idolatria de este Arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo señor doctor don Pedro de Villagomez mi señor Arçobispo de Lima del consejo del Rey nuestro señor etc. Dijo que por quanto en fuerza del edito general que se leio y publico en la iglesia del pueblo de señor San Felipe de Cumias anejo de esta dicha dotrina en 12 dias del mes de setiembre de este pressente año una persona temerosa de Dios nuestro señor, y para descargo de su consiensia en secreto por el riesgo de su vida, dio a su mersed un papel en que denunsiaba de Fransisca Guanai, india de este dicho pueblo; y de Fransisca Maivai Chumbi india del pueblo de señor San Pedro de Cumias anexo desta dicha dotrina que la dicha Francisca Guanai, minga y a mingado a la dicha Fransisca Maivai Chumbi por ser publica echisera para que haga echisos en sus nesesidades y para hacer diligensia con las susodichas en orden a que confiessen su culpa si la an cometido en ser echiseras e idolatras y por quanto contra ellas no ai mas informacion ni indisios que la dicha memoria mando que las susodichas sean traidas ante su mersed para haser la dicha diligensia la qual se ara con asistensia de Juan Pablo defensor y de don Carlos de Mendosa inter//f. 1v//prete y que este auto sirva de cabesa de proseso de la dicha causa y assi lo proveio y firmo.
El licenciado Juan Sarmiento de Vivero [*firmado*]
Ante mi el Bachiller Lorenço de Villaleyes
Notario publico [*firmado*]

Testigo 1: Fransisca Guanai
En el pueblo de señor San Geronimo de Omas, en 26 dias del mes de otubre de 1660 años, en cumplimiento del auto de suso el señor licenciado don JuanSarmiento de Vivero visitador general eclesiastico ordinario y de la idolatria de este Arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo señor dotor don Pedro de Villagomes mi señor arçobispo de Lima del consejo del Rey nuestro señor etc.
Para efecto de exortar a **Fransisca Guanai** india en rason de que confiesse su culpa si la a cometido en ser echisera e idolatra y abiendo paresido la susodicha ante su mersed con asistensia de Juan Pablo de Osores

defensor e interprete y de don Carlos de Mendosa interprete el dicho señor visitador la exorto poniendole por delante el temor de Dios el grabe pecado que cometen //f. 2r// los echiseros e idolatras negando a su divia magestad la adorasion que por verdadero Dios se le debe y que mire por el bien de su alma que consiste en confessar su culpa si la a cometido en ser echisera e idolatra que por semejantes culpas esta separada del gremio de la iglesia y descomulgada; y confessandolas y pidiendo misericordia con arrepentimiento ydolo de aber ofendido a Dios nuestro señor y proposito de no ofenderle mas conseguira el benefisio de la absolusion que es alcansar la grasia y aserse amiga de Dios mediante ella y que sin temor del castigo diga su culpa que el dicho señor visitador no biene tanto a castigar quanto a usar de misericordia con los que la piden de corason y que no se espantara de que como muger fragil la aia engañado el demonio=
a lo que dixo que no es echisera ni mingadora= y bolbiendola a exortar por las mismas palabras; dixo que no a mingado ni es echisera que aunque su marido a estado enfermo no lo a curado con otras cosas mas que con sangrias y la ierva chinchimali= y bolbiendola a exortar por tersera bes, y que mire su alma y mire su consiensia y que si se le aberigua su culpa no tendra remedio dino que la a de castigar, el dicho señor visitador= dixo //f. 2v// que no es echisera con lo qual el dicho señor visitador mando que hisiese juramento la susodicha Fransisca Guanai, y abiendolo echo por Dios nuestro señor y a la señal de una cruz segun forma de derecho socargo del qual prometio de decir verdad; y abiendole dicho la gravedad del juramento y del delito que cometen los que niegan la vedad debajo del el dicho señor visitador, le dixo que dixesse la verdad si es echisera o si a mingado alguna persona para haser echisos, o idolatrias a lo qual dixo que no es echisera ni a mingado a persona ninguna y preguntandole que si conose a Fransisca Maivai Chumbi= dixo que si que conose a Fransisca Maivai Chumbi que es del pueblo del señor San Pedro de Pilas del aillo tamara=
y preguntandole que quantas beses la a mingado para haser echisos por la salud de sus enfermos, y el aumento de sus chacras= dixo que no la a mingado= y preguntandole que si la dicha Fransisca Maivai Chumbi tiene fama de echisera dixo que si porque la an passeado dos beses la una fue por mandado del padre fray Francisco Lopes siendo cura de esta dotrina y la otra por el padre visitador fray Alvaro de Lugares= y preguntandole que si la dicha Francisca Maivai Chumbi va a //f. 3r// casa de esta declarante= dixo que si que los domingos y dias de fiesta quando biene a oir missa iba a la casa de esta declarante con lo qual el dicho señor visitador mando que dixesse los echiseros que ai en este pueblo dixo que no conose mas echisero que a Francisca Ianac, porque toda la gente dixo despues que murio don Juan Taco, que la dicha Fransisca Ianac lo abia muerto con beneno= y que no sabe de otra persona alguna,
y por aora mando el dicho señor visitador suspender la diligensia, y poner a la susodicha Francisca Guanai en parte separada, y abiendole leido todo lo que esta escrito y dadoselo a entender de *verbo adverbum* por los dichos interpretes dixo que todo lo que se le a leido, y doselo [*sic*] a entender es la verdad para descargo de su consiensia y socargo del juramento que tiene fecho en que se afirmo y ratifico y que es de edad de quarenta años poco mas o menos y no firmo porque dixo no saber firmar, firmolo el dicho señor visitador general y los interpretes.

El licenciado Juan Sarmiento de Vivero [*firmado*]
Juan Pablo de Osores [*firmado*]
Carlos de Mendosa [*firmado*]

Ante mi el Bavhiller Lorenço de Villaleyes
notario público [*firmado*]

Testigo 2: Francisca Maivas Chumbi
//f. 3v//
En el pueblo de señor san Geronimo de Omas provinçia de los Iauios, en 27 dias del mes de otubre de 1660 años el señor licenciado don Juan Sarmiento de Vivero visitador general eclesiastico ordinario y de la idolatria de este Arçobispado por el Illustrisimo y Reverendisimo señor dotor don Pedro de Villagomes mi señor Arçobispo de Lima del consejo el Rey nuestro señor etc.
Mando pareser ante su mersed a **Francisca Maivas Chumbi** contenida en la cabesa de proseso de esta otra parte, dijo de esta causa para efecto de exortarla sobre que confiesse su pecado en rason de lo que le an inputado de ser echisera e idolatra y abiendolo paresido ante su mersed con asistensia de Juan Pablo de Osores defensor nombrado y de don Carlos de Mendosa interprete, el dicho señor visitador la exorto poniendole por delante el temor de Dios la gravedad del pecado que cometen los que son echiseros e idolatras negando a su divina magestad la adorasion que por verdadero Dios se le debe y que en confessar su culpa esta el remedio de su alma y que sin temor del castigo la diga que el dicho señor visitador no biene tanto a castigar quanto a usar de misericordia con los que la piden=

a lo qual dixo //f. 4r// que dira la verdad y diciendole como an denunsiado de ella como es echisera= dixo que no es echisera; y preguntandole que porque la gente dize que es echisera no siendolo= dixo que lo diran porque mingo a un viejo para que le sobara_ la garganta y preguntandole que como se llama el indio que le sobo la graganta; y que adonde esta y que de que tierra es= dixo que se llamaba Juan Taringa que ia es muerto y que era del pueblo de señor san Pedro de Pilas, y del aillo Tamara y preguntandole que porque la castigo el padre fray Alvaro de Lugares siendo visitador de la idolatria= dixo que por mingadora la castigo=
y preguntandole que si conose a Francisca Guamai= dixo que si que la conose y es su comadre y preguntandole que si a echo algunos echisos a pedimento de la dicha Francisca Guamai= dixo que no a echo ningun sacrifisio y bolbiendola a rrequerrir por las mesmas palabras y que dixesse la verdad dixo que no es echisera y que quien le dixo al dicho señor que ella era echisera que se lo diga en su cara con lo qual el dicho señor visitador mando que hisiesse juramento la susodicha //f. 4v// abiendolo echo por Dios nuestro señor y a una señal de cruz segun forma de derecho socargo del qual prometio de decir verdad y abiendole preguntado que como se llama= dixo que se llama Ines Maivai Chumbi y diciendole la gravedad del juramento, y la pena que tiene quien niega la verdad devajo del= y preguntandole que si echisera oo a tratado de echisos que diga la verdad= dixo que no es echisera ni a tratado de echisos, y que aora onse años mingo y que por esso la castigaron y preguntandole que quien la condeno entonces= dixo que la condeno una india llamada Juana Aico del pueblo de Pilas del aillo Guaqua que tenia mala amistad con el marido de esta declarante con lo qual el dicho señor visitador mando suspender la diligensia por aora con la dicha Ines Maivai Chumbi y ponerla en una parte separada y que se retifico en lo que tiene dicho y abiendoselo leido y dadoselo a entender de *verbo adverbum* por los dichos defensor e interprete dixo que todo lo que se le a leido y esta escrito es la verdad socargo del juramento que tiene fecho en que se afirmo y ratifico //f. 5r// y que es de edad de sesenta años poco mas o menos y no firmo porque dixo no saber firmar, firmolo el dicho señor visitador general y el defensor y interprete_

El licenciado Juan Sarmiento de Vivero [*firmado*]
Carlos de Mendosa [*firmado*]
Juan Pablo de Osores [*firmado*]
Ante mi el Bavhiller Lorenço de Villaleyes
Notario publico [*firmado*]
//f. 5v// Blanco

ARCHIVO ARZOBISPAL DE LIMA

SECCIÓN: CAUSAS CIVILES

Leg. 60, exp. 28. Los Reyes. Causa seguida por don Francisco de Cárdenas y don Juan Flores, padre e hijo, indios principales naturales de San Gerónimo de Omas (Yauyos) labradores del valle de Late, contra el Br. José Sánchez Luengo, presbítero, el cual les arrendó una chacra en litigio con el Monasterio de la Encarnación en 200 pesos, 6 folios. 1647.

1. Encabezado de la causa

"//f. 1r//[572]
d. Francisco Cardenas
d. Juan Flores
contra Joseph Sanchez Luengo 1647

Don Francisco Cardenas y Don Juan Flores padre e hijo indios principales naturales de San Geronimo de Omas provincia de iauios reva[…]tes[573] y labradores en Valle de Late= en aquella bia y forma que aia lugar en derecho, y al nuestro combenga y premisas las solemnidades del nos querellamos criminalmente del Bachiller Joseph Sanches Luengo presbítero el qual con poco temor de Dios nuestro señor y en menosprecio de su concienssia con fraude y dolo nos arrendo un pedaco de tierras que al parecer tendrán doce fanegas de sembradura en la chacra que el susodicho tenia arrendada del monasterio de monjas de la encarnacion siendo asi que al tiempo y quando nos hisso el dicho arendamiento estaba falida y quebrado y executado por el dicho convento y lo que piores cumplido el plazo del dicho arendamiento en precio de ducientos pesos de a ocho reales como consta de las cartas de pago del del sucodicho que con esta precentamos en que a cometido delito porque no nos avemos aprovechado de las dichas tierras y por parte del dicho monasterio se a vuelto a cobrar uno y otros y para que tenga el castigo con digno ~~al~~ a el.

A vuestra merced pido y suplico aia por precentadas las dicha cartas de pago para en prueba de lo contenido en esta nuestra querella para lo qual asimismo ~~pro~~ reproducimos las querellas escrituras y demás recaudos que tiene precentados el maiordomo del dicho convento y a maior abundamiento siendo necesario ofrecemos ynformacion de lo referid para que con vista de todo vuestra merced mande despachar mandamiento de prission y secreto de vienes contra el dicho Bachiller que preco protestamos ~~con~~ ponerle acusasion mas en forma y juramos a Dios y a una + no ser de malicia y pedimos Justissia y costas y es lo necesario.

Son Francisco Cardenas [rubrica] Don Juan de Flores [rubrica]

//f. 1v//

En la ciudad de los Reyes en catorce de octubre de mil y seiscientos y quarenta y siete años ante el Señor doctor Don Marin de Velasco y Molina Provisor y Vicario general deste arcobispado se lleyo Esta petición.

Vista por su merçed mando se Reciva la información que ofrecen y cometio el examen Y juramento de los testigos a qualquiera de los notarios públicos Receptores deste jusgado y lo señalo.

[rúbrica]
Ante mi
Melchor de Oviedo [rubrica]
Notario Publico

2. Recibos presentados por los testigos

//f. 2r//

Resibi de don Francisco de Cardenas y de su hijo don Juan Flores sien patacones por las tres tablas de tierras que senbro el año pasado y me los paga para este año de 1647 y por verdad le di esta firma de mi nombre en 20 de enero de 1647_ años__
Joseph Sanches Luengo [rubrica]

//f. 3r//

"Resibi de Don Francisco de Cardenas i de don Juan Flores su ijo sien patacones de a ocho rreales los quales me da adelantados, por quenta de tierras que Le e de arrendar para el año que viene de 1647 y por verdad le di esta firmada de mi nombre en 21 de nobiembre deste año de 1646_
Joseph Sanches Luengo [rubrica]"

[572] El documento no contiene ningún tipo de numeración, por ello sólo se ha seguido el orden de los folios, como si estuvieran numerados.

[573] Palabra no legible por presencia de un hueco en el folio.

3. Testigos presentados en la causa

//f. 4r//

"Ynformacion sumaria contra el Bachiller Joseph Sanchez Luengo presbítero en la causa de querella que dieron Don Francisco de Cardenas y Don Juan Flores Yndios=

En la çiudad de los Reyes en veinte y un dias del mes de otubre de mil y seiscientos y quarenta y siete años Don Francisco de Cardenas y Don Juan Flores Yndio para la informaçion que les esta mandada rreçivir presento por testigo a un Yndio Ladino en lengua española que dixo llamarse Juan Guaman y ser Natural de San Geronimo de Omas y rresidente en el Valle de Late donde es labrador del qual Recivio Juramento por dios nuestro señor y sobre una señal de cruz en forma de derecho y aviendole fecho y prometio de decir verdad y siendo preguntado al thenor de la querella= Dixo que conoce al dicho Bachiller Joseph Sanchez Luengo presbítero conthenido en el de muchos dias a esta parte de vista trato y comunicaçion que con el a tenido y tiene en esta dicha çiudad y valle y lo que della sabe es que como tal labrador vio que el dicho lizenziado como persona que tenia arrendada una chacara que en el tienen las monxas de la encarnaçion arrendo como //f. 4v// soli a otros Yndios a los dichos Don Françisco de Cardenas y Don Juan Flores su hijo unos pedaços de tierras de las dicha chacara en preçio demás de duçientos pesos que vio le pagaron que no se acuerda quanto tiempo a y abra dos o tres messes que no be al dicho lizençiado y después que a que no le be ha visto que el Mayordomo de las monxas volvió a cobrar de los sussodichos otros Duçientos pesos de a ocho Reales lo qual es la verdad y lo que sabe y passa socargo del Juramento fecho en que aviendosele leydo se afirmo y rratifico y dixo ser de hedad de quarenta y dos años y que no le tocan las preguntas generales de la Ley que le fueron fechas y no firmo porque dixo no save escrivir=

Ante my Joseph de la Torres

Rucavado nottario [rubrica]

[ttestigo]

En la çiudad de los Reyes en veinte y un dias del mes de otubre de mil y seisçientos y quarenta y siete años el dicho Don Juan Flores para esta informaçion presento por testigo a un yndio ladino en lengua española que dixo llamarse Juan de Ayala y ser natural //f. 5r// de la ciudad de Ica y ser rresidente en el valle y rrinconada de Late donde es labrador del qual Recivi Juramento por dios nuestro señor y sobre una señal de cruz en forma de derecho y aviendole fecho y prometido de decir verdad y siendo preguntado al thenor de la querella= Dixo que conoce de vista y trato y comunicaçion al dicho Bachiller Joseph Sanchez Luengo presbítero conthenido en ella de tiempo de quatro messes poco mas o menos a esta parte y de vista le conoçe dias antes por venir algunas veçes al dicho valle y lo que save es que quando se estava coxiendo la sementera del año pasado vio que los dichos Don Francisco de Cardenas y Don Juan Flores le arrendaron al dicho Lizençiado unos pedaços de tierras de la chacara que el susodicho tenia arrendada a las monxas de la encarnaçion y adelantado como es costumbre entre los labradores porque no les falten las tierras le pago el dicho Don Juan Flores al susodicho Duçientos pessos de a ocho Reales que este testigo se los vio pagar y ha visto que el dicho Lizenziado Joseph Sanchez Luengo a mas de tres messes que falta //f. 5v// de la dicha chacara en la qual y otras muchas partes del valle a oydo deçir estaba executado por parte del convento porque devia mucha plata del arrendamiento de la dicha chacara y tambien a oydo decir a los dichos Don Françisco de Cardenas y Don Juan Flores como por parte del Mayordomo del dicho Convento de la encarnaçion les avian cobrado otra vez los dichos Duçientos pesos del arrendamiento de las dichas tierras lo qual es la verdad y lo que save y passa socargo del juramento fecho en que aviendosele leydo se afirmo y rratifico y dixo que no save su hedad pareçio por su aspecto de veinte y ocho años poco mas o menos y que no le tocan las generales de la ley que le fueron fechas y no firmo porque dixo no saber escrivir.

Ante my Joseph de la Torres

Rucavado nottario [rubrica]"

ARCHIVO ARZOBISPAL DE LIMA

SECCIÓN: CURATOS

Legajo 37. Expediente 15. 1692. Yauyos. Petición presentada por Blas Pérez Moscoso y José Basurto, mineros y azogueros del asiento de Pachachaca (Yauyos) para que el padre fray Lorenzo Brañes, dominico, sea nombrado cura del dicho asiento, por no tenerlo y estar necesitada mucha gente de las minas de los sacramentos. 3 folios.

1. Encabezado de la causa

"//f. 1r//

El Promotor fiscal general y maior de este Arcobispado Respondiendo a la Vista que se me dio de una petición presentada por Blas peres moscosso por si y en nombre de Joseph Basurto mineros y assogueros en el asiento del Santo Christo de Pachachaca en la provincia de los Yauyos en que pretenden se les conceda licensia para tener en dicho asiento sacerdote que con titulo de cura les asista para la administracion de los santos sacramentos por hallarse en dicho asiento mas de doscientas personas capaces de confession= Y digo que supuesta la verdad de que en dicho paraje ay el numero de fieles que se representa: de Justicia se debe dar providencia para que tengan cura que les administre porque en términos expressos del casso presente previnieron los Yllustrissimos y Reverendissimos Prelados que se hallaron en el consilio limense del año de mil y quinientos y ochenta y tres que en aviendo en un pueblo ducientos fieles congregados se les señalase luego cura para su educacion y aprobechamiento espiritual y con tanta expression que mandaron que en los obrajes de texer panos: en los ingenios de asucar y de moler metales se pusiesse quando de otra forma conmodamente no pudiesse ser a costa de los mismos dueños de dichos obrajes o ingenios y que los pueda obligar con rigor de cen//f. 1v//surar el ordinario como todo consta en la accion tercera en los capítulos once y doce: de que resulta que lo que se propone por los dichos Blas Peres Moscosso y Joseph Basurto: no solo no es despreciable: sino digno de todo aprecio y estimación y se debe ocurrir con prontitud y toda vigilancia a la providencia sirbiendose vuestra merced en caso igual de dar quenta su Señoria el Señor Virrey por lo que toca al real Patronas si bien parece que para que esta materia se fundamente con toda fixessa: será conveniente que se reciba información del numero de Yndios y demás gente de servicio que assiste en dicho Paraje de las distancias que ay a los pueblos principales de las doctrinas de Vitis y Guaquis y de Yauri del Bachiller don Juan de Blancas Coloma y calidad de los caminos y asimismo que conste conque cantidad han de acudir dichos Blas Peres Moscosso y Joseph Basurto del sacerdote que se hubiese de señalar para cura de aquel asiento pues no se puede negar que mientras permanesciere dicho mineral y asistieren en dichos ingenios se les ha de señalar sacerdote que como cura les asista a la administracion de los Santos Sacramentos por ser assi la voluntad del Rey nuestro señor y la obligacion de los prelados eclesiasticos principalmente estando dicho concilio mandado obedescer por cedula real su fecha en San lorenso a diez y ocho de setiembre del año de mil y seiscientos y nobenta y uno y conformado por la santa sede Apostolica y assi en esta concideracion=

A vmd pido y suplico aplique todo el zelo de la ad//f. 2r//ministracion de justicia a que tan justificada pretencion tenga presta y puntual execusion para lo qual por la causa publica hago el pedimento que mas convenga: pido justicia y para ello.

El Doctor Lara Galan [rubrica]

En la ciudad de los Reyes en nuebe de Junio de mil seiscientos y nobenta y dos años ante el Señor Licenciado Don Lucas de segura y Lara Provissor y Vicario general deste Arsobispado se leyó esta petición.

Y vista por su merced mando dar traslado al Padre Provincial general del convento grande de Santo Domingo y del cura de guaquis de dicho orden y a el Licenciado Don Juan de blancas cura de Yauli para que respondan a el escrito presentado por Blas perez Moscoso y para ello se despache el recaudo necesario y lo firmo=

Do. L. segura [segura]

Ante mi

Juan Manuel de Molina [rubrica]"

ARCHIVO ARZOBISPAL DE LIMA
SECCIÓN: INMUNIDAD ECLESIÁSTICA
Legajo 13. Expediente 5. 1667. Yauyos. Santa María de Pampas. Causa seguida por Martín de Guzmán y Martín Quinsum, alcaldes ordinarios, contra los visitadores sobre excesos cometidos por éstos. 2 folios.

1. Encabezado de causa

"//f. 1r//
Pide que por amor de dios se le lea=
Don Martin de Gusman Casique rreservado y Don Martin quivium alcalde hordinario del pueblo de Santa Maria Magdalena de Pampas Provinçia de los yauios en la mejor forma que pueda de derecho parescemos ante vuestra merced Y deecimos que aunque los besitadores que ban asi deste Arçobispado çi no de los perladas de Santo Domingo la hacen en dicha Probinçia y curatos y dan algunos mandamientos y autos en horden al alibio y desagravio de los yndios no tienen cumplimiento y quando el daño se procura Remedira no tan solamente se consigue sino que Resçivimos mayores molestias y vejaciones en las personas con castigos, demás de haçernos grauvissos en ynposiçiones y derechos que no debemos como, oy sesta experimentando pues habiendo visitado el Rector Luis de Herrera Bisitador por su Señoria Ilustrisima y Fray Xpoval de toro por la Religion de Santo Domingo y dejado los rrecaudos que presenta mas con el juramento nesçessario no ser de ningún momento pues nos cobran y agrabian con mas fuerza nuestros curas en quererles mi temas y nuestras hijas para sus granjerías sin pagar cosa alguna, y si lo rresistimos nos maltrata= y también en que los dias que //f. 1v// parece quiere que le ofrenden, quitando a los yndios y yndias prendas para ello= Y tambien por cassar lleva de derechos ochos pesos y las arras= Y tambien si se muere algún angelito quiere enterrarlo como a persona grande y hazerle possas= Y los ganados que tiene el ospital para el sustento de los enfermos lo an consumido para que de quatro cabeças de de multiplicase lleba de quatro uno siendo assi que solamente debe llevar de doce borregos uno y no carne roco no lo a acostumbrado= Y tambien que la zera que los podres yndios ponen en las tinieblas y en el altar del Sancto Xpsto del pueblo dicho de Santa Maria de Pampas acabadas las tinieblas las quita asi de altar como deltinieblero onde se ponen y se las llenan y queda con ella y un apremio hace que todos los días desde el martes santo hasta el viernes Santo la pongamos nueva Gravandonos en un gasto tan exesibo sin tener obligación pues deviera bolbernos las dicha çera y no quedarse con ella= Y si algun yndio o yndia esta enfermo hordena el el testamento para dejar misas y aunque tenga hijos no les queda nada porque se consume en el entierro= tiene pulperías y amasijo bendiendo binagre por vino a doce pesos la botija, y hace sacar de casa de sus padres las yndias solturas para que bayan a amazar a su casa= Para las fiestas y adbocaciones echa derramas a los miserables yndios //f. 2r// para los pendenes= Llebando por los bautismos por fuerza por Raçon de derecho lo que es boluntario en la ofrenda= y para las hilazas se lleva a su casa, las yndias soltteras y para su cosina sin pagarles cossa alguna inpidiendo el que se ocupen en sus sementeras para su sustento y para que tenga todo lo rreferido rremedio lo rresepresento a vuestra merced Para que mande despachar probiçion con todas zensuras para que se notifique y haga saber al Reverendo Padre Fray Fernando de billalba, no continue en hazer las molestias que aqui ba rreferidas ni apremie a los yndios para ello por tanto
A vuestra merced pedimos y suplicamos mande se nos despache probiçion para que el dicho cura no continue en haçernos las molestias rreferidas pues no le es devido cossa alguna, sino que se ajuste a lo que deve por Raçon de su ofiçio y que sea con todas zensuras y pedimos justicia etc.
Martin de Gusman [rubrica] don Martin quivium [rubrica]

En la çiudad de los Reyes en diez y ocho de junio de mil y seisçientos y sesenta y siete años ante el Señor Doctor Don Pedro de Villagomez Provisor y Vicario General deste Arçobispado se leyo esta petiçion.
Y vista por su merced Juntamente con el testimonio de los autos probeydos por el Padre Visitaor mando se despache provision para que el Padre Fray //f. 2v// Fernando de Villalba del orden de predicadores cura de la doctrina de Pampas en la provinçia de Yauyos guarde y cumpla lo dispuesto por los dichos autos y no tenga en el dicho Beneficio y curato Chacaras amaçijos ni ylazas ni ocupe a los yndios en ello ni les lleve mas derechos de los que se ordenan por el aransel y signodales deste Arçobispado De bajo de las penas y censuras contenidas en ellas y con aperçivimiento que constando lo contrario se proçedera contra el sussodicho por todo Rigor y asi lo probeyo y firmo=
D. Villagomez [rubrica]Ante my

Thomas de Paredes
nottario público [rubrica]"

BIBLIOGRAFÍA

Impresos y otras fuentes principales

ACOSTA, José de, S.J.

1954a "Historia natural y moral de las indias". En: *Obras*. Estudio preliminar de P. Francisco Mateos. BAE. Madrid, Edic. Atlas. 5-375.

1954b "De Procuranda indorum salutate o predicación del evangelio en las indias". En: *Obras*. Madrid. Tomo LXXIII Edic. Atlas. BAE. 394-623

1984 *Doctrina Christiana, y catecismo para instrucción de los indios, y de las demás personas, que han de ser enseñadas en nuestra santa Fe. (1583)* Lima: PetroPerú, Industrial Gráfica.

ALBORNOZ, Cristobal

1967 "Instrucción para descubrir todas las guacas del Perú y sus camayos y haciendas" (158?). *Journal de la Société des Americanistes* 56: 17-39

1984 "Instrucción para descubrir todas las guacas del Perú y sus camayos y haciendas" (158?). Edición de Pierre Duviols, *Revista Andina* 3: 169-222

ALCEDO, Antonio de

1788 *Diccionario Geográfico Histórico de las Indias Occidentales o América*. Edic. Atlas. Madrid. (1967). 4 tomos a dos columnas.

ÁLVAREZ, Bartolomé

1998 *De las costumbres y conversión de los indios del Perú: Memorial a Felipe II (1588)*. Colección Crónicas y Memorias. María del Carmen Martín Rubio, Juan J. R Villarías Robles y Fermín del Pino Díaz. Madrid: Ediciones Polifemo.

AGIA, Miguel de

1604 *Tratado que contiene tres pareceres graves en derecho sobre él Servicio personal y repartimiento de indios*. Lima, Antonio Ricardo.

AGUSTINOS

1918 *Informaciones acerca de la religión y gobierno de los Incas. Huamachuco*...Lima. Imprenta y librería San Martí. 176pp

ANGULO, Domingo

1920 "Diario de la Segunda visita pastoral del Arzobispo de los Reyes Don Toribio Alfonso de Mogrovejo. Libro de visitas 1593". En *Revista del Archivo Nacional del Perú*. Tomo I.

ANGULO D.; URTEAGA H (ED)

1926 "El cedulario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima 1533-1820". *Revista del Archivo Nacional del Perú*, tomo IV y V, entrega II, Lima

AMIGO DEL CLERO
1906-07 *Boletín eclesiástico de la Arquidiócesis de Lima*. Tomo XV y XVI. Lima

ANDRADE, Alonso de
1642 Libro de guía de la virtud y de la imitación de Nuestra Señora. Madrid

ANONIMO DE YUCAY
1970 "Manuscrito anónimo de Yucay del 16 de marzo de 1571" Transcripción de Josyene Chinese. *Historia y Cultura*. Nº 4.
1995 *El anónimo de Yucay frente a Bartolomé de Las Casas*. Estudio y edición crítica de Isacio Pérez Fernández. Cuzco. CBC

ALDAY Y ASPEE, Manuel de
1764 *Synodo diocesana que celebró el Ilustrísimo señor Doctor don Manuel de Alday y Aspee (…)*. Oficina de la calle de la Encarnación. Lima.

ARRIAGA, Pablo Joseph de.
1968 "La extirpación de la idolatría en el Perú [1621]". En: *Crónicas peruanas de interés indígena*. Biblioteca de Autores españolaes. Madrid, 192-277.
1999 *La extirpación de la idolatría en el Pirú. (1621)* Estudio preliminar y notas de Henrique Urbano. Cuzco: Centro de Estudios regionales Andinos "Bartolomé de Las Casas".

ASTETE, Gaspar
1856 *Catecismo de la Doctrina Cristiana, para la educación de los niños*. Lima, Imprenta J.M. Masías. 35pp

AVENDAÑO, Fernando de
1649 *Sermones de los misterios de nuestra Santa Fe Católica, en lengua castellana y la general del Inca. Impugnase los errores particulares que los indios han tenido*...Lima, Jorge López de Herrera, impresor del libro.
1617 "Luego que vuestra señoría tomó la posesión de este arzobispado, mostró el cuidado que en las demás cosas del servicio de Dios en extirpar las idolatrías…". En: *La imprenta en Lima*. Edic. Toribio Medina, Tomo 1. (1584-1824). Santiago de Chile: Imprenta Elzeviriana.
1904 "Relación sobre la idolatría" (1630). En: *La Imprenta en Lima*, edición de J.T. medina, Vol. 1, pp 380-383. Santiago de Chile: imprenta Elzeviriana.

AVENDAÑO, Diego
2015 *Los párrocos de indios. Thesaurus Indicus, volumen II, Título XIV – XVII. (1668)* Introducción y traducción de Angél Muñoz García, Colección Jesuítica N° 1. Antonio Ruiz de Montoya, Ministerio de Cultura y Biblioteca Nacional del Perú. 376 páginas

ÁVILA, Francisco de
1648 *Tratado de los evangelios que nuestra madre la iglesia propone en todo el año desde la primera dominica de adviento, hasta la última missa de difuntos, santos de España, y añadidos en el nuevo rezado. Explicase el evangelio, y se pone un sermón en cada uno en las lenguas castellana, y general de los indios deste reyno del Perú, y en ellos donde dá lugar la materia, se refutan los errores de la gentilidad de dichos indios.* (Texto a dos columnas, castellano y quechua).
1937 "Parecer y arbitrio del Doctor Francisco Dávila, beneficiado de Huánuco y visitador de la idolatría, para el remedio della en los yndios deste arzobispado". Lima, 16 de febrero de 1616. *Revista Histórica.* XI. Lima: 328-334.
1966 Dioses y hombres de Huarochirí (1598). Traducción al español moderno por José María Arguedas. Lima: Museo Nacional de Historia y el Instituto de Estudios Peruanos.

BENITO RODRIGUEZ, José Antonio.
2006 *Libro de visitas de Santo Toribio de Mogrovejo (1593-1605).* Introducción, trascripción y notas. Fondo Editorial PUCP.

BETANZOS, Juan de
1986 *Suma y narración de los Incas [1551].* Edición. De María del Carmen Rubio. Madrid, Atlas.

BERTONIO, Ludovico
1984 *Vocabulario de la lengua Aimara.* 1612. IFEA, CERES y MUSEF. Lima.

BUENO, Cosme
1764 "Descripción de las provincias pertenecientes al Arzobispado de Lima". En Odriozola, Manuel de, ed. *Documentos Literarios del Perú.* Imp. Del Estado. Tomo III: 11-36. Lima.
1951 *Geografía del Perú Virreinal (Siglo XVIII).* Publicado por Daniel Valcárcel. Lima

CANGAS, Gregorio de
1960 *Descripción dialogada de los pueblos y costumbres del Perú (1780).* Lima - Perú

CALANCHA, Fray Antonio de la
1639 *Coronica moralizadora del Orden de San Agustín en el Perú con sucesos ejemplares en esta monarquía*, Barcelona, 2 tomos.

CASTILLO DE BOBADILLA, Gerónimo
1607 *Política para corregidores y señores de vasallo en tiempo de paz y de guerra y para jueces eclesiásticos y seglares y de sacas, aduanas, y de residencias, y para regidores y abogados.* Madrid. 2 tomos

CARTAS ANNUAS
1610-1626 *Cartas Annuas de la provincia del Perú.* Archivo Histórico de la Compañia de Jesús.

CATECISMO
1583-1773 *Tercero catecismo, y exposición de la doctrina cristiana por sermones, para que los curas, y otros ministros prediquen, y enseñen a los indios, y a las demás personas*...Lima, 515pp.
1828 *Catecismo y Doctrina Cristiana en los idiomas castellanos y quechua ordenados por autoridad del Concilio provincial de Lima.* Cuzco. Imprenta del Gobierno. 34pp.
1892 *Catecismo, ordenado por disposición de Santo Toribio y del primer Concilio Límense en 1583*. 2da edición. Tip. Católica. Lima. 181pp

COBO, Bernabé
1956 Historia del Nuevo Mundo. En: *Obras de P. Bernabé Cobo [1653]* (F. Mateos, ed.): 2 tomos.; Madrid: Ediciones Atlas. Biblioteca de Autores Españoles.

CONCILIO DE TRENTO
1856 *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*. Imprenta Redondo. Madrid. (Texto a dos columnas).

CÓRDOVA Y URRUTIA, José María
1839 *Estadística histórica, geográfica y comercial de los pueblos que componen la provincia del Departamento de Lima*. Lima: Imprenta de Instrucción Primaria.
1877 "Noticias históricas y estadísticas sobre Lima, y noticias históricas, geográficas y estadísticas de las provincias de Chancay, Cañete, Huarochirí, Canta, Ica, Yauyos". En: Odriozola, Manuel de. *Documentos literarios del Perú.* T. XI. Lima: Imprenta del Estado.

CLAUYO, Matías
1612 *Sumario del Concilio Provincial que se celebró en la ciudad de los Reyes*. Lima. (Arquidiócesis).211p

DÁVILA BRICEÑO, Diego
1965 "Descripción y relación de la provincia de los Yauyos toda, Anan Yauyos y Horin Yauyos hecha por Diego Dávila Briceño, corregidor de Guarochirí". (1586) En: Jimenés de la Espada (editor), *Relaciones Geográficas de Indias*... Madrid: B. A. E

DÍEZ DE SAN MIGUEL, Garci
1964 *Visita hecha a la provincia de Chucuito... [1567]*. Edición Espinoza Soriano, Waldemar. Lima, Casa de la Cultura.

DICCIONARIO DE LAS AUTORIDADES
1726-27 *Diccionario de la lengua castellana, en el que se explica el verdadero sentido de las voces. (....)*. En Madrid. Seis volúmenes.

DICCIONARIO
1850 *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*. Imprenta de Lamarzelle.

DICCIONARIO ENCICLOPEDICO
1893 *Diccionario Enciclopédico Hispano – Américano de literatura, Ciencias y Artes*. Barcelona. 14 tomos

DOCTRINA CRISTIANA
1944 *Doctrina Cristiana en lengua española y mexicana, por los religiosos de la Orden de Santo Domingo.* Impresa en México (1548). Madrid. Edic. Cultura Hispánica. 22pp.
1986 *Doctrina Cristiana y Catecismo para Instrucción de Indios. (1584)* Edición facsimilar de Luciano Pereña et al. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

DOMÍNGUEZ, Ramón Joaquín.
1853 *Diccionario general o gran diccionario clásico de la lengua española.* Madrid - París. Establecimientos de Mellado. Dos volúmenes

DURÁN, Juan Guillermo
1982 *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementarios pastorales (1584-1585).* Estudios preliminares- textos-notas. Buenos Aires. Facultad de Teología de la Universidad Católica. Argentina.
1984 *Monumenta Catechetica Hispanoamericana, I-II (Siglos XVI-XVIII).* Facultad de Teología de la Universidad Católica. Argentina.

ENCINAS, Diego de
1945 *Cedulario Indiano.* Madrid. Tomo I.

ESTETE, Miguel de
1968 "Noticia del Perú" (1535), en: *Biblioteca peruana*, serie 1, Volumen 1, páginas 345 – 404, Lima: Editores Técnicos Asociados.

FERNÁNDEZ DE OVIEDO
1959 *Historia general y natural de las Indias*. Madrid: Ediciones de Juan Pérez de Tudela y Bueso. (1851)

FUENTES, Manuel Atanasio (Ed)
1859 *Memorias de virreyes que han gobernado el Perú desde el tiempo del coloniaje español.* Lima, 6 volúmenes.

GARCILASO DE LA VEGA, Inca
1609 *Comentarios reales de los incas*. Lisboa. Libro IX, capítulo XXXI
1960 *Comentarios reales de los incas* (1609). Biblioteca de Autores Españoles, Madrid.

GOMEZ CANEDO, Lino O.F.M.
1969 "Estudio preliminar y coordinación". En *Obispo Mariano Martí: documentos relativos de su visita pastoral de la Diócesis de Caracas.* Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Caracas.

GONZÁLES HOLGUÍN, Diego
1952 *Gramática y arte nueva de la lengua general de todo el Perú, llamada Qquichua, o lengua del Inca.* Edición de Raúl Porras Barrenechea. Lima, Instituto de Historia, Facultad de Letras de la UNMSM.

GUAMAN POMA DE AYALA, Felipe
1980 *El Primer nueva corónica y buen Gobierno [1615];* en 3 vols. Edición revisada de Jhon Murra, Rolena Adorno y Jorge Urioste. 3 tomos, 1177 páginas. México: Siglo XXI

HERNÁNDEZ PRINCIPE, Rodrigo
1923 "Mitología andina. Idolatría en Recuay". En: *Revista Inca*. Vol. 1. N° 1. Lima

JESUITAS
1585 *Confesionario para los curas de indios, con la instrucción contra los ritos y exhortaciones para ayudar a bien morir*...Compuesto y traducido en las lenguas quechua y aimara. Ciudad de los Reyes. Imprenta Antonio Ricardo, primera impresión.

JESUS MARÍA, Fray José de
1994 *De las excelencias de la virtud de la castidad (1601)*. Alcalá. Madrid

JEREZ, Francisco
1947 "Verdadera relación de la conquista del Perú y provincia del Cuzco llamada Nueva Castilla". En: *Historiadores primitivos de Indias*. BAE. Madrid.

JURADO PALOMINO, Bartolomé
1649 *Declaración copiosa de la doctrina cristiana, compuesta por el Cardenal Belarmino y traducida en lengua general del Inga*. Lima, Jorge López de Herrera.

LAS CASAS, Bartolomé de
1875 *Historia de las Indias*. Madrid.
1909 *Apologética Historia de las Indias*. Ed. Serrano y Sanz. Madrid.
1992 *Obras completas*. Apologética historia sumaria II. Madrid.

LEÓN PINELO, Antonio de
1630 *Tratado de confirmaciones reales de encomiendas, oficios y casos*...Madrid, Juan Gonzales. 173h

LETURIA. Pedro
1959 *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica 1493 - 1835*. Roma-Caracas. Universidad Gregoriana – Sociedad Bolivariana de Venezuela. T. I.

LETRAS APOSTÓLICAS
1906 *Actas y decretos del Concilio Plenario de América Latina, celebrado en Roma* (...) Roma. Tipografía Vaticana.

LISSON CHÁVEZ, Emilio
1943-56 *La Iglesia de España en el Perú. Colección de documentos para la historia de la Iglesia en el Perú, que se encuentran en el Archivo General de Indias*. Sevilla, 24 volúmenes.

LIZARRAGA, Reginaldo de
1968 *Descripción breve de toda la tierra del Perú, Tucumán, Río de la Plata, y Chile*. Estudio preliminar de don Mario Hernández Sánchez Barba. Madrid. 368pp. (texto a dos columnas). BAE, Madrid

LOAYZA, Jerónimo de
1545 "Primeras Instrucciones dadas por el Obispo de los Reyes, Fray Jerónimo de Loayza, sobre la orden que se ha de tener en la doctrina de los naturales". En: *La Iglesia de España en el Perú. Colección de documentos para la historia de la Iglesia en el Perú, que se encuentran en el Archivo general de Indias*. Documento 106 de Lissón Chávez.

LOBO GUERRERO, Bartolomé y Fernando ARIAS UGARTE
1987 *Sínodos de Lima de 1613 y 1636,* Sínodos Americanos, Nº 6. Madrid y Salamanca: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

LÓPEZ DE CARAVANTES, Francisco
1985-88 *Noticia General del Perú, Tierra Firme y Chile [1683];* en 5 vols. Edición de Marie Helmer. B.A.E. Madrid.

LOPEZ DE VELASCO, Juan
1971 *Geografía y descripción universal de las Indias*. Editorial don Marcos Jiménez de la Espada. Edic. Atlas. (Texto a dos columnas). BAE. 371pp

MATIENZO, Juan de
1967 *Gobierno del Perú (1567)*. Edition et Etude préliminaire par Guillermo Lohmann Villena. Institute Francais d´Etudes Andines. Paris - Lima

MEDINA, Felipe de
1650 «Relación del Licenciado Felipe Medina, Visitador General de la Idolatrías de este arzobispado de Lima». *CLDRHP*. 2da série. Tomo III: 87-144

MEDINA, José Toribio
1904-07 *La imprenta en Lima (1584-1824)*. Santiago de Chile. Impreso en casa del autor.

MENA, Cristóbal de
1967 "La conquista del Perú llamado Nueva Castilla". En Porras Barrenechea. *Las relaciones primitivas de la conquista del Perú*. Lima

MERCADO, Fray Tomás de
1977 *Suma de tratos y contratos (1791)*. Madrid, 2 tomos

MOLINA, Cristóbal de.
1988 *Relación de las fabulas y Ritos de los Incas*. Edición de Henrique Urbano y Pierre Duviols. Madrid: Historia 16, [1575].

MURUA, Martín de
1922 "Historia de origen y genealogía real de los Incas" (1590). En: *Colección de libros y documentos referentes a la historia del Perú*, edición de H. Urteaga y C.A. Romero, serie 2, vol. 4, pp 1-253. Lima

ORE, Luís Jerónimo
1598 *Symbolo Catholico indiano en el cual se declara los misterios de la fe...y doctrina cristiana en quichua y aimara.* Lima, imp. Antonio Ricardo.191h

ORTIZ DE SALCEDO, Francisco
1749 *Curia eclesiástica para secretarios y prelados jueces eclesiásticos ordinarios y apostólicos y visitadores*...Madrid. 438p

PAZ SOLDAN, Mariano Felipe
1877 *Diccionario Geográfico Estadístico del Perú.* Lima, Imprenta del Estado. 1078pp

PEÑA MONTENEGRO, Alonso de la
1668 *Itinerario para parrochos de indios en que se tratan las materias más particulares, tocantes a ellos, para su buena administración.* Madrid (texto a dos columnas).

PEREZ BOCANEGRA, Juan
1631 *Ritual, formulario e institución de curas para administrar a los naturales de este reino los Santos Sacramentos.* Lima. Gerónimo de Contreras. 720pp.

PIZARRO, Hernando
[1545] "Carta a los Oidores de la Audiencia de Santo Domingo. 1533". En: *Historia General y natural de las indias.* De Fernández de Oviedo.

POLO DE ONDEGARDO, Juan
1584(1554) "Doctrina Cristiana y supersticiones de los indios". En: *Confesionario para los curas de indios.* Imprenta Antonio Ricardo. Lima.
1916 "Los errores y supersticiones de los indios sacadas del tratado y averiguación que hizo el licenciado Polo de Ondegardo". En: *Revista Histórica, órgano del Instituto Histórico del Perú*, tomo I – Trimestre II. Lima. 207-231.
1916-17 "Informaciones acerca de la religión y gobierno de los Incas (1571), seguidas de las instrucciones de los concilios de Lima. Notas biográficas y concordancia de los textos por Horacio Urteaga. Biografía de Polo de Ondegardo por Carlos A. Romero". En: *Colección de libros y documentos referentes a la historia del Perú.* 2 tomos. Lima. San Martí y CA.
1917b "instrucción contra las ceremonias y ritos que usan los indios conforme al tiempo de su infidelidad" (1567). En: *Colección de libros y documentos referentes a la historia del Perú*, edición de H. Urteaga y C.A. romero, serie 1, N° 3, pp. 45-188, Lima, San Martí y CA

PRADO P. Pablo de
1918 "Idolatrías de los indios Huachos y Yauyos". En *Revista Histórica*, Lima, Tomo VI. Lima.

RAIMONDI, Antonio
1860 "Itinerario de los viajes de Raimondi en el Perú". *Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima*. Lima, librería e imprenta de San Pedro.
1874 *El Perú. Historia de la geografía del Perú*. Imprenta del Estado. Lima. 2 tomos
1897 "Itinerario de los viajes de Raimondi en el Perú. Provincias de Cañete, Yauyos y Huarochirí". En: *Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima*. Año VI, Tomo VI. Lima. Pp. 361-392

RECOPILACIÓN DE LEYES DE INDIAS
1973 *Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias (...)*. Ediciones Cultura Hispánica-Madrid. Cuatro volúmenes [1681].

ROMAN Y ZAMORA, Jerónimo
1575 *Repúblicas de indias. Idolatrías y gobiernos en México y Perú antes de la conquista*. Madrid. Victoriano Sánchez editor. 1897. 2 tomos.

SANTO TOMÁS, Domingo
1951 *Lexición o vocabulario de la lengua general del Perú*. Por el Maestro Fray Domingo de Santo Tomás. [1560] (R. Porras Barrenechea, ed.), XXXII, Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 375 pp.

SIETE PARTIDAS
1843 *Siete partidas (del rey don Alfonso el sabio)*. Por la real academia de la historia, glosadas por el Lic. Gregorio López. Edito. Lacointe y Lasaerre. París. 4 tomos.

SINODOS DE LIMA DE 1613 Y 1636.
1987 *Sinodos de Lima de 1613 y 1636*. (Ed. Facsimilar). Centro de Estudios Históricos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, España. Libro I, Titulo I, Cap. VI, orden 10.

SINODOS
1629 *Constituciones synodales del Arçobispado de la ciudad de la Plata...hechas, y ordenadas por el ilustrísimo, señor doctor don Fernando Arias Ugarte...* Impreso por Contreras. 17h
1677 *Constituciones synodales de el Obispado de la ciudad de Guamanga*. Celebradas por don Cristóbal de Castilla y Zamora el mes de junio de 1672. Lima, Gerónimo de Contreras. 158h
1722 *Constituciones synodales del Arçobispado de los Reyes, en el Perú, hechas y ordenadas por don Bartholome Lobo Guerrero*. Lima

SOLORZANO Y PEREYRA, Juan de
1647-48 *Política Indiana*. Madrid, varios tomos.

SPRENGER, Jacobo y KRAMER, Heinrich
1970 *El martillo de las brujas. Para golpear a las brujas y sus herejías con poderosa maza (1484)*. Traducción, con introducción, bibliografía y notas del Rev. Montague Summers, New York: Benjamin Blom
2004 *El martillo de las brujas. Para golpear a las brujas y sus herejías con poderosa maza (1484)*. Traducción de Miguel Jiménez Monteserín. Editorial Maxtor. Valladolid.

TOLEDO, Francisco de
1924 "Instrucción nueva para visitadores, libro de la visita general del Virrey don Francisco de Toledo". *Revista Histórica*. Tomo VII. Lima.

ULLOA Y DE LA TORRE-GUIRAL, Antonio de y JUAN Y SANTACILIA, Jorge
1770 *Noticias Americanas; entretenimiento phisico-histórico sobre climas, vegetales, animales, minerales, costumbres*, etc. Madrid. Imprenta don Francisco Manuel de Mena. 407pp.
1918 *Noticias secretas de América sobre el Estado naval, militar... (Siglo XVIII)*. Madrid. Edic. América. 2 tomos (Biblioteca Ayacucho).
1953 *Noticias Secretas de América*. Ediciones Mar Océano. Impreso en Argentina.

URBANO, Enrique (ed.)
1999 *La extirpación de la idolatría en el Perú. (1621)*. Pablo Joseph de Arriaga de la Compañía de Jesús. Estudio preliminar y notas de Henrique Urbano. Cuzco. CBC.

VÁZQUEZ DE ESPINOZA, Antonio
1948 *Compendio y descripción de las Indias Occidentales. Siglo XVI*. Smithsonian Miscellaneous. Collections. Washington. Volumen 108. 801pp

VILLAGOMEZ, Pedro de
1919 *Carta pastoral de exhortaciones e instrucción contra las idolatrías de los indios del arzobispado de Lima (1649)*. Impresor Jorge López Herrera. Los Reyes. Colección de libros y documentos referentes a la Historia del Perú, Lima.

Fuentes secundarias

ACOSTA RODRÍGUEZ, Antonio

1979 "El pleito de los indios de San Damián (Huarochirí) contra Francisco de Ávila, 1607". En: *Historiografía y bibliografía americanista*, Vol. 23. España – Sevilla: 3-33.

1982a "Religiosos, doctrineros y excedentes económico indígena en el Perú del siglo XVII" *Histórica* Vol. VI, N° 1: 1-34. Lima

1982b "Los clérigos doctrineros y la economía Colonial, Lima 1600-1630". *Revista Allpanchis*. Vol. XVI, Nº 19: 117-150. Cusco.

1987a "La Extirpación de las idolatrías en el Perú, origen y desarrollo de las campañas. A propósito de Cultura Andina y represión, de Pierre Duviols". *Revista Andina* Nº 9. 171-196. Cusco

1987b "Francisco de Ávila, Cuzco 1573 (?) – Lima 1647". En Gerald Taylor (ed.). *Ritos y Tradiciones de Huarochirí. Manuscrito quechua de comienzos del siglo XVII*. IEP e IFEA, 551-616.

1996 "La Iglesia en el Perú Colonial temprano. Fray Jerónimo de Loayza, primer obispo de Lima". *Revista Andina*. Año 14, Vol. 27. 53-71

1999 "La lenta estructuración institucional de la Iglesia (1551-1582)". En Fernando Armas Asín (Comp.). *La Construcción de la Iglesia en los Andes*. Editorial PUCP. Lima. 33-70

2001 "Dogma Católico para indios: la versión de la Iglesia del Perú en el siglo XVII". *Revista Histórica* 25. 2: 11-47. Lima

ABRIL CASTELLO, Vidal

1993 "Experiencias evangelizadoras en los Andes siglo XVI. ¿Quién pagó las consecuencias?". En Ramos Gabriela y Henrique Urbano (comps) *catolicismo y Extirpación de las Idolatrías. Siglos XVI-XVIII*. CBC-Cuzco.

ADORNO, Rolena

1987 "Paradigmas perdidos: Guamán Poma examina la sociedad española colonial". En: *Sobre Waman Puma de Ayala*, P. Duviols, R. Adorno y M. López-Barral, La Paz, Hisbol.

1990 "Iconos de persuasión: la predicación y la política en el Perú colonial". En: Mercedes López-Baralt/ Rolena Adorno / Bernadette Bucher: *La iconografía política del Nuevo Mundo*, Editorial de la Universidad de Puerto Rico, páginas 27 - 49

1991 "La visión del visitador y el indio ladino". En: *Cultores et societés Andes et Méso-Amerique*. Vol. I. Université de Provence: 35-50

AGUADO, Cleto

2012 *Yauyos: histórico, política*. Lima: Gráf. Eds. J.C.

ALBÓ. Xavier y Félix LAYO

1984 "Ludovico Bertonio (1557-1625). Fuente única al mundo aimara temprano". *Revista Andina*. 3. 223-264. Cuzco.

ALDEA VAQUERO, Quintín
1993 *El indio peruano y la defensa de sus derechos*. Madrid y Lima: Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Pontificia Universidad Católica del Perú.

ANDERSON, Jeanine
2001 *Yauyos, estudios sobre valores y metas de vida.* Programa Especial Mejoramiento de la Calidad de la Educación Peruana. Lima

ANDRIEN, Kenneth J.
1986 "El corregidor de indios: la corrupción y el estado virreinal en Perú (1580-1630). En: *Revista de Historia Económica*, Nº 3, pp. 493-520

ANGULO, Domingo, OP
1936-37 "Los Concilios Limenses". *Revista Histórica*. Tomo X y XI. Lima
1920-21 "Libro de Visitas, 1593". En: *Revista del Archivo Nacional del Perú*, I. Entrega III (1920); II, Entrega I. Lima.

ARES QUEIJA, Berta
1984 "Las danzas de los indios: un camino para la evangelización del Virreinato del Perú". En: *Revista de Indias*, Vol. XLIV, Nº 174, pp. 445-463.

ARMAS ASIN, Fernando
2000 "El amigo del Clero" y "Signos", dos publicaciones significativas en la Iglesia peruana del Siglo XX". En: *Anuario de Historia de la iglesia*, año/vol. IX. Universidad de Navarra: 319-327
2001a "Mitología andina, evangelización y construcciones discursivas". *Revista de Investigaciones Históricas Uku Pacha*. N° 3 y 4: 5-30
2001b "Religión, género y construcción de una sexualidad en los Andes (siglos XVI y XVII). Un acercamiento provisional". *Revista de Indias* 61. 223: 673-700
2002 "La religión en el Perú colonial: comentario crítico sobre una abundante producción bibliográfica". *Histórica*. XXVI. 1-2: 347-410.

ARMAS ASIN, Fernando (Comp.)
1999 *La construcción de la Iglesia en los Andes*. Editorial PUCP. 584p.

ARMAS MEDINA, Fernando
1951 "Santo Toribio de Mogrovejo y su época". En: *Anuarios de Estudios Americanos*, Tomo 8.
1952 "Evolución histórica de las doctrinas de indios". *Anuario de Estudios Americanos*. Tomo IX: 101-129
1953 *Cristianización del Perú (1532-1600)*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
1966 "Las propiedades de las órdenes religiosas y el problema de los diezmos en el Virreinato peruano en la primera mitad del siglo XVII". *Anuario de Estudios Americanos*. Tomo XXIII: 681-721
1966-68 "La pervivencia de la idolatría y las visitas para extirparla". *Boletín de Instituto Riva Agüero*. Nº 7:7-28

ARROYO AGUILAR, Sabino
1987 *Algunos aspectos del culto al Tayta Wamani,* Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 169 pp.
2008 *Culto a los hermanos Cristo. Sistema religioso andino y cristiano: redes y formas culturales del poder en los Andes.* Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima. 527pp

ASSADOURIAN, Carlos Sempat.
1982 *El sistema de la economía Colonial. Mercado Interno, Regiones y Espacio Económico.* IEP. Lima
1985a "La crisis demográfica del siglo XVI y la transición del Tawantinsuyu al sistema mercantil colonial" pp. 69-93. Sánchez Albornoz, Nicolás (Ed.). *Población y mano de obra en América Latina.* Madrid: Alianza Editorial.
1985b "Las rentas reales, el bueno gobierno y la hacienda de Dios: el parecer de 1586 de fray Francisco de Morales sobre la reformación de las Indias temporal y espiritual". *Histórica* 9. 1: 75-130. Lima
1987 "Los señores étnicos y los corregidores de indios en la conformación del estado colonial". En: *Anuarios de Estudios Americanos*, Volumen Nº XLIV, Sevilla. pp. 325-381.
1988 "La renta de la encomienda en la década de 1550: piedad cristiana y desconstrucción". *Revista de Indias.* 48. 182-183: 87-108. Madrid.
1994 *Transiciones hacia el sistema Colonial Andina.* IEP, Colegio de México. Lima- México.

AYALA, Javier
1947 "Iglesia y Estado en las Leyes de Indias". En: *Revista de Estudios Americanos*, Vol. I, Nº 3, Sevilla.

AZOULAI, Martine
1983 "Para la historia de la evangelización en América: los confesionarios". *Allpanchis.* 22: 127-138. Cuzco.
1986 "Manuales de confesión americanos. Prácticas y costumbres amorosas de los indígenas, siglos XVII y XVIII". En: *Cuadernos para la historia de la evangelización en América Latina*, N° 2, Centro de Estudios Regionales Andinos. Bartolomé de Las Casas, Cusco, 1987.

BACIGALUPO, Ana Mariella
1992-93 "Evaluación crítica de los distintos Enfoques Antropológicos para el estudio de la Religión". En*: Dialogo Andino.* N° 11-12. Departamento de Antropología. Geografía e Historia. Universidad de Tarapacá. Arica-Chile. 47-64

BARNADAS, Joseph
1993 "Idolatrías en Charcas (1560-1620): datos sobre su existencia como paso previo para la valoración del tema de su extirpación". En: *Catolicismo y Extirpación de Idolatrías.* Siglos XVI-XVIII. CBC-Cusco.

BARTRA, Enrique
1967 "Los autores del Tercer Concilio Límense". *Mercurio Peruano*. Lima, N° 470, pp.359-372.
1982a *Tercer Concilio Límense (1582-1583)*. Lima, Facultad de Teología Pontificia y Civil.
1982b "Los manuscritos del III Concilio Límense (1582-1583)". *Revista Teológica Límense* 16. 3: 307-322. Lima

BAYLE, Constantino
1945 *El protector de indios*. Escuela de Estudios Hispanoamericanos. Sevilla.
1950 *El clero secular y la evangelización de América*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid.

BELAUNDE GUINASSI, Manuel
1945 *La encomienda en el Perú*. Ed. Mercurio Peruano. Lima.

BELLIDO, César
1946 *Los Yauyos y los Yuncas, Milagrosa aparición del señor de la Ascensión de Cachuy. Reseñas históricas*, Lima

BONILLA, Heraclio (Editor)
1991 *El sistema colonial en la América Española*. Editorial Crítica – Barcelona. 322pp

BORGES MORÁN, Pedro
1961 "La Santa Sede y América en el siglo XVI". *Anuarios de Estudios Americanos*. Vol. XXI, Nº 107. P 141-168.
1980 *Métodos Misionales de la cristianización de América, S. XVI*. Madrid, CSIC.

BORGES MORÁN, Pedro (ed.)
1992 *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y las Filipinas*. 2 vols. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.

BOTASSO, Juan (Comp.)
1988 *Iglesia y los indios ¿500 años de diálogo o de agresión? -Reflexiones- Colección 500 años.* N° 12. Ediciones Abya Yala- MLAL. Quito.

BRAVO PALMA, Katty
2016 *Brujas y diablos en el corregimiento de Yauyos del Arzobispado de Lima. La imagen estereotipada de la curandera indígena en el discurso de la iglesia católica, 1660- 1665*. Tesis de Maestría en Estudios de la Cultura Mención en Políticas Culturales – Ecuador

BURGA, MANUEL y FLORES GALINDO, Alberto
1982 "Buscando un Inca". *Allpanchis*, N° 20, pág. 85-101

CABIESES, Fernando
1993 *Apuntes de medicina tradicional: la racionalización de lo irracional*. Lima: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. (Concytec)

CÁCEDA, Ruperto
2011 *La nación de los Yauyos y San Mateo de Guanchor: incario, coloniaje y república.* Lima: Línea Andina.

CÁRDENAS AYAIPOMA
1972 *La reducción del Cercado.* Tesis de Bachiller, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima.
1980 "El pueblo de Santiago. Un ghetto en Lima virreinal". *Boletín de Instituto Francés de Estudios Andinos.* Vol. IX, Nº 3-4. Pp.19-48.
1989 *La población aborigen del Valle de Lima en el siglo XVI.* Lima: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC), Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CARRASCO, Luz
2015? *Conociendo los hechos históricos del distrito de Huañec – Yauyos.* Lima: Corporación Enigma. Centro de Colaboración Pedagógica Distrital de Quinches
1961 *Monografía el distrito de Quinches.* Lima: Impr. J. Venturo P.

CASAS, Fray Bartolomé de Las.
1909 *Apologética Historia de las Indias.* Edición Serrano y Sanz. Madrid. Cap.126

CASTAÑEDA, Paulino
1976 "Don Bartolomé Lobo Guerrero, tercer Arzobispo de Lima". *Revista Anuarios de Estudios Americanos.* Sevilla. Tomo 33: 57-103.

CASTAÑEDA, Paulino y Juan MARCHENA
1992 *La jerarquía de la Iglesia en Indias, el episcopado americano (1500-18509.* Madrid: MAPFRE.

CASTRO, Victoria
1991 "Un testimonio de extirpación de idolatrías en Atacama, siglo XVII". En: *Revista Historia y Cultura.* Bolivia N° 20. PP.: 131-150

CASTIGLIONE, Baltazar de
1972 *El cortesano.* Barcelona - España

CASTILLO ARROYO, Javier
1991 "Catecismos peruanos del Siglo XVI". *Evangelización y teología en el Perú. Luces y sombras en el Siglo XVI.* Varios autores. Instituto Bartolomé de Las Casas. Lima

CÁRCEL ORTÍ, María Milagros; BOSCÁ CODINA, José Vicente
1996 *Visitas pastorales de Valencia (XIV-XV).* Facultad de Teología San Vicente Ferrer. Series Valentina. España. 803pp

CEBALLOS, Diana.
1995 *Hechicería, brujería e Inquisición en el Nuevo Reino de Granada. Un duelo de imaginarios.* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
2002 "Que tal haze que tal pague". *Sociedad y prácticas en el Nuevo Reino de Granada.* Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia

CEHILA (Comisión de Estudios de Historia de la Iglesia en América Latina)
1987 *Historia General de la Iglesia en América Latina*. (Perú, Bolivia y Ecuador). Ediciones Sígueme. Vol. VIII. Salamanca – España.

CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo
1946 "La visita como institución indiana". *Anuario de Estudios Americanos*. Nº II: 984-1025.
1961 "La sociedad colonial americana en los siglos XVI y XVII". En: *Historia de España y América*. Director J. Vicens Nives, T. 3. Barcelona.
1983 *América Hispánica (1492-1898)*. Barcelona, Labor.

CISNEROS, Carlos
1911 *Monografía del departamento de Lima*. Lima, Tip. Carlos Fabri. 293pp.

COELLO DE LA ROSA, Alexandre
2000a *El barro de Cristo. Entre la corona y el evangelio en el Perú virreinal (1568-1581)*. Bellaterra: Universitat Autónoma de Barcelona (UAB), Servei de Publicacions d´Antropologia Social.
2000b "Patrimonialismo, privilegios políticos y la Iglesia en Lima colonial, 1580-1592". En: *Histórica*, Volumen XXIV, Nº 2, pp. 259-294.
2006 *Espacios de exclusión, espacios de poder. El Cercado de Lima colonial (1568-1606)*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto de Estudios Peruanos. Lima. 296pp

COCK CARRASCO, Guillermo
1980 *El sacerdote andino y los bienes de las divinidades en los siglos XVII y XVIII*. Tesis de Bachiller para la Pontificia Universidad Católica del Perú.
1992 Sacerdotes o chamanes en el mundo andino. *Historia y Cultura*, 16: 135-146; Lima.

COOK, Noble David
1965 "La población indígena en el Perú colonial". *Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas*. Rosario: Universidad Nacional del Litoral/ Facultad de Filosofía y Letras. Pp. 73-110
1977 "Estimaciones sobre la población del Perú en el momento de la conquista". *Revista Histórica*, I, N°1. Lima. Pp.37-60

COVARRUBIAS, Sebastián de
1611 *Tesoro de la Lengua Castellana o Espanola*. Version digitalizada. En: https://books.google.es/books?id=K10MJdL7pGIC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

CHALLCO HUAMÁN, Sonia (ed)
1995 *Visitas eclesiásticas: Ancash, s XVII – XVIII*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CHARNEY, Paul
1988 "El indio urbano: un análisis económico y social de la población india de Lima en 1613". *Revista Histórica*, XII, N°1. Pp. 3-33

CHOCANO, Magdalena
2008 "De los ideales legales a las prácticas cotidianas: curas y feligreses en las doctrinas del corrigimiento de Conchucos, en el Perú del Siglo XVII". *Revista de Investigaciones Históricas Uku Pacha.* Año 7, Nº 12: 29-40.

CHOY, Emilio
1987 "De Santiago mata Moros a Santiago mata indios". En: *Antropología e Historia.* Tomo I. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

DAMMERT BELLIDO, José
1973 "Procesos por supersticiones en las provincias de Cajamarca en la segunda mitad del siglo XVII". *Allpanchis*. Nº 6. Cuzco
1976 "El Arzobispo Loayza, primer legislador en la Iglesia del Perú". *Revista Teológica Límense*, 10, 1. Lima
1979 "La visita pastoral en Cajamarca en los siglos XVII y XVIII". *Revista Teológica Límense.* 13. 1: 101-113. Lima
1984 "Procesos por supersticiones en la provincia de Cajamarca en la segunda mitad del siglo XVIII". *Allpanchis*. 23: 177-184. Cuzco.
1990 "Evangelización en los concilios Límenses". En: *Quema y siembra de la conquista espiritual al descubrimiento de una nueva evangelización.* Abya – Yala. Ecuador.

DEDENBACH-SALAZAR SAENZ, Sabine
1999 "...luego no puedes negar que ay Dios Criador del mundo, pues tus Incas con no ser Christianos lo alcanzaron a seuer, y lo llamaron Pachacamac". La lengua de la cristianización en los Sermones de los misterios de nvestra santa fe católica de Fernando de Avendaño (1649). Revista *BAS. Estudios Americanistas de Bonn*. Volumen. 32: 223-247.

DELGADO DE THAYS, Carmen
1965 *Religión y magia en tupe (Yauyos)*. Lima: Instituto de Estudios Etnológicos del Museo Nacional de la Cultura Peruana, Departamento de Antropología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

DELUMEAU, Jean
1997 "Mentalidades religiosas en el Occidente Moderno". *Revista Lienzo.* Universidad de Lima, Nº 18, pp: 265-285

DIONISIO, Víctor
1993 *La nueva historia de los muquiyauyos*, Lima: Huarihuillca

DURÁN, Guillermo
1982 *El catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos Pastorales (1584-1585).* Estudio preliminar, textos, notas. Buenos Aires: Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina.

DURÁN, María Antonia
1978 *Fundación de ciudades en el Perú durante el Siglo XVI.* Estudio urbanístico. Escuela de Estudios Hispanoamericanos – Sevilla.

DUSSEL, Enrique D.
1969 *El episcopado Hispanoamericano*. Sondeos. México. Cinco volúmenes.
1972 *Historia de la Iglesia en América Latina*. Editorial Nova Terra, 2da Edición. Barcelona.

DORSINFANG-SMETS, A
1965 "Contactos de culturas y problemas de aculturación en Sudamérica". *Revista América Indígena*. Vol. XV, Nº 4. México.

DUVIOLS, Pierre
1966 "Estudio biobibliográfico. Francisco de Ávila, extirpador de la idolatría". En: *Dioses y Hombres de Huarochirí. Narración quechua recogida por Francisco de Ávila (¿1598?)* (José María Arguedas, ed.): 218-229; Lima: Museo Nacional de Historia, Instituto de Estudios Peruanos.
1971 *La lutte contre les religions autoditones dans le Pérou Colonial*. Lima, Instituto Francés de Estudios Andinos.
1976 "La capacocha". En*: Revista Allpanchis*. N° 9. Cusco. 11-57
1977 *La destrucción de las religiones andinas: la conquista y la colonia.* México D.F.: Instituto de Investigaciones Históricas y Universidad Nacional Autónoma de México.
1984 "Albornoz y el espacio ritual andino prehispánico": *Revista Andina*. 3. 169-122. Cuzco

DUVIOLS, Pierre (ed.)
1986 *Cultura andina y represión. Procesos y visitas de idolatrías y hechicerías. Cajatambo, Siglo XVII*. CBC- Cuzco
2003 *Procesos y visitas de idolatrías, Cajatambo, Siglo XVII*. IFEA – PUCP. Lima, 882p

EGAÑA, Antonio de, SJ
1954 *Monumenta Peruana*, Tomo I (1566-1575), Tomo II (1576-1580), Tomo III (1581-1585), Tomo IV (1586-1591), Tomo V (1592-1595), Tomo VI (1596-1599). Roma: Borgo Santo Spirito, Archivum Historicum Societatis Iesu (ARSI).
1956 "El virrey Don Francisco de Toledo y los jesuitas del Perú (1569-1581)". En: *Estudios de Deusto*, Nº 7, pp. 115-186.
1966 *Historia de la Iglesia en la América española. Desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX*. Hemisferio Sur. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid.

EGOAVIL, Aroldo
2012 *Los Yauyos: historia olvidada, cruces y muerte.* Huancayo: Luz María Martel Marcelo.

ELIADE, Mircea
1987 *Metodología de la Historia de las Religiones.* Edic. Paidos. Buenos Aires.

ESCOBARI DE QUEREJAZU, Laura
2000 "La educación de hijos de caciques. Siglo XVII". En: *Historia y Cultura.* Sociedad Boliviana de Historia. Talleres de Artes Gráficas Editorial "Garza Azul". La Paz.

ERESUE, Michel y BROUGÉRE, Anne – Marie
1988 *Politicas agrarias y estrategias campesinas en la cuenca de Cañete,* FOMCIENCIAS, Lima

ESPINOZA GALARZA, Max
1973 *Toponimia quechua del Perú*. Imprenta "Comercial Santa Elena". Lima. 469pp

ESPINOZA SORIANO, Waldemar
1981 "Sociedad Andina Colonial" en: *Historia del Perú*. Editorial Mejía Baca. Tomo IV.
1981 "El fundamento territorial del ayllu serrano". En: *Etnohistoria y Antropología Andina* (A. Castelli, M. Koth de Paredes & M. Mould de Pease, eds.): 93-130; Lima: Museo Nacional de Historia, Comisión para Intercambio Educativo entre los Estados Unidos y el Perú. Segunda Jornada del Museo Nacional de Historia.
2001 "La primera visita pastoral del Cusco por el Obispo Don Manuel de Mollinedo y Angulo. 1674-1676.". *Revista de Investigaciones Históricas Uku Pacha.* Año 3. N° 3 y 4: 45-95.
2003 "La última visita pastoral del obispado del Cusco por don Manuel de Mollinedo y Angulo. Año 1687". *Revista de Investigaciones Históricas Uku Pacha.* Año 4. N° 5: 23-95

ESTENSSORO, Juan Carlos
1994 "Descubriendo los poderes de la palabra: Funciones de la prédica en la evangelización del Perú (siglos XVI-XVII)". En: *La venida del reino (Religión, evangelización y cultura en América. Siglos XVI-XX*. Gabriela Ramos (Comp.), Cuadernos para la evangelización en América Latina, N°12, CBC-Cusco.
2001 "El simio de Dios. Los indígenas y la Iglesia frente a la evangelización del Perú, siglos XVI – XVII". *Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos*. 30. 3: 455-474. Lima
2003 *Del Paganismo a la Santidad. La incorporación de los indios del Perú al catolicismo 1532-1750*. PUCP-IFEA.

FALQUE, Emma
1987 "El discurso de denuncia de las idolatrías de los indios, por Francisco de Ávila (1609). En: *Cuadernos para la Historia de la evangelización en América Latina* 2. Centro Bartolomé de Las Casas. Cusco. Pp. 141-166.

FERNÁNDEZ, GARCIA, Enrique
2000 *Perú Cristiano. Primitiva evangelización de Iberoamérica y filipinas, 1492-1600 e Historia de la iglesia en el Perú, 1532-1900*. Edit. PUCP- Perú.

FERNÁNDEZ DE OVIEDO.
1959 *Historia general de las Indias*, Ediciones de Juan Pérez de Tudela. Madrid, (1851). Tomo IV.

FERNÁNDEZ JUÁREZ, Gerardo
2011 *Maleficios corporales. Posesión, hechicería y chamanismo en España y América (siglos XVI y XIX).* Ediciones Abya Yala. Universidad Politecnica Saleciana. 222 páginas.
2012 *Hechiceros y Ministros del diablo. Rituales, práctica médica y patrimonio inmaterial en los Andes (Siglos XVI – XXI).* Ediciones Abya Yala. Quito Ecuador, 387 páginas.

FLORES ESPINOZA, Javier
1991 "Hechicería e idolatría en Lima colonial S. XVII". En: *Poder y violencia en los Andes*, compilador Henrique Urbano. Centro Bartolomé de Las Casas- Cuzco. pp. 53-74

1999 "En brazos de la divinidad. Historia de una mujer y su huaca. (Canta, 1650)". En: *Mujeres y Género en la Historia del Perú*. CENDOC – Mujer. 15-38

FLÓREZ DÁVILA, Gloria Cristina
2003 "Prédica y espectáculo en los autos de fe en Lima a inicios del Siglo XVII". En: *Revista de Investigaciones Históricas Uku Pacha*, Año 3, Nº 6 – Diciembre: pp. 17-32

FOUCAULT, Michel
1991 *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. México, siglo XX

GAREIS, Iris
1987 Religiöse Spezialisten des zentrales Andengebietes zur Zeit der Inka und während der spanischen Kolonialherrschaft**;** Hohenschaftlarn: Klaus Renner Verlag.
1989 "Extirpación de idolatrías e Inquisición en el virreinato del Perú". *Boletín del Instituto del Riva Agüero*. Lima, 16: 55-74.
1990 "La idolatría andina y sus fuentes históricas: reflexiones en torno a Cultura Andina y Represión de Pierre Duviols". *Revista de Indias* 50. 189: 607-626. Madrid.
1992a "Brujos y brujas en el antiguo Perú: Apariencia y realidad en las fuentes históricas". *Revista de Indias*. Vol. LIII, N° 198.
1992b "Religión popular y etnicidad: La población indígena de Lima colonial". *Revista Allpanchis*. Nº 40, Año XXIII. P 117.

GARCÍA CABRERA, Juan Carlos
1993 "Apuntes para una biografía del bachiller Rodrigo Hernández Príncipe, extirpador de idolatrías". En Gabriela Ramos y Henrique Urbano (comps). *Catolicismo y extirpación de idolatrías, siglos XVI – XVIII: Charcas, Chile, México, Perú*. Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos "Bartolomé de Las Casas", 241-261.
1996 "¿Por qué mintieron los indios de Cajatambo? La extirpación de idolatrías en Hacas entre 1656-1665". *Rev. Andina*. Cuzco. Año 14, N° 1, pp. 7-52.

GARCÍA CABRERA, Juan Carlos (ed.)
1994 *Ofensas a Dios, pleitos e injurias: causas de idolatrías y hechicerías. Cajatambo siglos XVII-XIX*. C Centro Bartolomé de Las Casas- Cuzco. 562p

GARCÍA EGEA, María Teresa
1993 *La visita pastoral a la diócesis de Tortosa del Obispo Paholac, 1314*. Diputación de Castellón, Valencia – España. 290pp

GARCIA Y GARCIA, Antonio
1990 *El padre José de Acosta y el Concilio Tercero de Lima de 1582-1583*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

GLAVE, Luís Miguel
1990 *Trajinantes. Caminos indígenas en la sociedad colonial. Siglos XVI/XVII*. Lima: Instituto de Apoyo Agrario.
1998 *De Rosa y espinas: economía, sociedad y mentalidades andinas (siglo XVII)*. Lima: Banco Central de Reserva del Perú y Instituto de Estudios Peruanos.

GIBSON, Charles
1966 *Spain in America*. Nueva York, Harper&Row.

GIMENEZ FERNÁNDEZ, Manuel
1944 "Las Bulas alejandrinas en 1493 referentes a las Indias". *Anuarios de Estudios Americanos*. Sevilla.
1953-60 *Bartolomé de Las Casas*. I-III. Estudios Hispanoamericanos. Sevilla.

GINZBURG, Carlo
1981 *El queso y los gusanos: El cosmos, según un molinero del siglo XVI*. Trad. Francisco Martín. Barcelona. Muchnik editores
1991 *Historia nocturna: Un desciframiento del aquelarre*. Traducción Alberto Clavería Ibañez. Barcelona, Muchnik editores.

GOMEZ HOYO, Rafael
1960 *La Iglesia de América en las Leyes de Indias*. Instituto Gonzales de Oviedo. Madrid.

GONZALES CARBAJAL, Gabriela Leticia
1995 *Estudio etnográfico sobre Lima prehispánica*. Tesis de Licenciatura. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. 176pp.

GOLTE, Jürgen
1980 *La racionalidad de la organización andina*. Instituto de Estudios Peruanos. Lima

GUSHIKEN, José
1972-74 "La extirpación de idolatría en Santiago de Carampoma". *Boletín de Instituto Riva Agüero*. Nº 9. p 165.
1993 *Extirpación de idolatría en la sierra de Lima*. Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Seminario de Historia Rural Andino.

GUTIERREZ DE ARCE, Manuel
1954 "Regio Patronato indiano". *Anuarios de Estudios Américanos*. Tomo XI. P 107-168

GUIBOVICH, Pedro
1993 "La carrera de un visitador de idolatrías en el siglo XVII: Fernando de Avendaño (1580? -1655)". En Gabriela Ramos y Henrique Urbano (comps). *Catolicismo y extirpación de idolatrías, siglos XVI – XVIII: Charcas, Chile, México, Perú*. Cuzco: Centro Bartolomé de Las Casas: 169-240

GUTIERREZ, Gustavo
1982 "Una teología política en el Perú del siglo XVI". *Revista Allpanchis*. Vol. XVI, Nº 19.

GUTIERREZ ARBULÚ, Laura
1993 "Índice de la sección hechicería e idolatrías del Archivo Arzobispal de Lima". En: *Catolicismo y extirpación de idolatrías: siglos XVI-XVII. Charcas, Chile, México, Perú*. Comp. Gabriela Ramos /Henrique Urbano. Centro Bartolomé de Las Casas-Cusco
1994 "Los diezmos del arzobispado de Arequipa a comienzos del siglo XVII". *Revista del Archivo Arzobispal de Arequipa*. 1: 45-78. Arequipa

GRIFFITHS, Nicholas
1996 *The Cross and the Serpent. Religious Repression and Resurgence in Colonial Peru, XII,* Norman-London: University of Oklahoma Press, 355 pp.
1998 *La cruz y la serpiente: la represión y el surgimiento religioso en el Perú colonial*. Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

GRUZINSKI, Serge
1986 *Aculturación e individualización: modalidades e impacto de la confesión entre los indios nahuas de México. Siglos XVI-XVIII*. Cuadernos para la evangelización en América latina. N° 2.
1995 *La colonización de lo imaginario Sociedades indígenas y occidentales en el México español. Siglos XVI-XVIII*. Fondo de Cultura Económica. México.

Hall, Stuart
2013 "El espectáculo del otro". En: *Sin garantías. Trayectorias y problemáticas en estudios culturales.* Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, Pontificia Universidad Javeriana, Instituto de Estudios Sociales y Culturales Pensar, Instituto de Estudios Peruanos, Corporación Editora Nacional.

HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro
1979 "Relación de los encomenderos y repartimientos del Perú en 1561". En: *Historia y Cultura*, Lima, Nº 12, pp. 75-117
1993-95 "El trasfondo personal de la extirpación". *Revista Histórica.* 38: 291-318. Lima

HANKE, Lewis
1935 *Las teorías políticas de Bartolomé de Las Casas*. Buenos Aires.
1949 *La lucha por la justicia en la Conquista de América*. Buenos Aires.

HARRISON, Regina
1992 "True Confessions: Quechua and Spanish Cultural Encounters in the Viceroyalty of Peru". En: *Latín American Studies Center series* 5.
1994 "The Theology of Concupiscence: Spanish-Quechua Confessional Manuals in the Andes". *Coded Encounters: Writing, Gender, and Ethnicity in Colonial Latin America.* Amherst: U of Massachusset.

HERA, Alberto de la
1958 "Las leyes eclesiásticas de Indias en el siglo XVIII". *Anuarios de Estudios Américanos*, Vol. XVI, Nº 86-87. P 239-252

HERAS, Julián.
1990-92 "La evangelización del Perú en el siglo XVI". *Revista Peruana de Historia Eclesiástica.* 2: 247-257. Cuzco.

HUERTAS VALLEJO, Lorenzo
1981 Religión indígena colonial en Canta, Chancay y Cajatambo. Siglo XVII. Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
1981 *La religión en una sociedad andina, siglo XVI*. Universidad San Cristóbal de Huamanga.

1982 "Diezmos en Huamanga". *Allpanchis*. 20: 209-236. Cuzco.
1988 "Algunos aspectos históricos de Cantamarca Ñaupallactacuna". En: *Actas sobre conservación y patrimonio monumental y cultural andino*. Universidad Inca Garcilazo: 144-146

IBOT LEON, Antonio
1954 *La Iglesia y los eclesiásticos españoles en la empresa de Indias*. Dos Volúmenes. Salvat Editores S.A. Barcelona.

INCA
1923 *Revista Inca*. Revista trimestral de estudios antropológicos, órgano del Museo de Arqueología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Editor, J. C. Tello. Vol. I, N° 14. Lima.

ITIER, Cesar
1992a "Un sermón desconocido en quechua general: La "plática que se ha de hazer a los indios en la predicación de la bulla de la Santa Cruzada" 1600". *Revista Andina*. Nº 1, Año 10 p 135.
1992b "La tradición oral quechua antigua en los procesos de idolatrías de Cajatambo". *Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos*. 21. 3: 1009-1051. Lima

IWASAKI CAUTI, Fernando
1984 "Idolatrías de los indios Checras. Religión andina en los Andes Centrales. *Historia y Cultura*. Nº 17: 75-90.
1988 "La evangelización en el Perú y Japón durante el siglo XVI". *Revista de Indias*. 48. 182-183: 147-160. Madrid.

JAZWINSKA, Hanna
1985 "Presentación y análisis preliminar de la "causa criminal de idolatría contra don Thomás de Acosta, cacique de segunda persona del repartimiento de Checras, 1647". En: *Sociedad Polaca de Estudios Latinoamericanos*. Documento de trabajo Nº 2. Varsovia.

JEREZ, Francisco de.
1947 "Verdadera relación de la conquista del Perú y provincia del Cuzco llamada la Nueva Castilla". En: *Historiadores Primitivos de Indias*. Madrid. Biblioteca de Autores Españoles.

KEITH, Thomas.
1971 *Religion and decline of Magic*. London.

KESSLER, Juan
2010 H*istoria de la evangelización en el Perú*. Lima: Puma.

KONETZKE, Richard
1946a "El mestizaje y su importancia en el desarrollo de la población hispanoamericana durante la época colonial". *Revista de Indias*, Vol. VII, N° 23-24
1946b "Documentos para la historia y crítica de los registros parroquiales en las Indias". *Revista de Indias*. Vol. VII, N° 25.

1953 *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de la Formación Social de Hispanoamérica (1493-1810)*. Tomo I. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
1978 *América latina II: la época colonial*. México

LARCO, Laura
2008 *Más allá de los encantos. Documentos sobre extirpación de idolatrías Trujillo (Siglos XVIII-XX)*. Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Instituto Francés de Estudios Andinos. Lima – Perú. 402pp.

LASSEGUE, Juan Bautista
1988 "En torno a los catecismos americanos del siglo XVI". *Cuadernos para la Historia de la evangelización en América Latina* 3

LAVALLÉ, Bernard
1982 "Las doctrinas de indígenas como núcleos de explotación colonial (siglo XVI-XVII)" *Revista Allpanchis*. Vol. XVI, N° 19.
1999 "Fallas y grietas del sistema colonial". En: *Amor y Opresión en los andes coloniales*. 267-289

LAZO, Carlos y TORD, Javier
1981a *Hacienda, comercio, fiscalidad y luchas sociales (Perú colonial)*. Biblioteca Peruana de Historia, economía y sociedad. Lima. 320p
1981b "Economía y Sociedad". En: *Historia del Perú*. Editorial Mejía Baca. T. V.
2001 "Dos líneas de desarrollo feudal en el Perú colonial, en un contexto de economía mundial mercantilista y liberar (1550-1800)". *Revista de Investigaciones Históricas Uku Pacha*. N° 3 y 4. pp. 175-182

LEÓN FERNÁNDEZ, Dino
2000a "Visita Pastoral a San Pedro de Carabayllo (1645-1693)". En *Revista de Investigaciones Históricas Uku Pacha*. N° 1, pp. 18-35.
2003a "Un testimonio de idolatría en la reducción de Santiago de Lunahuaná. Arzobispado de Lima, Siglo XVII". *Revista Historia*. Universidad Nacional Mayor de San Andrés – La Paz. Octubre: 9-23
2003b "Un testimonio de idolatría en el curato de Santiago de Aija. Doctrina de Huaylas. Siglo XVII". *Revista de Investigaciones Históricas Uku Pacha*. Nº 6. Diciembre. 41-58
2003c "Un manuscrito sobre el protector de los naturales en la provincia de los Collaguas. Siglo XVII". *Historia*. Universidad San Agustín de Arequipa. II época. Nº 6. Octubre. 29-58
2003f *Organización, desarrollo y realidad de las parroquias indígenas en el arzobispado de Lima colonial. El caso de la doctrina de Cañete*. Siglos XVI y XVII. Tesis para optar el grado de Licenciatura en Historia. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. 360pp
2004a "Las visitas pastorales del Siglo XVII". *Anuario de Ciencias de la religión. Las religiones en el Perú de hoy*. Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos / CONCYTEC. 221-242
2004b "El indígena catequizado e idólatra. Las visitas de idolatrías en Santiago de Lunahuaná. Siglo XVII". *Revista de Investigaciones Históricas Uku Pacha*. Nº 7 y 8. Diciembre. 87-110.
2004c "Situación económica de los doctrineros en Chavín de Pariarca. Huánuco, Siglo XVII". *Revista Historia Total*. Nº 1. Lima. 77-86

2004d "Las visitas pastorales como control económico. El caso de los anexos de Mala y Pacaran. Siglo XVII". *Revista Praxis en la Historia.* Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Año I, Nº 2. Julio: 95-114
2006a "La estructuración de la Iglesia: La coyuntura histórica de la evangelización. Siglo XVI". *Revista de Investigaciones Históricas Uku Pacha*, Año 5, Nº 10, diciembre del 2006: 15-26
2006b "El adoctrinamiento indígena en el contexto de la ideología colonial: Los Sermones. Siglo XVII". *Revista de Investigaciones Históricas Uku Pacha*, Año 5 Nº 9, Julio: 63-70
2007 "Francisco de Ávila, cura doctrinero en la economía de San Damián - Huarochirí. Siglo XVII". *Revista de Investigaciones Históricas Uku Pacha*, Año 6, Nº 11, Julio: 51-62
2008 "Los párrocos en la economía de la doctrina de la Villa de Cañete, Siglo XVII". *Revista de Investigaciones Históricas Uku Pacha.* Año 7, Nº 12, Julio: 19-28.

LEÓN PORTOCARRERO, Pedro de
1958 *Descripción del Virreinato del Perú. Crónica de comienzos del Siglo XVII.* Universidad Nacional del Litoral, Rosario.

LEURIDAN, Johan
1997 *José de Acosta y el origen de la idea de la misión, Perú, Siglo XVI.* Cusco-CBC y Universidad Particular de San Martín de Porres. Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología.

LEVILLIER, Roberto
1918-26 *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles. Siglo XVI.* En 14 vols. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra.
1919 *Organización de la Iglesia y órdenes religiosas en el Virreinato del Perú en el Siglo XVI.* Documentos del Archivo General de Indias. Madrid. Sucesores de Rivadeneyra.
1920 *Santo Toribio Alfonso Mogrovejo, Arzobispo de los Reyes (1581-1606), Organizador de la Iglesia en el Virreinato del Perú.* Madrid. Sucesores de Rivadeneyra.
1929 *Ordenanzas de Don Francisco de Toledo, virrey del Perú (1569-1581).* Madrid: Imprenta de Juan Pueyo.
1935-1942 *Don Francisco de Toledo, supremo organizador del Perú: su vida, su obra (1515-1582).* Buenos Aires, volumen I.

LEWIN, Boleslao (Ed.).
1958 *Descripción del Virreinato del Perú. Crónica inédita de comienzos del XVII.* Rosario: Universidad Nacional del Litoral/Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación.

LISI, Leonardo Fernando
1990 *El Tercer Concilio Límense y la aculturación de los indígenas sudamericanos. Estudio crítico con edición, traducción y comentario de las actas del concilio provincial celebrado en Lima entre 1582 y 1583.* Acta Salmanticensia, estudios filosóficos 233. Ediciones Universidad de Salamanca. 382pp.

LOCKART, James
1972 *Los de Cajamarca. Un estudio social y biográfico de los primeros conquistadores del Perú.* Edit. Milla Batres. T. I. 46, 97. T. II: 29.
1982 *El mundo hispano peruano 1532-1560.* Fondo de Cultura Económica. México.

LOHMANN VILLENA, Guillermo
1957 *El corregidor de indios en el Perú bajo los Austrias.* Madrid, Cultura Hispánica.
1994 "La población nativa en los concilios limenses y sínodos diocesanos". *Revista Peruana de Historia Eclesiástica.* 4: 9-20. Cuzco.

LOPETEGUI Y ZUBILLAGA, Félix León
1942 *El padre José de Acosta y las misiones.* Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid.
1965 *Historia de la Iglesia en la América española. Desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX.* Biblioteca de Autores Españoles. Madrid.

LOWRY, Lyn
1988 "Religión y control social en la Colonia. El caso de los indios urbanos de Lima 1570-1620" *Revista Allpanchis.* N°32.

MACCORMACK G. Sabine
1991 *Religion in the Andes: Vision and Imagination in Early Colonial Peru.* Princeton, NJ: Princeton University Press.

MACERA, Pablo
1977 *Trabajos de Historia.* 4 tomos. Lima: Instituto Nacional de Cultura.

MCGUINN, Bernard
1997 *El anticristo: dos milenios de fascinación humana por el mal.* Barcelona, Paidós.

MÁLAGA MEDINA, Alejandro
1971 *Reducciones Toledanas en Arequipa (pueblos tradicionales).* Biblioteca de autores arequipeños. Publiunsa.
1992 *La evangelización en el Perú. Siglo XVI.* Edit. Nuevo Mundo. Lima.

MANNARELLI, María
1985 "Inquisición y mujeres: las hechiceras en el Perú durante el Siglo XVII". *Revista Andina.* Nº 1. Año 3. 141-156
1999 *Hechiceras, beatas y expósitas: mujeres y poder inquisitorial en Lima.* Lima. Congreso de la República del Perú.

MARTÍN RUBIO, María del Carmen
1997 "Costumbres de los indios del Perú. Un temprano antecedente de la política de extirpación de idolatrías en el virreinato peruano". *Boletín del Instituto Riva Agüero.* 24: 295-308.

MARTINI, Mónica Patricia
1991 "Los Sínodos de Toribio de Mogrovejo (1582-1604). Separata del Tomo 2 de las *Actas y Estudios del IX Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, pp. 461-487. Madrid.

MARZAL, Manuel
1983ª *Transformación religiosa en los Andes*. Edit. PUCP
1983b "La investigación de la religión andina". *Allpanchis*. Nº 34, Año XXI.
1988 "La religión andina persistente en Andagua a fines del Virreinato". *Histórica*. Vol. XII. Nº 2: 161-180
1992 *La utopía posible*, tomo I. Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
1999 "La transformación religiosa peruana". En Fernando Armas Asín (Comp.). *La construcción de la Iglesia en los Andes*. Lima. PUCP: 143-173
2002 *Tierra encantada. Tratado de antropología religiosa de América Latina*. Editorial Trota. Madrid. 602p

MATEO F.S.J. (Ed)
1944 *Historia general de la Compañía de Jesús en la provincia del Perú. Crónica anónima de 1600 que trata del establecimiento y misiones de la Compañía de Jesús en los países de habla hispana en la América Meridional*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo. Madrid.

MAYER, Enrique
1977 *Tenencia y control comunal de la tierra. Caso Laraos (Yauyos)*. PUCP, Lima

MECONI, Mario
1996 *Despierta, remedio, cuenta: adivinos y médicos del Ande*, Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2 tomos, 893pp
1997 ""Despierta, remedio, cuenta ...": adivinos y médicos del Ande". En: *Revista de Anthropologica*, N° 15, Vol. 15, 375 - 377
1999 *La cosmovisión religiosa andina en los documentos inéditos del Archivo Romano de la Compañía de Jesús, 1581-1752*, Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 628 pp

MENA, Cristóbal
1967 "La conquista del Perú llamado Nueva Castilla". En: Porras Barrenechea. *Las relaciones primitivas de la conquista del Perú*. Lima.

MEIKLEJOHN, Norma
1986 "Una experiencia de evangelización en los Andes. Los jesuitas de Juli (Perú). Siglos XVII-XVIII". *Cuadernos para la historia de la evangelización en América Latina (CHELA)*. N° 1. Las Casas. Cusco. Pp.109-191.
1988 *La Iglesia y los Lupaqas durante la Colonia*. CBC- Cuzco. 284p.

MEYER, Frederike
2003 "Del tercero Catecismo y exposición de la doctrina Cristiana, por Sermones (1585) – Eine predigtsammlung ausdem kolonialen Perú". En: *BAS. Estudios Americanistas de Bonn*. Nº 37: 119-154

MILLONES, Luis
1979 "Religión y poder en los Andes: los curacas idólatras de la sierra central". En: *Etnohistoria y Antropología Andina. Primera Jornada del Museo Nacional de Historia* (Lima, 1976). Lima: 253-273
1981 "Los hechizos del Perú: continuidad y cambio en las religiones andinas, siglos XVI y XVII". *Cielo Abierto.* 5. 15: 3-15

MILLONES, Luis (Comp.)
1990 *El retorno de las Huacas. Estudios y documentos sobre el Taki Onqoy. Siglo XVI.* Instituto de Estudios Peruanos y Sociedad Peruana de Psicoanálisis. Lima.

MILLAR, René
1998 *Inquisición y Sociedad en el virreinato peruano. Estudios sobre el Tribunal de la Inquisición de Lima*. Lima: PUCP. Instituto Riva-Agüero; Santiago de Chile: Universidad Católica de Chile. Instituto de Historia.

MILLS, Kenneth
1997 *Idolatry and its Enemies: Colonial Andean Religion and Extirpation. 1640-1750*. Princeton, NJ: Princeton University Press

MIÑO GRIJALBA, Manuel
1991 "La manufactura colonial: aspectos comparativos entre el obraje andino y el novohispano". En: *El sistema colonial en la América Española.* Editor Heraclio Bonilla. Editorial Crítica – Barcelona, pp. 102-142

MÖRNER, Magnus
1969 *La Corona española y los foráneos en los pueblos de indios*. Estocolmo
1991 "La crisis colonial en Mesoamérica y los Andes: problemática metodológica comparativa". En: *El sistema colonial en la América Española.* Editor Heraclio Bonilla. Editorial Crítica – Barcelona, pp. 281-304

MORENO CEBRIÁN, Alfredo
1977 *El Corregidor de indios y la economía peruana del Siglo XVIII (Los repartos forzosos de mercancías).* Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto "G. Fernández de Oviedo". Madrid. 801pp

MURO OREJON, Antonio
1954 "Ordenanzas reales sobre los indios, (las leyes de 1512-13)". *Revista Anuarios de Estudios Americanos*. Tomo XIII. P 417-471

NIETO VÉLEZ, Armando, S.J.
1980 "La Iglesia Católica en el Perú". En Fernando Silva – Santisteban (Dir.). *Historia del Perú.* 12 vols. Lima: Juan Mejía Baca, XI: 417-601.

OSORIO, Alejandra
1990 "Una interpretación sobre la extirpación de idolatrías en el Perú. Otusco, Cajatambo, siglo XVII". En: *Historia y Cultura*. Perú. N° 20.
1999 "Hechiceras y curanderías en la Lima del siglo XVII. Formas femeninas de control y acción social". En: *Mujeres y Género en la Historia del Perú.* CENDOC – Mujer: 59-76

PALAU y DULCET, Antonio
1925 *Manual del librero hispano-americano*, tomo III. Librería Antiquaría, Barcelona; Maggs Bros., London – Paris.

PEÑA HERRERA DEL ÁGUILA, Carlos
1970 *Geografía general del Perú*. Síntesis. Ed. Ausonia. Lima.
1994 "El Perú: su geografía y medio ambiente". *Historia y cultura del Perú*. Imp. Universidad de Lima: 3-25

PERALTA RUIZ, Víctor
1988 "Iglesia y economía en la sociedad rural cusqueña a fines del siglo XVII". *Cuadernos para la evangelización en América latina (CHELA)*. N° 3. Bartolomé de Las Casas. Cusco. 143-163.

PEREYRA PLASENCIA, Hugo
1984-85 "Mita obrajera, idolatría y rebelión en San Juan de Churín (1663)". *Boletín del Instituto Riva Agüero.* Nº 13: 209-244
1986 *Sublevaciones, obrajes e idolatrías en el corregimiento de Cajatambo durante los siglos XVI y XVII*.
1989 "Chiquián y la región de Lampas entre los siglos XVI y XVII: una hipótesis sobre el origen de las campañas de extirpación de idolatrías en el Arzobispado de Lima". *Boletín del Instituto Riva Agüero.* 16: 21-54.

PÉREZ FERNÁNDEZ, Isacio
1988 *Bartolomé de Las Casas en el Perú*. Cusco, Centro de Estudios Rurales Andinos Bartolomé de las Casas.
1998 *Bartolomé de Las Casas: viajero por dos mundos: su figura, su biografía sincera, su personalidad.* Centro Bartolomé de las Casas-Cusco. 194p.

PHILLIPS, Belisario
1912 *Anuario eclesiástico de la arquidiócesis de Lima*. Imprenta San Martí. Lima. 135pp

PINI, Francesco, Miguel LEÓN GÓMEZ y Julio VILLANUEVA
1995 *Santo Toribio de Mogrovejo, apóstol del Callejón de Conchucos*. Lima: Prelatura de Huari.

PINTO, Miguel y CANDÍA (Comp.)
2010 *Curatos de Lima: visitas eclesiásticas 1614-1915*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Seminario de Historia Rural Andina.

PINTO, Miguel
2008 *Economía y geografía histórica: linderos y reducciones en Lima: visitas eclesiásticas, 1627-1820*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

POLIA, Mario.
1996 Despierta, remedio, cuenta, adivinos y médicos del Ande. Lima: PUCP, Fondo Editorial.

POOLE, Deborah y Penélope HARVEY
1988 "Luna, sol y brujas: estudios andinos e historiográficos de resistencia". *Revista Andina*. Cuzco. 11: 277-295.

PORRAS BARRENECHEA, Raúl
1962 *Los cronistas del Perú (1528-1650)*. Lima.
1967 *Las relaciones primitivas de la Conquista del Perú*. Instituto Porras. Lima. 106pp

PUENTE BRUNKE, José de la
1992a *Encomienda y encomenderos en el Perú. Estudio social y político de una institución colonial*. Sevilla.
1992b "El tributo indígena en la preocupación de un doctrinero del siglo XVII: una carta ilustrativa". *Boletín del Instituto Riva Agüero*. 19: 97-110

PULGAR VIDAL, Javier
1987 *Geografía del Perú. Las ocho regiones naturales, la regionalización transversal y micro regionalización*. 9º edición. Peisa. Lima. 244pp

QUISHPE BOLAÑOS, Jorge Marcelo
1999 *Transformación y reproducción indígena en los Andes septentrionales. Los pueblos de la provincia de Sigchos, siglos XVI y XVII*. Ediciones Abya-yala. Quito-Ecuador

RAMOS, Gabriela
1992 "Política eclesiástica y extirpación de la idolatría. Discursos y silencios en torno al Taqui Onqoy". *Revista Andina*. 19: 147-169. Cuzco.

RAMOS, Gabriela (Comp.)
1994 *La venida del reino. Religión, evangelización y cultura en América. Siglos XVI – XX*. C Centro Bartolomé de las Casas-Cusco. 436pp.

RAMOS, Gabriela y URBANO (Comp.)
1993 *Catolicismo y Extirpación de Idolatrías. Siglos XVI-XVIII: Charcas, Chile, México, Perú*. Centro Bartolomé de Las Casas -Cusco.

RAPP, Francis
1976 *La religión populaire. Approches historiques* dirigida por Bernard Plongeron. Paris: Editions Beauchesne. Traducción y notas han sido realizadas por Cristina Flórez.

REYES, Winston
2002 *Historia de los pueblos de Yauyos*. Lima: R&R Editores.

RODRIGUEZ JORDAN, Jesús fray
1950-56 *Pueblos y parroquias del Perú*. Lima. 3 tomos.

RODRÍGUEZ VALENCIA, Vicente.
1956 *Santo Toribio de Mogrovejo: organizador y apóstol de Sur-América.* Biblioteca Missionalia hispánica. Madrid. 2 volúmenes.

ROJAS, Erneste; Esteba PUIG y Héctor FRANCIA
2007 *Apuntes para la historia de la Prelatura de Yauyos y grandes temas de la teología latinoamericana, 1500-1899: curso teológico conmemorativo en las bodas de oro de la Prelatura de Yauyos.* San Vicente de Cañete: Prelatura de Yauyos.

ROSENBLAT, Ángel
1954 *La población indígena y el mestizaje en América.* Buenos Aires: Nova, 2v.

ROSWITHA, Lucht
2003 Procesos de idolatría – Eine quellenkritische untersucchung zur interaktion der beteiligten in idolatrieprozessen des 17. Jahrhunderts in Perú. En: *BAS, Estudios Americanistas de Bonn.* Nº 37.

ROSTWOROWSKI, María
1978a *Señoríos indígenas de Lima y Canta.* IEP. 280pp
1978b "Canta: un caso de organización económica andina". En: *Etnohistoria y antropología andina.* Museo Nacional de Historia. 13-16

SAIGNES, Thierry
1993 "Estar en otra cabeza": Tomar en los Andes. *Borrachera y memoria: La experiencia de lo sagrado en los Andes.* Comp.Thierry Saignes. La Paz: HISBOL/IFEA.

SÁNCHEZ, Ana
1996 "Pecados secretos, públicas virtudes: el acoso sexual en el confesionario". *Revista Andina.* 27: 121-147. Cuzco.
1997 "El Talismán del diablo. La Inquisición frente al consumo de coca (Lima, siglo XVII)". *Revista de la Inquisición*, N° 6, 139-162. Servicio de publicaciones. Universidad Complutense, Madrid.

SÁNCHEZ, Ana (ed.)
1991 *Amancebados, hechiceros y rebeldes (Chancay, siglo XVII).* Centro Bartolomé de Las Casas-Cusco.

SANCHEZ- ALBORNOZ, Nicolás
1977 *La población de América Latina.* Madrid: Alianza Editorial.
1978 *Indios y tributos en el alto Perú.* Lima: IEP.
1988 "La mita de Lima. Magnitud y procedencia". *Histórica*, Vol. XII, N° 2. Lima, pp. 193-210

SANTO TOMÁS, Aquino de
1955 *Suma Teológica.* Vol. X. BAC, Madrid

SANTO TOMÁS, Domingo de
1951 *Lexicón o vocabulario de la lengua general del Perú (1560)*. Por el Maestro Fray Domingo de Santo Tomás (R. Porras Barrenechea, ed.), XXXII, 375 pp.; Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SARANYANA, Joseph – Ignasi
1999 "Un siglo de teología en el Perú (1575-1675). En Fernando Armas Asín (Comp.). *La construcción de la Iglesia en los Andes*. Lima. PUCP: 173-230.

SALAZAR-SOLER, Carmen
1993 "Embriaguez y visiones en los Andes". *Borrachera y memoria: la experiencia de lo sagrado en los Andes*. Comp.Thierry Saignes. La Paz: HISBOL/IFEA.
2001 "La alquimia y los sacerdotes mineros en el virreinato del Perú en el siglo XVII". *Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos*. 30. 3: 475-499. Lima

SALDAÑA, Valentin; Ricardina SALDAÑA, *et al.*
2007 *Historia social económica y cultural del distrito de Chocos y anexos. Yauyos*: Municipalidad Distrital de Chocos.

SALLMAN, Jean Michel
1993 "Witches", traducción Arthur Goldhammer, *A History of women: Renaissance and Enlightment Paradoxes*. Cambridge, Harvard UP.

SILVA SANTISTEBAN, Fernando
1964 *Los Obrajes en el virreinato del Perú*. Lima, Museo Nacional e Historia.

SILVA, Juan de fray
1983 *Los memoriales del padre Silva sobre predicación pacifica y repartimientos*...Estudios de Castañeda Delgado. Madrid.402p

SILVERBLATT, Irene
1982 "Dioses y diablos: Idolatrías y evangelización". En: *Revista Allpanchis*. Vol. XVI. Nº 19.
1990 *Luna, sol y brujas. Género y clases en los Andes prehispánicos y coloniales*. Cuzco: CBC

SPALDING, Karen
1974 *De Indio a Campesino. Cambios en la Estructura social de Perú Colonial*. Lima - IEP.
1981 "Resistencia y adaptación: el gobierno colonial y las elites nativas". *Allpanchis*. Vol. XV. Nº 17-18. Cuzco.

STIGLISCH, Germán
1921 *Diccionario Geográfico del Perú*. Segunda y última parte. Lima. Torres Aguirre. 3 tomos.

SOTO RABANOS, José María
1987 "Sínodos de Lima de 1613 y 1636". En: *Sínodos de Lima de 1613 y de 1636*. Centro de Estudios Históricos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid: IX-CIII

TAYLOR, Gerald
1987 *Ritos y tradiciones de Huarochirí. Manuscrito quechua de comienzos del siglo XVII*, Lima: Instituto de Estudios Peruanos, Instituto Francés de Estudios Andinos, 616pp
2000 *Camac, camay y camasca y otros ensayos sobre Huarochirí y Yauyos*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos. Centro de Estudios Regionales Andinos "Bartolomé de Las Casas".

TINEO MORÓN, Melecio
1992 *La fe y las costumbres. Catálogo de la sección documental de Capítulos (1600-1898) del Archivo Arzobispal de Lima*. Cuzco. CBC. 207pp
1997 *Vida eclesiástica, Perú colonial y republicano. Catálogos de documentación sobre parroquias y doctrinas de indios. Arzobispado de Lima, siglos XVI-XX*. 2 tomos. Cuzco. CBC.

THOMAS, Keith
1971 *Religion and the decline of magic*. London: Weidenfeld & Nicolson.

TODOROV, Tzvetan
1984 The Conquest of America: The Question of the Other. New York: Harper Row.
1992 La conquista de América. El problema del otro. México: Siglo XXI
1991 *Nosotros y los otros. Reflexiones sobre la diversidad humana*. México: Siglo XXI,

TORRES SALDAMANDO, Enrique
1900 *Libro Primero de Cabildos de Lima, Segunda Parte, Apéndices y Documentos*, Tomo 2. Lima – París: Imprimerie Paul Dupont.
1967 *Apuntes históricos sobre las encomiendas en el Perú*. Nota preliminar de Alberto Tauro. Imprenta Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima. 102 p.

TRUJILLO MENA, Valentino
1963 *La legislación Eclesiástica en el Virreinato del Perú durante el siglo XVI*. Librería e Imprenta Gil. Lima

URBANO, Henrique
1977 "Discurso mítico y discurso utópico en los Andes". *Allpanchis*. 10: 3-14. Cuzco.
1982 "Representaciones colectivas y arqueología mental en los Andes". *Allpanchis*. 20: 33-83. Cuzco
1987 "El escándalo de Chucuito y la primera evangelización de los Lupaqa (Perú). Nota en torno a un documento inédito de 1574". *Cuadernos para la historia de la evangelización en América*. 2: 203-228. Cuzco.
1988 "Repensando la historia de la evangelización de México y los Andes". *Cuadernos para la historia de la evangelización en América* Latina. 3. Cuzco.
2000 "El hecho religioso. Hermenéutica y prácticas retóricas en los Andes". En: *Religiosidad popular y modelos de identidad en España y América*. Coordinadores, J. Carlos Vizuete Mendoza, Palma Martínez – Burgos García – Cuenca. Ediciones de la Universidad de Castilla – La Mancha. España. Pp. 325-336
2001 "En torno al mito e Historia. Notas para una visión crítica del pasado peruano". *Revista de Investigaciones Históricas Uku Pacha*. N° 3 y 4. 169-174.
2011 "Pablo Joseph de Arriaga. SJ. Retórica y extirpación de idolatrías en el Arzobispado de Lima, siglos XVI-XVII"; En *Religión y Heterodoxias en el Mundo Hispánico, siglos VIX-XVIII*.: 153-169 Madrid: Silex.

VALERO, Samuel
1990 *Yauyos, una aventura evangelizadora en los Andes peruanos*, Madrid, De Rialpsa.

VARGAS UGARTE, Rubén
1935 *Biblioteca Peruana*. Lima. Tomo II.
1949 *Historia del Perú*, *Virreinato (1551-1600),* serie 1.
1951-54 *Concilios Limenses (1551-1772)*. Eclesiatical Province. Lima. 3 tomos.
1953-62 *Historia de la Iglesia en el Perú. (1511-1568)*. Lima, Burgos: Aldecoa. 4 tomos.
1963-65 *Historia de la Compañía de Jesús en el Perú. T. I (1566-1620), II (1620-1699)*. Burgos: Editorial Aldecoa.
1966-71 *Historia General del Perú*. Lima. Editorial Milla Batres. 10 tomos

VARILLAS, Brígido
1965 *Apuntes para el folklore de Yauyos: mitologías, leyendas, cuentos fábulas, canciones populares, d anzas, costumbres y fiestas, comidas y bebidas, creencias, supersticiones, medicina popular, y adivinanzas de la región de Yauyos*. Lima: Litorg. Huascarán.
1990 *Yauyos en el perfil histórico y cultural de sus pueblos*. Concytec, Lima.

VELAOCHAGA, Ramiro
1992 *Mision de las provincias de los Huachos y Yauyos*. PUCP, bachillerato en Historia, Lima

VILAR CÓRDOVA, Pedro.
1931 "La arquitectura prehistórica del departamento de Lima". *Rev. Histórica*. Lima: 256-276.
1935 *Las culturas pre-hispánicas del departamento de Lima*. Auspiciado por la Municipalidad de Lima. 259pp
1935 *Las culturas pre-hispánicas del departamento de Lima*. 1era Edición – Lima. 417pp.

VILLEGAS, Juan
1974 *Aplicación del Concilio de Trento en Hispanoamérica, 1564-1600*. Provincia eclesiástica del Perú, Montevideo.

WACHTEL, Nathan
1973 *Sociedad e Ideología. Ensayo de historia y antropología andinas*. IEP. Lima.
1976 *Los vencidos. Los indios del Perú frente a la conquista española (1530-1570)*. Madrid: Alianza Editorial.

ZAVALA, Silvio
1978 *El servicio personal de los indios en el Perú (extractos del Siglo XVI)*. Tomo I-II. México: El Colegio de México.